



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE HISTORIA

**PROCESOS PENALES EN LA JURISDICCIÓN DE
MORELIA 1895-1907.**

CATÁLOGO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN (AHPJEM)

SEGUNDO JUZGADO PENAL DE MORELIA 1895-1907 MX16053AHPJEM

CATÁLOGO QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA:

VERÓNICA BERENICE LEÓN VILLANUEVA

ASESOR:

MAESTRA RITA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Morelia, Mich; NOVIEMBRE DE 2015

Primeramente a Dios que
me ha permitido llegar hasta aquí...
y a mi hijo Pablo
que ha sido mi vereda para conseguir todos mis logros.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar le quiero agradecer a mi familia por el apoyo brindado, a mis padres y mis abuelas que me han enseñado que no hay cosa que no se pueda lograr.

Un agradecimiento a Sophie y Vero quienes han sido para mí un gran soporte, no sólo en el camino de este proyecto, sino en mi vida diaria.

Agradezco a todos mis compañeros y amigos que me ayudaron a corregir las imperfecciones que tenía mi trabajo.

A mi asesora Rita María Hernández Hernández por la oportunidad.

Y un agradecimiento especial a todas las personas que creyeron en mí...

ÍNDICE

ESTUDIO INTRODUCTORIO	8
1. JUSTIFICACIÓN	8
2. OBJETIVOS	11
3. CONTEXTO HISTÓRICO	12
3.1 EL PORFIRIATO	12
3.2 LOS PRIMEROS CAMBIOS DE ARISTEO MERCADO	16
3.3 GOBIERNO	22
4. HISTORIA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28
4.1 HISTORIA	28
4.2 ADMINISTRACIÓN	31
4.3 ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN.	32
5. HISTORIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	35
6. UNA NUEVA LEGISLACIÓN: CÓDIGO PENAL DE 1896 Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE 1898.	46
7. CRIMINALIDAD EN MICHOACÁN	48
7.1 HOMICIDIO	48
7.2 INFANTICIDIO	50
7.3 HERIDAS O LESIONES	51
7.4 ROBO Y HURTO	53
7.5 INCESTO	55
7.6 RAPTO	55
7.7 ESTUPRO	57
7.8 BESTIALIDAD	58
7.9 ADULTERIO	59
7.10 ABUSO DE CONFIANZA	60
7.11 CALUMNIA	61
8. CATÁLOGO DOCUMENTAL: METODOLOGÍA	62
8.1 SEGUNDO JUZGADO PENAL DE MORELIA	62
8.2 MODELO DE LA FICHA	68
8.3 EXPLICACIONES DE LAS PARTES DE LA FICHA	70
8.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA FICHA	72
8.5 TIPOLOGÍA Y DIPLOMÁTICA	73

9.	CATÁLOGO DOCUMENTAL 1895-1907	76
10.	ÍNDICES Y GRÁFICAS	598
10.1	ÍNDICES DE DEMANDANTES U OFENDIDOS	599
10.2	GRÁFICA DE GÉNERO (DEMANDANTES/OFENDIDOS)	633
10.3	GRÁFICA DE OCUPACIONES (DEMANDANTES/OFENDIDOS)	634
10.4	GRÁFICA DE OCUPACIONES DE MUJERES (DEMANDANTES/OFENDIDAS)	636
10.5	ÍNDICES DE DEMANDADOS	
10.6	GRÁFICA DE GÉNERO (DEMANDADOS)	676
10.7	GRÁFICA DE OCUPACIONES (DEMANDADOS)	677
10.8	GRÁFICA DE OCUPACIONES DE MUJERES (DEMANDADAS)	679
10.9	ÍNDICES DE JUECES, SECRETARIOS Y ABOGADOS	681
10.10	ÍNDICE DE JUECES	682
10.11	GRÁFICA DE JUECES	684
10.12	ÍNDICE DE SECRETARIOS	685
10.13	GRÁFICA DE SECRETARIOS	687
10.14	ÍNDICE DE ABOGADOS	688
10.15	GRÁFICAS DE ABOGADOS	693
10.16	JUECES, SECRETARIOS Y ABOGADOS	694
10.17	ÍNDICE TOPONÍMICO	696
10.18	GRÁFICA DE LUGARES	704
10.19	ÍNDICE TEMÁTICO	705
10.20	GRÁFICA DE DELITOS	709
10.21	OTRAS GRÁFICAS	712
10.22	GRÁFICAS DE LEYES	713
10.23	GRÁFICA DE RESOLUCIONES	714
10.24	GRÁFICA DE EXPEDIENTES	715
10.25	OTRAS GRÁFICAS	716
10.26	GRÁFICAS DE RESOLUCIONES POR AÑO	717
11.	ANEXOS	718
12.	CONCLUSIONES	737
13.	GLOSARIO	739
14.	BIBLIOGRAFÍA	758

**PROCESOS PENALES EN LA JURISDICCIÓN DE MORELIA 1895-1907 CATÁLOGO
DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN. SEGUNDO JUZGADO PENAL DEL DISTRITO DE MORELIA.**

(RESUMEN)

La realización de los catálogos documentales es de gran ayuda para el investigador o usuario, puesto que se convierten en un instrumento de consulta y de apoyo en los proyectos, haciéndole el trabajo más rápido y ligero. A su vez, sirven para la conservación de los Archivos Históricos. Como historiadores, es importante el rescate, conservación y preservación de los repositorios documentales, el catalogo ayuda en ello haciendo que el trato directo entre usuario y expediente sea cada vez menor, o facilitándole la búsqueda, haciendo de esta manera que el catalogo actúe como herramienta para la investigación, en otras palabras el usuario no manejaría todos los expedientes, pues sabría cuál de ellos en concreto es el que necesita.

La implementación de justicia en la época del porfiriato es de gran interés para los estudios históricos, ver el alcance de todas las reformas que se implementaron durante el tiempo estudiado, desde lo social, económico, político, hasta la modernización que se tuvo en la rama jurídica, con la introducción de los códigos penales, civiles y de procedimientos en ambas materias, fueron abriendo el campo de estudio más diverso.

En el presente trabajo tuvo como finalidad, dar a conocer la impartición de justicia en el distrito de Morelia, en los años en donde el Porfiriato tuvo su gran auge con la llegada de la reforma jurídica. De igual manera, es importante tomar en cuenta para dicha investigación, cada uno de los expedientes leídos y analizados durante el proceso de catalogación, pues éstos son ricos en variedad dependiendo del área de estudio del investigador.

Esperando que dicho aporte sea de utilidad para la comunidad de historiadores y usuarios como herramienta de consulta, para los archivistas y encargados del acervo, como instrumento de apoyo y conservación para el mismo.

Catálogo documental, Porfiriato, Procesos Penales, Morelia, Segundo Juzgado.

**CRIMINAL PROCEEDINGS IN THE JURISDICTION OF MORELIA 1895-1907.
DOCUMENTARY CATALOGUE OF HISTORICAL ARCHIVE OF THE JUDICIARY
MICHOACAN STATE. SECOND CRIMINAL TRIBUNAL IN MORELIA DISTRICT.**

(ABSTRACT)

The realization of documentary catalogs is helpful to the researcher or user because they become an instrument for consultation and support in projects making faster and lighter work. At the same time they are used for the conservation of the Historical Archives. As historians it is important to rescue conservation and preservation of document repositories, the catalog helps making the direct relationship between user and file or helping it on an easy way to find making act the catalog as a tool for research in other words the user does not handle all the records because know specifically what they need.

The implementation of justice in Porfiriato age, has great interest for historical studies, see the extent of all the reforms that were implemented during the period studied from the social, economic and political to the modernization that was in the legal means with the introduction of criminal civil and procedural codes in both subjects were opening the field for a more diverse study.

The present work had the target to inform the application of justice in the district of Morelia in the years where the Porfirio Diaz government had its boom with the arrival of legal reform. Similarly it is important to take into account for such research each of the records read and analyzed during the cataloging process because they are rich in variety depending on the area of study of the investigator.

Hoping that this contribution be useful to the community of historians and users as a reference tool for archivists and managers of the files, as a support tool for the conservation of the historical archive.

ESTUDIO INTRODUCTORIO

1. JUSTIFICACIÓN

El hombre ha dejado plasmada su huella a través del tiempo de diversas formas, lo cual ha servido a distintos profesionales en el estudio, investigación o difusión de la historia o de algunas otras disciplinas; algunas de estas formas de testimonio del hombre pueden ser los monumentos, periódicos, acontecimientos y documentos, en este último aspecto es donde se enfocará la realización del catálogo documental.

Particularmente hablando, a lo largo de la historia se ha podido ver cómo ésta queda plasmada a través de documentos para que posteriormente sean usados en diversas investigaciones, y esto es porque el ser humano se fue dando cuenta de la necesidad de crear escritos en los cuales se registrarán los datos de las actividades, personales e institucionales,¹ para así poder dar sustento a los trabajos realizados haciéndolos más verídicos y objetivos.

Primeramente, el significado de documento tiene diversas definiciones según el área de estudio al que se refiera, en este caso, desde el punto de vista histórico o bien desde la diplomática, se entiende como cualquier testimonio material que es capaz de representar un hecho, pero con ciertos parámetros; en primer punto, deben ser documentos escritos de carácter legal, histórico y/o administrativo que tienen como finalidad dar fuerza a algo, por lo mismo, su finalidad es dar fe, testimonio o ser prueba de algún acontecimiento o bien dar fe de las acciones administrativas de un organismo.² Y, desde el punto de vista de la archivística, se entiende por documento como el producto que nace de una acción administrativa y con una función específica

¹ Hernández Hernández, Rita María, “La importancia de la labor archivística,” en: *Ziranda Uandani* N° 31. Gobierno del Estado de Michoacán-Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo-Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Morelia, Mich., enero-marzo 2003, p. 7.

² AGUILERA Murguía Ramón y Nacif Mina Jorge, *Valoración de archivos*, México, Secretaría de Gobernación-Archivo General de la Nación, 2002, p. 21.

que es la de dar testimonio”.³ En los documentos se puede encontrar diversos sucesos dependiendo de dónde se haga la búsqueda, por ejemplo encontrar datos históricos de la institución que expide dicho escrito, historia política, económica, social, cultural e inclusive historia de la vida cotidiana o en el caso de esta investigación, historia de la administración de justicia.

En segundo lugar, el catalogo es un instrumento que permite conocer a detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas, ya sean compuestas (expedientes) o simples, que integran las secciones y series del mismo.⁴ Es importante la realización de catálogos documentales como instrumento de consulta, para que ayuden a la conservación de los mismos evitando el manejo del investigador de forma directa y a su vez facilitar la investigación.

Los archivos históricos son una fuente de conocimiento directa, no solamente es una referencia a lo que se está investigando, sino que da fundamento a la indagación, para que pueda considerarse sustentable y objetiva; en otras palabras, podemos decir que cada expediente es como entrevistarnos con el tiempo en el que se escribe el hecho, es un testimonio que nos transporta a lo que pasó en un momento dado; el investigador solamente debe analizar la fuente e interpretarla, pues dicho documento es rico en variedad y podemos sacar diversos puntos de vista, numerosas verdades e interpretaciones. Al documento podemos hacerle un sinnúmero de preguntas y cuestionar según sea el tema estudiado en distintas variantes y así poder sacarle provecho al expediente.

Los archivos son realmente extensos, muchos de ellos no se encuentran catalogados y el investigador debe revisar caja por caja, lo cual realmente le puede resultar cansado, tardado y tedioso, es entonces cuando los catálogos e índices resultan una herramienta para que la consulta sea más rápida y directa.

³ ORTEGA Valera, Carmen del Pilar, *Glosario de Términos Archivísticos*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Gobierno-Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, p. 25.

⁴ *Ibid.*, p. 13.

La realización de catálogos documentales es de vital importancia para los archivos; primeramente, es una de las herramientas que auxilia al investigador en sus proyectos y, a la vez, ayuda al acervo en la conservación de los documentos, puesto que muchas veces no es necesario que el usuario consulte directamente los expedientes, sino a través de estos medios basta para la consulta.

El Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, posee algunos catálogos que han facilitado la consulta a los usuarios, todos de la rama penal y, la mayoría, del Juzgado Primero Penal de Morelia, aunque hay algunos de otras jurisdicciones. Sin embargo, debemos seguir trabajando en ello y aumentar el material dentro del archivo, así ayudando a la conservación del mismo, evitando que el investigador maneje directamente el documento.

Como colaboración a esta tarea, se presenta el siguiente proyecto: El Catálogo Documental del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, en la jurisdicción de Morelia en el ramo penal, Segundo Juzgado, 1895-1907, años comprendidos por parte de la época conocida como Porfiriato, el cual se explicará más adelante.

2. OBJETIVOS

Los objetivos para el presente proyecto son los siguientes:

- Ayudar a la conservación del acervo documental, ya que en ocasiones no será necesario que el investigador consulte el documento, pues bastará con la consulta del catálogo y, en dado caso que sea necesaria la consulta directa, el usuario ya no manejará varios expedientes en la búsqueda, sino sabrá qué documento posee la información que necesita.
- Auxiliar a los investigadores en su consulta, ya que con los catálogos se ahorrará tiempo en revisar legajo por legajo, expediente por expediente y con los índices documentales el investigador sabrá exactamente qué expediente consultará.
- Dar a conocer cómo fue la impartición de justicia en la jurisdicción de Morelia en el ramo penal durante el gobierno de Aristeo Mercado, particularmente dentro de los años de 1895-1907.
- Dar a conocer las legislaciones invocadas para la impartición de justicia penal en Morelia, las cuales fueron parte de este modelo porfirista caracterizado de modernidad y progreso.
- Explicar cómo se llevaron a cabo los distintos delitos criminales durante el periodo de las fichas catalográficas, tomando como base la legislación del Código Penal de 1896 y el análisis de los expedientes fichados.

3. CONTEXTO HISTÓRICO

3.1 EL PORFIRIATO

El Porfiriato es conocido como una de las épocas más importantes en la historia del país, caracterizado como un período de cambios, progreso, modernidad y auge en las distintas esferas, y es que después de que México lograra la Independencia, la Nación atravesó por varias décadas de inestabilidad económica, social y política, pudiéndolo comprobar con los diversos acontecimientos como lo fueron: la Intervención estadounidense, la pérdida del territorio del norte del país, la Guerra de Reforma, la Intervención francesa, el Segundo Imperio y la República Restaurada, teniendo como consecuencia un país con mala economía, mal gobierno y administración, acarreado por ende, malestares sociales; el país estaba sediento de paz y de un gobernante que tomara las riendas de la Nación y diera un poco de estabilidad, desarrollo y orden en todos los ámbitos, este personaje fue Porfirio Díaz. Tal como lo dice Enrique Krauze, desde 1821 México no había conocido un momento de paz y ordenanza, el país se encontraba sediento de esto, Díaz le dio orden, cambio, modernidad, paz y tranquilidad, solamente que se quedó más tiempo del que debía.⁵

El Porfiriato es el único período que se le denomina por el nombre de su gobernante, Díaz duró más de treinta años en la silla presidencial, ocupó por primera vez el poder ejecutivo en noviembre de 1877 y renunció a la presidencia en mayo de 1911; su gobierno pretendía tener un país de orden, progreso y modernidad y así incluirse dentro de los países liberales que en aquel momento surgían como grandes potencias imperialistas como lo fueron, Estados Unidos, Alemania, Francia e Inglaterra.

El gobierno de Díaz tuvo varias características, hubo un importante progreso en la economía del país, principalmente por el capital extranjero que invirtió en México,

⁵ KRAUZE, Enrique, “Porfirio Díaz”, en Bazant, Milada (coordinadora), *Ni héroes ni villanos*, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa, 2005, p. 286.

por la actividad bancaria, industrial, minera, petrolera, y así poco a poco el país se fue introduciendo en el mercado mundial, además se le dio un auge al área de las comunicaciones, caminos, carreteras (por el aumento de materias primas en áreas productivas).

El cambio que comenzó a verse en el país, pudo observarse en la alza de la economía por la introducción de capital extranjero, principalmente estadounidense, francés, belga e inglés, invirtiendo en diversos ramos como se menciona anteriormente, minería, bancos e instituciones crediticias e hipotecarias, agricultura, ganadería, artesanado, carnes, madera. Con el cambio y progreso que iba sufriendo el país, fue necesaria la introducción de comunicaciones como lo fue el teléfono y telégrafo o al menos el aumento de las líneas así como sistemas de transporte, principalmente el ferrocarril y el mejoramiento de caminos y carreteras.

Se realizaron a su vez obras públicas para irse acoplando a las características de un país moderno, como que fuese una ciudad confortable, ordenada, bella, con espacios abiertos y equipados con transportes modernos, poseer jardines y plazas, avenidas adornadas que se fueron constituyendo como reformas urbanísticas, lo podemos observar por aquellos monumentos arquitectónicos remodelados que poseen algún estilo francés, italiano o ecléctico; a su vez, se implementaron diversas reformas higiénicas para mantener la ciudad limpia y libre de contaminantes, como fue la limpieza de las calles, principalmente las grandes avenidas, y poseer un sistema de agua potable.

El país se fue llenando de extranjeros y fue necesario hacer la ciudad más segura, por lo tanto, se reorganizó la policía y se hicieron nuevas legislaciones; otro tipo de reformas fueron las sanitarias e higiénicas para contar con una ciudad más limpia y formar a las personas con estos principios de limpieza, para ello se contó con una herramienta que fue muy importante para ello: la educación, se puede notar que durante el porfiriato se invirtió considerablemente en los sistemas educativos, ya que la educación religiosa era más rica que la del estado.

Aunque la intención fue formar parte de los países imperialistas que se iban formando, México no fue otra cosa que un país neocolonial que sirvió a estos países cubriendo las necesidades de los gobiernos imperialistas, anteponiendo los intereses extranjeros a los nacionales.

Dentro de las inversiones que se realizaron en el país durante los últimos años del Porfiriato, de 170 de dichas inversiones, 130 eran extranjeras, dentro de las diversas ramas mencionadas anteriormente como lo fue en petróleo, minería, agricultura, electricidad, bancos, ferrocarriles, comunicaciones e instituciones crediticias.⁶

Debido a la introducción del capital extranjero, el país se vio en la necesidad de incrementar los medios de transporte y comunicaciones. Primeramente, fue necesario la composición y mantenimiento que se le tenía a los caminos y carreteras, por otro lado, en lo que fue el ferrocarril, promover para impulsar la construcción de más líneas que comunicaran a más ciudades en todo el territorio y tuvo como principal objetivo unir las principales zonas agrícolas, mineras, agroindustriales y ganaderas,⁷ al igual que con las grandes ciudades y así poder tener una buena comercialización de los productos explotados y producidos.

Por otra parte, el impulso que se le da al sistema de comunicaciones como lo fue el teléfono y el telégrafo, tuvieron funciones semejantes con las del ferrocarril, puesto que comunicaba las grandes haciendas, pero también formó parte del proyecto porfirista de una ciudad más modernizada y cumpliendo, por ende, con las necesidades de los inversores extranjeros.

Con respecto a las nuevas inversiones que fueron creciendo en el país, dio pie a la creación de instituciones crediticias que tuvieron como principal objetivo conceder créditos para solventar las necesidades económicas básicas de las personas, aunque

⁶ GUZMÁN Ávila, José Napoleón, “Inversiones extranjeras: origen y desarrollo” en: Florescano Enrique, *Historia General de Michoacán, T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 158.

⁷ URIBE Salas, José Alfredo, “Las comunicaciones y medios de transporte 1870-1910” en: Florescano Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 192.

posteriormente sirvieron para otorgar créditos que fueron utilizados en la producción de diversas ramas. A su vez, la creación de bancos tuvo el mismo fin, pero a diferencia de otras instituciones, ellos estuvieron completamente ligados a las inversiones del campo, minería, industria y comercio,⁸ todas ellas con capital extranjero que ayudarían a sus mismas inversiones.

Debido a las nuevas reformas sanitarias, campañas de vacunación, así como códigos sanitarios, reglamentos y leyes, mejoraron la calidad de vida de la población teniendo como resultado el incremento de la misma. Se puede anexar además ciertas reformas urbanísticas que estuvieron muy ligadas a las reformas higiénico-sanitarias como la pavimentación de calles, que evitaba el encharcamiento de los caminos, acumulación de basura, animales muertos y, por ende, enfermedades; el sistema de drenaje, desagüe, limpieza de las calles (basura y animales muertos), alumbrado público, que se encontraba también ligado a minimizar la criminalidad por las noches; transporte moderno y viviendas confortables,⁹ todo este sistema de reformas fue constituyendo el plan modernizador y progresista que necesitaba el país para una ciudad bella.

Se crearon nuevas instituciones que tenían como finalidad combatir el analfabetismo, ya que al inicio del Porfiriato se consideraba que hasta el 80% de la población no sabía leer y escribir,¹⁰ además se estimaba que con la educación, además de conducir hacia el progreso, combatía la criminalidad.

Para poder formar un país progresista fue necesario realizar toda una reforma y cambios en todos los ámbitos de la administración; para que se pudiera ver notoria esta prosperidad, era necesario que Díaz así como los diversos gobernantes dentro del país se quedaran en el poder y levantar al país de la miseria en la que estaba hundido. Por

⁸ GARCÍA Ávila, Sergio, “El crédito y las instituciones financieras 1880-1910” en: Florescano Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán- Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 218.

⁹ SPECKMAN Guerra, Elisa, “Sociedad y vida cotidiana en las ciudades porfirianas”, en Garcíadiego, Javier (coordinador), *Gran Historia de México Ilustrada T.8 De la Reforma a la Revolución 1857-1920 II*, España, Planeta deagustini-Conaculta-Instituto Nacional de Historia y Antropología, 2002, p. 3.

¹⁰ *Ibid.*, p. 15.

otra parte, este sistema de reformas fue constituido en diversas ramas, ya sean económicas, políticas, administrativas, legales, educativas, higiénicas y sanitarias, y van entrelazadas una a la otra hasta que pudieron conformar el cambio progresista, y modernizador al que llevó a México a finales del siglo XIX.

3.2 LOS PRIMEROS CAMBIOS DE ARISTEO MERCADO

Dentro del gobierno porfirista en Michoacán hubo 4 gobernantes: Manuel González, Pudenciano Dorantes, Mariano Jiménez y Aristeo Mercado, en el gobierno de éste último es donde se enfatiza este catálogo documental.

Como se dejó claro, el gobierno de Porfirio Díaz se caracterizó por su larga estancia en el Poder Ejecutivo, lo mismo pasó con varios de los gobernantes, presidentes municipales y puestos administrativos a lo largo del país. En el caso de Michoacán, se encuentra el gobernador Aristeo Mercado, siendo el que tuvo la gestión ejecutiva más larga en la Historia del Estado.

La gubernatura de Mercado se ocupó principalmente de las inversiones extranjeras, la privatización de la tierra y reforzar la seguridad pública.¹¹

Su administración inició siendo gobernador interino el 3 de junio de 1891, durante el mandato de Mariano Jiménez, primero por una licencia que éste último pidió al Congreso de Michoacán para que pudiera atender su salud¹² y el 29 de febrero de 1892, en virtud del fallecimiento del general Jiménez,¹³ hasta que el 6 de agosto de

¹¹ ARAGÓN Zavala, Francisco Gerardo , *Sociedad y Justicia Penal en Morelia 1892-1911*, Tesis para obtener el título de maestría, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 42

¹² COROMINA Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidas en el estado de Michoacán 1894*, tomo XXXI, Morelia, Imprenta de los Hijos I. Arango, 1895, pp. 64-65.

¹³ *Ibid.* p. 120-121.

1892, por voto unánime el pueblo lo eligió como gobernador del Estado,¹⁴ su gobierno duraría veinte años, hasta el final del porfiriato.

Michoacán recibió inversiones extranjeras que monopolizaron las ramas productivas como lo fueron la minería, bosques, tierra, agua, ganadería, petróleo; fueron explotados por empresarios franceses, ingleses, estadounidenses y alemanes que no solamente explotaron recursos michoacanos, sino a los hombres, puesto que el sueldo que recibían no era bueno debido a la falta de leyes laborales, dando como resultado una explotación de los recursos naturales y de la mano de obra barata.¹⁵

Las inversiones que se hicieron en el estado sólo enriquecieron a los capitales extranjeros no a Michoacán, pues sólo utilizaban la mano de obra barata y no contribuía en el desarrollo económico del estado, tomaban los recursos naturales del país, trabajaba el pueblo con un bajo salario y en pésimas condiciones laborales, explotándolos y creando una dependencia hacia los mismos explotadores y se enriquecían los mismos inversores y la elite del país, dejando al pueblo en una sumisión y dependencia de los extranjeros.

Pasando al área de las inversiones, dentro de la minería se pueden rescatar tres centros mineros que fueron los más importantes: Tlalpujahuá, Angangueo e Inguarán. La primera de ellas tuvo su esplendor con la explotación minera Dos Estrellas, formada en 1895 por el ingeniero francés Francisco Fournier, encontrando yacimientos de oro y plata. Para el año de 1906 este centro minero era considerado como una de las compañías más importantes del mundo y, a su vez como el reflejo del modelo porfirista del desarrollo económico.¹⁶ La segunda de ellas es Angangueo, y en ella tenía las minas de Ramón Sotomayor y Hermanos y la sociedad alemana Wilde y Cia, que posteriormente quedó fundida con la compañía inglesa The Trojes Mining. El apoderado de los Sotomayor vendió el Fondo y Negociación minera de Angangueo. En

¹⁴ *Ibid.*, p. 125.

¹⁵ GUTIERREZ Ángel, "La política económica de los gobernadores porfiristas 1876-1910" en: Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T.III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 154

¹⁶ GÚZMAN Ávila, José Napoleón, "Inversiones extranjeras: *Op. cit.* p.164.

Inguarán en el año de 1889 operaba la empresa belga, Sociedad de las Minas de Ario. También estaba la American Exploration Company of the United States and Mexico de capital estadounidense Carrizal Gold Mining Company de Nueva York. La más importante de Inguaran fue American Smelting and Refining Company; posteriormente, fue la Compañía minera de Inguaran, que tenía por objeto explorar y explotar las minas de Inguaran. Dentro de los documentos se localizó una Mina de cal en Etúcuaro, que presentaba algunos problemas en cuestión al derecho de explotación entre propietarios y contratistas.¹⁷

En cuanto a la explotación forestal, la primera zona en explotar fue Uruapan y Pátzcuaro. En el año de 1898 se funda la Compañía de Maderas Read y Campbell, que tenía que aserrar madera de la población de Erongaricuaró, dirigida por el ingeniero inglés Albert J. Campbell, posteriormente pasa a la compañía inglesa The Michoacán Lumber Company Mexico Limited. En el año de 1901 se desempeñó la Compañía Nacional de Maderas compuesta por George Kennedy, Santiago Slade y Santiago Snell, los cuales cortaban madera de los montes de Tingambato, Turicato, San Ángel y Comachuén. Para el año de 1908 la empresa más importante era la Compañía Industrial de Michoacán, que comprendía Zirosto, Arantepacua, San Lorenzo, Pamatacuero, Urapicho, Cocucho y Anguahuan. Se puede observar también alguna sobreexplotación o inclusive hurto de madera como lo fue en los Montes del Rincón de Ocate y Herrero pertenecientes a Morelia,¹⁸ Tacúcuaro,¹⁹ en la Hacienda del Rincón perteneciente a Morelia donde se efectúa un robo de madera en el cerro de Punhuato.²⁰

En el año de 1899 se permitió al estadounidense William Osterheld el establecimiento de una casa empacadora de carnes en Uruapan para comprar y vender toda clase de ganado, refrigerar los productos animales, sin embargo, no se pudo complementar el proyecto y traspasó sus derechos a la North American Beed Company

¹⁷ Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (en adelante AHPJEM), Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 2, expediente 140.

¹⁸ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 2, expediente 127.

¹⁹ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 4, expediente 177.

²⁰ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 1, expediente 23.

y ésta, a su vez, a United States Pac-king Company y en 1908 se inauguró la planta empaedora de Uruapan. Rendía para un gran número de productos como aceites, mantecas, margarinas, carnes prensadas, ahumadas, jamones y chorizos. A pesar del gran auge que poseía, la compañía quebró llevando a la ruina a varios bancos, ello por querer tener el monopolio de la carne, poniendo bajos precios en sus productos.

Otro aspecto importante fue el agua, el gobierno otorgaba concesiones para satisfacer sus necesidades. En Zacapu se encontraba la The Michoacán Power Company, concesión que se le dio para emplear las aguas del río Angulo, la cual producía ocho caballos de fuerza, lo curioso es que la electricidad no fuera utilizada por su población y sus alrededores sino por Guanajuato.²¹

Como parte de este nuevo modelo económico, particularmente dentro de las inversiones extranjeras era necesario reajustar ciertos aspectos para las necesidades y comodidades de los inversores, uno de estos aspectos correspondió a los medios de transporte y comunicación.

El más importante de ellos fue el ferrocarril, que tenía como finalidad unir las zonas agrícolas, mineras, agroindustriales y ganaderas con las ciudades más importantes. Había tres ramales en el estado de Michoacán, el primero de ellos era el de Maravatío, Pátzcuaro y Uruapan, que ejercería el control sobre la producción agrícola, minera y comercial; el segundo es Maravatío-Zitácuaro, que era donde se controlaría el comercio y transportación de productos agrícolas, mineros e industriales de toda la región;²² y finalmente el ramal Yurécuaro-Los Reyes, que sería el catalizador de la producción agrícola de la región. Yurécuaro tocaría Zamora, Jiquilpan, rumbo a Tinguindín y Los Reyes. La aparición de este medio de transporte facilitó la exportación de materias primas y alimentos.

El siguiente punto importante fueron los caminos, considerados como el segundo plano en la política de comunicaciones con el gobierno. Había tres tipos de

²¹ GÚZMAN Ávila, José Napoleón, "Inversiones extranjeras... *Op. cit.*, p.178.

²² URIBE Salas, José Alfredo, "Las comunicaciones y medios de transporte... *Op. cit.* p. 201.

caminos, los primeros de ellos fueron los nacionales o reales, que eran los que comunicaban Morelia con las grandes ciudades y distritos limitantes, se encargaban del tráfico mercantil e industrial; los segundos eran los caminos vecinales o carreteras por donde se conducía el pueblo comunicando haciendas, pueblos y ciudades; y el tercer camino eran los de herradura, donde comunicaban a los pequeños pueblos y vecindades, era de uso general. Lo realmente importante en este aspecto fue la compostura y mantenimiento de los caminos. En el año de 1895 se aprobó la ley en la que se delegaba a los estados la obligación de reparar, conservar y abrir nuevos caminos dentro de su territorio.

El último medio de comunicación fueron los tranvías, que nacieron como una prolongación del ferrocarril en el interior de las ciudades. Las ciudades de Zamora, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan y La Piedad, fueron centros urbanos que impulsaron este medio que prestaron servicio entre las estaciones del ferrocarril y el centro de las poblaciones.

Una innovación importante fue la introducción de los medios de comunicación; por una parte, el telégrafo se implantó en el estado en 1870 y, por otra, el teléfono que llegó en 1894, teniendo ambos como su principal objetivo mantener comunicadas las haciendas agrícolas, empresas mineras, fábricas textiles y los centros industriales y comerciales.²³

Para poder solventar todas estas inversiones en los distintos ramos de la economía, fue necesario otorgamientos de facilidades y eso trajo la creación de las instituciones crediticias y bancarias. Una de las instituciones crediticias fue el Monte de Piedad, que se estableció en Morelia el 31 de diciembre de 1880, que tenía como finalidad conceder créditos a personas de bajos recursos económicos y así pudieran resolver sus problemas monetarios, podían dejar en prenda alhajas o algún otro bien, cobrándosele el 2% de interés; eran créditos bajos a personas de recursos económicos más modestos, teniendo como ejemplo algunos de los expedientes realizados, donde

²³ *Ibid.*, p. 187.

las personas realizaban ciertos empeños de cosas básicas para quizá resolver necesidades diarias, uno de ellos fue el caso en donde el señor Francisco López empeñó un buey,²⁴ o Delfino Núñez que deja su máquina de coser, éste último es más importante ya que el objeto es con un poco más de valor, ya que la máquina era nueva y de buena marca;²⁵ la mayoría de los empeños realizados eran sobre cosas de poco valor como prendas de ropa o animales, la de mayor valor fue la máquina de coser, comprobando de esta manera que estas instituciones crediticias, a diferencia de los bancos, su misión era resolver pequeñas necesidades de personas de bajos recursos o pequeños comerciantes y los bancos otorgaban grandes créditos a inversionistas de alto rango. Posteriormente, en 1884 se realizaron cambios en el Monte de Piedad, otorgando préstamos destinados a la producción. Aunque su intención fue que se le considerara como un banco, esto no fue posible, puesto que sólo proporcionaba créditos en dinero y ejercía sus funciones en forma de beneficencia.

Por otra parte, comenzaron a surgir los bancos que estaban completamente ligados a inversiones en minería, agricultura, comercio e industria. En 1882 se intentó instalar una sucursal bancario pero no se logró hasta 1892 cuando se aprobó el proyecto del Banco de Londres y México, teniendo sucursales en Zinápecuaro, Ario de Rosales, Puruandiro, Tacambaro, La Piedad y Maravatío.²⁶

Posteriormente se buscó la creación de un banco local que solventara las necesidades de los inversionistas de la región, el cual tuvo el nombre de Banco Refaccionario de Michoacán, sin embargo, funcionó por muy poco tiempo. Se formuló la idea de un banco que se llamaría el Banco de Michoacán, que tendría como ventaja la emisión del papel moneda,²⁷ pero empezó a perder liquidez y después se convirtió en Banco Refaccionario.

²⁴ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 1, expediente 211.

²⁵ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 1, expediente 153.

²⁶ GARCÍA Ávila, Sergio, "El crédito y las instituciones financieras... *Op. cit.*, pp. 218-220.

²⁷ *Ibid.*, p. 226.

Otra de las características del gobierno de Aristeo Mercado en la materia económica fue que suprimió las alcabalas, lo cual ya se había considerado en los dos gobiernos anteriores de Michoacán, se hizo esto con el fin de reestructurar la Hacienda nacional, pero se vieron altamente afectados los municipios, pues era un ingreso que dejaron de obtener los ayuntamientos, por lo cual se crearon ingresos nuevos que permitieran a los mismos obtener presupuestos, y fueron: el impuesto al derecho de degüello, derecho a percibir el producto sobre patentes, el aumento a la cuota sobre el arrendamiento de agua para el uso doméstico, impuesto por la arroba de raíz de zacatón explotada y el impuesto sobre la explotación de bosques.²⁸

Todos estos cambios fueron preparando al Estado para el cambio y el progreso al que se iba a enfrentar a finales del siglo XIX y principios del XX, todas estas inversiones fueron estructurando el gobierno de Aristeo Mercado para su larga gubernatura en aspectos que llevaron al estado al lema de Orden y Progreso.

3.3 GOBIERNO

Ratificando que el gobernador Aristeo Mercado fue quien tuvo la gestión más larga en Michoacán, acoplándose a los lineamientos de la nueva administración porfiriana, una de las características del gobierno mercadista fue que utilizó las prefecturas como una forma de mantener la estabilidad política y social del estado.²⁹

²⁸ GUTIÉRREZ, Ángel “La política económica... *Op. cit.*, pp. 149-150.

²⁹ Las prefecturas tenían bajo su mando el ejército, la policía y las acordadas, sus funciones eran amplias: políticamente representaban y controlaban los ayuntamientos de su jurisdicción, regulando también los comicios electorales para designar autoridades locales, estatales y federales, además de atender las obras sociales y organizar actos cívicos; judicialmente combatían el bandidaje y cuidaban del orden público. Debido a todas estas comisiones judiciales era fácil que rebasaran los límites de la legalidad, adquiriendo una imagen autoritaria y represora, tal y como se había caracterizado el Porfiriato. Los prefectos eran presidentes natos de ayuntamiento en la cabecera del distrito y ejercían un fuerte control sobre ellos. Véase Aragón Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia... Op. Cit.* pp. 31-32.

Un aspecto importante que trató su gobierno fue la instrucción pública, puesto que fue un ramo muy abandonado durante el siglo XIX, el presupuesto para la instrucción primaria fue de \$99, 066.61 pesos, de 295 establecimientos ascendió a 309.³⁰ La educación no solamente formaba parte del modelo progresista, sino además mantenía alejados a los niños y jóvenes de la delincuencia y otros males.

Al igual que pasó con Porfirio Díaz, la larga gubernatura de Aristeo Mercado en Michoacán tuvo ciertas características semejantes con la del presidente, aunado a su forma de gobernar como lo fueron los nuevos impuestos antes mencionados, la pobreza de campesinos que se veía en el estado por el reparto de tierras de comunidad y por la explotación de los trabajadores, así como el trabajo mal pagado. Así, lo más importante fue que durante la administración de Mercado permitió la explotación de la riqueza natural a las empresas extranjeras que dejaban su capital no solamente explotando los recursos sino la mano de obra, la cual recibía una miseria, las grandes ganancias las podían ver los inversionistas, mientras que el sector bajo de la sociedad permanecían sometidos a la explotación de sus patrones, todo esto desencadenó la oposición de algunos sectores ante las reelecciones para gobernador.

En 1895 los estudiantes de El Colegio de San Nicolás y las escuelas de Jurisprudencia y Medicina, encabezaron un movimiento contra la primera reelección del gobernador, el movimiento fue disuelto por el prefecto y remitidos a la cárcel los implicados; para el año de 1904 los estudiantes volvieron a pronunciarse en contra de la reelección pero volvió a ser sofocado el movimiento.³¹

Por lo anterior es que en su reelección de 1896 varios grupos se opusieron, escribieron al presidente en forma de protesta, pero no valió nada, pues permaneció en el poder hasta 1911, durante todo el mandato de Mercado se presentaron diversas oposiciones a su régimen, utilizando a la prensa como medio para dar a conocer su

³⁰ GUTIÉRREZ, Ángel “La política económica *Op. cit.* p. 152.

³¹ SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, “Los cambios demográficos y las luchas sociales”, en: Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989, pp. 303-305.

desacuerdo con el gobierno estatal, lo refleja el caso de una hoja suelta del periódico *La polémica*, que comenzó a circular en la ciudad de Morelia, la cual difamaba y ultrajaba al gobernador del estado,³² mientras que otros no dejaban de injuriar y difamar del gobierno mercadista.

En la mayoría de los casos donde se notaba alguna manifestación o descontento por el gobierno de Aristeo Mercado, todo era completamente reprimido por medio de los prefectos y agentes del orden, bajo la acusación de estar alterando el orden público de la ciudad, como lo fue en el caso de Luis Leyva, quien injuria al gobernador públicamente y en voz alta, es remitido a prisión por injurias y alterar el orden.³³ En 1897 públicamente el señor Benito Ortiz injuria gravemente al Gobernador Aristeo Mercado, después de la represión y haber sido encarcelado, se excusa por el estado de ebriedad en el que se encontraba, alegando que no tenía motivo para insultarlo.³⁴

Algunas características en las rebeliones y movimientos de oposición era que se realizaban cuando había algún tipo de evento notorio, muchas veces se hacían cuando se acercaba alguna reelección utilizando periódicos y otros tipos de publicaciones para hacer notoria la oposición y la inconformidad del sistema de gobierno, lo cual no tardó en ser censurado.

Socialmente hablando se hicieron varias reformas como el aumento del sistema educativo, apertura de nuevas escuelas públicas que permitieran a los niños un poco la facilidad de una educación considerando que el analfabetismo era el principal causante de tanta delincuencia, pobreza y otros vicios. Considerando que una buena educación los alejaría de los grandes males, aunque la verdadera razón de ello era introducir al país en la modernidad y dar una buena imagen ante los extranjeros y turistas que iban llegando a México.

³² AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 2, expediente 47.

³³ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 2, expediente 96.

³⁴ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 4, expediente 185.

También corrieron nuevos sistemas de higiene personal y códigos sanitarios, así como de moral para mejorar la calidad de vida de las personas y hacerlas mejor educadas, evitando así escándalos, malas conductas y delitos afines.

Como parte de esta nueva forma de reglamentar, el aspecto de la criminalidad no fue la excepción, puesto que comenzaron a reglamentarse los códigos en los que se basaban para dictar sentencia y mantener controlada y regida a la sociedad.

Otra forma de ir hacia el progreso era romper con el número de delincuentes, lo cual dio lugar a nuevas legislaciones penales, en el caso de Michoacán, el nacimiento de los Códigos Penales, primero el de 1880 y posteriormente el de 1896, así como el de Procedimientos Penales, haciéndose notorio que conforme pasaban los años el aumento de personas sentenciadas era evidente; otro reglamento que podemos incluir dentro de las legislaciones de criminalidad fue cuando se reglamentó la prostitución e hizo una norma para que estas mujeres estuvieran registradas, sanas y todo bajo la orden de una matrona. Aunque existieron registros de mujeres públicas desde años anteriores, es hasta 1897 cuando se da en Morelia el Reglamento de Prostitutas que tenía como finalidad disminuir las enfermedades venéreas que contraían dichas mujeres y controlar el problema de la prostitución,³⁵ ya que poseía un fin sanitario-higiénico y a la vez tendrían un control en el ámbito judicial.

Las leyes eran otro aspecto que debía de retomarse, pues era una parte que debía cumplirse del nuevo modelo al que quería pertenecer el país, un ejemplo de ello es que los legisladores emitieron leyes y reglamentos que normaban cómo se debían comportar los hombres y mujeres en la sociedad.

Uno de los grandes problemas sociales que tenía el país eran los criminales; durante el Porfiriato aumentó la cantidad de sentenciados, en datos del Distrito Federal, en 1871 habían sido sentenciados 3,403 individuos, en 1881 fueron 4,554 y en

³⁵ ZAVALA Ramírez, María del Carmen, *El arte de conservar la salud en el Porfiriato, higiene pública y prostitución en Morelia*, Tesis de maestría, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

1901 llegaron a 8,441 para al final en 1909 con 16,318.³⁶ Para en el caso de este catálogo de los 521 expedientes 401 fueron sentenciados, pudiendo observar que cuando entra en vigor el Código Penal de 1896, los casos tienen más seguimiento y las sentencias llevan de por medio penas más severas.

Para poder normar la criminalidad existente en el estado, Aristeo Mercado declaró “No se ha extinguido enteramente la comisión de delitos, porque esto no es posible, dada la condición humana; y contra las propiedades han disminuido considerablemente, y que son raros los casos en que no se ha puesto a los responsables a disposición de la autoridad que debe juzgarlos. Para conseguir mejores resultados, es necesario reformar la legislación penal, haciéndola muy severa para los reos de asalto y robo. Como el ejecutivo está autorizado para reformar los Códigos, se propone hacer que esa reforma sea bastante eficaz para reprimir los delitos referidos.”³⁷

Antes de la propuesta del gobernador se utilizaba el Código Penal de 1880, sin que hubiera alguno de procedimientos penales, este ordenamiento llevaba ya varios años y constaba de 687 artículos, la idea de Aristeo Mercado permitiría una mejor administración de justicia en el estado, y además proponía que el nuevo ordenamiento penal tuviera la adopción del Código que en ese entonces estaba vigente en el Distrito Federal con sus respectivas modificaciones necesarias para hacerlo más acorde.

Es de esta manera que en 1892 Aristeo Mercado solicitó al Congreso la autorización para expedir un nuevo código penal, civil y el de procedimientos en ambas ramas, el Código Penal fue expedido el 15 de octubre de 1896 y dos años después el Código de Procedimientos Penales, los cuales le dieron una nueva reforma a la implementación de justicia en Michoacán, lo cual se puede ver en los expedientes penales del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

³⁶ SPECKMAN Guerra, Elisa, “Sociedad y vida...” *Op. cit.* p. 6

³⁷ Citado en ARAGÓN Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia Penal...* *Op. cit.* p. 53.

Es así que se hará el análisis de cómo el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales implementaron justicia en Morelia, realizando así gráficas que permitan ver cuántas de las denuncias que se realizaban, ya fuera de parte u oficio, cuántas salían con sentencia, a su vez un análisis sobre los aspectos que fueron de importancia en el acto del delito como pudo ser festividades, alcohol, miseria, mala conducta entre otros.

4. HISTORIA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

4.1 HISTORIA

Aunque el Superior Tribunal de Justicia se creó en 1824 y con ello se comenzaron a generar los expedientes de los procesos que se iban llevando, no se puede hablar de la conformación del Archivo como institución sino hasta 1993 cuando el Licenciado Fernando Juárez Aranda dispuso la formación del Archivo Histórico.³⁸

Cuando se creó dicho Tribunal comenzaron a elaborarse los documentos en la rama civil y penal, pero como aún no existía una ley respecto al establecimiento del Archivo, sólo se guardaba dicho material en alguna sala u oficina que debió funcionar como archivo, sin embargo, por muchos años el acervo duró sin el cuidado necesario, por las diversas cuestiones políticas, económicas y sociales que imperaba en el país o estado y por la falta de interés en el repositorio de las autoridades competentes.

Es hasta 1899 cuando se expide una nueva Ley Orgánica, donde se estableció que los secretarios de las salas del Supremo Tribunal tendrían la obligación de cuidar los expedientes y que estuviesen archivados, bien conservados, en orden y estado con la limpieza necesaria.³⁹ Sin embargo, lo anterior fue muy complejo, pues debido a las movilizaciones sociales e inestabilidad política se perdieron algunos documentos.

No se sabe en qué fecha se estableció formalmente el Archivo; sin embargo, a mediados del siglo pasado se tienen algunas labores que se realizaron como por ejemplo: el licenciado Arturo Valenzuela (presidente del S.T.J.), dijo que se habían ordenado y clasificado un total de 39, 646 expedientes del 1º de septiembre de 1951 al

³⁸ GARCÍA Ávila, Sergio, “Archivo Judicial del Estado, esbozo de un repositorio histórico”, en: *Ario* 1815, N° 6, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Morelia, Mich., Julio de 1997, p. 22.

³⁹ *Ibid.*, p. 19.

31 de agosto de 1952,⁴⁰ dos años después se ordenaron los expedientes del 1º de agosto de 1954 al 31 de julio de 1955, los expedientes clasificados los establecieron por legajos, fueron en total 25, 893 correspondientes a cinco salas y juzgados de primera instancia, un inventario de 20, 569 procesos de salas y juzgados primero y segundo civil de Morelia del siglo XX.

Con el tiempo fue creciendo el repositorio documental y acrecentándose el problema del espacio para el resguardo de los expedientes, todo esto se vio reflejado cuando el presidente del Tribunal Enrique Estrada Aceves “expuso que el número de expedientes había crecido y van creciendo año con año.”

La solución inmediata fue pasar los documentos del siglo XIX al inmueble conocido como la Casa Morelos⁴¹ y así hacer más espacio para los documentos que fueran llegando. Así, el Archivo quedó dividido en dos partes, la primera se encontraba en dicho inmueble, mientras que el Archivo vigente se encontraba en el inmueble de la Calle Nigromante.

Los problemas del Archivo fue primeramente el abandono de los expedientes en lugares inapropiados como la falta de ventilación, humedad, estando a la intemperie y poniéndolos en riesgos de insectos y diversas plagas; además, la estantería en la que estaban era de madera, un material inadecuado para los documentos, por otro lado, seguía existiendo el problema de la falta de espacio conforme iba creciendo el acervo y no menos importante fue la falta de interés de las autoridades en el Archivo para su mantenimiento y conservación, provocando su deterioro poco a poco.

Cuando se hizo la obra *Historia General de Michoacán* con la colaboración de Gerardo Sánchez Díaz y su equipo, al formarse la lista de documentos, se percataron de la situación precaria del Archivo y plantearon el rescate del mismo para su conservación, sin embargo, dicho proyecto no pudo realizarse.⁴²

⁴⁰ *Ibid.*, p. 20.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² *Ibid.*, p. 21.

El verdadero rescate comenzó con los alumnos egresados de la Escuela de Historia; en dicho proceso se encargaron de salvar y ordenar los documentos, primeramente se sustituyó la estantería de madera por una de metal. Actualmente el archivo tiene una estantería móvil de alta densidad resultado de un arduo trabajo de la directora y el personal para así modernizar el Archivo, después de una evaluación el Consejo del Poder Judicial acreditó el cambio de dicha estantería. Ésta conforma por dos mil metros lineales, se encuentra montada sobre rieles lo cual no permitirá la entrada de luz ni polvo. Además, su diseño contribuye a un máximo aprovechamiento del espacio y a una mejor preservación de los documentos. Los módulos que la conforman se desplazan a través de un mecanismo de fácil manejo, con una manivela de tres brazos que abre y cierra un pasillo donde es requerido.⁴³

Después de varios intentos en la creación del Archivo Histórico y la falta de interés por su rescate y conservación, es hasta el año de 1993 cuando el Licenciado Juárez Landa estableció la formación de un departamento que se encargaría de dicha tarea.

Cuando comienzan a verse notoriamente los cambios fue con los alumnos de la Escuela de Historia; el primer proyecto de rescate en 1988, impulsado por el Doctor Sergio García Ávila junto con María Guadalupe de la Sancha Flores.⁴⁴

Con la creación formal del Archivo Histórico se publicaron libros importantes sobre la impartición de justicia y el Supremo Tribunal de Justicia como lo fueron las obras de Sergio García Ávila: *Historia del Supremo Tribunal de Justicia, Iconografía del Supremo Tribunal de Justicia, Desorden social y criminalidad en Michoacán 1825-1850* (con la colaboración del doctor Eduardo Miranda Arrieta), *La administración de justicia en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX*. Y una obra más del maestro Saúl Raya

⁴³ “Colocan estanterías nuevas en el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán”, en *La Jornada de Michoacán*, 19 de marzo 2015, <http://lajornadamichoacan.com.mx/2015/03/colocan-estanteria-nueva-en-el-archivo-historico-del-poder-judicial-de-michoacan/> (Consultada 29 de marzo de 2015).

⁴⁴ VIEYRA Rangel, Edmundo, *Catálogo documental del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Primero Penal 1869-1879*, Morelia, Facultad de Historia-UMSNH, 2013, p. 19.

Avalos titulada *Evolución del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán y sus presidentes*.

Sin embargo, hay algunas pequeñas publicaciones respecto al Supremo Tribunal, al Archivo Histórico y la impartición de justicia en el estado de Michoacán, que se encuentran en algunas revistas o publicaciones periódicas como lo son la Revista *Ziranda Uandani*, editada por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, la revista *Ario*, y la revista de derecho titulada: *Cuadernos Michoacanos de Derecho*.

4.2 ADMINISTRACIÓN

Como bien se mencionó anteriormente, Sergio García Ávila inició el proyecto de rescate del Archivo en 1988, situación que lo condujo a encargarse de éste por 10 años, donde nacieron las obras de trabajo sobre el Supremo Tribunal arriba mencionadas. Posteriormente, en 1998 el cargo lo ocupó Estrella del Rocío López Maciel por poco más de un año.

Para el año 2000 el cargo lo ocupó la actual directora del Acervo, Rita María Hernández Hernández, la cual se encargó de la difusión del acervo realizando algunas exposiciones temporales relativas al Archivo.⁴⁵ Cuatro años después, debido a haber obtenido más espacio en el recinto, se inauguró el Museo Histórico del Poder Judicial, que tenía como principal objetivo la difusión del Archivo presentando expedientes que tienen como misión entender la impartición de justicia en el estado de Michoacán. Dicho museo se encuentra en el primer patio del inmueble localizado en Allende número 267, mientras que en el segundo patio se localiza la hemeroteca, oficinas, dirección y en el pasillo que une a ambos patios está la sala de consulta y el acervo.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 21.

Un importante dato es que en el año de 2005 el Archivo Histórico recibe la certificación por haberse inscrito en el Registro Nacional de Archivos por el Archivo General de la Nación con el código MX1653AHPJM.

4.3 ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN: CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN.

El Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, concentra los expedientes de juzgados, salas y áreas administrativas que corresponden a expedientes en la rama civil, penal y administrativa del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, la temporalidad de dichos expedientes corresponden desde 1568-1959.

La clasificación consta primeramente de tres áreas: civil, penal y administrativa, después en juzgado, salas o área administrativa y en tercer punto por división judicial por distritos.

Dentro de los expedientes civiles podemos encontrar: mientras que en los de la rama penal encontramos homicidios, lesiones o heridas, hurto o robo, incendio, allanamiento de morada, abuso de confianza, abuso de autoridad, injurias, calumnias, violaciones, raptos, estupro, lenocinio, corrupción de menores, entre otros; los de materia administrativa incluyen cuadernos de la correspondencia establecida entre el Supremo Tribunal de Justicia, los juzgados subalternos y otras autoridades de gobierno, tanto del estado como de la federación, libros de registro de expedientes de sentencias civiles y penales, filiaciones, visitas de cárceles, acuerdos de las Salas del Tribunal, excarcelaciones, dentro de las más importantes.⁴⁶

El Archivo consta del acervo documental donde se encuentran alojados los expedientes de las áreas mencionadas, a su vez en el segundo patio se encuentra la

⁴⁶ GARCÍA Ávila, Sergio, “Archivo Judicial...”, *Op. cit.*, pp. 22-23.

Hemeroteca que concentra publicaciones periódicas oficiales y no oficiales de los siglos XIX y XX, así como una pequeña biblioteca sobre temas de impartición de justicia en Michoacán y el Supremo Tribunal de Justicia.

Así mismo, se puede encontrar una folletería de diversos temas, se tienen 1700 ejemplares con su respectiva ficha de referencia, con título del impreso, año, autor, editorial y número de páginas; así como libros de contabilidad de casas de comercio de Morelia y algunas haciendas.

Lo anterior concierne solamente al acervo documental y la hemeroteca, el Archivo consta también, como se mencionó anteriormente, con la oficina de procedimientos técnicos, donde se analizan y clasifican los documentos; además de un área de cómputo con dos rubros que se encuentran actualmente fuera de la sala de consulta y es la base de datos donde se encuentran los documentos digitalizados y, finalmente, la sala de consulta que ahora se localiza en una sala un poco más amplia donde se otorga el servicio a estudiantes, investigadores y litigantes, además posee catálogos documentales e inventarios.⁴⁷

Como se mencionó anteriormente, el Archivo se localiza en el Portal Allende N° 267, Colonia Centro, en lo que es el segundo patio del inmueble; para poder tener acceso al material es necesario una carta de presentación y leer el reglamento, así como usar guantes de látex o tela y cubrebocas, esto es en caso de investigadores, en cambio, para los litigantes se requiere una solicitud de consulta, una copia de alguna identificación, tener anotado correctamente el expediente a consultar así como ser parte del proceso o representante del mismo. Finalmente, la hora de consulta es de 9:00 am a 3:00 pm.

Para poder lograr su difusión que es otra de las finalidades del Archivo, se siguen realizando exposiciones temporales sobre la impartición de justicia en el estado de

⁴⁷ HERNÁNDEZ Hernández Rita María, “Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán”, en: *Ziranda Uandani* N° 53, Gobierno del Estado de Michoacán-Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo-Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, Morelia, Mich., enero-marzo 2011, p. 22.

Michoacán, el museo sigue funcionando, hay visitas guiadas por parte del personal del Archivo y a su vez dan oportunidad a los alumnos y/o egresados de la Facultad de Historia para realizar ahí su Servicio Social o bien pertenecer al personal del Archivo y así ayudar a su conservación y difusión.

Como ha quedado claro, es importante para el Archivo mantener el interés en el público para su debida conservación, y es por eso que el manejo del mismo es con sumo cuidado con una limpieza diaria y la forma en que los usuarios manejan el material colabora a la conservación de los expedientes; además, se realiza una fumigación anual que ayuda al mantenimiento del acervo. Otra forma de colaborar es seguir con el proceso de digitalización y así evitar que los usuarios manejen el material directamente, y no menos importante es acrecentar el número de catálogos documentales, que es uno de los principales recursos para el investigador, tiene esta función y además ayudar a la conservación de los documentos haciendo que sea cada vez menos necesario el trato directo con los expedientes.

5. HISTORIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Antes de la instauración del Supremo Tribunal de Justicia, se tuvo la visualización en la administración de justicia para el nuevo orden de gobierno que tiene encaminada algunas ideas ajenas a las del poder español, recordando que antes la justicia estaba en manos de la Real Audiencia y, posteriormente, dio lugar a: un organismo público judicial que satisficiera en legalidad las demandas de los miembros de la sociedad, anhelantes de libertad y bienestar colectivo.⁴⁸

Se puede remontar los inicios del Supremo Tribunal de Justicia con la división de poderes en el movimiento insurgente, de acuerdo a la Carta Magna de Apatzingán se dio dicha división: Poder Ejecutivo (Supremo Gobierno), Poder Legislativo (Congreso Mexicano) y el Poder Judicial (S.T.J.), sin embargo, el establecimiento del mencionado Tribunal se postergó y se vio interrumpido por la situación política que imperaba en el país.

El 7 de marzo de 1815, en Ario quedó instalado oficialmente el Supremo Tribunal de Justicia.⁴⁹ Es importante aclarar este suceso, ya que la división de poderes, la Constitución de 1814 y la creación del Congreso de Chilpancingo así como la del Supremo Tribunal de Justicia, implicaron un avance importante ideológicamente en el movimiento insurgente, pero dado a la práctica fue imposible llevar la administración de justicia porque en esos años el país sucumbía en la ardua guerra de independencia.

Una vez obtenida la Independencia, fue importante la reorganización del gobierno: en el Segundo Congreso Constituyente Mexicano se estableció las legislaturas en provincias, la de Michoacán se instaló el 6 de abril de 1824 con 11 diputados.⁵⁰ Se nombró al gobernador Antonio de Castro que suplió a Francisco

⁴⁸ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, “Breve Historia del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán”, en: *Cuadernos Michoacanos de Derecho* N° 9, Morelia, Michoacán, Enero de 1989, p. 25.

⁴⁹ GARCÍA, Ávila Sergio, *Historia del Supremo Tribunal de Justicia*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1992, p. 53.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 79.

Manuel Sánchez de Tagle y se toma la iniciativa de la redacción de una constitución que los regiría en adelante.

En el Congreso se vio la necesidad de erigir un instituto rector del Poder Judicial donde fueran resueltas las causas de justicia, lo mencionado fue una propuesta del diputado José Salgado el 22 de abril de 1824 y a su vez el diputado Juan José de Lejarza sostuvo otro planteamiento que tenía las mismas intenciones que el anterior.⁵¹

En base a este proyecto, el Superior Tribunal de Justicia quedó instaurado en mayo de 1824 con la denominación de Audiencia del Estado Libre y Soberano de Michoacán, integrado por seis ministros y un fiscal, todos letrados; el presidente sería elegido entre los seis ministros por turno o elección periódica; estos seis ministros estarían distribuidos en dos salas, tres en cada una, los cuales conocerían los asuntos civiles y criminales en segunda y tercera instancia y cada sala contaría con un escribano.

Los primeros problemas a los que se vio inmerso el Tribunal, primeramente fue la falta de poder, ya que sus facultades estaban demasiado limitadas, no regían todo el Poder Judicial, por otro lado, la instauración no se dio inmediatamente ya que algunos de sus integrantes radicaban en la capital del país y la distancia con Valladolid era demasiada, aunado a ello el ambiente de la posguerra dificultaba la situación.

Debido a lo antes citado, el Congreso dispuso de la instalación del Tribunal con una sola sala, dos magistrados que radicaban en la ciudad de Valladolid: José María Sánchez de Arriola y José María Ortiz Izquierdo.

El 19 de agosto de 1824 fue aprobado el decreto de la instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán. El primer presidente fue el Sr. Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete, el presidente era quien se encargaba de las cuestiones administrativas, representaba al Tribunal en asuntos de diferente índole, representaba

⁵¹ *Ibidem.*, pp. 80-81.

una distinción y gran responsabilidad,⁵² y todos los ministros sin distinguir al presidente tenían la obligación de resolver los asuntos tanto civiles como criminales en primera y segunda instancia. Es el 23 de agosto del mismo año cuando nació el Superior Tribunal de Justicia de Michoacán, que ayudaría a resolver los problemas judiciales de los ciudadanos.⁵³

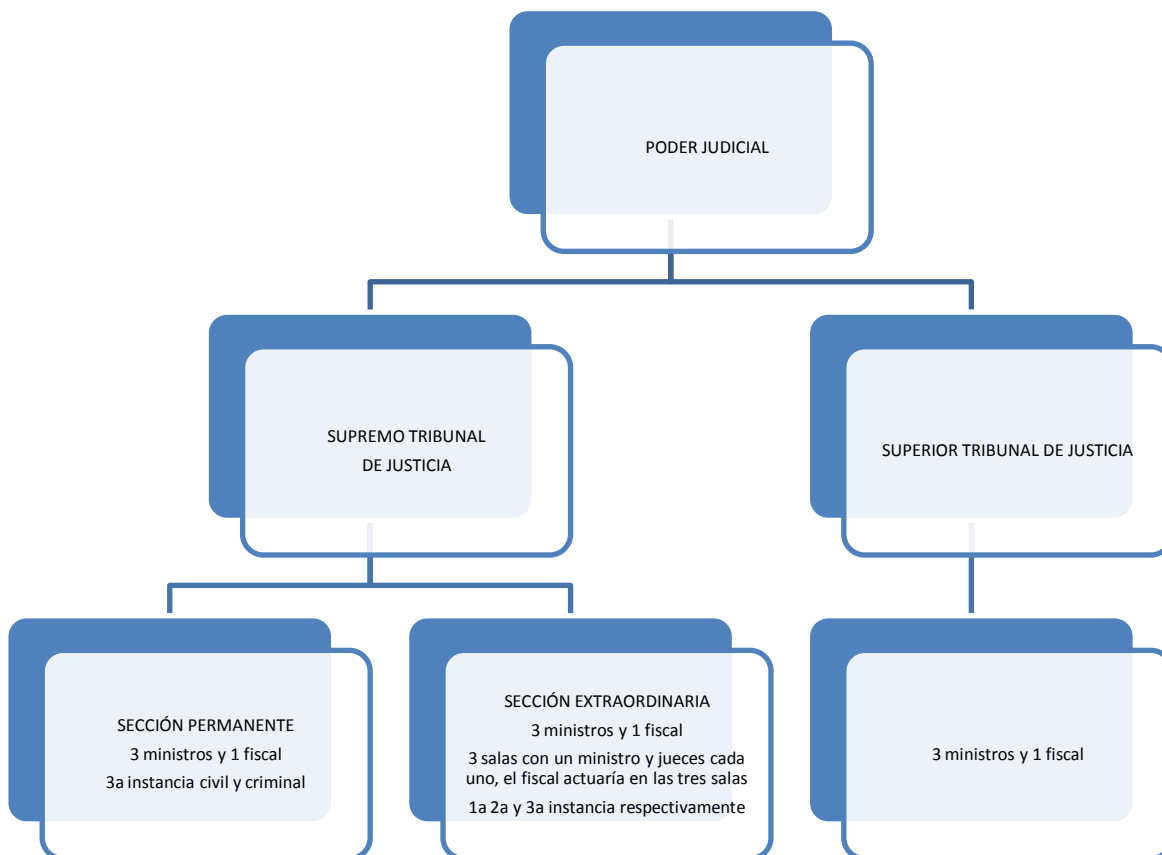
Pocos meses después el Poder Judicial sufre un cambio cuando se expidió la primera Constitución Política del Estado de Michoacán, en la cual se expuso en el capítulo II: existía un Superior y un Supremo Tribunal de Justicia, el primero estaría compuesto por tres ministros y un fiscal, sus facultades serían: conocer los asuntos de segunda instancia, dirimir las competencias de jurisdicciones suscitadas entre los jueces inferiores, seguir juicio de responsabilidad a los mismos jueces de determinar los recursos de nulidad de las sentencias ejecutorias en primera instancia;⁵⁴ mientras que el Supremo Tribunal de Justicia quedó integrado por tres magistrados y un fiscal divididos en una sección permanente y una extraordinaria, la primera se encargaba de los negocios comunes de primera instancia, los recursos de nulidad que se interpusieron en las sentencias ejecutorias del Superior Tribunal de Justicia, los de fuerza y protección de tribunales eclesiásticos de Estado, decidiría sobre las competencias entre los tribunales de primera instancia y el Superior Tribunal de Justicia, oír las dudas de los otros tribunales y jueces sobre alguna ley y consultaría al Congreso y, la extraordinaria, fue dividida en tres salas compuestas cada una por un ministro y con jueces nombrados, el fiscal actuaría en las tres salas denominadas respectivamente como primera, segunda y tercera instancia, entre sus facultades estaba: conocer las causas promovidas contra el Gobernador, diputados del Congreso, vicegobernador, secretario de despacho, consejero y tesorero general, las demandas civiles y criminales contra magistrados del Superior Tribunal, así como juicios de responsabilidad, en que

⁵² GARCÍA, Ávila Sergio y Raya Avalos Saúl, *Evolución del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y sus presidentes*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1997, p. 13.

⁵³ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia... Op. cit.* p. 27.

⁵⁴ GARCÍA Ávila Sergio, *Historia del Supremo... Op. cit.* p. 88.

incurrieran por el ejercicio de sus funciones, diferencias sobre pactos celebrados por gobiernos y sus agentes.⁵⁵



*Gráfica realizada por Verónica Berenice León Villanueva.

A pesar de que fue en la Constitución cuando se da la creación del Supremo Tribunal de Justicia, no es sino hasta el 3 de abril de 1827 cuando se decretó su formal instalación para el día 5 del mismo mes.

Respecto al presidente del Superior Tribunal pasa lo mismo que con el Supremo Tribunal, se alternaban la presidencia entre los seis ministros existentes por periodos indeterminados; dentro de sus funciones se encontraban: la vigilancia interna del Tribunal, procurando que se guardara el orden y disciplina en todas las actividades cotidianas, reunir extraordinariamente al Tribunal cuando lo estimase pertinente

⁵⁵ *Ibidem.*, p. 88-89.

prescindiendo las juntas, dando las órdenes necesarias para que se cumpliera lo acordado por el Tribunal, pedir informes a los jueces inferiores sobre la administración de justicia y escuchar la queja de litigantes, así como excitar al tribunal pleno o a las salas para que tomaran providencias necesarias en la administración de justicia, encargándose de la correspondencia y firmar los despachos, títulos y ejecutorias que expidiera el Tribunal en las salas reunidas.⁵⁶

Sin embargo, como se puede observar, la emisión de la Constitución del Estado en 1825 se ve fuertemente relacionada con el Supremo Tribunal de Justicia, pues recíprocamente se tuvo la necesidad de la instauración del S.T.J.⁵⁷

En la vida posterior a la Independencia se crearon varios tribunales, lo cual hizo complejo su funcionamiento, fue necesario reestructurar el organigrama unificando los tribunales. En diciembre de 1831 apareció un decreto donde el Poder Judicial se integraría por alcaldes, jueces de primera instancia y el Tribunal Supremo de Justicia, suprimiendo el Superior Tribunal de Justicia,⁵⁸ sin embargo, esto no ocurre hasta en abril de 1835 cuando se unificaron ambos órganos judiciales en uno solo como el Supremo Tribunal de Justicia, que se encargaría de resolver los asuntos civiles y criminales de justicia en segunda y tercera instancia así como los asuntos especiales.

El nuevo tribunal quedó dividido en dos salas permanentes, integradas cada una por tres ministros y un fiscal, en ambas sería nombrado un presidente, el cual se erigiría por cuatrimestres, pero además de esto existiría un presidente de todo el Tribunal.

En vista de los inconvenientes que quedaron de la posguerra, y la problemática entre formar un gobierno centralista o federalista fue complicando más la situación, no sólo política, sino en todos los ámbitos, en este caso la justicia no quedó inmune. Al instaurarse la república centralista complicó más la situación política y en la aplicación de la justicia se vio reflejado de la siguiente manera:

⁵⁶ GARCÍA, Ávila Sergio y Raya Avalos Saúl, *Evolución del Supremo...* Op. cit., p. 17-18.

⁵⁷ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia...* Op., cit. p. 26.

⁵⁸ *Ibidem.*, p. 19.

Existieron algunos cambios importantes, el Poder Judicial fue precedido por la Suprema Corte de Justicia, el Supremo Tribunal cambió su nombre a Superior Tribunal de Justicia y algunas de sus atribuciones se vieron sujetas a la Suprema Corte.

Este periodo también está caracterizado por la inestabilidad política entre los regímenes centralista y federal, tanto que sucedió, lo que anteriormente fue difícil cumplir con la administración de justicia y, suspendían frecuentemente sus actividades, se ausentaban de sus labores en varias ocasiones, hasta que en una asamblea se determinó y se hizo clara la importancia de la administración de justicia, y para conservar el orden y la paz social se les ordenó que se integraran a sus actividades.

Todas esas interrupciones por parte del Tribunal en las suspensiones de las actividades reflejaban su oposición al sistema de gobierno y su intento de derrocar el régimen. Una de las tantas interrupciones fue el 7 de septiembre de 1840, cuando el Tribunal decidió mandarle una exposición a la Suprema Corte de Justicia de México expresando “cesar el ejercicio de sus funciones”, a lo cual la Corte respondió que el Tribunal había dado un mal ejemplo de la autoridad hacia las otras instituciones y toda la nación con perjuicio a la paz y tranquilidad pública, ordenando regresar al ejercicio de sus funciones o quedarían libres las vacantes y prohibiendo interrumpir de nuevo la administración de justicia.⁵⁹

Cuando el gobierno vuelve a ser federalista y el Poder Judicial nuevamente recae en el Supremo Tribunal de Justicia sin ninguna otra dependencia con alguna otra institución, con el número de magistrados, dependientes y sueldos anteriormente.

Una vez restablecida la república federal, el gobernador Melchor Ocampo propuso ciertas ideas al Supremo Tribunal de Justicia, entre ellas, se encuentra la organización del Tribunal en un Tribunal Unitario y, debido a la inestabilidad, era mejor tener un solo juez unitario, el que tendría toda la responsabilidad. Dicho tribunal estaría

⁵⁹ GARCÍA, Ávila Sergio, *Historia del Supremo...* Op. cit. p. 119-120.

compuesto por dos ministros y un fiscal, dividido en dos salas con un ministro cada una, presidiendo el mismo fiscal.⁶⁰ Sin embargo, esta idea nunca se llevo a cabo.

Hasta 1850 no había reglamento alguno que rigiera al S.T.J., es hasta dos años después, un 22 de julio, donde se redactó el primero y en el cual se dan a conocer la actividades que debería cumplir el presidente del Supremo Tribunal, así como quedar establecido que la elección de ministro sería popularmente y de manera indirecta en primer grado y sus integrantes durarían en su puesto por seis años.⁶¹

Para reafirmar el triunfo del federalismo se vio la necesidad de la redacción de una nueva Constitución que rigiera el nuevo estado conforme a los cauces que se habían marcado a nivel federal.⁶²

Después de expedirse la constitución de 1858, podemos sólo rememorar que el Tribunal estaba integrado por seis ministros y dos fiscales, que se dividía en dos salas permanentes de tres individuos cada una, actuando dos fiscales. Para las causas especiales se dividía en tres salas denominadas, primera, segunda y tercera instancia respectivamente, formadas por dos ministros y un letrado, actuando el fiscal con más antigüedad.⁶³

Cuando se pudo apreciar relativamente la paz política y social se vio interrumpida por las luchas dentro del país, es decir, la Guerra de Reforma impidió que las disposiciones de la Constitución del 58 se vieran plenamente realizadas; la mencionada guerra duró a lo largo de tres años buscando derrocar el gobierno federal a manos de las fuerzas conservadoras.

Debido a que Michoacán se declaró en estado de sitio por la guerra, la desestabilización económica, pero más que nada política, afectó gravemente el ejercicio de funciones del Supremo Tribunal y los otros dos poderes, por lo cual se vio

⁶⁰ *Ibidem.*, p. 128.

⁶¹ GARCÍA Ávila Sergio y Raya Avalos Saúl, *Evolución del Supremo...* Op. cit. p. 24.

⁶² ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia...* Op. cit. p. 35.

⁶³ GARCÍA Ávila Sergio, *Historia del Supremo...* Op. Cit. p. 141.

en la necesidad de trasladar el gobierno a Uruapan el 28 de abril de 1859, hasta que en la capital fuese seguro regresar. Es hasta el 1 de mayo de 1861 cuando el estado vuelve a la normalidad y se tomaron los cargos nuevamente.

Posteriormente al triunfo de la Guerra de Reforma, el acto más memorable fue la expedición de la Ley de Administración de Justicia en lo civil y criminal el 15 de febrero de 1862; dentro de dicha ley se trató sobre los salarios de magistrados y fiscales, así como también se consideró que el cargo de magistrados internos que sustituyeran a los ausentes, aparte de los asociados que ayudaban en las suplencias ante las faltas accidentales o absolutas; las salas se integrarían con seis ministros y el fiscal más antiguo, estableciéndose que la presidencia debía rolarse cada año entre los seis magistrados cada 15 de septiembre; teniendo como sus facultades lo siguiente: el Tribunal en salas reunidas podía consultar al Congreso sobre dudas a la ley, conocer la validez o nulidad de las elecciones de los alcaldes, la recepción de los abogados o escribanos, el nombramiento de jueces de letras y las visitas semanarias y generales de las cárceles; por lo que respecta a las salas existieron dos, la primera integrada por tres magistrados más antiguos y la segunda por los restantes; la presidencia estaría ocupada por cuatrimestres, precedida por el magistrado con más antigüedad.⁶⁴

La mencionada ley no tuvo mucha vigencia y se derogó el 5 de agosto de 1863.

Las fuerzas conservadoras y sus deseos de derrocar el régimen federalista, y la expansión del imperio de Napoleón III, desencadenaron la intervención francesa que terminó con el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, y como pasó anteriormente, el funcionamiento del Supremo Tribunal se vio impuesto por los vaivenes de la guerra; durante la guerra los poderes volvieron a instalarse en la ciudad de Uruapan el 27 de noviembre de 1863, para este entonces el Supremo Tribunal estaba regido en otro decreto que se había planteado poco antes de su traslado a Uruapan: ocurrió una drástica reducción de personal a dos ministros y un solo fiscal. Las salas eran unitarias contemplándose la misma integridad para el conocimiento de las causas de

⁶⁴ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia...* Op. cit. p. 37.

responsabilidad fungiendo como presidente en todo el Tribunal el magistrado más antiguo.⁶⁵

Sin embargo, a pesar de la situación de guerra en Uruapan, surgió la necesidad de suspender las funciones del tribunal, quedando como únicos funcionarios judiciales efectivos los jueces de paz, los alcaldes y jueces de primera instancia.

Cuando se instala el Segundo Imperio, el Poder Judicial se transformó y se crearon tribunales compuestos por jueces inamovibles, quienes tendrían por jurisdicción las ocho grandes divisiones en que fue dividido el país para su administración.

El 18 de febrero de 1867, Morelia volvía a ser la capital del estado y con ello se restableció el Supremo Tribunal de Justicia, bajo las leyes vigentes en noviembre de 1863. El 27 de abril del mismo año, se expidió una Ley de Administración de justicia en lo civil y criminal, exponiendo lo más importante como: regulaba las faltas accidentales y absolutas de los magistrados, disponiendo que cuando dichas faltas fuesen menor a un año se supliría al ausente mediante letrados asociados y magistrados internos, y se derogó la facultad que tenía el Tribunal para conocer de los recursos de fuerza y protección que se interpusieran contra los Tribunales Eclesiásticos.⁶⁶

El 22 de agosto de 1875 se aprobó el reglamento para la formación del Archivo del Tribunal, el cual se encargaría del manejo del Archivo en manos del Secretario de la segunda sala.⁶⁷

El Poder Judicial comenzó a adquirir importancia cuando se da el establecimiento de la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada, sin embargo, con el Plan de Tuxtepec y dado que Porfirio Díaz se convirtió en presidente, es entonces cuando se da un cambio en la administración de justicia para cumplir con la idea del Porfiriato de “paz y progreso”.

⁶⁵ GARCÍA Ávila Sergio, *Historia del Supremo...* Op. cit. p. 150.

⁶⁶ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia...* Op. cit. p. 40.

⁶⁷ *Ibid.*

En el estado de Michoacán el ejecutivo estaba en manos de Manuel González; se designaron los nuevos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia el 27 de febrero de 1877.⁶⁸

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se pudo apreciar un cambio en la estabilidad política, económica y social, lo cual se vio reflejado también en el Poder Judicial, se mantuvo una planta de jueces, magistrados y demás funcionarios que garantizaban una buena funcionalidad en la administración de justicia.

Dentro de los acontecimientos de mayor relevancia estuvo la adquisición de un edificio que albergaría el Supremo Tribunal de Justicia, el cual se encontraba cerca de la cárcel penitenciaria, por lo que se aprovechó esto y se ahorró el traslado de los reos; en dicho inmueble se encontraba el antiguo palacio ejecutivo. El edificio se vio remodelado por el ingeniero civil Guillermo Wodon de Sorinne, el traslado ocurrió en 1885 donde actualmente se encuentra el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

A mediados del año de 1899 se expidió la Ley Orgánica de Tribunales, donde se ratificó la existencia del Supremo Tribunal de Justicia integrado por seis ministros propietarios, seis suplementarios y dos fiscales, funcionando como Tribunal Pleno o bien como salas divididas.

Como se puede observar, se supone que el papel del Presidente del Tribunal no había tenido relevancia por la inestabilidad política que sucedió por medio siglo, es hasta el 15 de junio de 1899, con la mencionada Ley Orgánica de Tribunales, donde se estableció que el cargo de presidente sería determinado en reuniones de ministros cada 15 de septiembre, existiendo la posibilidad de la reelección. Es cuando el representante del S.T.J. empezó a adquirir relevancia, coincidiendo que sucedió en la época porfiriana, dentro de sus funciones de presidente además conocía de los asuntos civiles y penales.⁶⁹ Dentro de sus facultades estaba llamar a los magistrados para la

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ GARCÍA Ávila Sergio y Raya Avalos Saúl, *Evolución del Supremo...* Op. cit. pp. 24-25.

realización de los acuerdos ordinarios y extraordinarios del pleno, convocar a los magistrados que fungían como supernumerarios para suplir las ausencias temporales o definitivas de los magistrados propietarios; y acordar la distribución de los negocios judiciales e imponer correcciones disciplinarias a los empleados de la administración judicial.⁷⁰

A su vez expresaba también la obligación que se tenía de publicar en el *Periódico Oficial* las causas criminales y negocios civiles que hubiesen entrado o salido en cada sala y juzgado del Poder Judicial.

Se dispuso que los Tribunales de circuito se encargarían de conocer los asuntos de tercera instancia.

El gobierno más importante durante el Porfiriato fue el de Aristeo Mercado que aunque se vio caracterizado por represión y buscando los intereses económicos de extranjeros y altas esferas, en la cuestión judicial intentó mejorar y agilizar la administración de justicia, en 1905 se aprobó una ley en la cual se ordenó la redacción de las sentencias en las salas del S.T.J. fueran realizadas por turno entre los ministros de las mismas y no por el presidente tal y como venía sucediendo; asimismo suprimía las diligencias de vista en la segunda instancia de los jueces civiles, sustituyéndolas por el procedimiento de alegatos escritos.⁷¹

⁷⁰ ROA Ortiz, Emmanuel y Alcántar Ramírez Oscar Vidal, *Breve Historia...* Op. cit. p. 42.

⁷¹ GARCÍA Ávila, Sergio, *Historia del Supremo...* Op. cit. p. 167.

6. UNA NUEVA LEGISLACIÓN: CÓDIGO PENAL DE 1896 y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE 1898.

El primer *Código Penal* para Michoacán fue el de 1880; en palabras de Alejandro González Gómez, dicho cuerpo de leyes constituyó la primera ordenación sistemática y (onmi) comprensiva de las normas jurídico-penales nucleares del derecho penal mexicano.⁷² Después de una serie de revisiones y actualizaciones del mismo, a un poco más de diez años de su vigencia se comenzaron a establecer los pasos para que se realizara un segundo Código Penal, lo cual se requería con urgencia debido a las observaciones, pues se denotaba en la irregularidad de la administración de justicia.

Para mayo de 1892 ya se contaba con un proyecto definido al que sólo quedaba pendiente su discusión y aprobación. El gobernador Aristeo Mercado solicitó al Congreso mediante iniciativa de ley autorización para expedir el *Código Penal*, además del Civil y los de Procedimientos de ambas ramas.⁷³

Se buscó la manera de que el código para Michoacán fuera el mismo código vigente del Distrito Federal, pero haciéndole las modificaciones y reformas necesarias para adecuarlos al estado.

Para el 27 de mayo del mismo año, el Congreso aprobó la propuesta y expidió la ley 28 que establecía: “Se autoriza al Ejecutivo para que se expida los Códigos civil y penal y de procedimientos civiles y criminales, adoptando los que rigen el Distrito Federal, con las modificaciones que fueran necesarias, y tomando en cuenta, además los proyectos de reformas presentados a la Legislatura por las comisiones de Abogados nombrados con tal fin.”⁷⁴

Desde la concesión de la autorización pasaron cuatro años para que el ejecutivo expidiera el 15 de octubre el Código Penal de 1896. El nuevo código se compondría por

⁷² GONZÁLEZ Gómez, Alejandro, *Consideraciones básicas*, Op. Cit., p. 23.

⁷³ ARAGÓN Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia Penal...* Op. cit., p. 94.

⁷⁴ *Ibid.* p. 42.

1108 artículos distribuidos a lo largo de un título preliminar, cuatro libros y dos artículos transitorios.

Libro primero: “De los delitos, faltas, delincuentes y penas” (320 artículos).

Libro segundo: Establecía 65 artículos las reglas generales sobre la responsabilidad civil en materia criminal.

Libro tercero: “De los delitos en particular” (778 artículos).

Libro cuarto: Se ocupaba de las faltas (15 artículos).

Además de este ordenamiento legal para hacer justicia en el estado de Michoacán, se usó el *Código de Procedimientos en Materia Criminal* o en la Rama Penal, el cual fue expedido en el año de 1898. Esto debido a la facultad concedida en 1892 cuando el Congreso aprobó la solicitud de iniciativa de Aristeo Mercado por expedir dicha ley junto con el de *Procedimientos Civiles*. Dicho cuerpo de leyes constaba de trece títulos.

En los expedientes se puede observar cómo en las sentencias comienzan a usarse ambos códigos sin dejar a un lado las Siete Partidas y leyes expedidas años antes. Sin embargo, se utilizan con mayor continuidad estos dos ordenamientos que los anteriores, lo cual podrá verse en las fichas catalogadas.

7. CRIMINALIDAD EN MICHOACÁN

Como resultado de esta investigación se observaron varios tipos de delitos, primero nombrando algunas de sus definiciones, subtipos y diversos casos para mostrarlos como ejemplo, anexando posibles sentencias y leyes que se usaron. Sólo se señalará los ilícitos más cometidos dentro de los expedientes analizados.

7.1 HOMICIDIO

El homicidio era considerado como el mayor de los delitos que podía cometer un hombre hacia otro. Era entendido como *“el acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre causada por otro. Este es el mayor de los crímenes que puede cometerse contra un individuo de la sociedad, porque se le despoja de la existencia, que es el primero y mayor beneficio que ha recibido de la naturaleza.”*⁷⁵

Podía dividirse en voluntario e involuntario. El primero de ellos era *“el que se cometía a sabiendas y con intención, esto es, con conocimiento de lo que se hace y con ánimo de quitar la vida,”*(sic)⁷⁶ es decir cuando se realizaba con tentativa y premeditación. A su vez, *“se divide en simple y calificado, el primero es el que no va acompañado de circunstancias que lo agraven, y el segundo es el que por razón de la persona, del lugar, del fin, del instrumento o del modo adquiere un grado de gravedad que inspira más aversión contra el delincuente”*(sic).⁷⁷ Mientras que el simple no tendía a ser tan detestable y grave, el calificado podría considerarse cuando se perpetuaba a un familiar incluyendo asimismo el delito de suicidio.⁷⁸

⁷⁵ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, [en línea], Madrid, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1851, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/20.pdf> consultada: 22 de abril de 2015.

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ GARCÍA Ávila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social y criminalidad en Michoacán 1825-1850*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1994, pp. 140-141.

Por otro lado, el homicidio involuntario es el que se cometía sin malicia, por accidente. Se divide en culpable e inculpable, el primero era cuando se cometía por imprudencia e impericia, sin tener intenciones de matar, sino por falta de cuidado o de ciencia, y, el segundo, se refiere a cuando es casual, por mero accidente sin falta de culpa.⁷⁹

Como ejemplo de homicidio voluntario-simple se tiene el que sucedió en Morelia, cuando Alonso Ávila le dio muerte a Antonio Sixtos fuera de riña por haberle negado un cigarro,⁸⁰ como homicidio voluntario-calificado fue el que efectuó Graciano García, perpetuado en contra de Yldefonso Ponce por la enemistad que desde años habían tenido,⁸¹ como ejemplo de homicidio involuntario-culpable fue el que cometió Ygnacio Pérez, el cual era auxiliar de la acordada y al disparar por imprudencia mató a Mónico Pérez, habiendo testigos de por medio que ratificaron que la herida había sido accidentalmente y mortal por esencia,⁸² como ejemplo de homicidio involuntario- inculpable, fue el que sucedió en Charo cuando Arcadio González iba conduciendo un toro y envistió a unas señoras que llevaban en brazos a una niña, la cual se cayó y falleció por el golpe,⁸³ como puede verse, a diferencia del anterior este último fue por accidente sin que hubiese malicia por ninguna de las partes.

Se tienen que considerar ciertos puntos a la hora de analizar el delito de homicidio, muchas veces ocurría dentro de las fiestas en los ranchos o haciendas, bajo el influjo del alcohol o cuando se dañaba la honorabilidad de alguna de las partes. Es importante destacar que la mayoría ocurría dentro de cantinas, donde los expresados bebían, fumaban, jugaban, haciendo que fueran mayores los casos de riña, pues algunas veces se terminaba con la vida de alguno de los presentes, porque se le negaba la bebida o el cigarro, así como las deudas de dinero. Es importante esclarecer que

⁷⁹ Ibid.

⁸⁰ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 4, expediente 168.

⁸¹ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 5, expediente 197.

⁸² AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 3, expediente 138.

⁸³ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 2, expediente 132.

también existieron riñas y homicidios que catalogaban dentro de la violencia doméstica (género).

Las leyes que se tomaron en cuenta para la implementación de justicia en los dos primeros años del catálogo fueron las Siete Partidas, y desde mediados de 1896 se implementó el Código Penal; nos centraremos en las sentencias que dictaba éste último.

Si el homicidio era calificado, se le otorgaba de seis a diez años de prisión. Si era en riña o pelea, la pena era de seis años de presidio; si el homicidio era causado por el descubrimiento de adulterio, la sentencia era de seis a dieciocho meses de prisión.⁸⁴

7.2 INFANTICIDIO

El infanticidio es la muerte dada violentamente a un niño no mayor de siete años. Después del análisis para formar el concepto, se tomó en consideración la medicina legal que establece que el infanticidio es la muerte que se le da a un niño en el seno de la madre o después de su nacimiento hasta la pubertad, pero más allá de eso se toma en cuenta no el homicidio ejecutado por cualquier persona, sino por la madre o el padre, o con su consentimiento.⁸⁵

Este delito se refiere a dar muerte al infante al nacer o al abortarlo, la mayoría de las veces se le acusaba a la mujer mucho más cuando era un aborto, por habérselo provocado o no haber tenido el cuidado en su gestación, pero también a las parteras como culpables del fallecimiento del recién nacido. Dentro de los documentos analizados no hubo un delito donde la mujer confesara haberse deshecho de su hijo, las

⁸⁴ Aragón Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia Penal...* Op. Cit. p.115-116.

⁸⁵ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/21.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

muerter eran declaradas como naturales o por caídas cuando recién habían nacido, igualmente los abortos tenían esa razón, la de una caída.

Las consideraciones que se observaron en los documentos para este delito fue el estado civil de la mujer, la mayoría de éstas eran madres solteras, viudas o mujeres que se encontraban solas ante el abandono de la pareja. Inclusive se tienen casos donde además del homicidio, inhumación clandestina hay abandono de infante.

La pena de este delito era de tres años.⁸⁶

Un ejemplo es el de Sabina Hurtado, quien al dar a luz se durmió y al despertar encontró a su hija fría y muerta, falleció con la caída, se le dictó auto de sobreseimiento.⁸⁷

Un caso muy peculiar fue el de Juana Juárez, ya que se obtuvo en las declaraciones que sintiéndose mal, se le llevó al Hospital Civil donde se golpeó repetidas veces en el vientre con la razón de provocarse el aborto.⁸⁸

7.3 HERIDAS O LESIONES

La denominación de herida es, propiamente *“la disolución o rompimiento de continuidad en las partes blandas del cuerpo humano, hecho con algún instrumento, sin embargo, en medicina legal es toda lesión hecha con violencia en las partes duras o blancas del cuerpo, por manera que entre las heridas no sólo se cuenta la continuidad sino también las contusiones, fracturas, dilaceraciones, lujaciones, compresiones, torsiones,*

⁸⁶ *Ibid.* p. 114.

⁸⁷ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Segundo Juzgado Penal, 1897, Legajo 3, expediente 171.

⁸⁸ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Segundo Juzgado Penal, 1895, Legajo 2, expediente 79.

quemaduras o cualesquiera golpes, capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales.”(sic)⁸⁹

“Las heridas suelen dividen en mortales y no mortales. Las mortales se subdividen en absolutamente mortales a pesar de todos los auxilios del arte, y ordinariamente mortales, pero que pueden dejar de serlo con la aplicación de los auxilios del arte. La clase de las no mortales se subdividen en dos órdenes a saber, en heridas curables pero con lesión de funciones y heridas curables sin ninguna lesión consecutiva.”(sic)⁹⁰ Otro tipo de división es la siguiente: heridas leves, las cuales sólo afectaban el tejido muscular; las incurables, refiriéndose a las que perduraban toda la vida; y las mortales por accidente o por esencia, las primeras eran aquellas que pudieron ser peligrosas pero la gente moría por una causa ajena a la herida y, las segundas, cuando la muerte era causada por la herida.⁹¹

Las consideraciones tomadas para este delito son las mismas que para los casos de homicidio, la mayoría de las veces era por el influjo del alcohol o cigarro. Por otro lado, se tienen las riñas, las cuales tenían como incentivo la defensa del honor, la embriaguez, si una de las partes se negaba a algo, o bien simples peleas en cantinas u otros lugares. También se pudieron observar algunos casos donde mujeres fueron heridas por sus maridos o amasios, entendiéndose de esta manera, los casos de violencia intrafamiliar.

Las heridas leves se castigaban con arresto o trabajos de policía de dieciséis a dos meses, si fueran provocadas por un delincuente o por ofensa o provocación. Si fuera por desquite de alguna ofensa grave, la sentencia sería de dos a tres meses de arresto u obras públicas. Si hubiera sido por riña de dos a seis meses. Si no hubiera habido riña ni provocación sería de ocho a dieciocho meses de prisión.⁹²

⁸⁹ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/19.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

⁹⁰ Ibid.

⁹¹ GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social...* Op. Cit. pp. 139-140.

⁹² Aragón Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia Penal...* Op. Cit. pp. 119-120

Las heridas graves se castigaban con dos a seis meses de arresto u obras públicas.⁹³ Las lesiones que fueran mortales serían juzgadas como homicidio.

Un caso de herida no mortal curable, fue el que cometió Aniceto González contra Margarito Lagunas, las heridas fueron causadas con piedras estando los dos en estado de ebriedad, se le condenó a González a 10 meses y 10 días de prisión. Un caso de herida no mortal incurable, fue la que sufrió Carlos Pérez en manos de Teodoro Pérez, que por la herida con un cuchillo el lesionado perdió el brazo, sentenciándosele a seis años, 10 meses y 15 días de prisión.⁹⁴

7.4 ROBO Y HURTO

Se entiende por robo *“el acto de quitar o tomar para sí con violencia y fuerza la cosa ajena. Diferenciándose del hurto en que esto se comete encubiertamente y aquél públicamente, este sin fuerza y aquél con ella, de modo que en el robo no solo se priva al dueño de lo que le pertenece, como en el hurto, sino que además se atenta a su tranquilidad intimidándole con armas o amenazas, por lo cual debe castigarse el robo con más rigor que el hurto.”* (sic)⁹⁵

El hurto y el robo son considerados como delitos contra la propiedad, el primero se entendía como sustracción fraudulenta de una cosa ajena mueble contra la voluntad de su dueño, hecho sin violencia e intimidación y, el robo, era la sustracción de cosa ajena, pero con la intervención de armas, intimidación y violencia.⁹⁶ Aunque muchas veces sea considerado como sinónimo, puede observarse la diferencia de uno con el otro.

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Segundo Juzgado Penal, 1905, Legajo 1, expediente 33.

⁹⁵ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/32.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

⁹⁶ *Ibid.* p. 129-130.

Lo que se pudo observar en este delito, es la cantidad de casos donde los delincuentes eran parte de la misma familia, empleados o domésticos al servicio del demandante, lo cual se enlazaba con el delito de abuso de confianza. También se pudo observar el hurto de animales cuando estaban al aire libre.

La sentencia del hurto tenía que ver con el valor de la cosa robada o bien con el daño causado directa o indirectamente. Si el valor era menos de cincuenta pesos se castigaba con prisión u obras públicas; con seis meses a un año de prisión si era de cincuenta pero no los cien pesos; con uno o dos años si era mayor de cien pesos pero no de trescientos; de dos a tres años de presidio si rebasaba los trescientos pero no mil, por cada cien de exceso se le aumentaría un mes de presidio sin llegar la sentencia a los tres años. Se aumentaba un año de presidio si el hurto era cometido a algún cadáver encontrado, de dos años de presidio si existía una relación de amo-sirviente o maestro-aprendiz, o tres años cuando se cometía aprovechando algún desastre natural, todas estas penas sin exceder de los diez años. La sentencia del robo se castigaba con ocho a diez años de presidio sin importar el valor o cantidad, aumentándose dos años cuando fuera de noche, tres años si se utilizaban llaves falsas o fingiendo ser funcionario público, cuatro años si se cometía horadación, y al igual no podía exceder de los diez años.⁹⁷

Un ejemplo de hurto fue el que perpetuó José García al hurtarle dos yeguas a Amador Herrejón, sentenciándosele a un año de prisión.⁹⁸ Por otra parte, un ejemplo de robo es el que cometió Ángel Argüello en la casa de María Uribe y Andrés Vaca, robándoles con uso de violencia varias piezas de ropa, sentenciándosele a 1 año 4 meses de prisión.

⁹⁷ *Ibid.* p. 130-133.

⁹⁸ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 1, expediente 98-A

7.5 INCESTO

El incesto se entiende como *“el acceso carnal habido a sabiendas entre personas que no pueden casarse entre sí, por razón de parentesco, por consanguinidad o de afinidad o espiritual o legal.”*(sic)⁹⁹

El delito de incesto podía cometerse teniendo acceso carnal con la comadre, cuñada o mujer religiosa, el delito era más grave cuando uno de los delincuentes estaba casado. Dicho delito se dividía en dos: por consanguinidad o afinidad, la última no era tan severamente penalizada.¹⁰⁰

En este delito se pudo observar la falta de información en los pocos expedientes que se encontraron, teniendo como característica principal la seducción del hombre hacia la mujer.

Un caso de éste último fue el que cometieron León Barajas y María Guadalupe Herrera, teniendo una relación de hija-padrastra, habiendo procreado tres hijos de los cuales solamente vivía uno, se le condenó al primero a 1 año de presidio y a 1 año de prisión a la segunda, quitándoles la patria potestad del menor Anastasio.¹⁰¹

7.6 RAPTO

El rapto es *“el robo que hace de alguna mujer sacándola de su casa para llevarla a otro lugar con el fin de corromperla o de casarse con ella. Hay dos tipos de rapto; rapto de fuerza y rapto de seducción: el primero es el que se ejecuta con violencia contra la*

⁹⁹ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/21.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

¹⁰⁰ GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social...* Op. Cit. pp. 159-166.

¹⁰¹ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 3, expediente 153.

*voluntad de la persona robada; y el segundo es el que se hace sin resistencia de la persona robada, cuando está consciente en él por promesas, halagos o artificios del raptor.”(sic)*¹⁰²

También se consideraba aquel delito que cometía la persona que violentamente robaba a una doncella, monja, viuda o mujer casada con el fin de corromperla o algún otro perverso designio.¹⁰³

Los aspectos que tienen que ver con este delito son si hubo el uso de violencia e intimidaciones por parte del hombre, ya que con ello aumentaba la pena; la mayoría de las veces, en los documentos se aprecia que el delincuente había hecho uso de seducción, entendiéndose por ello como aquel que engaña con arte y maña y persuade al mal, pero se aplica particularmente esta voz al que abusando de la inexperiencia o debilidad de una mujer, le arranca favores que sólo son lícitos en el matrimonio;¹⁰⁴ por su parte, muchas veces el rapto se cometía con la promesa de matrimonio, que una vez obtenidos los favores sexuales, no se cumplía. Con este delito se encuentra muy relacionado el de estupro, el cual se verá enseguida.

Se pudo observar además que mientras el hombre negaba el acceso carnal, a pesar de que las matronas confirmaran lo contrario, el juez dictaba libertad absoluta. Encontramos falsas declaraciones de las mujeres, cuando éstas querían casarse con los expresados era una forma de forzar el matrimonio ya que era parte de la sentencia. Se pudo observar algunos casos donde se tuvieron hijos de por medio, se dio el rapto, abandono y después el hombre se desatendió de dicha mujer e hijos sin que se pudiera hacer algo al respecto. Finalmente se tiene la moral de la mujer, la cual siempre se ponía en duda durante las declaraciones y careos.

¹⁰² ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/32.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

¹⁰³ GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social...* Op. Cit. p. 167.

¹⁰⁴ NARVÁEZ Hernández, José Ramón, “Seducidas y robadas. Apuntes judiciales y extrajudiciales sobre el rapto en el siglo XIX” en Dirección General de Centro de documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, *Historia de la Justicia en México siglos XIX y XX*, México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, p. 456.

Un ejemplo de rapto es el que cometió Pedro Rosas en la persona de María Paula López, con la que mantenía relaciones amorosas y con promesa de matrimonio hizo uso de su persona siendo doncella; al inculpado se le dictó auto de sobreseimiento porque aquél argumentó tener hijos y esposa, manifestando que sólo la quería como mujer pública y negando su virginidad.¹⁰⁵ Este es otro aspecto importante a notar, ya que la mayoría de las veces bastaba con que el delincuente declarara que la raptada o estuprada no fuera doncella para que el juez distara auto de sobreseimiento. Otro ejemplo del mismo delito fue el que cometió José Jesús Martínez, quién raptó a Cenobia Tovar, con la que mantenía relaciones amorosas y estaba dispuesto a casarse aunque no fuera doncella por una desgracia que le había pasado de joven, a lo cual también se le dictó auto de sobreseimiento.¹⁰⁶ Por otro lado, el caso donde Guadalupe Cruz denunció de rapto violento a Claudio Piñón, ya que había querido llevarse a su hija Sacramento Cervantes por la fuerza, usando violencia.¹⁰⁷

7.7 ESTUPRO

“El estupro es la violación de una doncella, y por violación se entiende como la corrupción por fuerza. Según los doctores, en su sentido médico y riguroso, no es más que la violenta desfloración de una doncella, pero por violenta desfloración entiende no sólo la que se hace por la fuerza, sino también la que se hace por amenazas, dolo, fraude, seducción y promesa de matrimonio. Entre los teólogos moralistas no se tiene por estupro sino el primer acceso que voluntariamente o a la fuerza sufre una mujer virgen. En el derecho romano, por lo contrario, estupro es el acceso que uno tiene, sin usar violencia, con una mujer doncella o viuda de buena fama.” (sic)¹⁰⁸

¹⁰⁵ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Segundo Juzgado Penal, 1895, Legajo 3, expediente 154.

¹⁰⁶ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 3, expediente 155.

¹⁰⁷ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 4, expediente 178.

¹⁰⁸ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/16.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

Siendo el delito que comete aquella persona desflorando con violencia o por medio de seducciones a una doncella honesta, las obligaciones del delincuente era casarse con ella, dotarla y reconocer a los hijos si es que los había.¹⁰⁹ Si el estupro era inmaturo la pena era más grave.

Al igual que en el rapto, con el estupro pudo observarse la seducción que usaba el hombre hacia la mujer, algunas veces amenazas, amagos, fuerza física y promesas de matrimonio, las cuales en su mayoría no cumplían por la moral dudosa de la expresada. Lo que se pudo observar era que la declaración de una mujer tenía menos validez que la de un hombre, aunque se tuvieran los resultados de médicos y matronas.

Un ejemplo de estupro inmaturo fue el que cometió Miguel Ramos en contra de la niña María Lara, de seis años de edad, y aunque el demandado negó haber cometido el delito, las matronas pudieron observar la rotura del himen, condenándosele a seis años de prisión y a pagar la multa de 112 pesos.¹¹⁰ Otro ejemplo de estupro fue el que cometió Gabino Reyes contra la menor Cesarea Cruz estando ésta embarazada, el inculpado argumentó que no había sido con violencia sino con consentimiento y estaba dispuesto a casarse, por lo cual se dictó auto de sobreseimiento.¹¹¹ Es importante notar cómo este tipo de delitos por lo general nunca llevan una sentencia, debido a que valía más la palabra del hombre que la de la ofendida.

7.8 BESTIALIDAD

Es el delito en el cual un hombre o mujer tenía acceso carnal con una bestia, era una falta de ir en contra de la propia naturaleza. Según las leyes de las Siete Partidas, se le

¹⁰⁹ GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social... Op. Cit.* p. 173.

¹¹⁰ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 1, expediente 1-A.

¹¹¹ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 3, expediente 93.

confiscarían los bienes al delincuente, se le condenaba a muerte y se mataba al animal con el fin de no tener memoria sobre aquel hecho tan bochornoso.¹¹²

En este delito sólo hay un expediente en el que se investiga del delito cometido por el señor José Jesús Romero. Donaciana Ayala denuncia el hecho al ver al expresado mantener una cúpula carnal con una jumenta que estaba amarrada, teniendo como testigo a Tomás Ornelas. Se le dictó absoluta libertad por no haber sido comprobado el delito, puesto que el acusado así como un testigo negaron todo, solamente quedaba lo dicho por la demandante.¹¹³

7.9 ADULTERIO

El adulterio es “el acto de una persona casada que violando la fidelidad conyugal concede sus favores a otra persona, o el acceso carnal que un hombre casado tiene con otra persona que no es su mujer legítima, o una casada con otro hombre que no es su marido. Si los dos cómplices son casados, se llama doble el adulterio en el derecho canónico, y si uno sólo, simple. Comúnmente se toma la infidelidad de la mujer y no la del marido, por lo tanto se entiende como el acceso de una mujer casada con otro hombre.”(sic)¹¹⁴

La mayoría del delito de adulterio lo cometieran las mujeres, los motivos que argumentaban éstas eran el abandono del marido, así como los malos tratos que éstos les daban.

Un ejemplo de ello es el delito cometió por Pedro Lobato y Ma. de Jesús Cervantes, acusados por el marido de ésta de haberse ido a vivir en amasiato después

¹¹² GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social...* Op. Cit. p. 175-176.

¹¹³ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 3, expediente s/n 16.

¹¹⁴ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/6.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

de diez años de matrimonio, argumentando ella malos tratos por parte del marido, obteniendo auto de sobreseimiento a su favor.¹¹⁵

7.10 ABUSO DE CONFIANZA

Abuso de confianza, “es la violación o el mal uso que uno hace de la confianza que se ha puesto en él. Cometten abuso de confianza, entre otras, las personas siguientes: 1) El tutor o curador, el albacea y cualquier administrador que sustrae o malversa los bienes que tiene a su cuidado; 2) El depositario y el acreedor pignoraticio que respectivamente se aprovecha de la cosa depositada o dada en prenda sin habérseles concedido esta facultad por el depositante o deudor, o bien la distraen o disipan y no la devuelven a su tiempo; 3) El comodatario y el arrendatario que contra la voluntad expresa y presunta del dueño destina la cosa prestada o arrendada para otro servicio distinto del convenido o acostumbrado; 4) El que habiendo recibido dinero u otra cosa para un encargo, lo distrae, disipa o emplea en su propia utilidad con perjuicio del comitente; 5) El que en papel firmado en blanco que se confía entiende y de forma fraudulentamente obligación, recibe u otro documento capaz de comprometer la persona o fortuna del firmante; 6) El notario, escribano, archivero u otro cualquiera que sustraiga, destruya o altere dolosamente documentos que tuviere a su cargo; 7) El abogado que descubra los secretos de su cliente al adversario; 8) El médico, cirujano, boticario, comadre u otra persona que fuera de los casos prescritos por la ley revelen los secretos que por su estado o profesión deban guardar; y, 9) El que atente el pudor o procure la seducción en los menores del uno o del otro sexo que se lo hubiesen confiado para con su educación u otro motivo. El abuso de confianza puede considerarse tan pronto como delito principal, tan pronto como

¹¹⁵ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 3, expediente 169-A.

*accesorio. El todos casos debe el que lo comete reparar el daño que hubiese causado, y sufrir la pena que corresponda según la naturaleza y circunstancia del hecho.(sic)*¹¹⁶

Dentro de los delitos establecidos se observó abuso de confianza unido al delito de robo, hurto y algunos donde usando algún tipo de relación dieron paso a algún delito sexual como estupro, rapto o lenocinio.

Un ejemplo sucedió cuando el sirviente Julián Guerrero, aprovechándose de su patrón Yreneo Villa, no le regresó las llaves de su negocio, argumentando que se le habían extraviado, posteriormente el señor Villa sufrió un robo, comprobándosele el delito a Guerrero en las posteriores investigaciones.¹¹⁷

7.11 CALUMNIA

Es el *“delito que uno comete atacando e hiriendo maliciosamente el honor y la reputación de otro con mentiras o imputaciones falsas.”*¹¹⁸

Dentro de calumnia pudo observarse que eran procesos que se derivaban de otro juicio penal como por ejemplo robo, hurto, heridas o rapto, donde ahora el ofendido denunciaba por habersele calumniado; algunas otras veces iba acompañado del delito de injurias o difamación, o bien cuando un hombre hablaba mal de la mujer afectando su honor.

Un ejemplo de calumnia fue donde el Presbítero Felipe Castañón publicó un circular donde injuriaba al Prelado Arzobispo Dr. Dn. José Ygnacio Arciga de pederastia y a sus sirvientes como cómplices del mismo delito, anexando a dicho expediente el circular; dicho documento perjudicaba la moral y la persona del Arzobispo.¹¹⁹

¹¹⁶ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/4.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

¹¹⁷ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 2, expediente 129.

¹¹⁸ ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación...* Op. cit., en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/364/11.pdf> consultado: 22 de abril de 2015.

¹¹⁹ AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 4, expediente S/N 1.

8. CATÁLOGO DOCUMENTAL: METODOLOGÍA

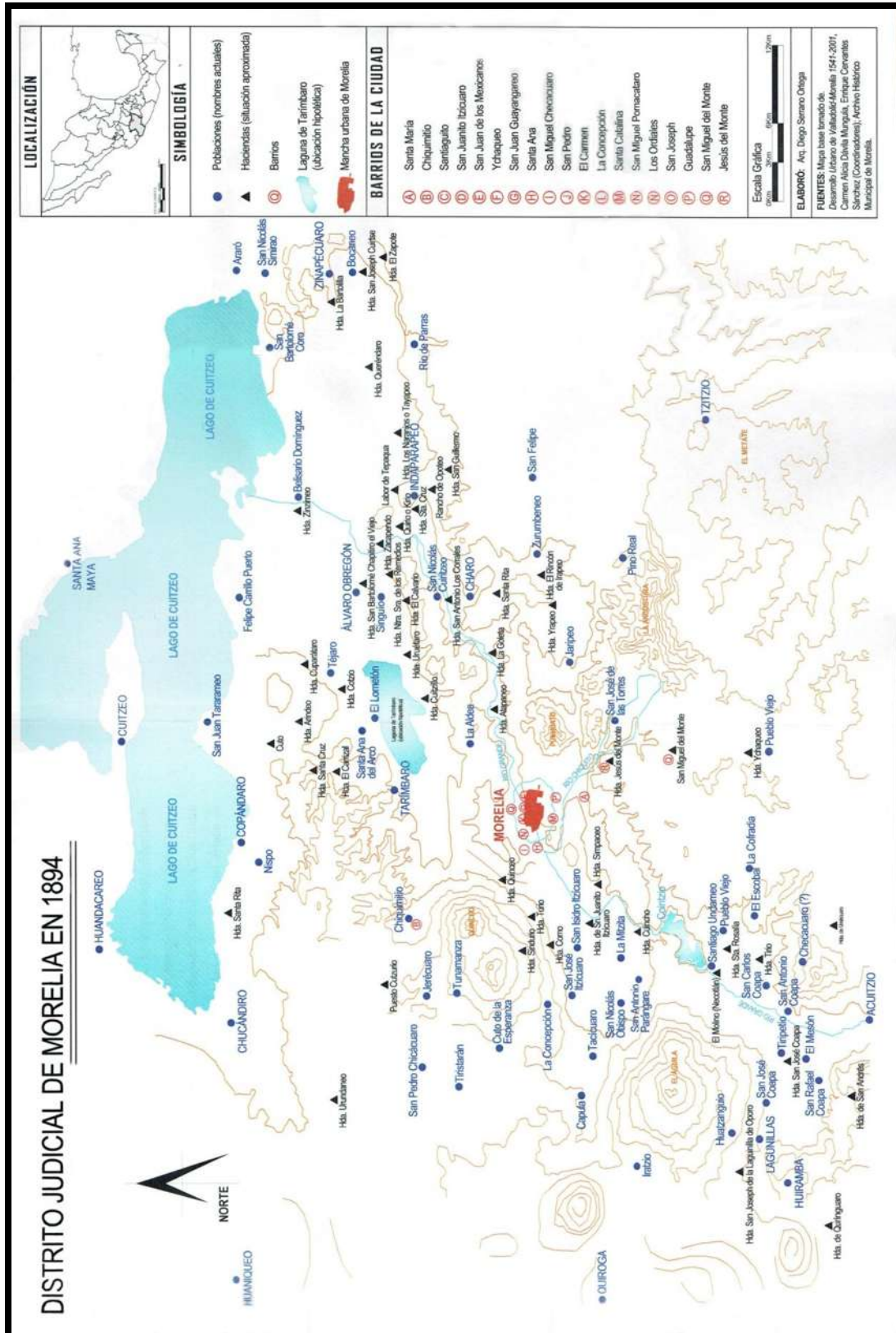
La realización del catálogo es de vital importancia para la conservación de los archivos o como instrumento de consulta para los investigadores. Puede considerarse a la vez que un catálogo es la descripción de un fondo documental a partir de ciertas referencias, tomando ciertos aspectos del documento.

El presente catálogo describe expedientes pertenecientes al Segundo Juzgado Penal de Morelia de 1895-1907.

8.1 SEGUNDO JUZGADO PENAL DE MORELIA

Las fichas catalogadas son del Segundo Juzgado Penal. El 25 de mayo de 1881 se crea dicho juzgado, ya que era imposible que uno solo abarcara todos los delitos cometidos en la jurisdicción, el primer juzgado se encargaría de los delitos cometidos del 1 al 15 de cada mes y el segundo juzgado del 16 al día último del mes.¹²⁰

¹²⁰ COROMINA Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y circulares...* Op. cit., p. 64 y 120.



*Mapa tomado de Álvarez Herrera, María Elena, Catalogo documental del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, Ramo Pena, jurisdicción de Morelia 1894.1899.

La jurisdicción de Morelia comprendía el municipio de Morelia, Acuitzio, Quiroga, Chucándiro, Cuitzeo y Santa Ana Maya. Comprendía las tenencias: Charo, Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Santa María de los Altos, Atécuaro, Santiago Undameo, San Nicolás, Tacícuaro, Capula, Cuto de la Esperanza, Teremendo, Chiquimitío y Tarímbaro. Las Haciendas: Atapaneo, El Rincón, La Huerta, El Quinceo y La Soledad. Los Ranchos: Los Arcos, La Concepción, Aguacate, El Pastor, Retajo, La Estancia, Carindapaz, Buenavista, Tumbisca, Penitenciaria, Loma del Zapote, La Cantera, La Puerta, El Gusano, Barreno, Norma, Toro, Calzada de los Santos, Realito, Tres Puentes, Milagro, Chicácuaro, Santa Anita, Los Ejidos, Zindurio, Tinijaro, La Quemada, Torrecillas, Rancho Nuevo, La Sanguijuela, Santiaguito, Padre Pérez, San Buenaventura, Molino de Parras, Sata Catarina y Establo de Luviano.¹²¹

A la tenencia de Charo corresponden su cabecera Villa de Charo, así como la Hacienda La Goleta e Irapeo. Los Ranchos: San Gerónimo, San Felipe, Pontesuelas, Puerto del Naipe, Los Cajones, Lagunilla, Arenal, Trojes, Triguillos, Yerbabuena, Platanal, Escalera, El Vado, Agua Fría, La Estancia, Jaripero, Aguacate, Majadas, Jacal de Ochoa, Surumbeneo, Vaquerito, Curitzeo, Terreno, Bosque, Guayabo, Pantano, Arúmbaro, Pitorreal, Palmas, Fresno.¹²²

A la Tenencia de Jesús del Monte corresponde su cabecera el pueblo Jesús del Monte. Los Ranchos de Tejocote y Rebello.¹²³

A la Tenencia de San Miguel del Monte además de corresponder su cabecera el pueblo de San Miguel del Monte, corresponden los Ranchos: Agua Dulce, Páramo, Cuadrilla, Tiquio, Parritas y Yerbabuena.¹²⁴

A la Tenencia de Santa María de los Altos, corresponden su cabecera y los Ranchos: Puerta Blanca, Joya y Durazno.¹²⁵

¹²¹ *Ibid.*, tomo, XXXVI, 1903, p. 297.

¹²² *Ibid.*

¹²³ *Ibid.* p. 298.

¹²⁴ *Ibid.*

A la Tenencia de Atécuaro, además de su cabecera corresponden los Ranchos: Simpáneo, Moritas, El Tigre, La Arteza, Ojo de Agua, Tejocote, Varal, Jazmín, Campichahua, Cofradía, Torrecilla, Pueblo Viejo e Ichaqueo.¹²⁶

A la Tenencia de Santiago Undameo corresponde su cabecera y los Ranchos: Arroyo Colorado, Santa Mónica, Kicuaro, Uruapilla, Puerta de Uruapilla, San Rafael, Parángare, Joya de Coincho, Escobal, Maritas, Loma del Tigre, Paso del Tirador Nieves, Coincho, Baños de Coincho, San Lorenzo, Pueblo Viejo, Las Cruces, Taray, La Trampa, Bendición, Armadillo, Umécuaro, Máquina Vieja, Renoyal, Rancho Viejo, Hoyos y Joya.¹²⁷

La Tenencia de San Nicolás comprende el pueblo que lleva su nombre.¹²⁸

A la Tenencia de Tacícuaro corresponde su cabecera y los Ranchos: Cuanajillo, Presa, San Antonio, Maritas, Parástcaco, Charaquendo.¹²⁹

A la Tenencia de Capula corresponde su cabecera y los Ranchos: San Bernabé, Joyitas, Correo, Potrero de Juan Gaspar, Buenavista, Cerrito de Iratzio, Iratzio, La Purísima, Rancho Nuevo, Los Tejocotes, Las Trojes, Las Ayales, Jenácato.¹³⁰

A la Tenencia de Cuto de la Esperanza corresponde el pueblo, la Hacienda de Itzícuaru, los Ranchos: La Concepción, Zamora, Buenavista, Rancho Nuevo, Piedras Negras, Cantera, El Resumidero.¹³¹

A la Tenencia de Teremendo corresponde su pueblo y los Ranchos: Aracurio, Zajo Grande, Zajo Chico, Coro Grande, Coro Chico, Tiristarán, La Luz, El fresno, San

¹²⁵ *Ibid.*

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ *Ibid.*

¹²⁹ *Ibid.*

¹³⁰ *Ibid.*, p. 298-299

¹³¹ *Ibid.*, p. 299.

Pedro, Chicácuaro, Carupo, La Loma, Zinzimacato, Araceo, Alberca, Tarehuicho, La Soledad y La Cejita.¹³²

A la Tenencia de Chiquimitió corresponde su cabecera, las Haciendas: Parangueo y Cotzurio Grande. Los Ranchos: Jerécuaro, Cuervos, Presa, Tinajilla, Cotzurio Chico, Carbonera, Pío, Tuna Manzana, Zurumuta, Rancho Nuevo, Pabelas, Resumindeo y Pino.¹³³

A la Tenencia de Tarímbaro corresponde su cabecera, las Haciendas: La Magdalena, Santa Ana, Calvario, Calabozo, Noria, Arindeo, Uruétaro, Santa Cruz, Guadalupe, Colegio y San José. Los Ranchos: Cuto Seco, Cuitzillo Grande, Cuparataro, El Tejocote, Lometón, Téjaro de los Mártires, Téjaro de los Izquierdos, Cotzio, Jamaica, San Pedro, Cuitzillo Chico, Cañada de la Magdalena, Coronillas, Cañada del Panal, Sauces, Carrizal, Palmas, Tecolote, Cañada de las Acostas, Huerta Grande, Llanitos, Aguacate, Santa María, Mezón Nuevo, Oponguio, San Francisco, Cañada del Herrero, La Puerta, Rancho Nuevo y Cerrito.¹³⁴

La municipalidad de Acuitzio corresponde a Acuitzio del Cange (sic). Las Tenencias: Tiripetío, Etúcuaro, Cruz de Caminos y San Diego Curucupaseo. Los Ranchos: Angostura, El Melón, Terreno, La Palma, Orundal, Tiripano, La Laja, Paseo del Muerto, Zingangapio, Paredón, Zopilote, Cruz Gorda, Tirindirís, Huajumbo, Cutzaro, Chirimo, Las Jaras, Caracatual, Tziparapio, Páramo, El Ciprés, Agua Fría, El Varal, Aguacate, Campana, Tamanguio, Cocinero, Arostaro, Agua Bendita, Arroyo Hondo, Canoa, Tetequis, Tusalera, Peña Tejaña, Petátzicuaro, Tepúepcua.¹³⁵

La municipalidad de Quiroga corresponde a la Villa de Quiroga: Las Tenencias: Tzintzuntzan, Santa Fe de la Laguna, San Gerónimo Purenchecuaro y San Andrés

¹³² *Ibid.*

¹³³ *Ibid.*

¹³⁴ *Ibid.*

¹³⁵ *Ibid.*, p. 300.

Ziróndaro. Los Ranchos: Tirimicua, Icuato, Zanambo, Tigre, Caringaro, Atzimbo, Zirandangacho y Las Pilas.¹³⁶

La municipalidad de Chucandiro corresponde al pueblo, Las Haciendas de Chucándiro, La Pasera y Urundaneo. Los Ranchos: Cantaras, Marijo, Las Cruces, Tahuácaro, La Huerta, La Presa, El Pantano, Curucho, El Rincón, Tanimereche, Suro, Maldonado, El Salto, Jesús, El Venado, Acapangueo, Buena Vista, Huahuatuan, San Sebastián, La Pitahaya, Congotzio, El Salitre, El Baño, Cuirijo, Las Arenas, El Jacal, Casa de Teja y Estancia de la Hacienda de Santa Rita.¹³⁷

La municipalidad de Cuitzeo comprende la Villa de Cuitzeo del Porvenir. Las Tenencias: Huandacareo, Capacho, Jéruco, San Agustín, San Juan Tarameo, Copándaro. Las Haciendas de Cuaracurio y El Rincón. Los Ranchos: La Cinta, Puerta del Santo, Portillo, Cuamio, San Antonio, Rancho Seco, Charcos, Chupícuaro, Los Placeres, San Miguel Cayo, Huanguillo, Concio.¹³⁸

La municipalidad de Santa Ana Maya comprendía el pueblo como cabecera, la Tenencia de Huacao, Las Haciendas: Los Zapotes, San José Cuiritzeo y San Nicolas Cuiritzeo. Ranchos: Piedras Anchas, Tres Reyes, La Palma, Las Animas Toronjo, Puerta de las Cabras, Ziróndaro, Potzundareo, Chamo Chico y Potrero Grande, las Rancherías: El Cuervo, Carrizal Nuevo, Lobeta, Mesa Rica y Carrizal Viejo.¹³⁹

Los años son 1895-1907, fueron determinados de acuerdo a las necesidades del Archivo.

¹³⁶ *Ibid.*, pp. 301-302.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 302.

¹³⁸ *Ibid.*, pp. 302-303.

¹³⁹ *Ibid.*, p. 303.

8.2 MODELO DE LA FICHA

La metodología se basa en la norma internacional ISAD G,¹⁴⁰ y aplicada en la realización de las fichas, aunque ésta posee seis áreas, no se tomarán todas, ya que algunos puntos se dejarán claros en el estudio introductorio y lo que buscamos es sintetizar las fichas y no saturarlas con información que vendría sobrando.

El modelo de las fichas es el siguiente:

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha:

Código de referencia:

Título:

Fecha(s):

Nivel de descripción:

Volumen y soporte de la unidad de descripción:

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

- Demandante u ofendido:
- Demandado:
- Juez:
- Secretario:
- Defensor:

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Localidad:

Síntesis:

Sentencia:

Leyes:

¹⁴⁰ <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/normas/pdf/isad.pdf> consultado: 10 de septiembre de 2015.

ÁREA DE NOTAS

Notas:

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 8

Código de referencia: 1895/ C. o L. 1/ Exp. N° 12

ULTRAJES E INJURIAS

Título: Contra Domingo Contreras y cómplices por ultrajes a funcionarios públicos e injurias.

Fecha(s): 1895-09-21/1897-04-07

Volumen de la unidad de descripción: 139 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s) u ofendido(s): Maximiliano Ballesteros Reyes de 44 años, casado, presidente municipal, vecino de Cuitzeo.

Demandado(s): Domingo Contreras de 30 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo; José Salas Murillo de 33 años, casado, zapatero, vecino de Cuitzeo; Dolores Pérez de 19 años, célibe, zapatero, vecino de Cuitzeo; Eustolio Manríquez de 38 años, viudo, matancero, de Cuitzeo; Agustín Guerra de 19 años, soltero, sastre, de Cuitzeo; Francisco Figueroa de 18 años, célibe, labrador, de Cuitzeo; Antonio Ángeles de 17 años, casado, jornalero, de Cuitzeo; Lauro Mascote de 50 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo; Ricardo Mascote de 19 años, célibe, zapatero, vecino de Cuitzeo; Cenobio Gutiérrez de 29 años, casado, traficante, vecino de Cuitzeo; Juan Campos de 20 años, célibe, reatero, vecino de la tenencia de Jéruco; Matilde de Orozco de 37 años, casado, sastre, vecino de Cuitzeo; Donación Oliveros de 22 años, célibe, jornalero, de Cuitzeo; Gregorio Tolentino de 23 años, casado, jornalero, de Cuitzeo; Mónico Escutia de 30 años, casado, cantarero, vecino de Capacho; Sebastian López de 29 años, casado, jornalero, vecino de Capacho; Antonio Posadas de 22 años, viudo, sastre, de Cuitzeo y Ramón López de 23 años, soltero, carpintero, vecino de Cuitzeo.

Defensor: Federico Tena.

Juez: Lic. Adalberto Torres

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Domingo Contreras, Lauro y Ricardo Mascote y otros 15 hombres acusaron a la autoridad de Cuitzeo de cometer varios delitos. Declaró el presidente del Ayuntamiento Maximiliano Ballesteros Reyes que desde el portal vio a una muchedumbre encabezada por Domingo Contreras en estado de ebriedad injuriando a las autoridades locales y agrediéndolas.

Sentencia: A Domingo Contreras a 6 meses de arresto y un año de presidio y a Lauro Mascote a 7 meses de prisión y 6 de arresto

Leyes: art. 4º, fracc. X, XI y XVIII del 26º, fracc. III del 126º y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

8.3 EXPLICACIÓN DE LAS PARTES DE LA FICHA.

El número de ficha no se refiere al número de expediente sino al número asignado al documento catalogado.

El código de referencia, tal como su nombre lo indica, son los datos que el investigador utiliza para localizar el expediente. Anteriormente iba encabezado por el código que el Archivo General de la Nación le otorgó al AHPJM en su certificación, sin embargo, en el presente catálogo se ubica solamente en la portada del mismo y no aparece el número en cada ficha, pues es un dato que es igual en todos los documentos. Corresponden al ramo penal, se anota el año, número de caja o legajo del documento y al final el registro del expediente.

El título es el que lleva el expediente, normalmente se compone por el nombre del demandado/demandante así como del delito. En la parte de arriba de éste último se anexa un título, el cual se encuentra en mayúsculas y centrado que corresponde el delito del caso, con el fin de su pronta localización.

Las fechas son dos, la del auto cabeza del proceso que es cuando inicia el juicio y la fecha de término, es decir, cuando se dicta sentencia, se pudo observar que en algunas ocasiones no viene la última fecha, lo cual puede ser porque el expediente está incompleto y se toma en consideración ya sea el término del juicio, sentencia, auto de sobreseimiento, o en su defecto, la última fecha en la que firme el secretario en caso de que el expediente venga incompleto.

En el nivel de descripción se anota el número de foja que comprende el expediente.

El volumen y soporte de la unidad de descripción se refiere a que es un documento compuesto, pues es todo un proceso judicial donde puede venir además anexado: cartas, dibujos, tocas, actas, por mencionar algunos elementos.

En los nombres de los productores se refieren el demandante u ofendido (en caso que se haya seguido de oficio), el demandado, juez, secretario y en caso de haber defensor también se anexa. En este apartado se indicarán la filiación de las partes con el fin de no saturar la ficha y hacerla más comprensible y ligera.

La localidad es donde se cometió el delito, puede ser una ciudad, pueblo, hacienda o rancho.

La síntesis es el resultado del análisis, el cual implicó la lectura de todo el proceso judicial.

Al igual que la división de productores que se realizó anteriormente, se separó de igual manera la síntesis de la sentencia y leyes, con el fin de hacer más comprensible estas partes, puesto que la sentencia va acompañada de los cuerpos jurídicos podría

saturar estos apartados. Después de la síntesis aparece la sentencia, y al final las leyes que se tomaron en cuenta para la resolución del caso.

Las características físicas del expediente son las condiciones en las que se encuentra el documento que por lo general son buenas, ya que muy pocos se encuentran maltratados, permitiendo su uso y manejo en su lectura y comprensión.

Finalmente, las notas están compuestas por los anexos que posiblemente lleva el expediente, pueden ser dibujos de armas, cartas, sobres, timbres, actas de nacimiento, matrimonio o defunción, partidas de bautismo, tocas, telegramas, exhortos, timbres, entre otros.

8.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS FICHAS

Algunos expedientes carecen de algún dato, podría ser la falta de uno de los productores, un documento incompleto o que simplemente no lo posee, en este caso aparecerán tres líneas. Algunos ejemplos podría ser cuando en el delito de homicidio el occiso no alcanzaba a declarar y el delito se sigue de oficio y en el transcurso de la averiguación no se logró obtener los datos del mismo; o cuando los procesos eran por averiguación o quien resultara responsable, haciendo la falta de alguno de los productores. Cuando no se anote el nombre del defensor, pues algunas veces no venía anexado, en mayoría de los expedientes solamente se asentaba cuando era un proceso largo que llevaba una sentencia y no auto de sobreseimiento. En diversos casos no tenía defensor y también se le pondrán tres líneas. Finalmente, cuando se ven las líneas en las leyes o notas es porque el expediente carecía de ellas.

Es importante destacar que se respetó la ortografía original de los documentos, lo cual será notorio en los nombres de productores y lugares, por mencionar lo más importante.

Los índices anexos al catálogo, permiten agilizar el trabajo del investigador; primeramente, en el índice onomástico se proporciona el listado de nombres de demandantes u ofendidos, demandados, así como jueces, secretarios y abogados. El índice toponímico aporta los lugares, ya sean pueblos, ranchos o haciendas, haciendo énfasis en la jurisdicción de cada uno de ellos; finalmente, el índice temático contiene la lista de delitos fichados.

Las gráficas son los resultados que fueron obtenidos de todo el trabajo realizado. En las fichas e índices, pueden observarse diversos aspectos como por ejemplo, saber cuál fue el índice de delictuosidad en lugares, año, género, y saber cuál delito fue el que encabezó la lista. Es una forma de realizar una estadística de delitos de género y ocupación de los implicados en el juicio penal.

8.5 TIPOLOGÍA Y DIPLOMÁTICA

El presente catálogo lo integran 524 fichas de expedientes pertenecientes a la jurisdicción judicial de Morelia, del ramo penal y comprende los años de 1895-1907.

En los expedientes catalogados se observan delitos como: homicidio, heridas o lesiones, hurto y robo, infanticidio, aborto, exhumación clandestina, rapto, estupro, violación, incesto, adulterio, bestialidad, difamación o calumnia, allanamiento a la propiedad privada, fraude, entre otros.

Sobre la descripción de los documentos, éstos se encuentran en buen estado, hay algunos que no están cosidos, lo cual implica el riesgo de que se remuevan las hojas, pero éstas se encuentran enumeradas, son realmente muy pocos los que se encuentran maltratados.

Los expedientes son manuscritos, casi todos ellos legibles, a excepción de unos pocos debido a la escritura del secretario, algunos documentos de los últimos años

(1905-1907) ya están realizados a máquina, si no es que todo el documento, al menos una parte de él; son compuestos y están cosidos por el lomo, en ellos se encuentran anexados partidas de bautismo, actas de nacimiento, matrimonio y defunción, dibujos de armas como lo pueden ser un machete, cuchillo, piedra, pistola o rifle, piedras, hojas sueltas periódico, cartas, timbre, telegramas, tocas.

Hay ciertos expedientes donde se puede apreciar la aparición de alguna plaga u hongos, pero el archivo toma las medidas correspondientes colocando una hoja papel cebolla, evitando el contacto de foja por foja y así contaminar todo el expediente.

FICHAS

1895

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 1

Código de referencia: MX16053AHPJEM 1895/L. 1/Exp. N° 1

CALUMNIA

Título: Contra Margarita Gallegos por calumnia.

Fecha(s): 1895-12-21/1895-12-21

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Trinidad Cortés de 22 años, casado, labrador, vecino y jefe del rancho del Capulín, Acordada de Atécuaro.

Demandado(s): Margarita Gallegos.

Defensor: ---

Juez: ---

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: José Trinidad Cortés, expuso que por orden del jefe de policía y acompañado de él, fueron a practicar la aprehensión de un individuo y la noche del presente la señora Margarita Gallegos hizo un gran escándalo, pues el aprehendido era su esposo, y dijo que entre el jefe de policía y el señor Trinidad le habían robado 150 pesos y como la acusación lo afecta, acusa y pide que se hagan las investigaciones necesarias.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 2

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 2

ADULTERIO

Título: Contra José Luz Martínez y Feliciano Herrera por adulterio.

Fecha(s): 1895-19-23/1895-09-23

Volumen de la unidad de descripción: 5 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Alcantar.

Demandado(s): José Luz Martínez y Feliciano Herrera.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Alcantar acusó de adulterio a José Luz Martínez y Feliciano Herrera, el ofendido no pudo comprobar su matrimonio con la antes mencionada porque éste se había efectuado en Moroleón, Guanajuato, así que pidió que se liberaran a los detenidos, poniéndose ambos en absoluta libertad.

Sentencia: Se les dejó en libertad porque no se pudo comprobar el matrimonio.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 3

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 2-A

HURTO

Título: Contra Ramón Villaseñor y Fortunato Ontiveros por hurto.

Fecha(s): 1895-01-29/1895-12-13

Volumen de la unidad de descripción: 90 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Carlos César de 21 años, célibe, arriero, vecino del Rancho del Paso del Muerto y José Jesús César de 26 años, célibe, labrador, vecino del Rancho El Paredón.

Demandado(s): Ramón Villaseñor de 57 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Jetequis y Fortunato Ontiveros.

Defensor: Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Los quejosos Carlos César y José Jesús César, aseguraron que les habían hurtado una mula parda del potrero de su vecindad, y supieron por los testigos Tranquilino Reyes y Nabor Villaseñor, que Ramón Villaseñor y Fortunato Ontiveros habían pasado por la casa del segundo testigo, conduciendo una mula y un caballo de la propiedad de José Jesús César. Por su parte el acusado Ramón Villaseñor pudo asegurar que esa noche había estado en casa con su familia, rectificándolo la misma, resultando que sólo había sido la enemistad que existía entre éste y los testigos.

Sentencia: Se sobreseyó.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 croquis y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 4

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 4

INCESTO

Título: Contra Quirino García por incesto.

Fecha(s): 1895-10-22/1895-10-28

Volumen de la unidad de descripción: 5 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Quirina Ferreira.

Demandado(s): Quirino García de 23 años, casado canónicamente, labrador, vecino del Rancho La Carbonera.

Defensor: ---

Juez: Lic. Gregorio Reynoso.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chiquimitío.

Síntesis: Quirino García expuso que mantuvo relaciones amorosas con Quirina Ferreira, con su consentimiento y sin uso de violencia concurrió carnalmente con ella sin que fuera doncella. Vivían con éste, ella y su hermano Tránsito y cuando ya no pudo darles asilo, lo denunciaron.

Sentencia: Estando por expirar el termino y sin que hubiese meritos para confirmar el delito, se le dejó en libertad.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 5

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 5

ROBO

Título: Contra Eulogio Villalobos, Silvario Hernández y Albino Servín por el delito de robo.

Fecha(s): 1895-08-19/1896-01-15

Volumen de la unidad de descripción: 50 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe García de 60 años, casado, agricultor y vecino de la Hacienda La Soledad.

Demandado(s): Eulogio Villalobos, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de la Hacienda La Soledad; Silvario Hernández de 30 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda La Soledad y Albino Servín, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de Santiaguito.

Defensor: Antonio Arias y Feliz García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda La Soledad, Morelia.

Síntesis: Felipe García administrador del Lic. Félix Limas Olañeta acusó a Eulogio Villalobos, Silvario Hernández y Albino Soto por robarse 3 costales de trigo, los cuales se encontraron en la casa del último implicado. En las declaraciones Albino Soto, afirmó que los otros dos le dieron a guardar los costales y ya no la regresó, pues le resultó sospechoso, mientras que los otros dos demandados niegan el hecho.

Sentencia: Se condenó a los dos primeros acusados, a un año de prisión, y el último, fue absuelto de los cargos.

Leyes: art. 548° del Código Penal, Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 6

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 8

HERIDAS

Título: Diligencias en averiguación de quien sea el heridor de José Piedad Vázquez.

Fecha(s): 1895-01-17/1895-01-19

Volumen de la unidad de descripción: 8 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Piedad Vázquez de 38 años, casado, vaquero y vecino de la Hacienda La Goleta.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda La Goleta, Charo.

Síntesis: En el Hospital Civil de la ciudad de Morelia se encontró a José Piedad Vázquez, quién declaró que iba hacia la hacienda de regreso con el ganado cuando se topó con 3 asaltantes que lo hirieron, no supo quienes eran y no se llevaron nada. Según el señor Félix Pérez y Salvador López, aseguraron que José Piedad se lesionó sólo por el estado de ebriedad al caerse de un caballo, después asegurando el herido que no recordaba por dicho estado de embriaguez.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 7

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 8-B

HOMICIDIO

Título: Contra Margarito Hernández y socios por complicidad en el delito de homicidio de Pedro Ceja.

Fecha(s): 1895-12-19/1896-02-22

Volumen de la unidad de descripción: 61 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Refugio Serrati, agente de la autoridad.

Demandado(s): Margarito Hernández de 28 años, casado, jornalero, vecino de Morelia; Genaro López de 30 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Espiridino Venegas, mayor de edad, casado, arriero y vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El agente de la autoridad Refugio Serrati encontró el cuerpo de un hombre identificado en el Hospital Civil como Pedro Ceja, resultando como culpables a Margarito Hernández como actor del delito, Genaro López y Espiridino Venegas por complicidad.

Sentencia: Se suspendió hasta lograr la aprehensión de Genaro López, lanzando un exhorto a los cuatro vientos.

Leyes: art. 2° de la ley 30 de noviembre de 1889 y art 7° del decreto de 15 de diciembre de 1891.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 8

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 9

HOMICIDIO

Título: Contra Francisco Orozco, Macedonio Salas, Ramón Galindo y Quirino Cortés por sospechas de homicidio.

Fecha(s): 1895-10-25/1895-10-31

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Leandro Aparicio, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Charo y Andrea Aparicio, mayor de edad, casada, vecina de Charo.

Demandado(s): Francisco Orozco, mayor de edad, casado labrador, vecino del Rancho La Yerbabuena; Macedonio Salas, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del Rancho La Yerbabuena; Ramón Galindo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del Rancho La Yerbabuena y Quirino Cortés.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Cortés.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Yerbabuena, Charo.

Síntesis: Leandro y Andrea Aparicio acusaron a Macedonio Salas, Francisco Orozco, Ramón Galindo y Quirino Cortés por sospechas de la muerte de Teodoro Vázquez. Al testificar los acusados aseguraron no haber cometido delito alguno.

Sentencia: Se dicto libertad bajo fianza, por no haberse comprobado el cuerpo del delito en las diligencias.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 9

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 9-A

ROBO

Título: Contra Francisco Nila por robo frustrado con asalto.

Fecha(s): 1895-11-25/1896-01-28

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Anselmo Sánchez de 40 años, casado y jornalero, vecino de la Hacienda San José.

Demandado(s): Francisco Nila de 30 años, célibe y panadero, vecino de la Hacienda San José.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San José, Tarímbaro.

Síntesis: Anselmo Sánchez declaró que iba con su esposa Andrea Baltazar, cuando Francisco Nila quiso asaltarlo con otro individuo, pero no lo logró por dos personas que iban pasando, lo cual confirmó su esposa. Francisco Nila declaró que no era cierto.

Sentencia: No habiendo más que lo dicho por los detenidos, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 10

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 12

ULTRAJES E INJURIAS

Título: Contra Domingo Contreras y cómplices por ultrajes a funcionarios públicos e injurias.

Fecha(s): 1895-09-21/1897-04-07

Volumen de la unidad de descripción: 139 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Maximiliano Ballesteros Reyes de 44 años, casado, empleado y presidente municipal, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Domingo Contreras de 30 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir; José Salas Murillo de 33 años, casado, zapatero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Dolores Pérez de 19 años, célibe, zapatero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Eustolio Manríquez de 38 años, viudo, matancero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Agustín Guerra de 19 años, soltero, sastre, v. de Cuitzeo del Porvenir; Francisco Figueroa de 18 años, célibe, labrador, v. de Cuitzeo del Porvenir; Antonio Ángeles de 17 años, casado, jornalero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Lauro Mascote de 50 años, casado, jornalero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Ricardo Mascote de 19 años, célibe, zapatero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Cenobio Gutiérrez de 29 años, casado, traficante, v. de Cuitzeo del Porvenir; Juan Campos de 20 años, célibe, reatero, v. Tenencia de Jéruco; Matilde de Orozco de 37 años, casado, sastre, v. de Cuitzeo del Porvenir; Donación Oliveros, de 22 años, célibe, jornalero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Gregorio Tolentino de 23 años, casado, jornalero, v. de Cuitzeo del Porvenir; Mónico Escutia de 30 años, casado, canastero, v. de la Tenencia de Capacho; Sebastián López de 29 años, casado, jornalero, v. de la Tenencia de Capacho; Antonio Posadas de 22 años, viudo, sastre, v. de Cuitzeo del Porvenir y Ramón López de 23 años, soltero, carpintero v. de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: Lic. Federico Tena, Perfecto Ángeles y J. Manuel G. Real.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Domingo Contreras, Lauro, Ricardo Mascote y otros 15 hombres más, acusaron a la autoridad de Cuitzeo de cometer varios delitos. Declaró el presidente del Ayuntamiento Maximiliano Ballesteros Reyes, que desde el portal vio a una muchedumbre encabezada por Domingo Contreras en estado de ebriedad injuriando a las autoridades locales y agrediéndoles.

Sentencia: Se condenó a Domingo Contreras, a un año de presidio por ultrajes a funcionarios públicos y, a Lauro Mascote a siete meses de prisión por injurias, además de seis meses a ambos de arresto, por el escándalo pública causado.

Leyes: art. 403°, 640°, 641°, 648° art. 4° fracc. 10ª, 11ª y 18ª del 26°, fracc. 3ª del 126° del Código Penal y las leyes 12 tit. 14, part. 3ª y 26 tit. 1°, de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 11

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 15

HURTO

Título: Contra Librado Orejón por el delito de hurto.

Fecha(s): 1895-07-22/1895-11-13

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agapito Ayala de 28 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Rafael Orejón de 25 años, casado, arriero, vecino de Santa Ana Maya y Librado Orejón.

Defensor: Lic. Matías Chávez.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Agapito Ayala acusó a Rafael Orejón de haberle robado una burra, el Jefe de Policía de Tarímbaro al arrestarlo afirmó haber encontrado en su propiedad al animal. También faltaba la burra de Epigmenio González. Rafael Orejón aseguró que su padre le dio ambas burras, a su vez el señor Librado Orejón confirma que las compró en Zitácuaro. Tras las contradicciones cayeron en la conclusión que fue Librado Orejón al autor del delito.

Sentencia: Se condenó a 8 meses de prisión.

Leyes: art. 548° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 12

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 16

FUGA

Título: Contra Damián Vallejo y cómplices por el delito de fuga con horadación y escalamiento.

Fecha(s): 1895-03-27/1895-11-25

Volumen de la unidad de descripción: 44 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Guerrero de 60 años, casado, labrador y presidente del Ayuntamiento de Acuitzio, vecino del mismo lugar.

Demandado(s): José Mercedes Corona, Fiburcio Jiménez y Damián Vallejo de 24 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Lic. José F. García.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: De la cárcel de Acuitzio se fugaron los presos: José Mercedes Corona, Fiburcio Jiménez y Damián Vallejo, tras la captura de éste último confirmó la fuga.

Sentencia: Se condenó a un año de prisión, y quedó abierto el caso para juzgar a los dos restantes, una vez que los aprehendieran.

Leyes: art. 217° del Código Penal, fracc. 4ª del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 13

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 16-A

ROBO

Título: Averiguación de quienes sean los autores del robo que sufrió D. Gerónimo Páramo.

Fecha(s): 1895-08-28/1895-09-03

Volumen de la unidad de descripción: 8 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gerónimo Páramo de 52 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Mauricio Rodríguez de 33 años, casado, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Gerónimo Páramo exigió que se hicieran las averiguaciones necesarias, porque en la tienda que atendía hubo un robo. Mauricio Rodríguez apareció pidiendo una gratificación y diría quienes eran los autores del robo, consignándolo por complicidad del delito, hasta que aseguró que esa noche se encontraba en su casa, obteniendo así su libertad bajo fianza.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 14

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 17

HERIDAS**Título:** Averiguación de quien sea el heridor de Cristóbal Hernández.**Fecha(s):** 1895-05-2/1895-06-13**Volumen de la unidad de descripción:** 8 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Matías Retis.**Demandado(s):** Hermenegildo González de 27 años, casado, pintor, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Luis. G. Álvarez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Proceso que se llevó a cabo para que se hicieran las averiguaciones necesarias, de quien resultara responsable de las heridas que sufrió Cristóbal Hernández, el cual declaró que había sido Antonio Martínez quien lo hirió, porque Hernández se negó a darle un cigarro. Hermenegildo González declaró haber estado con él, pero no presenció el hecho.**Sentencia:** Se suspendió el caso, porque se ignoró quien haya sido el heridor, puesto que el demandante no supo dar dato alguno.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 15

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 17-A

HOMICIDIO

Título: Contra Rafael Guerra por homicidio.

Fecha(s): 1895-08-27/1896-03-31

Volumen de la unidad de descripción: 64 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús González de 26 años, casado, labrador, vecino de Santiago Undameo.

Demandado(s): Rafael Guerra de 39 años, casado, jornalero, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: Lic. Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Antonio Galván fue asesinado con un instrumento cortante. El jefe de policía consignó a Rafael Guerra como autor del delito. El homicidio se efectuó por una discusión entre los dos y culminó, cuando Guerra hirió de muerte a Galván según la propia confesión del acusado y los testigos.

Sentencia: Se condenó al acusado a 10 años de presidio, por los cargos de homicidio con ventaja fuera de riña y, 2 meses por portación de arma.

Leyes: art. 380° y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo, 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 16

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 18

HERIDAS

Título: Averiguación del heridor de Emilio Espinoza.

Fecha(s): 1895-08-25/1895-02-26

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gendarme Jesús Soto.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Emilio Espinoza fue herido, sin embargo no pudo declarar por el estado de ebriedad en el que se encontraba. Cuando pudo hacerlo, dijo que tenía 18 años, era soltero, herrero, originario de Uruapan y vecino de Morelia, ignorando quien lo había herido, que había tomado con un amigo pero desconocía su nombre.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 17

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 19

ROBO

Título: Contra Octaviano Chávez, Quirino Cortés y Timoteo Dimas por robo.

Fecha(s): 1895-07-24/1895-08-29

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio García Chávez de 49 años, casado, agricultor, vecino de la Hacienda de Uruétaro; Constantino Mier de 29 años, célibe, mecánico, vecino de la Hacienda de Uruétaro; Benjamín García Contreras e Ygnacio Chávez.

Demandado(s): Octaviano Chávez de 28 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda de Uruétaro; Cirino Cortés de 37 años, casado, arriero, vecino de la Hacienda de Uruétaro y Timoteo Dimas de 30 años, casado, arriero, vecino de la Hacienda de Uruétaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Uruétaro, Tarímbaro.

Síntesis: Antonio García Chávez, Constantino Mier, Benjamín García Contreras e Ygnacio Chávez, acusaron de robo a Octaviano Chávez, Cirino Cortés y Trinidad Dimas, lo cual no se pudo comprobar.

Sentencia: Debido a que no se comprobó el delito, y no habiendo nada que perseguir se dejó en libertad bajo fianza a Timoteo Dimas.

Leyes: art. 261° de la Ley sobre Administración de Justicia, art 7° del decreto de 15 de diciembre de 181 y art. 2° del Decreto general del 30 de noviembre de 1889.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 18

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 21

HERIDAS**Título:** En averiguación de las heridas de Miguel y Rafael Chávez.**Fecha(s):** 1895-07-20/1895-11-04**Volumen de la unidad de descripción:** 20 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Rafael Chávez de 78 años, casado, labrador, vecino de Charo y Miguel Chávez de 39 años, casado, jornalero, vecino de Charo.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Charo.**Síntesis:** Rafael Chávez declaró que el encargado del orden Pascual Ávila y otros individuos fueron a reducir a prisión a su hijo Miguel Chávez, y uno de ellos le disparó. El herido no lo recordó, por el estado de ebriedad en el que se encontraba. Librado Aguilar declaró que le dio unos golpes, pero que un soldado al cual no reconoció le disparó. El Juez pidió se realizaran más diligencias.**Sentencia:** ---**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 19

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 26

HERIDAS

Título: Contra Pedro, Andrés y Pánfilo Jiménez por heridas.

Fecha(s): 1895-03-25/1895-12-27

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eugenio Guzmán de 30 años, casado, arriero y vecino de Chucándiro.

Demandado(s): Pedro Jiménez de 50 años, viudo y jornalero; Andrés Jiménez y Pánfilo Jiménez de 32 años, célibe, jornalero, vecino de Chucándiro.

Defensor: Lic. Jesús Villaseñor y Jesús G. Zavala.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: Eugenio Guzmán fue herido por Pedro y Andrés Jiménez, ya que el primero le cobro una renta de agua, aquellos no quisieron pagarle y le amenazaron. Resultando culpable por su confesión Pedro J.

Sentencia: Se le sentenció a 6 meses de prisión por heridas, a 2 meses de presidio por portación de arma a Pedro Jiménez, y se dictó auto de sobreseimiento a favor de Andrés J., quedó abierta la averiguación para la aprehensión del tercer reo (Pánfilo Jiménez).

Leyes: art. 400° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 20

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 26-A

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra Miguel Ruíz por rapto y estupro de la joven María Núñez.

Fecha(s): 1895-06-27/1895-07-04

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Silva de 38 años, casado, panadero, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Miguel Ruíz de 28 años, célibe y labrador, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Antonio Silva denunció a Miguel Ruíz, por haber estuprado a la joven María Núñez, que estaba a su cuidado por petición de su padre Felipe Núñez. María de 14-15 años aseguró que mantenía relaciones amorosas con Miguel Ruíz, con el objeto de casarse. El acusado aseguró que está en disposición de casarse con ella. Ya que la ofendida siguió al acusado voluntariamente, no se procedió contra él.

Sentencia: No hubo falló, por no haber delito que perseguir.

Leyes: art. 427° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 21

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 28-A

HURTO

Título: Contra José García por el delito de hurto.

Fecha(s): 1895-07-24/1895-11-26

Volumen de la unidad de descripción: 32 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Ortiz de 48 años, casado, labrador, vecino del Rancho La Jamaica.

Demandado(s): José García de 29 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Lic. David Franco.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Agustín, Copándaro.

Síntesis: El señor Rafael Ortiz le encontró a José García, dos yeguas de la propiedad de Amador Herrejón en la Hacienda San Agustín. Se comprobó el cuerpo del delito, ya que confesó que un desconocido le permitió subir a una de las yeguas por el cansancio.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de prisión, como tenedor de cosa robada.

Leyes: art. 548° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 22

Código de referencia: 1895/L. 1/Exp. N° 29

ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Antonio Flores por abuso de confianza.

Fecha(s): 1895-04-23/1895-08-28

Volumen de la unidad de descripción: 45 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan López de 50 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Antonio Flores de 26 años, casado, jornalero, vecino de Cruz de Caminos.

Defensor: Lic. Rafael Mier Ochoa

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan López denunció a Antonio Flores por abuso de confianza, ya que quedó en llevarle unos puercos y no se los llevo, vendiéndoselos a otra persona.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses y un día de prisión.

Leyes: art. 2° del decreto del 15 de diciembre de 1892 en relación con el art. 520° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 23

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 47

ULTRAJES Y DIFAMACIÓN

Título: Contra Julián M. Zavala y José M. Bocanegra por ultrajes y difamación al C. Gobernador del Estado.

Fecha(s): 1895-01-25/1895-02-28

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Julián M. Zavala de 33 años, soltero, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Proceso que se inició debido, a que comenzó a circular una hoja suelta perteneciente al periódico *La Polémica*, en la que se enjuiciaba, difamaba y ultrajaba al Jefe del Estado el C. Gobernador, las cuales se repartían en la barbería de José María Bocanegra. Después de las contradicciones, aceptó que se las había dado Julián Zavala para que las vendiera.

Sentencia: Obtuvo su libertad bajo fianza.

Leyes art. 518° de la ley del 27 de abril de 1867.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 hoja suelta de *La polémica*.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 24

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 53

HOMICIDIO

Título: Contra Genaro Castro e Ygnacio Toledo por homicidio.

Fecha(s): 1895-10-29/1896-06-30

Volumen de la unidad de descripción: 68 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Guzmán.

Demandado(s): Genaro Castro mayor de edad, célibe, jornalero, vecino de Chucándiro e Ygnacio Toledo de 24 años, casado, jornalero, vecino de Chucándiro.

Defensor: Lic. Francisco del Castillo y Lic. Jesús Villaseñor.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: Genaro Castro confesó haber dado muerte con una pistola a Juan Guzmán en defensa propia, e Ygnacio Toledo declaró haber huido, por temor a que lo culparan.

Sentencia: Se condenó a Castro a 6 años de presidio, 2 meses de prisión por homicidio, y a Toledo a 6 meses de prisión, 2 meses por heridas y portación de arma prohibida.

Leyes: art. 381°, fracción IV del art. 125°, fracción I del art. 383° y el art. 404° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 25

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 57

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA

Título: Contra José Trinidad por heridas y portación de arma.

Fecha(s): 1895-07-29/1896-02-29

Volumen de la unidad de descripción: 54 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tiburcio García de 36 años, casado, rebozero y vecino de Morelia.

Demandado(s): José Trinidad Zúñiga de 28 años, casado, rebozero, vecino de Morelia.

Defensor: Lic. Rafael Magaña.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda. Arreglo

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Tiburcio García anduvo tomando copas por San Agustín y San Francisco, resultando herido posteriormente. José Trinidad Zúñiga, acusado de haber causado las heridas a Tiburcio, declaró que no sabía nada del hecho y el herido no pudo declarar por el estado de embriaguez en el que aún se encontraba. Los testigos aseguraron que el acusado hirió a García.

Sentencia: Se condenó a 6 meses por heridas graves en el acto de provocación, y 2 meses por portación de arma.

Leyes: art. 400° y la fracción IV del art. 126° y el art. 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 26

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 63

HERIDAS

Título: Contra José Refugio Vega por heridas.

Fecha(s): 1895-12-20/1896-07-30

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Álvarez de 16 años, célibe, panadero, vecino de Santiaguito.

Demandado(s): José Refugio Vega de 20 años, soltero, panadero, vecino de la Hacienda El Quinceo.

Defensor: Juan H. Infante.

Juez: Lic. Adalberto torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Jesús Álvarez declaró que José Refugio Vega le disparó, no hubo testigos que presenciaran el hecho y no tenía enemistad con él. Mientras que el acusado testificó, que el herido iba dándole golpes con un machete, pruciendole la herida que tenía con un cañón.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión por herida por imprudencia, cuya pena tenía ya extinguida.

Leyes: art. 401° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un rifle y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 27

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 75

HERIDAS

Título: En averiguación del heridor de Santiago Luna.

Fecha(s): 1895-05-26/1895-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe Maciel de 26 años, soltero, cabo de policía.

Demandado(s): Simón Guzmán de 29 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Tranquilino Arroyo de 19 años, casado, arriero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El agente de la policía Felipe Maciel dio a conocer que había un hombre herido, el cual estaba en estado de ebriedad dijo llamarse Santiago Luna de 25 años, arriero y vecino de Morelia y que ignoraba quién lo había sido el responsable, que estuvo platicando con Jesús Morales, luego fue a ver a Simón Guzmán y que estuvo tomando con Antonio Romero y Tranquilino Arroyo. Guzmán y Arroyo declararon ignorar quien habría sido el heridor.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 28

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 76

HERIDAS

Título: Diligencias instruidas contra el presunto reo José Matilde Avalos por herida grave.

Fecha(s): 1895-05-16/1895-07-24

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Hurtado de 35 años, casado, jornalero, vecino de Copándaro.

Demandado(s): José Matilde Avalos.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Copándaro.

Síntesis: Ramón Hurtado declaró que lo hirió José Matilde Avalos, ambos estaban ebrios y que Vicente Palomares presencio el hecho. El doctor aseguró que fue una herida grave por accidente.

Sentencia: Se suspendió el proceso porque el reo estaba prófugo, mandándose un exhorto a los cuatro vientos.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 29

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 78

HERIDAS

Título: Contra Clemente Romero por heridas.

Fecha(s): 1895-07-29/1895-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Félix Márquez de 30 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Clemente Romero de 21 años, casado, matancero, de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Félix Márquez ignoró saber quién lo hirió porque se encontraba muy ebrio, y perdió el conocimiento. Clemente Romero dijo que la noche del suceso estaba con su madre en su casa, e ignoraba conocer al herido, lo dejaron libre por no tener pruebas. Confirmándolo el testigo Maximiliano Ávila, el cual había visto como un desconocido hería a Márquez pero no sabía de quién se trataba.

Sentencia: Se suspendió el caso.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 30

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 78-A

LENOCINIO

Título: Contra Encarnación Rivera por lenocinio.

Fecha(s): 1895-08-19/1895-0824

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eugenia Ayala de 16 años, viuda, doméstica.

Demandado(s): Encarnación Rivera de 20 años, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Eugenia Ayala denunció a María Encarnación Rivera, por haberse llevado a su hermana para meterla en una casa pública y habérsela entregado a Alejandro Gascón. María Dolores Ayala declaró que Rivera se la llevó con Gascón, y tuvo acceso carnal, mientras que la acusada niega conocer al mencionado hombre. Éste último declaró que Dolores era su novia, y estaba dispuesto a casarse con ella.

Sentencia: No teniendo pruebas suficientes se dictó auto de sobreseimiento con libertad bajo fianza.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 31

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 79

ABORTO

Título: Contra Juana Juárez por tentativa de aborto.

Fecha(s): 1895-05-24/1895-06-29

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ma. Socorro Martínez de 48 años, viuda, profesora de obstetricia y vecina de Morelia.

Demandado(s): Juana Juárez de 26 años, soltera, sin profesión, vecina de Morelia.

Defensor: Manuel Larrauri Montañón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Alvérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Socorro Martínez fue a ver a la acusada a su casa porque se sentía mal, pues se le había suspendido su periodo, descubriendo su embarazo de 6 meses. Se golpeaba el vientre con la razón de que quería abortar, a su vez Juana Juárez declaró que no sabía de su embarazo. En el Hospital Civil se golpeaba para convencer que no estaba preñada.

Sentencia: Se le condenó a 4 meses de prisión.

Leyes: art. 376° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 32

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 80

INFANTICIDIO

Título: Contra Margarita Padilla y Salud García por sospechas de infanticidio.

Fecha(s): 1895-04-20/1895-05-02

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Margarita Padilla de 28 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia y Salud García de 20 años, soltera, sin profesión, vecina del mismo lugar.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Margarita Padilla fue acusada de aborto, y Salud García de complicidad; la primera se cayó al cargar agua, no sabiendo de su embarazo. El Dr. Miguel Arriaga declaró que Padilla tenía una hemorragia, abortando a los 3-4 meses de gestación.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 33

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 82

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra José García por el delito de allanamiento de morada.

Fecha(s): 1895-09-25/1895-10-08

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Fiburcia Balcazar de 23 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): José Merced García de 31 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Merced García fue a la casa de Tiburcia Balcazar, con objeto que cobrarle la renta, a lo cual ésta le pidió que lo esperara, declarando la ofendida, que éste la amenazó con sacarle los muebles a la calle además de insultarla, asegurando esto los vecinos, diciendo además que fue por haber estado ebrio. El acusado negó todo lo declarado por la expresada.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque el acusado no entró con violencia.

Leyes: el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 34

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 88

HOMICIDIO

Título: Contra Pedro Contreras y Baltazar Bivián por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1895-03-31/1898-11-26

Volumen de la unidad de descripción: 84 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tomás Vivian de 40 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Potrero Grande.

Demandado(s): Pedro Contreras y Baltazar Vivian de 35 años, casado, jornalero, vecino del Rancho del Timbinal.

Defensor: Macario Aguilar.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Cuervo, Santa Ana Maya.

Síntesis: Tomas Vivian declaró que Pedro Contreras lo hirió con un machete, estando en compañía de Evaristo Vivian y Felipe Rodríguez, mientras que Baltazar Vivian resultó también herido, sin saber quien fuera el responsable. El testigo Rafael González declaró que Pedro Contreras agredió a Tomas V.

Sentencia: Se le condenó a 15 meses de prisión.

Leyes: fracc. VI del art. 597°, fracc. I del 41°, fracc. II del 42°, fracc. II del 308°, fracc. V del 41° y el 605° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia del acta de defunción y 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 35

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 88-A

ESTUPRO

Título: Contra Cipriano Castro por estupro.

Fecha(s): 1895-08-24/1895-08-26

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Victoria González de 25 años, casada, vecina de Morelia.

Demandado(s): Cipriano Castro de 19 años, célibe, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Victoria González acusó a Cipriano Castro, por estupro en la persona de María Altagracia González, esta última dijo que tenía relaciones amorosas con el acusado con el fin de casarse según él se lo había expuesto, asegurando que no hubo violencia en el acceso carnal y que no era doncella. Cipriano Castro confirmó el acceso carnal que tuvo con Altagracia, asegurando que no era doncella.

Sentencia: Se le dejó en libertad, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 36

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 96

INJURIAS

Título: Contra Luis Leyva por injurias contra el Gobernador del Estado ty agente de la autoridad.

Fecha(s): 1895-08-29/1895-09-21

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lic. Luis R. Valdés de 50 años, viudo, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Luis Leyva de 31 años, casado, escribiente, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Lic. Luis R. Valdés pidió que se aprendiera a Luis Leyva, puesto que éste había vertido públicamente y en voz alta frases injuriosas contra el Gobernador del Estado Aristeo Mercado, y habiendo cometido faltas a los comandantes de guardia en la gendarmería: Benito Rocha y Antonio Ortiz. Después de las diligencias resulto sólo el cargo de injurias al Gobernador.

Sentencia: Se le dictó libertad, porque no se pudo comprobar el delito.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 37

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 112

ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Lucas Yzquierdo y Pedro Rodríguez por el delito de abuso de confianza.

Fecha(s): 1895-11-14/1896-01-17

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Ortiz.

Demandado(s): Lucas Yzquierdo de 16 años, célibe, carpintero, vecino de Morelia y Pedro Rodríguez de 25 años, casado, jornalero, vecino de Morelia..

Defensor: Francisco Elguero y Cayetano Caro Silva.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Causa en la que se había sobreseído a favor de Lucas Yzquierdo y Pedro Rodríguez, por el delito de robo de 200 y pico de pesos a Antonio Ortiz. Quien le recogió el dinero a Esperanza Godoy por órdenes de su jefe José Vaca y, los aguardó sospechando de Pedro Rodríguez, éste último negó el delito.

Sentencia: Se absuelven a ambos reos.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia certificada del caso anterior y 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 38

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 115

ROBO

Título: Contra Clemente Ríos por robo con violencia.

Fecha(s): 1895-12-27/1897-08-30

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Nicolás Carrillo.

Demandado(s): Clemente Ríos de 30 años, viudo, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: P. Cortés.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Se tuvo noticia de que en la tienda “El Puerto de Barcelona” de Antonio Tavera, se había cometido un robo, y en otro efectuado a José Dolores Martínez, descubrieron que Clemente Ríos, Pedro Torres e Yrenea Zúñiga, el primero tenía en su posesión un reloj robado a Tavera, asegurando el acusado no haberlo robado pues lo había comprobado en Toluca.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión por tenedor de cosa robada.

Leyes: art. 548° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de las llaves que se le recogieron al reo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 39

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 118

RAPTO

Título: Contra Atanasio Códina por rapto.

Fecha(s): 1895-07-20/1895-07-29

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Martha Durán de 16 años, célibe, vecina de San Gerónimo Purenchicuario.

Demandado(s): Atanasio Códina de 19 años, labrador y vecino de San Gerónimo Purenchicuario.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: San Gerónimo Purenchicuario, Quiroga.

Síntesis: Atanasio Códina y María Marta Durán se raptaron, con el fin de casarse civilmente. Marta Duran afirma que fue con objeto de realizar un matrimonio civil, por promesa del acusado, éste dijo que no le prometió casarse, pues además de que tenía una novia con quien lo haría, ella no era doncella.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° y 239° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama, 1 copia de acta de nacimiento y 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 40

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 119

ESTUPRO INMATURO

Título: Contra Ramón Hernández por tentativa de estupro inmaturo.

Fecha(s): 1895-09-23/1895-09-24

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Cecilia Méndez de 21 años, soltera, vecina de Morelia.

Demandado(s): Ramón Hernández de 50 años, casado, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Cecilia Méndez declaró que la señora Soledad Romero, le había dicho que D. Ramón Hernández tenía a su hija, Julia Hernández de 6 años encerrada por la fuerza, y que al entrar encontraron al acusado con los genitales descubiertos, a la niña acostada con la ropa desabrochada, y con las manos entre las piernas.

Sentencia: No se pudo comprobar el delito, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 41

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 120

RAPTO

Título: Contra Adrián García por rapto.

Fecha(s): 1895-05-23/1895-05-25

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Justo Carapia, mayor de edad, tortillera, vecina de Morelia.

Demandado(s): Adrián García de 15 años, soltero, cantero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Le informaron a María Justo Carapia del rapto de su hija Francisca González, en manos de Adrián García. La ofendida tenía 14 años y declaró que tenía relaciones amorosas, se fue con el acusado con el fin de casarse, asegurando que no había hecho uso de su persona, lo cual corroboró él mismo.

Sentencia: Se le puso en libertad bajo fianza, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 42

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 121

ESTUPRO

Título: Contra Silvestre Celio por estupro.

Fecha(s): 1895-03-22/1895-05-27

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Benita Pérez de 49 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Silvestre Celio de 38 años, libre de matrimonio civil, fidillero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Alvérez

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La hija de María Benita Pérez, Herlinda Sánchez de 17 años, mantenía relaciones ilícitas con Silvestre Celio, porque le prometió un matrimonio civil, y en cuanto estuvo en cinta no le quiso responder. Mientras que el acusado dijo que sólo tenía relaciones con ella, sin ofrecimiento alguno.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 427°, fracc. III del art. 412° del Código Penal y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 timbres, 1 partida de bautismo y 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 43

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 121-A

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA

Título: Contra Antonio Castillo por el delito de heridas y portación de armas.

Fecha(s): 1895-06-26/1895-10-28

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pablo Zavala de 22 años, soltero, gendarme, vecino de Morelia.

Demandado(s): Antonio Castillo de 18 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: Lic. Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Sentencia: Rosalío López resultó herido pero no pudo declarar, por el estado de ebriedad en que se encontraba, negó conocer al acusado Antonio Castillo, quien declaró que se estaba tomando y no recordó más porque perdió el conocimiento, por la embriaguez. El testigo Pablo Zavala aseguró ver como dos individuos reñían, uno hiriendo al otro con un cuchillo.

Sentencia: Ya que no hubo manera de comprobarse el delito, se absolvió al reo.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 44

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 123

HERIDAS

Título: Contra Agustín Granados por heridas.

Fecha(s): 1895-06-24/1896-01-22

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Refugio Serrati.

Demandado(s): Agustín Granados de 43 años, libre de matrimonio civil, comerciante de semillas, originario de Silao, Guanajuato.

Defensor: Marcos Ortega.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Luz Navarro fue herida por Agustín Granados, según su declaración eso ocurrió porque se negó a concurrir carnalmente con él, aquel no recordaba nada por el estado de ebriedad, descubriendo en las posteriores diligencias que era su amasia.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio.

Leyes: art. 403°, fracc. VI del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Periódico Oficial, 1 exhorto y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 45

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 126

ROBO

Título: Contra Vidal Abrego, Ausencio Razo y Ma. Guadalupe Pérez por robo con escalamiento.

Fecha(s): 1895-08-23/1895-09-28

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicenta Pérez.

Demandado(s): Vidal Abrego, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Morelia, Ausencio Razo de 19 años, soltero, fidellero, vecino de Morelia y María Guadalupe Pérez, mayor de edad, soltera, doméstica, vecina de Morelia.

Defensor: Dionisio Tavera.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La rectora del hospicio de mujeres Vicenta Pérez empezó a notar la falta de algunas piezas de ropa, se acusaron a Vidal Abrego, José Ausencio Razo y María Guadalupe Pérez, Con la confesión de los acusados afirmaron que habían escalado la pared, para efectuar el robo.

Sentencia: Se condenó al primero a 4 meses, 2 días de prisión y 4 años de presidio a la segunda.

Leyes: fracc. I del art. 520° en relación con el art. 539° y 540° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 46

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 127

ROBO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Título: Contra Eugenio Ortiz y Martín Chávez por tentativa de robo y portación de arma prohibida.

Fecha(s): 1895-02-24/1895-11-14

Volumen de la unidad de descripción: 78 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tranquilino Rodríguez de 22 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Cañada.

Demandado(s): Eugenio Ortiz de 26 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Cañada y Martín Chávez de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Cañada.

Defensor: Francisco del Castillo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cañada, Copándaro, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Eugenio Ortiz estando en compañía de Martín Chávez, fueron heridos, el primero por Pedro, Tranquilino y Camilo Rodríguez, y el segundo por Camilo R. Tranquilino declaró que Martín quiso agredir a Feliz Avalos, y los golpearon a los dos.

Sentencia: Se absuelven a ambos reos.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un tranchete, 1 telegrama y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 47

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 127-A

HERIDAS

Título: Contra José Jesús Gaytan por heridas.

Fecha(s): 1895-05-30/1895-07-26

Volumen de la unidad de descripción: 47 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Severiana de 24 años, casada, sin profesión vecina de Morelia.

Demandado(s): José Jesús Gaytan de 20 años, casado, gendarme, vecino de Morelia.

Defensor: Rafael Magaña.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Severiana fue herida por su esposo José Jesús Gaytan, porque ésta le reclamó no haberle dejado dinero para ella ni para su hijo. El acusado anteriormente ya había sido aprehendido por golpear a su esposa, se entregó y declaró haberla herido con un cuchillo.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de presidio, por herida leve fuera de riña.

Leyes: art. 23°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de matrimonio y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 48

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 128

HERIDAS

Título: Contra José León Domínguez por el delito de heridas.

Fecha(s): 1895-07-27/1895-10-12

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Nicolás Calvillo, gendarme.

Demandado(s): José León Domínguez de 26 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: Rafael Valdés Mora.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José León Domínguez hirió a su amasia Marciana Andrade; la testigo María Concepción Carrillo aseguró que fue con un cuchillo, en las declaraciones el acusado al principio negó ser el culpable, posteriormente confesó argumentando que había sido por las contestaciones de ésta y, porque estaba con un individuo. La herida había sido con una hoja de lata.

Sentencia: Se le condeno a 6 meses de presidio.

Leyes: art. 403°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 49

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 129

HERIDAS

Título: Contra Sabino Álvarez por heridas.

Fecha(s): 1895-10-16/1896-03-21

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Soto de 56 años, casado, matador, vecino de Morelia.

Demandado(s): Sabino Álvarez de 47 años, soltero, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Luis G. Zavala.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Teresa Vargas estaba en su casa en compañía de María Prodigios Aguilar, y al llegar su amasio Sabino Álvarez la hirió con un cuchillo. El acusado aseguró, que fue por un arrebato de cólera por haberla encontrado con un individuo.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio y 2 meses de prisión.

Leyes: art. 403° y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Periódico Oficial.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 50

Código de referencia: 1895/L. 2/Exp. N° 129-A

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra Amado Venegas por los delitos de rapto y estupro.

Fecha(s): 1895-10-24/1895-11-05

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonia Alcaraz de 43 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Amado Venegas de 30 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonia Alcaraz acusó a Amado Venegas de haberse raptado a su hija, puesto que mantenían relaciones amorosas. El acusado negó habérsela llevado, debido a que ya había terminado con ella por la oposición de sus padres. María Alcaraz aseguró que no volvió a ver a Venegas, y expresó que tenía su virginidad intacta, pues no hizo uso de su persona.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 51

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 130

HERIDAS

Título: Contra Marcelo Lucas por heridas.

Fecha(s): 1895-06-29/1895-09-10

Volumen de la unidad de descripción: 56 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Salomé Reyes de 25 años, casada, sin profesión.

Demandado(s): Marcelo Lucas de 30 años, casado, labrador, vecino de Santa Fe de la Laguna.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Fe de la Laguna, Quiroga.

Síntesis: Marcelo Lucas le disparó con un rifle a María Salomé Reyes y a Santiago Lucas; el acusado negó acordarse de lo sucedido por lo ebrio que estaba, sin embargo aseguró que se haría cargo de los gastos de la curación.

Sentencia: Debido a la pérdida de la pierna de la ofendida, se le condenó a 4 años de presidio y 2 meses de prisión, por heridas y portación de arma respectivamente.

Leyes: art. 397°, 576°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo, un rifle y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 52

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 130-A

HERIDAS

Título: Contra José García por heridas.

Fecha(s): 1895-09-19/1896-03-25

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Cornejo de 49 años, casado, arriero, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): José García de 22 años, soltero, talabatero, vecino de Acuitzio.

Defensor: Juan Alvarado.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: José García hirió con un arma a Luis Cornejo, el acusado aseguró que había sido por provocación y defensa, lo cual no fue justificado.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio y 2 meses de prisión, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 461°, 403°, 647° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 53

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 131

HERIDAS

Título: Contra Patricio Martínez por el delito de heridas.

Fecha(s): 1895-01-24/1896-01-11

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Nicolás Rojas de 26 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda San Antonio Coapa; Ma. Sixtos Soto de 50 años, casada, sin profesión, vecina de la Hacienda San Antonio Coapa y Ma. Juana Reyes de 20 años, casada, vecina de la Hacienda San Antonio Coapa.

Demandado(s): Patricio Martínez de 28 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Reparó.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Antonio Coapa, Tiripetío.

Síntesis: Nicolás Rojas, fue herido con una pistola por Patricio Martínez, en el intento de defender a su esposa María Juana Reyes y a su suegra María Sixto Soto, las cuales fueron lesionadas con un machete por el mismo acusado, el cual confesó su delito.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio por herida leve fuera de riña, y se le absolvió del cargo de portación de arma.

Leyes: art. 403°, fracc. XI y XIV del art. 14° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 54

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 131-A

HERIDAS

Título: Contra Tomás Onofre por heridas leves causadas fuera de riña.

Fecha(s): 1895-02-16/1895-05-07

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Jesús Zacarias, no recuerda su edad, casada, vecina de Agua Caliente.

Demandado(s): Tomás Onofre de 30 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: Alberto Bravo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Tomás Onofre hirió con un tranchete a María Jesús Zacarías, con quien estaba casado canónicamente, sin haber motivo alguno, lo cual también confesó el acusado, la herida fue en un acto de violencia sin motivo.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio por herida leve fuera de riña, se le absolvió del cargo de portación de arma.

Leyes: 2ª parte del art. 403º y la fracc. IV del art. 120º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 55

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 132

HERIDAS

Título: Contra Jacinto León por heridas.

Fecha(s): 1895-03-12/1895-06-27

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Nicasia Ybarra de 48 años, casada, sin oficio, vecina de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Jacinto León, ignora su edad, zapatero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: L. Palacios.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Nicasia Ybarra al ir acompañada de su hija Concepción León, fue agredida por su esposo Jacinto León, con la razón de que le habían dado noticia que le era infiel con Simón Ángeles.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio, 2 meses de prisión por heridas y portación de arma prohibida respectivamente.

Leyes: art. 403°, fracc. II, III y XIII del art. 24°, y art. 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo, 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 56

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 133

HOMICIDIO

Título: Contra José Jesús Corona por homicidio.

Fecha(s): 1895-06-23/1895-07-29

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Prospero Ceja, cabo.

Demandado(s): José Jesús Corona de 62 años, soltero, carpintero, vecino de Morelia.

Defensor: Francisco del Castillo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Cabo Prospero Ceja, dio noticia que José Jesús Corona le dio muerte a su esposa María Refugio Morales, por sospechas de que le era infiel, le dio una bofetada con un cuchillo y luego la golpeo hasta matarla, la hija de la occisa afirmó que éste la golpeaba.

Sentencia: Se le condenó a 9 años de presidio, por homicidio fuera de riña con ventaja.

Leyes: fracc. II del art. 38°, fracc. II del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia certificada del acta de inhumación, 1 acta de defunción, 1 dibujo del cuchillo y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 57

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 134

HERIDAS

Título: Contra Lucas Rojas por heridas.

Fecha(s): 1895-08-19/1896-07-22

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Micaela Rodríguez de 30 años, casada canónicamente, sin profesión.

Demandado(s): Lucas Rojas de 40 años, casado, obrajero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: José Ynocente Lugos.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Lucas Rojas hirió a su esposa Micaela Rodríguez, la noche del suceso el acusado estaba ebrio y le pidió que saliera de la casa, al salir éste le causó una herida con un malacatre de fierro, proporcionándole una herida leve. El acusado confesó haberlo hecho por el estado de ebriedad, no recordando como pasaron los hechos.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio, por heridas fuera de riña.

Leyes: art. 403°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 58

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 135

ABUSO DE AUTORIDAD

Título: Contra Florentino Ramírez por abuso de autoridad.

Fecha(s): 1895-01-25/1895-03-18

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Petronilo Conde de 46 años, casado, labrador, vecino de Jesús del Monte.

Demandado(s): Florentino Ramírez de 40 años, casado, filarmónico, vecino de Jesús del Monte.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jesús del Monte.

Síntesis: Petronilo Conde acusó al Jefe de Policía de Jesús del Monte, Florentino Ramírez, por haber embargado arbitrariamente dos cargas de carbón que mandaba vender.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que esas cargas fueron embargadas por el teniente de justicia de Jesús del Monte, por un juicio civil instruido contra Petronilo Conde.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 59

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 135-A

HERIDAS

Título: Contra Macario Argüello por el delito de heridas.

Fecha(s): 1895-10-21/1896-01-15

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Calderón de 17 años, célibe, fabriquero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Macario Argüello de 20 años, casado, curtidor, vecino de Morelia.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Calderón fue asaltado por un individuo, en el Bosque de San Pedro de la Calzada de Guadalupe, lo hirió con un cuchillo. El heridor había sido Macario Arguello argumentando que lo había insultado y lo amenazó, el acusado negó cometer el delito argumentando que estaba en su casa, teniendo testigos de ello.

Sentencia: Se le absolvió por faltas de pruebas.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 60

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 137

HOMICIDIO

Título: Contra Prisciliano Pilar por homicidio.

Fecha(s): 1895-05-26/1895-09-05

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Farfán, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Prisciliano Pilar de 18 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Enrique Vargas.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Prisciliano Pilar dio muerte a Antonio Farfán, quien pudo declarar que el acusado y él trabajaban como domésticos con el Lic. Antonio Arroyo. Al reclamarle del porque llegó tarde lo hirió con un puñal, el acusado confesó el delito asegurando que había sido por insolencias y por el miedo que le tenía al occiso.

Sentencia: Se le condenó a 10 años de presidio por homicidio, fuera de riña con ventaja.

Leyes: art. 380° y 676° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 Periódico Oficial.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 61

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 138

HOMICIDIO

Título: Contra Ygnacio Pérez por homicidio por imprudencia.

Fecha(s): 1895-12-21/1896-01-21

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Rivera de 60 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Cantera.

Demandado(s): Ygnacio Pérez de 27 años, célibe, labrador, vecino del Rancho La Cantera.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cantera, Cuto de la Esperanza.

Síntesis: Ygnacio Pérez disparó de forma accidental a Mónico Pérez, lo cual también aseguraron varios testigos. La herida fue mortal por esencia. El acusado por ser auxiliar de la Acordada, tenía derecho a portar un arma.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión.

Leyes: art. 361°, fracc. XI del art. 24° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 62

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 141

HOMICIDIO

Título: En averiguación del autor de la muerte del joven Miguel Mesa.

Fecha(s): 1895-04-19/1895-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Miguel Mesa.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda El Calvario, Tarímbaro.

Síntesis: Mateo Muñiz Alonso se encontró con el cadáver de un hombre, que supone murió por un accidente, el hombre fue identificado como Miguel Mesa de unos 9 años, quien tenía heridas causadas por un instrumento cortante y un arma punzante.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento por accidente.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 63

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 142

CALUMNIA JUDICIAL

Título: Contra Rafael Rangel por calumnia judicial.

Fecha(s): 1895-08-16/1895-09-21

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Timoteo Uribe de 44 años, casado, comerciante de ganado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Rafael Rangel de 43 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Timoteo Uribe acusó a Rafael Rangel de calumnia judicial, porque éste último lo acusó de haberse robado un novillo, lo cual no era cierto.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, poniéndose en libertad bajo fianza.

Leyes: art. 497° del Código Penal y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 8 timbres y 1 copia de un caso anterior por hurto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 64

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 143

RAPTO Y VIOLENCIAS FÍSICAS

Título: Contra José Trinidad Garnica por violencias y tentativa de rapto violento.

Fecha(s): 1895-03-27/1896-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 50 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Arreola de 43 años, casado, comerciante, vecino del Rancho Arroyo Hondo.

Demandado(s): José Trinidad Garnica de 25 años, soltero, labrador, vecino del Rancho El Castillo.

Defensor: Juan Alvarado.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Arroyo Hondo, Acuitzio.

Síntesis: Jesús Arreola testificó que su esposa Amada Ayala, le informó que José Trinidad Garnica había intentado llevarse a su hija Prodigios Arreola por la fuerza, no lográndolo por la intervención de Felipe Rangel, quien le disparó sin causarle daño. Mientras que el acusado negó que hubiera sido por la fuerza, argumentando que la razón fue que mantenía relaciones amorosas con la expresada.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 65

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 143-A

CALUMNIA JUDICIAL

Título: Contra Antonio Pimentel por calumnia judicial.

Fecha(s): 1895-08-23/1895-09-04

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Guzmán de 50 años, casado, sombrerero, vecino de Moreleón.

Demandado(s): Antonio Pimentel de 48 años, casado, herrero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Guzmán acusó a Antonio Pimentel por calumnia, pues éste lo había acusado por fraude y abuso de confianza, el cual salió sobreseída a favor del primero.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no pudo proceder contra el autor de una injuria, difamación o calumnia, además de que había desistido la parte ofendida.

Leyes: art. 493° del Código Penal y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 19 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 66

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 145

INCENDIO

Título: Contra Crispin Acevedo por incendiar.

Fecha(s): 1895-01-23/1895-02-19

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Ayala de 58 años, casado, labrador, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Crispín Acevedo de 56 años, viudo, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Crispín Acevedo prendió un cigarro, con el fin de buscar una moneda que se le había caído, lo que provocó que se incendiara un poco de basura. Al ir en busca de agua en una pila para apagar el fuego, llegó Ramón Ayala y su esposa María Josefa Mascote. Lo aprehendieron por haber sido el causante del incendio.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 607° del Código Penal y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 67

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 147-A

CALUMNIA JUDICIAL

Título: Contra Santiago Murray por calumnia judicial.

Fecha(s): 1895-06-07/1897-05-28

Volumen de la unidad de descripción: 82 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eugenio Bret de 41 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Santiago Murray, mayor de edad, casado, panadero, originario de la Cañada.

Defensor: Manuel Ybarrola.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Los señores Eugenio Bret y Santiago Murray, llevaron un contrato en el cual, el primero le administró el Hotel Oseguera durante tres meses, después de un tiempo le exigió el cargo, negándose a pagarle su liquidación de 213 pesos. Posteriormente Murray lo denunció por abuso de confianza, dictándose sobreseída a favor de Bret, por lo cual lo denunció ahora por calumnia judicial.

Sentencia: Se absolvió al señor Murray por falta de elementos.

Leyes: art. 497° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 57 timbres, 1 expediente de Notaria Pública y 1 poder especial.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 68

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 147-B

ADULTERIO

Título: Contra José Jesús Chávez y María Trinidad Ramírez por adulterio.

Fecha(s): 1895-06-28/1895-07-16

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Narcisa Fernández de 16 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): José Jesús Chávez de 22 años, casado, zapatero, vecino de Morelia y María Trinidad Ramírez de 26 años, soltera, sin profesión, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Narcisa Hernández denunció a su esposo José Jesús Chávez de maltratarla, golpearla, repudiarla en público, no suministrarle para alimentos, además de vivir en amasiato con María Trinidad Ramírez, lo cual lo corroboró Refugio Rojas vecina de la quejosa. El esposo lo negó todo, al igual que Trinidad Ramírez.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 432° del Código Penal y el art. 561° de la Ley de 27 de abril de 1867.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 16 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 69

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 148

HURTO

Título: Contra Norberto Barajas por hurto.

Fecha(s): 1895-05-31/1896-05-29

Volumen de la unidad de descripción: 69 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Emigdio Alvarado de 32 años, casado, jornalero, vecino de Huetamo.

Demandado(s): Norberto Barajas de 25 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Cruz Gorda.

Defensor: Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Arroyo Hondo, Acuitzio.

Síntesis: Emigdio Alvarado se alojó en una troje con 72.65 pesos, salió a comer y al regresar notó la falta del dinero. Se sospechó de Norberto Barajas, ya que Francisco Villegas y Jorge Huerta lo vieron salir de la troje, aunque el acusado negó cometer el delito se le encontró el dinero, comprobándosele el delito.

Sentencia: Se le condenó a 8 meses de prisión y 2 años de presidio.

Leyes: fracc. II del art. 520°, fracc. IV del art. 528° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 7 timbres y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 70

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 148-A

ABORTO

Título: Contra Aristeo González por estar acusado de haber ocasionado el aborto.

Fecha(s): 1895-04-22/1895-04-27

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Refugio Méndez de 21 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Aristeo González de 21 años, casado, militar, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ma. Refugio Méndez acusó a su esposo Aristeo González, de haberle provocado un aborto por un disgusto que tuvo después de haber tenido acceso carnal, pero que no la golpeo. La madre de la ofendida Ysabel Zamudio confirmó que el acceso fue de forma brutal y que su marido siempre la maltrata. El acusado declaró que el aborto fue causado, porque su esposa montó a caballo, quejándose de los síntomas del aborto desde un día anterior.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento porque no provocó el aborto, tuvo que pagar 2 pesos y 8 días de arresto por inhumación clandestina.

Leyes: art. 261° de la Ley del 27 de abril de 1867 y el art. 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de acta de inhumación del cadáver y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 71

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 149

INFANTICIDIO

Título: Contra José María Calvillo por infanticidio.

Fecha(s): 1895-06-29/1895-08-01

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): José María Calvillo de 53 años, viudo, matancero.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Ma. Calvillo acusado de complicidad, en el aborto de su esposa Ramona López (murió 15 días después) de un varón de 7 meses, declaró que su mujer sintiéndose mal tomó una medicina provocando que naciera el niño muerto y la partera Salvadora Barriga testificó que el niño nació sin vida, ignorando la causa y que no estaba golpeado.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque el niño murió de causa natural, no habiendo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia y el art. 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 72

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 151

INFANTICIDIO Y HOMICIDIO

Título: Contra Valeriano Reyes y Nazario Chávez por sospechas de infanticidio y homicidio.

Fecha(s): 1895-04-24/1895-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Valeriano Reyes de 33 años, casado, comerciante, vecino de Tarímbaro y Nazario Chávez de 33 años, casado, labrador, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Valeriano Reyes y Nazario Chávez acudieron a la casa de José de Jesús Gutiérrez, pues tenía a su esposa Mariana Rufino en trabajo de parto desde 3 días antes. Reyes se vio en la necesidad de amputarle la mano al niño, pues la tenía negra comprobando que llevaba 2 días de muerto y el cuerpo estaba en estado de putrefacción. J. Jesús Gutiérrez declaró que su esposa necesitó de 3 parteras, y sus esfuerzos fueron inútiles para salvarla.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento con libertad bajo fianza.

Leyes: art. 17° del Código Penal y el 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 73

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 152

DIFAMACIÓN

Título: Contra el Sr. Emilio Schmidt Sánchez por el delito de difamación.

Fecha(s): 1895-09-27/1895-10-22

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lic. Ángel Álvarez de 31 años, casado, abogado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Emilio Schmidt Sánchez de 33 años, célibe, farmacéutico, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Emilio Schmidt Sánchez no pagó los honorarios del licenciado Ángel Álvarez, y al quererle cobrar lo difamó.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento, por no haber sido comprobado el cuerpo del delito.

Leyes: art. 477° del Código Penal y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 12 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 74

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 153

INCESTO

Título: Contra León Barajas y María Guadalupe Herrera por incesto.

Fecha(s): 1895-07-18/1895-08-27

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Corona de 64 años, casado, labrador, vecino del Rancho Arroyo Hondo.

Demandado(s): León Barajas de 35 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Arroyo Hondo y María Guadalupe Herrera de 23 años, soltera, sin profesión, vecina del Rancho Arroyo Hondo.

Defensor: Francisco Villalón y Rafael Magaña.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Arroyo Hondo, Acuitzio.

Síntesis: Vicente Corona manifestó el incesto que cometían su nieta, María Guadalupe Herrera y el padrastro de ésta León Barajas, habiendo procreado 3 hijos, de los cuales vivía 1, corroborándolo Guillermo Herrera (hno. de la acusada) y Rafaela Corona (esposa del acusado), pero que esa relación había terminado hace dos años. Los inculpados, negaron la relación pero se pudo comprobar sus relaciones ilícitas.

Sentencia: Se le condenó al primero a 1 año de presidio y a 1 año de prisión a la segunda, quitándoles la patria potestad del menor Anastasio.

Leyes: fracc. III del art. 438° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 75

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 154

RAPTO

Título: Contra Pedro Rosas por rapto violento.

Fecha(s): 1895-05-27/1895-04-16

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Joaquín López

Demandado(s): Pedro Rosas de 45 años, sombrerero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Pedro Rosas, raptó por la fuerza a María Paula López de 17 años, declarando ella que con promesa de matrimonio hizo uso de su persona con su voluntad, pues mantenían relaciones amorosas. El acusado rectificó que tenía familia y esposa, sólo la quería como mujer pública, y que no era doncella cuando tuvo acceso carnal con ella.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento con libertad bajo fianza, por desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 76

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 155

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra José Jesús Martínez por rapto y estupro.

Fecha(s): 1895-07-23/1895-07-25

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Ramona Torres, mayor de edad, viuda, molendera, vecina de Morelia.

Demandado(s): José Jesús Martínez de 20 años, soltero, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Jesús Martínez raptó a Cenobia Tovar de 21 años, pues mantenían relaciones amorosas, ésta afirmó haberse ido con el acusado con la intención de casarse con él, había concurrido carnalmente por su voluntad. El acusado estuvo en toda la disposición de casarse, a pesar de que ella no era doncella por una desgracia que le había pasado de joven.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 77

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 156

VIOLACIÓN

Título: Contra Adalberto Morales por violación frustrada.

Fecha(s): 1895-03-27/1895-08-29

Volumen de la unidad de descripción: 27 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Elena Morales de 22 años, soltera, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Adalberto Morales de 32 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: Luis Monge.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Elena Morales vivía con su medio hermano Adalberto Morales y con su cuñada Rosario Farfán, una noche que llegó tarde su hermano intentó violarla a pesar de las replicas de su esposa, desgarrándole la ropa ignorándola. En la declaración del acusado, dijo haber siempre respetado a su hermana, más no recuerda por el estado de ebriedad en el que se encontraba.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 78

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 156-A

RAPTO

Título: Contra Alejandro Gascón por rapto.

Fecha(s): 1895-08-21/1895-08-24

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eugenia Ayala de 16 años, viuda, doméstica, vecina de Morelia.

Demandado(s): Alejandro Gascón de 25 años, soltero, purero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La ofendida María Dolores Ayala de 14 años trabajaba para Alejandro Gascón y éste hizo uso de su persona sin tener relaciones amorosas, pero con promesa de matrimonio, el cual no había cumplido. El acusado estaba aun en la disposición de casarse con ella, ignorando si era o no doncella.

Sentencia: No habiendo cometido rapto falló a favor de Alejandro Gascón.

Leyes: art. 427° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 79

Código de referencia: 1895/L. 3/Exp. N° 157

HERIDAS

Título: Contra Francisco García por heridas.

Fecha(s): 1895-08-28/1897-01-16

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe Rangel de 60 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Arroyo Hondo.

Demandado(s): Francisco García de 25 años, casado, labrador, vecino del Rancho de Henonacongío.

Defensor: Antonio Rangel.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Arroyo Hondo, Acuitzio.

Síntesis: Francisco García hirió a Felipe Rangel en la puerta de su casa, porque éste último no supo decirle donde estaba su hijo Albino Rangel, y García lo andaba buscando. El encargado del orden lo buscaba, pues sabía de que había herido con un machete a Timoteo, además Albino Rangel había querido herir a Florencio Salto, Jesús Arreola y al mismo encargado.

Sentencia: Se le condenó a 3 años de presidio, por heridas graves fuera de riña y a 6 meses por ultrajes a la autoridad.

Leyes: fracc. II del art. 676°, art. 641° y 403° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 80

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 158

RAPTO

Título: Contra Felipe Cruz por rapto.

Fecha(s): 1895-03-29/1895-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Hernández, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Atapaneo y Benita Hernández.

Demandado(s): Felipe Cruz de 25 años, casado, cantero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Francisca Hernández de 22 años, abandonó la casa paterna para irse a vivir con Felipe Cruz, que ya había dejado a su esposa 5-6 años antes, no quiso regresarse a su casa a pesar de las peticiones de su hermana. Fue por su propia voluntad, sin haber ejercido violencia, siendo virgen.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley del 27 de abril de 1867.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 81

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 158-A

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra Dn Francisco Haristoy por allanamiento de morada.

Fecha(s): 1895-05-30/1895-11-15

Volumen de la unidad de descripción: 27 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Alberto Ruíz Gaytan de 25 años, casado, estudiante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Francisco Haristoy de 48 años, soltero, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Alberto Ruíz Gaytán, expuso que tenía como propiedad una casa que alquilaba y Francisco Haristoy, logró hacer que sus inquilinos se mudaran, por lo cual Gaytán lo acusó de allanamiento de morada. El acusado logró comprobar que la propiedad era suya, a base de la escritura y derechos sobre ella.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 25 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 82

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 159

RAPTO Y LENOCINIO

Título: Contra Hilario Figueroa y Dolores Guerrero por rapto y lenocinio.

Fecha(s): 1895-06-17/1895-08-16

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Sosa de 45 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Hilario Figueroa de 24 años, soltero, comerciante, vecino de Morelia y Dolores Guerrero, mayor de edad, casada, sin profesión, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Jesús Sosa denunció a Dolores Guerrero, por haberse llevado a su sobrina Carmen Ramírez de 14 años. Al buscarla se encontró con Hilario Figueroa, el cual ignoraba quien se hubiera llevado a su sobrina al igual que Guerrero. Al encontrar a Carmen confirmó que Guerrero se la había llevado, con la intención de transportarla a Guanajuato dejándola en un jacal. La acusada negó cometer el delito expuesto.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 601° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 83

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 160

INCENDIO

Título: Contra Ramón Díaz por incendio.

Fecha(s): 1895-10-28/1896-01-24

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Díaz de 41 años, casado, comerciante, vecino del Rancho El Carrizal y Rosario Díaz de 36 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Carrizal.

Demandado(s): Ramón Díaz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del Rancho El Carrizal.

Defensor: Francisco Villalón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Carrizal, Santa Ana Maya.

Síntesis: Ramón Díaz quemó su casa con un cerillo, encontrándose en estado de ebriedad. Según sus hijos Francisco Díaz y Rosario al igual que María Ynes Díaz, aseguraron que su padre quemó la casa y no quería que apagaran el fuego.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de presidio.

Leyes: fracc. I del art. 601° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 84

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 160-A

ROBO

Título: Contra Ramón Magaña por robo.

Fecha(s): 1895-02-25/1895-04-13

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús González de 58 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): Ramón Magaña de 18 años, célibe, carpintero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Jesús González acusó a Ramón Magaña de haberle robado, ya que como éste le debía 3 reales al igual que Epitacio Ledesma, los puso a trabajar pintando su casa y al pagarles vio donde sacaba el dinero. El acusado negó haber trabajado con él, así como deberle dinero, que ese día estuvo trabajando en la carpintería de José María Villafuerte.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento por falta de pruebas.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 85

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 161

FRAUDE

Título: Contra Ramón Arreola por fraude.

Fecha(s): 1895-08-26/1896-02-29

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Hipólito Montoya de 50 años, casado, labrador, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Ramón Arreola de 39 años, casado, jornalero, vecino de Acuitzio.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Hipólito Montoya era el ex apoderado de unos terrenos de los indígenas y prometió realizar unos repartos y no los hizo, el nuevo apoderado declaró que realizó algunos repartos y ventas de terrenos, por lo cual no constituye un delito tal y como lo había expuesto Montoya pues Arreola estaba completamente facultado para realizar dicha labor.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 86

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 162

HURTO

Título: Contra María Paula Zurita por el delito de hurto.

Fecha(s): 1895-09-25/1895-11-11

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Secundino Ramírez de 31 años, célibe, matador, vecino de Morelia.

Demandado(s): María Paula Zurita de 28 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Secundino Ramírez y María Paula Zurita vivían en amasiato con los hijos de ésta ya que el esposo de Paula la había abandonado hacía 10 años. Ramírez la acusó de haberle robado muebles, un baúl y ropa al irse de donde vivían, porque el esposo había regresado, mientras que la acusada expresó que lo abandonó por maltratarla y que sin querer se llevó una ropa de él.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 87

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 168

HOMICIDIO

Título: Contra Alonso Ávila por homicidio.

Fecha(s): 1895

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Chávez de 60 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Alonso Ávila de 24 años, casado, barbero y matador, vecino de Morelia.

Defensor: Dionisio Tavera.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Alonso Ávila dio muerte a Antonio Sixtos fuera de riña, según lo expuso el testigo Juan Chávez y el gendarme Francisco Gaytán. Domingo Ruíz declaró que el acusado le pidió un cigarro a Sixtos, como no traía lo hirió, aunque el acusado aseguró que fue porque el ofendido primero lo insultó.

Sentencia: Se le condenó a 8 años de presidio y dos de prisión.

Leyes: fracc. II del art. 580° y el art. 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 88

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 170

HOMICIDIO

Título: Contra Bonifacio Ontiveros por homicidio.

Fecha(s): 1895-02-22/1895-09-09

Volumen de la unidad de descripción: 62 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Guerrero.

Demandado(s): Bonifacio Ontiveros de 26 años, casado, carretero, vecino del Rancho Las Nieves.

Defensor: Luis Monge.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Bonifacio Ontiveros se presentó por haber dado muerte a Vicente Guerrero con un cuchillo, ya que éste lo estaba injuriando. En la autopsia resultó que la herida fue grave y mortal por accidente.

Sentencia: Se le absolvió del cargo y se le sentenció a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, la cual tuvo ya extinguida.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª y el art. 672º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 acta de inhumación y 1 nota.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 89

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 172

HOMICIDIO, HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA

Título: Contra Hilario Ortiz y Socorro Rodríguez por homicidio, heridas y portación de arma.

Fecha(s): 1895-01-30/1895-07-04

Volumen de la unidad de descripción: 88 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Hilario Ortiz de 27 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda San Agustín y Socorro Rodríguez de 27 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda San Agustín.

Defensor: Jesús Villaseñor y Mariano Canedo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Agustín, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Hilario Ortiz y Maximiliano del mismo apellido se encargaban de vigilar la cosecha de Jesús Chávez, debido a un disgusto que tuvieron el segundo le disparó e Hilario y éste temiendo por su vida sacó su pistola y le dio muerte. José María Morales y Lorenzo Medina aseguraron que fue Socorro Rodríguez el heridor.

Sentencia: Se absolvió a Hilario Ortiz por la razón que fue en legítima defensa, se le condenó a 4 meses de prisión por heridas, la cual tenía ya extinguida; y se sentenció a Socorro Rodríguez a 2 meses por portación de arma, y se le absuelve por herida por imprudencia.

Leyes: fracc. III del art. 125° y el art. 404° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 telegrama y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 90

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 172-A

HURTO Y ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Tranquilino Ortiz por hurto con abuso de confianza.

Fecha(s): 1895-08-26/1896-01-23

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Conrado Sotelo de 23 años, casado, agricultor, vecino de Scháricuaro y Félix Estrada de 24 años, casado, comerciante, vecino de Tacambaro.

Demandado(s): Tranquilino Ortiz de 18 años, célibe, sirviente, vecino de Tacambaro.

Defensor: Luis G. Ruano.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tacambaro.

Síntesis: Conrado y Félix Estrada acusaron a Tranquilino Ortiz, de robarle al primero 1 onza de oro y 15 pesos y al segundo su pistola. El acusado declaró que se había encontrado el dinero, pero se le olvidó donde lo había guardado, y la pistola la pensaba regresar.

Sentencia: Se le condenó a 2 años, 3 meses y 29 días de presidio.

Leyes: fracc. I del art. 520° en relación con el 524° y la fracc. I del art. 528 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 91

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 176

CALUMNIA JUDICIAL

Título: Contra Lino Páramo por calumnia judicial.

Fecha(s): 1895-03-27/1895-04-16

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Ortiz y Margarito Ortiz.

Demandado(s): Lino Páramo de 42 años, casado, labrador, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Jamaica, Tarímbaro.

Síntesis: Ponciano Javier y Ascensión Medina le aseguraron a Lino Páramo, que sospechaban de José y Margarito Ortiz de ser responsables de un incendio y éste los denunció ante el Teniente de Justicia. Javier y Medina negaron que sospecharan de ellos, por lo cual Páramo fue acusado de calumnia.

Sentencia: Ya que no actuó de mala fe, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: 261° de la Ley de Administración de Justicia y el art. 497° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 11 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 92

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 178

HURTO

Título: Contra Macario Rubio por el delito de hurto.

Fecha(s): 1895-06-18/1895-10-31

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Soledad Calvillo de 23 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Los Barreos.

Demandado(s): Macario Rubio de 26 años, casado, vecino del Rancho Los Barreos.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Los Barreos, Copándaro.

Síntesis: José Soledad Calvillo era dueño de 6 puercos con un valor de 47 pesos, los mantenía pastando y un día ya no los encontró, pensando que se los habían robado. Macario Rubio le vendió unos puercos a Camilo Hernández, pensando que eran robados, el acusado aseguró que sí supo del robo, pero nada más.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 93

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 179

FALSEDAD

Título: Contra Antonio Bravo y Francisco Gutiérrez por falsedad.

Fecha(s): 1895-07-23/1895-07-31

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eduardo Olivares de 23 años, casado, profesor, vecino de Morelia.

Demandado(s): Antonio Bravo de 35 años, casado, carpintero, vecino de Morelia y Francisco Gutiérrez de 27 años, soltero, estudiante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Bravo y Francisco Gutiérrez, declararon que conocían a Esperanza Godoy y Eduardo Olivares, la primera era de buena conducta y se dedicaba a lavar y planchar, el segundo tenía propiedades de hasta 1500 pesos. Olivares aseguró que dos propiedades, una era de su esposa y otra de sus hijos, por lo tanto los dos primeros cometieron el delito de falsedad en declaraciones.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se comprobó el delito.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 94

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 182

SUICIDIO

Título: Contra Arcadio Calderón por suicidio frustrado.

Fecha(s): 1895-01-26/1895-02-27

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ángel Zamudio, cabo de serenos.

Demandado(s): Arcadio Calderón de 18 años, célibe, practicante de fotografía, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Arcadio Calderón se dio un disparo con la pistola de su padre, por asuntos de amores y decepciones que sufría, según lo expresó el herido. Quería entrar en relaciones amorosas con María Muziño, y como ésta se negó amenazó con matarse, cosa que pensó ella era broma.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 385° del Código Penal, art. 14° de la carta fundamental de la República y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 95

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 184

HERIDA

Título: Contra Agapito Yzquierdo por herida.

Fecha(s): 1895-09-28/1895-12-12

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Rodríguez de 17 años, célibe, zapatero y alumno de la escuela industrial militar “Porfirio Díaz”, vecino de Morelia.

Demandado(s): Agapito Yzquierdo de 15 años, célibe, zapatero y alumno de la escuela industrial militar “Porfirio Díaz”, vecino de Morelia.

Defensor: Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El director de la escuela industrial militar “Porfirio Díaz”, notificó que Agapito Yzquierdo, hirió a José Rodríguez. Rodríguez estaba arreglando unos zapatos, el acusado llegó y le pidió una lezna, no se la dio y lo hirió con un cuchillo en la rodilla, el acusado se defendió diciendo que fue accidentalmente.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión, por herida leve fuera de riña.

Leyes: la 2ª parte del art. 403°, fracc. II del art. 126° y 108° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 96

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 185

HERIDA Y PORTACIÓN DE ARMA

Título: Contra Ramón Mora por herida y portación de arma.

Fecha(s): 1895-06-24/1896-02-28

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Rodríguez de 20 años, soltero, labrador, vecino del Rancho El Aguacate.

Demandado(s): Ramón Mora de 30 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Arroyo Hondo.

Defensor: Ramón Mora.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Arroyo Hondo, Acuitzio.

Síntesis: José Rodríguez fue herido por Ramón Mora, porque éste último le cobró 10 reales que no le debía y como no se los dio lo agredió con un cuchillo, tomando en cuenta que estaba ebrio. El acusado aseguró que ese día salió de su casa, y había regresado en estado de embriaguez, Rafael Arreola pudo testificar que pudo ver al acusado con un cuchillo.

Sentencia: Se le condenó a 8 meses de presidio y 2 de prisión por herida leve fuera de riña y portación de arma respectivamente.

Leyes: art. 403°, fracc. IV del 126° y el 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 97

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 186

HERIDAS

Título: Contra Rafael Huerta por el delito de herida.

Fecha(s): 1895-05-20/1895-12-25

Volumen de la unidad de descripción: 54 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florencio Calderón de 31 años, casado, labrador, vecino Hacienda La Magdalena.

Demandado(s): Rafael Huerta de 27 años, casado, domestico, vecino de la Hacienda El Calvario.

Defensor: Perfecto Ángeles.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: Por orden de su patrón Rafael Huerta, quiso aprehender a Florencio Calderón porque le vio una reata de la cual se le acusaba de robársela, y como Calderón se opuso a la aprehensión. Lo golpeó con la pistola.

Sentencia: Se le condenó a 1 mes de prisión, 6 de presidio y 2 de prisión por ataque a la libertad individual, herida leve fuera de riña y portación de arma respectivamente.

Leyes: la fracc. I del art. 504°, en relación con el 114° y el art. 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un machete, 1 dibujo de una pistola y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 98

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 187

HERIDAS

Título: Contra Joaquín Castro por herida.

Fecha(s): 1895-02-20/1895-03-28

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Estanislao Díaz de 47 años, casado, domestico, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Joaquín Castro de 45 años, casado, comerciante, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Francisco Villalón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Joaquín Castro le infirió una herida en la cabeza a Estanislao Díaz, sin mediar provocación por parte del herido, lo injurió y después lo lesionó, todo por el estado de ebriedad en el que se encontraba.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio, por herida fuera de riña.

Leyes: art. 403° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 99

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 187-A

HERIDAS

Título: Contra Sacramento Chávez por heridas.

Fecha(s): 1895-08-19/1896-10-12

Volumen de la unidad de descripción: 80 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gerónimo Chávez de 40 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Palma.

Demandado(s): Sacramento Chávez de 30 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Palma.

Defensor: Marcos Ortega.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Sacramento Chávez hirió a su hermano Gerónimo Chávez, éste último aseguró que fue porque su hermano se enojó, ya que golpeo a un amigo suyo con el que iba discutiendo. El acusado dio como motivo, la provocación.

Sentencia: Se le condenó a 8 meses de presidio, cuya pena tiene extinguida.

Leyes: art. 403° del Código penal y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª, 26 tit. 1° de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 fe de bautismo y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 100

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 192

HERIDAS

Título: Contra Práxedis Melgarejo por heridas.

Fecha(s): 1895-03-21/1895-06-11

Volumen de la unidad de descripción: 50 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Rafaela Calderón de 20 años, casada, vecina de Copándaro.

Demandado(s): Práxedis Melgarejo de 58 años, casado, tablajero, vecino de Copándaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Copándaro.

Síntesis: Práxedis Melgarejo estando ebrio, hirió con un cuchillo y golpeó con un palo a María Rafaela Calderón (nuera), porque ésta no le dijo que su hijo Placido Melgarejo estaba preso. El acusado no recordó nada, por el estado en el que se encontraba. Posteriormente falleció de pulmonía (acusado).

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama, 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 101

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 194

HOMICIDIO

Título: Contra José Jesús Baltazar por homicidio.

Fecha(s): 1895-01-18/1896-01-16

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Félix Sánchez de 16 años, soltero, doméstico, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): José Jesús Baltazar de 17 años, célibe, empleado, vecino de Chucándiro.

Defensor: Mariano Laris Contreras.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: José Jesús Baltazar le dio muerte con una pistola a Félix Sánchez. El acusado asegura que fue porque Sánchez lo empezó a agredir con un machete, cosa que sostuvo en los careos.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de presidio y 2 meses de prisión, por homicidio y portación de arma respectivamente.

Leyes: art. 381° y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Periódico Oficial, 1 dibujo de un machete, 1 acta de defunción y 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 102

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 196

INFANTICIDIO E INHUMACIÓN CLANDESTINA

Título: Contra Micaela Vigil, Andrés González, Hilario Montoya, Florencio Ayala y Gregoria Vega por infanticidio los dos primeros e inhumación clandestina los últimos.

Fecha(s): 1895-06-17/1895-08-22

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Melesio Pérez, encargado de la capilla del Rancho El Cuervo.

Demandado(s): Micaela Vigil de 26 años, vecina del Rancho El Cuervo, Andrés González de 30 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Cuervo, Hilario Montoya de 45 años, casado, obrajero, vecino del Rancho El Cuervo, Florencio Ayala de 16 años, soltero, vecino del Rancho El Cuervo y Gregoria Vega de 38 años, viuda, vecina del Rancho El Cuervo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Cuervo, Santa Ana Maya.

Síntesis: El encargado de la capilla Melesio Pérez, descubrió el cuerpo de un recién nacido. El encargado del templo Rafael Ortiz, testificó que Andrés González junto con Hilario Montoya y Florencio Ayala, fueron a sepultar a la criatura por petición de la viuda Micaela Ortiz, ya que dijo ésta que tuvo a su hija antes de tiempo. La partera Antonia Ángeles, declaró que todo indicaba un buen alumbramiento, Gregoria Vega sólo presenció el parto.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 103

Código de referencia: 1895/L. 4/Exp. N° 196-A

HOMICIDIO

Título: Contra José Ríos por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1895-07-26/1895-11-18

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Jacuinde.

Demandado(s): José Ríos de 23 años, casado, gañán, vecino del Rancho La Presa.

Defensor: Francisco Villalón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: José Ríos riñó con Rafael Jacuinde y le infirió una herida con un cuchillo que portaba. Debido a que la herida fue mortal por esencia y por la confesión del acusado fue sentenciado.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de presidio y 2 meses de prisión por homicidio y portación de arma respectivamente.

Leyes: art. 381º, fracc. IV del 126º y el art. 674º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 dibujo del arma y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 104

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 197

INFANTICIDIO E INHUMACIÓN CLANDESTINA

Título: Contra Vicenta González y socia por el delito de infanticidio e inhumación clandestina.

Fecha(s): 1895-01-27-1895-03-01

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Salguero cabo de gendarmes.

Demandado(s): Vicenta González de 46 años, viuda, comerciante, vecina de Morelia y Gracia Barrera, mayor de edad, casada, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Vicenta González y Gracia Barrera atendieron a una mujer desconocida, la cual dio a luz a una niña que parecía no tener problemas de salud, dicha señora abandonó ahí a la recién nacida y cuando González regresó, la niña estaba muerta y no supieron quien le dio sepultura.

Sentencia: No comprobándose el cuerpo del delito, y no pudiendo realizar la autopsia por el estado de putrefacción, se le condenó a González a 2 meses de arresto por inhumación clandestina y se le puso en libertad bajo fianza a Barrera.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia y art. 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 105

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 198

RAPTO

Título: Contra Andrés Alcántar por rapto.

Fecha(s): 1895-02-16/1895-06-27

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juliana Rodríguez de 50 años, casada, vecina de Morelia.

Demandado(s): Andrés Alcántar de 24 años, viudo, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juliana Rodríguez acusó a Andrés Alcántar, por haberse raptado a su hija María Soledad Rosendis de 22 años, sin embargo ésta se salió voluntariamente de su casa y el acusado declaró que se la había llevado con el fin de casarse.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 106

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 201

ROBO Y ASALTO

Título: Contra Rafael Huerta y Ramón Arias por robo con asalto.

Fecha(s): 1895-02-27/1895-07-06

Volumen de la unidad de descripción: 71 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Román Reyes de 30 años, casado, labrador, vecino del Rancho El Carrizal.

Demandado(s): Rafael Huerta de 27 años, casado, doméstico, vecino de la Hacienda El Calvario y Román Arias de 30 años casado, jornalero, vecino del Rancho de Cotzio.

Defensor: Matías Chávez y Joaquín Pérez Gaona.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Arindeo, Tarímbaro.

Síntesis: Román Reyes fue asaltado y robado, por Ramón Arias y otro desconocido. Lo despojaron de sus pertenencias, recibiendo además una herida en la cabeza con una pistola, lo cual negó el acusado.

Sentencia: Se absolvió a Arias por falta de pruebas, y se le condenó a Rafael Huerta a 1 año de prisión como tenedero de cosa robada, pues poseía uno de los objetos hurtados. Quedó abierta la averiguación, para quien resultara responsable.

Leyes: art. 548° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 107

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 202

ROBO

Título: Contra Antonio Silva por robo.

Fecha(s): 1895-03-23/1895-05-06

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Dagoberto Ortiz de 58 años, viudo, agricultor, vecino de la Hacienda San Agustín.

Demandado(s): Antonio Silva de 40 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de Cuto.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Agustín, Copándaro.

Síntesis: El señor Dagoberto Ortiz sufrió un robo en la mencionada hacienda. Los trabajadores José Jesús Castañeda, Felipe Sovato y Estanislao Chávez sospecharon de Eusebio Gaona mientras que Demetrio Medina de Antonio Silva, pero se pudo comprobar que éste no estuvo en el lugar del robo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 108

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 206

HURTO

Título: Contra Atanasio Rojas por hurto.

Fecha(s): 1895-04-24/1895-08-26

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florencio Vázquez de 18 años, soltero, labrador, vecino del Rancho Surunmeneo.

Demandado(s): Atanasio Rojas de 24 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Surumbeneo.

Defensor: Mariano de Jesús Torres.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Gregorio Reynoso.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Surumbeneo, Morelia.

Síntesis: Atanasio Rojas confesó que en compañía de su suegro Gabriel Aguilar, le había robado 1 buey a Florencio Vázquez y 2 a Bernardino Vieira, vendiéndoselos a Trinidad Calderón y Gregorio Gracián Ynda, todo por indicaciones de su esposa María Jesús Aguilar, lo cual negó ésta al igual que el señor Aguilar. Obteniendo éstos dos su libertad, por falta de méritos.

Sentencia: Se le condenó a dos años de prisión, por robo en campo abierto.

Leyes: fracc. I del art. 520°, I y II del art. 525° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 109

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 209

ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLENCIAS FÍSICAS

Título: Contra Tomás Sixtos por violencias físicas y abuso de autoridad.

Fecha(s): 1895-02-27/1895-02-28

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Joaquín Segura de 38 años, casado, abogado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Tomás Sixtos de 48 años, casado, labrador y Teniente de Justicia, vecino de Capula.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: El abogado José Joaquín Segura, denunció al Teniente de Justicia de Capula, por haber cometido abuso de autoridad, y por la fuerza intentó realizar un embargo de unas vacas y maíz al señor Agustín Martínez.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque en el careo se demostró que no hubo violencia.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 110

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 211

HURTO Y ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Francisco López por el delito de hurto con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1895-01-21/1895-02-26**Volumen de la unidad de descripción:** 34 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ricardo Pimentel de 36 años, célibe, herrero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Francisco López de 22 años, célibe, herrero, vecino de Morelia.**Defensor:** Jesús Villaseñor.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Luis G. Álvarez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Ricardo Pimentel confió la llave de su herrería a su oficial Francisco López, con el objeto de que abriera en la mañana como de costumbre. Terminó hurtando un yunque y un buey, que fue a empeñar al Montepío. Se comprobó el delito por la confesión del acusado, y las declaraciones de Francisco Figueroa y Juan Hiribarne.**Sentencia:** Se le condenó a 2 años, 4 meses y 5 días de presidio.**Leyes:** fracc. II del art. 520°, art. 524°, fracc. V del 528° y IV del 126° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 2 timbres, 1 boleta de la casa de empeño y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 111

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 213

ROBO

Título: Contra Jesús Molina por receptación de robo.

Fecha(s): 1895-06-20/1895-11-16

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Simón Molina Díaz de 45 años, casado, labrador, vecino del Rancho La Presa y Remigio Pérez de 32 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Presa.

Demandado(s): Jesús Molina de 23 años, curtidor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Presa, Santa Ana Maya.

Síntesis: A Simón Molina Díaz y a Remigio Pérez se les perdió una vaca, y se le encontró dos pieles a Jesús Molina, quien pudo demostrar que esas pieles las había comprado en la plaza de Cuitzeo.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 38° de la Ley del 31 de mayo de 1893 y el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 112

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 217

ULTRAJES

Título: Contra Antonio Silva por ultrajes a funcionario público.

Fecha(s): 1895-10-28/1895-12-12

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Castro de 39 años, viudo, empleado y ministro de la verrez, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Antonio Silva de 32 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Francisco Castro acusó a Antonio Silva, de haber cometido injurias contra su persona, cosa que negó rotundamente el acusado.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque sólo existía lo dicho por el ofendido.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 113

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 224

FALSIFICACIÓN

Título: Contra Dionisio Pardo por falsificación.

Fecha(s): 1895-11-27/1895-12-12

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Julia Castillejo de 70 años, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Dionisio Pardo de 32 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La señora María Ana Montalván, se encargaba de cobrar la renta de unas casas, y en un tiempo lo hizo Julia Castillejo. Durante ese tiempo el señor Dionisio Pardo, le dio a la mencionada señora Montalván un pago el cual no había firmado la señora Castillejo, situación que negó el señor Pardo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que aunque el juicio pericial demostró que las firmas eran distintas, testigos aseguran que vieron la entrega del dinero.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 5 timbres, 5 recibos y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 114

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° 225

ESTUPRO

Título: Contra Antonio Martínez de la Lastra por tentativa de estupro violento.

Fecha(s): 1895-10-26/1895-10-26

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Ygnacia Medina, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Copándaro.

Demandado(s): Antonio Martínez de la Lastra de 17 años, célibe, estudiante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Ygnacia Medina fue a buscar a su nieta Paulina Medina de 17 años, que trabajaba como domestica en la casa de la señora Francisca Castañeda, pero no la encontró, pues le había pasado una desgracia. El joven Antonio Martínez de la Lastra hizo uso de su persona, aunque el acusado lo negó, pues cuando éste supo que era doncella retrocedió.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 115

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° S/N 1

ADULTERIO

Título: Contra Luis Peña y Micaela García por adulterio.

Fecha(s): 1895-03-18/1895-03-23

Volumen de la unidad de descripción: 8 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ángela López.

Demandado(s): Luis Peña y Micaela García.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Luis G. Álvarez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ángela López, acusó a Luis Peña y Micaela García por adulterio, pero no se volvió a presentar a las citas para formular la acusación y se cumplió el término constitucional para tomar su preparatoria a los detenidos, y se ordenó que se le pusieran en libertad, la ofendida posteriormente declaró que no puede formular tal acusación porque no estaba casada civilmente con Luis Peña.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 116

Código de referencia: 1895/L. 5/Exp. N° S/N 2

HERIDAS**Título:** Diligencias relativas a la averiguación de los heridores de Albino Soto.**Fecha(s):** 1895-10-21/1895-10-21**Volumen de la unidad de descripción:** 7 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Albino Soto de 28 años, viudo, jornalero, vecino de Tarímbaro.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Tarímbaro.**Síntesis:** Albino Soto llegó al Hospital Civil por asalto, con una herida con arma de fuego, posteriormente falleció.**Sentencia:** ---**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

1896

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 117

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 1

FRAUDE

Título: Contra Cayetano Caro Silva por fraude.

Fecha(s): 1896-02-26/1897-03-30

Volumen de la unidad de descripción: 65 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe de Jesús Galicia de 50 años, célibe, licenciado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Cayetano Caro Silva de 61 años, viudo, empleado, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Lic. Felipe de Jesús Galicia obtuvo por contrato de compraventa en escrituras públicas otorgadas a su favor, por la señora Concepción Lariz, esposa de Cayetano Caro Silva, ante el notario Rafael Mier, adquirió legítimamente una casa y el señor Silva cometió el delito de usurpación y por lo tanto de fraude pues ya tenía en posesión las firmas.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres y 1 acta de matrimonio.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 118

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 1-A

FUGA

Título: Contra Maximiliano Olivo y Aurelio Cortes por fuga.

Fecha(s): 1896-12-10/1897-07-27

Volumen de la unidad de descripción: 158 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Maximiliano Olivo de 50 años, casado, labrador, vecino de Jesús del Monte y Aurelio Cortés de 30 años, casado, labrador, vecino de Tiripetío.

Defensor: Perfecto Ángeles y León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: C. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: En la villa de Acuitzio cuando el policía Juan León, el cabo Francisco Salmerón y otros serenos fueron a realizar la limpieza de costumbre de la cárcel, se le vinieron encima varios reos, hiriéndolo y fugándose la mayoría de ellos, se fueron capturando uno a uno. Olivo reconoció haberse fugado, sin mediar violencia ni haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, al igual que Cortés.

Sentencia: Se le sentenció a ambos a dos años de prisión por fuga, y se les absolvió del cargo de heridas que se les formuló.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 timbres, 1 expediente anterior del caso y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 119

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 3

INCENDIO

Título: Contra José María Hernández por incendio.

Fecha(s): 1896-03-31/1896-04-04

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuel Lebrija de 48 años, célibe, militar, vecino de Morelia.

Demandado(s): José María Hernández de 35 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda El Rincón.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José María Hernández trabajaba como velador y encargado, Manuel Lebrija lo acusó de haber incendiado un haz de rastrojo, el acusado afirmó ver el incendio pero no haberlo provocado, quejándose además que lo querían obligar a pagar 30 pesos del rastrojo incendiado.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que no se comprobó que él fuera responsable.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 120

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 4

HURTO

Título: Contra José Jesús Ayala por sospechas de hurto.

Fecha(s): 1896-02-20/1896-03-22

Volumen de la unidad de descripción: 5 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Benigno Arriaga.

Demandado(s): José Jesús Ayala de 40 años, casado, labrador, vecino del Rancho La Palma.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Palma, Tarímbaro.

Síntesis: El acusado José Jesús Ayala declaró que estando en su casa fue aprehendido por Benigno Arriaga, Zenón Saldoval y otros gendarmes por el presunto robo de una yegua, la cual había adquirido años antes por la Hacienda San José de manera legal a un arriero, pero no pudo presentar el papel de venta porque se le había extraviado en su casa, sin embargo en todos esos años tuvo al animal a la vista del público y nadie jamás se la había reclamado.

Sentencia: Se le dejó en libertad, porque no existieron méritos para dictar su formal prisión.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 121

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 5

ROBO

Título: Contra José Silva, Antonio González y Eduardo Ruíz por robo frustrado.

Fecha(s): 1896-02-20/1896-02-22

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Luz Orozco de 32 años, viuda, sin profesión, vecina de Santiaguito.

Demandado(s): José Silva de 19 años, casado, sin profesión, vecino de Morelia; Antonio González de 30 años, casado, labrador, vecino del Llano del Cuatro y Eduardo Ruíz de 20 años, célibe, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiaguito, Morelia.

Síntesis: La señora María Luz Orozco presencié la caída de una viga del pesebre de una caballeriza, como pensó que se habían salido los animales (1 burros y 1 yegua), y al no verlos acusó a José Silva, Antonio González y Eduardo Ruíz, el primero no sabía de la razón de su detención y los otros dos estaban juntos a la hora del delito.

Sentencia: A los tres se les dejó en libertad bajo fianza, ya que no hubo méritos para dictar su formal prisión.

Leyes: art. 2º de la ley expedida por el Congreso de la Unión el 30 de noviembre de 1889.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 122

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 6

HERIDAS Y ROBO

Título: Contra Vicente Mondragón reo ausente y cómplice presente Rosalio Ortega por el delito de heridas y robo.

Fecha(s): 1896-02-24/1896-07-13

Volumen de la unidad de descripción: 75 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Narciso Vázquez de 20 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Laguna Chica.

Demandado(s): Vicente Mondragón y Rosalio Ortega de 33 años, casado, labrador, vecino del Rancho de Dispoblado.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cruz de Caminos, Acuitzio.

Síntesis: Narciso Vázquez fue herido por Vicente Mondragón, mientras éste último se encontraba en estado de ebriedad, pero Rosalio Ortega sólo presenció el delito, cosa que afirmó el propio Ortega.

Sentencia: No hubo sentencia debido a que Mondragón estaba prófugo.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 123

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 6-A

ROBO

Título: Contra Antonio Munguía por el delito de robo.

Fecha(s): 1896-09-19/1896-07-21

Volumen de la unidad de descripción: 9 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Vieyra.

Demandado(s): Antonio Munguía de 38 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Aguacate.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Munguía fue acusado por Jesús Vieyra por el robo de 6 mulas, situación que ignoraba Munguía, pues además de no haber cometido el delito, nadie se presentó posteriormente en su contra.

Sentencia: Expiró el término constitucional y no habiéndose presentado nadie, no habiendo méritos para decretar su formal prisión, se ordenó que se pusiera en libertad bajo fianza. Se dejó abierta la averiguación para quien resultara responsable del delito.

Leyes: art. 239º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 124

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 7

LENOCINIO**Título:** Contra Ma. Esther Rangel por lenocinio.**Fecha(s):** 1896-03-26/1896-03-28**Volumen de la unidad de descripción:** 6 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pánfilo Ortiz de 31 años, casado, carpintero.**Demandado(s):** María Esther Rangel de 32 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Pánfilo Ortiz mandó a su sobrina María Ortiz de 13 años a misa al Carmen, y no volvió, unas personas le avisaron que la señora María Esther Rangel se llevó a Maravatío a una niña de la complexión de su sobrina; al aprehender a la acusada negó haberse llevado a la mencionada, sino a su hija María Jesús López.**Sentencia:** La acusada quedó libre por falta de méritos.**Leyes:** art. 239° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 125

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 8

HURTO

Título: Contra José María Mendoza y cómplice por hurto.

Fecha(s): 1896-01-29/1896-06-27

Volumen de la unidad de descripción: 83 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio García de 46 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Pedro López de 23 años, célibe, matador, vecino de la Hacienda San Bartolo; José María Mendoza de 30 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda La Noria, Sebastián Mendoza de 22 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda La Noria y José María Lemus de 63 años, viudo, matador, vecino de la Hacienda San Bartolo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Los Ejidos, Morelia.

Síntesis: Se cometió el robo de 5 novillos al señor Antonio García posteriormente se enteró que en la Hacienda San Bartolo José María Lemus habían matado unos novillos, el cual declaró que se los habían vendido Pedro López, José María Mendoza y Sebastián Mendoza sin darle los papeles de haberlos adquirido legalmente. Sebastián declaró que se los vendió Jesús Bolaños y Agustín Cisneros, a su vez éste se los vendió a Pedro López y José María Lemus. Los expresados Bolaños y Cisneros negaron haber tomado participación alguna.

Sentencia: Se le condenó a los 4 acusados a 108 días por receptores de cosa robada, a 146 por encubridores y a 168 por robo.

Leyes: fracc. I inciso 3º del art. 30º, fracc. II y III del art. 520º y art. 117º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 14 timbres y 6 boletas de novillos.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 126

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 8-A

HERIDA

Título: Contra el ausente Francisco Morón por el delito de herida que infirió a Urbano López.

Fecha(s): 1896-11-19/1897-03-11

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Urbano López de 62 años, casado, jornalero, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): Francisco Morón de 16 años, célibe, labrador, vecino de Chucándiro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: El occiso Urbano López, antes de morir declaró que su heridor había sido Francisco Morón. Cuando se encontraba cuidando sus milpas y al verle a éste unas mazorcas, le preguntó por éstas y sin mediar otra palabra lo hirió a muerte, con un machete en el vientre, sin embargo el acusado pudo comprobar que en esos días él estuvo viajando hacia Pátzuaró, sin saber el motivo de su detención.

Sentencia: No se encontraron méritos para decretar su formal prisión, y se le dejó en libertad.

Leyes: art. 2º de la Ley de 30 de Noviembre de 1889.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de acta de defunción y 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 127

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 9

INCENDIO**Título:** Contra Crescencio Vallejo por incendio de los pastos y Rafael Gallegos prófugo.**Fecha(s):** 1896-03-20/1896-03-23**Volumen de la unidad de descripción:** 15 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Rafael Tejada de 48 años, casado, empleado público, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Crescencio Vallejo de 26 años, soltero, jornalero, vecino de Ytzicuaru.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Rafael Tejada le dijo al velador Juan Hernández que Crescencio Vallejo fue a cortar xoconostle, llevándose a Rafael Gallegos y su esposa para irlo vendiendo, estos dos últimos al calentar la comida por algún descuido provocaron el incendio de unos 250 metros cuadrados de zacate.**Sentencia:** No comparecieron Gallegos ni su esposa y, se le dejó en libertad a Vallejo por falta de méritos.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 128

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 9-A

ESTUPRO, HERIDAS Y ROBO

Título: Contra Bibiano Hernández por estupro, heridas y robo.

Fecha(s): 1896-12-17/1897-01-24

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores****Demandante(s):** Felicitas Avalos de 34 años, viuda, buñuelera, vecina de Zimpanguio.**Demandado(s):** Bibiano Hernández de 46 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Jazmín.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Atécuaro.**Síntesis:** La ofendida expresó que en campo abierto, Bibiano Hernández le robó tres pesos y unos tamales que le habían sobrado de una venta, además de haber hecho uso de su persona por la fuerza. El acusado pudo comprobar que ese día había estado en compañía de dos testigos, sin que éste pudiera hacer el delito del que se le acusaba.**Sentencia:** No se encontraron méritos para decretar su formal prisión.**Leyes:** art. 96° de la Constitución Política del Estado de Michoacán.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 129

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 10

ROBO

Título: Contra Manuel Vera por robo.

Fecha(s): 1896-01-18/1896-06-16

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuel Lozano de 68 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Manuel Vera de 22 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Rafael Magaña.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Manuel Lozano le compró una yegua a Manuel Vera y le pidió que ya no volviera por su casa pero el acusado insistía. Posteriormente le fueron robadas la yegua y una cría, por lo cual sospechó de Vera, delito que negó hacer cometido el acusado. Ruperto Aguilar se llevó la yegua, diciendo que la había encontrado en un valle cerca.

Sentencia: Se le absuelve al acusado, por falta de pruebas.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 130

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 11

HOMICIDIO

Título: Contra José Encarnación Cisneros por homicidio. Corre-agregada la de Pedro León.

Fecha(s): 1896-05-02/1896-08-28

Volumen de la unidad de descripción: 113 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guillermo Jiménez de 37 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Encarnación Cisneros de 42 años, viudo, fabricante de riendas, vecino de Puruandiro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Encarnación Cisneros iba con el occiso Guillermo Jiménez y Pedro León, rumbo a una fiesta en el Rancho La Quemada, y se le acusó de la muerte de Jiménez. Éste aseguró que lo había cometido otro hombre y no había dicho nada por temor a ser perjudicado. Según Jesús García, Gabino González, Severo Castro e Ysabel Jiménez, fue Pedro León el autor del delito, lo cual negó éste, quién murió posteriormente.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 actas de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 131

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 11-A

HOMICIDIO

Título: Diligencias acerca de la muerte de Antonio Vázquez, quien falleció por congestión cerebral alcohólica.

Fecha(s): 1896-03-30/1896-03-31

Volumen de la unidad de descripción: 8 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Antonio Vázquez.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Fue conducido al cuartel de policía como ebrio imposibilitado para moverse el señor Antonio Vázquez, donde falleció. Según los exámenes que se le practicaron dieron como resultado de que la causa había sido congestión cerebral alcohólica.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 132

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 12

ABUSO DE AUTORIDAD**Título:** Contra Cefrino Sena por abuso de autoridad.**Fecha(s):** 1896-11-04/1896-11-07**Volumen de la unidad de descripción:** 4 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Tomás Jacuinde y Rafael Medina.**Demandado(s):** Cefrino Sena.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Chucándiro.**Síntesis:** Tomás Jacuinde y Rafael Medina, acusaron al Alcalde de lo Penal de Chucándiro Ceferino Sena de haberlos tratado mal, de arrestar sin razón alguna y de haber maltratado a sus esposas e hijos, procediendo con malicia.**Sentencia:** No hubo existencia alguna del delito para proceder en contra de Sena.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 133

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 12-A

HOMICIDIO

Título: Contra Patrocinio Cortés por homicidio.

Fecha(s): 1896-10-24/1898-06-28

Volumen de la unidad de descripción: 52 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gregorio García de 70 años, casado, matador, vecino de Charo.

Demandado(s): Patrocinio Cortés de 22 años, célibe, labrador, vecino del Rancho de Surimbeneo.

Defensor: Miguel González.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Charo.

Síntesis: Hermenegildo Patiño se encontraba en compañía de Presiliano Tapia viendo a Patrocinio Cortés y Eustacio García juntos, y observó como al primero se le disparó sola la pistola hiriendo al segundo, lo cual corroboró Tapia. El acusado declaró no saber del heridor de García, puesto que se separó de ellos y que no era cierto que se le haya disparado sola la pistola.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1 de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de un acta de inhumación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 134

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 13

RIÑA Y HERIDAS

Título: Contra Alberto Bremauntz por riña y heridas.

Fecha(s): 1896-01-17/1896-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Arnulfo Martínez de 21 años, célibe, filarmónico, vecino de Morelia.

Demandado(s): Alberto Bremauntz de 24 años, casado, filarmónico, vecino de Morelia.

Defensor: Alberto Alvarado.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Alberto Bremauntz y Arnulfo Martínez fueron conducidos al cuartel por estar riñendo en el mercado de San Agustín, todavía en el mencionado cuartel Bremauntz agredió a Martínez sin que éste pudiera defenderse.

Sentencia: Se le condenó a 15 meses de presidio, por heridas fuera de riña.

Leyes: art. 403º, 129º y la fracc. XIII del art. 26º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 135

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 13-A

HERIDAS

Título: Contra Leovaldo Anguiano y Simona Ramírez por sospechas de heridas el primero y complicidad en el mismo delito la segunda.

Fecha(s): 1896-08-28/1896-09-01

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Andrés García de 39 años, casado, albañil, vecino de Morelia.

Demandado(s): Leovardo Anguiano de 25 años, célibe, zapatero, vecino de Morelia y Simona Ramírez, mayor de edad, casada, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Andrés García sufrió la herida de un desconocido sospechando de su esposa Simona Ramírez y de su amasio Leovardo Anguiano. La esposa declaró que su amasio estuvo trabajando e ignoraba si era el autor del delito, pero Anguiano pudo confirmar que ese día estuvo laborando con la señora Pilar García por la declaración de la testigo.

Sentencia: No presentó méritos suficientes para dictar su aprehensión, y se le dejó en libertad bajo fianza.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 136

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 14

ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra José Trinidad Rangel por el delito de abuso de confianza.**Fecha(s):** 1896-08-11/1986-08-19**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Cosme Valencia de 42 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** José Trinidad Rangel de 46 años, casado, tablejero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El ofendido Cosme Valencia acusó a José Trinidad Rangel por abuso de confianza, por no haberle pagado la venta de unos bueyes que habían comprado en el Santa María. El señor Rangel aseguró que no había cometido tal delito, y que en varias ocasiones ya lo ha denunciado por robo y amagos. No fijaron fecha para el pago de los bueyes.**Sentencia:** Se le dejó en libertad, por no ser responsable del delito que se le acusaba.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 137

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 17

ATENTADOS CONTRA EL PUDOR**Título:** Contra José Refugio García por atentados contra el pudor.**Fecha(s):** 1896-01-27/1896-02-03**Volumen de la unidad de descripción:** 4 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Salud López de 22 años, casada, sin profesión, vecino del Rancho Rincón de la Herachicua.**Demandado(s):** Refugio García de 35 años, casado.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** ---**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Rincón de la Heráchicua, Etúcuaro.**Síntesis:** Salud López era seguida y solicitada con fines deshonestos por su cuñado Refugio Garía, utilizando la amenaza con matarla sino concurría carnalmente con él, lo cual negó el acusado**Sentencia:** ---**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 138

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 17-A

HERIDAS

Título: Testimonio de las diligencias practicados contra Antonio Becerra por heridas.

Fecha(s): 1896-08-30/1896-09-25

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Becerra, mayor de edad, célibe, carpintero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Francisco Estrada de 17 años, célibe, herrero, vecino de Morelia.

Defensor: José Ortiz Rodríguez.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Becerra venía de la plazuela de Carmelitas, cuando un individuo le ofreció una copa y como se la rechazó le causó una herida. Francisco Estrada confesó ser el autor de las heridas, pero fueron a causa de que el herido lo había agredido primero, cosa que aquél desmintió.

Sentencia: Se dictó formal prisión para ambos por heridas.

Leyes: art. 96° de la Constitución Política del Estado.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 139

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 19

ROBO

Título: Contra Jesús Vallejo por sospechas de robo.

Fecha(s): 1896-02-21/1896-06-20

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Melgoza de 56 años, viudo, rebozero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Jesús Vallejo de 28 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Lic. Francisco P. de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Melgoza se dirigió a Carácuaro con el objeto de vender 20 rebozos grandes, 20 chicos y fajas, cuando 4 desconocidos se los robaron y le dispararon con una pistola, propinándole también algunas heridas. A Jesús Vallejo le recogieron 10 rebozos grandes y 10 chicos sin saber el motivo puesto que el no cometió tal robo del que se le acusaba.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de prisión y obras públicas, como tenedor de cosas robadas.

Leyes: art. 548° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 140

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 20

HERIDAS

Título: En averiguación de la herida que sufrió Hilario Lara la noche del domingo diez de mayo del año en curso.

Fecha(s): 1896-05-18/1896-10-17

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Hilario Lara de 30 años, casado, labrador, vecino del Rancho La Cañada del Herrero.

Demandado(s): Mónico Lemus de 28 años, viudo, jornalero, vecino del Rancho la Cañada del Herrero y Antonio Silva de 38 años, viudo, labrador, vecino del Rancho Los Saucos.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cañada del Herrero, Tarímbaro.

Síntesis: Hilario Lara declaró que iba Mónico Lemus, cuando fue herido por un sujeto desconocido lo apuntó por la espalda sin saber por qué; tomando como presuntos responsables a Lemus y a Antonio Silva, lo cual negaron los acusados.

Sentencia: Se fueron desvaneciendo los fundamentos que sirvieron de apoyo para decretar formal prisión a Silva y Mónico Lemus, dictándose su absoluta libertad.

Leyes: art. 2º del decreto de 30 de noviembre de 1889.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 141

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 21

ADULTERIO

Título: Contra Nicolasa Flores y Luis Infante por el delito de adulterio.

Fecha(s): 1896-09-29/1896-12-02

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pánfilo Álvarez de 22 años, casado, albañil, vecino de Morelia.

Demandado(s): Nicolasa Flores y Luis Infante.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Pánfilo Álvarez era esposo de Nicolasa Flores y tuvo noticias que era amasia y querida de Luis Infante y vivía en Uruapan, lo cual confirmaron varios testigos al verlos salir de la capital michoacana para irse a vivir a la mencionada ciudad. El gendarme Gabriel Álvarez fue en busca de aquellos sin haberlos encontrado.

Sentencia: Pasaron el proceso a Pátzcuaro donde se localizaban los acusados.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre, 1 acta de matrimonio y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 142

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 22

VIOLENCIAS

Título: Contra Florencio Tena por violencias físicas.

Fecha(s): 1896-04-29/1896-06-22

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florentina Abundis de 46 años, viuda, sin profesión, vecina del Rancho La Cañada.

Demandado(s): Florentino Tena de 55 años, casado, jornalero, vecino de Santa Rita.

Defensor: Eladio Vázquez.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cañada, Copándaro, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Florentina Abundis acusó a Florentino Tena de haber pretendido violarla, amagándola con una pistola en el camino a Copándaro, teniendo como testigos a Antonio Oliveros y Elena Chávez, las cuales al principio testificaron el hecho y en las posteriores ampliaciones sólo dijeron haber visto que platicaban sin constarles si había amagado con una pistola a la ofendida.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 143

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 23-A

ROBO**Título:** Contra María Remedios Martínez por receptación de robo.**Fecha(s):** 1896-02-02/1896-04-06**Volumen de la unidad de descripción:** 10 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Esteban Esqueda de 44 años, casado, gendarme, vecino de Morelia.**Demandado(s):** María Remedios Martínez, mayor de edad, soltera, molendera, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El gendarme supo por un individuo de cuyo nombre no recordó, que la señora Martínez poseía varios objetos robados los cuales se enlistan en el documento que se presentó. Fue aprendida por dicho delito, por su parte la demandada expresó que dichos objetos son de un conocido suyo, llamado Juan González.**Sentencia:** No se encontraron méritos para decretar auto de formal prisión.**Leyes:** art. 2° de la ley del 30 de noviembre de 1889.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 144

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 27-A

HERIDAS

Título: Contra Francisco Ballesteros por heridas.

Fecha(s): 1896-07-29/1896-12-04

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Miguel Monjarrez de 20 años, célibe, escribiente, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Francisco Ballesteros de 19 años, soltero, sastre, vecino de Acuitzio.

Defensor: Ismael Sosa.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Miguel Monjarrez supernumerario de la receptoría, fue insultado y agredido en la cara por Francisco Ballesteros, estando éste último en estado de ebriedad porque el ofendido se negó a darle una copa de aguardiente. El acusado no recordaba si había herido o no a Monjarrez, puesto que había estado muy ebrio; el testigo Antonio Cáliz confirmó el delito.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de presidio, por heridas fuera de riña.

Leyes: 2ª parte del art. 403º del Código Penal en relación con el art. 397º, fracc. II del 380º y la fracc. III del 126º del mismo cuerpo de leyes.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 145

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 29

CALUMNIA

Título: Escrito en que Pedro García acusó de calumnia a Pedro Almazán y la cual querrela se desechó de plano.

Fecha(s): 1896-03-18/1896-03-18

Volumen de la unidad de descripción: 3 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pedro García.

Demandado(s): Pedro Almazán.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Pedro García se quejó de que Pedro Almazán había pedido a la prefectura que lo redujeran a prisión por haberle robado unos objetos, éste obtuvo su libertad por no encontrar mérito a su detención, lo cual demostró que Almazán sólo quiso calumniarlo y como deseaba conservar su nombre intacto, lo denunció a por calumnia judicial.

Sentencia: No se encontró delito que perseguir.

Leyes: art. 497° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 146

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 30

DAÑO A PROPIEDAD AJENA

Título: Contra Francisco Ángel, Guadalupe Mulato, Romualdo y G. Campos por daño en propiedad ajena.

Fecha(s): 1896-01-26/1896-08-20

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Ángel de 62 años, casado, jornalero, vecino de San Nicolás, Ygnacio Corona de 36 años, casado, jornalero, vecino de San Nicolás.

Demandado(s): José Guadalupe Campos de 25 años, casado, jornalero, vecino de San Nicolás; Guadalupe Mulato de 36 años, casado, obrajero, vecino de San Nicolás, Cornelio Ángel, Rafael Campos, Mónico Rosas, Prospero García, Antonio Corón y Romualdo Campos.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ángel José Guadalupe Campos e Ygnacio Corona acusaron a Cornelio Ángel, Rafael Campos, Mónico Rosas, Prospero García, Antonio Corona, Guadalupe Mulato y Romualdo Campos de haber causado daños en sus propiedades, puesto que cruzaban éstas y robaban cabezas de ganado. Los acusados trabajaban con un señor García, su hijo declaró que los trabajadores sólo impedían levantar una cerca y Francisco Ángeles corroboró lo anterior diciendo que no causaron daños los trabajadores, sino que los ofendidos destruyeron una cerca y metieron unas yuntas.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento poniéndose una multa de 10 pesos.

Leyes: art. 201 de la Ley de Administración de Justicia y el art. 627° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 147

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 31

HERIDAS

Título: Contra Ramón Guzmán por heridas.

Fecha(s): 1896-03-16/1896-05-30

Volumen de la unidad de descripción: 44 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Porfirio Aguilar de 38 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Ramón Guzmán.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Porfirio Aguilar y Ramón Guzmán se habían ido a tomar licor a una tienda cerca de la garita, y ya ambos ebrios sin que el ofendido supiera lo hirió por la espalda, sin saber con qué arma, sin mediar disgusto ni palabra alguna.

Sentencia: No se logró la captura del reo, y se archivaron las diligencias para cuando se lograra aprehenderlo.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 148

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 39

HERIDAS

Título: En averiguación de la herida que sufrió Jesús Estrada.

Fecha(s): 1896-12-23/1897-01-07

Volumen de la unidad de descripción: 3 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Estrada de 18 años, célibe, agricultor, vecino de Morelia.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Jesús Estrada expuso que estando trabajando en la Hacienda de Yrapeo, cuando fue a la hora de la comida se sentó y dejó la pistola cargada con un solo tiro y al tomar un plato se disparó causándole una herida arriba de la tetilla izquierda, y que no hubo testigos de por medio ni persona culpable de ello.

Sentencia: ---

Leyes: art. 308° y 312° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 149

Código de referencia: 1896/L. 1/Exp. N° 42

ULTRAJES

Título: Contra Antonio Guzmán por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-06-17/1897-01-14

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Carrillo de 40 años, casado, comerciante y vecino de Santiago Undameo.

Demandado(s): Antonio Guzmán de 30 años, casado, panadero, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: Rafael Díaz Yturbe.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Antonio Guzmán fue a cobrarle 5 centavos a Genaro Castro con un cuchillo y posteriormente se fue a su casa donde fueron Trinidad Aguilar, Dionisio Sánchez, Juan Téllez y Luis Camilo dispararon e hicieron destrozos en su casa, por lo cual le dio un golpe a Camilo; los antes mencionados declararon que Guzmán les disparó y los trató de herir con un cuchillo y un machete.

Sentencia: Se le absolvió por falta de pruebas, y se remitió el caso a Acuitzio para que se le juzgase por amagos y portación de arma.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de dos cuchillos y una arma.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 150

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 47

HURTO

Título: Contra J. Dolores Manríquez y Antonia Méndez por hurto el primero y receptación la segunda.

Fecha(s): 1896-04-22/1896-07-28

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Carbonel de 40 años, soltero, comerciante y vecino de Morelia.

Demandado(s): José Dolores Manríquez de 19 años, célibe, sirviente, vecino de Morelia y Antonia Méndez de 19 años, célibe, sirviente, vecino de Morelia.

Defensor: Juan González López y Luis. G. Ruana.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia

Síntesis: Antonio Carbonel era el propietario de la tienda de comercio “Ciudad de Londres” y empezó a notar la falta de mercancías, como el único que entraba era José Dolores Manríquez a barrer, empezó a sospechar de él y mandó catear la casa de su amasia Antonia Méndez donde se encontraron los mencionados objetos. Méndez aseguró que cuando su amasio llevó los objetos, sospechó que eran robados y Manríquez confesó haber cometido el delito y llevarlos a la casa de su amasia.

Sentencia: Se le condenó al acusado a 1 año 322 días de prisión por robo, y a Méndez a 344 días de prisión por receptación.

Leyes: art. 520° fracc. III y art. 30° fracc. II del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 inventario y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 151

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 49

HERIDAS

Título: Contra Yreneo Morales por heridas.

Fecha(s): 1896-04-16/1896-06-29

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Valeriana Castañeda, mayor de edad, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Yreneo Morales de 29 años, célibe, frutero, vecino de Morelia.

Defensor: L. Palacios.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Valeriana Castañeda fue herida con una lezna por el que había sido su amasio Yreneo Morales, la causa fue que la ofendida se negaba a seguir viviendo en amasiato con él como lo había hecho 3 años hasta 1 mes antes; el acusado confesó haberla herido. Le propinó 6 heridas leves y 2 graves.

Sentencia: Se le condenó a 4 años de presidio y 2 meses de prisión, por heridas y portación de arma prohibida respectivamente.

Leyes: art. 397° y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 152

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 51

PREVARICATO

Título: Contra D. Miguel Ramírez por prevaricato.

Fecha(s): 1896-01-17/1897-05-19

Volumen de la unidad de descripción: 42 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Julián Gómez

Demandado(s): Miguel Ramírez de 33 años, casado, comerciante y alcalde, vecino de Acuitzio.

Defensor: Cayetano Caro Silva.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: El señor Julián Gómez acusó de fraude al Alcalde Miguel Ramírez por unas excarcelaciones, el acusado declaró que estas personas ya estaban excarceladas bajo fianza cuando él tomó el despacho del Juzgado Penal, y durante su funcionamiento no excarceló a nadie, ni mandó alguna persona a prisión por las malas condiciones higiénicas del calabozo, a su vez rectifica que nadie se fugó cuando él fungía como Alcalde.

Sentencia: Hubo algunas discrepancias entre las declaraciones de algunos reos, el alcalde, ex alcalde y secretario. Se remitió el Juez Primero de lo Penal.

Leyes: art. 313°, 316° y 335° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 153

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 55

RIÑA Y HERIDAS

Título: Contra Lorenzo Salto, Estanislao Valencia, Paulino Cáliz y Feliciano Caballero por riña y heridas.

Fecha(s): 1896-05-22/1896-10-12

Volumen de la unidad de descripción: 64 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Estanislao Valencia de 27 años, soltero, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Lorenzo Salto de 20 años, soltero, panadero, vecino de Morelia; Estanislao Valencia de 27 años, soltero, jornalero, vecino de Morelia; Feliciano Caballero de 30 años, casado, jornalero, vecino de Morelia y Paulino Cáliz de 20 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Marcos Ortega, Juan González López, Eladio Vázquez y Perfecto Ángeles.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Estanislao Valencia fue agredido con un cuchillo en las Rosas, por Lorenzo Salto cosa que confirmó Feliciano Caballero, sin que éste hubiera tomado participación en el delito, declarando además que vio como reñían Valencia, Salto y Paulino Cáliz.

Sentencia: Se condenó a Salto a 2 años de presidio y 2 meses de prisión, por heridas y portación de arma respectivamente, y a los otros tres a 3 años y 2 meses de prisión por heridas leves.

Leyes: art. 398° fracc. IV, art. 126° y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 154

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 56

HERIDAS

Título: Contra Francisco Tamayo por heridas.

Fecha(s): 1896-02-27/1896-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 30 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Jesús Pimentel de 30 años, célibe, relojero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Francisco Tamayo de 22 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Laris Contreras.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Jesús Pimentel estaba en la casa de su amasia Manuela Ramírez, cuando llegó Francisco Tamayo y se introdujo al lugar arrojándole una piedra, lo cual testifica la mencionada Ramírez. El acusado confesó haberlo herido, pero tomando en cuenta que él antes había estado en amasiato un año antes con Manuela Ramírez.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio.

Leyes: fracc. II del art. 403° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 155

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. Nº 61

ROBO

Título: Contra Camilo Aguilar por robo.

Fecha(s): 1896-04-20/1896-07-27

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María de Jesús Martínez de 44 años, viuda, sin profesión, vecina de Tiripetío.

Demandado(s): Camilo Aguilar de 21 años, soltero, jornalero, vecino de Tiripetío.

Defensor: Luis Zavala.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tiripetío.

Síntesis: Camilo Aguilar le robó a María de Jesús Martínez 8 pesos de un baúl. En un inicio el acusado negó cometer el delito, pero en las posteriores ampliaciones confesó ser el autor del delito.

Sentencia: Se le condenó a 58 días de prisión y 4 años de presidio, por el delito de robo con escalamiento.

Leyes: art. 539°, 540° y fracc. I del art. 520° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 156

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 111

HURTO

Título: Contra Eulogio Hernández por hurto.

Fecha(s): 1896-06-27/1897-03-08

Volumen de la unidad de descripción: 30 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Honorato M. Hernández de 42 años, soltero, abogado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Eulogio Hernández de 48 años, viudo, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Honorato M. Hernández acusó a su hermano Eulogio Hernández de allanamiento de morada, de hurto de un colchón, anexando una lista de objetos robados. El acusado declaró que su hermano cometía calumnia en su contra, por venganza de un juicio civil donde fue removido como albacea de la herencia que había dejado su padre.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo responsable del delito, contando además con el fallecimiento del acusado.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres, 1 inventario, 1 carta, 1 sobre y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 157

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 113

ADULTERIO

Título: Contra Antonio Cedeño y Bernardina Sánchez por adulterio.

Fecha(s): 1896-08-11/1896-09-22

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Romana Ferreira de 30 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Antonio Cedeño de 49 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Bernardina Sánchez, mayor de edad, viuda, doméstica, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Romana Ferreira estaba casada con Antonio Cedeño, pero se separaron y se fue a vivir con su hija Socorro y posteriormente se fue la otra hija María de los Mercedes por su voluntad. Con ellos vivía la señora Bernardina Sánchez, pero no en amasiato con el acusado, sino como sirviente, cosa que confirmó la mencionada Sánchez.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, con libertad bajo fianza.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y art. 432º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 15 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 158

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 113-A

HURTO

Título: Contra Agapito Yzquierdo e Ysidro González por el delito de hurto.

Fecha(s): 1896-12-19

Volumen de la unidad de descripción: 55 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Agapito Yzquierdo de 18 años, célibe, filógrafo, vecino de Morelia e Ysidro González de 18 años, soltero, carpintero, vecino de Morelia.

Defensor: Félix García de León.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, denunció a Agapito Yzquierdo por el robo de un clarinete vendiéndoselo posteriormente a Ysidro González, lo cual no negaron los inculpados, el último aceptó que se lo hubiera vendido pero no sabía que era hurtado.

Sentencia: Se le condenó a Yzquierdo, a 22 meses de prisión y a González a 8 meses y 20 días de prisión.

Leyes: fracc. V del art 404°, 1ª y 3ª clase de la fracc. I y IV del 41°, IV del 43°, 1ª y 3ª clase de la fracc. XII del art. 48°, art. 400° y 247° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 boleta de empeño.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 159

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 114

VIOLACIÓN

Título: Contra Aurelio García por violación.

Fecha(s): 1896-09-23/1896-09-24

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Rosa González, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Aurelio García de 24 años, célibe, filarmónico, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Rosa González acusó a Aurelio García, de haber cometido estupro violento contra su hija María Dolores Elorza de 20 años. Los mencionados mantenían relaciones amorosas por el fin de casarse, la ofendida María Dolores dijo que desistió de casarse con ella, y el acusado declaró que tuvo acceso carnal pero sin violencia, que desistió de casarse por la madre de la ofendida, pero que aun estaba en toda la disposición.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte agraviada para que pudiera lograrse el matrimonio.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y la fracc. III del art. 412º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 160

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 114-A

ROBO

Título: Contra Emilio Mendoza por robo.

Fecha(s): 1896-10-22/1897-12-15

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Martínez de 44 años, célibe, comerciante, de Morelia.

Demandado(s): Emilio Mendoza de 23 años, casado, curtidor, vecino de Morelia.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Emilio Mendoza le robo al señor Francisco Martínez de su tienda “Las Filipinas” 40 arrobas de azúcar y 6 panes, los cuales posteriormente vendió. El acusado confesó el delito, habiendo testigos que confirmaron el mismo.

Sentencia: Se le condenó a 3 meses, 1 día de prisión y 3 años, de presidio.

Leyes: fracc. IV del art. 520°, I del 544° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 161

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 116

ULTRAJES

Título: Contra José Ríos por ultrajes a un agente de autoridad.

Fecha(s): 1896-01-01/1896-01-23

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Soto de 26 años, casado, empleado, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): José Ríos de 23 años, casado, jornalero, vecino de Chucándiro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: José Ríos era acusado del delito de homicidio, después de cometer la agresión fue a esconderse hasta que logró encontrarlo Jesús Soto, el cual se encargó de su aprehensión. Ríos dio de forma voluntaria el cuchillo y se entregó a las autoridades, mientras que Soto declaró que luchó para lograr su aprehensión, cosa que pudo desmentir el testigo José Garibay.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que sólo estaba lo dicho por el quejoso.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 162

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 117

RAPTO

Título: Contra Felipe Pompa por rapto.

Fecha(s): 1896-09-28/1897-03-29

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Chávez de 40 años, casado, labrador, vecino de Zinda.

Demandado(s): Felipe Pompa de 27 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho Renoyal.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Sosa.

Síntesis: Ramón Chávez acusó a Felipe Pompa, de haberse raptado por la fuerza y habérsela llevado a Acuitzio a su hija Marina Chávez de 13 años. El acusado declaró estar en toda disposición de casarse con la ofendida, y que sí había hecho uso de su persona.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: art. 427° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 14 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 163

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 123

ESTUPRO

Título: Contra Francisco Mercado por estupro.

Fecha(s): 1896-10-29/1896-10-30

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Socorro del Río, mayor de edad, viuda, comerciante vecina de Morelia.

Demandado(s): Francisco Mercado.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Socorro del Río acusó a Francisco Mercado, de haber estuprado a su hija María Gutiérrez, siendo esta menor de 17 años. El acusado declaró estar en la mejor disposición para casarse, pero no tenía los recursos, los cuales proporcionaría la madre para que pudiera efectuarse el matrimonio, por lo tanto retiró la acusación.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 427° del Código Penal en relación con el art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 timbres y 1 Partida de Bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 164

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 124

HOMICIDIO

Título: Contra Rosalio Ayala por homicidio.

Fecha(s): 1896-04-28/1896-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 52 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Gordillo de 45 años, casado, jornalero, vecino de San Diego Curucupareo.

Demandado(s): Rosalio Ayala de 40 años, casado, comerciante, vecino del Cruz de Caminos.

Defensor: Marcos Ortega.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: San Diego Curucupaseo, Acuitzio.

Síntesis: Rosalio Ayala y Ramón Gordillo iban caminando por la plaza, cuando el último se resbala e inmediatamente se escuchó una detonación, lo cual causó su muerte.

Sentencia: Se le absolvió, en virtud de haber sido accidental la muerte de Ramón Gordillo.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 dibujo de una pistola.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 165

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 124-A

HURTO

Título: Contra José Rosario Covarrubias por hurto con abuso de confianza.

Fecha(s): 1896-05-25/1896-07-13

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José María Guerrero de 43 años, casado, comerciante y vecino de Morelia.

Demandado(s): José Rosario Covarrubias, mayor de edad, célibe, arriero, vecino de Morelia.

Defensor: Ismael Sosa.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Rosario Covarrubias le hurtó a su jefe José María Guerrero 1 caballo y 2 burros, estando los animales en la casa de Juan Avalos. Éste no le dijo nada, puesto que como era su sirviente pensó que era un encargo del señor Guerrero. El acusado confesó haber cometido el delito, así como haber vendido los burros y habérsele muerto el caballo.

Sentencia: Se le condenó a 2 años de presidio y 255 días de prisión.

Leyes: fracc. I del art. 528° y fracc. II del 520° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 166

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 125

ULTRAJES

Título: Contra José Socorro Ayala por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-05-24/1897-10-25

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Julio Vázquez de 32 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de Huanaconguio y Juan Montoya de 30 años, casado, jornalero, vecino de Cruz de Caminos.

Demandado(s): José Socorro Ayala de 19 años, soltero, labrador, vecino de Cruz de Caminos.

Defensor: Everardo Ramos.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cruz de Caminos, Acuitzio.

Síntesis: José Socorro Ayala iba a ser aprehendido por Julio Sánchez, Juan Montoya, Ygnacio Rodríguez Zareo y Pedro Sánchez para después conducirlo a la cárcel pública de Cruz de Caminos, pero éste trató de ocultarse de su casa y agredió a los dos primeros. Su padre Guadalupe Ayala, testificó que uno de sus aprehensores lo amenazaba con un machete y por esa razón el acusado se defendió, lo cual confirmó Ayala, diciendo además que no se había ocultado sino que había ido a tomar agua y se tardó.

Sentencia: Se le condenó a 7 meses de prisión.

Leyes: fracc. IV y V del art. 963º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 167

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 126

ULTRAJES

Título: Contra Sacramento Estrada por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-09-30/1896-12-11

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Huipe de 31 años, casado, alfarero, vecino de Tzintzuntzan.

Demandado(s): Sacramento Estrada, mayor de edad, casado, alfarero, vecino de Tzintzuntzan.

Defensor: Enrique Domenzaín.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tzintzuntzan.

Síntesis: Bernardo Saldívar penetró en la casa de Sacramento Estrada y éste intentó perseguirlo, pero se lo impidió el jefe de ronda Francisco Huipe, puesto que él se encargaría de ello. Sin embargo Estrada le disparó a Huipe, éste último declaró que fue bajo amenaza y palabras injuriosas, mientras que el acusado declaró que se le había disparado la pistola.

Sentencia: Se le absolvió por falta de pruebas.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 168

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 127

DIFAMACIÓN

Título: Contra Diódoro Pérez por difamación.

Fecha(s): 1896-05-15/1896-11-11

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Buenaventura Villaseñor de 50 años, casado, vecino de Angangeo.

Demandado(s): Diódoro Pérez de 28 años, casado, agricultor, vecino del Rancho de Las Santas Marías.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Diódoro Pérez albacea de Mariano Montaña, acusó a Buenaventura Villaseñor de tala inconsiderada y de hurto de madera en los montes del Rincón del Ocate y Herrero, pertenecientes a la testamentaria de Mariano Montaña, por lo cual Villaseñor posteriormente lo acusó de calumnia, Pérez declaró que no había pretendido calumniarlo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por no haber delito que perseguir, puesto que una denuncia, queja o acusación, no son calumnia.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 19 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 169

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 128

HERIDAS

Título: Contra Antonio Ortiz por heridas.

Fecha(s): 1896-03-28/1896-06-17

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Navarrete de 20 años, soltero, gendarme, vecino de Morelia y Miguel Vargas de 55 años, viudo, gendarme y comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Antonio Ortiz de 26 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: Jesús Villaseñor.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Ortiz cometió escándalo estando ebrio, y cuando quiso ser aprehendido por Rafael Navarrete, le causó dos heridas con un arma cortante y Miguel Vargas lo redujo a una calabozo por las heridas causadas a Navarrete, y ahí golpeó al segundo gendarme. El acusado confesó las heridas al primer gendarme, argumentando haber estado ebrio.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio y 2 de prisión, por ultrajes a los agentes de autoridad y portación de arma respectivamente.

Leyes: leyes 4ª y 5ª tit. 19 parte 3ª y art. 403º 641º y 674º Del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 170

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 129

HURTO Y ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Yreneo y Teodosio Rangel por hurto con abuso de confianza el primero y complicidad el segundo.

Fecha(s): 1896-04-25/1897-03-18

Volumen de la unidad de descripción: 52 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Julián Guerrero de 35 años, casado, comerciante.

Demandado(s): Yreneo Villa de 14 años, célibe, jornalero y sirviente, vecino del Rancho Sangarro y Teodosio Rangel de 24 años, célibe, jornalero, vecino de Cruz de Caminos.

Defensor: Juan Alvarado.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cruz de Caminos, Acuitzio.

Síntesis: Yreneo Villa trabajaba como sirviente con el señor Julián Guerrero, en una ocasión le prestó unas llaves, para que sacara unas mercancías y no le regresó las llaves, argumentando que se le habían perdido. Posteriormente Guerrero sufrió un robo, viendo a Teodosio Rangel vendiendo dichas mercancías, sospechando de su sirviente, pues Rangel era su amigo. Los acusados confesaron su delito.

Sentencia: Se le condenó a Villa a 5 meses de prisión y 2 años de presidio, a Rangel a 3 meses de prisión y 9 años de presidio.

Leyes: fracc. I del art. 520°, fracc. I del 528° y 197° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 171

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 132

ULTRAJES

Título: Contra Juan Navarro por heridas y ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-11-17/1896-11-19

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rosalío López de 28 años, casado, alfarero, vecino de Morelia y Lorenzo Valadés de 24 años, casado, gendarme, vecino de Morelia.

Demandado(s): Juan Navarro de 21 años, célibe, matador de cerdos, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Navarro en estado de ebriedad hirió a Rosalío López, y a un agente de autoridad Lorenzo Valadés con un tranchete, sin que Navarro pudiera recordarlo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que cuando el agente trató de aprehenderlo no estaba en ejercicio de sus funciones.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de un expediente.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 172

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 135

ULTRAJES

Título: Contra Melesio Ayala por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-09-21/1897-01-10

Volumen de la unidad de descripción: 54 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Rodríguez, mayor de edad, casado, cabo, vecino de Quiroga; Leonardo Juárez, mayor de edad, célibe, cabo, vecino de Quiroga y Antonio Madrigal, mayor de edad, célibe, cabo, vecino de Quiroga.

Demandado(s): Melesio Ayala, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Quiroga.

Defensor: Juan Alvarado.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Melesio Ayala y otros 5 individuos iban ebrios causando escándalo, por lo cual el presidente municipal mandó a Rafael Rodríguez, Leonardo Juárez y Antonio Madrigal a aprehenderlos y por declaraciones de los cabos, sufrieron injurias por parte de Ayala. Por declaración de un testigo Rafael Fuentes que no iba ebrio, dijo que los agentes golpearon a Madrigal sin mediar injuria alguna.

Sentencia: Se le absolvió por falta de pruebas.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 173

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 136

HOMICIDIO

Título: Contra Antonio Ramírez por homicidio.

Fecha(s): 1896-05-25/1896-10-10

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Magdaleno Celaya de 21 años, célibe, jornalero, vecino de Charo.

Demandado(s): Antonio Ramírez de 60 años, casado, ocupación, vecino de la Hacienda de Yrapéo.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Las Pilas, Hacienda de Yrapeo, Charo.

Síntesis: Antonio Ramírez dio muerte con una carabina, al novio de su sobrina Magdaleno Celaya. Al inicio declaró no saber que era novio de María Soledad Ayala, y que fue bajo injurias, pero posteriormente por la declaración del testigo Luis Rodríguez, se pudo comprobar que el homicidio fue sin riña alguna, ni agresión.

Sentencia: Se le condenó a 8 años de presidio, por homicidio fuera de riña o provocación.

Leyes: fracc. II del art. 380°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 174

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 139

HOMICIDIO

Título: Contra Bonifacio Arredondo por homicidio.

Fecha(s): 1896-01-20/1896-07-21

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón García de 20 años, célibe, carpintero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Bonifacio Arredondo de 23 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: Manuel Álvarez.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ramón García estaba tomando con Esteban Núñez y Bonifacio Arredondo, cuando García empezó a agredir a Arredondo después de tanto, éste último lo agredió con una daga.

Sentencia: Se le condenó a 4 años de presidio, por el delito de homicidio en el acto de provocación y 2 meses de prisión por heridas.

Leyes: art. 382 y 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 175

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 140

ESTUPRO

Título: Contra Andrés Ortiz por estupro.

Fecha(s): 1896-03-16/1896-03-17

Volumen de la unidad de descripción: 6 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Vicenta Zamudio de 36 años, viuda, doméstica, vecina de Morelia.

Demandado(s): Andrés Ortiz.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Vicenta Zamudio llevó a su hija María Madrigal, a trabajar con ella como recamarera en la casa de la señora Teófila León, donde fue estuprada por el hijo de ésta: Andrés Ortiz. La ofendida, Madrigal, expresó que bajo seducción, el acusado hizo uso de su persona sin violencia, de donde nació una niña sin que éste haya cumplido con su obligación.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se encontraron méritos para proseguir en su contra, y por desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia con relación con el art. 427º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 176

Código de referencia: 1896/L. 2/Exp. N° 141

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra Teodoro Alfaro por rapto y estupro.

Fecha(s): 1896-05-01/1896-05-09

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Jesús Vargas de 56 años, casada, doméstica, vecina de Morelia.

Demandado(s): Teodoro Alfaro de 33 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Jesús Vargas declaró que Teodoro Alfaro se había raptado a su hija María Salud Ramírez, durante 3 días, ya que después regresó la mencionada. Los raptados mantenían relaciones amorosas, y buscaban un matrimonio civil, pero al saber que aquél era pobre, la ofendida se negó a casarse con él, a pesar de que el acusado estaba en la mejor disposición de hacerlo.

Sentencia: Ya que la ofendida se fue por su voluntad, se dictó auto de sobreseimiento, aunado el desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: fracc. III del art. 412° del Código Penal y art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 carta.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 177

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 142

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra Leonardo Cíntora por rapto y estupro.

Fecha(s): 1896-02-20/1896-04-06

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Trinidad Ramírez de 45 años, casado, sombrerero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Leonardo Cíntora de 18 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Trinidad Ramírez acusó a Leonardo Cíntora de haber estuprado a su hija María Guadalupe Ramírez, éstos mantenían relaciones lícitas y aquel hizo uso de su persona con su voluntad, con la promesa de casarse con ella, cosa que negó él, puesto que no era doncella. Las parteras aseguraron que acababa de ser desflorada.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: art. 427° del Código Penal y art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 178

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 144

ENVENENAMIENTO**Título:** Contra Yreneo Hernández por sospechas de envenenamiento.**Fecha(s):** 1896-03-27/1896-03-28**Volumen de la unidad de descripción:** 6 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Dolores Espinoza de 30 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Yreneo Hernández de 40 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** María Dolores Espinoza sufrió un mal debido a que su hijo de 8 años, por error puso una caja de cerillos donde ella bebió, sin que su esposo Yreneo Hernández tuviera algo que ver, puesto que éste salió a buscar un aceite para curarla.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir, obteniendo su libertad bajo fianza.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 179

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 145

HURTO

Título: Contra Higinio Díaz por el delito de hurto.

Fecha(s): 1896-01-25/1896-05-20

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Camilo Averame de 40 años, célibe, agricultor, vecino de la Hacienda El Calvario.

Demandado(s): Higinio Díaz de 30 años, viudo, velador, vecino de la Hacienda El Calvario; Pedro Díaz de 44 años, casado, jornalero, vecino de Morelia; Estanislao Mejía de 23 años, casado, labrador, vecino del Rancho de San Pedro y Bonifacio Díaz de 44 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de San Pedro.

Defensor: Enrique Vargas.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda El Calvario, Tarímbaro.

Síntesis: Camilo Averame acusó de robarle maíz los señores Higinio Díaz, Pedro Díaz y Estanislao Mejía, y que Bonifacio Díaz los trasladaba a la capital para venderlos; cosa que negaron Mejía y Díaz, sólo que Higinio Díaz se disculpó diciendo que tomó el maíz para darle de comer a un caballo.

Sentencia: Se le absolvió por falta de pruebas, dictándosele libertad bajo fianza.

Leyes: ley 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 180

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 146

HURTO

Título: Contra José Refugio Ayala por hurto.

Fecha(s): 1896-02-19/1896-11-05

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Martínez de 50 años, casado, Capitán de Gendarmería, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Refugio Ayala de 30 años, casado, comerciante, vecino del Rancho de la Palma.

Defensor: Juan González López.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Las Palmas, Morelia.

Síntesis: José Refugio Ayala cometió un robo de 3 bueyes, un caballo y una yegua, los cuales se le recogieron. Los bueyes eran de Ramón Martínez y se le regresaron, pero con el caballo el acusado pudo comprobar con el papel de venta, de haberlo comprado en San Francisco y la yegua la había comprado en Tarímbaro, sin que le hayan dado papel de adquisición.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: ley 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 181

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 149

ALLANAMIENTO DE MORADA-HURTO**Título:** Contra Juan Pérez por los delitos de allanamiento de morada- hurto.**Fecha(s):** 1896-12-28/1897-01-19**Volumen de la unidad de descripción:** 18 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Trinidad Flores de 34 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Pontesuelos.**Demandado(s):** Juan Pérez de 42 años, casado, labrador, vecino del Rancho Pontesuelos.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Pontesuelos, Charo.**Síntesis:** Trinidad Flores denunció a Juan Pérez de haber entrado a su casa una noche, a mano armada con intención de violar a su mujer Basilia Orozco y a su hija Federica Flores, además de robarle 10 pesos. El acusado negó el hecho.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, por no haber sido comprobado el cuerpo del delito.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 182

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 151

ULTRAJES

Título: Contra Luis Ruíz, Porfirio y Pedro Chávez por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-05-28/1896-10-16

Volumen de la unidad de descripción: 63 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Epigmenio Ortiz de 25 años, casado, agricultor, vecino de Cotzío.

Demandado(s): Luis Ruíz de 25 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho de Cotzío; Porfirio Chávez de 23 años, casado, labrador, vecino del Rancho de Cotzío y Pedro Chávez de 25 años, casado, labrador, vecino de Téjaro.

Defensor: Juan González López.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Cotzío, Tarímbaro.

Síntesis: En la casa de Luis Ruíz se estaba realizando una boda, en la cual también estaban Porfirio Chávez y Pedro Chávez, estaban causando mucho escándalo, por lo que el encargado del orden Epigmenio Ortiz, fue a poner orden, acompañado por Primitivo Medina, Arcadia y Ricardo Chávez, Vicente y Gerardo Núñez. Recibió por parte de aquellos, insolencias y un golpe de Ruíz, lo cual corroboraron los acompañantes y negaron los acusados.

Sentencia: Se le condenó a Pedro C. y Ruiz a 2 meses de prisión, y se absolvió a Porfirio Chávez.

Leyes: art. 640º del Código Penal y ley 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 183

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. Nº 152

ULTRAJES

Título: Contra Plácido Pérez por ultrajes a funcionarios públicos.

Fecha(s): 1896-02-20/1896-03-09

Volumen de la unidad de descripción: 11 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marcelino Corona de 41 años, casado, comerciante, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Plácido Pérez de 40 años, casado, comerciante, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: El Presidente del ayuntamiento de Cuitzeo Marcelino Corona, mandó poner unas piedras en las esquinas del cementerio del Hospital, y el representante de los indígenas Plácido Pérez, no lo admitió y no era la primera vez, que con el pretexto de apoderado insolentaba a las autoridades. El acusado aseguró que fueron los indígenas los que no estuvieron de acuerdo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no resultó responsable del delito.

Leyes: art. 595º del Código Penal y art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 184

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 156

HOMICIDIO

Título: Contra Gil Arellano por homicidio.

Fecha(s): 1896-06-26/1896-06-29

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Clemente Lázaro de 35 años, casado, jornalero, vecino de Jéruco.

Demandado(s): Gil Arellano de 40 años, casado, jornalero, vecino de Jéruco.

Defensor: Mariano Palacios.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jeruco, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Gil Arellano le propinó dos heridas mortales por accidente con un cuchillo, a Clemente Lázaro, después que éste lo provocó con insultos y golpes. Ambos estaban en estado de ebriedad, todo ello lo corroboraron testigos, que presenciaron el hecho.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de presidio, por homicidio en riña y 2 meses de prisión por portación de arma.

Leyes: art. 382°, 375° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 185

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 157

HOMICIDIO**Título:** Contra María Onofre Morales por sospecha de homicidio.**Fecha(s):** 1896-11-27/1896-11-30**Volumen de la unidad de descripción:** 7 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Lucio Bravo, mayor de edad, casado, gendarme, vecino de Morelia.**Demandado(s):** María Onofre Morales de 40 años, casada, fabriquera, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia**Síntesis:** El gendarme Lucio Bravo, expresó que su esposa María Soledad Murillo llevaba días sintiéndose mal y doliéndole el estomago, además que se le había suspendido su periodo por 4 meses, por lo cual llamó a María Onofre Morales para que curara y sobara a su mujer, pero después que lo hizo ésta abortó. La acusada expresó que no sabía que estaba embarazada, pero que sólo le había sobado el cuello, la espalda y cintura.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no había meritos suficientes para proceder contra ella.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 186

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 159

ENVENENAMIENTO

Título: Contra Ma. Soledad Gazca por envenenamiento.

Fecha(s): 1896-05-25/1896-07-07

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Mardonio García de 20 años, soltero, panadero, vecino de Huandacareo.

Demandado(s): Ma. Soledad Gazca de 44 años, viuda, vecina de Huandacareo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Huandacareo, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Mardonio García encontró a Santiago Zavala tirado en el puerto las Huertas, envenenado por su cuñada Ma. Soledad Gazca con un pan, según las declaraciones del ofendido, ya que supuestamente mantenían relaciones ilícitas y ella le fue infiel, cosa que negó la acusada. Se notan discrepancias en las declaraciones, él se envenenó con unos cerillos.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por falta de meritos.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 notas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 187

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 160

HERIDAS

Título: Contra Modesto Torres por heridas.

Fecha(s): 1896-11-18/1897-03-11

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gregorio Alcántar de 32 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Jamaica.

Demandado(s): Modesto Torres de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Jamaica.

Defensor: Perfecto Ángeles.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Jamaica, Tarímbaro.

Síntesis: Modesto Torres y otro individuo estaban escandalizando, por lo cual el jefe de ronda Domingo Silva y Gregorio Alcántar como auxiliar de la misma fueron a aprehenderlo y Torres agredió a Alcántar con una piedra en la cabeza, lo cual corroboraron los testigos Ausencio Medina, Antonio Alcántar y el propio Silva. El acusado confesó su delito, diciendo que fue por la exaltación de la embriaguez.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio, por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Leyes: art. 641°, 403° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 188

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 161

HERIDAS

Título: Contra Primitivo Hernández y Jesús Rangel por heridas.

Fecha(s): 1896-06-23/1897-02-27

Volumen de la unidad de descripción: 52 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Sabino Gallardo de 25 años, soltero, albañil, vecino de Morelia.

Demandado(s): Primitivo Hernández de 20 años, soltero, cantero, vecino de Morelia y Jesús Rangel de 28 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Cayetano Caro Silva.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El guarda nocturno Bernabé Rodríguez, dio noticia que Sabino Gallardo había sido herido, el cual no recordaba nada por el estado de ebriedad en el que se encontraba, Primitivo Hernández fue consignado por complicidad, a lo cual respondió que nunca había herido a aquel y no recordaba nada, igualmente por embriaguez. Resultando como responsable del delito Jesús Rangel, quien negó haberlo hecho.

Sentencia: Se le condenó a Rangel a 2 años de presidio, por heridas hechas por accidente, y se le dictó auto de sobreseimiento a Hernández.

Leyes: art. 398° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 189

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 162

HOMICIDIO

Título: En averiguación de la muerte de Arcadio Reyes.

Fecha(s): 1896-04-16/1896-05-07

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Arcadio Reyes.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda del Colegio, Tarímbaro.

Síntesis: Salieron de Cuitzeo Antonio Martínez con Benigno Arriaga, cabo y un soldado Aurelio Montoya, para trasladar a Arcadio Reyes. Tuvieron un accidente y éste intentó fugarse, como no lo alcanzaron los tres dispararon, sin saber cuál de ellos le dio muerte.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo méritos suficientes para continuar con la averiguación.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 190

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 162-A

HERIDAS

Título: Contra Yreneo Martínez por heridas y resistencia a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-11-09/1897-07-20

Volumen de la unidad de descripción: 90 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Soledad Ramírez, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Morelia; Concepción Martínez de 20 años, casado, guardanocturno, vecino de Morelia; José Estrada de 30 años, casado, guardanocturno, vecino de Morelia y Jacinto García de 40 años, casado, guardacoturno, vecino de Morelia.

Demandado(s): Yreneo Martínez de 30 años, soltero, soldado de octavo regimiento, vecino de Morelia.

Defensor: Federico Tena.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Yreneo Martínez se encontraba en su casa en estado de ebriedad y se quiso salir, al tratar de impedirlo su amasia María Soledad Ramírez la hirió, posteriormente Concepción Martínez; José Estrada y Jacinto García trataron de aprehenderlo y los agredió. El acusado confesó su delito, diciendo que era por el estado de ebriedad.

Sentencia: Se le condenó a 1 año de presidio, por ultrajes a la autoridad.

Leyes: art. 9º, 641º y 403º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 contrato de Yreneo Martínez como soldado.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 191

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 163

ALLANAMIENTO Y AMAGOS**Título:** Contra Ramón Juárez por allanamiento y amagos.**Fecha(s):** 1896-09-19/1896-10-06**Volumen de la unidad de descripción:** 22 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Dionisio Pardo de 33 años, casado, zapatero, vecino de Morelia y Guadalupe Nieto de 40 años, casada, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Ramón Juárez de 34 años, casado, hojalatero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Ramón Juárez fue a la casa de Dionisio Pardo y Guadalupe Nieto, por encargo de la señora Ana María Mota por un cobro, lo cual ésta confirmó, sin embargo Pardo y la señora Nieto aseguraron que el acusado fue a su casa y amagó a ésta última con una pistola acusándola de hechicera.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, por no haber sido comprobado el delito.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 192

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 165

ESTUPRO

Título: Contra Jesús Chávez Delgado por el delito de estupro.

Fecha(s): 1896-09-24/1896-11-04

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Silva de 56 años, casado, labrador, vecino del Rancho La Jamaica.

Demandado(s): Jesús Chávez Delgado de 22 años, célibe, labrador, vecino del Rancho La Jamaica.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Jamaica, Tarímbaro.

Síntesis: Antonio Silva denunció a Jesús Chávez Delgado, por haber estuprado a su hija María Silva, la cual estaba en cinta de 8 meses según las matronas. La ofendida expresó que había hecho uso de su persona amagándola con una pistola, cuando éstos mantenían relaciones amorosas, cosa que negó el acusado diciendo que ni hubo relación alguna, ni el hijo era de él.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 11 timbres, 1 toca y 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 193

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 165-A

DIFAMACIÓN

Título: Contra Antonio Ortiz por difamación.

Fecha(s): 1896-11-03/1897-01-28

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Demetrio Bazan de 32 años, casado, agricultor, vecino del Rancho La Cañada de los Sauces.

Demandado(s): Antonio Ortiz de 18 años, casado, labrador, vecino del Rancho de Santa Ana.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Santa Ana, Tarímbaro.

Síntesis: Antonio Ortiz les dijo a sus trabajadores que Demetrio Bazan era un ladrón, puesto que hacía 2 años le había robado unas fanegas de maíz en su potrero, y se lo dijo para que no lo dejaran entrar, por lo cual Ortiz posteriormente lo denunció por difamación.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261 de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 17 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 194

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 166

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra Sabino Contreras por rapto y estupro.

Fecha(s): 1896-05-22/0896-05-23

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Luisa Valencia de 18 años, soltera, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Sabino Contreras de 18 años, célibe, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Luisa Valencia acusó a Sabino Contreras de haber raptado y estupro a su hermana Ma. Ynes Valencia de 15 años, bajo engaños sólo para hacer uso de su persona con violencia y sin su voluntad. El acusado declaró que nunca tuvieron relaciones lícitas, cosa que decía la ofendida, y que no era la primera vez que tenían acceso carnal con su voluntad.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por falta de meritos para continuar con la averiguación.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y el art. 427º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 195

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 167

RAPTO

Título: Contra Ramón Ruíz por rapto.

Fecha(s): 1896-04-17/1896-04-18

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florencia Rojas de 35 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Ramón Ruíz de 26 años, célibe, curtidor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ramón Ruíz y María Soledad Villalobos de 17 años mantenían relaciones amorosas, ésta huyo con él para contraer matrimonio civil, y la madre de la ofendida Florencia Rojas denunció a éste por rapto. El acusado confesó que huyeron por temor a que sus padres se opusieran, y posteriormente ya no quiso casarse con él.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida y por no parecer responsable del delito.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y art. 427º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 196

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 168

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra J. Ysabel Gutiérrez por rapto y estupro.

Fecha(s): 1896-03-23/1896-03-25

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Benito López de 54 años, casado, jornalero, vecino de Morelia y María Tránsito Tinoco de 52 años, casada, sirvienta, vecina de Morelia.

Demandado(s): J. Ysabel Gutiérrez de 19 años, soltero, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Benito López y María Tránsito Tinoco padres de la ofendida denunciaron a J. Ysabel Gutiérrez, de haber estuprado a su hija Yrenea López de 16 años y haberla abandonado en el campo. La ofendida expresó que tenía relaciones lícitas con el acusado, desde hacía 4 años con el fin de casarse y que había hecho uso de su persona a la fuerza. El acusado negó habérsela llevado en contra de su voluntad, al igual que el acceso carnal, siendo ésta doncella, estando en toda disposición para casarse.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia y art. 427° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 197

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 168-A

LENOCINIO

Título: Contra Jesús Calderón por lenocinio.

Fecha(s): 1896-10-27/1897-01-08

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cipriano Velez de 45 años, casado, comerciante, vecino de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Jesús Calderón de 36 años, casado, zapatero, vecino de Santa Ana Maya.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: Cipriano Vélez notó la desaparición de su hijo Francisco del mismo apellido, pensó que se encontraría en la casa de Alberto Ramírez y al ir a buscar también estaba desaparecida, encontrándolos a ambos en la casa de Jesús Calderón; los dos se habían ido con la intención de casarse pero cuando el acusado los vio en su casa les pidió que se fueran.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por no haber delito que perseguir.

Leyes: art. 261 de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 198

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 169

RAPTO

Título: Contra Antonio Díaz por rapto.

Fecha(s): 1896-02-24/1896-02-25

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pedro Jiménez de 45 años, casado, vecino del Rancho de Arumbaro.

Demandado(s): Antonio Díaz de 35 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Arumbaro, Charo.

Síntesis: Causa instruida por Pedro Jiménez contra Antonio Díaz, por haberse raptado a su hija María Hilaria Jiménez hacía dos años llevándosela a Huetamo, la cual acababa de fallecer en trabajo de parto, el quejoso pedía a las autoridades que el acusado le entregara a su nieto Bernardino de 8 años. Díaz expresó que dicho infante estaba con una familia particular, según lo había dispuesto la autoridad.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no tuvieron meritos para continuar procediendo contra el acusado.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 199

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 169-A

ADULTERIO

Título: Contra Pedro Lobato y Ma. Jesús Cervantes por el delito de adulterio.

Fecha(s): 1896-12-24/1897-01-11

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marciano Jiménez de 28 años, casado, obrajero, vecino del pueblo de Huacao.

Demandado(s): Pedro Lobato de 30 años, casado, jornalero, vecino de Huacao y Ma. Jesús Cervantes de 25 años, casada, sin profesión, vecina de Huacao.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Huacao, Santa Ana Maya.

Síntesis: A petición de Marciano Jiménez fueron aprehendidos Pedro Lobato y Ma. Jesús Cervantes, ya que ésta lo había abandonado tras un matrimonio de 10 años, yéndose a vivir en Zinapécuaro y luego a la Hacienda de Zinzineo no habiendo motivo para el abandono. La acusada expresó que se fue a vivir con su amasio por malos tratos de su marido, y que su madre fue por ella a Zinapécuaro, se la llevó a Zinzineo lo cual corroboró el acusado.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 432° del Código Penal y art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de matrimonio, 1 toca y 6 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 200

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 170

RAPTO Y LENOCINIO**Título:** Contra Luis Galván y Francisco Pérez por rapto el primero y lenocinio la segunda.**Fecha(s):** 1896-02-26/1896-06-10**Volumen de la unidad de descripción:** 41 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ramón Gil de 44 años, casado, carpintero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Luis Galván de 22 años, casado, gendarme, vecino de Morelia y Francisca Pérez, mayor de edad, viuda, tortillera.**Defensor:** Salvador Dumaine.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Ramón Gil acusó a Luis Galván de haberse raptado a su hija Ma. Teresa Gil de 13 años, también culpó a Francisca Pérez de corrupción de menores. Según la ofendida Pérez la metió por la fuerza a su casa, donde Galván le propuso matrimonio, pero ésta no aceptó por ser casado, el cual solo buscaba una mujer para divertirse, pero al ver que era menor de edad se negó, por lo tanto el padre desistió contra Galván. La acusada negó cometer algún delito.**Sentencia:** Se le condenó a 3 meses de 10 días de prisión.**Leyes:** art. 442° en relación con el art. 113° y la fracc. II del art. 126° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 exhorto y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 201

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 171

ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Eugenio Tremontelz por abuso de confianza.**Fecha(s):** 1896-03-21/1896-03-23**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** José María Arriaga de 53 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Eugenio Tremontelz de 46 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Macario L. Vázquez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** José María Arriaga comisionó a Eugenio Tremontelz, para que vendiera 200 y tantos pesos de tabaco labrado, con el 8% de comisión. El acusado se fue a Acuitzio a realizar la labor, se fue a Tierra Caliente y ya no se reportó, por lo cual lo denunció por abuso de confianza. Tremontelz declaró que se fue a dicho lugar a venderlo, y se enfermó, por eso no pudo avisar, pero puso a disposición las mercancías.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 202

Código de referencia: 1896/L. 3/Exp. N° 172

FALSEDAD

Título: Contra Sebastián Mendoza por el delito de falsedad.

Fecha(s): 1896-12-21/1897-05-11

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agustín Contreras de 35 años, casado, comerciante, vecino de Morelia y Jesús Bolaños de 40 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Sebastián Mendoza de 22 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda La Noria.

Defensor: Narciso Orduña.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Sebastián Mendoza fue acusado de haber cometido hurto, y declaró que Agustín Contreras y Jesús Bolaños le habían vendido 4 novillos que habían sido robados, lo cual resultó ser falso. Dijo esto pensando que así se salvaría.

Sentencia: Se le condenó a 16 meses de prisión por calumnia judicial, se absolvió en virtud de que no hubo ley aplicable al caso.

Leyes: capítulo 4º, título 2º libro 2º y art. 4º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 203

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 173

ROBO DE INFANTE**Título:** Contra Manuel Álvarez por robo de infante.**Fecha(s):** 1896-11-21/1896-11-25**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Cruz Venegas, mayor de edad, célibe, sin profesión, vecina del Rancho El Durazno.**Demandado(s):** Manuel Álvarez, vecino del Rancho de las Coronillas.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho El Durazno, Santa María de los Altos.**Síntesis:** La señora María Cruz Venegas expresó que su amasio Manuel Álvarez, había sustraído de la casa habitación de la quejosa a sus hijos: Teodoro Venegas de seis años y María Inés de dos años. Llevaba tres años de amasiato con el expresado, sin que este fuera el padre de los niños, nunca habían tenido disgusto alguno hasta un día que la golpeó y salió de su casa, días después cuando aquella regresó de la ciudad ya no encontró a sus hijos sabiendo por unos niños que Álvarez se los había llevado.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir, ya que el acusado resultó ser padre de los niños.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 204

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 173-A

FALSIFICACIÓN Y HURTO

Título: Contra José López y Secundino Ramírez por falsificación y hurto.

Fecha(s): 1896-11-21/1897-07-13

Volumen de la unidad de descripción: 191 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lorenzo Campusano de 54 años, casado, empleado, vecino de Morelia.

Demandado(s): José López de 19 años, célibe, meritorio, vecino de Morelia y Secundino Ramírez de 32 años, matancero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Lorenzo Campusano denunció a José López y Secundino Ramírez, meritorio de la Administración de Rentas por falsificación de documentos aduanales (boletas de matanza de ganado) y fraude, así como también haber estado inmiscuidos en el delito: Florentino Villafuerte, Lucas Calderón y “El Charol”. López confirmó ser su letra, argumentando que hacía descuentos, mientras que los otros sólo recibían ordenes y entregaban integro los derechos fiscales. El fraude fue de 448 pesos.

Sentencia: Se le condenó a López a 2 años, 6 meses de prisión con una multa de 397 pesos o 155 días de arresto, y a Ramírez a 124 días de prisión por complicidad.

Leyes: fracc. I y IV del art. 41°, IV del 43°, 2a y 4a clase de la fracc. IX del art. 47° y la fracc. VI del 49°, V del 396° y el art. 751° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 recibos, 29 boletas, 159 timbres, 2 boletas de la Administración de Rentas, 3 tocas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 205

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 175

HURTO

Título: Contra Rafael Zamudio por hurto.

Fecha(s): 1896-06-24/1896-10-17

Volumen de la unidad de descripción: 44 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Salgado de 39 años, casado, labrador, vecino de la Estancia de Oponguio e Yreneo Ferreira de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Chiquimitío.

Demandado(s): Rafael Zamudio de 57 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Francisco del Castillo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: La Compuerta de la Venvericua, Tarímbaro.

Síntesis: Vicente Salgado e Yreneo Ferreira aprehendieron a Rafael Zamudio por sospechas de haberles robado 3 bueyes los cuales se le encontraron. Dichos animales eran de Amador Herrejón, quien se los había alquilado a Remigio Ruíz, quien asegura que se los habían robado. El acusado aseguró que iba pasando por donde estaban los animales, pero que no cometió el robo.

Sentencia: Se le condenó a 9 meses de prisión.

Leyes: fracc. II del art. 520° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 206

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 176

HURTO

Título: Contra Anastasio Chávez y cómplices por hurto.

Fecha(s): 1896-10-22/1896-11-09

Volumen de la unidad de descripción: 30 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Benigno Arriaga de 38 años, casado, alférez de caballería, vecino de Morelia.

Demandado(s): Anastasio Chávez de 30 años, casado, anchetero, vecino de Pátzcuaro; Romulando Chávez de 40 años, casado, comerciante, vecino de Pátzcuaro; Jesús Zavala, Manuel Navarrete, Lorenzo Barrón, Lorenza Hernández, Margarita Ziranva, Soribia Ramírez, Jovita Ramírez, Apolonia Rincón, Francisca García y Manuela Mendoza.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Pátzcuaro.

Síntesis: Benigno Arriaga supo de un robo en Pátzcuaro y que dichas personas vendrían los objetos hurtados. Se remitieron a los bandidos Anastasio y Romulado Chávez, así como a Jesús Zavala, Manuel Navarrete, Lorenzo barrón y las mujeres de estos Lorenza Hernández, Margarita Ziranva, Soribia y Jovita Ramírez, Apolonia Rincón, Francisca García y Manuela Mendoza. Los dos primeros demostraron con las facturas de los objetos, que no habían cometido el mencionado delito.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 inventario y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 207

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 177

HURTO

Título: Contra Ciriaco Rodríguez, Ygnacio y Antonio Miranda por hurto de maderas.

Fecha(s): 1896-03-30/1896-04-01

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Trinidad Espinoza de 45 años, viuda, sin profesión, vecina del Rancho de Cuanajillo.

Demandado(s): Ciriaco Rodríguez de 40 años, casado, carbonero, vecino de Cuanajillo; Ygnacio Miranda de 15 años, soltero, vecino del pueblo de San Nicolás y Antonio Miranda de 25 años, soltero, jornalero, vecino del pueblo de San Nicolás.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Macario L. Vázquez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tacícuaro.

Síntesis: Trinidad Espinoza denunció a Ciriaco Rodríguez, Ygnacio y Antonio Miranda, de haber robado madera y tala de montes de sus terrenos. Los acusados afirmaron que dicha mujer ni terrenos tenía, y que de donde cortaron fue del señor Vicente Buenrostro lo cual confirmó éste.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no su comprobó el delito.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 208

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 178

RAPTO

Título: Contra Claudio Piñón por tentativa de rapto violento.

Fecha(s): 1896-07-24/1897-01-29

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guadalupe Cruz de 50 años, viuda, vecina de Acuitzio.

Demandado(s): Claudio Piñón de 25 años, soltero, jornalero, vecino de Acuitzio.

Defensor: Marcos Ortega.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Guadalupe Cruz denunció de rapto violento a Claudio Piñón, ya que había querido llevarse a su hija Sacramento Cervantes por la fuerza, lo cual no logró por la intervención de Socorro Villa y Petronilo Molina. El acusado negó el delito, puesto que mantenía relaciones lícitas con la ofendida.

Sentencia: Se le absolvió del cargo.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 croquis y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 209

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 181

HERIDAS

Título: Contra Antonio Becerra y Francisco Estrada por el delito de heridas.

Fecha(s): 1896-08-30/1896-12-22

Volumen de la unidad de descripción: 51 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Antonio Becerra, mayor de edad, célibe, carpintero, vecino del Barrio Las Lechugas y Francisco Estrada de 17 años, célibe, herrero, vecino de Morelia.

Defensor: José Ortiz Rodríguez y Alberto Alvarado.

Juez: Lic. Gregorio Reynoso.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: En la Plaza de Capuchinas Antonio Becerra y Francisco Estrada se agredieron mutuamente, debido a que Estrada le ofreció una copa, Becerra se negó y aquel lo injurió y lo hirió con una navaja. Becerra se defendió con un leño.

Sentencia: Se le condenó a Estrada a 1 año de presidio y 2 meses de prisión, por potación de arma, y a Becerra a 2 meses de prisión, por heridas en riña.

Leyes: art. 398°, fracc. XI y 2ª parte de la XIII del art. 24° y II del 126° y art. 404° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 210

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 181-A

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra Rómulo y Tranquilina Coronado por allanamiento de morada.

Fecha(s): 1896-12-24/1897-01-29

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Fuentes de 34 años, casado, rebozero, vecino de Quiroga.

Demandado(s): Tranquilina Coronado de 47 años, casado, sin profesión, vecina de Quiroga y Rómulo Coronado de 48 años, banlero, vecino de Quiroga.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Tranquilino Coronada y Rómulo del mismo apellido, fueron acusados por Ramón Fuentes de allanamiento de morada, puesto que su padre Rafael Fuentes fue golpeado por Rómulo, cosa que resultó ser falsa, ya que Rafael era esposo de Tranquilina y Rómulo sólo defendió a su hermana.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 211

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 182

HERIDAS**Título:** Contra Alejandro Méndez e Hilario Acquart por heridas.**Fecha(s):** 1896-07-20/1896-09-03**Volumen de la unidad de descripción:** 62 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Refugio Méndez, mayor de edad, casada, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Alejandro Méndez de 52 años, viudo, comerciante, vecino de Morelia e Hilario Acquart de 22 años, casado, industrial, vecino de Morelia.**Defensor:** Ygnacio Martínez Otero y Daniel Torres.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Hilario Acquart estaba casado con María Refugio Méndez y se disgustaron, porque éste la goleó y quiso irse de la casa del acusado. Como aquél se opuso, empezó a gritar y salió a su defensa el padre de ésta, Alejandro Méndez, tornándose una lucha entre ambos donde resultaron heridos.**Sentencia:** Se le condenó a Méndez y Acquart 6 meses y 2 meses de presidio respectivamente.**Leyes:** art. 403°, 397°, fracc. I del art. 380°, 406°, fracc. IV del art. 126° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 212

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 182-A

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra Agustín Zamacona por allanamiento de morada.

Fecha(s): 1896-12-23/1897-01-23

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Andrés Calderón de 56 años, casado, carpintero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Agustín Zamacona de 38 años, célibe, platero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Agustín Zamacona vivió en un tiempo en la casa de Andrés Calderón y al irse se le olvidaron unas boletas de empeño, las cuales se le negaron al ir a pedir las. Calderón expresó que lo denunció, porque había abusado de su esposa y cuando le pidió que se retirara regresó, y por esa razón lo aprehendieron.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento, ya que no fue responsable de delito alguno.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 213

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 183

HERIDAS

Título: Contra Alberto y Timoteo Mesa por heridas.

Fecha(s): 1896-05-24/1896-08-20

Volumen de la unidad de descripción: 48 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Olachea, mayor de edad, casado, vecino de Quiroga.

Demandado(s): Alberto Mesa, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Rancho El Resumidero y Timoteo Mesa, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Rancho El Resumidero.

Defensor: Pablo Cortés.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Antonio Olachea iba en compañía de Secundino y Justo Campusano, cuando vio pasar a los acusados Alberto y Timoteo Mesa, sin notar disgusto alguno entre ellos. Cuando poco tiempo después escucharon dos detonaciones, al preguntarles respondieron que jugando se les dispararon, lo cual afirmaron los acusados.

Sentencia: Se les condenó a 6 meses de presidio.

Leyes: fracc. I del art. 380° y 403° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 214

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 187

ULTRAJES

Título: Contra Francisco Jiménez y J. Socorro Ayala por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-05-04/1897-09-02

Volumen de la unidad de descripción: 71 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guadalupe Mejía de 25 años, casado, labrador, gendarme, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Francisco Jiménez de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Acuitzio y J. Socorro Ayala de 19 años, célibe, labrador, vecino de Acuitzio.

Defensor: Francisco Villalón y Joaquín Pérez Gaona.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Guadalupe Mejía aprehendió a Francisco Jiménez y Socorro Ayala (que estaba dentro), lo distrajo y el primero lo hirió, cosa que negó el acusado puesto que afirmó que el gendarme se hirió sólo con su machete cuando forcejaban. Ayala negó tomar participación en la discusión.

Sentencia: Se le condenó a Jiménez a 1 año de prisión y 2 meses de reclusión, absolviéndose a Ayala.

Leyes: art. 641º 1009º del Código Penal, leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo, 4 telegramas y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 215

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 188

ULTRAJES

Título: Contra Juan Piñón por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1896-09-21/1897-04-13

Volumen de la unidad de descripción: 52 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Doroteo Valdés de 52 años, casado, jornalero y jefe de manzana, vecino del Rancho La Tinaja.

Demandado(s): Juan Piñón de 19 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho La Tinaja.

Defensor: Francisco Galván.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Tinaja, Acuitzio.

Síntesis: Juan Piñón había herido a Calixto y José Corona, cuando el jefe de manzana Doroteo Valdés intentó aprehenderlo, y Piñón se defendió arrojándoles piedras necesitando de otros gendarmes para su aprehensión, esto según las declaraciones de los 3 heridos, mientras que el acusado negó haberse opuesto a su aprehensión. Se pudieron notar contradicciones en las declaraciones.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 216

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 189

HERIDAS

Título: Contra Antonio López Villaseñor por heridas.

Fecha(s): 1896-02-22/1896-10-12

Volumen de la unidad de descripción: 83 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guadalupe López.

Demandado(s): Antonio López Villaseñor de 25 años, casado, labrador, vecino del Rancho del Rincón de la Eratzicua.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Guadalupe López acusó a Antonio López Villaseñor de haber herido con un machete a su esposo José Refugio García, lo cual afirmó el ofendido. El acusado al principio negó cometer el delito, pero posteriormente confesó haberlo lesionado en defensa propia, puesto que aquel lo iba a agredir con unas piedras.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de presidio, cuya pena tenía ya extinguida.

Leyes: art. 403° y 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 217

Código de referencia: 1896/L. 4/Exp. N° 189-A

HOMICIDIO

Título: Contra Regino Domínguez por homicidio.

Fecha(s): 1896-12-25/1897-06-24

Volumen de la unidad de descripción: 54 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Martínez.

Demandado(s): Regino Domínguez de 55 años, casado, jornalero, vecino de Tiripetío.

Defensor: Daniel Torres.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Se encontraban tomando una copa Lino Martínez, Marcelino Molina, Regino Domínguez y Ramón Martínez, cuando éstos dos últimos riñeron. El acusado confesó, haber herido con un cuchillo que portaba a Martínez.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de presidio por homicidio, y 2 meses de prisión por portación de arma.

Leyes: art. 381º, fracc. IV del art. 126º y 674º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 218

Código de referencia: 1896/L. 5/Exp. N° 191

HOMICIDIO

Título: Contra Clemente Quiroz por homicidio por imprudencia.

Fecha(s): 1896-05-26/1896-07-21

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Federico Williams de 15 años, empleado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Clemente Quiroz de 30 años, casado, sirviente, vecino de Morelia.

Defensor: Melesio Cano.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Federico Williams se encontraba en compañía de Abundio Sámano y Clemente Quiroz, cuando vio que estos dos estaban jugando y de repente escuchó una detonación, asegurando Quiroz que no sabía que estaba cargada, sólo jugaba tal como lo había hecho el occiso con él.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión, por homicidio por imprudencia.

Leyes: art. 361º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 dibujo de una pistola y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 219

Código de referencia: 1896/L. 5/Exp. N° 191-A

HERIDAS

Título: Contra Santiago López por heridas.

Fecha(s): 1896-12-28/1897-02-27

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Victoria López de 29 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia y Pedro Martínez de 23 años, casado, curtidor y gendarme, vecino de Morelia.

Demandado(s): Santiago López de 19 años, soltero, herrero, vecino de Morelia.

Defensor: Juan Balandra.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Santiago López acudió con su hermana Victoria del mismo apellido, estando ebrio a pedirle dinero, y esta no se lo quiso dar por lo cual la quiso golpear, acudiendo a defenderla el gendarme Pedro Martínez y también lo agredió. El acusado no recordó nada, por el estado de ebriedad.

Sentencia: Se le condenó a 10 meses de presidio.

Leyes: art. 641°, 403° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 220

Código de referencia: 1896/L. 5/Exp. N° 193

HOMICIDIO

Título: Contra Modesto Ortiz por sospechas de homicidio.

Fecha(s): 1896-01-30/1896-11-13

Volumen de la unidad de descripción: 46 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Martínez, mayor de edad, casado, capitán de gendarmería, vecino de Morelia.

Demandado(s): Modesto Ortiz de 40 años, casado, comerciante, vecino de Morelia y Modesto Ceballos de 42 años, casado, labrador, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El capitán de gendarmería Antonio Martínez, acusó por sospechas del homicidio de Manuel Ceballos y a Modesto Ortiz, desconfiando de él porque anteriormente había cometido un robo de novillos. El acusado negó haber cometido el delito.

Sentencia: Se vieron agotados los medios de investigación, ya que no hubo delito que perseguir, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 221

Código de referencia: 1896/L. 5/Exp. N° 193-A

HERIDAS

Título: Contra José Monge por el delito de heridas.

Fecha(s): 1896-12-31/1897-05-20

Volumen de la unidad de descripción: 84 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lorenzo Rodríguez de 27 años, célibe, estudiante, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Monge de 20 años, casado, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: Juan González López.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Lorenzo Rodríguez denunció a José Monge, por haberlo injuriado y causado una herida. El acusado negó haber cometido delito alguno, pues había estado en su casa. La niña Josefa Rodríguez que fue testigo, aseguró que vio como el acusado hería a Rodríguez.

Sentencia: Se le condenó a 10 meses de presidio.

Leyes: art. 103° y fracc. IV del 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 222

Código de referencia: 1896/L. 5/Exp. N° 197

HOMICIDIO

Título: Contra Graciano García por homicidio.

Fecha(s): 1896-06-11/1896-09-26

Volumen de la unidad de descripción: 94 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Donaciano Miranda de 51 años, casado, agricultor y jefe de la Acordada, vecino del Rancho Las Cruces.

Demandado(s): Graciano García de 31 años, soltero, labrador, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: Salvador Dumaine.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: El Jefe de la Acordada encargado de guardar el orden Donaciano Miranda, acusó a Graciano García de la muerte de Yldefonso Ponce, sospechando de él porque antes del acto estaban juntos,, y cuando apareció Ponce muerto García desapareció sin dar aviso, ya que era policía y no entregó uniforme ni armas. El acusado al inicio negó cometer el delito, pero en los posteriores careos confesó haberlo cometido, por la enemistad que tenía con el occiso, y porque aquel lo había invitado a reñir.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de presidio, por homicidio en riña.

Leyes: art. 381° y fracc. IV del 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

1897

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 223

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 4

ADULTERIO

Título: Contra Pedro Padilla y Juana Delgado por adulterio.

Fecha(s): 1897-03-06/1897-03-09

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael García.

Demandado(s): Pedro Padilla y Juana Delgado.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Pátzcuaro.

Síntesis: Rafael García estaba casado con Juana Delgado, el esposo declaró que su cónyuge mantenía relaciones ilícitas con Pedro Padilla y mantenía amasiato público.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 224

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 9

HOMICIDIO

Título: Contra Manuel Vilchez y Emilio Benítez por complicidad en homicidio.

Fecha(s): 1897-08-16/1898-04-15

Volumen de la unidad de descripción: 105 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Albarrán de 27 años, soltero, comerciante, vecino del Mineral del Ángel.

Demandado(s): Manuel Vilchez de 19 años, soltero, obrero, vecino del Mineral del Ángel y Emilio Benítez de 18 años, soltero, operario de la Mina del Ángel y vecino del Mineral del Ángel.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho del Real en la Mina del Ángel, San Diego Curucupaseo, Acuitzio.

Síntesis: Emilio Benítez y Manuel Vilchez fueron acusados de ser cómplices o cometer el homicidio de Francisco Albarrán, lo cual negaron los acusados puesto que no sabían ni siquiera el motivo de su detención.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo méritos para proceder en su contra.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama, 1 exhorto y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 225

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 10

DIFAMACIÓN

Título: Contra Eel Lic. Galicia Sr. Cayetano C. Silva por difamación-presicio.

Fecha(s): 1897-07-12/1897-07-12

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe de Jesús Galicia.

Demandado(s): Cayetano Caro Silva.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Felipe de Jesús Galicia denunció a Don Cayetano Caro Silva, porque publicó en el Periódico Oficial manifestando ser el dueño de una casa de su propiedad, la cual quería vender, por lo que había cometido en delito de difamación, injuria y calumnia extrajudicial.

Sentencia: Se declaró que no había lugar a proceder contra el licenciado, como lo solicitaba el expresado.

Leyes: art. 305°, 181° y 493 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 226

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. Nº 13

HOMICIDIO

Título: Contra Miguel Morón, Juan y Estanislao López por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1897-09-17/1899-09-14

Volumen de la unidad de descripción: 80 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ygnacio Solórzano de 23 años, célibe, jornalero, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): Miguel Morón de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Chucándiro, Juan López y Estanislao López.

Defensor: Alejandro Rosales y Pablo Cortés.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: Ygnacio Solórzano fue herido a muerte por Miguel Morón, aunque el occiso afirmó que sus hermanos Jesús y Román estaban inmiscuidos, se comprobó que no fue así. El acusado Miguel M. declaró que fue atacado por Solórzano y otros tres individuos, él solamente se defendió.

Sentencia: Se le condenó a 5 meses de prisión y una multa de 15 pesos o 15 días de arresto, por lesión y portación de arma prohibida respectivamente, se absolvió a Juan y Estanislao López por no haber estado presentes.

Leyes: art. 594º, 598º, 570º, 41º, 1009º 237º, fracc. XII del 418º del Código Penal y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un arma y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 227

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 27

ULTRAJES

Título: Contra José Cruz e Ygnacio Aguilar por ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1897-03-17/1898-05-10

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Anastasio Romero de 23 años, célibe, labrador, vecino del Rancho El Cuitzillo.

Demandado(s): Luis Avila, José Cruz Aguilar de 28 años, célibe, labrador, vecino del Rancho El Cuitzillo e Ygnacio Cruz Aguilar de 20 años, célibe, agricultor, vecino del Rancho El Cuitzillo.

Defensor: Mariano Palacios.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Cuitzillo, Tarímbaro.

Síntesis: Luis Ávila, José Cruz Aguilar e Ygnacio del mismo apellido, fueron denunciados por Anastasio Romero de haber sido injuriado, en el momento de ejercer sus funciones de ronda, pues vio a los expresados escandalizando en estado de ebriedad y el segundo lo amagó con un machete, lo cual negó Romero.

Sentencia: Se le condenó a J. C. Aguilar a 5 meses y 15 días de prisión, y se dictó auto de sobreseimiento a Ygnacio Aguilar.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 228

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 60

ATENTADO CONTRA EL PUDOR**Título:** Contra José Jesús Bedolla por atentado contra el pudor.**Fecha(s):** 1897-06-28/1898-03-09**Volumen de la unidad de descripción:** 54 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Guadalupe Rangel de 9 años, vecina de Acuitzio.**Demandado(s):** José Jesús Bedolla de 20 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho La Tinaja.**Defensor:** Felipe Castro Montaña.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Acuitzio.**Síntesis:** José Jesús Bedolla mediante violencias intentó abusar de la niña Guadalupe Rangel, no lo logró por la presencia de la señora María Guadalupe Cruz, quién declaró que no vio nada, pero la ofendida le informó. El acusado en un inicio negó cometer el delito, diciendo que sólo intentaba tener relaciones lícitas con ella, luego confesó.**Sentencia:** Se le condenó a 1 año y 8 meses de prisión.**Leyes:** fracc. I del art. 204°, XI y XIII del 24°, fracc. X del 26°, 410° y fracc. IV del 126° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 partida de bautismo y 1 croquis.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 229

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 62

ULTRAJES**Título:** Contra Petronilo Huanaco por ultrajes a los agentes de la autoridad.**Fecha(s):** 189702-22/1898-07-30**Volumen de la unidad de descripción:** 91 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Jesús Avalos de 60 años, casado, agente de policía, vecino de Acuitzio.**Demandado(s):** Petronilo Huanaco de 20 años, célibe, zapatero, vecino de Acuitzio.**Defensor:** Everardo Ramos.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Acuitzio.**Síntesis:** Herculano Alejandro y Petronilo Huanaco estaban golpeando a María Ynes Herrera (esposa de Alejandro). Huanaco le infirió una herida con una botella a Jesús Avalos, cuando trató de aprehenderlo.**Sentencia:** Se le condenó a éste último a 1 año, 6 meses, 10 días de prisión y 44 días de arresto por agravio.**Leyes:** fracc. IV del art. 596°, IV del 964°, 962°, 967° 968° y fracc. I y IV del art. 41° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de matrimonio, 2 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 230

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 69

HOMICIDIO

Título: Contra Ruperto López por homicidio.

Fecha(s): 1897-03-23/1898-01-19

Volumen de la unidad de descripción: 75 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Piñón de 23 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho La Yerbabuena.

Demandado(s): Ruperto López de 20 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Yerbabuena.

Defensor: José Ortiz Rodríguez.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Coapa Viejo, Tiripetío.

Síntesis: Ruperto López regresaba de Acuitzio cuando se encontró con Jesús Piñón y éste último empezó a injurarlo y arrojarle piedras, pese a las suplicas de López no se detuvo, por lo cual este le dio dos disparos, sin saber cuál de ellos lo habría matado.

Sentencia: Se le condenó a 2 años de prisión.

Leyes: art. 382° y fracc. IV del 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 dibujo de una pistola y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 231

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 73

HOMICIDIO

Título: Contra Félix Sixtos por homicidio.

Fecha(s): 1897-05-28/1897-11-25

Volumen de la unidad de descripción: 42 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Toribio Villegas de 46 años, viudo, alfarero, vecino de Capula.

Demandado(s): Félix Sixtos de 38 años, casado, alfarero, vecino de Capula.

Defensor: Juan Ortega González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Félix Sixtos expresó que Toribio Villegas vivía en su compañía y se molestó porque llamó a su casa, lo agredió la segunda vez con un cuchillo, el procesado lo obligó a tirarlo y al recogerlo cayó el occiso sin explicarse cómo y sin saber si le causó o no alguna lesión. El occiso falleció por herida en el cuello.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de prisión.

Leyes: art. 381º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 232

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 78

LESIONES

Título: Contra José Concepción Miranda por lesiones.

Fecha(s): 1897-08-12/1898-03-26

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Perfecto Ángel de 35 años, casado, jornalero, vecino del Rancho San Nicolás.

Demandado(s): José Concepción Miranda de 19 años, casado, labrador, vecino del Rancho San Nicolás.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho San Nicolás, Morelia.

Síntesis: José Concepción Miranda estaba cortando pastos en los terrenos de Perfecto Ángel, cuando por accidente terminó herido el último con un haz, debido a que abrazó al acusado, causando una herida grave por accidente que provocó la pérdida completa del movimiento de 3 dedos de la mano derecha.

Sentencia: Se le condenó a 8 meses de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 224° y 225° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 233

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 81

RIÑA Y LESIONES

Título: Contra Antonio de la Salud Villaseñor, Pedro Bucio y Albino de la Cruz por riña y lesiones.

Fecha(s): 1897-07-26/1898-03-19

Volumen de la unidad de descripción: 82 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Antonio de la Salud Villaseñor, mayor de edad, casado, labrador, vecino del Rancho de la Cuadrilla; Pedro Bucio de 36 años, casado, vecino de Jesús del Monte y Albino de la Cruz de 40 años, casado, jornalero, vecino de San Miguel del Monte.

Defensor: Mariano Canedo y Mariano Palacios.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jesús del Monte.

Síntesis: Pedro Bucio y Albino de la Cruz iban acompañados cuando Antonio de la Salud Villaseñor hirió al segundo, y cuando Bucio quiso defenderlo también salió herido. El acusado expresó que lo habían asaltado dos individuos y que éste se había defendido.

Sentencia: Se le condenó a Villaseñor a 10 años de prisión, se les absolvió a los otros dos.

Leyes: fracc. IV del art. 569°, 4ª parte del 570°, fracc. III del 572°, art. 71° y 261° del Código Penal, así como la ley 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1° de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 234

Código de referencia: 1897/L. 1/Exp. N° 82

LESIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD

Título: Contra Luis y Alfredo Solórzano y Félix Quinteros por lesiones y abuso de autoridad.

Fecha(s): 1897-10-30/1898-06-16

Volumen de la unidad de descripción: 120 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe Ortiz de 54 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda San José.

Demandado(s): Luis Solórzano de 23 años, soltero, agricultor, Alfredo Solórzano y Félix Quinteros de 33 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda de Atapaneo.

Defensor: Lic. Francisco Villalón.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Atapaneo, Tarímbaro.

Síntesis: Felipe Ortiz se encontraba en la Hacienda de Atapaneo, cuando llegó Luis Solórzano, Alfredo Solórzano y Félix Quinteros, el primero le dio dos disparos y lo golpeó, el segundo le dio con un machete y entre los tres lo privaron de su libertad por 24 horas en una troje. El dueño de la hacienda Luis, declaró que por sus ordenes lo aprehendieron para no dejarlo salir, sin que Alfredo tuviera algo que ver.

Sentencia: Se le condenó a Félix Quinteros a 87 días de arresto, por abuso de autoridad, y a Luis Solórzano a 35 días por lesiones, absolviéndose a Alfredo Solórzano.

Leyes: art. 1057º, fracc. IV del 509º, 41º y 13º del Código Penal y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 certificado del Ayuntamiento, 1 timbre y 2 tocas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 235

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 83

HOMICIDIO

Título: Contra Manuel Hernández por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1897-10-23/1898-05-19

Volumen de la unidad de descripción: 74 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antero Ortega, mayor de edad, célibe, peón de albañilería, vecino de Morelia.

Demandado(s): Manuel Hernández de 45 años, soltero, gendarme, vecino de Morelia.

Defensor: Federico Tena.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El gendarme Manuel Hernández quiso aprehender a Antero Ortega, y como se opuso le dio dos disparos sin motivo alguno, lo cual testificaron unos hombres que presenciaron como aún en el suelo le disparó.

Sentencia: Se le condenó a 10 años de prisión, por homicidio intencional.

Leyes: art. 612°, 145° y 233° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 236

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 86

HOMICIDIO

Título: Contra Pedro Trujillo por homicidio.

Fecha(s): 189703-23/1897-11-26

Volumen de la unidad de descripción: 64 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Graciano Martínez de 44 años, casado, jornalero, vecino de Atécuaro.

Demandado(s): Pedro Trujillo de 30 años, casado, jornalero y vecino de Atécuaro.

Defensor: Manuel López.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Se encontraban tomando y jugando Graciano Martínez, Pedro Trujillo y Ruperto Rubio, cuando resultó herido el primero sin que ninguno de los tres supiera quien fuera el culpable, pues estaban ebrios.

Sentencia: Se le absolvió por falta de meritos.

Leyes: 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 237

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 89

FRAUDE

Título: Contra Gabriel Santiago por el delito de fraude.

Fecha(s): 1897-12-17/1898-07-26

Volumen de la unidad de descripción: 46 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Cervantes de 40 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda Santa Cruz.

Demandado(s): Gabriel Santiago de 46 años, viudo, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Andrés Ramírez.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Gabriel Santiago era el propietario de un terreno en el punto llamado Querendarillo, el cual vendió a Luis Cervantes a 96 pesos. Posteriormente lo vendió a Genaro Valencia, éste a su vez lo vendió a Santiago Solís.

Sentencia: Se le condenó a 8 meses y 8 días por fraude, ya que el mencionado terreno se vendió dos veces.

Leyes: fracc. VI del art. 444°, 443° y fracc. IV del 390° y fracc. I del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 13 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 238

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 92

RESPONSABILIDAD

Título: Contra Feliciano Galván por responsabilidad.

Fecha(s): 1897-05-07/1897-08-11

Volumen de la unidad de descripción: 50 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Hernández.

Demandado(s): Feliciano Galván.

Defensor: Joaquín Pérez Gaona.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: Vicente Hernández fue reducido a prisión por Feliciano Galván Alcalde de lo Civil de Chucándiro, ya que éste había dictado un embargo a favor de Juan Reyes, por el pago de 20 hectolitros de maíz y como se negó a firmar dicho embargo, lo aprehendieron. El Alcalde confesó que el embargo era de acuerdo a las formalidades de la ley, estableciendo que no hubo amago para que firmara.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: art. 346° y 1113° del Código de Procedimientos Civiles y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1° de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 17 timbres, 1 toca, 1 copia de una carta poder y 1 copia de pagare.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 239

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 93

RAPTO

Título: Contra Rafael Sosa por el delito de rapto.

Fecha(s): 1897-11-19/1898-01-14

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María de la Luz Morelos.

Demandado(s): Rafael Sosa de 26 años, soltero, labrador, vecino de Tacúcuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tacúcuaro.

Síntesis: La señora María de la Luz Morelos, acusó a Rafael Sosa del rapto con violencia en contra de su hija María Hilaria Espinoza.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que mantenían relaciones amorosas desde hacía 3 años, y se fueron con voluntad de la misma, con objeto de casarse sin que hubiera acceso carnal.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 240

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 94

RAPTO

Título: Contra Luciano Nava por rapto.

Fecha(s): 1897-11-16/1897-12-28

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Mauro Milán de 45 años, casado, jornalero, vecino de Jéruco.

Demandado(s): Luciano Nava de 25 años, casado, reatero, vecino del barrio Guillermo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jéruco, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Mauro Milán padre de Benita del mismo apellido, acusó a Luciano Nava de haber cometido rapto y de haberla golpeado.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, pues no existieron bastantes méritos para continuar, pues la ofendida resultó ser una mujer pública que tuvo anteriormente relaciones ilícitas con el expresado.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 241

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 95

ESTUPRO

Título: Contra José Natividad Zamudio por el delito de estupro.

Fecha(s): 1897-11-17/1897-11-29

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús González de 55 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Cuervo.

Demandado(s): José Natividad Zamudio de 14 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Cuervo.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Cuervo, Santa Ana Maya.

Síntesis: Jesús González padre de Narcisa del mismo apellido, dio noticia que ésta estaba embarazada de José Natividad Zamudio y no le quiso responder con su promesa de matrimonio, lo cual confirmó la ofendida. El acusado negó lo declarado por ambos expresados.

Sentencia: Se le dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 13 timbres, 1 toca y 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 242

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 99

ROBO

Título: Contra José García por robo sin violencia.

Fecha(s): 1897-0422/1898-07-18

Volumen de la unidad de descripción: 98 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Cortés de 50 años, casado, labrador y comerciante, vecino de Cuto Seco.

Demandado(s): José García de 50 años, casado, sirviente, vecino de Acuitzio.

Defensor: Victoriano Ramos.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Antonio Cortés permitió que en su propiedad, se quedara un hombre que llevaba dos animales, al que logró comprarlos. Dicho expresado resultó ser José García, quien negó cometer el delito y conocer a Cortes. Los animales resultaron ser de Mariana Sánchez.

Sentencia: Se sentenció a José García a 1 año, 1 mes de prisión, obteniendo libertad bajo fianza por haber cumplido su condena.

Leyes: art. 394°, fracc. I del 401°, fracc. I del 204°, 400° y 411° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres, 1 telegrama y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 243

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 110

HERIDAS

Título: Contra Crescenciano Contreras por heridas.

Fecha(s): 1897-04-25/1897-09-07

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Conrado Hernández de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Crescenciano Contreras de 20 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: P. Cortés.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Conrado Hernández resultó herido por Crescenciano Contreras, los dos se encontraban tomando y el herido lo insultó e intentó agredirlo y para defenderse Contreras le quitó el cuchillo y lo hirió.

Sentencia: Se le condenó a 35 meses de prisión por herida grave en riña, se le absolvió por portación de arma.

Leyes: fracc. III del art. 570°. Fracc. I y IV del 41°, fracc. V del 46° y fracc. XII del 48° del Código Penal y las leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1° de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 244

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 112

HURTO Y ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Marcelina Lemus por hurto con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1897-05-28/1897-06-25**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luis L. Cuenca, mayor de edad, casado, escribano, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Marcelina Lemus, mayor de edad, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Luis L. Cuenca denunció a la señora Marcelina Lemus de haber sustraído de su casa una caja de madera fina, con objetos valiosos, cuando ella trabajaba como ama de llaves del expresado, lo cual negó la acusada declarando que estuvo viviendo en amasiato por la fuerza desde 1891, presentándola como su legítima esposa lo cual no era cierto.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se pudo comprobar el delito.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 8 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 245

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 116

ROBO

Título: Contra Ángel Argüello por robo.

Fecha(s): 1897-01-30/1897-071-15

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Andrés Vaca de 24 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Ángel Argüello, ignoraba su edad, célibe, herrero, vecino de Morelia.

Defensor: Eufemio Guerrero.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: C. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Uribe le informó a su esposo Andrés Vaca, que Ángel Argüello se había introducido a la casa mediante violencia efectuando el robo de varias piezas de ropa, lo cual confesó el acusado.

Sentencia: Se le condenó a 1 año y 4 meses de prisión.

Leyes: parte 1ª del art. 407º, 1ª y 3ª clase de las fracc. II y VIII del 46º y fracc. XII del 48 y 2ª parte del 400º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 246

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 118

RAPTO

Título: Contra Manuel Álvarez por rapto violento.

Fecha(s): 1897-10-30/1897-11-19

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Saturnina Contreras de 15 años, soltera, sin profesión, vecina de Copacho.

Demandado(s): Manuel Álvarez de 28 años, viudo, jornalero, vecino de Copacho.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Copacho, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Saturnina Contreras mantenía relaciones amorosas con Manuel Álvarez, pero ella no tenía intenciones de casarse, el acusado se la raptó con ayuda de Fidencio Quintana sin hacer uso de su persona. El acusado desmintió lo anterior, pues al parecer hubo acceso carnal y querían casarse, lo cual no se pudo por la oposición madre de la ofendida, pero aún él estaba dispuesto al matrimonio.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 247

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 119

RAPTO Y ESTUPRO**Título:** Contra Melesio García por rapto y estupro.**Fecha(s):** 1897-11-25/1897-11-30**Volumen de la unidad de descripción:** 7 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Muñoz de 23 años, célibe, sirvienta, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Melesio García de 26 años, soltero, sirviente, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** María Muñoz expresó que entró en relaciones amorosas con Melesio García, con el fin de casarse, se fue a vivir con él, tuvieron una hija y cuando se vio enferma no la atendió pues la abandonó. El acusado declaró que sacó a la ofendida de una de las casas de mujeres públicas de “La Aldea”, tuvieron una hija la cual falleció y Muñoz se quejaba porque él no tenía para el matrimonio por la Iglesia sólo por el civil.**Sentencia:** Se le puso en libertad, porque no existieron méritos para decretar su formal prisión.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 3 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 248

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 120

RAPTO Y ESTUPRO**Título:** Contra Vicente Valle por rapto y estupro.**Fecha(s):** 1897-07-27/1897-07-31**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Maximiliano Pérez de 52 años, casado, doméstico, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Vicente Valle de 24 años, casado, cantero, vecino de México y residente de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Eleno Carrillo.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Vicente Valle le propuso a Josefa Pérez vivir en amasiato, el padre de la expresada Maximiliano Pérez lo denunció de los delitos expuestos, sin él haber cometido ni rapto ni estupro, ésta había tenido relaciones ilícitas con muchos hombres, y el acusado no le hizo propuesta de matrimonio según en las declaraciones. El padre de la ofendida expresó que el acusado era casado.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 249

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 121

RAPTO

Título: Contra Gabriel Jaramillo por el delito de rapto.

Fecha(s): 1897-11-23/1897-11-30

Volumen de la unidad de descripción: 9 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ruperta Munguía de 34 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Gabriel Jaramillo de 21 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La madre de Teresa Hernández la señora Ruperta Munguía, expuso ante las autoridades que Gabriel Jaramillo se había raptado a la ofendida, ésta última explicó que con engaños se la llevó a Pátzcuaro donde buscarían casarse, cosa que negó el acusado diciendo que ésta había querido acompañarlo en busca de trabajo, que no hizo uso de su persona, algo que ya había dicho la ofendida y aquel no tenía voluntad de casarse con ella.

Sentencia: No hubo méritos y se dictó auto de sobreseimiento, dejándosele en libertad bajo fianza.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 250

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 122

RAPTO

Título: Contra Marcelino Ruíz por rapto.

Fecha(s): 1897-03-16/1897-07-01

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuela Medina de 50 años, viuda, sirvienta, vecina de Morelia.

Demandado(s): Marcelino Ruíz de 20 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Manuela Medina acusó a Marcelino Ruiz de haberse raptado a Ma. Juana Corona, puesto que mantenían relaciones amorosas, la ofendida declaró que éste había hecho uso de su persona siendo doncella y el acusado negó todo, inclusive haber tenido relaciones lícitas con la ofendida.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque la ofendida tenía más de 16 años.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 12 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 251

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 132

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de los responsables de la muerte de la niña Juana Castro.**Fecha(s):** 1897-06-20/1897-07-31**Volumen de la unidad de descripción:** 15 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Juana Castro de 7 días de nacida.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Eleno Carrillo.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho La Escalera, Charo.**Síntesis:** Arcadio González y Jesús Cortés iban conduciendo un toro, cuando éste trató de envestir a las señoras Josefa Cortés (que llevaba una niña) y María Martínez, pudo impedir que las envistiera y no supieron si soltaron a la niña. La señora Cortes se cayó con la niña, golpeándose ésta en la cabeza.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir, debido a que fue un accidente.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 252

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 134

ULTRAJES

Título: Contra Simón Coria por ultrajes a la autoridad.

Fecha(s): 1897-03-29/1897-04-21

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Pérez de 48 años, casado, agricultor y Teniente de Justicia, vecino del Rancho Las Presas.

Demandado(s): Simón Coria de 30 años, casado, obrajero y jefe de policía, vecino de Atécuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Simón Coria jefe de policía suplente, en estado de ebriedad causo insultos graves y agredió con una piedra al Teniente de Justicia José Pérez, cosa que no recordaba el acusado por lo ebrio que se encontraba. El testigo Juan Espinoza, negó haber escuchado injurias o haber visto algo en contra del Teniente.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 253

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 136-A

RAPTO Y ESTUPRO

Título: Contra José Vallejo Sámano por rapto y estupro.

Fecha(s): 1897-02-23/1897-05-17

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María del Pilar Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Morelia.

Demandado(s): José Vallejo Sámano de 20 años, célibe, zapatero, vecino de Morelia.

Defensor: Francisco Villalón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María del Pilar Sánchez denunció a José Vallejo Sámano, de haber raptado a su hija con promesa de matrimonio, la cual ya no quiso cumplir a la ofendida María Soledad Luna, ésta última expresó que era doncella. El acusado desistió del matrimonio, por obtener malos informes de la ofendía, pues al parecer era de mala conducta, cosa que negaron varios testimonios.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida.

Leyes: fracc. III del art. 412° y art. 427° del Código Penal y art. 261° de la ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 15 timbres y 1 acta de nacimiento.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 254

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 137-A

ESTUPRO

Título: Contra Amado Balderas por estupro.

Fecha(s): 1897-10-30/1897-11-15

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Modesta de 38 años, casada, lavandera, vecina de Morelia.

Demandado(s): Amado Balderas de 35 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Modesta Rosales trabajaba al servicio del señor Amado Rosales, su hija le informó que había hecho uso de su persona, pues por declaraciones de la ofendida Josefa León mantenía relaciones amorosas con el acusado, era doncella cuando estuvo con él, lo cual negó el acusado, al parecer por falta de dinero éste les rentó un cuarto pagándole con los servicios que le ofrecía la joven.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 7 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 255

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 140

HURTO

Título: Contra Rafael Rangel por el delito de hurto.

Fecha(s): 1897-02-18/1897-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pablo Montaña de 42 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Rafael Rangel de 50 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Etúcuaro.

Síntesis: Pablo Montaña tenía en su mayoría las acciones de las Minas de cal en la Hacienda de Etúcuaro, y el señor Rafael Rangel tenía un contrato con la señora Virginia Pérez, y se sintió con el derecho de explotar, sin antes recurrir a los tribunales como si todo fuera de su propiedad. El acusado negó haber cometido tal delito.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo meritos, ni delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 13 timbres, 1 expediente de la Notaria sobre la escritura.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 256

Código de referencia: 1897/L. 2/Exp. N° 141

HURTO/ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Fernando Arroyo por hurto con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1897-02-19/1897-05-17**Volumen de la unidad de descripción:** 35 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luis Vargas de 24 años, casado, cargador, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Fernando Arroyo de 19 años, soltero, jornalero, vecino de San Antonio Cuapano.**Defensor:** José del Carmen Castillo.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Fernando Arroyo cometió un robo en la casa de Luis Vargas, quien era su cuñado por estar casado con su hermana Rafaela Arroyo, ésta última le informó a su esposo que su hermano había hurtado 14 pesos y 17 centavos, delito que confesó haber cometido el acusado.**Sentencia:** Se le condenó a 50 días de prisión y 2 años de presidio.**Leyes:** fracc. I del art. 520° y fracc. II del art. 528° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de matrimonio y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 257

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 142

ROBO

Título: Contra Jesús Ramírez y Luis Zaragoza por el delito de robo.

Fecha(s): 1897-07-20/1897-10-26

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Romualdo Mercado de 19 años, soltero, arriero, vecino de Querendarillo.

Demandado(s): Jesús Ramírez de 29 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Luis Zaragoza de 25 años, casado, jornalero, vecino de Purépero.

Defensor: Daniel Torres e Ysaac Olivares.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Charo.

Síntesis: Romualdo Mercado le fue robado 2 burros, encontrándoseles en el poder de Jesús Ramírez y Luis Zaragoza, junto con una mula de José María Damián. Los expresados se defendieron diciendo que dichos animales se los habían alquilado en la garita de Santa María, pero no se encontró al mencionado señor, pues nadie respondía con el nombre que habían informado.

Sentencia: Se les condenó a 1 año de obras públicas, como tenedores de cosa robada.

Leyes: art. 394° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 258

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 143

VIOLACIÓN

Título: Contra José Jesús Murillo por violación.

Fecha(s): 1897-03-19/1897-06-08

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonia Vázquez, mayor de 40 años, casada, vecina de Etúcuaro.

Demandado(s): José Jesús Murillo, mayor de 24 años, casado, panadero, vecino de Etúcuaro.

Defensor: Mariano Palacios.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Etúcuaro.

Síntesis: Antonia Vázquez denunció a su esposo José Jesús Murillo, por haber estuprado a su hija María Concepción Sansón, lo cual también declaró ella. Sin embargo el acusado testificó que sólo le había solicitado que concurriera con él, sin embargo negaba haber estuprado a su hijastra, las matronas confirmaron el estupro.

Sentencia: Se le condenó a 15 meses de presidio, por tentativas del delito mencionado.

Leyes: art. 114, fracc. I del art. 412° y fracc. II del 417° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de matrimonio y 1 acta de nacimiento.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 259

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 144

VIOLACIÓN

Título: Contra Nicolás Villa por violación.

Fecha(s): 1897-06-23/1897-07-09

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuel Melchor de 25 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho El Aguacate y Rita Martínez.

Demandado(s): Nicolás Villa de 32 años, casado, labrador, vecino del Rancho El Aguacate.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Aguacate, Charo.

Síntesis: Nicolás Villa violó a María Trinidad Martínez, y tuvieron una hija sin que éste supiera del embarazo. En las declaraciones se llegó a la conclusión que no mediaron amenazas ni violencias, tal como lo habían dicho los denunciante Manuel Melchor hermano de la ofendida y la madre Rita Martínez.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo méritos para proseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 260

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 145

SEDUCCIÓN

Título: Contra Anastasio Ferreira por seducción de Margarita Maravilla.

Fecha(s): 1897-05-24/1897-07-19

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cenobio Maravilla de 26 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de Ziróndaro.

Demandado(s): Anastasio Ferreira de 18 años, soltero, labrador, vecino del Rancho de Ziróndaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: Cenobio Maravilla se dio cuenta que su hija Margarita del mismo apellido estaba en cinta, el primo del expresado Anastasio Ferreira vivía en su casa ignorando si era o no el padre. La ofendida confesó que mantenía relaciones amorosas con éste, con promesas de matrimonio, haciendo uso de su persona y al enterarse del embarazo no volvió. Todo aquello lo negó el acusado, hablando de la mala conducta de la ofendida, diciendo que solo tenía relaciones amorosas.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque la expresada tenía más de 16 años y no existió delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 261

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 146

DIFAMACIÓN

Título: Contra Joaquín Murillo por difamación.

Fecha(s): 1897-10-02/1897-10-12

Volumen de la unidad de descripción: 5 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Francisca Ríos de 38 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Joaquín Murillo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Francisca Ríos declaró que Joaquín Murillo, había estado diciendo que concurría carnalmente con Ysidro Moreno, lo cual la deshonró y la desacreditó públicamente, pues solo había ido a bailar con él.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y art. 708º del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 3 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 262

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 150

ULTRAJES

Título: Contra Pedro Padilla por ultrajes a funcionarios públicos.

Fecha(s): 1897-01-20/1897-05-22

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Pirita de 27 años, casado, agricultor y Teniente de Justicia, vecino de Capula.

Demandado(s): Pedro Padilla, mayor de edad, célibe, comerciante, vecino de Capula.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Pedro Padilla fue procesado sin saber la razón, pidió permiso para arreglar unos negocios y al negársele injurió a Vicente Pirita que era el Teniente de Justicia, varios testigos afirmaron lo mismo.

Sentencia: Se le condenó a 4 meses de prisión.

Leyes: art. 639º y fracc. IV del 126º del Código Penal y la ley 32 tit. 6º partida 3ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 263

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 151

INFANTICIDIO

Título: Contra Canuta Reyes por infanticidio.

Fecha(s): 1897-06-20/1897-08-06

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Claro García de 18 años, casado, jornalero, vecino de Chupícuaro.

Demandado(s): Canuta Reyes de 35 años, viuda, sin profesión, vecina de Chupícuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chupícuaro, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Claro García escuchó a su cuñada Canuta Reyes, que le decía a Francisca Barrera que había tenido una criatura y la había enterrado, lo cual confirmó ésta última. La acusada no supo si nació muerto o murió al nacer, lo enterró sin decirle a nadie porque no estaba casada.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no resultó responsable más que de inhumación clandestina, se le dio 15 días de arresto.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia y art. 390º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 264

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 155

HOMICIDIO

Título: Contra Margarito Maya por homicidio.

Fecha(s): 1897-7-07-26/1897-10-27

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Mendoza de 40 años, casado, albañil, vecino de la Hacienda Santa Rosalía.

Demandado(s): Margarito Maya de 22 años, soltero, gañan, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: Luis G. Zavala.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Margarito Maya estaba tomando con Antonio Mendoza por invitación de éste último, cuando el acusado ya no quiso tomar, Mendoza lo injurió y en defensa le infirió una herida con un cuchillo en el brazo.

Sentencia: Se le condenó a 2 años, 6 meses de prisión y 15 días de reclusión, por homicidio y portación de arma respectivamente.

Leyes: fracc. IV del art. 597° y art. 571° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 265

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 158

HERIDAS Y ULTRAJES

Título: Contra Antonio Aparicio por el delito de heridas y ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1897-05-27/1897-08-18

Volumen de la unidad de descripción: 30 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Ventura Hernández de 30 años, casado, alfarero, vecino de Tzintzuntzan.

Demandado(s): Antonio Aparicio de 20 años, célibe, alfarero y jefe de ronda, vecino de Tzintzuntzan.

Defensor: León González.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tzintzuntzan.

Síntesis: Ventura Hernández que se desempeñaba como jefe de ronda, tuvo la noticia por Julián Calvo, que Antonio Aparicio había herido a su hermano Librado, y al llegar al lugar le pidió que se desarmara para aprehenderlo y de igual manera lo hirió, habiendo testigos de por medio. El acusado negó haber estado armando.

Sentencia: Se le condenó a 1 año, 4 meses de prisión y 2 meses, por heridas y portación de arma respectivamente.

Leyes: art. 103°, fracc. IV del 126° y art. 674° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 266

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 159

HERIDAS

Título: Contra Gumesindo Toledo por heridas.

Fecha(s): 1897-03-16/1897-08-05

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Aguirre de 28 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Marijo.

Demandado(s): Gumesindo Toledo de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Marijo.

Defensor: Pablo Cortés.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Marijo, Chucándiro.

Síntesis: Gumesindo Toledo hirió con una huadaña, causándole 4 heridas a Ramón Aguirre, éste declaró que el Toledo fue a su casa diciéndole que el encargado del orden lo llamaba y en el camino lo agredió. El acusado no negó el delito, pero fue debido a que el ofendido lo agredió con palabras y una piedra.

Sentencia: Se le condenó a 2 años de prisión por herida grave en riña.

Leyes: art. 398° y fracc. IV del art. 126° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 267

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 163

VIOLACIÓN**Título:** Contra Anacleto Flores por el delito de violación.**Fecha(s):** 1897-02-17/1897-04-30**Volumen de la unidad de descripción:** 35 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pedro Manríquez de 29 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Trojas.**Demandado(s):** Anacleto Flores de 28 años, célibe, labrador, vecino del Rancho El Ferrero.**Defensor:** León González.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Trojas, Charo.**Síntesis:** Pedro Manríquez y su esposa dejaron a su hija Antonia Manríquez de 7-9 años con la señora Basilia Flores, ésta informó que se había caído la infante, corroborándolo la niña. Posteriormente ésta última confesó que Anacleto Flores había hecho uso de su persona, con violencias y amenazas. El acusado negó el delito y en las ampliaciones confesó, diciendo que había sido sin violencia alguna.**Sentencia:** Se le condenó a 6 años de presidio.**Leyes:** art. 415° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 268

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 166

INJURIAS

Título: Contra Nasario Chávez y Salomé Aburto por injurias graves.

Fecha(s): 1897-07-23/1897-08-25

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pantaleón González de 26 años, célibe, agricultor, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Nasario Chávez de 35 años, casado, comerciante, vecino de Tarímbaro y Salomé Aburto de 38 años, casado, comerciante, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Se tuvo noticia que había una carta donde injuriaban fuertemente a Pantaleón González, por rumores supo que la andaban pegando Nasario Chávez y Salomé Aburto.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida, con libertad bajo la fianza de 50 pesos.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia y art. 708° y 184° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 19 timbres y 1 hoja de injuria.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 269

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 167

CALUMNIA

Título: Contra Lamberto Vázquez por calumnia.

Fecha(s): 1897-05-26/1897-05-28

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Mariana Gaona de 22 años, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Lamberto Vázquez de 29 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Lamberto Vázquez era empleado de la sastrería de Pedro Gil y notó la falta de un pantalón y acusó a Mariana Gaona de habérselo robado, pero ésta ya se lo había entregado a su dueña la señora Paula Farfán de Fraga. El acusado se dio cuenta de su error, ya que el dueño del pantalón que él creía robado ya había mandado por él anteriormente.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 8 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 270

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 170

ATENTADO CONTRA EL PUDOR**Título:** Contra Blas Chávez por atentado contra el pudor.**Fecha(s):** 1897-10-25/1897-11-08**Volumen de la unidad de descripción:** 17 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luis Ayala de 37 años, casado, sastre, vecino de Cuitzeo del Porvenir.**Demandado(s):** Blas Chávez de 32 años, soltero, comerciante, originario de Santa Cruz.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** Luis Ayala tenía un mesón y sólo estaba hospedado Blas Chávez y su hija Andrea Ayala de 4 años, ésta regreso asustada y manchada de estiércol y su esposa notó que tenía semen en las piernas. La niña testificó que el acusado le ofreció un quinto, el cual no le dio, y en frente de ella se masturbo, situación que negó el acusado.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito de perseguir.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 271

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 171**INFANTICIDIO****Título:** Contra Sabina Hurtado por infanticidio.**Fecha(s):** 1897-09-25/1897-11-06**Volumen de la unidad de descripción:** 33 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** ---**Demandado(s):** María Sabina Hurtado de 33 años, viuda, sin profesión, vecina de Copándaro.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Copándaro.**Síntesis:** María Sabina Hurtado dio a luz a una niña y se durmió, al despertar la vio en el suelo fría sin vida, el padre de la criatura Agustín Avalos fue a sepultarla. La acusada confesó que se le había caído de la cama, porque se quedó dormida muriendo 4 minutos después.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se pudo comprobar el delito.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 272

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 174

ROBO

Título: Contra José Trinidad Pérez por robo con fractura.

Fecha(s): 1897-07-26/1897-09-03

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Feliciano Guzmán de 71 años, casada, vecina de Cuto de la Esperanza.

Demandado(s): José Trinidad Pérez de 26 años, soltero, jornalero, vecino de Cuto de la Esperanza.

Defensor: Juan Balandra.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuto de la Esperanza.

Síntesis: José Trinidad Pérez trabajaba como sirviente de la señora Feliciano Guzmán, cuando ésta notó la cerradura rota de un baúl y el robo de 10 pesos, un rebozo y tablillas de chocolate, el único que podía entrar a la casa era su sirviente, lo cual también confesó el acusado.

Sentencia: Se le condenó a 3 años, 274 días de prisión y 8 días de arresto menor, por el cargo que se le formuló, por robo con abuso de confianza y fractura.

Leyes: art. 404°, 415°, fracc. I del art. 400°, fracc. I y IV del 41° y fracc. VII del art. 44° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 273

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 175

ROBO

Título: En averiguación de los autores del robo que sufrió el señor Carlos M. Romero.

Fecha(s): 1897-11-23/1897-11-30

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Carlos M. Romero de 26 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El gendarme nocturno Diego Guzmán, encontró a un individuo tirado, el que posteriormente se pudo saber que era Carlos M. Romero, quien declaró que en la plaza el Carmen dos hombres que no conoció los asaltaron y le quitaron 575 pesos de su cartera.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se pudo comprobar el delito.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 274

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 176

ESTUPRO**Título:** Contra Manuel Ramírez por el delito de estupro.**Fecha(s):** 1897-04-20/1897-06-30**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Zarate de 15 años, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Manuel Ramírez de 21 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Manuel Ramírez vivía con la ofendida María Zarate y su madre María Soledad Rodríguez, teniendo relaciones amorosas con la primera, haciendo uso de su persona y ahora el expresado buscaba casarse con otra persona, cuando prometió hacerlo con María Zarate. El acusado dijo que eran ellas las que vivían con él, la madre sabía que tenía relaciones ilícitas con la hija, que no era doncella, las mantenía pero era porque ellas lo atendían.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no se pudo comprobar el delito.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 4 timbres y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 275

Código de referencia: 1897/L. 3/Exp. N° 177

RAPTO

Título: Contra José Prodigios Martínez por el delito intentando de rapto con violencia.

Fecha(s): 1897-05-19/1897-08-03

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramona Pérez de 15 años, célibe, sin profesión, vecina de Huajumbo.

Demandado(s): José Prodigios Martínez de 38 años, viudo, agricultor, vecino de Huajumbo.

Defensor: José Andrade.

Juez: Lic. Adalberto Torres

Secretario: Lic. Eleno Carrillo.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Huajumbo, Acuitzio.

Síntesis: José Prodigios Martínez trató de raptarse por la fuerza a Ramona Pérez, no lográndolo por la aparición de las señoras Dolores Alfaro y Quirina Villaseñor, lo cual afirmaron éstas. El acusado confesó haber intentado raptársela pero sin mediar violencia, sino de acuerdo con ella.

Sentencia: Se le absolvió por falta de pruebas.

Leyes: Leyes 12 tit. 14, part. 3ª y 26 tit. 1º, de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 carta y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 276

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 179

SUICIDIO

Título: En averiguación de la muerte de Antonio Contreras.

Fecha(s): 1897-09-30/1897-10-22

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Contreras de 32 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Contreras se suicidó con una pistola, porque su hijo mayor Rafael del mismo apellido había huido con una mujer. El occiso estaba ebrio, confirmaron el hecho Demetrio Baltazar, que le estaba enseñando un puerco antes de que se matara. Confirmando el hecho su hijo menor José Jesús Contreras y María Dolores Hernández.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no medió instigación ni culpa de persona alguna, por lo tanto no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 277

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 180

HOMICIDIO

Título: En averiguación de los responsables de la muerte de Antonio Chávez.

Fecha(s): 1897-09-17/1897-10-05

Volumen de la unidad de descripción: 16 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Chávez de 39 años, casado, jornalero, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Se encontró el cadáver de un hombre postrado boca abajo y encogido, sin lesión, ni violencia, identificado como Antonio Chávez, sus cuñados Apolinar Alipio y Norberto Aguilar declararon que se ahogó por ebriedad, ya que siempre se emborrachaba.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque la muerte fue ocasionada por congestión pulmonar, sin que mediara responsabilidad alguna.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 278

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 183

ENVENENAMIENTO**Título:** Contra Francisca Facio por el delito frustrado de envenenamiento.**Fecha(s):** 1897-07-24/1897-07-30**Volumen de la unidad de descripción:** 36 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Dolores Rocha, casada, sin profesión, vecina de Charo.**Demandado(s):** Francisca Facio de 16 años, casada, vecina de Charo.**Defensor:** Salvador Dumaine.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Eleno Carrillo.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Charo.**Síntesis:** María Dolores Rocha acusó a Francisca Facio, de haber intentado envenenar a su hermano Francisco Rocha (esposo de la acusada), pues se le encontró a la inculpada unos polvos blancos y cada vez que comía todo le sabía amargo. La acusada expresó que los polvos eran de su marido, los cuales mandaron a la botica y resultaron ser estricnina (pesticida para pequeños vertebrados como pájaros y roedores).**Sentencia:** Se le absolvió.**Leyes:** 12 tit. 14, part. 3ª y 26 tit. 1º, de la 7ª.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 279

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 184

ENVENENAMIENTO**Título:** Contra Emiliano y Damián Moreno y cómplices por envenenamiento de acueductos públicos.**Fecha(s):** 1897-04-22/1897-09-01**Volumen de la unidad de descripción:** 58 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** ---**Demandado(s):** Emiliano Moreno mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Morelia, Damián Moreno de 30 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia, Pomposo Medina de 25 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Ramón Ybarra de 27 años, casado, albañil, vecino de Morelia.**Defensor:** Felipe Castro Montaña.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia**Síntesis:** Causa instruida contra Emiliano Moreno, Damián Moreno, Pomposo Medina y Ramón Ybarra por envenenamiento del acueducto, por haber arrojado materias fecales de las letrinas, sospechando de ellos puesto que eran los encargados de limpiar de las mismas. Los detenidos lo negaron, asegurando que lo habían tirado cerca de la garita del Norte, depositándolo por el río. El Consejo de Salubridad del Estado, esclareció que no se habían lamentado consecuencias epidémicas.**Sentencia:** Se les absolvió por falta de pruebas.**Leyes:** 12 tit. 14, part. 3ª y 26 tit. 1º, de la 7ª.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 280

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 185

ULTRAJES

Título: Contra Benito Ortiz por ultrajes al C. Gobernador.

Fecha(s): 1897-02-18/1897-03-30

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gobernador C. Aristeo Mercado.

Demandado(s): Benito Ortiz de 45 años, casado, impresor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Benito Ortiz estando ebrio profirió en voz alta frases injuriosas contra el Gobernador C. Aristeo Mercado, habiendo varios testigos de por medio. El acusado no recordaba nada por el estado de ebriedad en el que se encontraba, no tenía motivo para injurarlo y buscaba dar una satisfacción.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 281

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 186

ULTRAJES**Título:** Contra Andrés Ortiz por ultrajes a los agentes de la autoridad.**Fecha(s):** 1897-02-24/1897-07-22**Volumen de la unidad de descripción:** 74 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Félix González de 31 años, casado, agricultor, vecino de Santiago Undameo y Pablo Zamudio de 24 años, casado, guardanocturno, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Andrés Ortiz de 21 años, célibe, agricultor, vecino de Morelia.**Defensor:** Joaquín Romero.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Eleno Carrillo**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Félix González acusó a Andrés Ortiz de abuso de confianza, posteriormente también se le atribuyó ultrajes a los agentes de autoridad, pues por declaración de Pablo Zamudio, trató de aprehenderlo por encontrarlo discutiendo con otro individuo, lo injurió y agredió, lo cual corroboraron otros gendarmes y testigos, el acusado negó haber cometido el delito.**Sentencia:** Se le absolvió.**Leyes:** 12 tit. 14 part. 3ª y la 26 dit. 1º de la 7ª.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 282

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 194

LESIÓN

Título: Contra Eufemio Villalpando por lesión.

Fecha(s): 189701-29/1897-08-28

Volumen de la unidad de descripción: 69 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guillermo Villalpando de 46 años, casado, labrador, vecino de Jéruco.

Demandado(s): Eufemio Villalpando de 30 años, casado, jornalero, vecino de Jéruco.

Defensor: Francisco Villalón.

Juez: Lic. Adalberto Torres.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jéruco, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Eufemio Villalpando le dio a guardar una pistola a su hermano Guillermo del mismo apellido, como el último andaba ebrio se fue a dormir y al dársela de nuevo se le disparó, según lo declarado por el herido. Sin embargo, los testigos afirmaron que el acusado buscaba reñir con Luciano Nava y el lesionado al apartarlos salió herido, muriendo a los 9 días por una enfermedad que padecía. Eufemio Villalpando, no recordaba nada por lo ebrio que estaba.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión.

Leyes: art. 684° y 398° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 283

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° 195

RIÑA Y HERIDAS**Título:** Contra José Trinidad Moncada y Antonio y Santiago Mercado por riña y heridas.**Fecha(s):** 1897-01-29/1897-07-17**Volumen de la unidad de descripción:** 72 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** ---**Demandado(s):** José Trinidad Moncada de 31 años, casado, jornalero, vecino de Atécuaro; Antonio Mercado de 31 años, casado, jornalero, vecino de Atécuaro y Santiago Mercado, mayor de edad, célibe, jornalero, vecino de Atécuaro.**Defensor:** José J. García y Lic. David Franco.**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Eleno Carrillo.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** San Miguel del Monte.**Síntesis:** Antonio Mercado declaró que yendo con su hermano Santiago del mismo apellido, fue agredido por José Trinidad Moncada, éste último dijo que se hirieron mutuamente con piedras y no portaba arma alguna.**Sentencia:** Se le condenó a Moncada a 2 años de prisión por herida grave por accidente, a Antonio Mercado a 2 meses de prisión por herida leve, y se le absolvió a Santiago Mercado.**Leyes:** art. 398º. 404º, fracc. IV del 126º y leyes 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1º de la 7ª.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 284

Código de referencia: 1897/L. 4/Exp. N° S/N 1

DIFAMACIÓN Y CALUMNIA**Título:** Contra el Presbítero Felipe Castañón por los delitos de difamación y calumnia.**Fecha(s):** 1897-01-22/1897-01-26**Volumen de la unidad de descripción:** 33 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Prelado Arzobispo Dr. Dn. José Ygnacio Arciga, Santiago Alejandro de 54 años, casado, empleado de la Mitra, Luciano Jurado de 20 años, soltero, cochero y Marcelino Sandoval de 60 años, casado, doméstico.**Demandado(s):** Felipe Castañón de 60 años, sacerdote del rito católico, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Adalberto Torres.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El Presbítero Felipe Castañón publicó un circular donde injuriaba al Prelado Arzobispo Dr. Dn. José Ygnacio Arciga de pederastia, y a sus sirvientes Santiago Alejandro, Luciano Jurado y Marcelino Sandoval de complicidad del mismo delito. El acusado se defendió, diciendo que no mencionaba sus nombres en el circular.**Sentencia:** Se le dictó formal prisión.**Leyes:** art. 96° de la Constitución Política del Estado.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 19 timbres, 10 circulares y 1 carta.

1898

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 285

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 1-A

ESTUPRO

Título: Contra Miguel Ramos por estupro inmaturo.

Fecha(s): 1898-09-19/1899-02-27

Volumen de la unidad de descripción: 65 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Enrique Villanueva de 23 años, célibe, gendarme, vecino de Morelia.

Demandado(s): Miguel Ramos de 29 años, soltero, soldado de infantería de las fuerzas del estado, vecino de Morelia.

Defensor: Ramón Mesa Ochoa.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El gendarme Enrique Villanueva, denunció a Miguel Ramos de haber violado a la niña María Lara de 6 años, habiendo testigos de por medio que vieron como el soldado se llevaba a gritos a la niña. El acusado negó haber cometido el delito, pero se tomó en consideración la sangre que se encontró en su camisa, las matronas declararon que presentaba una rotura en el himen.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de prisión, y pagar una multa de 112 pesos.

Leyes: fracc. III del art. 843° del Código Penal, 423° y 424° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 tocas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 286

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 2

CORRUPCIÓN

Título: Contra el Alcalde de lo penal de Santa Ana Maya C. Jenaro Castrejón.

Fecha(s): 1898-03-15/1898-03-29

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José María Zamudio, vecino de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Jenaro Castrejón.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: José María Zamudio denunció al Alcalde de lo penal de Santa Ana Maya, Jenaro Castrejón, porque le pidió a su hijo Natividad dinero en compensación, pues éste había sido acusado de estupro, dictándose su libertad y le pidió el mencionado dinero para Narcisa González, lo cual era ilegal pues ya había terminado el procedimiento. El acusado expuso, que la denuncia expuesta en su contra fue malicia, pues la sentencia se dictó posteriormente.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 287

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 3

DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA**Título:** Contra Agustín Manríquez por delitos contra la salud pública.**Fecha(s):** 1898-12-20/1899-01-09**Volumen de la unidad de descripción:** 10 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Rafael González de 30 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda La Magdalena.**Demandado(s):** Agustín Manríquez de 30 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda La Magdalena.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Hacienda La Magdalena, Tarímbaro.**Síntesis:** En el Hospital Civil se encontraba curándose de postula maligna, el señor Rafael González, quién expuso que por ordenes de Agustín Manríquez, le quitó la piel a un buey que tenía ese mal y se lo contagió. El acusado y varios testigos declararon que el animal murió enmaizado, y no fue vendida para su consumo.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 288

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 5

ESTUPRO**Título:** Diligencias instruidas contra Jesús Ramírez por el delito de estupro.**Fecha(s):** 1898-12-08/1898-12-20**Volumen de la unidad de descripción:** 6 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Gregoria Alvarado de 13 años, célibe, sin profesión, vecina del rancho Trojas.**Demandado(s):** Jesús Ramírez.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Trojas, Cuto de la Esperanza.**Síntesis:** Gregoria Alvarado entró a trabajar con Jesús Ramírez, quien buscó hacer uso de su persona, no accediendo le ofreció 50 pesos y sin violencia tuvo cúpula carnal tres veces siendo doncella. En la partida de bautismo, se pudo confirmar que tenía más de 18 años.**Sentencia:** No se encontró delito que perseguir, debido a la edad que se confirmó como mayor de edad.**Leyes:** art. 843° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 Partida de Bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 289

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 6

ROBO

Título: Contra Loreto y Rosario Ramírez por el delito de robo.

Fecha(s): 1898-08-18/1898-11-24

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Hermenegildo Ambriz de 54 años, casado, vecino del Rancho Tamireche.

Demandado(s): Loreto Ramírez de 32 años, soltero, vecino del Rancho Carucho y Rosario Ramírez de 27 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Carucho.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Tamireche, Chucándiro.

Síntesis: A Hermenegildo Ambriz le robaron dos mulas. Los señores Ysidro Calderón y Eutinio Martínez sospecharon de Loreto y Rosario Ramírez, quienes declararon no saber del paradero de los animales ni del delito cometido.

Sentencia: No hubo meritos suficientes para proceder en contra de ellos, dictándose auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. II del art. 345° y la fracc. I del art. 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 290

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 7

ESTUPRO

Título: Contra Rafael Cisneros por estupro.

Fecha(s): 1898-04-18/1898-05-02

Volumen de la unidad de descripción: 9 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Eleutenia Chávez, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de la Cañada La Yerbabuena.

Demandado(s): Rafael Cisneros de 22 años, soltero, vecino de la Cañada La Yerbabuena.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Yerbabuena, Copándaro.

Síntesis: María Eleutenia Chávez descubrió a su hija Valentina Cisneros embarazada, expresándole que el padre era Rafael Cisneros y que había hecho uso de su persona bajo amenaza y después con su voluntad, siendo ésta doncella. El acusado negó haber cometido el delito. Las matronas notaron un embarazo de 7 meses.

Sentencia: Se puso en libertad al acusado, porque no se encontró merito para seguir con las diligencias.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 Partida de Bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 291

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 10

LESIONES Y ROBO

Título: Contra Victoriano Sánchez, Crescenciano Aranda y J. Luz Cortes por lesiones y robo.

Fecha(s): 1898-05-30/1898-06-01

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Herrera de 17 años, célibe, pintor, vecino de la Hacienda San Bartolo.

Demandado(s): Victoriano Sánchez de 20 años, célibe, doméstico, vecino de Morelia; Crescenciano Aranda de 19 años, célibe, peluquero, vecino de Morelia y José Luz Cortés de 20 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Bartolo, Morelia.

Síntesis: José Herrera declaró que fue asaltado y agredido por Victoriano Sánchez, Crescenciano Aranda y José Luz Cortés robándole 18 pesos. Los acusados pudieron demostrar que estuvieron en la casa del tercer acusado, habiendo testigo de por medio.

Sentencia: Se dejó en libertad bajo fianza, porque no hubo meritos bastantes para dictar formal prisión.

Leyes: art. 239° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 292

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 11

HOMICIDIO

Título: Diligencias promovidas con motivo de haberse encontrado en la jurisdicción de Copándaro el cadáver de un individuo desconocido.

Fecha(s): 1898-05-01/1898-05-20

Volumen de la unidad de descripción: 42 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Miguel Anguiano de 60 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Fresno.

Demandado(s): Donato Rosas de 33 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Miguel Anguiano encontró un cadáver, en estado de composición en la Presa de los Padres, ignorando de quien se tratara. Donato Rosas resultó ser el presunto culpable, declaró que iba con el occiso Tiburcio Toledo hacia Copándaro, pero se separó de él porque iba lastimado.

Sentencia: Se le puso en libertad bajo fianza, porque no hubo meritos para dictar formal prisión, se dejó abierta la averiguación.

Leyes: 2ª parte del art. 239º de la Ley de 27 de abril de 1869.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 breve reseña de la obra expiatoria para las almas del purgatorio.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 293

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 14

RESPONSABILIDAD

Título: Contra el Jefe de Policía y Teniente de Justicia de Santiago Undameo por responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Fecha(s): 1898-08-20/1898-08-23

Volumen de la unidad de descripción: 6 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Santos Saucedo de 58 años, jornalero, vecino del Rancho El Torvellino.

Demandado(s): Cacildo Pérez.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: José Santos Saucedo era propietario de un terreno en el mencionado rancho, teniendo como vecino a Gregorio del mismo apellido. El Teniente de Justicia Cacildo Pérez estableció una senda de paso, a favor de Gregorio en su terreno, manifestando el quejoso su inconformidad protestando contra éste, y el señor Téllez que era el Jefe de Policía. Se citó a ambos.

Sentencia: Caso inconcluso.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo del terreno y 3 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 294

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 15

ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra el Sr. Luis Sámano por abuso de confianza.**Fecha(s):** 1898-03-31/1898-05-07**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Eleno Carrillo de 24 años, pasante jurista, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Luis Samano de 67 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Luis Samano le entregó al Sr. Pablo Reygondaud la cantidad de 90 pesos, porque trabajaba como ingeniero, el cual pedía el resto de sus honorarios o no trabajaría más. El acusado no supo si regreso el primer depósito. El Lic. Eleno Carrillo denunció a Sámano, porque fue a recoger el dinero y no lo tenía, se comprobó que el ingeniero poseía la cantidad establecida.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 Periódico Oficial y 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 295

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 16

ROBO DE INFANTE

Título: Iniciada por querrela de Saturnina Pérez sobre robo de niños contra Santos Cabezas.

Fecha(s): 1898-09-22/1898-09-26

Volumen de la unidad de descripción: 6 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Saturnina Pérez de 22 años, casada, sin profesión, vecina de Atécuaro.

Demandado(s): Santos Cabezas.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Santos Cabezas estaba casado con la ofendida Saturnina Pérez, y se llevó a los hijos de ambos María Mónica, Magdalena y María Sostenes de 7, 5 y 2 años respectivamente. La ofendida pedía a la autoridad que el acusado les regresara a sus hijos. Al día siguiente el expresado regresó a los niños, y la parte ofendida desistió de toda acción criminal.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 296

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 17

PREVARICATO

Título: Averiguación instruida en contra de Romualdo Andrés Teniente de Justicia de Sn. Andrés Ziróndaro.

Fecha(s): 1898-11-25/1898-12-14

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Fermín Gregorio, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del pueblo de San Andrés Ziróndaro.

Demandado(s): Romualdo Andrés, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Andrés Ziróndaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: San Andrés Ziróndaro, Quiroga.

Síntesis: Romualdo Andrés, Teniente de Justicia de San Andrés Ziróndaro, fue acusado por haber quitado la posesión de un terreno llamado Cutzandio a Fermín Gregorio, y dárselo a José María Mejía, pero eso lo ejecutó de buena fe de acuerdo al cumplimiento de sus deberes.

Sentencia: No había delito que perseguir, pues no había ninguna intención dolosa constitutiva del delito.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 11 timbres y 1 documento civil de un caso anterior.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 297

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 20-A**ROBO Y LESIONES****Título:** En averiguación de los delitos de robo y lesiones de que fue víctima Francisco Acevedo.**Fecha(s):** 1898-09-25/1898-10-31**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Francisco Acevedo de 24 años, célibe, comerciante, vecino de Chucándiro.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Hacienda El Calvario, Tarímbaro.**Síntesis:** Francisco Acevedo fue herido con unas piedras en la cabeza, un cuchillo y le robaron dos arrobas y media de cera pasando por los terrenos del Calvario. Después de las diligencias no averiguando nada, y con la improbabilidad de continuar con la averiguación se suspendió el caso.**Sentencia:** Se suspendió el caso. Sin sentencia.**Leyes:** art. 469° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 298

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 21

ABUSO DE AUTORIDAD**Título:** Contra Luis Arreola por abuso de autoridad.**Fecha(s):** 1898-09-21/1898-05-06**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Teodoro Téllez de 35 años, viudo, carnicero, vecino de Atécuaro.**Demandado(s):** Luis Arreola**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Atécuaro.**Síntesis:** Teodoro Téllez declaró ser el propietario de una casa/jacal del lugar expuesto y al querer tomar posesión se lo impidió el Sr. Carmen Santoyo con Luis Arreola que era el jefe de Policía para que fuera reducido a prisión. El ofendido pidió la pena correspondiente, Arreola expresó que fue por la embriaguez del ofendido y porque éste impedía a Santoyo que entrara a su jacal. La parte ofendida desistió.**Sentencia:** ---**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 299

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 22

RAPTO**Título:** Contra José Pérez por el delito de rapto con violencia.**Fecha(s):** 1898-12-17/1898-12-20**Volumen de la unidad de descripción:** 7 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Chabolla de 14 años, célibe, sin profesión, vecina de Cuto de la Esperanza.**Demandado(s):** José Pérez de 21 años, soltero, jornalero, vecino de Cuto de la Esperanza.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Cuto de la Esperanza.**Síntesis:** María Chabolla tenía relaciones amorosas con José Pérez y huyó con él de forma voluntaria sin ejercer ningún tipo de violencia. Los dos estaban dispuestos a casarse.**Sentencia:** Se dejó en libertad, no había méritos para dictar su formal prisión.**Leyes:** art. 114° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 300

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 23

ROBO**Título:** Contra Teófilo Hernández por el delito de robo.**Fecha(s):** 1898-08-17/1898-09-13**Volumen de la unidad de descripción:** 8 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pascual Ortiz, mayor de edad, casado, licenciado, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Teófilo Hernández de 45 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda El Rincón.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El Lic. Pascual Ortiz era el propietario de la Hacienda El Rincón, y le dio noticia el encargado de la misma Vicente Sánchez, que Teófilo Hernández estaba efectuando robo de madera en el cerro de Punhuato. El acusado expresó que era verdad, pero lo había hecho con el permiso del arrendatario Pedro Campuzano.**Sentencia:** No había delito que perseguir, el caso era de carácter civil.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 301

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 24

PRISIÓN ARBITRARIA**Título:** Contra Francisco B. Cruz por prisión arbitraria.**Fecha(s):** 1898-09-17/1898-09-17**Volumen de la unidad de descripción:** 6 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Sotero Mendoza de 30 años, casado, matador, vecino de Morelia y Francisca Medina de 43 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Francisco B. Cruz de 43 años, casado, vecino de la cd. De México.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Sotero Mendoza y Francisco Medina respectivamente acusaron a Francisco B. Cruz de haberlos arrestado o secuestrado en el mesón de Sn. Vicente, sin motivo ni orden de autoridad, lo cual negó el acusado pues el ofendido había ido a firmar un contrato por el trabajo de peón.**Sentencia:** No había delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre y 1 cartel solicitando peones.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 302

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 25

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte de Buenaventura Alias.**Fecha(s):** 1898-06-17/1898-06-02**Volumen de la unidad de descripción:** 8 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Buenaventura Alias.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** La Cantera, Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** En el sitio llamado La Cantera, se encontró el cadáver de un hombre como de 45-50 años. Rosalio Cruz declaró que se le acercó el occiso a pedirle algo, pero que no terminó la frase, porque les cayeron unas piedras encima.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 303

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 26

RIÑA Y LESIONES

Título: Contra Romualdo Medina por riña y lesiones.

Fecha(s): 1898-06-08/1898-06-11

Volumen de la unidad de descripción: 5 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ygnacio Solórzano.

Demandado(s): Romualdo Medina de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Chucándiro.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: Romualdo Medina declaró que no sabía nada del homicidio de Ygnacio Solórzano, efectuado por Miguel Morón y Estanislao López, sólo lo supo por noticias que corrieron al día siguiente, a su vez expresó que la noche del suceso había estado solo por la plaza, no viendo a los expresados.

Sentencia: No aparecieron suficientes meritos para decretar su formal prisión, y se le puso en libertad bajo fianza.

Leyes: art. 239° de la ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 304

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 28

HOMICIDIO**Título:** Contra Ramón Guzmán por el delito de homicidio frustrado.**Fecha(s):** 1898-11-22/1898-11-25**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Concepción Solís de 28 años, casada, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Ramón Guzmán de 40 años, casado, zapatero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** María Concepción Solís denunció a Ramón Guzmán, por haber intentado matar a sus tíos Andrea y Juan Solís confirmándolo éstos. El acusado negó ser cierta la acusación, defendiéndose diciendo que estaba ebrio y se le había disparado sola la pistola.**Sentencia:** Expiró el término constitutivo, y en virtud de no presentar datos, se puso en absoluta libertad.**Leyes:** fracc. III del art. 114° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 305

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 29

HOMICIDIO**Título:** En averiguación del homicidio de que fue víctima Antonio Pineda.**Fecha(s):** 1898-10-29/1898-11-05**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Antonio Pineda, vecino del Rancho Potrerillas.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Tiripetío.**Síntesis:** Se encontró el cadáver de un hombre, que en vida tuvo el nombre de Antonio Pineda, no se notaron lesiones que hubieran dado muerte, creyendo que fueron causas interiores. Se remitió el cadáver a Morelia para realizar la autopsia, la cual tuvo como conclusiones que posiblemente el occiso había muerto por meningitis.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 autopsia.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 306

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 30

LESIONES

Título: Contra Jesús López y cómplices por lesiones.

Fecha(s): 1898-06-30/1898-07-05

Volumen de la unidad de descripción: 11 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Guerrero de 31 años, viudo, jornalero, vecino de Morelia y María Dolores Magaña de 60 años, casada, chocolatera, vecina de Morelia.

Demandado(s): Jesús López.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Guerrero fue reducido a prisión por el gendarme Jesús López y la madre de Guerrero, María Dolores Magaña trató de impedirlo, por lo cual el gendarme con ayuda de otros 4 lo agredió y redujo a prisión por embriaguez, a la mujer a la casa de recogidas.

Sentencia: Sin sentencia, caso inconcluso.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 307

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 31

ADULTERIO**Título:** Contra Agustín Salgado y Vicenta González por adulterio.**Fecha(s):** 1898-03-25/1898-03-28**Volumen de la unidad de descripción:** 4 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Juan Guzmán.**Demandado(s):** Agustín Salgado y Vicenta González.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Juan Guzmán denunció en la Prefectura a Agustín Salgado y Vicenta González de adulterio, pero estando a expirar los términos constitucionales, no habiendo meritos suficientes para dictar su formal prisión, debido a que el ofendido no se presentó, se suspendió el caso.**Sentencia:** Se suspendió el caso por falta de méritos.**Leyes:** art. 877° del Código Penal y el art. 236° de la Ley del 27 de abril de 1867.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 308

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 32

ROBO/ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Francisco Ynfante por el delito de robo con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1898-05-31/1898-07-23**Volumen de la unidad de descripción:** 21 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Blas Ramos de 47 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Francisco Ynfante de 24 años, soltero, carpintero, vecino de Morelia.**Defensor:** Ygnacio Martínez Otero.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Francisco Ynfante trabajaba como dependiente en la tienda “La Tempestad”, con el señor Blas Ramos y efectuó un robo de 20 pesos huyendo a Lagunillas. El acusado declaró que había sido por órdenes de su primo, Jesús Ponce y había regresado a la ciudad para arreglar el pago, pero fue reducido a prisión.**Sentencia:** Se le condenó a 16 meses de prisión.**Leyes:** fracc. I del art. 404°, la 2ª parte del art. 400° las fracc. I y IV del 41° y la III del 43° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 309

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 32-A

HOMICIDIO**Título:** Contra Ambrosio Zacarías por el delito de homicidio.**Fecha(s):** 1898-06-20/1898-08-31**Volumen de la unidad de descripción:** 57 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Sixto Nambo.**Demandado(s):** Ambrosio Zacarías de 29 años, casado, jornalero, vecino de Jéruco.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Jéruco, Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** Se encontró el cadáver de una mujer que tenía inflamado el lado del corazón, Felipe Cabrera denunció a María Sixto Nambo por haberle dado una pedrada, lo cual no recordaba el acusado por el estado de ebriedad. No se supo si la muerte fue causada por traumatismo o no, estaba embarazada de 7-8 meses, el feto era viable y se extrajo muerto.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no aparecieron meritos para seguir procediendo contra el acusado.**Leyes:** art. 261° de la Ley de 27 de abril de 1867.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 310

Código de referencia: 1898/L. 1/Exp. N° 33**HOMICIDIO****Título:** Contra Ygnacio Mata por el delito de homicidio.**Fecha(s):** 1898-03-22/1898-09-03**Volumen de la unidad de descripción:** 57 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Teófilo Nambo.**Demandado(s):** Ygnacio Mata de 21 años, soltero, empleado del Ferrocarril Nacional Mexicano, vecino de la estación de Coapa.**Defensor:** Melesio Cano.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Tiripetío.**Síntesis:** Ygnacio Mata hirió con una navaja en juego a Teófilo Nambo, siendo esto un accidente pues mantenían amistad, lo cual testifico también Tranquilino Carmona.**Sentencia:** Se le condenó a 1 año, 4 días de prisión, por homicidio por culpa grave.**Leyes:** art. 17°, fracc. IV del art. 224° y el 260° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 311

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 33-A

ROBO/HERIDA

Título: En averiguación del robo con asalto y herida que sufrió Felipe Guzmán.

Fecha(s): 1898-11-19/1899-01-31

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan García de 33 años, casado, labrador y encargado del orden, vecino del Rancho Cuisillo Grande.

Demandado(s): Manuel Moreno de 30 años, casado, jornalero, vecino de Uruétaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda La Soledad, Morelia.

Síntesis: Felipe Guzmán fue herido en la Hacienda La Soledad, por un desconocido robándole éste unas botas. El ofendido declaró, que Manuel Moreno vecino de Uruétaro le pidió esperarlo, pero no lo hizo.

Sentencia: Se archivó en lo que se lograba la captura del prófugo, mandándose un exhorto.

Leyes: fracc. II del art. 347° y art. 248° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 312

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 34

HERIDA

Título: En averiguación de la herida que recibió Juan Nieto.

Fecha(s): 1898-02-17/1898-03-24

Volumen de la unidad de descripción: 46 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Nieto de 18 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Prisciliano Martínez.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Nieto declaró que mantenía relaciones amorosas con María Luz Alvarado, y un individuo intentó meterse en su relaciones, al reclamarle le dio una insolencia y lo hirió a muerte con un machete. La novia no pudo declarar nada pues no conoció al occiso, ni mantuvo algún tipo de relación con él ni presenció el hecho. Tiburcio García acusó del delito a Prisciliano Martínez.

Sentencia: No se logró la captura del reo.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 313

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 35

ESTUPRO

Título: Contra Santiago Mercado por estupro.

Fecha(s): 1898-08-18/1898-08-25

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ma. Soledad García de 19 años, vecina de Atécuaro.

Demandado(s): Santiago Mercado de 24 años, soltero, jornalero, vecino del cerro del Tigre.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Ma. Soledad García mantenía relaciones amorosas con Santiago Mercado, pidiéndole éste tener acceso carnal siendo doncella con promesa de matrimonio, a lo cual accedió la ofendida. El acusado no negó el delito, sin embargo expusó que era mujer pública y pagaba por sus servicios.

Sentencia: En vista del desistimiento de la parte ofendida, se dejó en libertad al reo.

Leyes: art. 230° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 314

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 45

LESIONES Y PORTACIÓN DE ARMA**Título:** Contra José María Minchaca por el delito de lesiones y portación de arma.**Fecha(s):** 1898-05-23/1898-08-13**Volumen de la unidad de descripción:** 46 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Manuel Durán de 35 años, casado, rebozero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** José María Minchaca de 17 años, soltero, jornalero, vecino de Morelia.**Defensor:** Reynaldo García.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** José María Minchaca y Manuel Durán se hirieron mutuamente con un cuchillo, porque el acusado se negó a tomar con el ofendido, siendo consignados como cómplices a Andrés Minchaca y María Oliveros, porque negaron que el acusado viviera en su casa.**Sentencia:** Se le condenó a 2 meses, 10 días de arresto, por lesiones, 8 días de arresto o pagar 24 pesos de multa, por portaciones de arma prohibida.**Leyes:** la 1ª clase de las fracc. I y IV del art. 41º y la 3ª parte de la fracc. I del art. 43º del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 315

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 46

CORRUPCIÓN DE MENORES**Título:** Contra Carlota Manríquez por el delito de corrupción de menores.**Fecha(s):** 1898-12-03/1898-12-05**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** José María García de 54 años, viudo, comerciante, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Carlota Manríquez de 24 años, soltera, sin profesión, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Carlota Manríquez se llevó a la hija de José María García, llamada Ysabel del mismo apellido y como la acusada tenía fama de mala conducta, pidió a las autoridades lo ayudaran. La acusada aclaró que la muchacha se fue por su voluntad, y no había lazo de consanguinidad. El acusado la denunció, porque ésta se negó a mantener relaciones ilícitas.**Sentencia:** Se remitió al Juez 1º de lo Penal.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 316

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. Nº 51

RAPTO

Título: Contra Bernabé Rojas por tentativa de rapto.

Fecha(s): 1898-03-23/1898-05-16

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Hilario Lobato de 48 años, casado, labrador, vecino de San Agustín.

Demandado(s): Bernabé Rojas de 26 años, soltero, labrador, vecino de San Agustín.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Agustín, Copándaro.

Síntesis: Hilario Lobato denunció a Bernabé Rojas, de haber intentado llevarse a su hija Valeria Lobato, no pudo porque iba acompañada y la defendieron. El inculpado expuso que lo intento por petición de ella, con quien mantenía relaciones amorosas.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por desistimiento de la parte ofendida, dejándosele en libertad bajo fianza.

Leyes: art. 130º y 261º de la ley de 27 abril de 1867.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres, 1 toca, 1 partida de bautismo y 1 carta.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 317

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 52

HOMICIDIO

Título: Contra José Trinidad Pantoja por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1898/-03-31/1898-11-30

Volumen de la unidad de descripción: 76 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Genaro Gallardo de 53 años, casado, comerciante, vecino de Valle de Santiago.

Demandado(s): José Trinidad Pantoja de 31 años, casado, comerciante, vecino de Celaya.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Genaro Gallardo, José Trinidad Pantoja y otro individuo iban tomando aguardiente, cuando el segundo disparó su pistola al aire y por una desgracia mató al primero, con una herida en el cuello. Huyó después del delito.

Sentencia: Se le condenó a 9 meses de prisión, y se le absolvió por portación de arma.

Leyes: art. 398°, condición quinta del 417°, 420° del Código de Procedimientos Penales, el art. 17°, fracc. IV, V y VI del 224°, fracc. III del 110° y 596° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 tocas, 1 copia del acta de defunción y 1 dibujo de una pistola y calibre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 318

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 53

VIOLENCIAS

Título: Contra Julio Facio por del delito de violencias físicas.

Fecha(s): 1898-06-23/1898-06-30

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cosme Díaz de 36 años, casado, leñero, vecino de San Miguel del Monte.

Demandado(s): Julio Facio de 35 años, casado, labrador, vecino de San Miguel de Monte.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa María de los Altos.

Síntesis: Cosme Díaz denunció a Julio Facio por haberle disparado a su esposa María Soledad Maya, lo que confirmó ésta. El acusado y los testigos, afirmaron que a Facio se le cayó la pistola disparándose sola sin hacer daño alguno.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no aparecieron meritos ni violencias físicas más que lo dicho por los ofendidos.

Leyes: art. 541º y 19º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 319

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 56

HOMICIDIO

Título: Contra José Dolores Amador por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1898-09-27/1898-12-13

Volumen de la unidad de descripción: 51 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Néstor León.

Demandado(s): José Dolores Amador.

Defensor: Victoriano Ramos.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Cabo Néstor León dio noticia de la muerte de Ramón Melgarejo, quién no pudo declarar por encontrarse ya sin vida. Le dio muerte José Dolores Amador, porque el occiso quiso asaltarlo y herirlo con un cuchillo, por lo cual se vio obligado a dispararle, se fue del lugar sin saber si lo había herido.

Sentencia: Se le condenó a 1 año 6 meses de prisión, por el delito de culpa.

Leyes: art. 400°, 2ª parte de art. 401° del Código de Procedimientos Penales, la fracc. V del art. 9°, fracc. IV del art. 224°, fracc. I y III del art. 1010° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca, 1 copia del acta de defunción, 2 timbres y 1 licencia de un arma.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 320

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 57

HOMICIDIO

Título: Contra Lucas Elvira por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1898-03-28/1898-11-25

Volumen de la unidad de descripción: 56 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Arcadio Conejo de 17 años, célibe, jornalero, vecino de la Hacienda Cuaracurio.

Demandado(s): Lucas Elvira de 14 años, célibe, jornalero, vecino de la Hacienda Cuaracurio.

Defensor: Juan Avilés.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Cuaracurio, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Lucas Elvira mantenía relaciones amorosas con Maura Chávez, y Arcadio Cornejo le reclamó que él también mantenía relaciones con aquella, agrediéndolo con un palo. Elvira le quitó el tranchete por temor a que lo utilizara contra él, y se defendió finalmente, lo cual confirmaron testigos.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de prisión por homicidio, se le absolvió por portación de arma.

Leyes: fracc. III del art. 597° fracc. I y IV del 41° y II del 42° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 Partidas de bautismo, 1 copia de acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 321

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 58

ROBO/ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Damiana Medina por robo con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1898-01-28/1898-03-15**Volumen de la unidad de descripción:** 30 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Mariana Ojeda viuda de Dussage, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Damiana Medina de 31 años, casada, doméstica, vecina de Morelia; J. Jesús Medina de 11 años, célibe, jornalero, vecino de Copándaro; Cristóbal Hernández de 21 años, soltero, vernidor, vecino de Copándaro; María Jesús Medina de 40 años, viuda, lavandera, vecina de Morelia e Ygnacia Medina, mayor de edad, casada, elotera, vecina de Copándaro.**Defensor:** Mariano de Jesús Torres.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Mariana Ojeda viuda de Dussage acusó a Damiana Medina, de haberle robado unas prendas, las cuales se encontraron en los dos montepíos de la ciudad. La acusada negó haber cometido el delito, pues dichas prendas se las dio ésta y otras eran de su hermana María Jesús, pero como a ésta también se le habían desaparecido unas prendas, confesó su delito.**Sentencia:** Se le condenó a 1 año 10 meses de prisión.**Leyes:** art. 404°, 400° fracc. I y IV del 41° y 263° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 322

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 58-A

HOMICIDIO

Título: Contra José Refugio y Vicente Alcaraz por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1898-07-17/1898-11-23

Volumen de la unidad de descripción: 74 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Quintana.

Demandado(s): José Refugio de 22 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda El Calvario y Vicente Alcaraz de 40 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda El Calvario.

Defensor: Perfecto Ángeles.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cañada de la Magdalena, Tarímbaro.

Síntesis: Jacinto y José Reyes iban en compañía de José Refugio Alcaraz e inesperadamente le dio un balazo a Juan Quintana, y Jacinto recibió una herida al tratar de evitarlo. El acusado expresó que fue porque lo había injuriado, testigos aseguraron que lo hirió sin motivo alguno. Vicente Alcaraz expresó que no estaba en el lugar del hecho.

Sentencia: Se le condenó a José Refugio Alcaraz a 8 años de prisión por homicidio, a Jacinto Reyes a 1 mes de arresto, y se absolvió a Vicente Alcaraz.

Leyes: art. 398°, 415° del Código de Procedimientos Penales, fracc. IV del 597°, fracc I del 41° y I del 42° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca y 1 copia de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 323

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 58-B

HOMICIDIO

Título: Contra José Refugio y Vicente Alcaraz por el delito de homicidio.

Fecha(s): 1898-07-17/1898-11-23

Volumen de la unidad de descripción: 74 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Quintana de 30 años, viudo, jornalero, vecino del Rancho El Carrizal.

Demandado(s): José Refugio Alcaraz de 22 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda El Calvario y Vicente Alcaraz de 40 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda El Calvario.

Defensor: Perfecto Ángeles.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Cañada de la Magdalena, Tarímbaro.

Síntesis: El jefe de la policía del mencionado Rancho, notificó que se encontraba muerto Juan Quintana a causa de un balazo, los testigos Jacinto y José Reyes expusieron que pasaban junto a José Refugio Alcaraz, cuando vio que éste sacó la pistola y le disparó a Quintana. El acusado se defendió diciendo que había sido por las injurias que le había hecho el occiso, y porque pensó que aquel sacaría un arma, algunas declaraciones de los testigos afirmaron que también había disparado Vicente Alcaraz, pero se demostró que aquél se encontraba dentro del mesón.

Sentencia: Se condenó a José Refugio Alcaraz a 8 años de prisión por homicidio, y 1 mes de arresto por la lesión causada a Jacinto Reyes, se le absolvió del cargo de portación de arma prohibida, al igual que a Vicente Alcaraz del cargo de homicidio.

Leyes: art. 398° y 415° del Código de Procedimientos Penales, art. 397°, fracc. I del art. 41° y I del 42°, V del 569° y III del 1010° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia del acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 324

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 59

HOMICIDIO

Título: Contra Clemente Romero por homicidio.

Fecha(s): 1898-04-24/1898-07-10

Volumen de la unidad de descripción: 77 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pascual Godínez de 42 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Clemente Romero de 25 años, casado, matador, vecino de Morelia y Urbano Durán de 37 años, casado, mozo de estribo, vecino de Morelia.

Defensor: Ramón Mesa Ochoa.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Clemente Romero y Urbano Durán iban acompañados, y el primero hirió de muerte a Pascual Godínez, el segundo al tratar de separarlos también resultó herido. El acusado no recordaba nada, por el estado de ebriedad, en el que se encontraba.

Sentencia: Se le condenó a Romero a 2 años 6 meses de prisión, y auto de sobreseimiento a Durán por falta de méritos.

Leyes: fracc. VI del art. 597°, 72°, 73° y 1009 del Código Penal y la ley 12 tit. 14 part. 3ª y 24 tit. 1º de la 7ª.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 325

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 60

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA**Título:** Contra Melchor Espinoza por homicidio y portación de arma.**Fecha(s):** 1898-03-28/1898-08-30**Volumen de la unidad de descripción:** 76 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Cipriano Alvarado de 30 años, casado, jornalero, vecino de Tarameo.**Demandado(s):** Melchor Espinoza de 30 años, casado, jornalero y músico, vecino del Rancho Cheguallo.**Defensor:** Federico Tena.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho El Sauce, Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** Se encontraban Melchor Espinoza y sus hermanos Nicolás, Secundino y Gil del mismo apellido. El ofendido Cipriano Alvarado, le pidió que le tocara un jarabe y como el acusado se negó lo golpeo con piedras, y en defensa propia lo acuchillo. Lo cual confirmaron los hermanos.**Sentencia:** Se le condenó a 6 años de prisión, y una multa de 8 pesos o 15 días de arresto, por homicidio y portación de arma.**Leyes:** fracc. III del art. 597°, la I y IV del 41°, 263°, 1009° y 237° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca y 1 copia de acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 326

Código de referencia: 1898/L. 2/Exp. N° 62

LESIONES

Título: Contra Luis Pérez por el delito de lesiones.

Fecha(s): 1898-09-30/1899-11-06

Volumen de la unidad de descripción: 44 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marcelino López de 9 años, sin profesión, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Luis Pérez de 39 años, casado, comerciante, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Francisco del Castillo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel R. Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: En la escuela de niños de Tarímbaro, se encontraban festejando el natalicio de Morelos, cuando Luis Pérez estaba dando tiros al aire, y salió herido en el brazo el niño Marcelino López de 9 años. Testigos y el mismo ofendido declararon que fue una herida por accidente, el acusado sospechó que no fue él, pues los tiros eran al aire. Se entregó a las autoridades.

Sentencia: Se le condenó a 4 meses de arresto por lesiones, y pagar 15 pesos o 1 mes de arresto por portación de arma.

Leyes: art. 9°, 17° 1009° y la fracc. IV del 224° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca y 1 fe de heridas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 327

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 63

LESIONES Y ULTRAJES

Título: Contra José Hernández por el delito de lesión y ultrajes a un agente de la autoridad.

Fecha(s): 1898-06-27/1898-09-14

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pompeyo Villanueva de 21 años, célibe, gendarme, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Hernández de 17 años, célibe, sombrerero, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Se encontraba José Hernández en estado de ebriedad, causando escándalo cuando el gendarme Pompeyo Villanueva trató de aprehenderlo, y al hacerlo fue agredido por el acusado con un cuchillo de zapatero, lo cual no negó el citado.

Sentencia: Se le condenó a 2 años, 5 meses de prisión, así como 8 días de arresto o 15 pesos de multa por portación de arma.

Leyes: la fracc. IV del art. 964°, el art. 1009°, 967°, 968° la fracc. I y IV del 43°, 237° y 144° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo del arma.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 328

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 63-B

LESIONES**Título:** Contra Cecilio Camarena por el delito de lesión a un agente de la autoridad.**Fecha(s):** 1898-09-24/1898-12-28**Volumen de la unidad de descripción:** 49 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** José C. Rosales de 22 años, soltero, zapatero y guarda nocturno, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Cecilio Camarena de 23 años, soltero, militar, vecino de Morelia.**Defensor:** Amado Pérez Gil.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** José C. Rosales declaró que el gendarme Ygnacio Bejarano llegó y escuchó pedir auxilio a alguien, y al voltear recibió un golpe que lo derribó, ignorando quién hubiera sido. La testigo Antonia Ayala, aseguró que fue Cecilio Camarena aunque éste lo negó todo.**Sentencia:** Se le absolvió.**Leyes:** art. 415°, 416°, 439° y la fracc. II del 422° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 329

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 64

LESIONES Y ULTRAJES

Título: Contra Juan Martínez por los delitos de lesión y ultrajes a un agente de la autoridad.

Fecha(s): 1898-08-26/1898-12-09

Volumen de la unidad de descripción: 47 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): José Vázquez de 50 años, casado, labrador, vecino de Morelia y Teodoro Hernández de 32 años, casado, comerciante, vecino de Morelia (ofendido).

Demandado(s): Juan Martínez de 25 años, célibe, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Luis G. Barrera.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Juan Martínez se encontraba en la plaza del templo de Tarímbaro, cuando injurió e hirió a Teodoro Hernández. El acusado no recordó nada por el estado de ebriedad en el que se encontraba.

Sentencia: Se le condenó a 16 meses, 15 días de prisión y 8 pesos o 15 días de arresto por portación de arma.

Leyes: art. 964°, 968°, 967°, 1010°, 237°, 1009°, 41° 43° 968° y la fracc. IV de los art. 569° y 962° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 330

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. Nº 65

LESIONES

Título: Contra Nazario Ruiz Salazar y Julio Argueta por lesiones a funcionario público y a agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1898-09-17/1898-12-22

Volumen de la unidad de descripción: 82 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Timoteo Venegas de 59 años, casado, jornalero, vecino de Santa María de los Altos y Atanasio Venegas de 24 años, casado, jornalero, vecino de Santa María de los Altos.

Demandado(s): Nazario Ruíz Salazar de 29 años, viudo, cantero, vecino del Rancho El Retajo y Julio Argueta de 23 años, célibe, jornalero, vecino de Santa María de los Altos.

Defensor: Ramón Mesa Ochoa.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa María de los Altos.

Síntesis: Timoteo Venegas y Atanasio Venegas fueron agredidos por Nazario Ruíz Salazar y Julio Argueta, porque éstos últimos estaban causando escándalo por lo ebrios que se encontraban en la casa de Atanasio Venegas. Los acusados no recordaron nada.

Sentencia: Se les condenó a ambos a 2 años, 5 días de prisión y 15 pesos/8 días de arresto, por portación de arma.

Leyes: art. 420º, 433º, 416º y 420º del Código de Procedimientos Penales, así como el art. 967º, fracc. I del 41º, fracc. VII del 43º, fracc. IX del 49º, art. 224º, 225º, 237º, fracc. IV del 569º, 962º, fracc. IV del 964º, 968º, 1009º y 1010º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca, 2 timbres, 1 nota y 1 incidente de excarcelación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 331

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 68

HERIDAS**Título:** En averiguación de los responsables de la herida que sufrió Braulio Flores.**Fecha(s):** 1898-02-08/1898-02-09**Volumen de la unidad de descripción:** 4 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Braulio Flores de 30 años, casado, gendarme, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. José E. Cedeño.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El gendarme explicó que trataba de reducir a un sargento a prisión, cuyo nombre ignoraba por encontrarse ebrio, aquel intentó dispararle pero después negociar con él, se dejó llevar a la cárcel, pero el gendarme se colocó la pistola en la cintura y él solo se causo la herida que presentaba, sin que el sargento tuviera responsabilidad de ello.**Sentencia:** ---**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 332

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 75

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Filiberto Martínez y Francisco Contreras por robo con abuso de confianza.

Fecha(s): 1898-08-31/1899-01-30

Volumen de la unidad de descripción: 45 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pedro Avilés de 46 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): Filiberto Martínez de 12 años, célibe, aprendiz de sastre, vecino de Morelia y Francisco Contreras de 16 años, célibe, aprendiz de sastre, vecino de Morelia.

Defensor: Francisco del Castillo y Celedonio Sánchez.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Caso en el que anteriormente se les había dictado auto de sobreseimiento. Filiberto Martínez y Francisco Contreras fueron denunciados por Pedro Avilés, de haberle robado 41 pesos de su propiedad, lo cual negaron los acusados.

Sentencia: Se les absolvieron de los cargos que se le formularon.

Leyes: fracc. III del art. 433 y la III del 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 333

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 77

LESIONES, ATENTADO CONTRA EL PUDOR Y CORRUPCIÓN DE MENORES

Título: Contra Marcelo Molina y Quirina López por lesiones, atentado contra el pudor y corrupción de menores.

Fecha(s): 1898-01-21/1898-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ramón Chávez de 53 años, casado, guardanocturno, vecino de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Quirina López de 31 años, viuda, vecina de Santa Ana Maya.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Barranca de Huacas, Santa Ana Maya.

Síntesis: Se encontraban Marcelo Molina y Quirina López con Arnulfa Chávez, cuando llegó el padre de ésta última: Ramón Chávez e hirió a Molina porque estaba abrazando a su hija. López aseguró que se iban a casar, mientras que Molina dijo que no era cierto pues López era su amasia.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo meritos suficientes.

Leyes: art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de un cuchillo y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 334

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 84

HOMICIDIO**Título:** Contra Pascual Cervantes por sospechas de homicidio.**Fecha(s):** 1898-05-19/1898-07-05**Volumen de la unidad de descripción:** 27 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Alejo Torres de 30 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Marijo.**Demandado(s):** Pascual Cervantes de 30 años, casado, arriero, vecino del Rancho El Baño.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Marijo, Chucándiro.**Síntesis:** Ysidro Torres expresó que su hermano Alejo Torres se encontraba enfermo de disentería, la esposa de Alejo, María J. Cervantes declaró que su esposo había recibido unos fajos de Pascual Cervantes. El acusado confesó haber herido al occiso.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no presentaron meritos para juzgarlo por homicidio.**Leyes:** art. 18° de la Constitución Federal y el 261° de la ley de 27 de abril de 1867.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de inhumación y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 335

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 85

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA**Título:** Contra Florencio Valdés Elizondo por el delito de homicidio y portación de arma.**Fecha(s):** 1898-01-18/1898-07-31**Volumen de la unidad de descripción:** 53 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Félix Hernández de 40 años, viudo, obrajero, vecino de Quiroga.**Demandado(s):** Florencio Valdés Elizondo de 16 años, célibe, velero, vecino de Quiroga y Petra Elizondo de 36 años, célibe, sin profesión, vecina de Quiroga.**Defensor:** Juan Alvarado.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** C. Felipe Tena**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Quiroga.**Síntesis:** Florencio Valdés Elizondo injurió a Félix Hernández, anteriormente ya mediaban disgustos, el día del delito Elizondo hirió de muerte a Hernández con un cuchillo y después huyó. La madre del acusado Petra Elizondo, expuso que fue por provocación y el acusado no negó haber cometido el delito.**Sentencia:** Se le condenó a 1 año, 10 meses, 10 días de prisión por homicidio simple, se le absolvió de portación de arma.**Leyes:** fracc. I del art. 597°, I y IV del 41°, I del 42°, fracc. V del 46°, VII del 1010°, V del 46° del Código Penal y la ley 12 tit. 14 part. 3ª y 26 tit. 1° de la 7ª.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 336

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 90

ENVENENAMIENTO**Título:** En averiguación del envenenamiento que hace días sufrió Luisa Hernández.**Fecha(s):** 1898-01-20/1898-01-25**Volumen de la unidad de descripción:** 15 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luisa Hernández de 26 años, casada, vecina de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Vicenta Rea expuso que la occisa Luisa Hernández vio a su amasio Anastasio Vázquez con otra mujer, y comenzó a embriagarse, éste negó haber tenido un disgusto con la occisa. Los doctores Aurelio Pérez y Miguel Arriaga declararon que la causa fue congestión cerebral.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, ya que no apareció delito alguno que perseguir.**Leyes:** art. 261° de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** Periódico La Libertad, 1 toca y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 337

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. Nº 91

INCESTO

Título: Contra José Eduvijis y Ma. De Jesús por incesto.

Fecha(s): 1898-01-25/1898-02-15

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ma. De Jesús León de 18 años, célibe, vecina de Acuitzio.

Demandado(s): José Eduvijis de 43 años, viudo, jornalero, vecino de Acuitzio.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Francisco Pineda.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: María de Jesús León abandonó la casa de su padre José Eduvijis León, para irse con su tía Ma. Ynes Ramírez, porque su padre la obligó a concurrir con él por la fuerza siete veces. El acusado negó haberlo hecho, diciendo que la razón de que su hija se marchara, fue que éste se había opuesto a las relaciones amorosas que ésta mantenía con Valentín Alipio. Las parteras dijeron que no había sido desflorada.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no había méritos para continuar con el caso.

Leyes: art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 338

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 91-A

HERIDA Y PORTACIÓN DE ARMA

Título: Contra Adelaido Calderón por los delitos de herida a agente de la autoridad y portación de arma prohibida.

Fecha(s): 1898-09-17/1899-02-28

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Juan Jungo Ortiz de 20 años, soltero, jornalero y jefe de ronda, vecino de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Adelaido Calderón de 17 años, soltero, sastre, vecino de Santa Ana Maya.

Defensor: Heriberto Valdés.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: El jefe de ronda Juan Jungo Ortiz trató de remitir a Adelaido Calderón, porque estaba causando escándalo y éste lo hirió con un cuchillo de nueve pulgadas.

Sentencia: Se le condenó a 2 años, 3 meses, 15 días de prisión por herida y pagar 8 pesos de multa o 15 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 398°, 400° del Código de Procedimientos Penales y el art. fracc. IV del 964°, fracc. IV del 569°, 962°, 1009°, 967°, 968° y la fracc. I y IV del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 339

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. Nº 96

ESTUPRO

Título: Contra Gabino Reyes por estupro.

Fecha(s): 1898-03-21/1898-06-08

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Hilario Cruz de 31 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Zimponio.

Demandado(s): Gabino Reyes de 59 años, viudo, carbonero, vecino del Rancho Zimponio.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Hilario Cruz denunció a Gabino Reyes por haber estuprado a su hija Cesárea Cruz y haberla embarazado, quién dijo que había hecho uso de su persona a la fuerza y bajo amenaza. El acusado negó el delito, diciendo que fue por petición de ésta y estaba en disposición de casarse.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 843° y 844° del Código Penal y el 261° de la Ley de Administración de Justicia.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 partida de bautismo, 1 timbre y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 340

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. Nº 97

HOMICIDIO

Título: Contra Macario León y Patricio Martínez por homicidio el primero y complicidad en el mismo el segundo.

Fecha(s): 1898-05-23/1899-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 125 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José González de 18 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Baño.

Demandado(s): Macario León de 19 años, célibe, alfarero, vecino del Rancho El Jacal y Patricio Martínez de 20 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho El Jacal.

Defensor: Francisco del Castillo y José M. Pérez.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Hurraca, Chucándiro.

Síntesis: Leocadio Tinoco declaró que mientras se encontraba con José González y Simón Cervantes fue golpeado y agredido por Patricio Martínez y Macario León. Martínez se entregó, declarando que había estado con los cuatro mencionados y vio como Macario León y José González se herían, a esto se sumó la declaración de Macario informando que había perdido el conocimiento, pero alcanzó a ver como González y Martínez reñían. El autor del delito resultó ser Macario León.

Sentencia: Se condenó a Macario León a 7 años, 7 meses de prisión por homicidio, 15 pesos de multa u 8 días de reclusión por portación de arma; a Patricio Martínez a 3 meses y 20 días de arresto por lesiones, y a Leocadio Tinoco a 15 pesos u 8 días de arresto por portación de arma.

Leyes: art. 420º, 433º, 417º, 422º, fracc. I y IV del art 423º del Código de Procedimientos Penales, fracc. I del art. 42º, fracc. II y III del 46º, fracc. I del 603º, III del 569º y III del 597º y art. 1009º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 341

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. Nº 97-A

HOMICIDIO

Título: Contra Mariano Larrondo por el delito de homicidio por culpa.

Fecha(s): 1898-06-16/1898-10-01

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis González de 25 años, célibe, propietario.

Demandado(s): Mariano Larrondo de 24 años, soltero, agricultor, vecino de Acámbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San José Curitzeo, Santa Ana Maya.

Síntesis: Bruno Orduña encontró muerto a Luis González, víctima de una caída de caballo. Se le acusó a Mariano Larrondo, ya que éste primero estaba coleando el caballo, pero expresó que fue un accidente, contando además que el occiso tenía una afección cardíaca y no podía hacer esfuerzos violentos.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 345º del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 342

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 98

ROBO**Título:** Contra Jesús Melo y Francisco Herrera por robo.**Fecha(s):** 1898-02-28/1898-05-03**Volumen de la unidad de descripción:** 35 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Jesús García de 33 años, casado, cabo de policía, vecino de Cuitzeo del Porvenir.**Demandado(s):** Jesús Melo de 52 años, casado, platero y ojalatero, vecino de Cuitzeo del Porvenir y Francisco Herrera de 36 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Francisco Pineda.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** El agente de policía de Morelia Ángel Zamudio, buscaba encontrar alambre de la línea telefónica y se encontraron en la casa de José J. Melo y Francisco Herrera. El primero declaró que se lo había dado una señora para hacer una ratonera, y el segundo se lo había dado su suegro.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo delito que perseguir.**Leyes:** art. 261º de la Ley de Administración de Justicia.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 343

Código de referencia: 1898/L. 3/Exp. N° 100

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra Filiberto Martínez y Francisco Contreras por robo con abuso de confianza.

Fecha(s): 1898-01-25/1898-10-01

Volumen de la unidad de descripción: 91 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pedro Avilés de 44 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): Filiberto Martínez de 12 años, célibe, aprendiz de sastre, vecino de Morelia y Francisco Contreras de 16 años, soltero, aprendiz de sastre, vecino de Morelia.

Defensor: Félix García de León y Francisco del Castillo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. Felipe Tena

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Pedro Avilés denunció a Filiberto Martínez y Francisco Contreras de haber efectuado el robo de 56 pesos, el primero aseguró que el culpable había sido Dionisio Patiño, mientras que el segundo confesó haber sido el cómplice de Martínez en el delito de robo.

Sentencia: Se le condenó a Contreras a 17 días de reclusión, y se le absolvió a Martínez.

Leyes: art. 27°, 237°, 246° 247° 253° 254° y la fracc. VI y VII del art. 59°, VI y VII del 52°, V del 404°, y la I del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

1999

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 344

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 1

FUGA

Título: Contra Cipriano Martínez y Manuel Rodríguez y Zeferino Zúñiga por el delito de fuga con horadación.

Fecha(s): 1899-02-07/1899-04-13

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jesús Cedeño de 60 años, casado, labrador y jefe de policía, vecino del Rancho Aparangueo.

Demandado(s): Cipriano Martínez de 18 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho Aparangueo; Manuel Rodríguez y Zeferino Zúñiga.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Aparangueo, Chiquimitío.

Síntesis: Cipriano Martínez fue acusado de fuga con horadación, el delito se efectuó en la cárcel de Chiquimitío, pero no se comprobó su responsabilidad criminal.

Sentencia: Se sobreseyó poniéndose en libertad, y se dejó abierta la averiguación para cuando se logre la aprehensión de los autores del delito.

Leyes: art. 1000° del Código Penal y fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 345

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 1-A

FRAUDE Y CONCUSIÓN

Título: Contra Don Jesús García Arista por los delitos de fraude y concusión.

Fecha(s): 1899-02-20/1899-06-05

Volumen de la unidad de descripción: 67 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Carlos Chagollán de 28 años, casado, empleado de la Administración de Rentas, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Jesús García Arista de 50 años, casado, empleado-encargado de la receptoría de Rentas, vecino de Acuitzio.

Defensor: Salvador Cortés Rubio.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Lic. Andrés Yturbe Juez 1º de lo civil, inició un proceso ya que Felipe Suárez y Casimiro Zarco le vendieron una casa a Jesús García Arista, porque éste exigía un pago de 123.50 pesos por recargos de contribuciones. El acusado declaró que se lo vendieron porque no pudieron pagar los adeudo fiscales, el comprador fue el acusado por 200 pesos cuando el avalúo fue de 690, los pagos fiscales estaban al corriente.

Sentencia: Se le condenó a 1 año, 7 meses y 7 días de prisión así como pagar 120 pesos de multa o 13 meses de arresto, y quedó inhabilitado para desempeñar empleos de renta y administración.

Leyes: art. 398º, 401º, la fracc. XVII del 35º del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. II del 1082º del Código Penal así como el 1090º, 71º, 116º, la fracc. V del 444º, 390º en relación con el 442º, 444º, 443º, 216º, fracc. VI y XI del 46º, V del 47º, 124º, 127º del Código Penal

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama, 1 croquis y 1 avalúo de la casa.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 346

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 2

ESTUPRO

Título: Contra J. Trinidad Murillo por estupro.

Fecha(s): 1899-07-24/1899-07-27

Volumen de la unidad de descripción: 9 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Margarita Romero de 36 años, casada, planchadora, vecina de Morelia.

Demandado(s): J. Trinidad Murillo de 18 años, célibe, carpintero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Margarita Romero denunció a J. Trinidad Murillo por haber estuprado a su hija Joaquina Ruíz de 15 años, lo cual negaron ambos pues mantenían relaciones amorosas con el fin de casarse, la denuncia fue porque la hermana de ésta Concepción Ruíz creyó que su hermana había sido estuprada. Las parteras notificaron que no había sido desflorada.

Sentencia: No hubo meritos para seguir con las diligencias, se le puso en libertad al reo.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 347

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 3

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Jesús Silva por el delito de robo con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1899-07-27/1899-08-30**Volumen de la unidad de descripción:** 29 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pedro Solís de 48 años, casado, comerciante, vecino de Chucándiro.**Demandado(s):** Jesús Silva de 38 años, casado, escribiente, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Chucándiro.**Síntesis:** Pedro Solís era dependiente del general Epitacio Huerta, y Jesús Silva recibió 40 pesos dándole al ofendido sólo 31.50 dejándose un dinero que no le pertenecía, por lo cual lo denunciaron de abuso de confianza. El acusado declaró que el dinero era suyo, pues el general se lo debía, lo cual confirmó Epitacio Huerta diciendo que todo había sido un mal entendido.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 11 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 348

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 4

SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS

Título: Contra Librado Torres por el delito de sustracción de documentos.

Fecha(s): 1899-03-17/1899-08-28

Volumen de la unidad de descripción: 76 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Leandro Gómez de 50 años, casado, agricultor, vecino del Rancho Las Cruces.

Demandado(s): Librado Torres de 54 años, casado, escribiente, vecino de Acuitzio.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Procedente de un juicio civil por un terreno, en el que Librado Torres fue el secretario. Leandro Gómez pidió se le devolvieran los documentos, lo cual no hizo el secretario argumentando falta de tiempo, por lo cual cometió robo de autos civiles. El acusado no fue responsable de dichos documentos, porque se había separado del empleo hacía un año.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, ya que no se comprobó el delito.

Leyes: fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 expediente civil y 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 349

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 4-A

LESIONES**Título:** Relativas a las lesiones que se infirió el Lic. Aurelio Vázquez Velázquez.**Fecha(s):** 1899—05-22/1899-05-24**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Aurelio Vázquez Velázquez de 36 años, célibe, abogado, vecino de Panindicuaro.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El Lic. Aurelio Velázquez se infirió una lesión con una navaja para sacar puntas a los lápices por la carencia de su libertad, ya que había sido retenido por un gendarme. Cayetano Murillo expresó que aquel se había inferido una herida en la sala de la cátedra de medicina, sin presentar señales de locura o suicidio.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 350

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 5

INCENDIO Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

Título: Contra Bonifacio, Ladislao y Juan Ceballos por el delito de daños causados en propiedad ajena por incendio.

Fecha(s): 1899-04-25/1899-06-27

Volumen de la unidad de descripción: 47 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Trinidad Barcena de 45 años, casado, encargado de una hacienda, vecino de la Hacienda La Soledad.

Demandado(s): Bonifacio Ladislao de 60 años, casado, jornalero, vecino de la Calzada Los Santos Hacienda La Soledad; Juan Ceballos de 35 años, casado, jornalero y labrador, vecino de la Calzada Los Santos Hacienda La Soledad y Ladislao Ceballos de 20 años, casado, labrador, vecino de la Calzada Los Santos Hacienda La Soledad.

Defensor: José M. Pérez.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda La Soledad, Morelia.

Síntesis: Trinidad Bárcena era el encargado de la mencionada hacienda y acusó a Bonifacio, Ladislao y Juan Ceballos de haber causado daños en propiedad ajena, pues el niño Patricio Barroso vio al primero de los reos quemando los pastos de la hacienda, lo cual éste negó.

Sentencia: Se les absolvió, y se dejó abierta la averiguación para cuando se logre la aprehensión de los responsables.

Leyes: art. 414° en relación con el 417° fracc. I y la fracc. I del art. 434° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 351

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 5-A

ROBO/ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Jesús Silva por el delito de robo con abuso de confianza.**Fecha(s):** 1899-07-27/1899-08-30**Volumen de la unidad de descripción:** 26 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Rafael Huerta de 37 años, casado, agricultor, vecino de Chucándiro.**Demandado(s):** Jesús Silva de 38 años, casado, escribiente, vecino de Chucándiro.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Chucándiro.**Síntesis:** Rafael Huerta celebró un contrato de venta de una casa con José Concepción Vieira González por 56 pesos, el cual no quiso pagar comisionando a Jesús Silva y al cobrarle le dio al acusado 35 pesos y le dio un caballo que le había dejado de prenda. Silva negó esto, diciendo que no sabía porque el juzgado le había recogido el caballo y el no había recibido ninguna cantidad de dinero.**Sentencia:** No hubo meritos para continuar con las diligencias.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 6 timbres y 1 expediente civil.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 352

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 6

ABUSO DE CONFIANZA

Título: Averiguación criminal instruida por denuncia del Sr. Pablo Montaña en contra de D. Silvestre Guerrero por abuso de confianza.

Fecha(s): 1899-06-19/1899-07-30

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pablo Montaña de 44 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Demandado(s): Silvestre Guerrero de 55 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Silvestre Guerrero celebró un documento donde Pablo Montaña le daría la cantidad de 1000 pesos, varias personas le dijeron que no firmara pues lo metería a la cárcel, apareció esclarecido en los careos que el dinero reclamado proviene de una deuda civil y Montaña exigió que se le firmaran los documentos de depósito para tener garantía más eficaz del adeudo.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no procedió por abuso de confianza.

Leyes: art. 429°, 430°, 441° del Código Penal y el art. 103° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 expediente civil y 9 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 353

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 7

ESTUPRO**Título:** Contra José Vargas por estupro de que lo acusa Epigmenia Esquivel.**Fecha(s):** 1899-06-23/1899-07-27**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Felipe Esquivel de 40 años, casado, carpintero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** José Vargas de 19 años, célibe, talabatero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Felipe Esquivel denunció a José Vargas por haber estuprado a su hija Epigmenia Esquivel de 15 años, quien dijo que éste había hecho uso de su persona amagándola con un cuchillo siendo ella virgen, además con promesa de matrimonio. El acusado declaró que si tuvo acceso carnal, y era el padre del hijo que tenía ésta, pero no era virgen sino mujer publica, por eso no le convenía ya casarse con ella.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 354

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 8

ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Casimiro Silvestre por el delito de abuso de confianza.**Fecha(s):** 1899-04-22/1899-09-14**Volumen de la unidad de descripción:** 63 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ma. Encarnación Campos, mayor de edad, casado, laborista, vecino del Rancho Acasamastaco.**Demandado(s):** Casimiro Silvestre de 28 años, casado, pescador, vecino de San Andrés Ziróndaro.**Defensor:** Francisco del Castillo.**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Encarnación Campos declaró que mandó a Casimiro Silvestre con 60 pesos para efectuar la compra de un terreno en su nombre con los señores Bartolo y Julio Campos, pero el acusado figuró como comprador y se apoderó de los terrenos. Éste negó el delito, compró el terreno pues el dinero que la ofendida le entregó fue en calidad de préstamo.**Sentencia:** Se le absolvió del cargo.**Leyes:** art. 428°, 429° y 430 del Código Penal, así como la fracc. II del 434° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 2 timbres y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 355

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 8-A

ESTUPRO

Título: Contra Bartolo González por el delito de estupro.

Fecha(s): 1899-08-16/1899-08-18

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Luz González de 33 años, viuda, torcedora, vecina de Morelia.

Demandado(s): Bartolo González de 14 años, célibe, arriero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Pérez Gaona.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La madre de la ofendida Ramona Ruíz expuso que dejó a su hija con su hermana, donde estaba trabajando como sirviente el acusado y que había estuproado a la pequeña sin que ésta pudiera defenderse o pedir auxilio. La niña declaró que tenía 6 años y que mientras su tía Victoria González salía a la calle, abuso de ella, perdiendo mucha sangre y desmayándose después del acto. El acusado negó haber cometido el delito con la niña. La doctora de obstetricia testificó que el himen se encontraba intacto y por lo mismo no pudo haber sido violada.

Sentencia: No hubo delito que perseguir y se le dejó en libertad.

Leyes: art. 118° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 356

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 9

ESTUPRO

Título: Contra Librado Ramírez por tentativa de estupro de que lo acusa la sra. Lucía Vázquez madre de la ofendida Jacinta Álvarez.

Fecha(s): 1899-05-10/1899-05-19

Volumen de la unidad de descripción: 7 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lucía Vázquez, mayor de edad, viuda, sirvienta, vecina de Morelia.

Demandado(s): Librado Ramírez de 24 años, célibe, tranvillero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Lucía Vázquez denunció a Librado Ramírez de haber intentado estuprar a su hija Jacinta Álvarez de 16 años, pero no lo logró porque ésta se defendió lo cual corroboró ella, sin embargo el acusado pudo demostrar que ese día estuvo enfermo en la casa de Marcelina Cena.

Sentencia: Se le puso en libertad bajo fianza, pues no había meritos para motivar su formal prisión.

Leyes: art. 118° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 357

Código de referencia: 1899/L. 1/Exp. N° 10

ROBO

Título: Contra Camilo Trujillo y Ma. Tránsito Cárdenas por el delito de robo el primero y receptación la segunda.

Fecha(s): 1899-02-18/1899-07-31

Volumen de la unidad de descripción: 108 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gustavo Richand de 35 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Camilo Trujillo y Ma. Tránsito Cárdenas de 40 años, viuda, lavandera, vecino de Morelia.

Defensor: Luis G. Barrera.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: En el hotel michoacano se efectuaron el robo de 60 pesos y otros objetos, el ofendido Gustavo Richand dio noticia del robo en su establecimiento, pero no se le pudo comprobar nada a María Tránsito Cárdenas, y se mandó un exhorto para lograr la captura de Camilo Trujillo.

Sentencia: Se le absolvieron de todos los cargos a María Tránsito Cárdenas del delito de tenedora de cosa robada, y se mandó un exhorto para lograr la captura del presunto culpable Camilo Trujillo.

Leyes: art. 433° del Código de Procedimientos Penales y el 394° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 358

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 11

FRAUDE

Título: Promovida por Antonio Villanueva contra Don Cirilo Aguilar por el delito de fraude.

Fecha(s): 1899-04-28/1899-05-10

Volumen de la unidad de descripción: 31 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Villanueva de 40 años, casado, agricultor, vecino de la Hacienda San Bartolo.

Demandado(s): Cirilo Aguilar de 62 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: C. N. Folida.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Bartolo, Morelia.

Síntesis: Antonio Villanueva había comprado el Rancho de Puente Alto en la mencionada hacienda y cuando pidió la escritura ya se había efectuado otra venta con Ysabel Ortiz. El acusado había comisionado a su sobrino Félix Aguilar para efectuar la venta con la señora.

Sentencia: No hubo delito que perseguir, pues la señora aún no firmaba y el acusador no había efectuado el pago.

Leyes: art. 16 de la Constitución de la República y el 96° de la Constitución del Estado.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de la escritura y 12 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 359

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 12

INJURIAS Y ULTRAJES**Título:** Contra Jesús Cuin Parra por el delito de injurias y ultrajes.**Fecha(s):** 1899-07-22/1899-08-29**Volumen de la unidad de descripción:** 16 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Francisca Armas de 50 años, casada, sin profesión, vecina de Acuitzio.**Demandado(s):** Jesús Cuin Parra.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Acuitzio.**Síntesis:** Francisca Armas declaró que en el solar de su esposo fue asaltada por Jesús Cuin Parra, además de injuriarla y haber efectuado un robo de fruta en el solar.**Sentencia:** Se mandó archivar pues abandonó el juicio, regresó y el juez pidió que se comprobara el matrimonio con Agustín Félix Calderón.**Leyes:** art. 503° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 13 timbres y 1 copia de la escritura.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 360

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 13

ABUSO DE CONFIANZA**Título:** Contra Marcelino Ortiz por el delito de abuso de confianza.**Fecha(s):** 1899-08-09/1899-08-28**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Antonio Carbonel de 43 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Marcelino Ortiz.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Antonio Carbonel le dio en mercancías a Marcelino Ortiz 2000 pesos para que los vendiera y le pagara en 4 meses, pero no se presentó y se fue a Toluca donde planteaba irse a Guatemala, el juez pidió que se hicieran una inspección en los libros de la casa del comercio del acusador.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 3 cartas, 2 telegramas y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 361

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 14

ESTUPRO**Título:** Contra Cipriano Figueroa por tentativa de estupro.**Fecha(s):** 1899-03-18/1899-03-21**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Agustín Paredes de 48 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Cipriano Figueroa de 48 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Un gendarme le dio noticia a Agustín Paredes de la detención de su hija María Socorro Paredes de 11 años y de Cipriano Figueroa, pues la madre de la detenida pidió que se les contuviera porque aquel había querido estuprarla, y ésta huyó. El acusado negó esto, pues la muchacha era su doméstica vivía con él hace dos años y la veía como una hija.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir, se le puso en libertad.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 362

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 15

INJURIAS

Título: Contra Jesús Morelos, José Tinoco y Francisco E. Morelos por el delito de injurias.

Fecha(s): 1899-07-24/1899-08-29

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Felipe de Jesús Galicia, licenciado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Jesús Morelos, José Tinoco y Francisco E. Morelos.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Lic. Felipe de Jesús Galicia acusó a Jesús Morelos, José Tinoco y Francisco E. Morelos de haberlo injuriado por un dinero que supuestamente el ofendido les debe, además también cometieron fraude.

Sentencia: No se volvió a presentar la parte acusadora y transcurriendo el exceso del término, se tuvo por abandonado el juicio y se mandó archivar.

Leyes: art. 503° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 363

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 80

ESTUPRO

Título: Contra Luis Escobedo por el delito de estupro.

Fecha(s): 1899-04-22/1899-06-12

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Ayala de 46 años, casado, carbonero, vecino del Rancho San Bernabé.

Demandado(s): Luis Escobedo de 20 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho San Bernabé.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho San Bernabé, Capula.

Síntesis: Luis Ayala acusó a Luis Escobedo de haber estuprado con promesa de matrimonio a su hija Guadalupe Ayala de 15 años, y que estaba preñada, lo cual confirmaron las parteras y la ofendida. El acusado declaró que había terminado sus relaciones con la ofendida hace 1 año 9 meses y siempre habían sido lícitas.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, por las contradicciones de la ofendida y por ser mayor de 15 años.

Leyes: art. 543° del Código Penal, fracc. VII del art. 345° y 350° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 partida de bautismo y 1 copia de acta de nacimiento.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 364

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 81

INFANTICIDIO

Título: Contra Juana García y Felipa Urbano por el delito de infanticidio la primera y complicidad en el mismo la segunda.

Fecha(s): 1899-03-29/1899-05-29

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): ---

Demandado(s): Juana García de 16 años, soltera, sin profesión, vecina del Rancho Peña del Panal y Felipa Urbano de 40 años, viuda, sin profesión, vecina del Rancho Peña del Panal.

Defensor: ---

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Peña del Panal, Tarímbaro.

Síntesis: Juana García dio a luz a un niño que nació muerto y lo abandonó, las señoras Petra Chávez, Juana Calderón y María Jesús Tena le dieron sepultura, cuando la madre de García, Felipa Urbano fue por el niño lo encontró ya muerto.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no hubo meritos para continuar en la causa y no haber sido comprobado el cuerpo del delito.

Leyes: art. 345° y la fracc. I y II del art. 350° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 365

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° 83

VIOLACIÓN

Título: Contra Hilario Villalpando por el delito de violación.

Fecha(s): 1899-02-24/1899-06-30

Volumen de la unidad de descripción: 51 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisca Zamudio, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de Morelia y Petra Zamudio, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Hilario Villalpando de 28 años, célibe, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Aguilar.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia

Síntesis: Petra Zamudio se fue a atender un puesto en el mercado de San Francisco y dejó en su casa a su hermana Francisca del mismo apellido, la cual le expresó que había sido abusada por la fuerza por Hilario Villalpando, lo cual al principio negó el acusado, después confesó la cúpula carnal con consentimiento de la expresada, diciendo además que las Zamudio eran mujeres del mal vivir, y dudaba que fuera virgen. Las parteras comunicaron que se notaba que había sido desflorada, pero no hubo violencia alguna.

Sentencia: Se le absolvió del cargo.

Leyes: art. 417°, 433° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. IV del art. 843° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 366

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. Nº 84

AGRESIÓN Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Título: Contra Juan Abrego por los delitos de agresión a mano armada y portación de arma prohibida.

Fecha(s): 1899-03-29/1899-04-29

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Cerriteño de 20 años, célibe, sastre, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Juan Abrego de 25 años, célibe, carpintero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: Rosendo Toledo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Juan Cerriteño iba en compañía de Ramón Plaza, Graciano Faso, Yfeldonso Escutia y Jesús Guerra cuando se encontraron con Juan Abrego en estado de ebriedad y los amenazó con matar a uno de ellos, disparó cinco veces y el último tiro pasó cerca de Cerriteño sin darle. No había enemistad entre ellos, los testigos confirmaron dicha declaración, el acusado no recordaba la razón de la agresión.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de prisión y a pagar 15 pesos de multa u 8 días de reclusión, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 417º, 398º del Código de Procedimientos Penales, así como el art. 547º, 1009º, 263º, 265º, 237º, fracc. I y IV del 41º, I del 42º y I del 43º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 367

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. Nº 94

HOMICIDIO

Título: Contra Gregorio y Lino González por el delito de homicidio el primero y complicidad en el mismo el segundo.

Fecha(s): 1899-01-16/1899-04-27

Volumen de la unidad de descripción: 49 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Herrera de 29 años, casada, labrador, vecino del Rancho Cuenimbo.

Demandado(s): Gregorio González de 27 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Zirandangacho y Lino González de 37 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Zirandangacho.

Defensor: Gregorio Camarillo.

Juez: Lic. David Franco.

Secretario: Lic. Manuel Ruíz Durán.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Zirandangacho, Quiroga.

Síntesis: Juan Herrera se encontraba en la casa de Gregorio González, los dos estaban ebrios, discutiendo y dándose de golpes el primero con un palo y el segundo con un cuchillo, interviniendo en la riña Lino González, dándole muerte Gregorio a Herrera con una puñalada.

Sentencia: Se le condenó a Gregorio M. a 6 años, 5 meses de prisión por homicidio, se le absolvió por portación de arma y a Lino M. a 3 meses 20 días de prisión por lesión.

Leyes: art. 398º, 433º, fracc. II del 434º del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. I y III del art. 603º, III del 597º, III del 569º, VI del 41º, I del 42º y el 216º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 368

Código de referencia: 1899/L. 2/Exp. N° S/N 1

CALUMNIA**Título:** Contra Ysidra Tirado por calumnia.**Fecha(s):** 1899-05-12/1899-05-13**Volumen de la unidad de descripción:** 2 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** María Soledad Raya de 28 años, casada, vecina de Morelia.**Demandado(s):** Ysidra Tirado.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. David Franco.**Secretario:** Lic. Manuel Ruíz Durán.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis;** María Soledad Raya acusó a Ysidra Tirado de andar diciendo a personas y funcionarios públicos cosas que dañaron su buena reputación, la ha calumniado de ser mujer pública y adúltera por estar viviendo con su esposo legítimo José Socorro Gutiérrez, lo cual la ha ofendido.**Sentencia:** Se remitió al Juez 1º de lo criminal.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre.

1903

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 369

Código de referencia: 1903/L. 1/Exp. N° S/N 1

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

Título: En averiguación del delito de daños en propiedad ajena.

Fecha(s): 1903-08-10/1904-01-06

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agustín Guerrero de 25 años, soltero, agricultor, vecino de Morelia.

Demandado(s): Jesús Ramírez de 68 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Uruétaro, Tarímbaro.

Síntesis: Las tierras de Agustín Guerrero sufrieron una inundación, culpando a Jesús Ramírez por cambiar el curso del desagüe a lo que el acusado negó, justificando que no era su intención y que Eduardo Yturbe fue el que cambio el curso y el quejoso sabía de ese cambio.

Sentencia: Se suspendió la averiguación, en tanto se resolvía quien era el responsable.

Leyes: fracc. I del art. 690°, el art. 50° en relación con la fracc. IV del 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 plano.

1905

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 370

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 24

HERIDAS

Título: Contra Francisco Mejía por heridas.

Fecha(s): 1905-11-07/1906-08-09

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ysidro Arredondo de 22 años, casado, cantero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Francisco Mejía de 23 años, soltero, matador, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Francisco Mejía hirió con un cuchillo a Ysidro Arredondo, porque el acusado se encontraba en estado de ebriedad. No recordó nada por lo mismo.

Sentencia: No hubo bastantes méritos para formularse cargos, se sobreseyó y se le dio libertad bajo fianza.

Leyes: fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 371

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 28

ROBO

Título: El que resulte responsable del robo de una piel propiedad de D. Manuel García Gómez.

Fecha(s): 1905-05-15/1907-04-16

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuel García Gómez de 24 años, soltero, agricultor, vecino de Huandacareo.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Huandacareo, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Candelario García Zapata administrador de la hacienda encontró a un buey sin piel, sin saber quien habría matado al animal y llevado la piel sólo sospecha de los del Rancho de Civaria por mala conducta. El animal le pertenecía a Manuel García Gómez, pero no pudo comprobar que el animal haya sido de su propiedad, ya que la patente la tenía el administrador.

Sentencia: Se suspendió, ya realizadas las diligencias sin averiguar quien haya sido el delincuente.

Leyes: art. 347° y 348° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 372

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 29

ROBO

Título: Contra el cabo de policía Crisóforo López y de los serenos Graciano Chacón y Pedro Jacobo por robo.

Fecha(s): 1905-06-22/1907-01-21

Volumen de la unidad de descripción: 30 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tomasa Alcantar de 36 años, soltera, comerciante, vecina de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Crisóforo López de 50 años, viudo, empleado de cabo de policía, vecino de Cuitzeo del Porvenir; Graciano Chacón de 44 años, casado, jornalero y empleado de policía, vecino de Cuitzeo del Porvenir y Pedro Jacobo de 36 años, casado, jornalero y empleado de policía, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Tomasa Alcantar denunció a los serenos Crisóforo López, Graciano Chacón y Pedro Jacobo por haberse introducido a su troje sin permiso, ni orden por escrito, robándose un rifle, una navaja y 100 pesos. El primero aseguró que entraron por escuchar riña, quitándole las armas a hombres que aprehendieron, los otros dos reos lo confirmaron.

Sentencia: Murió la ofendida de absceso hepático no habiendo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 373

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 30

INCENDIO

Título: Contra Macario Estrada por incendio.

Fecha(s): 1905-03-18/1906-12-12

Volumen de la unidad de descripción: 57 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Cáliz de 27 años, casado, jornalero, vecino de Corral Paracho.

Demandado(s): Macario Estrada de 37 años, casado, jornalero, vecino de Corral Paracho.

Defensor: Joaquín Silva.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Jesús M. Guillén.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Corral Paracho, Acuitzio.

Síntesis: La casa de Vicente Cáliz fue incendiada y el ofendido culpaba a Macario Estrada pues mantenían disgustos, el acusado aseguró que ese día había estado trabajando y después se fue a casa de su suegro Tomas Salto y a la suya, sin embargo el testigo Arcadio Gómez afirmó haber visto al acusado en el lugar del delito.

Sentencia: Se le absolvió del cargo.

Leyes: art. 10°, 432°, 433° y la fracc. III del 434° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 374

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 33

HERIDAS

Título: Contra Teodoro Pérez por heridas.

Fecha(s): 1905-07-01/1906-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Carlos Pérez de 18 años, célibe, jornalero, vecino de Atécuaro.

Demandado(s): Teodoro Pérez de 20 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho La Arteza.

Defensor: José Saitán.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Arteza, Atécuaro.

Síntesis: Carlos Pérez y su primo Teodoro del mismo apellido iban juntos con Cayetano Villa y José María Pérez, formándose una riña entre los cuatro, siendo responsable de la amputación del brazo de Carlos, Teodoro puesto que lo agredió con un cuchillo.

Sentencia: Se le condenó a 6 años, 10 meses y 15 días de prisión.

Leyes: art. 398° del Código de Procedimientos Penales, art. 570° en relación con la fracc. III del 569°, III del 48°, fracc. III del 572 y el art. 573° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 375

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 46

FUGA

Título: Contra Catarino Alejandre por fuga.

Fecha(s): 1905-10-30/1906-10-17

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Crisóforo Domínguez de 44 años, casado, empleado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Catarino Aljandre de 24 años, soltero, arriero, vecino de Jacona.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El Alcalde de la Cárcel Penitenciaria Crisóforo Domínguez notó la ausencia del reo Catarino Alejandre que había sido detenido por robo y heridas con una pena de 8 años, 4 meses y 10 días de prisión, era un reo de buena conducta y por lo mismo tenía permiso de andar por los patios. El acusado confesó haber subido a la azotea, pasar por la plaza de armas y llegar hasta Zamora donde fue aprehendido.

Sentencia: Se sobreseyó, porque era acreedor de una pena leve y se le otorgó una multa de primera clase de un mes y otra de de 15 pesos, no procedió porque la fuga no fue con violencia sino por la inseguridad de la prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 343° del Código de Procedimientos Penales, art. 93° y 1001° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 376

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 47

RIÑA Y HERIDAS**Título:** Contra Hipólito Cervantes y Ramón Gómez por riña y heridas.**Fecha(s):** 1905-05-02/1906-08-31**Volumen de la unidad de descripción:** 64 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Hipólito Cervantes de 30 años, casado, jornalero, vecino de Acuitzio.**Demandado(s):** Hipólito Cervantes de 30 años, casado, jornalero, vecino de Acuitzio y Ramón Gómez de 36 años, casado, jornalero, vecino de Acuitzio.**Defensor:** Carlos Ramos.**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho El Pozo, Acuitzio.**Síntesis:** Rafael Acosta expuso que Hipólito Cervantes y Ramón Gómez se habían metido a una sementera ensangrentados e injuriándose, el primero rodó al suelo y el segundo se fue. Cervantes ignoraba la razón de sus heridas pues había estado ebrio, se le puso en libertad, mientras que Gómez dijo que lo llenó de sangre el otro acusado.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento y posteriormente se le absolvió de los cargos.**Leyes:** art. 119°, fracc. III del art. 434° y II del 345° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 377

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 116

ULTRAJES Y HERIDAS

Título: Contra Jacinto Valle por ultrajes y heridas a un agente de la autoridad.

Fecha(s): 1905-10-03/1907-02-08

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Porfirio Aburto de 30 años, casado, jornalero, vecino de Santiago Undameo.

Demandado(s): Jacinto Valle de 26 años, soltero, barretero, vecino de Etúcuaro.

Defensor: José Elguero.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Jacinto Valle declaró que estando en una fiesta en Santiago Undameo, el auxiliar de ronda Porfirio Aburto amenazó con meterlo a la cárcel y lo agredió por lo cual sólo se defendió con un machete, lo cual confirmaron algunos testigos. El ofendido declaró que deshicieron un grupo que quería reñir, aprehendiendo al acusado.

Sentencia: Se le condenó a 14 meses de prisión y se le absolvió de portación de arma.

Leyes: fracc. IV del art. 964°, IV del 569°, I del 41° III del 1010° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 378

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 128

ROBO

Título: Contra José Lara por robo.

Fecha(s): 1905-01-07/1907-02-14

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Delfino Estrada de 26 años, soltero, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Lara de 14 años, soltero, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: En la sastrería de Delfino Estrada se efectuó un robo el cual lo supo por José Lara a quién le había prestado las llaves para que abriera temprano lo cual había hecho anteriormente, el acusado declaró que juntos habían visto el robo efectuado, la puerta abierta y forzada la cerradura.

Sentencia: Se dictó auto de formal prisión a Lara, Medondo Chávez y Maximiliano Partida porque habían entrado a recoger algo. Siendo insuficientes los datos para formular cargos, se les dejó en libertad bajo fianza.

Leyes: fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de nacimiento.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 379

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 133

FRAUDE

Título: Contra Delfino Núñez por fraude.

Fecha(s): 1905-08-21/1907-08-22

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Julia Lourdes Camarena de 35 años, célibe, vecina de Morelia.

Demandado(s): Delfino Núñez de 19 años, soltero, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Julia Lourdes Camarena dijo que Delfino Núñez le había vendido una máquina de coser la cual desempeño del montepío pero estaba a nombre de la Compañía Manufacturera de Singer, cometiendo en aquel caso fraude. El acusado dijo que dicha máquina la compró por favor de José Lourdes, firmando ebrio, lo cual negó aquel.

Sentencia: Falleció el acusado y ya que extinguió la acción penal, se sobreseyó.

Leyes: fracc. I del art. 53° y III del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 recibos, 2 timbres, 2 cartas, 1 contrato de alquiler y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 380

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 134

HOMICIDIO

Título: Contra Baltazar Villalobos por homicidio.

Fecha(s): 1905-11-18/1907-01-19

Volumen de la unidad de descripción: 58 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José María Chávez de 20 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho La Palma.

Demandado(s): Baltazar Villalobos de 19 años, soltero, labrador, vecino del Rancho La Palma.

Defensor: Joaquín Silva.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Palma, Acuitzio.

Síntesis: Baltazar Villalobos dio muerte a navajazos a José María Chávez por provocación de éste pues el primero iba a pastar unas vacas y Chávez trató de impedirlo con pedradas, testigos aseguraron que fue por agresión de Chávez que el otro se defendió, además el acusado tenía fama de ser honrado, pacífico y de buena conducta.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de prisión y una multa de 15 pesos o 30 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 398° del Código de Procedimientos Penales, fracc. III del art. 597° y 1009° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de una navaja, 1 acta de defunción, 1 excarcelación y 3 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 381

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 143

ROBO**Título:** En averiguación del robo de que se queja el Lic. Joaquín Romero.**Fecha(s):** 1905-09-06/1909-03-27**Volumen de la unidad de descripción:** 18 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Joaquín Romero de 35 años, célibe, abogado, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Enrique Sapién; Cayetano López de 50 años, casado, barretero, vecino de Etúcuaro; Vicente Rodríguez de 20 años, soltero, barretero, vecino de Etúcuaro; Maximiliano Lemus de 33 años, casado, barretero, vecino de Etúcuaro y José María Solorio de 30 años, casado, barretero, vecino de Etúcuaro.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Miguel G. Villalón.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Hacienda Los Guayabos, Etúcuaro.**Síntesis:** El Lic. Joaquín Romero era dueño y poseedor de las vetas de cal del terreno “La Huerta Los Guayabos”, y notificó el robo de cal a instancias de los hombres de Pablo Montaña. Los hombres de Joaquín Romero: Rafael Arteaga, José Trinidad Estrada y Apolinar Marín acusaron de explotar las vetas de Romero los señores Enrique Sapién, Cayetano López, Vicente Rodríguez, Maximiliano Lemus y José María Solorio hombres que trabajaban con Montaña, los cuales declararon que sólo trabajan en los terrenos de su jefe.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** art. 473° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 382

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 162

HOMICIDIO

Título: Contra Antonio, Epifanio y José Laucedo por homicidio.

Fecha(s): 1905-08-14/1906-11-17

Volumen de la unidad de descripción: 82 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marcelino Bucio.

Demandado(s): Antonio Saucedo de 55 años, casado, jornalero, vecino de Acúmbaro; Epifanio Saucedo de 22 años, casado, jornalero, vecino de Acúmbaro y José Saucedo de 20 años, célibe, jornalero, vecino de Acúmbaro.

Defensor: José Saitán.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Acúmbaro, Cruz de Caminos, Acuitzio.

Síntesis: Marcelino Bucio fue asesinado por seis individuos que fueron a su casa pidiendo dinero con palos, sospechando del delito de Antonio Saucedo, Epifanio Saucedo, José Saucedo y de Maximiliano Lemus, el último ignoró los hechos pues estaba en Etucuario y los otros tres sólo escucharon el tiroteo pero negaron relación alguna, a pesar de que tenían enemistad con el occiso.

Sentencia: Se les absolvió.

Leyes: fracc. III del art. 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 croquis del lugar de los hechos y 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 383

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° 215

HERIDAS

Título: Contra Cipriano Ramírez por heridas.

Fecha(s): 1905-08-03/1906-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Rivas de 28 años, casado, músico, vecino de Morelia.

Demandado(s): Cipriano Ramírez de 20 años, célibe, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: José Guadalupe Soto.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Cipriano Ramírez agredió al gendarme Vicente Celis y a Francisco Rivas, pues éste último vio que Celis trataba de aprehenderlo y lo agredió, se acercó a ayudar y Ramírez lo hirió lo cual provocó la extirpación de un ojo por la herida, el acusado no recordó nada del delito.

Sentencia: Se le condenó a 7 años y 1 mes de prisión.

Leyes: art. 414°, 415°, 417° y 420° del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. IV del 569° y la III del 572° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 384

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 1

AGRESIÓN

Título: En averiguación del delito de agresión de que se queja Bernabé Tapia contra Mariano Hernández

Fecha(s): 1905-11-27/1906-08-03

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Bernabé Tapia de 40 años, casado, vecino de Surumbeneo.

Demandado(s): Mariano Hernández de 20 años, célibe, labrador, vecino de Surumbeneo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho de Surumbeneo, Charo.

Síntesis: Bernabé Tapia denunció a Mariano Hernández, por haber entrado a su casa disparando con la intención de robarse a su hija, lo cual confirmó la esposa del quejoso. El acusado negó el delito pues ese día había estado en Morelia arreglando unos asuntos, que nunca había querido robarse a la señorita, habían tenido relaciones amorosas pero no quedó resentido.

Sentencia: No se logró comprobar la existencia del delito, y se suspendió el caso.

Leyes: art. 347° fracc. VII del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 385

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 2

ROBO

Título: Contra Ysidro Melgarejo y Tomás Arreola por robo el segundo y receptor el primero.

Fecha(s): 1905-03-23/1907-04-25

Volumen de la unidad de descripción: 98 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tomás Durán de 28 años, casado, comerciante, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Ysidro Melgarejo de 26 años, casado, arriero, vecino de Morelia y Tomás Arreola de 57 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: Enrique Domenzain.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: San Agustín del Pulque, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Tomás Durán tenía unos animales pastando cerca de San Agustín del Pulque, cuando su hermano Félix fue a recogerlos, regresó sin un burro que encontró en propiedad de Ysidro Melgarejo, el cual dijo que se lo había vendido Tomás Arreola y a su vez éste se lo vendió un tal Antonio de Valle de Santiago, sin pedir el papel de venta.

Sentencia: Se puso en libertad a Melgarejo, y se absolvió a Arreola.

Leyes: la fracc. IV del 224° del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. VI del 59° y el art. 394° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 certificado de propiedad, 11 timbres, 2 exhortos.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 386

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 3

ROBO**Título:** En averiguación del robo de que se queja el Lic. Salvador Estrada.**Fecha(s):** 1905-04-01/1907-04-24**Volumen de la unidad de descripción:** 21 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Salvador Estrada, mayor de edad, casado, licenciado, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Luis G. Guillén de 42 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Salvador Estrada sufrió un robo de un tercio de cacao, culpándose a Luis. G. Guillén por habersele encontrado cacao, el acusado negó el delito pues tenía una tienda de abarrotes llamada “La Vencedora”, y su esposa era la que se encargaba de suministrarla, la cual dijo que lo había comprado en la tienda La Metralla, y a una señora cuyo nombre ignoraba.**Sentencia:** Se suspendió, porque no se logró el descubrimiento del autor del delito.**Leyes:** art. 347° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 387

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 4

FALSEDAD**Título:** En averiguación del delito de falsedad de un documento privado.**Fecha(s):** 1905-10-16/1908-03-11**Volumen de la unidad de descripción:** 20 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Jacinto Pérez de 30 años, casado, jornalero, vecino de Tacícuaro.**Demandado(s):** Ponciano Ortiz de 39 años, casado, jornalero, vecino de Cuanajillo.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Miguel G. Villalón.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Jacinto Pérez acusó a Ponciano Ortiz de falsificación de documentos, pues le dio un pago por la cantidad de 12 pesos por vía de indemnización del daño que habían hecho sus animales a un maíz, debió de ser más por el daño que sufrió la cebada. El acusado dijo que no era cierto, pues la cantidad se había acordado frente a las autoridades de Tacícuaro. El dictamen de los peritos dio como resultado que sólo eran conjeturas sin importancia.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 388

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 5

ULTRAJES

Título: Contra el Lic. Luis M. Hidalgo por el delito de ultrajes a funcionarios públicos.

Fecha(s): 1905-03-29/1908-07-29

Volumen de la unidad de descripción: 53 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): C. Gobernador Aristeo Mercado.

Demandado(s): Luis M. Hidalgo de 37 años, soltero, abogado, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: En el nº 13 de “El Despertador Michoacano” se encontró una acusación hacia el C. Gobernador de haber sustraído ganado de la hacienda de Doña Pudenciana Bocanegra, lo cual constituía una difamación, acusándose a Luis M. Hidalgo por ser el administrador del periódico lo cual él negó pues estuvo enfermo y no tuvo tiempo de revisar el escrito además que era anónimo, y no era difamación pues era un simple rumor y dependía de la interpretación de los demás.

Sentencia: No apareció responsable y por el amparo se suspendió el caso.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: El Despertar Mexicano, 1 timbre, 1 exhorto y 2 amparos.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 389

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 6

FALSEDAD

Título: Contra Cecilio Barajas y cómplice por falsedad.

Fecha(s): 1905-05-08/1909-02-01

Volumen de la unidad de descripción: 32 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Manuel Ayala, vecino del rancho del Varal.

Demandado(s): Cecilio Barajas de 60 años, casado, comerciante, vecino de Acuitzio y Juan Alvarado de 51 años, casado, pasante jurista, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Acuitzio.

Síntesis: Manuel Ayala denunció al Alcalde Cecilio Barajas y el secretario Juan Alvarado, por falsedad en una escritura de Antonio Ayala, a favor de Trinidad Hernández y no pudo firmar Ayala, pues estaba enfermó y luego falleció. Barajas declaró que nunca efectuó una escritura sin los otorgantes o representantes presentes, y Alvarado expresó que Ayala había otorgado a un hermano el poder para firmar.

Sentencia: Habiendo transcurrido más de 10 años, y estando consumada la prescripción, se declaró extinguida la acción penal.

Leyes: fracc. III del art. 69°, fracc. IV del art. 53° y art. 62° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 390

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 7

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA**Título:** En averiguación de daños causados en propiedad ajena.**Fecha(s):** 1905-10-14/1909-03-27**Volumen de la unidad de descripción:** 8 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Joaquín Romero, mayor de edad, soltero, licenciado, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Miguel G. Villalón.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Etúcuaro.**Síntesis:** Joaquín Romero era dueño y poseedor de las vetas y montes de cal en el terreno "La Huerta de Los Guayabos", Luciano Aparicio, Trinidad Estrada dijeron que los peones de Pablo Montañó, los señores Donato Estrada, Cayetano López e Ignacio Villa cambiaron la cerca que limitaba la Huerta de Romero y el Potrero de San Elías introduciéndose a los terrenos del señor Romero.**Sentencia:** Causa instruida por cambio de sitio de la cerca del terreno de la Huerta, este hecho tuvo la usurpación de una parte del terreno, y tuvo sin actuarse más de 3 años para perseguir el delito. Se dictó que no había delito alguno que perseguir.**Leyes:** art. 529º del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 391

Código de referencia: 1905/L. 1/Exp. N° S/N 8

FALSEDAD

Título: En averiguación del delito de falsedad.

Fecha(s): 1905-10-25/1906-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Félix Herrera de 56 años, casado, agricultor, vecino del Rancho de Trojes y Francisco Ruíz de 40 años, casado, jornalero, vecino de San Bernabé.

Demandado(s): Cayetano Pérez.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Francisco Ruiz junto con Félix Herrera lograron que el finado Rafael Pérez les prestara 100 pesos, firmando en Morelia, el pagare rubricándolo el primero por no saber firmar, cuando liquidaron la deuda no les regresó el pagare, y les dio un recibo por haberlo perdido y el hermano de Pérez, Cayetano les cobró con el pagare, el cual es falso pues él no firmó.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 748°y 749° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 392

Código de referencia: 1905/L. 2/Exp. N° S/N 9

HOMICIDIO**Título:** Contra Antonio Flores y Martín González por homicidio.**Fecha(s):** 1905-12-19/1907-10-16**Volumen de la unidad de descripción:** 136 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pedro Silva de 20 años, soltero, cantero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Antonio Flores Gaona de 29 años, casado, panadero, vecino del Real de Oro y Martín González de 23 años, soltero, carpintero, vecino de Morelia.**Defensor:** José Elguero y Luis G. Zumaya.**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Pedro Silva se encontraba tomando unas copas, cuando fue agredido por la espalda, por dos individuos sin tener disgusto con nadie, por los rumores de testigos se supo que el occiso se encontraba con Antonio Flores y Martín González, el primero declaró que eran insultados y apedreados por el occiso y que supo que el segundo le había dado muerte y éste expresó que fue Flores el autor del delito.**Sentencia:** Se les absolvió de los cargos.**Leyes:** fracc. V del art. 398° y III del 434° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción, 2 exhortos y 2 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 393

Código de referencia: 1905/L. 2/Exp. N° S/N 10

HERIDAS

Título: Contra Evaristo Corona por heridas.

Fecha(s): 1905-02-20/1907-02-11

Volumen de la unidad de descripción: 102 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Santiago Sánchez de 25 años, soltero, labrador, vecino de Arroyo Hondo.

Demandado(s): Evaristo Corona de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Escondida.

Defensor: José F. García.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Puente de Pacheco, Acuitzio.

Síntesis: Blas Sánchez se encontraba con Jesús Sánchez, Eusebio Ayala, cuando fueron alcanzados por Francisco Rodríguez y Evaristo Corona a caballo, y agredido por éstos dos últimos. El primero expresó que Sánchez iba tomando aguardiente, y se cayó del caballo, el occiso alcanzó a declarar y culpar como autores del delito a Evaristo Corona y Lorenzo Maulcón.

Sentencia: Se le absolvió del cargo a Corona.

Leyes: fracc. II y III del art. 434º del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 telegramas y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 394

Código de referencia: 1905/L. 2/Exp. N° S/N 11

ROBO**Título:** Contra Benito Herrera por robo a Francisco Soto.**Fecha(s):** 1905-12-15/1906-11-21**Volumen de la unidad de descripción:** 13 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Francisco Soto de 42 años, casado, mecánico, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Benito Herrera de 20 años, célibe, panadero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Francisco Soto denunció un robo que había sufrido en su casa de varios objetos, el acusado Benito Herrera negó haberlo hecho puesto que ese día se la había pasado en la tienda El Perú, como podría asegurarlo la dueña del lugar.**Sentencia:** No se logró saber el autor del delito, ni los objetos, se suspendió la tramitación de la causa.**Leyes:** art. 347° inciso I y art. 348° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 395

Código de referencia: 1905/L. 2/Exp. N° S/N 12

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra Rosa Tourmet por allanamiento.

Fecha(s): 1905-05-20/1908-01-27

Volumen de la unidad de descripción: 51 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Carrasco de 65 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Rosa Tourmet de 36 años, viuda, profesora de idiomas, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La señora Rosa Tourmet entró en la casa de José Carrasco, cuando éste no estaba, aprovechándose engañando a la criada, despojando y dejándolo en la calle, forzando la cerradura, lo cual confirmó Ma. Jesús Tapia, la criada. La acusada expresó que le pidió al ofendido que pagara, y desocupara el lugar pues ella era la arrendataria y como se negó entró.

Sentencia: Se suspendió la causa en lo que se lograba la reaprehensión de la expresada.

Leyes: fracc. II del art. 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 5 timbres, 1 exhorto, 1 evaluó de muebles y 2 recibos.

1906

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 396

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 7

ROBO

Título: Contra Ramón Morales por robo.

Fecha(s): 1906-06-20/1906-07-11

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Fabián Ayala de 30 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Ramón Morales de 60 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Sabino A. Fernández.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Ramón Morales trabajaba como sirviente para Fabián Ayala, quién lo acusó de haberse robado 30 pesos según noticias de su esposa, el acusado confesó haber cometido el delito puesto que en la Prefectura le encontraron 24.70 pesos, argumentando que se había comprado un cobertor y gastado con sus amigos bebiendo.

Sentencia: Se le condenó a 2 años de prisión, y pagar una multa de 7 pesos 50 centavos o 15 días de arresto.

Leyes: art. 404°, fracc. IV del 41°, art. 68°, 265° y la 2ª parte del 400°, así como el 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 897

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 12

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte violenta del joven Antonio Flores Lara.**Fecha(s):** 1906-07-15/1906-07-28**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Antonio Flores Lara de 22 años.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Tinaja del Pastor, Santa María de los Altos.**Síntesis:** Jesús Andrade se encontraba con Antonio Flores Lara, se habían ido a nadar a las tinajas cuando se sumergió y tardó en salir pidiendo auxilio a Florentino Díaz jefe de policía. Al parecer la causa de la muerte fue que estaba jugando a ahogarse, y murió congestionado.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 398

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 12-A

LESIONES

Título: Contra Timoteo Nava y Canuto Franco por lesión.

Fecha(s): 1906-10-14/1907-09-20

Volumen de la unidad de descripción: 82 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gregorio Franco de 30 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho de Chupícuaro.

Demandado(s): Timoteo Nava de 30 años, casado, filarmónico, vecino de Cuitzeo del Porvenir y Canuto Franco de 43 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: J. Manuel Treviño y Matías Chávez.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: En la casa de Anselmo Suárez tocaban como músicos Timoteo Navan, Antonio Reyes, Severiano Sauno y Timoteo Mascot y llegaron los hermanos Gregorio, Canuto y Leandro Franco pidiendo un jarabe y como los músicos se negaron los insultaron, se salieron a la calle Nava, Gregorio y Canuto Franco, Nava hirió con un cuchillo a Gregorio Franco.

Sentencia: Se le condenó a Nava a 3 meses, 20 días de arresto, y a Canuto Franco a 12 meses y 20 días.

Leyes: art. 328°, 862°, 401° del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. III del 569°, I del 572°, V del 41° y el art. 265° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 399

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 13

INCENDIO**Título:** En averiguación del incendio de un jacalón en la explanada "Morelos".**Fecha(s):** 1906-07-15/1906-08-09**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Carlos M. Romero de 30 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Causa instruida por el incendio del jacalón de madera, que existía en la explanada Morelos del señor Carlos M. Romero, según dio a conocer el sereno Feliz Trejo, quién dijo que vio dicho incendio donde estaba una nevería; el señor Romero expuso que no tenía nada que ver en el incendio, que quizá haya sido la colilla de un cigarro por las señoras que venían buñuelos.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 400

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 14

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte de Gabino López.**Fecha(s):** 1906-07-14/1906-07-30**Volumen de la unidad de descripción:** 11 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Gabino López de 30 años, casado, jornalero, vecino de la Puerta de la Huerta.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Hacienda La Huerta, Morelia.**Síntesis:** En encargado del orden de la mencionada hacienda, se encontró a un hombre sin saber el motivo de su fallecimiento. Serapia Padilla dijo que era su esposo el cual se llamaba Gabino López, que hacía 14 años padecía de un dolor cólico y vomitaba sangre, el día de su fallecimiento había salido a trabajar al campo. Los doctores detectaron que la causa de la muerte había sido invaginación intestinal.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 401

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 16

ESTUPRO

Título: Diligencias practicadas con motivo de la querrela necesaria interpuesta por el C. Ysidro Calderón contra Sergio Lobato a quien acuso de estupro de su hija menor Valeria Calderón.

Fecha(s): 1906-07-20/1906-10-08

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Ysidro Calderón de 47 años, casado, jornalero, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): Sergio Lobato de 20 años, célibe, comerciante, vecino de Chucándiro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chucándiro.

Síntesis: La madre de María Valeria Calderón la señora Soledad Ruiz, expuso que su hija de 16 años fue estuprada o violada por Sergio Lobato con fines de matrimonio. El acusado declaró que fue porque era mujer pública, no era doncella y fue sin promesa de matrimonio. Testigos afirmaron la mala conducta de la ofendida, ésta dijo que nació un niño de esa relación sin que hubiera tenido cúpula con nadie.

Sentencia: Se decretó que no había delito que perseguir, porque la ofendida era mayor de 17 años.

Leyes: inciso IV del art. 843° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 partida de nacimiento y 11 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 402

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 25

LESIONES

Título: Contra Ygnacio Carrillo por el delito de lesión.

Fecha(s): 1906-05-14/1906-08-22

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agustín Morisco de 74 años, casado, canastero, vecino de Capacho.

Demandado(s): Ygnacio Carrillo de 32 años, casado, jornalero, vecino de Capacho.

Defensor: Carlos Baño.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capacho, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Ygnacio Carrillo hirió a Agustín Morisco, cuando éste último estaba tomando aguardiente, teniendo testigos de por medio, la herida fue hecha fuera de riña.

Sentencia: Se le condenó a 1 año 8 meses 17 días de prisión, por herida leve fuera de riña.

Leyes: art. 398° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. IV del 569°, I y IV del 41° y la I del 572° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 403

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 27

HOMICIDIO

Título: Contra Ysidoro García por homicidio.

Fecha(s): 1906-04-03/1907-07-29

Volumen de la unidad de descripción: 98 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Atilano Villalobos de 53 años, casado, arriero, vecino de Uruétaro.

Demandado(s): Ysidoro García de 48 años, casado, panadero, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Barajas.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. José M. Piñón.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Uruétaro, Tarímbaro.

Síntesis: Ponciano Villalobos, hermano del occiso, expresó que éste le había comunicado que se había enojado con unos individuos, porque habían perdido al jugar la baraja, el hijo del occiso Bernabé dijo que había visto a Ysidoro García en el momento del delito. El acusado argumentó que vio a Atilano Villalobos, y tuvieron una riña por un dinero que le debía al occiso.

Sentencia: Se le condenó a 6 años de prisión y 15 pesos de multa, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 401 del Código de Procedimientos Penales el 1009° y la fracc. III del 597° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción, 1 carta, 1 exhorto y 5 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 404

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 28

ROBO

Título: Contra Pío Alejo y Pedro por robo.

Fecha(s): 1906-04-16/1906-12-18

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tránsito Ramos de 50 años, casado, labrador, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Pío Alejo de 40 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir y Pedro Abrego de 60 años, viudo, jornalero, vecino del pueblo San Agustín del Pulque.

Defensor: Manuel E. Ortiz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: La Barranquilla Chiquita, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Tránsito Ramos tenía un toro el cual le fue robado, y Esteban Palmera le informó que en la casa de Pío Alejo donde estaba también Pedro Abrego se había encontrado piel y carne, el primero de ellos le dijo que la carne se la había dado su suegro Pedro Abrego, éste último negó lo anterior. En las ampliaciones confesó haber encontrado al animal muerto, y haber cortado un poco de carne.

Sentencia: Se le condenó a Abrego a 1 año 2 meses de prisión, pagar una multa de 3.50 pesos o 7 días de arresto, y quedó inhabilitado por 10 años para empleos y cargos públicos.

Leyes: fracc. II y IV del art. 224°, art. 398° y 399° del Código de Procedimientos Penales, la fracc. II del 401°, VIII del 46°, 2ª parte del 400°, el art. 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 405

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 29

VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Título: Contra Gertrudis Martínez por violación de correspondencia.

Fecha(s): 1906-07-18/1906-12-31

Volumen de la unidad de descripción: 45 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Jesús Reyes de 50 años, viuda, vecina de Morelia.

Demandado(s): María Gertrudis Martínez de 42 años, casada, doméstica, vecina de Morelia.

Defensor: Pantaleón Delgado.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Jesús Reyes se quejó de la portera María Gertrudis Martínez, quien recibió una carta de la Reyes sin entregársela a su destinataria, anteriormente ésta recibía las cartas porque la quejosa no sabía leer. La acusada confesó haber recibido la carta, abrirla y cambiar el timbre al entregarla, dentro del sobre sólo contenía la carta sin ningún otro valor.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: art. 433° del Código de Procedimientos Penales y el 1031° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 sobre, 1 excarcelación y 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 406

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 31

ROBO

Título: Contra Luis Durán y Octaviano González por robo y receptación en tal delito respectivamente.

Fecha(s): 1906-01-04/1906-06-29

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Presbítero D. José Paul de 39 años, soltero, sacerdote, vecino de Santiago Undameo.

Demandado(s): Luis Durán de 13 años, célibe, sin profesión, vecino de Santiago Undameo y Octaviano González de 15 años, célibe, sin profesión, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: Leonardo Madrigal y Celerino Díaz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: El Presbítero D. José Paul tenía en su buro la cantidad de 515 pesos, y se los robó el sirviente Luis Durán, lo cual confesó éste argumentando que había sido por palabras de Octaviano González, sin embargo éste último negó saber que el dinero era robado, pues el primero le dijo que iban a Morelia por encargo del cura.

Sentencia: Se le condenó a Durán a 1 año, 3 meses de reclusión y pagar una multa de 128.75 pesos o 43 días de reclusión, y quedó inhabilitado a 2 años para ocupar toda clase de honores, cargos y empleos públicos. A González se le condenó por receptor de robo a 3 meses de reclusión, una multa de 128.75 pesos y 43 días de reclusión.

Leyes: art. 224° y 398° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. V y VII del 59°, I del 404°, IV del 396°, IV del 41°, IV del 396°, los art. 39°, 253°, 400°, 247° 253° 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 407

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 32

LESIONES

Título: Contra José Tapia por lesiones.

Fecha(s): 1906-12-24/1907-05-27

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Santiago Ávila de 18 años, célibe, jornalero, vecino de la Hacienda de Uruétaro.

Demandado(s): José Tapia de 17 años, célibe, obrero, vecino de la Hacienda de Uruétaro.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Uruétaro, Tarímbaro.

Síntesis: José Jesús Cortés escuchó que Santiago Ávila había sido herido por José Tapia, el ofendido dijo que montaba una yegua la cual lo tiro sin saber si alguien lo heriría o no, por el golpe en la cabeza no estaba seguro de los hechos. Tapia confesó haberlo herido, porque éste golpeo a su madre, agredándose los dos mutuamente.

Sentencia: Se le condenó por lesión grave, a 10 meses de arresto.

Leyes: art. 398° y 401° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. II del 569°, 570° y 571 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 408

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 33

LESIONES

Título: Contra Alberto González y Miguel Martínez por lesiones.

Fecha(s): 1906-08-21/1906-11-30

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Bruno Martínez, sargento 2º del 7º Batallón.

Demandado(s): Alberto González de 20 años, soltero, tambor del 7º Batallón de Guarnición de la Plaza, vecino de Morelia y Miguel Martínez de 23 años, soltero, tambor del 7º Batallón de Guarnición de la Plaza, vecino de Morelia.

Defensor: Javier de Maure y Ponciano Benítez.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Jesús M. Guillén.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Bruno Martínez sargento 2º del 7º Batallón, dio parte al Capitán que Miguel Martínez había expresado que Alberto González lo insultó, y ambos se agredieron. El otro reo confesó que se habían herido, porque se negó a pagar por la pérdida en el juego.

Sentencia: Se le condenó a ambos a sufrir una pena de 10 meses de prisión, y a González a pagar una multa de 15 pesos o 30 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: fracc. III del art. 569º, I del 572º y el art. 573º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 contratos del Batallón y 1 dibujo de un cuchillo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 409

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 34

HERIDAS

Título: Contra Jesús Ayala y Delfino Estrada por heridas.

Fecha(s): 1906-03-02/1906-11-01

Volumen de la unidad de descripción: 46 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Delfino Estrada de 26 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): Jesús Ayala de 31 años, célibe, gendarme, vecino de Morelia y Delfino Estrada de 26 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Castro Montaña y José Ugarte.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Delfino Estrada iba con su amasia Josefa Ríos, cuando el gendarme Jesús Ayala quiso aprehenderlo sin motivo alguno, y lo comenzó a golpear por lo cual aquel se defendió con un cuchillo hasta que fue aprehendido por otro gendarme. Ayala dio como motivo de la aprehensión, haberlos encontrado en estado de ebriedad.

Sentencia: Se le condenó a Estrada por lesiones y ultrajes a un agente de la autoridad, a 14 meses de prisión y a pagar una multa de 15 pesos o 30 días de arresto, por portación de arma prohibida. Ayala por exceso en el cumplimiento del deber, a 3 meses de arresto.

Leyes: art. 398°, 401°, 417°, 419°, 420° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. IV del 964°, IV del 569°, I y II del 41, XVI del 35°, IV del 9°, IV del 224°, así como el 42° y 1009° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 410

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 35

HOMICIDIO

Título: Contra Antonio Canedo por homicidio.

Fecha(s): 1906-01-16/1906-08-21

Volumen de la unidad de descripción: 56 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Villa de 18 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Reparó.

Demandado(s): Antonio Canedo de 25 años, casado, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: Miguel Mesa.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Pedro Gutiérrez estaba tomando con otros individuos, viendo entre ellos disgustándose a Antonio Villa y a Antonio Canedo. El acusado negó haber conocido al occiso, ni haber sabido que lo hubieran matado.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: fracc. III del art. 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 1 excarcelación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 411

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 38

ROBO

Título: Contra José Ríos por robo.

Fecha(s): 1906-08-14/1906-09-29

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Octaviano Ríos de 35 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Ríos de 19 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Barranca, Santa María de los Altos.

Síntesis: Octaviano Ríos tenía una yegua, una mula, un macho y desaparecieron, sospechando de José Ríos, porque trabajaba como peón y desapareció cuando se habían perdido los animales. El acusado afirmó habérselos llevado, por orden del hijo del patrón David para que los vendiera.

Sentencia: Se le absolvió de los cargos.

Leyes: fracc. IV del art. 224°, III del 434° y el art. 424° del Código de Procedimientos Penales y el 394° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 412

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 39

LESIÓN, ROBO, ULTRAJES Y PROTECCIÓN DE FUGA

Título: Contra Pablo Mora por lesión y robo, Luis Avalos por ultrajes a los agentes de la autoridad, Jesús Rodríguez y Graciano González por protección de fuga.

Fecha(s): 1906-12-24/1907-09-25

Volumen de la unidad de descripción: 99 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Sidrona Ayala de 40 años, casada, sin oficio, vecina del Rancho de Tejara de Martínez.

Demandado(s): Pablo Mora de 30 años, viudo, jornalero, vecino del Rancho El Calvario; Luis Avalos de 30 años, casado, arriero, vecino del Rancho El Calvario; José Jesús Rodríguez de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Calabozo y Graciano González de 21 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Calabozo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Calvario, Tarímbaro.

Síntesis: Sidrona Ayala fue herida por Pablo Mora mientras éste robaba su casa. Fue remitido por el encargado del orden Guillermo Mora, lo dejaron huir Jesús Rodríguez y Graciano González, cuando quiso remitir a estos últimos, Luis Avalos lo agredió. Mora argumentó que no estaba robando, pues era su casa,, debido a que la señora Ayala era su amasia y se disgustaron. Avalos sólo se defendió, los dos reos restantes se quedaron dormidos, y fue cuando huyó el primero de los reos.

Sentencia: No aparecieron datos suficientes para formular cargos al procesado, se agotó el término de la averiguación y se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 413

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 40

HERIDAS

Título: Contra Ramón Sosa, Antonio Arévalo y Vicente Ayala por heridas y agresión a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1906-05-08/1906-11-24

Volumen de la unidad de descripción: 53 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pedro Rodríguez de 18 años, soltero, jornalero, vecino de Tacícuaro.

Demandado(s): Ramón Sosa de 38 años, casado, labrador, vecino de Tacícuaro; Antonia Arévalo de 50 años, casada, sin profesión, vecina de Tacícuaro y Vicente Ayala de 26 años, casado, jornalero, vecino de Tacícuaro.

Defensor: Miguel Ruíz Aguille y Leonardo Madrigal.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. José M. Piñón.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tacícuaro.

Síntesis: Pedro Rodríguez recibió la orden junto con otros auxiliares, de aprehender a Ramón Sosa, que estaba huyendo de la autoridad. La madre del reo Antonia Arévalo, agredió al auxiliar Vicente Ayala, por estar maltratando a su hijo y porque éste la golpeo.

Sentencia: Se le condenó a Sosa por ultrajes a los agentes de la autoridad a 6 meses de arresto mayor, y pagar una muta de 10 pesos o 20 días de reclusión por portación de arma prohibida. Se le absolvió a la madre de éste, por el mismo delito al igual que a Ayala por heridas.

Leyes: fracc. IV del art. 963° del Código Penal y 1009° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 414

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 41

ROBO

Título: Contra José Lomelí por robo.

Fecha(s): 1906-06-16/1906-12-11

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cristóbal Riofrío de 40 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Lomelí de 28 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: Celerino Díaz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. José M. Guillén.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Gerónimo Caballero le dio la cantidad de 75 pesos al dueño de la tienda La Lira de Oro, el señor Cristóbal Riofrío viendo el señor José Lomelí donde depositaba el dinero. Al regresar éste había desaparecido el dinero, por lo cual el dueño sospechó de él, Lomelí confesó habérselo robado.

Sentencia: Se le condenó a 9 meses, 23 días de prisión y pagar una multa de 18.75 pesos o 33 días de arresto, quedando inhabilitado por 10 años para ocupar empleos, cargos y honores públicos.

Leyes: fracc. IV del art. 47°, 396°, 127°, 175°, 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 3 timbres y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 415

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 42

HOMICIDIO

Título: Contra Luis Rosiles y Ramón Martínez por homicidio.

Fecha(s): 1906-07-15/1906-10-18

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Higinio Aguirre de 55 años, viudo, jornalero, vecino de Chucándiro.

Demandado(s): Luis Rosiles de 24 años, casado, jornalero, vecino del Rancho del Baño y Ramón Martínez de 28 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Jacal.

Defensor: Francisco C. Núñez y Celerino Díaz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Los Adobes, Chucándiro.

Síntesis: Ramón Martínez denunció el homicidio de Higinio Aguirre, efectuado por Luis Rosiles, éste último dijo que sólo había reñido con Martínez, sin conocer al occiso.

Sentencia: Se les absolvió por homicidio, y se le condenó a Martínez a 30 días de arresto por riña sin armas. A Rosiles por riña con arma y portación de arma prohibida a 2 meses y 8 días de arresto.

Leyes: art. 434° del Código de Procedimientos Penales y el 544° y 1009 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia de acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 416

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 52

FRAUDE Y FALSIFICACIÓN

Título: Contra Rafael y Ramón Sosa, J. Guadalupe Sánchez, Jesús Cortés y J. Refugio Peña por fraude y falsificación.

Fecha(s): 1906-04-10/1907-08-06

Volumen de la unidad de descripción: 124 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Rafael Sosa de 37 años, casado, labrador, vecino de Tacícuaro; Ramón Sosa de 38 años, casado, labrador, vecino de Tacícuaro; José Guadalupe Sánchez de 52 años, viudo, jornalero, vecino de Tacícuaro; Jesús Cortés de 31 años, casado, jornalero, vecino de Tacícuaro y José Refugio Peña de 46 años, casado, labrador, vecino de Pátzcuaro.

Defensor: Pedro Pimentel.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cerro del Águila, Tacícuaro.

Síntesis: José Guadalupe Sánchez le propuso a José Jesús Sánchez hacer de su propiedad un terreno, poniendo estampillas de años anteriores para que no se necesitara de escribano público, negando así mismo que haya una compraventa del terreno, de igual manera lo expresó José Refugio Peña. Los otros tres reos no tenían nada que ver en la escritura falsa, ni en el delito.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento, porque no pudo ser comprobado el cuerpo del delito.

Leyes: art. 748°, 749° del Código Penal y el 345°, 346° y 356° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 documento de reparto de tierras, 3 escrituras, 3 excarcelaciones y 11 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 417

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 52-A

HERIDAS

Título: Contra Patricio Nava por heridas.

Fecha(s): 1906-07-19/1906-09-12

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cecilio Jacobo de 27 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Patricio Nava de 42 años, casado, jornalero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: José Gaitán.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Cecilio Jacobo declaró que estaba en una calle con su amasia Petra González y un niño, cuando pasó Patricio Nava con Juan Cerriteño saludó al primero de ellos, y lo insolentó e hirió en la boca. El acusado se encontraba en estado de ebriedad, y no supo que había herido a Jacobo, los testigos afirmaron lo dicho por el ofendido.

Sentencia: Se le condenó a 20 meses de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 509°, la XII del 48°, I del 572° y el art. 569° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 418

Código de referencia: 1906/L. 1/Exp. N° 54

HERIDAS

Título: Contra Leónides Flores por heridas.

Fecha(s): 1906-07-23/1906-10-11

Volumen de la unidad de descripción: 35 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marciano Pérez de 27 años, jornalero, corneta de la 3ª compañía del Batallón, vecino de Morelia.

Demandado(s): Leónides Flores de 25 años, casado, sombrerero y soldado del 7º Batallón, vecino de Morelia.

Defensor: José Guardado.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Leónides Flores dijo que Marciano Pérez le había cobrado un dinero de forma grosera, dándose de guantazos hasta que le dio a éste último con una hoja de lata, causándole una herida, todo por el estado de ebriedad en el que se encontraba. El ofendido agregó que no hubo razón para la herida, solamente le había cobrado un dinero.

Sentencia: Se le condenó por lesión a 8 meses y 8 días de prisión.

Leyes: fracc. VI del art. 569º, I del 572º y el art. 573 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 419

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 57

ROBO

Título: Contra José Torres por robo a Antonio Pérez por robo a Antonio Pérez.

Fecha(s): 1906-09-01/1907-11-19

Volumen de la unidad de descripción: 97 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Pérez de 53 años, soltero, labrador, vecino de Cuto de la Esperanza.

Demandado(s): José Torres de 20 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Defensor: Ysmael Sosa.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Batea, Cuto de la Esperanza.

Síntesis: Antonio Flores se quejó que José Torres le había robado una yunta de bueyes, el acusado negó haber cometido el delito, pues la mencionada yunta se la compró a Vicente Jacobo, llevándosela a su rancho La Cañada de San Ysidro, para que después su hijo Jesús la vendiera.

Sentencia: Pasó el termino y se suspendió el caso, en lo que se daba la recapturaba al reo.

Leyes: fracc. II del art 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación, 1 timbre y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 420

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 58

ROBO

Título: Contra Martín García por robo.

Fecha(s): 1906-09-19/1906-09-29

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Wistano García de 44 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Martín García de 30 años, soltero, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: A Wistano García le robaron su tienda, al igual que a la señora Severiano Hernández, ésta última al igual que otros testigos, afirmaron que el autor de ambos robos fue Martín García, además de que tenía fama de ser un ladrón. El acusado se defendió argumentando que no había estado en la ciudad, sino en Santa María de los Altos, luego se fue a Charo con una mujer y de ahí a Arímbaro donde fue aprehendido, negando haber cometido aquellos robos.

Sentencia: No existieron méritos suficientes para dictar formal prisión, y se le puso en libertad.

Leyes: art. 118° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 421

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 59

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte violenta de Antonio Ayala.**Fecha(s):** 1906-09-20/1906-10-24**Volumen de la unidad de descripción:** 16 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Antonio Ayala de 24 años, soltero, carpintero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia**Síntesis:** El occiso Antonio Ayala se encontraba trabajando en la obra de reconstrucción de la casa del licenciado Francisco Elguero, cuando sufrió una caída de uno de los andamios. Los trabajadores Epitacio González y Jesús Centeno, afirmaron que la mencionada caída se debió a una imprudencia del occiso, pues se puso a aserrar un palo en un techo inseguro.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 422

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 62

HOMICIDIO

Título: Contra Jesús Albor y José M. Velázquez por homicidio.

Fecha(s): 1906-02-16/1907-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 73 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Valente Reyes de 19 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Huajumbo.

Demandado(s): José Albor de 16 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho La Campana y José María Velázquez de 24 años, casado, jornalero, vecino de Tirindirís.

Defensor: Manuel E. Ortiz y Juan Alvarado.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Angostura, Acuitzio.

Síntesis: Valente Reyes fue agredido en un baile por José Jesús Albor, con un cuchillo zapatero. El acusado al inicio negó haber cometido el delito, después lo afirmó justificando que fue por incitación de José M. Velázquez, porque el occiso lo estaba injuriando. Se pudo comprobar que Velázquez no tuvo nada que ver en el delito.

Sentencia: Se le condenó a Albor a 1 año 7 meses de reclusión, y se le absolvió a Velázquez.

Leyes: art. 398°, 400°, 401°, fracc. IV del 597° del Código Penal y 254° y la fracc. III del 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción y 6 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 423

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 64

VIOLACIÓN

Título: Contra Manuel Guzmán y Rodrigo Calderón por violación.

Fecha(s): 1906-10-03/1907-03-05

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Delfino Trujillo de 18 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Zajo Grande y María Reyes García de 17 años, casada, vecina del Rancho Zajo Grande.

Demandado(s): Manuel Guzmán de 25 años, casado, labrador, vecino del Rancho Zajo Grande y Rodrigo Calderón de 25 años, célibe, labrador, vecino del Rancho Zajo Grande.

Defensor: Ysmael Sosa.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Ucuacato, Teremendo, Morelia.

Síntesis: Delfino Trujillo y María Reyes García, iban acompañados de Esteban Anzorena y Lorenza García cuando se encontraron con Manuel Guzmán y Rodrigo Calderón, los dos primeros en mencionar afirmaron que estos últimos habían tomado por la fuerza a María Reyes García, lo cual negaron los reos, diciendo que si los habían visto pero después no supieron de su paradero.

Sentencia: Se les absolvió a ambos de los cargos.

Leyes: art. 433° y fracc. III del 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 424

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 65

ROBO**Título:** Contra Agapito Nieto y María Martínez y Andrés Zamudio por robo.**Fecha(s):** 1906-10-18/1907-05-03**Volumen de la unidad de descripción:** 118 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luis Andressen de 38 años, casado, comerciante, originario de Alemania y vecino de Morelia.**Demandado(s):** Andrés Zamudio de 26 años, casado, cantero, vecino de Morelia; María Martínez de 21 años, célibe, vecina de Morelia y Agapito Nieto.**Defensor:** Mariano de Jesús Torres.**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Luis Andressen notó la falta en su comercio de unas tapas de excusados ingleses, y supo que un individuo andaba vendiéndolos, en el momento de aprehenderlo escapó Agapito Nieto. Su amasia María Martínez expresó, que Benito Gallegos se los había regalado a Nieto, cosa que negó la inculpada. Andrés Zamudio dijo que Nieto le propuso venderle las tapas, pero ignoraba que fueran robadas.**Sentencia:** Se le absolvió a Zamudio.**Leyes:** fracc. IV del art. 224° del Código de Procedimientos Penales y el 39° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 excarcelación, 2 exhorto y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 425

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 68

ROBO

Título: Contra Demetrio Martínez Barrán por robo.

Fecha(s): 1906-10-19/1906-12-19

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eduardo Munguía de 50 años, viudo, dependiente de la Hacienda de Urundaneó, vecino de tal lugar.

Demandado(s): Demetrio Martínez Bassan de 43 años, casado, agricultor, vecino de Chucándiro.

Defensor: Sabino A. Fernández.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Urundaneó, Chucándiro.

Síntesis: Demetrio Martínez Barrán le robó 335 pesos de una cartera al señor Eduardo Munguía, éste último sospechó del reo porque lo había visto por los alrededores de manera sospechosa. El acusado confesó haber cometido el delito.

Sentencia: Se le condenó a 5 años, 11 meses, 10 días de prisión, pagar una multa de 93.45 pesos o 2 meses 26 días de arresto, y quedó inhabilitado por 10 años a ocupar cargos, empleos y honores públicos.

Leyes: fracc. I y II del art. 224°, 398° del Código de Procedimientos Penales, así como la fracc. III del 396°, VIII del 46°, IV del 41°, I del 414°, I del 415°, el 400°, 407°, 389°, 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 lista de objetos y 5 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 426

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 70

ROBO

Título: Contra Pedro y Jesús Reyes por robo.

Fecha(s): 1906-06-12/1907-05-27

Volumen de la unidad de descripción: 93 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Amando Castillo de 38 años, soltero, comerciante, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Pedro Reyes de 25 años, célibe, matancero, vecino de Cuitzeo del Porvenir y José Jesús Reyes de 26 años, soltero, zapatero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: Sabino M. Oleo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Amando Castillo declaró que Pedro y José Jesús Reyes lo habían asaltado y golpeado sin mediar palabra, y que el primero le había extraído 14 pesos, el segundo de los reos dijo que no había realizado un robo sólo había golpeado al quejoso, el otro reo también lo agredió.

Sentencia: Se absolvió a José Jesús Reyes por robo, se le condenó a 4 meses 20 días de arresto por lesiones, y a pagar una multa de 10 pesos o 20 días de arresto por portación de arma prohibida.

Leyes: fracc. V del art. 224° y 433° del Código de Procedimientos Penales el 200°, 212°, la fracc. IV del 41°, III del 569°, VIII del 46°, XII del 48°, el art. 1009°, 73° y 127° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 3 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 427

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. Nº 71

HOMICIDIO

Título: Contra Pudenciano Cedeño por homicidio.

Fecha(s): 1906-05-02/1906-08-06

Volumen de la unidad de descripción: 36 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Bartolo Reyes de 22 años, soltero, jornalero, vecino de Chiquimitío.

Demandado(s): Pudenciano Cedeño de 25 años, célibe, jornalero, vecino de Chiquimitío.

Defensor: José Gaitán.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Chiquimitío.

Síntesis: Pudenciano Cedeño se reunió con Bartolo Reyes a tomar vino, por la embriaguez perdió el conocimiento y se disgustaron, también éste presentó una herida. El acusado no recordaba cómo había herido al occiso, Reyes quizá en la embriaguez le quitó el machete que portaba aquel.

Sentencia: Se le condenó a 7 años de prisión con calidad de retención, por una cuarta parte más de ese tiempo en su caso.

Leyes: art. 398º, 415º, fracc. V del 422º, 423º, 424º, fracc. III del 597º del Código de Procedimientos Penales y el 74º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 428

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 72

DESPOJO Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

Título: Contra Tomás Gómez Aguilar por despojo y daños en propiedad ajena.

Fecha(s): 1906-11-22/1907-09-24

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agustín Félix Calderón de 62 años, casado, labrador, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Tomás Gómez Aguilar de 29 años, casado, agricultor, vecino de Acuitzio.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Plan de Cutzaro, Acuitzio.

Síntesis: Agustín Feliz Calderón adquirió un terreno denominado Plan de Cutzaro, donde sembraría por un año y los frutos se dividirían por mitad con el señor Felipe de J. Ortega, y expresó que Tomás Gómez Aguilar y otros individuos por medio de violencia abrieron callejones en su terreno, destruyendo milpas y árboles. El acusado dijo que era de su propiedad como albacea, y que Calderón es dueño del Plan de Cutzarillo.

Sentencia: Se suspendió el procedimiento en tanto se resolvía por la jurisdicción civil.

Leyes: fracc. IV del art. 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 14 timbres y 2 pagos de contribución.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 429

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 73

HOMICIDIO Y LESIONES**Título:** Contra Procopio Gaona por homicidio y lesiones.**Fecha(s):** 1906-11-24/1907-04-09**Volumen de la unidad de descripción:** 53 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Guillermo Orozco de 35 años, casado, arriero, vecino del Rancho El Salto y Simón Palomares de 23 años, casado, jornalero, vecino de Pátzcuaro.**Demandado(s):** Procopio Gaona de 46 años, casado, labrador, vecino del Rancho el Salto.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho El Salto, Huaniqueo.**Síntesis:** Procopio García fue a la boda de José Tovar, y por andar ebrio sin mediar disgusto y con su pistola le dio muerte a Guillermo Orozco por accidente, ya que no tenía intenciones de matarlo, a su vez Simón Palomares recibió un disparo de aquel sin mediar disgusto.**Sentencia:** El delito fue de culpa, y se extinguió el delito pues fue en 1897. Se sobreseyó.**Leyes:** fracc. IV del art. 9º, IV del 224º del Código Penal, fracc. IV del art. 53º, 62º, 63º, 64º, fracc, III del 66º, 68º, fracc. III del 345º y 346 del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 timbre y 1 documento anexo de 1897.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 430

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 75

ROBO

Título: Contra Canuto Carrillo por robo a Sabino Contreras.

Fecha(s): 1906-12-15/1907-07-24

Volumen de la unidad de descripción: 86 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Sabino Contreras de 30 años, célibe, escribiente, vecino de Morelia.

Demandado(s): Canuto Carrillo de 40 años, casado, labrador, vecino de Atécuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Sabino Contreras siendo Alcalde de la cárcel de la ciudad de Morelia, Canuto Carrillo le propuso en venta unos terrenos de Atécuaro, y en el mencionado lugar el acusado le robó a Contreras 100 pesos diciendo que se los iba a pagar y no lo hizo. El acusado aseguró que no era cierto, puesto que el dinero el Alcalde lo gastó en herramientas y una casa.

Sentencia: No se logró la captura del reo, y se suspendió el procedimiento.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 1 nota.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 431

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 76

ROBO

Título: Contra J. Guadalupe Arriola por robo a Florentino Villafuerte.

Fecha(s): 1906-12-17/1907-07-09

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florentino Villafuerte de 55 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Guadalupe Arriola de 40 años, casado, jornalero, vecino de Pátzcuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Aguacate, Morelia.

Síntesis: Florentino Villafuerte declaró que le robaron un caballo y una yegua, sospechando de José Guadalupe Arriola y al cuestionarlo el acusado lo negó, posteriormente aceptándolo diciendo que había vendido a los animales en Toluca. Cuando las autoridades lo cuestionaron, argumentó diciendo que no había cometido el delito y se encontraba fuera de la ciudad por ser soldado del 7º Cuerpo de Rurales de la Federación.

Sentencia: Ya que el delito era robo a campo abierto, la acción penal prescrita por ser un delito de 1903, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. IV del art. 53º, 62º, 63º, 64º y 66º del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 432

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 78

DESFALCO

Título: Contra D. Juan B. Rubio cajero del ferrocarril por desfalco.

Fecha(s): 1906-12-18/1907-12-12

Volumen de la unidad de descripción: 74 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Miguel Macías de 35 años, casado, empleado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Juan B. Rubio de 21 años, célibe, empleado, vecino de Morelia.

Defensor: Joaquín Romero.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Miguel Macías actuaba como jefe de la Estación del Ferrocarril Nacional de México, notó algo raro en el empleado Juan B. Rubio y en el corte de caja resultó un faltante de 738.35 pesos, siendo responsable de robo. El acusado confesó haber tomado el dinero para satisfacer necesidades propias, su intención no había sido defraudar a la compañía, pues estaba dispuesto a pagar la suma faltante, dicho desfalco ascendió a la cantidad de 1213.93 pesos.

Sentencia: Se le condenó por abuso de confianza a 1 año, 9 meses, 25 días de prisión, pagar una multa de 304.59 pesos o 180 días de arresto, y quedó inhabilitado por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.

Leyes: art. 430°, fracc. V del 396°, 7ª clase de la fracc. I y IV del 41°, 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 cuentas de gastos, 5 guías de fletes, 2 recibos de cargas, 9 timbres, 1 telegrama, 1 auditoria y 1 documento de notaria.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 433

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. N° 87

ROBO

Título: Contra Máximo Liébanos y Luis González por el delito de robo.

Fecha(s): 1906-03-06/1907-11-27

Volumen de la unidad de descripción: 89 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Victoriano Soria de 35 años, casado, jornalero, vecino de Teremendo.

Demandado(s): Máximo Liébanos de 35 años, casado, agricultor, vecino de Teremendo y Luis González de 35 años, casado, agricultor, vecino del Rancho de Zajo Grande.

Defensor: Agustín Larragoiti y Mariano Canedo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Teremendo.

Síntesis: Se le encontró un potro a Domingo Mesa, quien dijo que era de Máximo Liébanos, éste le robo el potro a Victoria Soria, pero Máximo Liébanos dijo que no era el mismo potro, pues ese se lo había regalado Luis González, éste último al principio afirmó ser el mismo animal, pero posteriormente pudo confirmar que el potro que le regaló y él que le recogieron las autoridades no era el mismo.

Sentencia: Se le condenó a Liébanos a 11 meses de prisión, pagar una multa de 2 pesos o 4 días de arresto, y quedó inhabilitado por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos. Se le impuso a González la pena de apercibimiento, por falsas declaraciones.

Leyes: fracc. I, IV y V del art. 224° del Código de Procedimientos Penales y 2ª parte del art. 400°, fracc. II del 401°, art. 389°, 390° y 797° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres y 2 excarcelaciones.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 434

Código de referencia: 1906/L. 2/Exp. Nº 88

HERIDAS

Título: Contra Felipe Reyes por heridas.

Fecha(s): 1906-11-07/1907-04-24

Volumen de la unidad de descripción: 50 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Guillermo Valdés de 35 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Tinaja.

Demandado(s): Felipe Reyes de 42 años, casado, jornalero, vecino del Rancho La Tinaja.

Defensor: Gregorio Camarillo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho La Tinaja, Acuitzio.

Síntesis: Guillermo Valdés se estuvo embriagando con Felipe Reyes y Felipe Calvillo, cuando Reyes le pidió aguardiente a Valdés y como se negó a darle, le arrojó una piedra causándole una herida. El testigo aseguró que se disgustaron y golpearon mutuamente, y el acusado se disculpó diciendo que había sido por injurias y provocaciones. La herida fue grave, con consecuencias de ataques epilépticos.

Sentencia: Se le condenó por lesión grave a 4 años y 6 meses de prisión.

Leyes: art. 570, fracc. I del 41º, 572º fracc. III y IV del 573 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: Constancias relativas al amparo y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 435

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 92

HERIDAS/ULTRAJES

Título: Contra José M. García por heridas y ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1906-01-21/1907-04-26

Volumen de la unidad de descripción: 68 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rómulo Abrego de 30 años, casado, barretero, vecino de Etúcuaro; María Guadalupe López de 46 años, casada, sin profesión, vecina del Rancho Rincón de la Erztzicua; José Refugio García de 45 años, casado, labrador, vecino del Rancho de Tunacuaro y José Dolores Rubio de 20 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Escorpión.

Demandado(s): José M. García de 21 años, soltero, labrador, vecino del Rancho de La Eratzicua.

Defensor: Juan Alvarado.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Etúcuaro.

Síntesis: Rómulo Abrego formulaba como auxiliar de ronda para vigilar el orden, cuando escuchó el grito de una mujer en casa de Santiago López, encontrando a José M. García huyendo y al quererlo aprehender aquel le disparó causándole una herida al auxiliar. El acusado dijo que unos individuos comenzaron a golpearlo con los machetes, y se defendió dando tiros y no supo si hirió o no a uno de ellos.

Sentencia: Se le condenó a 1 año, 9 meses y 2 días de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 964° y la I del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres, 1 excarcelación y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 436

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. Nº 95

HERIDAS

Título: Contra Aniceto González por heridas.

Fecha(s): 1906-07-16/1907-04-30

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Guadalupe Silva de 50 años, casado, labrador y jefe de ronda, vecino de la Hacienda San Agustín.

Demandado(s): Aniceto González de 30 años, célibe, arriero, vecino de la Hacienda San Agustín.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San Agustín, Copándaro.

Síntesis: Margarito Lagunas fue herido con un palo por Aniceto González, el primero no recordaba quien lo había herido porque se había embriagado, y el segundo confesó haber sido el heridor, porque también estaba ebrio, y porque aquel lo había insultado y dado de pedradas, por lo cual se defendió dándole con un palo en la cara a Lagunas.

Sentencia: Se le condenó a 10 meses y 10 días de prisión.

Leyes: fracc. III del art. 569º, I del 572º y el 573º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 437

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. Nº 96

HERIDAS

Título: Contra Ladislao Vázquez por heridas.

Fecha(s): 1906-10-12/1907-04-12

Volumen de la unidad de descripción: 57 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Tomás Pizano de 26 años, casado, vecino del Rancho La Cañada Yrananeo.

Demandado(s): Ladislao Vázquez de 30 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda Ziróndaro.

Defensor: Efrén Villalón.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Ziróndaro, Santa Ana Maya.

Síntesis: Tomás Pizano despertó en la cárcel herido, sin saber quien fuera el agresor, anteriormente había ido a un baile en la casa de Juan García donde se embriagó, a tal grado de perder el conocimiento. El heridor resultó ser Ladislao Vázquez, porque el primero lo había injuriado e incitado a reñir, y como le vio unas piedras, se defendió arrojándoselas, lo cual corrobora la esposa del acusado.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses y 2 días de prisión.

Leyes: art. 398º y 401º del Código de Procedimientos Penales y la fracc. I del 569º, I y IV del 41º, I del 572º y el 543º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 438

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 106

ABUSO DE CONFIANZA

Título: Contra el Lic. Próspero Páramo por abuso de confianza.

Fecha(s): 1906-02-24/1907-10-21

Volumen de la unidad de descripción: 121 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Albino Rivera de 40 años, casado, comerciante, vecino de la ciudad Porfirio Díaz.

Demandado(s): Próspero Páramo de 50 años, célibe, licenciado, vecino de Morelia.

Defensor: Felipe Castro Montaña.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Albino Rivera puso todo el dinero para que Francisco Resendis obtuviera el título de propiedad de unos puntos mineros, y Rivera exigía los títulos y éste nombro como su apoderado al licenciado Próspero Páramo, y en calidad de apoderado recibió 1000 pesos, por lo cual se le acusó de robo del dinero y del título de la mina, así como falsificación de firma pues el señor Resendis no sabía escribir. Páramo dijo que los 1000 pesos fueron para cubrir sus honorarios, que fueron de 500 pesos y lo demás del banco.

Sentencia: Se le absolvió por sustracción de documentos, robo con violencia y abuso de confianza.

Leyes: art. 1128º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 16 cartas, 1 vale, 70 timbres, 4 recibos, 1 Periódico Oficial, 2 impuestos mineros, 1 croquis y 1 excarcelación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 439

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 107

ASALTO

Título: Contra Florencio Escutia por robo.

Fecha(s): 1906-07-21/1907-11-23

Volumen de la unidad de descripción: 59 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Severino Guzmán de 25 años, casado, labrador, vecino de Jéruco.

Demandado(s): Florencio Escutia de 37 años, casado, labrador, vecino de Chupícuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jéruco, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Severino Guzmán tenía una puerca la cual le robaron, y la vio en otro lugar diciéndole una niña que era de Florencio Escutia, el acusado declaró que la puerca que se le había recogido era de su propiedad, y no había efectuado el robo.

Sentencia: No se pudo identificar al animal, no comprobándose el cuerpo del delito. Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. I y II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 440

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 120

ASALTO

Título: Contra Antonio Vázquez por asalto.

Fecha(s): 1906-12-08/1907-02-27

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ygnacio Aguilar de 22 años, casado, labrador, vecino de Cotzio.

Demandado(s): Antonio Vázquez de 55 años, casado, jornalero, vecino de Cotzio.

Defensor: Manuel E. Ortiz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Calvario, Tarímbaro.

Síntesis: Ygnacio Aguilar fue asaltado por 6 individuos, y disparó con su pistola a uno de ellos, al asaltarlo con el caballo también logró que ese se cayera, al preguntarle al acusado Antonio Vázquez de la causa de la fractura de su pierna, dijo que se había caído por el estado de ebriedad en el que se encontraba. El ofendido declaró que cabía la posibilidad que el caballo le hubiera pisado el tobillo.

Sentencia: No se encontraron consideraciones para declararlo culpable, no se pudo corroborar la declaración del ofendido, por lo cual Vázquez no era el autor del delito y se sobreseyó con libertad bajo fianza.

Leyes: fracc. II y VII del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 441

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 121

AGRESION Y HERIDAS

Título: Contra Luis Sáenz por agresión y heridas.

Fecha(s): 1906-12-25/1907-02-25

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Lázaro Chica de 48 años, casado, agente de la autoridad, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Luis Sáenz de 30 años, soltero, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: José Elguero.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: El agente de la autoridad Lázaro Chica sin mediar palabras fue agredido por Luis Sáenz con un cuchillo, y para defenderse lo golpeó con su pistola. El acusado no recordó nada por haberse embriagado, lo cual confirmó la señora Refugio Medina que tenía una tienda frente a donde pasaron los hechos.

Sentencia: Se le condenó a 6 meses de arresto mayor, y pagar una multa de 6 pesos o 12 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: fracc. IV del art. 963° y el 1009° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 442

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 124

ROBO

Título: Contra Ramón Bolaños por el delito de robo.

Fecha(s): 1906-06-11/1907-03-15

Volumen de la unidad de descripción: 42 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Benito Sánchez de 44 años, casado, labrador, vecino de la Hacienda San José.

Demandado(s): Ramón Bolaños de 25 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho San Pedro.

Defensor: Francisco C. Núñez.

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda San José, Tarímbaro.

Síntesis: Benito Sánchez amarró su caballo y éste desapareció junto con los arneses, reata, cobertor y una pila de piloncillo, enterándose por Macedonio Hernández que Ramón Bolaños montaba su caballo, aunque al inicio negó esto el acusado, posteriormente confesó haber tomado el caballo con los accesorios, por la confianza que tenía pues Sánchez ofreció préstaselo el día del suceso.

Sentencia: Se le condenó a 15 meses, pagar una multa de 7.50 pesos o 15 días de arresto, además que quedó inhabilitado para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.

Leyes: art. 224° fracc. I, 398° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. II del 401°, 400°, 398° y 390 del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 toca.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 443

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 126

HOMICIDIO

Título: Contra Félix Cisneros por homicidio frustrado.

Fecha(s): 1906-12-13/1907-03-08

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Pérez, jefe de tenencia.

Demandado(s): José Félix Cisneros de 30 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Carlos L. Ángeles.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Guadalupe, Tarímbaro.

Síntesis: José Félix Cisneros escuchó ruidos en el patio de su casa, y por temor a que fueran a robarle una puerca que tenía amarrada, dio un disparo al aire con una carabina que estaba cargada de pólvora, lo cual corroboró su esposa y otros testigos que aseguran que es de buena conducta. El acusado dijo que no lo había hecho con la intención de lastimar a alguien, y el ofendido Luis Pérez acusó a Cisneros porque antes habían tendido un disgusto.

Sentencia: Se le absolvió por homicidio frustrado y portación de arma prohibida.

Leyes: art. 401°, 433°, 434° del Código de Procedimientos Penales y fracc. IV del art. 1010° y art. 108° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 444

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° 132

HERIDAS

Título: Contra Vicente Méndez y Romualdo Pérez por heridas.

Fecha(s): 1906-12-17/1907-02-26

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Luis Arreola de 22 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Vicente Méndez de 22 años, casado, jornalero, vecino de Morelia y Romualdo Pérez de 25 años, casado, alfarero, vecino de Morelia.

Defensor: José Gaitán y Manuel E. Ortiz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Luis Arreola estuvo tomando vino en una tienda que se encontraba frente a la plazuela Rafael Carrillo en la compañía de Vicente Méndez, y otro individuo cuyo nombre no recordó, lo cual lo trastornó no dándose cuenta de cómo pasarían los hechos ni quién lo heriría. Méndez declaró que fue Romualdo Pérez el heridor de Arreola, huyendo del lugar después del delito, lo cual negó el acusado echándole la culpa a Méndez. Testigos aseguraron que Pérez había sido el heridor.

Sentencia: Se les absolvió del cargo que se les formuló.

Leyes: art. 411°, 418° y 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 445

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 1

HERIDAS

Título: Contra José María Espinoza por heridas.

Fecha(s): 1906-10-20/1906-12-15

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Antonia Cabezas de 25 años, casada, vecina de Atécuaro.

Demandado(s): José María Espinoza de 25 años, casado, agricultor, vecino de Atécuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: María Antonia Cabezas fue herida por su esposo José María Espinoza, diciendo que quizá el motivo fueron los malos consejos de Ygnacio Espinoza, lo cual negó éste. Las heridas fueron calificadas de leves.

Sentencia: Se suspendió el proceso en lo que se lograba la captura del reo.

Leyes: fracc. II del art. 347° y el 348° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 446

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 2

HERIDAS

Título: Contra Fernando Gil por heridas.

Fecha(s): 1906-09-15/1906-12-24

Volumen de la unidad de descripción: 61 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Francisco Calderón de 25 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Demandado(s): Fernando Gil de 30 años, casado, cargador, vecino de Morelia.

Defensor: José Elguero.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Francisco Calderón comenzó a tomar con 4 individuos, de los cuales no supo su nombre y por la embriaguez no supo quién de ellos lo había herido. El testigo Ventura Sánchez dijo que había visto a Fernando Gil, Emeterio Martínez, Clemente Lairuz, Tomás Ramos y otro individuo tomando, viendo como Martínez le daba una bofetada al desconocido y Gil un golpe con una botella.

Sentencia: Se le absolvió y se le dejó libertad bajo fianza que tenía ya otorgada.

Leyes: art. 422° y la fracc. III del 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación y 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 447

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 3

FALSIFICACIÓN DE FIRMA

Título: En averiguación de los que resulten responsables del delito de falsificación de firma de que se queja Atenógenes Piñón contra Antonio Sixtos.

Fecha(s): 1906-06-19/1909-01-05

Volumen de la unidad de descripción: 44 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Atenógenes Piñón de 38 años, casado, comerciante, vecino de Capula.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Atenógenes Piñón recorrió ocho metros de su terreno en lo que construía un adobe, y acabando la construcción regresó los límites a su estado original. Gabino Cruz confirmó esto, diciendo que sólo era mientras se daba la construcción del Panteón Municipal, para realizar esto se dio un escrito firmado por los vecinos del lugar. Lo que se perseguía era con un fin legítimo era evitar el desmembramiento del terreno común, por lo cual se requirió a la firma de vecinos para dar legalidad al mismo. No constituyó delito de falsificación, pues no causó perjuicio a nadie.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 749° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 escritura.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 448

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 4

ROBO

Título: Contra José M. Piñón por robo.

Fecha(s): 1906-03-06/1907-05-10

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Felipe Arreola de 71 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Arroyo Colorado y Porfirio Aburto de 29 años, casado, jornalero, vecino de Santiago Undameo.

Demandado(s): José María Piñón de 20 años, casado, jornalero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: José María Piñón tenía un juicio civil por la propiedad de una casa en Santiago Undameo, contra Felipe Arreola y Porfirio Aburto, los acusaba de haberse robado objetos de la mencionada casa. Las diligencias confirmaron que Piñón y Victoria Arriola poseían la casa donde penetró para extraer los objetos que eran de su propiedad, según lo demostraron los testigos, excepto unos objetos sin valor que extrajo sin dolo ni intención de apropiárselo, por lo cual negó el delito de robo del que se le acusaba.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 449

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 5

RAPTO**Título:** Contra J. Jesús Ávila por rapto.**Fecha(s):** 1906-10-19/1906-10-24**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Benito Campos de 56 años, casado, rebozero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** J. Jesús Ávila.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Benito Campos acusó a Jesús Ávila por el delito de seducción y rapto, no sabiendo el paradero de su hija Lugarda Campos, ni del acusado, quien se la llevó a base de seducción, los testigos afirmaron conocer a la ofendida pero no al acusado.**Sentencia:** No fue satisfactorio el resultado de la información, no procedió contra el acusado. Se mandó archivar.**Leyes:** art. 555° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 450

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 6

VIOLENCIAS FÍSICAS

Título: En averiguación del delito de violencias físicas.

Fecha(s): 1906-06-23/1906-08-22

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eulogio López de 50 años, casado, labrador, vecino de Capula.

Demandado(s): Miguel Domínguez de 58 años, casado, jornalero, vecino de Capula.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Eulogio López se quejó de Miguel Domínguez, porque éste último abrió un vallado para acotar un terreno que le pertenecía a López. El acusado aceptó haber abierto unos callejones en su propiedad, como lo demostró en una escritura que era suyo el terreno hacía 9 años.

Sentencia: Ya que existía una acción civil, y se debía resolver primero la propiedad del inmueble al que se refería. Se suspendió.

Leyes: art. 472° del Código Penal, el 42° y fracc. IV del art. 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 escritura.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 451

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 7

HERIDAS**Título:** En averiguación de la herida que sufrió Ysidoro Mora.**Fecha(s):** 1906-06-21/1906-07-28**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ysidoro Mora de 35 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Cuirineo.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Moras, Atécuaro.**Síntesis:** Ysidoro Mora expresó que fue arrear unos burros y ya en la noche regresó y escuchó un disparo sintiendo luego en la pierna el dolor suponiendo que lo habían herido, no sabiendo quién por lo oscuro que estaba, la herida fue calificada de leve.**Sentencia:** No se logró saber quién fue el autor del delito.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 452

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° S/N 8

DESPOJO

Título: Motivo del despojo del inmueble de que se queja Macedonio Cortés.

Fecha(s): 1906-09-26/1906-10-20

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Macedonio Cortés de 49 años, casado, arriero, vecino de Atécuaro.

Demandado(s): Luis Arreola de 50 años, casado, labrador, vecino de Atécuaro y Conrado Arreola de 26 años, casado, agricultor, vecino de Atécuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Atécuaro.

Síntesis: Macedonio Cortés declaró que era propietario de un terreno cerca del lugar donde vivía, vendiéndoselo a Trinidad García por 150 pesos. Los señores Luis y Conrado Arreola estaban utilizando la madera, puesto que estos se lo habían comprado a García.

Sentencia: No se comprobó el delito violento, despojo del inmueble, puesto que el caso era de jurisdicción civil no penal.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 453

Código de referencia: 1906/L. 3/Exp. N° SN/23

ROBO**Título:** Contra María Martínez por complicidad en el delito de robo.**Fecha(s):** 1906-10-18/1907-05-03**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luis Andressen.**Demandado(s):** María Martínez de 21 años, célibe, sin profesión, vecina de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Luis Andressen notó la falta de unos objetos en su mercería, sin saber o sospechar de alguien. La acusada María Martínez, nada tenía que ver en el delito expuesto, también acusaban a su amasio Agapito Nieto.**Sentencia:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Leyes:** ---**Anexos:** ---

1907

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 454

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 15

ROBO AL FISCO

Título: Contra Florencio Gavilán por robo al fisco.

Fecha(s): 1907-02-13/1907-09-25

Volumen de la unidad de descripción: 72 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): ---

Demandado(s): Florencio Gavilán de 65 años, casado, labrador, vecino de Charo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Charo.

Síntesis: El Gobierno del Estado supo que Florencio Gavilán estaba actuando mal en sus facultades, de forma arbitraria cobraba las contribuciones de los indígenas, y se le mandó suspender, sin embargo siguió cobrando cantidades sin darle la aplicación debida lo cual negó el acusado. Los indígenas aseguraron que se les había estado cobrando la cuota, y que nunca se les regresó.

Sentencia: No se pudo comprobar el delito.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 33 pagos y 19 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 455

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 26

ALLANAMIENTO DE MORADA

Título: Contra Carlos López, comandante de policía y socios por allanamiento de morada en la casa de la Hacienda de Tirio.

Fecha(s): 1907-03-19/1907-05-24

Volumen de la unidad de descripción: 15 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José María Ybarrola de 63 años, casado, agricultor, vecino de Morelia; Luis Ybarrola de 37 años, casado, profesor de medicina y cirugía, vecino de Morelia y Jesús Ybarrola.

Demandado(s): Carlos López de 54 años, casado, comandante de gendarmería, vecino de Morelia; José Guadalupe Fuentes de 28 años, soltero, cabo, vecino de Morelia; José Chávez de 22 años, célibe, gendarme, vecino de Morelia y Herculano Cárdenas de 33 años, casado, gendarme, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Jesús M. Guillén.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda Tirio, Morelia.

Síntesis: Jesús Ybarrola se quejó de que unos agentes de la policía habían cometido allanamiento de morada en la mencionada hacienda, no existiendo orden escrita de la autoridad. El acusado Carlos López fue mandado con otros gendarmes a la hacienda, para averiguar sobre el alambre robado en los conductores de la fuerza motriz de la luz eléctrica del Bosque de San Pedro, y los dueños no impidieron ni se resistieron a que realizara el cateo, no encontrando nada. Todo ello lo confirmaron los gendarmes y testigos de la hacienda.

Sentencia: No constó el delito referido y no hubo delito que perseguir.

Leyes: fracc. II del art. 105°, 253° fracc II del 254° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 6 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 456

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 35

LESIONES**Título:** Contra José Chávez por lesiones a Anastacio Chávez.**Fecha(s):** 1907-02-15/1907-07-23**Volumen de la unidad de descripción:** 50 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Anastacio Chávez de 31 años, casado, jornalero, vecino de Charo.**Demandado(s):** José Chávez.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Charo.**Síntesis:** Cenobia Castolo dio noticia que en la salida para Yndaparapeo, había sido herido Anastasio Chávez por su hermano José Chávez. El ofendido declaró que se encontró con su hermano y Fortino García, cuando el primero de ellos le reclamó y le dio un golpe, sin saber con qué arma lo habían herido.**Sentencia:** Se suspendió la causa en lo que se lograba la captura del reo.**Leyes:** art. 347° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 457

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 41

LESIONES

Título: Contra Porfirio Aburto por lesiones a Jacinto Valle.

Fecha(s): 1907-05-09/1908-01-16

Volumen de la unidad de descripción: 75 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Jacinto Valle de 26 años, célibe, barretero, vecino de Etúcuaro.

Demandado(s): Porfirio Aburto de 30 años, casado, jornalero, vecino de Santiago Undameo.

Defensor: J. Manuel Treviño.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo

Síntesis: Porfirio Aburto actuaba como encargado del orden y vio a Jacinto Valle planeando disgustarse con otro individuo, y como quiso impedirlo éste último lo agredió con un machete, posteriormente se lesionaron sin que otros auxiliares intervinieran.

Sentencia: Se le condenó a Aburto a 8 meses de prisión por heridas leves.

Leyes: art. 575°, 1057° y la fracc. IV del art. 224° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 3 telegramas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 458

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 44

ROBO

Título: En averiguación al delito de robo con horadación verificada en la casa de la Sra. María Nabor Duarte.

Fecha(s): 1907-03-16/ 1907-05-14

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): María Nabor Duarte de 58 años, célibe, sin profesión, vecino de Quiroga.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: María Nabor Duarte sufrió en su casa un robo por la cantidad de 67 pesos, cuando dos individuos entraron y la amagaron, teniendo como testigo a la criada María Ysabel Sánchez la cual lo confirmó.

Sentencia: Se dictó formal prisión a Ysabel Sánchez por complicidad en el delito de robo. No se logró saber el autor del delito, y se suspendió el caso.

Leyes: fracc. I del art. 347° y el art. 348° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 459

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 52

DESPOJO

Título: Contra Romualdo Abrego, Rodrigo león, Próspero Aparicio y Justo Solorio por despojo.

Fecha(s): 1907-05-25/1909-08-07

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Pablo Montaña de 51 años, casado, agricultor, vecino de Morelia.

Demandado(s): Romualdo Abrego; Rodrigo león; Próspero Aparicio de 30 años, casado, comerciante, vecino de Etúcuaro y Justo Solorio de 29 años, soltero, jornalero, vecino de Etúcuaro.

Defensor: Osio

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda de Etúcuaro, Acuitzio.

Síntesis: Pablo Montaña poseía de la Hacienda de Etucuaru, en Acuitzio de un terreno con cortes de cal, el cual explotaban los indígenas pasando por el terreno para dirigirse al lugar de la explotación, volviendo por el mismo camino y ya establecieron una servidumbre de paso. Los acusados Prospero Aparicio negó haber extraído cal, y Justo Solorio aseguró que no tenía porque pasar por la propiedad del quejoso.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 certificado del registro público de propiedad, 1 certificado de administración de rentas y 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 460

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 53

ESTUPRO VIOLENTO

Título: Contra Juan Mancera por estupro violento.

Fecha(s): 1907-05-27/1907-07-08

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Esther Rangel de 43 años, viuda, vecina de Morelia.

Demandado(s): Juan Mancera de 22 años, célibe, músico, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Esther Rangel se quejó de estupro violento que sufrió su hija María Jesús Martínez de 14 años, siendo el autor del delito Juan Mancera, ya que éstos mantenían relaciones amorosas y no quería cumplir con la deshonra de la ofendida, la cual dijo que aquel había hecho uso de su persona violentamente en dos ocasiones, prometiéndole matrimonio el cual no ha efectuado. El acusado declaró que la madre de la ofendida se había opuesto al matrimonio, y que habían tenido acto carnal con la voluntad de la quejosa, las matronas no pudieron notar uso de violencia solo que había sido desflorada.

Sentencia: No se comprobó la violencia. Se sobreseyó.

Leyes: fracc. I del art. 345° y art. 350° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 carta.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 461

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 68

DESPOJO

Título: Contra Norberto González y cómplices por despojo.

Fecha(s): 1907-09-18/1908-12-26

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Zeferino Aguilar de 37 años, casado, comerciante, vecino de Morelia y María Dolores Lira de 65 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.

Demandado(s): Norberto González.

Defensor: ---

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tacícuaro.

Síntesis: Zeferino Aguilar y María Dolores Lira tenían en posesión un terreno denominado Laguna o Chareo en Tacícuaro, el gobierno aseguraba que esas tierras habían quedado sin repartir para destinarlo al culto de una imagen, los quejosos aseguraron que Norberto González, Cornelio Patiño, Domingo Sánchez, Félix Pérez Rodríguez, Amado Carrillo, Martín Pérez y Rafael Aparicio se habían metido al terreno y sembraron sin permiso. Según la acción civil, la quejosa había poseído el terreno, pero cuando tan cosa se dejaba de poseer por más de un año se perdía.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: art. 856° del Código Civil y la fracc. III del art. 66° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 7 timbres, 1 recibo de contribuciones sobre fincas rústicas.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 462

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 69

HERIDAS

Título: Contra José Jesús Ortiz por heridas.

Fecha(s): 1907-12-20//1908-08-11

Volumen de la unidad de descripción: 32 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ysabel Rodríguez de 34 años, célibe, jornalero, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Jesús Ortiz de 28 años, casado, jornalero, vecino de Charo.

Defensor: Ygnacio Torres Guzmán.

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Ysabel Rodríguez fue herido con una navaja estando en la cárcel, por el reo José Jesús Ortiz, hasta que lo auxilió el reo Juan Juárez. El acusado negó haberse acordado de haber herido a alguien, sin haber portado arma alguna, ya que no estaba en uso completo de sus facultades mentales. Los testigos afirmaron lo dicho por el ofendido, y los doctores dijeron que se encontraba en completo uso de sus facultades.

Sentencia: El acusado murió de diarrea aguda infecciosa, debido al fallecimiento se sobreseyó.

Leyes: fracc. I del art. 53° y 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 463

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 70

HOMICIDIO

Título: Contra Esteban Murillo por homicidio.

Fecha(s): 1907-09-16/1908-03-30

Volumen de la unidad de descripción: 51 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gabino Fernández de 28 años, casado, zapatero, vecino de Huandacareo.

Demandado(s): Esteban Murillo de 38 años, casado, jornalero, vecino de Huandacareo.

Defensor: Agustín García.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Huandacareo, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Gabino Fernández recibió un disparo que le causó la muerte sin que éste supiera quién hubiera sido su heridor, puesto que no se había juntado con nadie. Testigos entre ellos Francisco Nieto, sospechaba de Esteban Murillo aunque el acusado negó haber cometido el delito, testigos pudieron asegurar lo contrario.

Sentencia: Se le condenó a 2 años de prisión.

Leyes: fracc. VI del art. 597° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 464

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 71

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte de Tiburcio Campos.**Fecha(s):** 1907-08-20/1907-08-27**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Rafaelo Melgarejo de 37 años, soltero, comerciante, vecino del Rancho Sindurio.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Rancho Sindurio, Morelia.**Síntesis:** Doña Rafaela Melgarejo le informó al encargado del orden de Sindurio, que se había alojado en su casa un enfermo que venía del Vado de Aguilar, el que había acabado de fallecer argumentando que había llegado con calentura. El doctor detectó que la causa de la muerte había sido neumonía.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 465

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 71-A

HERIDAS

Título: Contra Aniceto Páramo por heridas.

Fecha(s): 1907-12-20/1908-03-18

Volumen de la unidad de descripción: 26 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Apolonio Alvarado de 60 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Cuamio.

Demandado(s): Aniceto Páramo de 34 años, casado, labrador, vecino del Rancho Cuamio.

Defensor: Vicente García.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Cuamio, Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: El jefe de ronda Apolonio Alvarado se encontraba en compañía de los auxiliares Modesto Escobedo y Feliciano López. Frente a la casa de Pánfilo Chávez estaba Aniceto Páramo, quien dio un disparo al aire por lo cual Alvarado lo reprendió por haber estado causar escándalo, y como aquel se molestó golpeó con la pistola a Alvarado. Teniendo como testigos a los auxiliares que corroboraron el delito, el acusado no recordaba la causa de su aprehensión por haber estado ebrio.

Sentencia: Se le condenó a 11 meses 27 días de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 569° y la I del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 466

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 72

HOMICIDIO

Título: Contra Jesús Aguilar por homicidio.

Fecha(s): 1907-12-16/1908-03-11

Volumen de la unidad de descripción: 40 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Sacramento Sánchez de 41 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Jesús Aguilar de 33 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de Cuitzillo.

Defensor: David Pastrara Jaimes.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: En la casa de Casildo Ayala se encontró un cadáver, éste dijo que habían llegado a su casa Jesús Aguilar, Nicanor o Guadalupe del mismo apellido y Sacramento Sánchez (occiso), éste último se encontraba en estado de ebriedad, posteriormente escuchó una detonación viendo que el mismo Sánchez había efectuado el tiro, lo cual corroboró el acusado Jesús Aguilar.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: fracc. III del art. 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 467

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. Nº 73

ROBO

Título: Contra Martiniano Santos por robo frustrado.

Fecha(s): 1907-10-22/1908-08-03

Volumen de la unidad de descripción: 43 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Agustín Manríquez de 27 años, casado, comerciante, vecino de Cruz de Caminos.

Demandado(s): Martiniano Santos de 20 años, soltero, jornalero, vecino de Cruz de Caminos.

Defensor: Vicente Rascón Arriola.

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cruz de Caminos, Acuitzio.

Síntesis: Martiniano Santos fue sorprendido en el techo de la casa de Agustín Manríquez, mientras realizaba una horadación. El acusado negó haber cometido el delito de robo, puesto que el señor Manríquez lo había solicitado para que subiera al techo a hacer la horadación de la que le hacen referencia, por la cual le había pagado tres pesos.

Sentencia: Se le condenó a 3 años de prisión.

Leyes: art. 224º fracc I y 411º en relación con el 410º fracc. IV, 398º del Código de Procedimientos Penales y el 2º y 416º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 468

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 75

CULPA

Título: Contra María Dolores Jiménez por el delito de culpa.

Fecha(s): 1907-12-15/1908-01-08

Volumen de la unidad de descripción: 17 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Bruno Avilés de 24 años, casado, pintor, vecino de Morelia.

Demandado(s): María Dolores Jiménez de 38 años, casada, comerciante, vecina de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Bruno Avilés acusó a María Dolores Jiménez de haber causado el aborto de su esposa Clara Salazar, ya que la acusada le dio un susto a ésta última, por lo ebria que andaba, queriendo asaltarla con un cuchillo. La acusada negó haberse embriagado ese día, y haber cometido el delito, tendiendo como testigos que había estado en su casa sin salir.

Sentencia: Como sólo existía lo dicho por la ofendida, y no se pudo comprobar el cuerpo del delito, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 618° del Código Penal y la fracc. VII del 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 469

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 76

HERIDAS

Título: Contra Zeferino Sánchez por heridas.

Fecha(s): 1907-10-29/1908-02-17

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Octaviano Calderón de 20 años, casado, jornalero, vecino del Rancho El Fresno.

Demandado(s): Zeferino Sánchez de 16 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Caro Grande.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Fresno, Teremendo.

Sentencia: Octaviano Calderón dijo que estaba en su casa cuando escucho que alguien se disgustaba, viendo a Prisciliano Orijel y Paulino Fraga, por lo cual pidió que no se pelearan y Zeferino Sánchez le disparó tres tiros. El acusado declaró que se estaban peleando aquellos dos, cuando se les unió Calderón y dio un tiro al aire, que por desgracia le dio a éste último.

Sentencia: Se le condenó a 7 meses y 15 días por lesión leve.

Leyes: fracc. VI del art. 569°, I del 572° y 573° del Código Penal y art. 467° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre y 1 partida de inhumación.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 470

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 77

HERIDAS

Título: Contra Melquiades Ojeda por heridas.

Fecha(s): 1907-09-18/1908-01-21

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cesareo García de 20 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Carrizal Viejo.

Demandado(s): José Melquiades Ojeda de 29 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho El Carrizal Viejo.

Defensor: Efrén Villalón.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho El Carrizal Viejo, Santa Ana Maya.

Síntesis: Cesáreo García se encontraba con otros individuos cuando José Melquiades Ojeda sin mediar palabras, le disparó, lo cual pudieron confirmar los acompañantes del ofendido. El acusado negó haber cometido el delito, y si lo había herido debió ser bajo provocación, puesto que el acusado estaba ebrio.

Sentencia: Se le condenó por lesión leve a 10 meses 25 días de prisión, y pagar una multa de 15 pesos o 30 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: art. 569° y la fracc. I y IV del 41° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 471

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 86**HOMICIDIO****Título:** Motivo de la muerte de Pablo Álvarez.**Fecha(s):** 1907-10-14/1907-12-13**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Pablo Álvarez.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Capula.**Síntesis:** El cabo Antonio Quevedo salió en compañía del soldado Jesús Hernández, rumbo al Rancho El Correo, y al llegar unos soldados le entregaron al reo Pablo Álvarez que se había fugado de la cárcel de Morelia. Llegando a Capula intentó fugarse, y el subteniente ordenó el fuego, no sabiendo cual de los tres lo mataría.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 472

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 88

HERIDAS

Título: Contra Pedro Jacobo por heridas.

Fecha(s): 1907-09-18/1907-12-16

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ruperta Tovar de 22 años, casada, vecina de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Pedro Jacobo de 20 años, casado, camballero, vecino de Santa Ana Maya.

Defensor: Carlos Baños.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: Ruperta Tovar se encontraba en compañía de Arnulfa García, cuando llegó Pedro Jacobo (con quien estaba casada canónicamente) hiriéndola con un cuchillo, sin mediar razón. Se había separado de él por los malos tratos que le daban su suegra y cuñado, el acusado no recordaba los hechos por haber andado ebrio en el momento de cometerlos, no supo con que arma habría herido a su esposa.

Sentencia: Se le condenó por lesión leve a 14 meses 2 días de prisión, y se le absolvió de portación de arma.

Leyes: fracc. IV del art. 569° y la I del 40° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 473

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 92

HERIDAS**Título:** En averiguación de la herida que sufrió Salvador Fuentes.**Fecha(s):** 1907-11-13/1907-12-31**Volumen de la unidad de descripción:** 9 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Salvador Fuentes de 17 años, célibe, estudiante, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Salvador Fuentes manifestó que estando limpiando su pistola, y al doblar el cañón sin poder explicárselo se disparó en la mano izquierda, el único tiro que tenía la pistola, cuyo hecho lo presencio su hermana Beatriz Fuentes quién lo confirmó.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 2 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 474

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 93

HERIDAS

Título: Contra José Salud Piña por heridas.

Fecha(s): 1907-09-17/1907-12-31

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Félix Villagómez de 20 años, célibe, jornalero, vecino del Rancho Turio.

Demandado(s): José Salud Piña de 20 años, célibe, jornalero, vecino de San Diego Curucupaseo.

Defensor: Rafael Posadas.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: San Diego Curucupaseo, Acuitzio.

Síntesis: Félix Villagómez trabajaba como jefe de ronda, y sin mediar palabras José Salud Piña le disparó en la pierna. El acusado no recordaba nada por lo ebrio que se encontraba en el momento del delito.

Sentencia: Se le condenó a 11 meses, 28 días de prisión, pagar una multa de 15 pesos o 30 días de arresto, por portación de arma prohibida.

Leyes: fracc. IV del art. 569°, I del 41° y el art. 1009° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 dibujo de una pistola.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 475

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 97

HERIDAS Y ULTRAJES**Título:** Contra Ysmael Hernández por heridas y ultrajes a un agente de la autoridad.**Fecha(s):** 1907-04-20/1907-06-29**Volumen de la unidad de descripción:** 35 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Tranquilino Galván de 25 años, soltero, herrero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Ysmael Hernández de 29 años, casado, comerciante, vecino de Morelia y María Jesús Gómez de 35 años, cada, sin profesión, vecina de Morelia.**Defensor:** José Gaitán.**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** El gendarme Tranquilino Galván declaró que recibió la orden del cabo Marín Álvarez, de que aprehendiera a un individuo que estaba escandalizando, el cual resultó ser Ysmael Hernández, cuando intentó hacerlo lo insolentó y lo hirió, golpeándolo con una botella de cerveza en la cabeza. El acusado negó haberlo golpeado, sólo que le cerró la puerta en la cara porque aquel quería pegarle, además que no estaba escandalizando, la esposa de éste último dijo que ambos estaban ebrios.**Sentencia:** Se le condenó a 8 meses y 25 días de prisión.**Leyes:** art. 415°, 416°, 417°, 419° y 420° del Código de Procedimientos Penales, la fracc. IV del 964°, IV del 569°, I y II del 41° y 42° respectivamente y la I del 572° del Código Penal.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 476

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 100

HERIDAS

Título: Contra Romana Apastillado por heridas.

Fecha(s): 1907-03-12/1907-05-07

Volumen de la unidad de descripción: 25 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florencia Apastillado de 38 años, soltera, sin profesión, vecina de Cuitzeo del Porvenir.

Demandado(s): Romana Apastillado de 29 años, viuda, sin profesión, vecina de Cuitzeo del Porvenir.

Defensor: Manuel E. Ortiz.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Cuitzeo del Porvenir.

Síntesis: Florencia Apastillado estaba en la casa de su hermana Romana del mismo apellido, ambas ebrias y con consecuencias propias de ese estado. La última hirió con una piedra de una forma violenta a Florencia, no pudiendo esquivarlo, lo cual confirmó la acusada.

Sentencia: Se le condenó por lesión a 8 meses de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 569°, 571°, fracc. I del 572° y el 573° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 477

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 100-A

HOMICIDIO**Título:** En averiguación de la muerte de Antonio Hernández.**Fecha(s):** 1907-12-17/1907-12-26**Volumen de la unidad de descripción:** 10 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Antonio Hernández de 29 años, viudo, albañil, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Por la Calzada de Guadalupe se encontró un hombre tirado en la banquetta, quien resultó ser Antonio Hernández de 29 años, viudo, albañil, de Morelia, el cual no pudo declarar nada por encontrarse en un ataque de una fuerte congestión cerebral, lo que causó su muerte. Los testigos Dionisio Torres y Francisco Martínez, aseguraron verlo caer de lo ebrio que estaba, siendo la causa de su muerte fractura de cráneo, conmoción y compresión cerebral.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 478

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 101

HERIDAS

Título: Contra Jesús Razo por heridas.

Fecha(s): 1907-05-16/1907-08-09

Volumen de la unidad de descripción: 24 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio Aguilar de 18 años, soltero, zapatero, vecino de Morelia.

Demandado(s): José Jesús Razo de 19 años, soltero, hojalatero, vecino de Morelia.

Defensor: Joaquín Silva.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio Aguilar fue herido con un tranchete por José Jesús Razo, sin mediar palabra. El acusado dijo que el motivo había sido un disgusto que habían tenido antes por una novia, y después de tomar una copa Aguilar lo golpeó con un cuchillo, por lo cual el acusado en defensa propia le causó una herida con una navaja que portaba.

Sentencia: Se le condenó a 2 años 1 mes de prisión, y se le absolvió de portación de arma prohibida.

Leyes: fracc. III del art. 569° y el 570° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 479

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 102

HOMICIDIO

Título: Contra Eduardo García por homicidio.

Fecha(s): 1907-08-02/1907-09-14

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Demetrio Anguiano.

Demandado(s): Eduardo García de 30 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Tahuacuaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Tahuacuaro, Chucándiro.

Síntesis: Justo García expresó que de donde era el remitente hacía 12 años, su hermano Eduardo García, había dado muerte a Demetrio Anguiano en defensa propia, pues éste último estuvo disparándole y al defenderse lo mató, huyendo después de cometer el delito. El acusado declaró que el occiso había entrado a su casa armado con una pistola, destruyendo su maíz por lo cual le había disparado con una escopeta, causándole la muerte.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 395° fracc. III y 350° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 480

Código de referencia: 1907/L. 1/Exp. N° 103

VIOLACIÓN

Título: Contra Margarito Ceja por violación.

Fecha(s): 1907-06-04/1907-07-08

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Justa Martínez de 15 años, soltera, sin profesión, vecina de la Hacienda El Colegio; María Lidia Pérez de 35 años, casada, sin profesión, vecina de la Hacienda El Colegio y Maximino Martínez de 50 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda El Colegio.

Demandado(s): Margarito Ceja de 26 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda El Colegio.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda El Colegio, Tarímbaro.

Síntesis: María Lidia Pérez contrajo segundas nupcias con Margarito Ceja, llevándose consigo a 3 hijos, entre ellos Justa Martínez quién fue violada por Ceja quedando encinta, la ofendida corroboró la violación, posteriormente aseguró que no había mediado violencia, lo cual afirmó el acusado argumentando que era doncella, el hijo era suyo y había hecho uso de su persona innumerables veces.

Sentencia: Debido a que no se comprobó violencia física o moral para la copula, según ésta misma lo declaró, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. I del art. 343° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres y 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 481

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 104

VIOLACIÓN

Título: Contra José B. Corona por violación.

Fecha(s): 1907-05-16/1907-07-19

Volumen de la unidad de descripción: 45 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Ramírez de 16 años, vecina de Morelia.

Demandado(s): José B. Corona de 19 años, célibe, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: Pablo Cortés.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: María Ramírez mantenía relaciones íntimas con José B. Corona, y éste la invitó a tomar cerveza hasta embriagarla y la abandonó por fuera de la tienda, sospechando la ofendida que había hecho uso de su persona. La encontró Alfredo Gil llorando, y ofreció llevarla a un lugar seguro hasta que fueron aprehendidos. Corona negó haberla violado, pues ésta le había pedido una cerveza y sólo la dejó sola. Los dictámenes detectaron que había sido desflorada recientemente.

Sentencia: Se les absolvió de los cargos.

Leyes: art. 844°, 845° del Código Penal y las fracc. II y III del art. 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 excarcelación, 1 acta de nacimiento y 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 482

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 105

HERIDAS

Título: Contra Zeferino Mata por heridas.

Fecha(s): 1907-08-19/1907-09-17

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Maximiliano Mendoza de 35 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda El Rincón.

Demandado(s): Zeferino Mata de 40 años, casado, jornalero, vecino de la Hacienda El Rincón.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Hacienda El Rincón, Morelia.

Síntesis: Maximiliano Mendoza y Zeferino Mata riñeron, saliendo herido el primero según la declaración de Mendoza. El acusado dijo que la herida que tenía, había sido por una caída por lo ebrio que se encontraba, lo cual confirmó Mendoza en las ampliaciones.

Sentencia: Se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. II del art. 343° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 483

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 109

ROBO

Título: Contra Juan Cruzaley por robo.

Fecha(s): 1907-08-23/1907-10-25

Volumen de la unidad de descripción: 20 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Cecilio Ramírez de 40 años, casado, sastre, vecino de Morelia.

Demandado(s): Juan Cruzaley de 21 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: David Pastrana Jaimés.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Cecilio Ramírez se quejó que Juan Cruzaley había efectuado un robo en su taller de sastrería, abusando de su confianza, pues le había prestado la llave del taller. El acusado afirmó haber efectuado el robo y vendido las piezas.

Sentencia: Se le condenó a 2 años 1 mes 20 días de prisión, y pagar una multa de 25.03 pesos o 40 días de arresto, quedando inhabilitado por 6 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.

Leyes: fracc. III del art. 396°, 1ª parte del 400°, fracc. V del 404°, IV del 41°, III del 43°, art. 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 nota de la sastrería.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 484

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 110

ROBO

Título: Contra Toribio Chávez y Coleta Vázquez por robo.

Fecha(s): 1907-07-01/1907-08-10

Volumen de la unidad de descripción: 32 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Eduardo Jungo de 43 años, casado, barquero, vecino de Santa Ana Maya.

Demandado(s): Toribio Chávez de 25 años, soltero, jornalero, vecino de Santa Ana Maya y María Coleta Vázquez de 33 años, soltera, vecina de Santa Ana Maya.

Defensor: Gregorio Camarillo.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santa Ana Maya.

Síntesis: María Asunción Constantino le informó a su esposo Eduardo Jungo, que le habían robado 75 pesos de un agujero que tenía en el techo, sospechando de Toribio Chávez porque había sido su peón, sabiendo por ello donde guardaba el dinero en la casa. El acusado confesó haber cometido el delito, comprando unas cosas y entregando el dinero restante a su amasia María Coleta Vázquez, sin que ésta supiera la procedencia del dinero.

Sentencia: Se le condenó a 5 años, 4 meses de prisión, pagar una multa de 18.75 pesos o 18 días de arresto, quedando inhabilitado por 10 años a toda clase de honores, cargos y empleos públicos.

Leyes: art. 407°, fracc. III del art. 414°, fracc. I y II del 415° así como el 389° y 390° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 carta.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 485

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 111

HOMICIDIO

Título: Contra Juan Resendes y Macario Hernández por homicidio.

Fecha(s): 1907-01-20/1907-05-02

Volumen de la unidad de descripción: 37 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José María Sixtos de 25 años, viudo, jornalero, vecino del Rancho de Acacurio.

Demandado(s): Juan Resendes de 25 años, casado, jornalero, vecino del Rancho de Acacurio y Macario Hernández de 25 años, casado, jornalero, vecino de Teremendo.

Defensor: Agustín Larrangoiti.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Acacurio, Teremendo.

Síntesis: José María Sixto supo que un tal Librado buscaba a su hermano Sacramento del mismo apellido, viendo a Librado Sixto, Julián Hernández, Juan Resendis y a Macario Hernández como golpeaban a Sacramento. Resendes aseguro que habían sido provocados por Sacramento y José María, por lo cual él y Hernández se habían defendido, los otros dos reos no participaron en el delito.

Sentencia: Se le condenó a Resendes y Hernández a 3 años de prisión por homicidio.

Leyes: art. 390° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. VI del 597° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 486

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 112

ROBO

Título: Contra Pedro Cuevas y Francisco Espinoza por robo.

Fecha(s): 1907-06-23/1907-08-31

Volumen de la unidad de descripción: 41 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Juan Reyes de 38 años, viudo, labrador, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Pedro Cuevas de 27 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro y Francisco Espinoza de 32 años, casado, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: Francisco Cabrera.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Pedro Cuevas y Francisco Espinoza le robaron de su casa a Juan Reyes una silla de montar y un machete, vendiendo los objetos y repartiéndose el dinero en partes iguales.

Sentencia: Se le condenó a Cuevas a 5 años 4 meses de prisión y a Espinoza a 5 años 5 meses de prisión, y ambos pagar una multa de 4.25 pesos u 8 días de arresto, quedando inhabilitados por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.

Leyes: fracc. I, II y V del art. 224° del Código de Procedimientos Penales, fracc. I del 51°, 388°, 407°, fracc. VIII del 41°, I y III del 414° y II del 415° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 487

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 113

HERIDAS

Título: Contra Manuel Márquez por heridas.

Fecha(s): 1907-01-16/1907-04-13

Volumen de la unidad de descripción: 32 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Vicente Sánchez de 64 años, viudo, jornalero, vecino de Acuitzio.

Demandado(s): Manuel Márquez de 22 años, soltero, jornalero, vecino del Rancho Pueblo Viejo.

Defensor: Lic. David Franco.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Santiago Undameo.

Síntesis: Vicente Sánchez había ido a Santiago Undameo con Manuel Márquez, para arreglar un asunto, cuando éste último lo golpeó con la culata de un rifle y un machete, robándole la pistola y un dinero. El acusado negó haberlo hecho, sólo que como Sánchez quería dispararle le quitó la pistola y lo abandonó.

Sentencia: Se le absolvió del cargo de lesiones, portación de arma prohibida, y se le condenó por robo de una pistola a 2 meses 23 días de arresto.

Leyes: art. 420° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. I del 396° y III del 1010° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 488

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 114

LESIONES**Título:** Contra Alejo Rodríguez por lesiones a Albino Álvarez.**Fecha(s):** 1907-01-21/1907-06-29**Volumen de la unidad de descripción:** 85 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Albino Álvarez de 37 años, viudo, arriero, vecino de Cuitzeo del Porvenir.**Demandado(s):** Alejo Rodríguez de 25 años, casado, sastre, vecino de Cuitzeo del Porvenir y Ponciano García de 28 años, casado, comerciante, vecino de Cuitzeo del Porvenir.**Defensor:** Rafael Posadas.**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Cuitzeo del Porvenir.**Síntesis:** Albino Álvarez declaró haber sido agredido por Alejo Rodríguez y Ponciano García, lo cual negó Alejo, el sereno Pedro Jacobo aprehendió a los tres por ver una discusión entre ellos, Alejo opuso resistencia y García huyó del lugar.**Sentencia:** Se le absolvió a Alejo por lesiones, y se le condenó a 3 meses de arresto por ultrajes a un agente de la autoridad, cuya pena tenía ya extinguida, dejando abierta la averiguación para la captura de García. Posteriormente se dictó auto de sobreseimiento, porque se debilitaron los cargos contra García.**Leyes:** art. 962° del Código Penal, fracc. II del 434° y fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 2 telegramas, 1 exhorto y 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 489

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 115

LESIONES**Título:** Contra J. Refugio Ponce por lesiones a Ruperto Núñez.**Fecha(s):** 1907-04-15/1907-06-25**Volumen de la unidad de descripción:** 17 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ruperto Núñez de 26 años, célibe, zapatero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** José Refugio Ponce de 25 años, casado, zapatero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Ruperto Núñez se estuvo embriagando, y no pudo decir quién había sido su heridor, había tomado con José Refugio Ponce quién tampoco pudo aceptar ni negar el delito, pues se había estado embriagando y no recordaba los hechos, aunque el gendarme Pedro Ledesma aseguraba que el herido le había dicho que Ponce era el agresor, sin embargo no fue suficiente para formular cargos.**Sentencia:** Se dictó auto de sobreseimiento.**Leyes:** fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 490

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 117

ROBO

Título: Contra Mateo Ramírez por robo.

Fecha(s): 1907-03-14/1907-05-04

Volumen de la unidad de descripción: 19 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Crescenciano Olivo de 24 años, casado, jornalero, vecino de Jesús del Monte y Perfecto Silva de 52 años, casado, jornalero, vecino de Jesús del Monte.

Demandado(s): Matero Ramírez de 57 años, casado, jornalero, vecino de San Diego Curucupáseo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jesús del Monte.

Síntesis: Crescenciano Olivo y Perfecto Silva se quejaron de que al primero se le había perdido un caballo, y al segundo una yegua sospechando de Mateo Ramírez, porque había andado por el pueblo cuando habían desaparecido los animales. El acusado se justificó, diciendo que había estado por las fiestas del pueblo y después se había ido para Araro, no había cometido el delito.

Sentencia: Los datos fueron insuficientes para formular cargos, y por las constancias de buena conducta del reo, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 344°, fracc. II del art. 345° y 350° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 491

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 118

FALSEDAD

Título: Contra José Guadalupe Mondragón y Santiago Martínez por falsedad en declaraciones judiciales.

Fecha(s): 1907-05-10/1907-06-27

Volumen de la unidad de descripción: 21 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Evaristo Corona.

Demandado(s): José Guadalupe Mondragón de 32 años, casado, jornalero, vecino del Rancho Puente Pacheco y Santiago Martínez de 39 años, casado, labrador, vecino de Acuitzio.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La 4ª Sala del Supremo Tribunal ordenó que se le juzgara a José Guadalupe Mondragón, por falsedad en declaraciones judiciales, en contra de Evaristo Corona al igual que a Santiago Martínez, pidiendo que se ratificaran sus declaraciones. Otros testigos también ratificaron las mismas en contra de Corona.

Sentencia: No se comprobó la existencia del delito, y se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. I y II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 492

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 122

LESIONES

Título: Contra Rafael Sánchez por lesiones a Salvador Aguilar.

Fecha(s): 1907-02-19/1907-09-27

Volumen de la unidad de descripción: 39 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Salvador Aguilar de 26 años, casado, vecino de Morelia.

Demandado(s): Rafael Sánchez de 21 años, célibe, sastre, vecino de Morelia.

Defensor: Juan de la Vega Flores.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Salvador Aguilar iba con una tía, cuando Rafael Sánchez la agredió y al reclamarle al individuo lo hirió, habiendo testigos que lo corroboraron. El acusado declaró que el día de los acontecimientos se había embriagado, por lo tanto no recordaba bien que había pasado.

Sentencia: Se le condenó por lesión leve a 2 meses de arresto, y se le absolvió del cargo de portación de arma prohibida.

Leyes: art. 420° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. III del 569° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 493

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 123

HERIDAS

Título: Contra Atenógenes Olivo y María Mier por heridas

Fecha(s): 1907-05-18/1907-10-26

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Anastasio Olivo de 20 años, soltero, labrador, vecino de Jesús del Monte.

Demandado(s): Atenógenes Olivo de 18 años, célibe, jornalero, vecino de Jesús del Monte y María Mier de 16 años, soltera, vecina de Jesús del Monte.

Defensor: Miguel Mesa.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Jesús del Monte.

Síntesis: Anastasio Olivo recibió provocaciones, y sin embargo sin tener motivo fue herido por Atenogenes Olivo, quizás porque mantenía relaciones amorosas con María Mier. El acusado confesó haberlo herido porque lo había insultado, además de que el mantenía relaciones amorosas con Mier, lo cual negó ésta pues sólo andaba con Anastasio.

Sentencia: Se le condenó a 2 años 11 meses de prisión.

Leyes: fracc. III del art. 569º y el 570º del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 494

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 127

HERIDAS

Título: Contra Francisco Zirate por heridas.

Fecha(s): 1907-01-18/1907-04-17

Volumen de la unidad de descripción: 23 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Marcos Maldonado de 46 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Francisco Zirate de 50 años, viudo, comerciante, vecino de Morelia.

Defensor: Pablo Cortés.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El gendarme Juan Carrillo aprehendió a Marcos Maldonado, y le dijo que lo había herido Francisco Zirate, sin embargo cuando posteriormente declaró Maldonado no recordaba quien lo había lesionado por el estado de ebriedad en el que se encontraba, al igual el acusado dijo que no podía afirmar ni negar el hecho, puesto que había tomado sin recordar nada.

Sentencia: Se le absolvió.

Leyes: fracc. III del art. 434° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 495

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 129

HERIDAS

Título: Contra Fabián Chávez por heridas.

Fecha(s): 1907-09-20/1907-12-19

Volumen de la unidad de descripción: 22 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Guadalupe Cervantes de 30 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Fabián Chávez de 24 años, casado, acarreador de carne, vecino de Morelia.

Defensor: Mariano Canedo.

Juez: Lic. Miguel G. Villalón.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Guadalupe Cervantes se encontraba por la plazuela de San Juan, y sin mediar palabras fue agredido con un cuchillo por Fabián Chávez, el acusado estaba ebrio y huyo después de haber cometido el delito, no negó ni afirmó el hecho, solo dijo que ese día estaba fuera del uso de la razón por el abuso del alcohol, y no recordaba nada.

Sentencia: Se le condenó a 5 meses 7 días de arresto por lesión leve.

Leyes: art. 212°, fracc. IV del 410°, 396°, 420°, fracc. II del 422°, 424° del Código de Procedimientos Penales y la fracc. I del art. 572°, VI del 569°, 73°, 127° y 1009° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 496

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° 130

HERIDAS

Título: Contra Miguel Magos por heridas.

Fecha(s): 1907-07-16/1907-09-28

Volumen de la unidad de descripción: 28 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Refugio Ledesma de 39 años, casado, rebocero, vecino de Quiroga.

Demandado(s): Miguel Magos de 25 años, soltero, panadero, vecino de Quiroga.

Defensor: Timoteo Guerrero.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Quiroga.

Síntesis: Refugio Ledesma fue herido por Miguel Magos, al principio lo aventó y le disparó golpeándolo también con un leño en la cabeza. El acusado dijo que la causa había sido que vio como Ledesma reñía con Diego Huerta, que era su patrón y sólo le pegó en la cabeza para defenderlo.

Sentencia: Se le condenó por herida leve a 11 meses 27 días de prisión.

Leyes: fracc. IV del art. 569°, fracc. I y II del 41° y II del 42° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 497

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/1

HERIDAS

Título: Contra Sebastián Solórzano por heridas.

Fecha(s): 1907-10-15/1907-11-20

Volumen de la unidad de descripción: 45 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Josefa Torres de 30 años, soltera, lavandera, vecina de Morelia.

Demandado(s): Sebastián Solórzano de 21 años, soltero, albañil, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Josefa Torres expresó que en el Parque Juárez, había sido herida por Sebastián Solórzano por no haber querido condescender con ella, sin mantener relación, alguna todo ello sucedió mientras aquel estaba ebrio. El acusado negó que aquello fuera cierto, pues ese día había estado enfermo de catarro, lo cual pudo comprobar.

Sentencia: Los datos fueron insuficientes para formular cargos, y se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: fracc. II del art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 498

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/2**HOMICIDIO****Título:** En averiguación de la muerte de Marcela Arredondo vecina que fue del pueblo de Santa Fe de la Laguna.**Fecha(s):** 1907-04-16/1907-05-14**Volumen de la unidad de descripción:** 23 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Marcela Arredondo.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Santa Fe de la Laguna.**Síntesis:** Se tuvo noticia que se encontraba el cuerpo de Marcela Arredondo ya sin vida demasiado golpeado, su esposo Maximiliano Ramos dijo que se había ido junto con su mujer a juntar tierra para trabajar en la alfarería, cuando se derrumbó un terremoto y no alcanzaron a salir, quedándose el sepultado hasta la cintura y su esposa muerta.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 499

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/3

DESPOJO

Título: Contra Rafaela Duarte por despojo.

Fecha(s): 1907-06-28/1907-09-24

Volumen de la unidad de descripción: 33 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Rafael Delgado de 62 años, casado, comerciante, vecino de Capula.

Demandado(s): Rafaela Duarte de 22 años, casada, sin profesión, vecina de Capula.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Rafael Delgado declaró que había sembrado haba en su territorio, Rosa de San Juan y la señora Rafaela Duarte arrancó la haba, y sembró ella a su vez la suya lo cual constituye a despojo. La señora expresó que el señor sobrepasó ocho metros sembrando en tierras de su propiedad, ya que el señor Delgado colinda en territorios con el suyo.

Sentencia: Se suspendió el caso, en tanto se resolvía la jurisdicción civil.

Leyes: fracc. IV del art. 347° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 500

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/4

HOMICIDIO

Título: Con motivo de la muerte de María Dolores Reyes.

Fecha(s): 1907-12-13/1907-12-26

Volumen de la unidad de descripción: 12 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores****Demandante(s):** María Dolores Reyes de 36 años, viuda, sin profesión, vecina de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Francisca Reyes dijo que vivía con ella su hermana María Dolores del mismo apellido, tenía dolores de espalda y de cabeza, con una tos que la hacía desgarrar sangre por lo cual fue al Hospital y tenía nueve días de salir cuando tosió sangre y falleció. La autopsia detectó que la causa de la muerte había sido una hemorragia bronco-pulmonar.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia de acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 501

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/5

CALUMNIA JUDICIAL**Título:** Contra Ysabel Calderón acusada por J. Refugio López por calumnia judicial.**Fecha(s):** 1907-02-28/1907-05-24**Volumen de la unidad de descripción:** 5 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** J. Refugio López de 46 años, casado, zapatero y filarmónico, vecino de Chucándiro.**Demandado(s):** Ysabel Calderón.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Jesús M. Guillén.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Chucándiro.**Síntesis:** José Refugio López (hijo político de la acusada) denunció a Ysabel Calderón, por calumnia judicial, puesto que ésta lo había acusado del robo de 39 pesos sabiendo ella que era inocente.**Sentencia:** Se le puso en libertad a López, porque no hubo méritos para que se haya procedido contra él.**Leyes:** art. 554° y 555° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 502

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/6

DESPOJO

Título: Contra Heliodoro Rodríguez por despojo.

Fecha(s): 1907-09-24/1907-12-10

Volumen de la unidad de descripción: 29 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Longinos Estrada de 25 años, casado, jornalero, vecino de Teremendo.

Demandado(s): Diodoro Rodríguez de 44 años, casado, agricultor, vecino de Teremendo.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Teremendo.

Síntesis: Longinos Estrada acusó de despojo a su tío Diodoro Rodríguez, de haber entrado a su territorio que era propiedad del ofendido, y haberle dado una parte a Camilo y Tomasa Rodríguez, Estrada anexo la escritura. El acusado declaró que el terreno le pertenecía a Casilda Loria, teniendo seis descendientes sin que el ofendido estuviera entre ellos.

Sentencia: No hubo delito que perseguir porque no hubo despojo.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 escritura, 17 timbres, 3 contribuciones del Estado, 1 certificado de Administración de Rentas y Registro Público.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 503

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/7

HOMICIDIO

Título: Sobre la muerte de Vicente Zamudio.

Fecha(s): 1907-04-22/1907-05-27

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Vicente Zamudio de 24 años, casado, carpintero, vecino de Charo.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Charo.

Síntesis: Vicente Zamudio subió a un tren junto con José María Tapia, Miguel Durán y Jesús Vázquez en estado de ebriedad, los mencionados ignoraron si éste se hubiera caído. La autopsia reveló que la causa de la muerte había sido intoxicación alcohólica y conmoción cerebral.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia de acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 504

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/8

ESTUPRO**Título:** A Zacarias Florián acusado de estupro por la señora Luciana Hernández.**Fecha(s):** 1907-06-22/1907-07-31**Volumen de la unidad de descripción:** 21 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Luciana Hernández de 55 años, soltera, vecina de Santa Ana Maya.**Demandado(s):** José Zacarias Florián de 22 años, célibe, sastre, vecino de Santa Ana Maya.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Santa Ana Maya.**Síntesis:** Luciana Hernández acusó a Zacarias Florián de haber estuproado a su hija Benita del mismo apellido, ésta última dijo que había hecho uso de su persona con promesa de matrimonio la cual ya se había retractado el ofendido, pues le ofreció ser su amasia. El acusado dijo que sólo la quería hacer su querida, pues era mujer de mala conducta. Las obstetras dictaminaron que había sido desflorada hacía 3 meses y, testigos negaron que la ofendida tuviera mala conducta.**Sentencia:** Se suspendió el proceso porque no hubo violencia, y se le puso en libertad.**Leyes:** art. 91°, fracc. III del art. 347° y el 349° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 partida de bautismo.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 505

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/9

HERIDAS**Título:** Diligencias que se practican con motivo del golpe que sufrió José Florián.**Fecha(s):** 1907-04-15/1907-07-05**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** José Florián de 19 años, soltero, carretero, vecino de Morelia.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia**Síntesis:** José Florián iba conduciendo un carro, cuando una de las ruedas tropezó con una piedra y cayó, las mulas siguieron andando y se hirió de esa manera sin que hubiera un culpable de por medio. El expresado falleció de contusión abdominal.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 506

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/10

HOMICIDIO**Título:** Sobre la muerte de Cornelio Melena que falleció fulminado.**Fecha(s):** 1907-09-11/1907-09-20**Volumen de la unidad de descripción:** 14 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Cornelio Melena de 20 años, casado, vecino de la Hacienda San Antonio Coapa.**Demandado(s):** ---**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Hacienda San Antonio Coapa, Tiripetío.**Síntesis:** Martín Melena padre del occiso, declaró que su hijo Cornelio Melena había subido a un poste y al agarrar los cables cayó al suelo, lo cual confirmaron los testigos. La autopsia reveló que la causa de la muerte había sido conmoción eléctrica.**Sentencia:** No hubo delito que perseguir.**Leyes:** ---**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia de acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 507

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/11

LESIONES

Título: El que resulte responsable de las lesiones que sufrió la niña María Guadalupe Arredondo.

Fecha(s): 1907-03-12/1907-02-25

Volumen de la unidad de descripción: 18 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): María Guadalupe Arredondo de 13 años, célibe, vecina de Morelia.

Demandado(s): José Chávez de 9 años, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: La niña María Guadalupe Arredondo sufrió quemaduras de primer, segundo y tercer grado sin que supiera cómo se las hizo, sólo declaró que vio a un niño limosnero raspaba un cerillo sin saber si se lo arrojaría. José Chávez negó haber sido el niño que declaraba la niña, diciendo que había visto a otro niño correr el cual le ofreció un peso pero se negó.

Sentencia: Se mandó que se pusiera en libertad, porque no hubo méritos para decretar su formal prisión.

Leyes: art. 118° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 508

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/12

HOMICIDIO

Título: Motivo de la muerte de María Jesús Martínez.

Fecha(s): 1907-07-19/1907-07-23

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Manuel Anciola, mayor de edad, casado, licenciado, vecino de Morelia.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El licenciado Manuel Anciola declaró que en la Calzada de Guadalupe su criada María Jesús Martínez había fallecido, por un baño frío que tomo pues después quedó afectada del pecho y tenía tos. El doctor explicó que la muerte de repentina.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 509

Código de referencia: 1907/L. 2/Exp. N° SN/13

HOMICIDIO

Título: Contra Juan Juárez, Vicente García y Santiago Manríquez por complicidad en el delito de homicidio.

Fecha(s): 1907-07-08/1907-12-31

Volumen de la unidad de descripción: 74 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Abundio Valdovinos de 22 años.

Demandado(s): Juan Juárez de 31 años, soltero, jornalero, vecino de Coeneo; Vicente García de 27 años, viudo, jornalero, vecino de Pátzcuaro; Santiago Manríquez de 39 años, soltero, jornalero, vecino de San Francisco del Rincón y Ramón Salazar de 23 años, casado, labrador, vecino de Morelia.

Defensor: Miguel Ramírez Munguía y Francisco Cabrera.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Juan Juárez, Vicente García y Santiago Manríquez fueron consignados por complicidad, agresión, portación de arma prohibida y de proporcionarle el arma a Ramón Salazar que dio muerte a Abundio Valdovinos. Los tres reos negaron haber cometido dichos delitos, y Adrian Santoyo dijo que Juárez y García proporcionaron el cuchillo al agresor, y Manríquez también lo había agredido.

Sentencia: Se le absolvió a García de complicidad, y se le condenó por portación de arma prohibida, a pagar una multa de 15 pesos o 30 días de arresto. Se le condenó a Juárez a 3 años de prisión por complicidad. Se le absolvió a Manríquez.

Leyes: art. 1009°, fracc. III del 52° y el 246° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 510

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/14

ROBO

Título: Contra Silviano Arreguín por robo.

Fecha(s): 1907-04-13/1907-04-18

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Gabino Fraga de 37 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Silviano Arreguín de 21 años, casado, purero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: El cabo Victoriano Ochoa le señaló a Gabino Fraga que estaba abierta una de las puertas de la estancuilla de “La Tabaquera Michoacana”, y al ir a revisar notó la falta de 80 pesos y sospechó de Silviano Arreguín por ser el único que entraba al lugar. El acusado negó haber cometido el delito, comprobando que los 35 pesos que se le encontraron eran de su hermano.

Sentencia: Se suspendió porque no se logró la captura del autor del delito.

Leyes: art. 347 del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 511

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/15

SUICIDIO

Título: En averiguación de la muerte de Albino Vaca.

Fecha(s): 1907-11-12/1907-11-22

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Albino Vaca de 48 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Se tuvo noticia que Albino Soto tomó una dosis de arsénico blanco, muriendo de envenenamiento. El doctor Roberto Torres Gil fue a verlo cuando éste tenía delirios de persecución, depresión nerviosa, vómitos, evacuaciones y días tomando alcohol. Testigos expresaron que el occiso ya había dicho que quería matarse, la autopsia dictó que había muerto de ingestión de sustancia toxica-corrosiva.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 512

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/16

BESTIALIDAD

Título: En averiguación del delito de criminalidad contra el presunto reo J. Jesús Romero.

Fecha(s): 1907-09-18/1907-09-21

Volumen de la unidad de descripción: 10 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO**Nombre de los productores**

Demandante(s): Donaciana Ayala de 50 años, viuda, sin profesión, vecina de Tarímbaro.

Demandado(s): J. Jesús Romero de 30 años, soltero, carpintero, vecino de Tarímbaro.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Tarímbaro.

Síntesis: Donaciana Ayala denunció a José Jesús Romero, por el delito de bestialidad. Aseguró que éste había sostenido copula carnal con una jumenta, y que Tomás Ornelas había presenciado el delito, lo cual negaron tanto el testigo como el acusado.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 513

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/17

ROBO

Título: Contra Agapito Centeno por robo.

Fecha(s): 1907-06-19/1907-07-15

Volumen de la unidad de descripción: 34 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Leobaldo Medina de 29 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Agapito Centeno de 26 años, soltero, bolero, vecino de Morelia.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Leobaldo Medina sufrió un robo en su casa, y cuando Agapito Centeno fue a comprarle a su tienda le vio una capa de su propiedad. El acusado expresó que lo obtuvo cuando un hombre le regaló un boleto de empeño. Varios testigos afirmaron la buena conducta del acusado.

Sentencia: Se debilitaron los datos contra el reo, siendo insuficientes para formular cargos, se dictó auto de sobreseimiento.

Leyes: art. 345° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 timbre.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

N° de ficha: 514

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/18

INJURIAS**Título:** Contra D. Melesio Padilla por injurias a Crisóporo Tena.**Fecha(s):** 1907-04-18/1907-05-24**Volumen de la unidad de descripción:** 12 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Crisóforo Tena de 24 años, casado, pintor, vecino de Morelia.**Demandado(s):** Melesio Padilla.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. José M. Guillén.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Crisóporo Tena expuso que era dependiente, al igual que el acusado Melesio Padilla y éste lo había tachado de ladrón, le dio bofetadas y lo amenazó con un machete, nadie pudo asegurar el delito.**Sentencia:** No pudo proceder, pues no fue satisfactorio el resultado de la información.**Leyes:** art. 535° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 515

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/19

HOMICIDIO**Título:** Con motivo de la muerte de Francisco Campos.**Fecha(s):** 1907-09-17/1907-09-21**Volumen de la unidad de descripción:** 13 fojas.**ÁREA DE CONTEXTO****Nombre de los productores****Demandante(s):** Ysidora Campos.**Demandado(s):** Luciano Ramírez de 39 años, casado, arriero, vecino de Morelia y José Alvarado de 40 años, casado, arriero, vecino de Morelia.**Defensor:** ---**Juez:** Lic. Manuel Dumaine.**Secretario:** C. Hermenegildo Pérez.**ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Localidad:** Morelia.**Síntesis:** Se tuvo noticia que en la plazuela de Rafael Carrillo se encontraba un hombre muerto llamado Francisco Campos, el cual falleció de congestión alcohólica teniendo como sospechosos a Luciano Ramírez y José Alvarado porque habían estado tomando con ellos.**Sentencia:** Se les pusieron en libertad, por no haber sido responsables y por lo tanto no hubo delito que perseguir.**Leyes:** art. 118° del Código de Procedimientos Penales.**ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Características físicas y requisitos técnicos:** expediente en buenas condiciones.**ÁREA DE NOTAS****Anexos:** 1 copia del acta de defunción.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 516

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/20

HOMICIDIO

Título: Con motivo de la muerte de Ysidoro Angüellez.

Fecha(s): 1907-03-17/1907-03-22

Volumen de la unidad de descripción: 14 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Ysidro Arguellez de 28 años.

Demandado(s): ---

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Se tuvo noticia que en la Estación del Ferrocarril Nacional se encontraba un cadáver, al parecer el hombre había estado ebrio. Un empleado del mencionado lugar Juan Zavala, declaró haberlo visto ebrio y le pidió agua, después lo vio muerto. El hombre falleció de congestión cerebral alcohólica.

Sentencia: No hubo delito que perseguir.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 517

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/21

FALSEDAD

Título: En averiguación del delito de falsedad denunciado por Florentino Estrada.

Fecha(s): 1907-03-01/1907-05-04

Volumen de la unidad de descripción: 13 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Florentino Estrada de 48 años, casado, filarmónico, vecino de Capula.

Demandado(s): María Jesús Piña de 50 años, casada, sin profesión, vecina de Capula.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Capula.

Síntesis: Florentino Estrada expuso que María Jesús Pina le pidió que fuera testigo de un recibo por la cantidad de 7 pesos (por el empeño de un solar), pero nunca firmó. La acusada declaró que no entregó escritura alguna.

Sentencia: Apareció comprobado el cuerpo del delito, pero no apareció el autor del mismo. Se suspendió el procedimiento, y no hubo delito que perseguir ya que se había cometido hacía 18 años.

Leyes: fracc. I del art. 347°, art. 62°, fracc. III del 66° y 755° del Código de Procedimientos Penales.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 518

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/22

HERIDAS Y ULTRAJES

Título: Contra Rafael Heredia por heridas y ultrajes a los agentes de la autoridad.

Fecha(s): 1907-12-14/1908-04-03

Volumen de la unidad de descripción: 61 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Roque Cortés de 34 años, casado, empleado, vecino de Tarímbaro y Teodoro Aburto de 30 años, soltero, jornalero, vecino de Tarímbaro.

Demandado(s): Rafael Heredia de 24 años, casado, jornalero, vecino del Rancho San Pedro y Vicente Mendez.

Defensor: Pedro Pimentel Avalos.

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Rancho Cañada de la Magdalena, Tarímbaro.

Síntesis: Se encontraban los gendarmes Roque Cortes y Teodoro Aburto realizando su trabajo, cuando vio a Rafael Heredia y Vicente Méndez queriendo disgustarse con Fernando Luna y quisieron aprehenderlos, cuando Heredia le quito una hoz a Luna y con ese instrumento agredió a los gendarmes, sin que nadie tomara participación. El acusado se encontraba ebrio, y en la ampliación confesó haber herido a los gendarmes, y los demás de haber presenciado el hecho, el acusado al igual que Méndez huyeron del lugar.

Sentencia: Se le condenó a Heredia a 1 año, 10 meses y 5 días de prisión, dejando abierta la averiguación para cuando se lograra la captura de Méndez.

Leyes: fracc. IV del art. 963°, IV del 569° y IX del 47° del Código Penal.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto y 1 telegrama.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 519

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/23

ROBO

Título: Contra Epifanio López por robo.

Fecha(s): 1907-05-20/1907-05-20

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Antonio García de 57 años, casado, comerciante, vecino de Morelia.

Demandado(s): Epifanio López.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Antonio García realizó un contrato con Epifanio López, donde éste le vendería a García 19 cerdos y le pagaría en tres partes 40, 70 y 80 pesos realizando sólo el primero de los pagos, pero el acusado se arrepintió y le pidió el pago completo, como no pudo pagar se los vendió a otra persona más caro, sin regresarle los 40 pesos.

Sentencia: ---

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: ---

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 520

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/24

RESPONSABILIDAD

Título: Incidente sobre responsabilidad civil promovido por el apoderado de la Compañía de Ferrocarril Nacional Mexicano contra Juan B. Rubio en la causa que se le instruye por desfalco como cajero de dicha compañía.

Fecha(s): 1907-07-10/1907-07-19

Volumen de la unidad de descripción: 4 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): Melchor Ocampo Manzo.

Demandado(s): Juan B. Rubio.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: Melchor Ocampo Manzo apoderado reconocido de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, en el proceso contra el sr. Juan B. Rubio expuso que D. Miguel Macías (jefe de la estación) descubrió un descalfo de 738.25 pesos del cajero. Se formuló el traslado del acusado.

Sentencia: ---

Leyes: art. 330° del Código Penal, 77°, 79°, 377° 641° y 642 del Código de procedimientos Penales y 894° del Código de Procedimientos Civiles.

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 4 timbres.

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Nº de ficha: 521

Código de referencia: 1907/L. 3/Exp. N° SN/25

HERIDAS

Título: Contra Ygnacio Márquez por heridas.

Fecha(s): 1907-07-22/1907-09-23

Volumen de la unidad de descripción: 38 fojas.

ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de los productores

Demandante(s): José Remedios de la Torre de 36 años, casado, albañil, vecino de Morelia.

Demandado(s): Ygnacio Márquez.

Defensor: ---

Juez: Lic. Manuel Dumaine.

Secretario: C. Hermenegildo Pérez.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Localidad: Morelia.

Síntesis: José Remedios de la Torre estaba en el comercio de su propiedad “El Nuevo Canario”, cuando llegó Ygnacio Márquez ebrio pidiéndole una copa la cual no quiso pagar, y al cobrarle le causo una herida, habiendo testigos de por medio.

Sentencia: Se suspendió el procedimiento, ya que aún no se lograba la captura del autor del delito.

Leyes: ---

ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

Características físicas y requisitos técnicos: expediente en buenas condiciones.

ÁREA DE NOTAS

Anexos: 1 exhorto.

ÍNDICES

ÍNDICES DE DEMANDANTES/ OFENDIDOS

INDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS 1895

NOMBRE	EDAD	EDO. CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Alcantar Juan	---	---	---	---	Adulterio	1	2	2
Alcaraz Antonia	43 años	casada	sin profesión	Morelia	Rapto y estupro	2	129-A	50
Alvarado Emigdio	32 años	casado	jornalero	Huetamo	Hurto	3	148	69
Álvarez José	16 años	Célibe	panadero	Santiaguito	Heridas	2	63	26
Alvírez Ángel	31 años	casado	abogado	Morelia	Difamación	3	152	73
Aparicio Andrea	ME	casada	---	Charo	Homicidio	1	9	8
Aparicio Leandro	ME	casado	jornalero	Charo	Homicidio	1	9	8
Arreola Jesús	43 años	casado	comerciante	Arrollo Hondo	Rapto violento	3	143	64
Ayala Agapito	28 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Hurto	1	15	11
Ayala Eugenia	16 años	viuda	doméstica	---	Lenocinio	2	78-A	30
Ayala Eugenia	16 años	viuda	doméstica	Morelia	Rapto	3	156-A	78
Ayala Ramón	58 años	casado	labrador	Tarímbaro	Incendio	3	145	66
Balcazar Fiburcia	23 años	casada	sin profesión	Morelia	Allanamiento de morada	2	82	33
Ballesteros Reyes Maximiliano	44 años	casado	empleado y presidente municipal	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Benita Hernández	---	---	---	---	Rapto	4	158	80
Bret Eugenio	41 años	casado	comerciante	Morelia	Calumnia judicial	3	147-A	67
Calderón Florencio	31 años	casado	labrador	La Magdalena	Heridas	4	186	97
Calderón José	17 años	célibe	fabriquero	Morelia	Heridas	3	135-A	59
Calderón María Rafaela	20 años	casada	---	Copándaro	Heridas	4	192	100
Calvillo José Soledad	23 años	casado	jornalero	Rancho Los Barreos	Hurto	4	178	92

Calvillo Nicolás	---	---	---	---	Heridas	2	128	48
Carapia María Justo	ME	---	tortillera	Morelia	Rapto	2	120	41
Carrillo Nicolás	---	---	---	---	Robo	2	115	38
Castillejo Julia	70 años	célibe	sin profesión	Morelia	Falsificación	5	224	113
Castro Francisco	39 años	viudo	empleado y ministro de la verrez	Tarímbaro	Ultrajes	5	217	112
Ceja Prospero	---	---	cabo	---	Homicidio	3	133	56
César Carlos	21 años	célibe	arriero	Rancho El Paso del Muerto	Hurto	1	2-A	3
César José Jesús	26 años	célibe	labrador	Rancho El Paredón	Hurto	1	2-A	3
Chávez Gerónimo	40 años	casado	jornalero	Rancho La Palma	Heridas	4	187-A	99
Chávez Juan	60 años	soltero	zapatero	Morelia	Homicidio	4	168	87
Chávez Miguel	39 años	casado	jornalero	Charo	Heridas	1	21	18
Chávez Rafael	78 años	casado	labrador	Charo	Heridas	1	21	18
Chávez Ygnacio	---	---	---	---	Robo	1	19	17
Conde Petronilo	46 años	casado	labrador	Jesús del Monte	Abuso de autoridad	3	135	58
Cornejo Luis	49 años	casado	arriero	Acuitzio	Heridas	3	130-A	52
Corona Vicente	64 años	casado	labrador	Arroyo Hondo	Incesto	3	153	74
Cortés José Trinidad	22 años	casado	labrador	Rancho El Capulín	Calumnia	1	1	1
Díaz Estanislao	47 años	casado	doméstico	Tarímbaro	Heridas	4	187	98
Díaz Francisco	41 años	casado	comerciante	Rancho El Carrizal	Incendio	4	160	83
Díaz Rosario	36 años	casado	jornalero	Rancho El Carrizal	Incendio	4	160	83
Durán María Martha	16 años	célibe	---	San Gerónimo Purenchicuar o	Rapto	2	118	39

Estrada Félix	24 años	casado	comerciante	Tacambaro	Hurto	4	172-A	90
Farfán Antonio	ME	casado	jornalero	Morelia	Homicidio	3	137	60
Fernández Narcisa	16 años	casada	sin profesión	Morelia	Adulterio	3	147-A	68
Ferreira Quirina	---	---	---	---	Incesto	1	4	4
García Chávez Antonio	49 años	casado	agricultor	Hacienda Uruétaro	Robo	1	19	17
García Contreras Benjamín	---	---	---	---	Robo	1	19	17
García Felipe	60 años	casado	agricultor	Hacienda La Soledad	Robo	1	5	5
García Tiburcio	36 años	casado	rebozero	Morelia	Heridas y Portación de Arma	2	57	25
González Jesús	26 años	casado	labrador	Santiago Undameo	Homicidio	1	17-A	15
González Jesús	58 años	célibe	sastre	Morelia	Robo	4	160-A	84
González María Victoria	25 años	casada	---	Morelia	Estupro	2	88-A	35
Guerrero Vicente	60 años	casado	labrador y presidente del Ayuntamiento	Acuitzio	Fuga	1	16	12
Guerrero Vicente	---	---	---	---	Homicidio	4	170	88
Guzmán Juan	---	---	---	---	Homicidio	2	53	24
Guzmán Eugenio	30 años	casado	arriero	Chucándiro	Heridas	1	26	19
Guzmán Juan	50 años	casado	sombrero	Moroleón	Calumnia judicial	3	143-A	65
Hernández Rafael	ME	viudo	labrador	Atapaneo	Rapto	4	158	80
Hurtado Ramón	35 años	casado	jornalero	Copándaro	Heridas	2	76	28
Jacuínde Rafael	---	---	---	---	Homicidio	4	196-A	103
López Ángela	---	---	---	---	Adulterio	5	SN/1	115

López Joaquín	---	---	---	---	Rapto	3	154	75
López Juan	50 años	casado	comerciante	Morelia	Abuso de Confianza	1	29	22
Maciel Felipe	26 años	soltero	cabo de policía	---	Heridas	2	75	27
Márquez Félix	30 años	casado	jornalero	Morelia	Heridas	2	78	29
Martínez Ma. Socorro	48 años	viuda	profesora de obstetricia	Morelia	Aborto	2	79	31
Medina María Ygnacia	ME	casada	sin profesión	Copándaro	Estupro	5	225	114
Méndez María Cecilia	21 años	soltera	---	Morelia	Estupro Inmaduro	2	119	40
Méndez María Refugio	21 años	casada	sin profesión	Morelia	Aborto	3	148-A	70
Mesa Miguel	---	---	---	---	Homicidio	3	141	62
Mier Constantino	29 años	célibe	mecánico	Hacienda Uruétaro	Robo	1	19	17
Molina Díaz Simón	45 años	casado	labrador	Rancho La Presa	Robo	5	213	111
Montoya Hipolito	50 años	casado	labrador	Acuitzio	Fraude	4	161	85
Morales María Elena	22 años	soltera	sin profesión	Morelia	Violación	3	156	77
Olivares Eduardo	23 años	casado	profesor	Morelia	Falsedad	4	179	93
Ortiz Antonio	---	---	---	---	Abuso de confianza	2	112	37
Ortiz Dagoberto	58 años	viudo	agricultor	Hacienda San Agustín	Robo	5	202	107
Ortiz José	---	---	---	---	Calumnia judicial	4	176	91
Ortiz Margarito	---	---	---	---	Calumnia judicial	4	176	91
Ortiz Rafael	48 años	casado	labrador	Rancho La Jamaica	Hurto	1	28-A	21
Páramo Gerónimo	52 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	16-A	13
Pérez María Benita	49 años	viuda	sin profesión	Morelia	Estupro	2	121	42

Pérez Melesio	---	---	encargado de la Capilla del Rancho del Cuervo	---	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
Pérez Remigio	32 años	casado	jornalero	Rancho La Presa	Robo	5	213	111
Pérez Vicenta	---	---	---	---	Robo	2	126	45
Pimentel Ricardo	36 años	célibe	herrero	Morelia	Hurto	5	211	110
Ramírez Secundino	31 años	célibe	matador	Morelia	Hurto	4	162	86
Rangel Felipe	60 años	casado	jornalero	Arroyo Hondo	Heridas	3	157	79
Retis Matías	---	---	---	---	Heridas	1	17	14
Reyes María Juana	20 años	casada	---	Hacienda San Antonio Coapa	Heridas	3	131	53
Reyes María Salomé	25 años	casada	sin profesión	---	Heridas	3	130	51
Reyes Román	30 años	casado	labrador	Rancho El Carrizal	Robo	5	201	106
Rivera Juan	60 años	casado	jornalero	Rancho La Cantera	Homicidio	3	138	61
Rodríguez José	17 años	célibe	zapatero y alumno de la Escuela Industrial Militar "Porfirio Díaz"	Morelia	Heridas	4	184	95
Rodríguez José	20 años	soltero	labrador	Rancho El Aguacate	Heridas	4	185	96
Rodríguez Juliana	50 años	casada	---	Morelia	Rapto	5	198	105
Rodríguez Micaela	30 años	casada	sin profesión	---	Heridas	3	134	57
Rodríguez Tranquilino	22 años	casado	jornalero	Cañada	Robo y portación de arma	2	127	46
Rojas Nicolás	26 años	casado	jornalero	Hacienda San Antonio Coapa	Heridas	3	131	53
Ruíz Gaytán Alberto	25 años	casado	estudiante	Morelia	Allanamiento de morada	4	158-A	81

Salguero Antonio	---	---	cabo de gendarmes	---	Infanticidio e inhumación clandestina	5	197	104
Sánchez Anselmo	40 años	casado	jornalero	Hacienda San José	Robo	1	9-A	9
Sánchez Félix	16 años	soltero	doméstico	Chucándiro	Homicidio	4	194	101
Segura José Joaquín	38 años	casado	abogado	Morelia	Abuso de autoridad	5	209	109
Serrati Refugio	---	---	---	---	Homicidio	1	8-B	7
Serrati Refugio	---	---	---	---	Heridas	2	123	44
Severiana María	24 años	casada	sin profesión	Morelia	Heridas	2	127-A	47
Silva Antonio	38 años	casado	panadero	de Tarímbaro	Rapto y Estupro	1	26-A	20
Sosa Jesús	45 años	soltero	zapatero	Morelia	Rapto y lenocinio	4	159	82
Sotelo Conrado	23 años	casado	agricultor	Schárícuaro	Hurto	4	172-A	90
Soto Albino	28 años	viudo	jornalero	Tarímbaro	Heridas	5	SN/2	116
Soto Jesús	---	---	gendarme	---	Heridas	1	18	16
Soto Jesús	56 años	casado	matador	Morelia	Heridas	2	129	49
Soto María Sixtos	50 años	casada	sin profesión	Hacienda San Antonio Coapa	Heridas	3	131	53
Torres María Ramona	ME	viuda	molendera	Morelia	Rapto y estupro	3	155	76
Uribe Timoteo	44 años	casado	comerciante de ganado	Morelia	Calumnia judicial	3	142	63
Valdés Luis R.	50 años	viudo	comerciante	Morelia	Injurias	2	96	36
Vázquez Florencio	18 años	soltero	labrador	Rancho Surumbeneo	Hurto	5	206	108
Vázquez José Piedad	38 años	casado	vaquero	Hacienda La Goleta	Heridas	1	8	6
Vivian Tomás	40 años	casado	jornalero	Rancho Potrero Grande	Homicidio	2	88	34
Ybarra Nicasia	48 años	casada	sin oficio	Cuitzeo	Heridas	3	132	55
Zacarías María Jesús	---	casada	---	Agua Caliente	Heridas	3	131-A	54

Zamudio Ángel	---	---	cabo de serenos	---	Suicidio frustrado	4	182	94
Zavala Pablo	22 años	soltero	gendarme	Morelia	Heridas y portación de arma	2	121-A	43

ÍNDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS 1896

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Abundis Florentina	46 años	viuda	sin profesión	Rancho La Cañada	Violencias	1	22	142
Aguilar Porfirio	38 años	casado	jornalero	Morelia	Heridas	1	31	147
Alcántar Gregorio	32 años	casado	jornalero	Rancho La Jamaica	Heridas	3	160	187
Álvarez Pánfilo	22 años	casado	albañil	Morelia	Adulterio	1	21	141
Ángel Francisco	62 años	casado	jornalero	San Nicolás	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Arriaga Beningno	---	---	---	---	Hurto	1	4	120
Arriaga Beningno	38 años	casado	alférez de caballería	Morelia	Hurto	4	176	206
Arriaga José María	53 años	célibe	comerciante	Morelia	Abuso de confianza	3	171	201
Avalos Felicitas	34 años	viuda	buñuelera	Zimpanguio	Estupro, heridas y robo	1	9-A	128
Averame Camilo	40 años	célibe	agricultor	Hacienda El Calvario	Hurto	3	145	179
Bazán Demetrio	32 años	casado	agricultor	Rancho La Cañada de los Sauces	Difamación	3	165-A	193
Becerra Antonio	ME	célibe	carpintero	Morelia	Heridas	1	17-A	138
Bolaños Jesús	40 años	casado	comerciante	Morelia	Falsedad	3	172	202
Bravo Lucio	ME	casado	gendarme	Morelia	Homicidio	3	157	185
Calderón Andrés	56 años	casado	carpintero	Morelia	Allanamiento de morada	4	182-A	212
Campusano Lorenzo	54 años	casado	empleado	Morelia	Falsificación y hurto	4	173-A	204
Carbonel Antonio	40 años	soltero	comerciante	Morelia	Hurto	2	47	150
Carrillo Luis	40 años	casado	comerciante	Santiago Undameo	Ultrajes	1	42	149
Castañeda Valeriana	ME	célibe	sin profesión	Morelia	Heridas	2	49	151
Celaya Magdalena	21 años	célibe	jornalero	Charo	Homicidio	2	136	173

Chávez Ramón	40 años	casado	labrador	Zinda	Rapto	2	117	162
Contreras Agustín	35 años	casado	comerciante	Morelia	Falsedad	3	172	202
Corona Marcelino	41 años	casado	comerciante	Cuitzeo	Ultrajes	3	152	183
Corona Ygnacio	36 años	casado	jornalero	San Nicolás	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Cruz Guadalupe	50 años	viuda	---	Acuitzio	Rapto	4	178	208
Del Río María Socorro	ME	viuda	comerciante	Morelia	Estupro	2	123	163
Espinoza María Dolores	30 años	casada	sin profesión	Morelia	Envenenamiento	3	144	178
Espinoza Trinidad	45 años	viuda	sin profesión	Rancho Cuanajillo	Hurto	4	177	207
Esqueda Esteban	44 años	casado	gendarme	Morelia	Robo	1	23-A	143
Estrada Jesús	18 años	célibe	agricultor	Morelia	Heridas	1	39	148
Estrada José	30 años	casado	guardanocturno	Morelia	Heridas	3	162-A	190
Ferreira Romana	30 años	casada	sin profesión	Morelia	Adulterio	2	113	157
Ferreira Yreneo	20 años	célibe	jornalero	Chiquimitío	Hurto	4	175	205
Flores Trinidad	34 años	casado	jornalero	Pontesuelos	Allanamiento de morada	3	149	181
Fuentes Ramón	34 años	casado	rebozero	Quiroga	Allanamiento de morada	4	181-A	210
Galicia Felipe de Jesús	50 años	célibe	licenciado	Morelia	Fraude	1	1	117
Gallardo Sabino	25 años	soltero	albañil	Morelia	Heridas	3	161	188
García Andrés	39 años	casado	albañil	Morelia	Heridas	1	13-A	135
García Antonio	46 años	casado	comerciante	Morelia	Hurto	1	8	125
García Gregorio	70 años	casado	matador	Charo	Homicidio	1	12-A	133
García Jacinto	40 años	casado	Guardanocturno	Morelia	Heridas	3	162-A	190
García Mardonio	20 años	soltero	panadero	Huandacareo	Envenenamiento	3	159	186

García Pedro	---	---	---	---	Calumnia	1	29	145
García Ramón	20 años	célibe	carpintero	Morelia	Homicidio	2	139	174
Gil Ramón	44 años	casado	carpintero	Morelia	Rapto y lenocinio	3	170	200
Gómez Julián	---	---	---	---	Prevaricato	2	51	152
González María Rosa	ME	viuda	sin profesión	Morelia	Violación	2	114	159
Gordillo Ramón	45 años	casado	jornalero	San Diego Curucupareo	Homicidio	2	124	164
Guerrero José María	43 años	casado	comerciante	Morelia	Hurto	2	124-A	165
Guerrero Julián	35 años	casado	comerciante	---	Hurto	2	129	170
Hernández Honorato M.	42 años	soltero	abogado	Morelia	Hurto	2	111	156
Huipe Francisco	31 años	casado	alfarero	Tzintzuntzan	Ultrajes	2	126	167
Jacuinde Tomás	---	---	---	---	Abuso de autoridad	1	12	132
Jiménez Guillermo	37 años	casado	comerciante	Morelia	Homicidio	1	11	130
Jiménez Marciano	28 años	casado	obrajero	Huacao	Adulterio	3	169-A	199
Jiménez Pedro	45 años	casado	---	Rancho Arumbaro	Rapto	3	169	198
Juárez Leonardo	ME	célibe	cabo	Quiroga	Ultrajes	2	135	172
Lara Hilario	30 años	casado	labrador	La Cañada del Herrero	Heridas	1	20	140
Lázaro Clemente	35 años	casado	jornalero	Jéruco	Homicidio	3	156	184
Lebrija Manuel	48 años	célibe	militar	Morelia	Incendio	1	3	119
López Benito	54 años	casado	jornalero	Morelia	Rapto y estupro	3	168	196
López Guadalupe	---	---	---	---	Heridas	4	189	216
López Rosario	28 años	casado	alfarero	Morelia	Ultrajes	2	132	171
López Salud	22 años	casada	sin profesión	Rancho Rincón de la Herachicua	Atentados contra el pudor	1	17	137
López Urbano	62 años	casado	jornalero	Chucándiro	Heridas	1	8-A	126

López Victoria	29 años	viuda	sin profesión	Morelia	Heridas	5	191-A	219
Lozano Manuel	68 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	10	129
Madrigal Antonio	ME	célibe	cabo	Quiroga	Ultrajes	2	135	172
Martínez Antonio	50 años	casado	capitán de gendarmería	Morelia	Hurto	3	146	180
Martínez Antonio	ME	casado	capitán de gendarmería	Morelia	Homicidio	5	193	220
Martínez Arnulfo	21 años	célibe	filarmónico	Morelia	Riña y heridas	1	13	134
Martínez Concepción	20 años	casado	guardanocturno	Morelia	Heridas	3	162-A	190
Martínez Francisco	44 años	célibe	comerciante	Morelia	Robo	2	114-A	160
Martínez María de Jesús	44 años	viuda	sin profesión	Tiripetío	Robo	2	61	155
Martínez Pedro	23 años	casado	curtidor y gendarme	Morelia	Heridas	5	191-A	219
Martínez Ramón	---	---	---	---	Homicidio	4	189-A	217
Medina Rafael	---	---	---	---	Abuso de autoridad	1	12	132
Mejía Guadalupe	25 años	casado	labrador y gendarme	Acuitzio	Ultrajes	4	187	214
Melgoza Juan	56 años	viudo	rebozero	Morelia	Robo	1	19	139
Méndez María Refugio	ME	casada	---	Morelia	Heridas	4	182	211
Miranda Donaciano	51 años	casado	agricultor y jefe de la Acordada	Rancho Las Cruces	Homicidio	5	197	222
Monjarrez Miguel	20 años	célibe	escribiente	Acuitzio	Heridas	1	27-A	144
Montoya Juan	30 años	casado	jornalero	Cruz de Caminos	Ultrajes	2	125	166
Navarrete Rafael	20 años	soltero	gendarme	Morelia	Heridas	2	12-8	169
Nieto Guadalupe	40 años	casada	---	Morelia	Allanamiento	3	163	191
Olacea Antonio	ME	casado	---	Quiroga	Heridas	4	183	213

Orozco María Luz	32 años	viuda	sin profesión	Santiaguito	Robo	1	5	121
Ortiz Epigmenio	25 años	casado	agricultor	Cotzio	Ultrajes	3	151	182
Ortiz Pánfilo	31 años	casado	carpintero	---	Lenocinio	1	7	124
Pardo Dionisio	33 años	casado	zapatero	Morelia	Allanamiento	3	163	191
Pimentel José Jesús	30 años	célibe	relojero	Morelia	Heridas	2	56	154
Ramírez María Soledad	ME	viuda	sin profesión	Morelia	Heridas	3	162-A	190
Ramírez Trinidad	45 años	casado	sombrerero	Morelia	Rapto y estupro	3	142	177
Reyes Arcadio	---	---	---	---	Homicidio	3	162	189
Rodríguez Lorenzo	27 años	célibe	estudiante	Morelia	Heridas	5	193-A	221
Rodríguez Rafael	ME	casado	cabo	Quiroga	Ultrajes	2	135	172
Rojas Florencia	35 años	casada	sin profesión	Morelia	Rapto	3	167	195
Salgado Vicente	39 años	casado	labrador	La Estancia de Oponguio	Hurto	4	175	205
Silva Antonio	56 años	casado	labrador	Rancho La Jamaica	Estupro	3	165	192
Soto Jesús	26 años	casado	empleado	Chucándiro	Ultrajes	2	116	161
Tejada Rafael	48 años	casado	empleado público	Morelia	Incendio	1	9	127
Valadés Lorenzo	24 años	casado	gendarme	Morelia	Ultrajes	2	132	171
Valdés Doroteo	52 años	casado	jornalero y jefe de manzana	Rancho La Tinaja	Ultrajes	4	188	215
Valencia Cosme	42 años	casado	comerciante	Morelia	Abuso de autoridad	1	14	136
Valencia Estanislao	27 años	soltero	jornalero	Morelia	Riña y heridas	2	55	153
Valencia María Luisa	18 años	soltera	sin profesión	Morelia	Rapto y estupro	3	166	194
Vargas María Jesús	56 años	casada	doméstica	Morelia	Rapto y estupro	2	141	176
Vargas Miguel	55 años	viudo	gendarme	Morelia	Heridas	2	128	169

Vázquez Antonio	---	---	---	---	Homicidio	1	11-A	131
Vázquez Julio	32 años	casado	jornalero	Rancho Huanacunguio	Ultrajes	2	125	166
Vázquez Narciso	20 años	soltero	jornalero	Rancho Laguna Chica	Heridas y Robo	1	6	122
Vélez Cipriano	45 años	casado	comerciante	Santa Ana Maya	Lenocinio	3	168-A	197
Venegas María Cruz	ME	célibe	sin profesión	Rancho El Durazno	Robo de infante	4	173	203
Vieyra Jesús	---	---	---	---	Robo	1	6-A	123
Villaseñor Buenaventura	50 años	casado	---	Angangeo	Difamación	2	127	168
Williams Federico	15 años	---	empleado	Morelia	Homicidio	5	191	218
Zamudio María Vicenta	36 años	viuda	doméstica	Morelia	Estupro	2	140	175

ÍNDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1897

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Aguirre Ramón	28 años	casado	jornalero	Rancho Marijo	Heridas	3	159	266
Albarrán Francisco	27 años	soltero	comerciante	Mineral El Ángel	Homicidio	1	9	224
Alejandro Santiago	54 años	casado	empleado de la Mitra	Morelia	Difamación y calumnia	4	SN/1	284
Ángel Perfecto	35 años	casado	jornalero	San Nicolás	Lesiones	1	78	232
Arciga José Ygnacio	---	---	Arzobispo	---	Difamación y calumnia	4	SN/1	284
Avalos Jesús	60 años	casado	agente de policía	Acuitzio	Ultrajes	1	62	229
Ayala Luis	37 años	casado	sastre	Cuitzeo	Atentado contra el pudor	3	170	270
Castro Juana	7 días de nacida	---	---	---	Homicidio	2	132	251
Cervantes Luis	40 años	casado	labrador	Hacienda Santa Cruz	Fraude	2	89	237
Chávez Antonio	39 años	casado	jornalero	Acuitzio	Homicidio	4	180	277
Contreras Antonio	32 años	casado	jornalero	Morelia	Suicidio	4	179	276
Contreras Saturnina	15 años	soltera	sin profesión	Copacho	Rapto	2	118	246
Cortés Antonio	50 años	casado	labrador y comerciante	Cuto Seco	Robo	2	99	242
Cuenca Luis L.	ME	casado	escribano	Morelia	Hurto y abuso de autoridad	2	112	244
Facio Francisco	16 años	casada	---	Charo	Envenenamiento	4	183	278
Galicia Felipe de Jesús	---	---	---	---	Difamación	1	10	225
Gaona Mariana	22 años	célibe	sin profesión	Morelia	Calumnia	3	167	269
García Claro	18 años	casado	jornalero	Chupícuaro	Infanticidio	3	151	263
García Rafael	---	---	---	---	Adulterio	1	4	223

González Félix	31 años	casado	agricultor	Santiago Undameo	Ultrajes	4	186	281
González Jesús	55 años	casado	jornalero	Rancho El Cuervo	Estupro	2	95	241
González Pantaleón	26 años	célibe	agricultor	Tarímbaro	Injurias	3	166	268
Hernández Conrado	20 años	célibe	jornalero	Morelia	Heridas	2	110	243
Hernández Ventura	30 años	casado	alfarero	Tzintzuntzan	Heridas y Ultrajes	3	158	265
Hernández Vicente	---	---	---	---	Responsabilidad	2	92	238
Jurado Luciano	20 años	soltero	cochero	Morelia	Difamación y calumnia	4	SN/1	284
Manríquez Pedro	29 años	casado	jornalero	Rancho Trojas	Violación	3	163	267
Maravilla Cenobio	26 años	casado	jornalero	Rancho Ziróndaro	Sedución	3	145	260
Martínez Graciano	44 años	casado	jornalero	Atécuaro	Homicidio	2	86	236
Martínez Rita	---	---	---	---	Violación	3	144	259
Medina Manuela	50 años	viuda	sirviente	Morelia	Rapto	2	122	250
Melchor Manuel	25 años	célibe	jornalero	Rancho El Aguacate	Violación	3	144	259
Mendoza Antonio	40 años	casado	albañil	Hacienda Santa Rosalía	Homicidio	3	155	264
Mercado Aristeo	---	---	Gobernador	---	Ultrajes	4	185	280
Mercado Romualdo	19 años	soltero	arriero	Querendarillo	Robo	3	142	257
Milán Mauro	45 años	casado	jornalero	Jéruco	Rapto	2	94	240
Modesta María	38 años	casada	lavandera	Morelia	Estupro	2	137-A	254
Montaño Pablo	42 años	casado	comerciante	Morelia	Hurto	2	140	255
Morelos María de la Luz	---	---	---	---	Rapto	2	93	239
Munguía Ruperta	34 años	viuda	sin profesión	Morelia	Rapto	2	121	249
Muñoz María	23 años	célibe	sirviente	Morelia	Rapto y estupro	2	119	247

Ortega Antero	ME	célibe	peón de albañilería	Morelia	Homicidio	2	83	235
Ortiz Felipe	54 años	casado	jornalero	Hacienda San José	Lesiones y abuso de autoridad	1	82	234
Pérez José	48 años	casado	agricultor y teniente de justicia	Rancho Las Presas	Ultrajes	2	134	252
Pérez José Trinidad	26 años	soltero	jornalero	Cuto de la Esperanza	Robo	3	174	272
Pérez Maximiliano	52 años	casado	doméstico	Morelia	Rapto y estupro	2	120	248
Pérez Ramona	15 años	célibe	sin profesión	Huajumbo	Rapto	3	177	275
Piñón Jesús	23 años	soltero	jornalero	Rancho La Yerbabuena	Homicidio	1	69	230
Pirita Vicente	27 años	casado	agricultor y Teniente de Justicia	Capula	Ultrajes	3	150	262
Rangel Guadalupe	9 años	---	---	Acuitzio	Atentados contra el pudor	1	60	228
Ríos Francisca	38 años	viuda	sin profesión	Morelia	Difamación	3	146	261
Romero Anastasio	23 años	célibe	labrador	Rancho El Cuizillo	Ultrajes	1	27	227
Romero Carlos M.	26 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	3	175	273
Sánchez María del Pilar	ME	viuda	---	Morelia	Rapto y estupro	2	136-A	253
Sandoval Marcelino	60 años	casado	doméstico	Morelia	Difamación y calumnia	4	SN/1	284
Solórzano Ygnacio	23 años	célibe	jornalero	Chucándiro	Homicidio	1	13	226
Vaca Andrés	24 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	2	116	245
Vargas Luis	24 años	casado	cargador	Morelia	Hurto y abuso de autoridad	2	141	256
Vázquez Antonia	mayor de 40 años	casada	---	Etúcuaro	Violación	3	143	258
Villalpando Guillermo	46 años	casado	labrador	Jéruco	Lesiones	4	194	282
Villegas Toribio	46 años	viudo	alfarero	Capula	Homicidio	1	73	231

Zamudio Pablo	24 años	casado	guardanoctur no	Morelia	Ultrajes	4	186	281
Zarate María	15 años	célibe	sin profesión	Morelia	Estupro	3	176	274

ÍNDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS 1898

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	LUGAR	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Acevedo Francisco	24 años	célibe	comerciante	Chucándiro	Robo y lesiones	1	20-A	297
Alias Buenaventura	---	---	---	---	Homicidio	1	25	302
Alvarado Cipriano	30 años	casado	jornalero	Tarameo	Homicidio	2	60	325
Alvarado Gregoria	13 años	célibe	sin profesión	Rancho Trojas	Estupro	1	5	288
Ambriz Hermenegildo	54 años	casado	---	Rancho Tamireche	Robo	1	6	289
Anguiano Miguel	60 años	casado	jornalero	Rancho El Fresno	Homicidio	1	11	292
Avilés Pedro	46 años	célibe	sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	75	332
Avilés Pedro	44 años	célibe	sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	100	343
Carrillo Eleno	24 años	---	pasante jurista	Morelia	Abuso de autoridad	1	15	294
Chabolla María	14 años	célibe	sin profesión	Cuto de la Esperanza	Rapto	1	22	299
Chávez María Eleutenia	ME	casada	sin profesión	La Cañada de la Yerbabuena	Estupro	1	7	290
Chávez Ramón	53 años	casado	guardanocturno	Santa Ana Maya	Lesión, atentado contra el pudor y corrupción de menores.	3	77	333
Conejo Arcadio	17 años	célibe	jornalero	Hacienda Cuanacurio	Homicidio	2	57	320
Cruz Hilario	31 años	soltero	jornalero	Rancho Zimponio	Estupro	3	96	339
Díaz Cosme	36 años	casado	leñero	San Miguel del Monte	Violencias	2	53	318
Durán Manuel	35 años	casado	rebozero	Morelia	Lesiones	2	45	314
Flores Braulio	30 años	casado	gendarme	Morelia	Heridas	3	68	331

Gallardo Genaro	53 años	casado	comerciante	Valle de Santiago	Homicidio	2	52	317
García Jesús	33 años	casado	cabode policía	Cuitzeo	Robo	3	98	342
García José María	54 años	viudo	comerciante	Morelia	Corrupción de menores	2	46	315
García Juan	33 años	casado	labrador y encargado del orden	Rancho Cuisillo el Grande	Robo y heridas	2	33-A	311
García Ma. Soledad	19 años	---	---	Atécuaro	Estupro	2	35	313
Godínes Pascual	42 años	casado	comerciante	Morelia	Homicidio	2	59	324
González José	18 años	soltero	jornalero	Rancho El Baño	Homicidio	3	97	340
González Luis	25 años	célibe	propietario	---	Homicidio	3	97-A	341
González Rafael	30 años	casado	jornalero	Hacienda La Magdalena	Delitos contra la salud pública	1	3	287
Gregorio Fermín	ME	casado	jornalero	Pueblo de San Andrés Ziróndaro	Prevaricato	1	17	296
Guerrero Antonio	31 años	viudo	jornalero	Morelia	Lesiones	1	30	306
Guzmán Juan	---	---	---	---	Adulterio	1	31	307
Hernández Félix	40 años	viudo	obrajero	Quiroga	Homicidio y portación de arma	3	85	335
Hernández Luisa	26 años	casada	---	Morelia	Envenenamiento	3	90	336
Herrera José	17 años	célibe	pintor	Hacienda San Bartolo	Lesiones y robo	1	10	291
León Ma. de Jesús	18 años	célibe	---	Acuitzio	Incesto	3	91	337
León Néstor	---	---	---	---	Homicidio	2	56	319
Lobato Hilario	48 años	casado	labrador	San Agustín	Rapto	2	51	316
López Marcelino	9 años	---	sin profesión	Tarímbaro	Lesiones	2	62	326
Magaña María Dolores	60 años	casada	chocolatera	Morelia	Lesiones	1	30	306
Medina Francisca	43 años	casado	sin profesión	Morelia	Prisión arbitraria	1	24	301

Mendoza Sotero	30 años	casado	matador	Morelia	Prisión arbitraria	1	24	301
Nambo María Sixto	---	---	---	---	Homicidio	1	32-A	309
Nambo Teófilo	---	---	---	---	Homicidio	1	33	310
Nieto Juan	18 años	célibe	panadero	Morelia	Heridas	2	34	312
Ojeda Mariana	ME	viuda	sin profesión	Morelia	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Ortiz Juan Jungo	20 años	soltero	jornalero y jefe de ronda	Santa Ana Maya	Herida y portación de arma	3	91-A	338
Ortiz Pascual	ME	casado	licenciado	Morelia	Robo	1	23	300
Pérez Saturnina	22 años	casada	sin profesión	Atécuaro	Robo	1	16	295
Pineda Antonio	---	---	---	Rancho de Potrerillas	Homicidio	1	29	305
Quintana Juan	---	---	---	---	Homicidio	2	58-A	322
Quintana Juan	30 años	viudo	jornalero	Rancho El Carrizal	Homicidio	2	58-B	323
Ramos Blas	47 años	célibe	comerciante	Morelia	Robo y abuso de confianza	1	32	308
Rosales José C.	22 años	soltero	zapatero y guarda nocturno	Morelia	Lesiones	3	63-B	328
Saucedo José Santos	58 años	---	jornalero	Rancho El Torvellino	Responsabilidad	1	14	293
Solís María Concepción	28 años	casada	sin profesión	Morelia	Homicidio	1	28	304
Solórzano Ygnacio	---	---	---	---	Riña y lesiones	1	26	303
Téllez Teodoro	35 años	viudo	carnicero	Atécuaro	Abuso de autoridad	1	21	298
Torres Alejo	30 años	casado	jornalero	Marijo	Homicidio	3	84	334
Vázquez José	50 años	casado	labrador	Morelia	Lesiones y ultrajes	3	64	329
Venegas Atanasio	24 años	casado	jornalero	Santa María de los Altos	Lesiones	3	65	330
Venegas Timoteo	59 años	casado	jornalero	Santa María de los Altos	Lesiones	3	65	330
Villanueva Enrique	23 años	célibe	gendarme	Morelia	Estupro	1	1-A	285

Villanueva Pompeyo	21 años	célibe	gendarme	Morelia	Lesiones y ultrajes	3	63	327
Zamudio José María	---	---	---	Santa Ana Maya	Corrupción	1	2	286

ÍNDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1999

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	LUGAR	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Armas Francisca	50 años	casada	sin profesión	Acuitzio	Injurias y ultrajes	2	12	359
Ayala Luis	46 años	casado	carbonero	Rancho San Bernabé	Estupro	2	80	363
Barcena Trinidad	45 años	casado	encargado de una hacienda	Hacienda La Soledad	Incendio	1	5	350
Campos Ma. Encarnación	ME	casado	laborista	Rancho Acasamastaco	Abuso de confianza	1	8	354
Carbonel Antonio	43 años	célibe	comerciante	Morelia	Abuso de confianza	2	13	360
Cedeño Jesús	60 años	casado	labrador y jefe de policía	Rancho de Aparangueo	Fuga	1	1	344
Cerriteño Juan	20 años	célibe	sastre	Cuitzeo	Agresión y portación de arma	2	84	366
Chagollán Carlos	28 años	casado	empleado de la Administración de Rentas	Acuitzio	Fraude y concusión	1	1-A	345
Esquivel Felipe	40 años	casado	carpintero	Morelia	Estupro	1	7	353
Galicia Felipe de Jesús	---	---	licenciado	Morelia	Injurias	2	15	362
Gómez Leandro	50 años	casado	agricultor	Rancho Las Cruces	Sustracción de documentos	1	4	348
González María Luz	33 años	viuda	torcedora	Morelia	Estupro	1	8-A	355
Herrera Juan	29 años	casado	labrador	Rancho Cuenimbo	Homicidio	2	94	367
Huerta Rafael	37 años	casado	agricultor	Chucándiro	Robo y abuso de confianza	1	5-A	351
Montaño Pablo	44 años	casado	agricultor	Morelia	Abuso de confianza	1	6	352
Paredes Agustín	48 años	casado	jornalero	Morelia	Estupro	2	14	361
Raya María Soledad	28 años	casada	---	Morelia	Calumnia	2	SN/1	368

Richand Gustavo	35 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	10	357
Romero Margarita	36 años	casada	planchadora	Morelia	Estupro	1	2	346
Solís Pedro	48 años	casado	comerciante	Chucándiro	Robo y abuso de confianza	1	3	347
Vázquez Lucía	ME	viuda	servienta	Morelia	Estupro	1	9	356
Vázquez Velázquez Aurelio	36 años	célibe	abogado	Panindicuaro	Lesiones	1	4-A	349
Villanueva Antonio	40 años	casado	agricultor	Hacienda San Bartolo	Fraude	2	11	358
Zamudio Francisca	ME	viuda	comerciante	Morelia	Violación	2	83	365
Zamudio Petra	ME	casada	sin profesión	Morelia	Violación	2	83	365

ÍNDICES DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1903

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Guerrero Agustín	25 años	soltero	agricultor	Morelia	Daños en propiedad ajena	1	SN/1	369

ÍNDICES DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1905

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Aburto Porfirio	30 años	casado	jornalero	Santiago Undameo	Ultrajes y Heridas	1	116	377
Alcántar Tomasa	36 años	soltera	comerciante	Cuitzeo	Robo	1	29	372
Arredondo Ysidro	22 años	casado	cantero	Morelia	Heridas	1	24	370
Ayala Manuel	---	---	---	Rancho el Varal	Falsedad	1	SN/6	389
Bucio Marcelino	---	---	---	---	Homicidio	1	162	382
C. Gobernador Aristeo Mercado	---	---	---	---	Ultrajes	1	S/N 5	388
Cálix Vicente	27 años	casado	jornalero	Corral Paracho	Incendio	1	30	373
Camarena Julia Lourdes	35 años	célibe	---	Morelia	Fraude	1	133	379
Carrasco José	65 años	casado	comerciante	Morelia	Allanamiento de morada	2	SN/12	395
Cervantes Hipólito	30 años	casado	jornalero	Acuitzio	Riña y heridas	1	47	376
Chávez José María	20 años	soltero	jornalero	Rancho La Palma	Homicidio	1	134	380
Domínguez Crisóforo	44 años	casado	empleado	Morelia	Fuga	1	46	375
Durán Tomás	28 años	casado	comerciante	Cuitzeo	Robo	1	SN/2	385
Estrada Elfino	26 años	soltero	sastre	Morelia	Robo	1	128	378
Estrada Salvador	ME	casado	licenciado	Morelia	Robo	1	SN/3	386
García Gómez Manuel	24 años	soltero	agricultor	Huandacareo	Robo	1	28	371
Herrera Félix	56 años	casado	agricultor	Rancho de Trojes	Falsedad	1	SN/8	391
Pérez Carlos	18 años	célibe	jornalero	Atécuaro	Heridas	1	33	374
Pérez Jacinto	30 años	casado	jornalero	Tacícuauro	Falsedad	1	SN/4	387
Rivas Francisco	28 años	casado	músico	Morelia	Heridas	1	215	383
Romero Joaquín	35 años	célibe	abogado	Morelia	Robo	1	143	381

Romero Joaquín	ME	soltero	licenciado	Morelia	Daños en propiedad ajena	1	SN/7	390
Ruíz Francisco	40 años	casado	jornalero	San Bernabé	Falsedad	1	SN/8	391
Sánchez Santiago	25 años	soltero	labrador	Arroyo Hondo	Heridas	2	SN/10	393
Silva Pedro	20 años	soltero	cantero	Morelia	Homicidio	2	SN/9	392
Soto Francisco	42 años	casado	mecánico	Morelia	Robo	2	SN/11	394
Tapia Bernabé	40 años	casado	---	Surumbeneo	Agresión	1	SN/1	384

ÍNDICES DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1906

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Abrego Rómulo	30 años	casado	barretero	Etúcuaro	Heridas y ultrajes	3	92	435
Aburto Porfirio	29 años	casado	jornalero	Santiago Undameo	Robo	3	SN/4	448
Aguilar Ygnacio	22 años	casado	labrador	Cotzio	Asalto	3	120	440
Aguirre Higinio	55 años	viudo	jornalero	Chucándiro	Homicidio	1	42	415
Andressen Luis	38 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	2	65	424
Andressen Luis	---	---	---	---	Robo	3	SN/23	453
Arreola Felipe	71 años	casado	jornalero	Rancho Arroyo Colorado	Robo	3	SN/4	448
Arreola Luis	22 años	casado	jornalero	Morelia	Heridas	3	132	444
Ávila Santiago	18 años	célibe	jornalero	Hacienda Uruétaro	Lesiones	1	32	407
Ayala Antonio	24 años	soltero	carpintero	Morelia	Homicidio	2	59	421
Ayala Fabián	30 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	7	396
Ayala Sidrona	40 años	casada	sin oficio	Rancho Tejera de Martínez	Lesiones/Robo o/y protección de fuga	1	39	412
Cabezas María Antonia	25 años	casada	---	Atécuaro	Heridas	3	SN/1	445
Calderón Agustín Félix	62 años	casado	labrador	Acuitzio	Despojo y daños en propiedad ajena	2	72	428
Calderón Francisco	25 años	soltero	zapatero	Morelia	Heridas	3	SN/2	446
Calderón Ysidro	47 años	casado	jornalero	Chucándiro	Estupro	1	16	401
Campos Benito	56 años	casado	rebozero	Morelia	Rapto	3	SN/5	449
Canedo Antonio	25 años	casado	albañil	Morelia	Homicidio	1	35	410
Castillo Amando	38 años	soltero	comerciante	Cuitzeo	Robo	2	70	426
Chica Lázaro	48 años	casado	agente de la autoridad	Tarímbaro	Agresión y heridas	3	121	441

Contreras Sabino	30 años	célibe	escribiente	Morelia	Robo	2	75	430
Cortés Macedonio	49 años	casado	arriero	Atécuaro	Despojo	3	SN/8	452
Estrada Delfino	26 años	célibe	sastre	Morelia	Heridas	1	34	409
Flores Lara Antonio	22 años	---	---	---	Homicidio	1	12	397
Franco Gregorio	30 años	soltero	jornalero	Rancho Chupícuaru	Lesión	1	12-A	398
García José Refugio	45 años	casado	labrador	Rancho Tunacuato	Heridas y ultrajes	3	92	435
García Wistano	44 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	2	58	420
Guzmán Severino	25 años	casado	labrador	Jéruco	Asalto	3	107	439
Jacobo Cecilio	27 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Heridas	1	52-A	417
López Eulogio	50 años	casado	labrador	Capula	Violencias físicas	3	SN/6	450
López Gabino	30 años	casado	jornalero	Puerta de La Huerta	Homicidio	1	14	400
López María Guadalupe	46 años	casada	sin profesión	Rancho Rincón de la Eratzicua	Heridas y ultrajes	3	92	435
Macías Miguel	35 años	casado	empleado	Morelia	Desfalco	2	78	432
Martínez Bruno	---	---	sargento 2° del 7° Batallón	---	Lesiones	1	33	408
Mora Ysidoro	35 años	casado	jornalero	Rancho Cuirineo	Heridas	3	SN/7	451
Morisco Agustín	74 años	casado	canastero	Capacho	Lesiones	1	25	402
Munguía Eduardo	50 años	viudo	dependiente de la Hacienda de Urundaneo	Hacienda Urundaneo	Robo	2	68	425
Orozco Guillermo	35 años	casado	arriero	Rancho El Salto	Homicidio y lesiones	2	73	429
Palomares Simón	23 años	casado	jornalero	Pátzcuaro	Homicidio y lesiones	2	73	429
Paúl José	39 años	soltero	sacerdote	Santiago Undameo	Robo	1	31	406
Pérez Antonio	53 años	soltero	labrador	Cuto de la Esperanza	Robo	2	57	419
Pérez Luis	---	---	jefe de tenencia	---	Homicidio	3	126	443
Pérez Marciano	27 años	---	jornalero y corneta de la 3ª Compañía del Batallón	Morelia	Heridas	1	54	418

Piñón Atenógenes	38 años	casado	comerciante	Capula	Falsificación de firma	3	SN/3	447
Pizano Tomás	26 años	casado	---	Rancho La Cañada Yrananeo	Heridas	3	96	437
Ramos Tránsito	50 años	casado	labrador	Cuitzeo	Robo	1	28	404
Reyes Bartolo	22 años	soltero	jornalero	Chiquimitío	Homicidio	2	71	427
Reyes García María	17 años	casada	---	Rancho Zajo Grande	Violación	2	64	423
Reyes María Jesús	50 años	viuda	---	Morelia	Violación de correspondencia	1	29	405
Reyes Valente	19 años	soltero	jornalero	Rancho Huajumbo	Homicidio	2	62	422
Riofrío Cristóbal	40 años	célibe	comerciante	Morelia	Robo	1	41	414
Ríos Octaviano	35 años	casado	agricultor	Morelia	Robo	1	38	411
Rivera Albino	40 años	casado	comerciante	Porfirio Díaz	Abuso de confianza	3	106	438
Rodríguez Pedro	18 años	soltero	jornalero	Tacúcuaro	Heridas	1	40	413
Romero Carlos M.	30 años	casado	comerciante	Morelia	Incendio	1	13	399
Rubio José Dolores	20 años	soltero	jornalero	Rancho El Escorpión	Heridas y ultrajes	3	92	435
Sánchez Benito	44 años	casado	labrador	Hacienda San José	Robo	3	124	442
Silva José Guadalupe	50 años	casado	labrador y jefe de ronda	Hacienda San Agustín	Heridas	3	95	436
Soria Victoriano	35 años	casado	jornalero	Teremendo	Robo	2	87	433
Trujillo Delfino	18 años	casado	jornalero	Rancho Zajo Grande	Violación	2	64	423
Valdés Guillermo	35 años	casado	jornalero	Rancho La tinaja	Heridas	2	88	434
Villafuerte Florentino	55 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	2	76	431
Villalobos Atilano	53 años	casado	arriero	Uruétaro	Homicidio	1	27	403

ÍNDICE DE DEMANDANTES/OFENDIDOS DE 1907

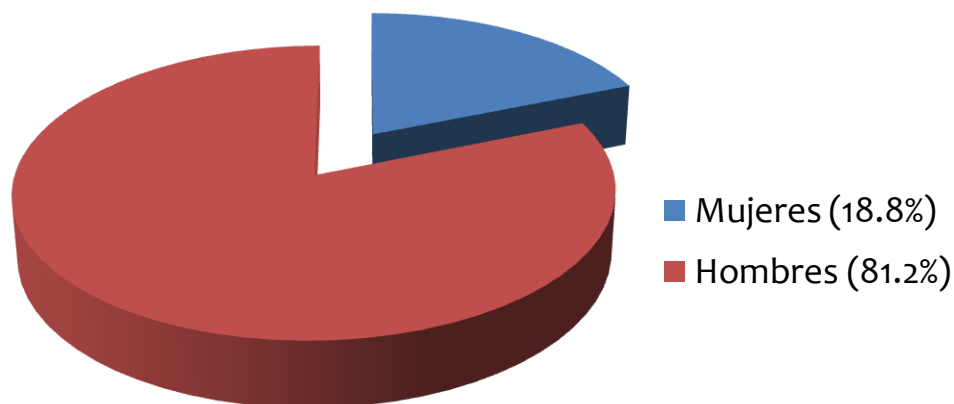
NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Aburto Teodoro	30 años	soltero	jornalero	Tarímbaro	Heridas y ultrajes	3	SN/22	518
Aguilar Antonio	18 años	soltero	zapatero	Morelia	Heridas	1	101	478
Aguilar Salvador	26 años	casado	---	Morelia	Lesiones	2	122	492
Aguilar Zeferino	37 años	casado	comerciante	Morelia	Despojo	1	68	461
Alvarado Apolonio	60 años	casado	jornalero	Rancho Cuamio	Heridas	1	71-A	465
Álvarez Albino	37 años	viudo	arriero	Cuitzeo	Lesiones	2	114	488
Álvarez Pablo	---	---	---	---	Homicidio	1	86	471
Anciola Manuel	ME	casado	licenciado	Morelia	Homicidio	2	SN/12	508
Anguiano Demetrio	---	---	---	---	Homicidio	1	102	479
Apastillado Florencia	38 años	soltera	sin profesión	Cuitzeo	Heridas	1	100	476
Arguellez Ysidro	28 años	---	---	---	Homicidio	3	SN/20	516
Arredondo Marcela	---	---	---	---	Homicidio	2	SN/2	498
Arredondo María Guadalupe	13 años	célibe	---	Morelia	Lesiones	2	SN/11	507
Avilés Bruno	24 años	casado	pintor	Morelia	Culpa	1	75	468
Ayala Donaciana	50 años	viuda	sin profesión	Tarímbaro	Bestialidad	3	SN/16	512
Calderón Octaviano	20 años	casado	jornalero	Rancho El Fresno	Heridas	1	76	469
Campos Ysidora	---	---	---	---	Homicidio	3	SN/19	515
Cervantes José Guadalupe	30 años	casado	comerciante	Morelia	Heridas	2	129	495
Chávez Anastacio	31 años	casado	jornalero	Charo	Lesiones	1	35	456
Corona Evaristo	---	---	---	---	Falsedad	2	118	491
Cortés Roque	34 años	casado	empleado	Tarímbaro	Heridas y ultrajes	3	SN/22	518
De la Torre José Remedios	36 años	casado	albañil	Morelia	Heridas	3	SN/25	521

Delgado Rafael	62 años	casado	comerciante	Capula	Despojo	2	SN/3	499
Duarte María Nabor	58 años	célibe	sin profesión	Quiroga	Robo	1	44	458
Estrada Florentino	48 años	casado	filarmónico	Capula	Falsedad	3	SN/21	517
Estrada Longuinos	25 años	casado	jornalero	Teremendo	Despojo	2	SN/6	502
Fernández Gabino	28 años	casado	zapatero	Huandacareo	Homicidio	1	70	463
Florián José	19 años	soltero	carretero	Morelia	Heridas	2	SN/9	505
Fraga Gabino	37 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	3	SN/14	510
Fuentes Salvador	17 años	célibe	estudiante	Morelia	Heridas	1	92	473
Galván Tranquilino	25 años	soltero	herrero	Morelia	Heridas y ultrajes	1	97	475
García Antonio	57 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	3	SN/23	519
García Cesáreo	20 años	soltero	jornalero	Rancho El Carrizal Viejo	Heridas	1	77	470
Hernández Antonio	29 años	viudo	albañil	Morelia	Homicidio	1	100-A	477
Hernández Luciana	55 años	soltera	---	Santa Ana Maya	Estupro	2	SN/8	504
Jungo Eduardo	43 años	casado	barquero	Santa Ana Maya	Robo	2	110	484
Ledesma Refugio	39 años	casado	rebecero	Quiroga	Heridas	2	130	496
Lira María Dolores	65 años	viuda	sin profesión	Morelia	Despojo	1	68	461
López José Refugio	46 años	casado	zapatero y filarmónico	Chucándiro	Calumnia judicial	2	SN/5	501
Maldonado Marcos	46 años	casado	comerciante	Morelia	Heridas	2	127	494
Manríquez Agustín	27 años	casado	comerciante	Cruz de Caminos	Robo frustrado	1	73	467
Martínez Justa	15 años	soltera	sin profesión	Hacienda El Colegio	Violación	1	103	480
Martínez Maximino	50 años	casado	jornalero	Hacienda El Colegio	Violación	1	103	480
Medina Leobaldo	29 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	3	SN/17	513
Melena Cornelio	20 años	casado	---	Hacienda San Antonio Coapa	Homicidio	2	SN/10	506
Melgarejo Rafaelo	37 años	soltero	comerciante	Sindurio	Homicidio	1	71	464
Mendoza Maximiliano	35 años	casado	jornalero	Hacienda El Rincón	Heridas	2	105	482

Montaño Pablo	51 años	casado	agricultor	Morelia	Despojo	1	52	459
Núñez Ruperto	26 años	célibe	zapatero	Morelia	Lesiones	2	115	489
Ocampo Manzo Melchor	---	---	---	---	Responsabilidad	3	SN/24	520
Olivo Anastasio	20 años	soltero	labrador	Jesús del Monte	Heridas	2	123	493
Olivo Crescenciano	24 años	casado	jornalero	Jesús del Monte	Robo	2	117	490
Pérez María Lidia	35 años	casada	sin profesión	Hacienda El Colegio	Violación	1	103	480
Ramírez Cecilio	40 años	casado	sastre	Morelia	Robo	2	109	483
Ramírez María	16 años	---	---	Morelia	Violación	2	104	481
Rangel Esther	43 años	viuda	---	Morelia	Estupro violento	1	53	460
Reyes Juan	38 años	viudo	labrador	Tarímbaro	Robo	2	112	486
Reyes María Dolores	36 años	viuda	sin profesión	Morelia	Homicidio	2	SN/4	500
Rodríguez Ysabel	34 años	célibe	jornalero	Morelia	Heridas	1	69	462
Sánchez Sacramento	41 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Homicidio	1	72	466
Sánchez Vicente	64 años	viudo	jornalero	Acuitzio	Heridas	2	113	487
Silva Perfecto	52 años	casado	jornalero	Jesús del Monte	Robo	2	117	490
Sixtos José María	25 años	viudo	jornalero	Rancho Acacurio	Homicidio	2	111	485
Tena Crisóforo	24 años	casado	pintor	Morelia	Injurias	3	SN/18	514
Torres Josefa	30 años	soltera	lavandera	Morelia	Heridas	2	SN/1	497
Tovar Ruperta	22 años	casada	---	Santa Ana Maya	Heridas	1	88	472
Vaca Albino	48 años	casado	comerciante	Morelia	Suicidio	3	SN/15	511
Valdovinos Abundio	22 años	---	---	---	Homicidio	2	SN/13	509
Valle Jacinto	26 años	célibe	barretero	Etúcuaro	Lesiones	1	41	457
Villagómez Félix	20 años	célibe	jornalero	Rancho Turio	Heridas	1	93	474
Ybarrola Jesús	---	---	---	---	Allanamiento de morada	1	26	455
Ybarrola José María	63 años	casado	agricultor	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455
Ybarrola Luis	37 años	casado	profesor de medicina y	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455

cirugía								
Zamudio Vicente	24 años	casado	carpintero	Charo	Homicidio	2	SN/7	503

GRÁFICAS DE GÉNERO (DEMANDANTES U OFENDIDOS)

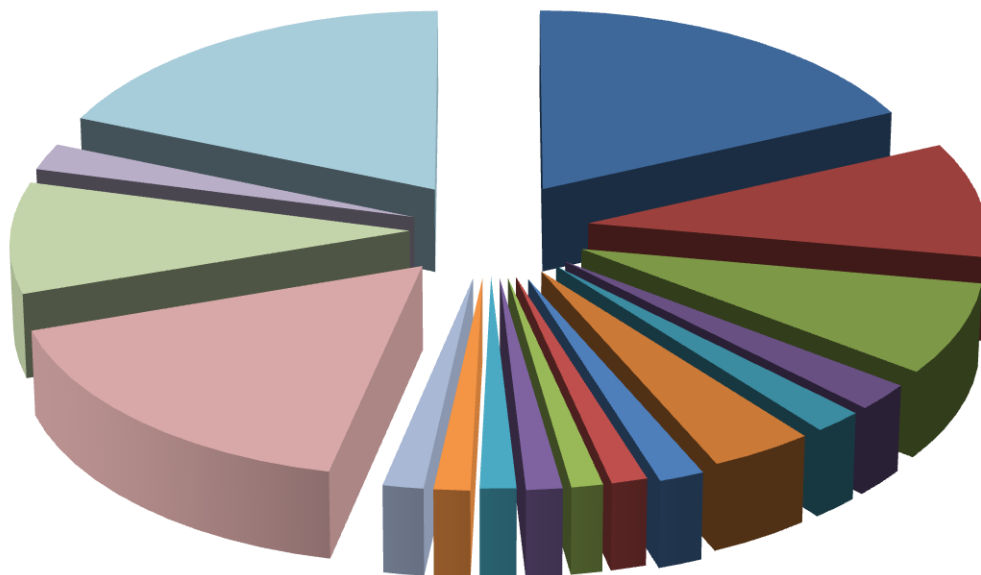


Podemos observar en la gráfica que la mayoría de los demandantes/ofendidos corresponden al género masculino, obteniendo más de las tres cuartas partes del total (81.2%), las mujeres quedándose con poco menos de un cuarto (18.8%).

Los expedientes donde la mujer es quién demanda, o bien la colocan en calidad de ofendida, en la mayoría es por el delito de infanticidio, estupro, rapto, violación o estupro, sin embargo también hay otros delitos pero en menor número, como en el caso de allanamiento de morada, robo, hurto, falsedad, homicidio, entre otros.

En el infanticidio normalmente era la matrona la denunciante; en los delitos de estupro, hurto y violación era el familiar más cercano a la ofendida, en este caso la madre, aunque en algunos casos era el padre el quejoso; en los ilícitos de menor número como lo es homicidio, hubo ciertos casos donde la mujer era agredida por el marido, entendiendo esto como violencia de género, lo cual abre un parte aguas en las líneas de investigación; y finalmente en el resto de los delitos se puede decir que las mujeres actuaban como ofendidas en el proceso.

GRÁFICAS DE OCUPACIONES (DEMANDANTES U OFENDIDOS)



- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| ■ Jornalero (18.18%) | ■ Comerciante (9.60%) |
| ■ Labrador (7.54%) | ■ Empleado (2.22%) |
| ■ Abogado (1.88%) | ■ Agricultor (3.94%) |
| ■ Zapatero (1.71%) | ■ Arriero (1.37%) |
| ■ Guardanocturno (1.20%) | ■ Carpintero (1.37%) |
| ■ Albañil (1.37%) | ■ Doméstico (1.37%) |
| ■ Cabo (1.54%) | ■ Sin dato (16.46%) |
| ■ Sin profesión (9.26%) | ■ Gendarme (2.22%) |
| ■ Otros (18.69%) | |

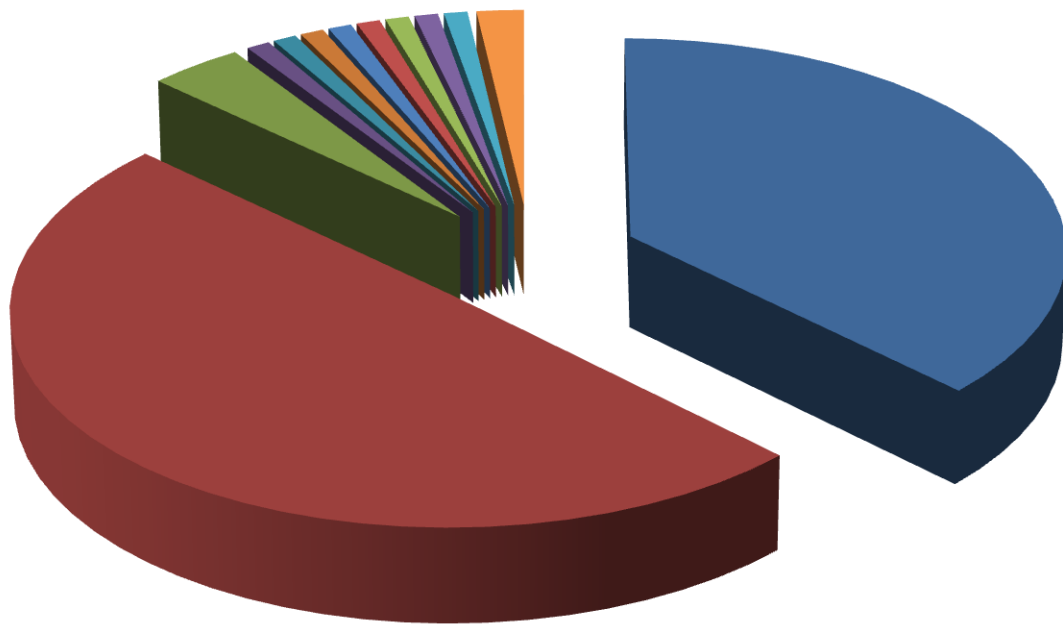
En la anterior gráfica se puede observar los distintos oficios de demandantes/ofendidos, la cual se muestra en forma general, aunque se puede ver que las ocupaciones son para el género masculino, se han tomado en cuenta tanto hombres como mujeres.

La mayoría de los delitos cometidos lo hacía la población de clase baja y media, por lo tanto el oficio que se observa con repetición es el jornalero, comerciante y labrador; hay un gran número de expedientes “sin datos”, sin embargo la mayoría de éstos son de mujeres que se dedicaban al hogar y la familia, lo mismo ocurre con el apartado “sin profesión”, en éste se encontraba el género femenino o bien los menores de edad.

En la parte inferior se puede localizar el apartado “otras ocupaciones”, las cuales son variadas pero con un número menor a cinco, es decir, en el total de los expedientes se encontraron dichos oficios en cantidad muy baja, como lo puede ser pintor, escribano, estudiante, bolero, entre muchos otros.

Dentro de las ocupaciones más importantes se encuentran las de abogado, empleados públicos y escribanos, aunque éstos se muestran de manera muy esporádica, los oficios que se presentan con mayor regularidad son acordes a cualquier ciudadano, acorde al estilo de vida de la época, como lo son los labradores, jornaleros, arrieros, agricultores, comerciantes, domésticos y empleados.

GRÁFICA DE OCUPACIONES DE MUJERES (DEMANDANTES U OFENDIDAS)



- Sin dato (37.38%)
- Sin profesión (49.53%)
- Doméstica (3.73%)
- Profesora de Obstetricia (0.9%)
- Molanderera (0.9%)
- Planchadora (0.9%)
- Torcedora (0.9%)
- Chocolatera (0.9%)
- Canastera (0.9%)
- Lavandera (0.9%)
- Buñelera (0.9%)
- Comerciante (1.86%)

En la gráfica puede observarse los oficios femeninos de demandantes/ofendidas, cada uno de ellos sin omitir dato alguno. Dichos datos pueden ser de apoyo para historia social y de la vida cotidiana, según el interés del investigador.

Hay dos apartados que son relevantes, los cuales son: “sin dato” y “sin profesión”, los cuales son los de mayor índice, ambos en ocasiones se relacionan y es lo mismo. Cuando se les tomaba la declaración y las mujeres expresaban no tener profesión era por su calidad de mujer (lo cual dejaban rectificaban), por otro lado cuando no había dato de su ocupación, la mayoría de las veces es porque carecían de ésta, por la misma razón que se dio anteriormente.

Se habla de un estilo de vida diferente donde la mujer se dedicaba a lo quehaceres del hogar, atender a la familia y la crianza de los hijos, en las clases medias y bajas ellas se dedicaban a esto, o bien mantenían oficios sencillos como lo menciona la gráfica.

ÍNDICES DE DEMANDADOS

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1895

HOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Abrego Vidal	ME	soltero	jornalero	Morelia	Robo	2	126	45
Acevedo Crispín	56 años	viudo	jornalero	Tarímbaro	Incendio	3	145	66
Alcántar Andrés	24 años	viudo	panadero	Morelia	Rapto	5	198	105
Álvarez Sabino	47 años	soltero	jornalero	Morelia	Heridas	2	129	49
Ángeles Antonio	17 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Argüello Macario	20 años	casado	curtidor	Morelia	Heridas	3	135-A	59
Arias Román	30 años	casado	jornalero	Rancho Cotzío	Robo	5	201	106
Arreola Ramón	39 años	casado	jornalero	Acuitzio	Fraude	4	161	85
Arroyo Tranquilino	19 años	casado	arriero	Morelia	Heridas	2	75	27
Avalos José Matilde	---	---	---	---	Heridas	2	76	28
Ávila Alonso	24 años	casado	barbero y matador	Morelia	Homicidio	4	168	87
Ayala Florencio	16 años	soltero	---	Rancho El Cuervo	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
Baltazar José Jesús	17 años	célibe	empleado	Chucándiro	Homicidio	4	194	101
Barajas León	35 años	casado	jornalero	Arroyo Hondo	Incesto	3	153	74
Barajas Norberto	25 años	soltero	jornalero	Rancho Cruz Gorda	Hurto	3	148	69
Barrera Gracia	ME	casada	---	Morelia	Infanticidio e inhumación clandestina	5	197	104
Bravo Antonio	35 años	casado	carpintero	Morelia	Falsedad	4	179	93
Calderón Arcadio	18 años	célibe	practicante de fotografía	Morelia	Suicidio frustrado	4	182	94
Calvillo José María	53 años	viudo	matancero	---	Infanticidio	3	149	71

Campos Juan	20 años	célibe	reatero	Jéruco	Ultrajes e injurias	1	12	10
Castillo Antonio	18 años	célibe	panadero	Morelia	Heridas y portación de arma	2	121-A	43
Castro Cipriano	19 años	célibe	zapatero	Morelia	Estupro	2	88-A	35
Castro Genaro	ME	célibe	jornalero	Chucándiro	Homicidio	2	53	24
Castro Joaquín	45 años	casado	comerciante	Tarímbaro	Heridas	4	187	98
Celio Silvestre	38 años	libre de matrimonio civil	fidellero	Morelia	Estupro	2	121	42
Chávez José Jesús	22 años	casado	zapatero	Morelia	Adulterio	3	147-B	68
Chávez Martín	25 años	casado	jornalero	Rancho La Cañada	Robo y portación de arma	2	127	46
Chávez Nazario	33 años	casado	labrador	Tarímbaro	Infanticidio y homicidio	3	151	72
Chávez Octaviano	28 años	casado	jornalero	Hacienda Uruétaro	Robo	1	19	17
Chávez Sacramento	30 años	casado	jornalero	Rancho La Palma	Heridas	4	187-A	99
Códina Atanasio	19 años	---	labrador	San Gerónimo Purenchicuarro	Rapto	2	118	39
Contreras Domingo	30 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Contreras Pedro	---	---	---	---	Homicidio	2	88	34
Corona José Jesús	62 años	soltero	carpintero	Morelia	Homicidio	3	133	56
Corona José Mercedes	---	---	---	---	Fuga	1	16	12
Cortés Cirino	37 años	casado	arriero	Hacienda Uruétaro	Robo	1	19	17
Cortés Quirino	---	---	---	---	Homicidio	1	9	8
Cruz Felipe	25 años	casado	cantero	Morelia	Rapto	4	158	80
De Orozco Matilde	37 años	casado	sastre	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Díaz Ramón	ME	casado	jornalero	Rancho El Carrizal	Incendio	4	160	83

Dimas Timoteo	30 años	casado	arriero	Hacienda Uruétaro	Robo	1	19	17
Escutia Mónica	30 años	casado	canastero	Capacho	Ultrajes e injurias	1	12	10
Figueroa Francisco	18 años	célibe	labrador	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Figueroa Hilario	24 años	soltero	comerciante	Morelia	Rapto y lenocinio	4	159	82
Flores Antonio	26 años	casado	jornalero	Cruz de Caminos	Abuso de confianza	1	29	22
Galindo Ramón	ME	casado	jornalero	Rancho La Yerbabuena	Homicidio	1	9	8
Gallegos Margarita	---	---	---	---	Calumnia	1	1	1
García Adrián	15 años	soltero	cantero	Morelia	Rapto	2	120	41
García Francisco	25 años	casado	labrador	Rancho Henonacongio	Heridas	3	157	79
García José	29 años	casado	jornalero	Morelia	Hurto	1	28-A	21
García José	22 años	soltero	talabatero	Acuitzio	Heridas	3	130-A	52
García José Merced	31 años	casado	jornalero	Morelia	Allanamiento de morada	2	82	33
García Micaela	---	---	---	---	Adulterio	5	SN/1	115
García Quirino	23 años	casado canónicamente	labrador	Rancho La Carbonera	Incesto	1	4	4
García Salud	20 años	soltera	sin profesión	Morelia	Infanticidio	2	80	32
Garnica José Trinidad	25 años	soltero	labrador	Rancho El Castillo	Rapto violento	3	143	64
Gascón Alejandro	25 años	soltero	purero	Morelia	Rapto	3	156-A	78
Gaytán José Jesús	20 años	casado	gendarme	Morelia	Heridas	2	127-A	47
González Andrés	30 años	casado	jornalero	Rancho El Cuervo	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
González Aristeo	21 años	casado	militar	Morelia	Aborto	3	148-A	70
González Hermenegildo	27 años	casado	pintor	Morelia	Heridas	1	17	14

González Vicenta	46 años	viuda	comerciante	Morelia	Infanticidio e inhumación clandestina	5	197	104
Granados Agustín	43 años	libre de matrimonio civil	comerciante de semillas	originario de Silao	Heridas	2	123	44
Guerra Agustín	19 años	soltero	sastre	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Guerra Rafael	39 años	casado	jornalero	Santiago Undameo	Homicidio	1	17-A	15
Guerrero Dolores	ME	casada	sin profesión	Morelia	Rapto y lenocinio	4	159	82
Gutiérrez Francisco	27 años	soltero	estudiante	Morelia	Falsedad	4	179	93
Gutiérrez Cenobio	29 años	casado	traficante	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Guzmán Simón	29 años	casado	arriero	Morelia	Heridas	2	75	27
Haristoy Francisco	48 años	soltero	comerciante	Morelia	Allanamiento de morada	4	158-A	81
Hernández Margarito	28 años	casado	jornalero	Morelia	Homicidio	1	8-B	7
Hernández Ramón	50 años	casado	albañil	Morelia	Estupro inmaturo	2	119	40
Hernández Silvario	30 años	casado	jornalero	Hacienda La Soledad	Robo	1	5	5
Herrera Felíciana	---	---	---	---	Adulterio	1	2	2
Herrera María Guadalupe	23 años	soltera	sin profesión	Arroyo Hondo	Incesto	3	153	74
Huerta Rafael	27 años	casado	doméstico	Hacienda El Calvario	Heridas	4	186	97
Huerta Rafael	27 años	casado	doméstico	Hacienda El Calvario	Robo	5	201	106
Jiménez Andrés	---	---	---	---	Heridas	1	26	19
Jiménez Fiburcio	---	---	---	---	Fuga	1	16	12
Jiménez Pánfilo	32 años	célibe	jornalero	Chucándiro	Heridas	1	26	19
Jiménez Pedro	50 años	viudo	jornalero	Chucándiro	Heridas	1	26	19
Juárez Juana	26 años	soltera	sin profesión	Morelia	Aborto	2	79	31

León Domínguez José	26 años	célibe	panadero	Morelia	Heridas	2	128	48
León Jacinto	ignora su edad	---	zapatero	Cuitzeo	Heridas	3	132	55
Leyva Luis	31 años	casado	escribiente	Morelia	Injurias	2	96	36
López Francisco	22 años	célibe	herrero	Morelia	Hurto	5	211	110
López Genaro	30 años	casado	arriero	Morelia	Homicidio	1	8-B	7
López Ramón	23 años	soltero	carpintero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
López Sebastián	29 años	casado	jornalero	Capacho	Ultrajes e injurias	1	12	10
Lucas Marcelo	30 años	casado	labrador	Santa Fe de la Laguna	Heridas	3	130	51
Magaña Ramón	18 años	célibe	carpintero	Morelia	Robo	4	160-A	84
Manríquez Eustolio	38 años	viudo	matancero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Martínez de la Lastra Antonio	17 años	célibe	estudiante	Morelia	Estupro	5	225	114
Martínez José Jesús	20 años	soltero	sastre	Morelia	Rapto y estupro	3	155	76
Martínez José Luz	---	---	---	---	Adulterio	1	2	2
Martínez Patricio	28 años	casado	jornalero	Rancho El Reparó	Heridas	3	131	53
Mascote Lauro	50 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Mascote Ricardo	19 años	célibe	zapatero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Melgarejo Praxedis	58 años	casado	tablajero	Copándaro	Heridas	4	192	100
Molina Jesús	23 años	---	curtidor	Morelia	Robo	5	213	111
Montoya Hilario	45 años	casado	obrajero	Rancho El Cuervo	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
Mora Ramón	30 años	soltero	jornalero	Arroyo Hondo	Heridas	4	185	96
Morales Adalberto	32 años	casado	comerciante	Morelia	Violación	3	156	77

Murray Santiago	ME	casado	panadero	originario de la Cañada	Calumnia judicial	3	147-A	67
Nila Francisco	30 años	célibe	panadero	Hacienda San José	Robo	1	9-A	9
Oliveros Donación	22 años	célibe	jornalero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Onofre Tomás	30 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Heridas	3	131-A	54
Ontiveros Bonifacio	26 años	casado	carretero	Rancho Las Nieves	Homicidio	4	170	88
Ontiveros Fortunato	---	---	---	---	Hurto	1	2-A	3
Orejón Rafael	25 años	casado	arriero	Santa Ana Maya	Hurto	1	15	11
Orejón Librado	---	---	---	---	Hurto	1	15	11
Orozco Francisco	ME	casado	labrador	Rancho La Yerbabuena	Homicidio	1	9	8
Ortiz Eugenio	26 años	casado	jornalero	Rancho La Cañada	Robo y portación de arma	2	127	46
Ortiz Hilario	27 años	casado	labrador	Hacienda San Agustín	Homicidio y heridas	4	172	89
Ortiz Tranquilino	18 años	célibe	sirviente	Tacambaro	Hurto	4	172-A	90
Padilla Margarita	28 años	casada	sin profesión	Morelia	Infanticidio	2	80	32
Páramo Lino	42 años	casado	labrador	Tarímbaro	Calumnia judicial	4	176	91
Pardo Dionisio	32 años	casado	comerciante	Morelia	Falsificación	5	224	113
Peña Luis	---	---	---	---	Adulterio	5	SN/1	115
Pérez Dolores	19 años	célibe	zapatero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Pérez María Guadalupe	ME	soltera	doméstica	Morelia	Robo	2	126	45
Pérez Ygnacio	27 años	célibe	labrador	Rancho La Cantera	Homicidio	3	138	61
Pilar Prisciliano	18 años	célibe	jornalero	Morelia	Homicidio	3	137	60
Pimentel Antonio	48 años	casado	herrero	Morelia	Calumnia judicial	3	143-A	65
Posadas Antonio	22 años	viudo	sastre	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10

Ramírez Florentino	40 años	casado	filarmónico	Jesús del Monte	Abuso de autoridad	3	135	58
Ramírez María Trinidad	26 años	soltera	sin profesión	Morelia	Adulterio	3	147-B	68
Rangel Rafael	43 años	casado	comerciante	Morelia	Calumnia judicial	3	142	63
Razo Ausencio	19 años	soltero	fidellero	Morelia	Robo	2	126	45
Reyes Valeriano	33 años	casado	comerciante	Tarímbaro	Infanticidio y homicidio	3	151	72
Ríos Clemente	30 años	viudo	comerciante	Morelia	Robo	2	115	38
Ríos José	23 años	casado	gañán	Rancho La Presa	Homicidio	4	196-A	103
Rivera Encarnación	20 años	célibe	sin profesión	Morelia	Lenocinio	2	78-A	30
Rodríguez Mauricio	33 años	casado	zapatero	Morelia	Robo	1	16-A	13
Rodríguez Pedro	25 años	casado	jornalero	Morelia	Abuso de confianza	2	112	37
Rodríguez Socorro	27 años	casado	labrador	Hacienda San Agustín	Homicidio y heridas	4	172	89
Rojas Atanasio	24 años	casado	jornalero	Rancho Surumbeneo	Hurto	5	206	108
Rojas Lucas	40 años	casado	obrajero	Cuitzeo	Heridas	3	134	57
Romero Clemente	21 años	casado	matancero	Morelia	Heridas	2	78	29
Rosas Pedro	45 años	---	sombrerero	Morelia	Rapto	3	154	75
Rubio Macario	26 años	casado	---	Rancho Los Barreos	Hurto	4	178	92
Ruíz Miguel	28 años	célibe	labrador	Tarímbaro	Rapto y estupro	1	26-A	20
Salas Macedonio	ME	casado	jornalero	Rancho La Yerbabuena	Homicidio	1	9	8
Salas Murillo José	33 años	casado	zapatero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Schmidt Sánchez Emilio	33 años	célibe	farmacéutico	Morelia	Difamación	3	152	73
Servín Albino	ME	viudo	comerciante	Santiaguito	Robo	1	5	5
Silva Antonio	40 años	casado	jornalero	Rancho de Cuto	Robo	5	202	107

Silva Antonio	32 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Ultrajes	5	217	112
Sixtos Tomás	48 años	casado	labrador y Teniente de Justicia	Capula	Abuso de autoridad	5	209	109
Toledo Ygnacio	24 años	casado	jornalero	Chucándiro	Homicidio	2	53	24
Tolentino Gregorio	23 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Ultrajes e injurias	1	12	10
Vallejo Damián	24 años	casado	jornalero	Morelia	Fuga	1	16	12
Vega Gregoria	38 años	viuda	---	Rancho El Cuervo	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
Vega José Refugio	20 años	soltero	panadero	Hacienda El Quinceo	Heridas	2	63	26
Venegas Amado	30 años	célibe	jornalero	Morelia	Rapto y estupro	2	129-A	50
Venegas Espiridino	ME	casado	arriero	Morelia	Homicidio	1	8-B	7
Vigil Micaela	26 años	---	---	Rancho El Cuervo	Infanticidio e inhumación clandestina	4	196	102
Villalobos Eulogio	ME	casado	jornalero	Hacienda La Soledad	Robo	1	5	5
Villaseñor Ramón	57 años	casado	jornalero	Rancho Jetequis	Hurto	1	2-A	3
Vivian Baltazar	35 años	casado	jornalero	Rancho El Timbinal	Homicidio	2	88	34
Yzquierdo Agapito	15 años	célibe	zapatero y alumno de la escuela militar Porfirio Díaz	Morelia	Heridas	4	184	95
Yzquierdo Lucas	16 años	célibe	carpintero	Morelia	Abuso de confianza	2	112	37
Zavala Julián M.	33 años	soltero	comerciante	Morelia	Ultrajes y difamación	2	47	23
Zúñiga José Trinidad	28 años	casado	rebozero	Morelia	Heridas y portación de arma	2	57	25
Zurita María Paula	28 años	casada	sin profesión	Morelia	Hurto	4	162	86

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1896

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Acquart Hilario	22 años	casado	industrial	Morelia	Heridas	4	182	211
Aguilar Camilo	21 años	soltero	jornalero	Tiripetío	Robo	2	61	155
Alfaro Teodoro	33 años	célibe	jornalero	Morelia	Rapto y estupro	2	141	176
Almazán Pedro	---	---	---	---	Calumnia	1	29	145
Álvarez Manuel	---	---	---	Rancho Las Coronillas	Robo de infante	4	173	203
Ángel Cornelio	---	---	---	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Anguiano Leovardo	25 años	célibe	zapatero	Morelia	Heridas	1	13-A	135
Arellano Gil	40 años	casado	jornalero	Jéruco	Homicidio	3	156	184
Arredondo Bonifacio	23 años	célibe	panadero	Morelia	Homicidio	2	139	174
Ayala J. Socorro	19 años	célibe	labrador	Acuitzio	Ultrajes	4	187	214
Ayala José Jesús	40 años	casado	labrador	Rancho La Palma	Hurto	1	4	120
Ayala José Refugio	30 años	casado	comerciante	Rancho La Palma	Hurto	3	146	180
Ayala José Socorro	19 años	soltero	labrador	Cruz de Caminos	Ultrajes	2	125	166
Ayala Melesio	ME	casado	comerciante	Quiroga	Ultrajes	2	135	172
Ayala Rosalio	40 años	casado	comerciante	Cruz de Caminos	Homicidio	2	124	164
Ballesteros Francisco	19 años	soltero	sastre	Acuitzio	Heridas	1	27-A	144
Barrón Lorenzo	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Becerra Antonio	ME	célibe	carpintero	Barrio Las Lechugas	Heridas	4	181	209
Bremauntz Alberto	24 años	casado	filarmónico	Morelia	Riña y heridas	1	13	134

Caballero Feliciano	30 años	casado	jornalero	Morelia	Riña y heridas	2	55	153
Calderón Jesús	36 años	casado	zapatero	Santa Ana Maya	Lenocinio	3	168-A	197
Cáliz Paulino	20 años	casado	jornalero	Morelia	Riña y heridas	2	55	153
Campos José Guadalupe	25 años	casado	jornalero	San Nicolás	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Campos Rafael	---	---	---	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Campos Romualdo	---	---	---	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Caro Silva Cayetano	61 años	viudo	empleado	Morelia	Fraude	1	1	117
Ceballos Modesto	42 años	casado	labrador	Morelia	Homicidio	5	193	220
Cedeño Antonio	49 años	casado	arriero	Morelia	Adulterio	2	113	157
Cervantes Ma. Jesús	25 años	casada	sin profesión	Huacao	Adulterio	3	169-A	199
Chávez Anastasio	30 años	casado	anchetero	Pátzcuaro	Hurto	4	176	206
Chávez Pedro	25 años	casado	labrador	Téjaro	Ultrajes	3	151	182
Chávez Porfirio	23 años	casado	labrador	Rancho Cotzio	Ultrajes	3	151	182
Chávez Romualdo	40 años	casado	comerciante	Pátzcuaro	Hurto	4	176	206
Cíntora Leonardo	18 años	célibe	panadero	Morelia	Rapto y estupro	3	142	177
Císneros José Encarnación	42 años	viudo	fabricante de riendas	Puruandiro	Homicidio	1	11	130
Contreras Sabino	18 años	célibe	Zapatero	Morelia	Rapto y estupro	3	166	194
Corona Antonio	---	---	--	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Coronado Rómulo	48 años	---	banlero	Quiroga	Allanamiento de morada	4	181-A	210
Coronado Tranquilina	47 años	casado	sin profesión	Quiroga	Allanamiento de morada	4	181-A	210
Cortés Aurelio	30 años	casado	labrador	Tiripetío	Fuga	1	1-A	118

Cortés Patrocinio	22 años	célibe	labrador	Rancho Surimbeneo	Homicidio	1	12-A	133
Covarrubias José Rosario	ME	célibe	arriero	Morelia	Hurto	2	124-A	165
Delgado Jesús Chávez	22 años	célibe	labrador	Rancho Jamaica	Estupro	3	165	192
Díaz Antonio	35 años	célibe	jornalero	Morelia	Rapto	3	169	198
Díaz Bonifacio	44 años	casado	jornalero	Rancho San Pedro	Hurto	3	145	179
Díaz Higinio	30 años	viudo	velador	Hacienda El Calvario	Hurto	3	145	179
Díaz Pedro	44 años	casado	jornalero	Morelia	Hurto	3	145	179
Domínguez Regino	55 años	casado	jornalero	Tiripetío	Homicidio	4	189-A	217
Estrada Francisco	17 años	célibe	herrero	Morelia	Heridas	1	17-A	138
Estrada Francisco	17 años	célibe	herrero	Morelia	Heridas	4	181	209
Estrada Sacramento	ME	casado	alfarero	Tzintzuntzan	Ultrajes	2	126	167
Galván Luis	22 años	casado	gendarme	Morelia	Rapto y lenocinio	3	170	200
García Aurelio	24 años	célibe	filarmónico	Morelia	Violación	2	114	159
García Francisca	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
García Graciano	31 años	soltero	labrador	Santiago Undameo	Homicidio	5	197	222
García Prospero	---	---	---	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
García Refugio	35 años	casado	---	---	Atentados contra el pudor	1	17	137
Gazca Ma. Soledad	44 años	viuda	---	Huandacareo	Envenenamiento	3	159	186
González Antonio	30 años	casado	labrador	Llano del Cuatro	Robo	1	5	121
González Ysidro	18 años	soltero	carpintero	Morelia	Hurto	2	113-A	158
Gutiérrez J. Ysabel	19 años	soltero	albañil	Morelia	Rapto y estupro	3	168	196
Guzmán Antonio	30 años	casado	panadero	Santiago Undameo	Ultrajes	1	42	149

Guzmán Ramón	---	---	---	---	Heridas	1	31	147
Hernández Bibiano	46 años	casado	jornalero	Rancho El Jazmín	Estupro; heridas y robo	1	9-A	128
Hernández Eulogio	48 años	viudo	comerciante	Morelia	Hurto	2	111	156
Hernández José María	35 años	casado	jornalero	Hacienda El Rincón	Incendio	1	3	119
Hernández Lorenza	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Hernández Primitivo	20 años	soltero	cantero	Morelia	Heridas	3	161	188
Hernández Yreneo	40 años	casado	jornalero	Morelia	Envenenamiento	3	144	178
Infante Luis	---	---	---	---	Adulterio	1	21	141
Jiménez Francisco	20 años	célibe	jornalero	Acuitzio	Ultrajes	4	187	214
Juárez Ramón	34 años	casado	hojalatero	Morelia	Allanamiento de morada	3	163	191
Lemus José María	63 años	viudo	matador	Hacienda San Bartolo	Hurto	1	8	125
Lemus Mónico	28 años	viudo	jornalero	Rancho Cañada del Herrero	Heridas	1	20	140
Lobato Pedro	30 años	casado	jornalero	Huacao	Adulterio	3	169-A	199
López José	19 años	célibe	meritorio	Morelia	Falsificación y hurto	4	173-A	204
López Pedro	23 años	célibe	Matador	Hacienda San Bartolo	Hurto	1	8	125
López Santiago	19 años	soltero	herrero	Morelia	Heridas	5	191-A	219
López Villaseñor Antonio	25 años	casado	labrador	Rancho El Rincón de la Eratzicua	Heridas	4	189	216
Lores Nicolasa	---	---	---	---	Adulterio	1	21	141
Manríquez José Dolores	19 años	célibe	sirviente	Morelia	Hurto	2	47	150
Martínez María Remedios	ME	soltera	molandera	Morelia	Robo	1	23-A	143
Martínez Yreneo	30 años	soltero	soldado del octavo regimiento	Morelia	Heridas	3	162-A	190

Mejía Estanislao	23 años	casado	labrador	Rancho San Pedro	Hurto	3	145	179
Méndez Alejandro	52 años	viudo	comerciante	Morelia	Heridas	4	182	211
Méndez Antonia	19 años	célibe	serviente	Morelia	Hurto	2	47	150
Mendoza Emilio	23 años	casado	curtidor	Morelia	Robo	2	114-A	160
Mendoza José María	30 años	casado	labrador	Hacienda La Noria	Hurto	1	8	125
Mendoza Manuela	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Mendoza Sebastián	22 años	casado	labrador	Hacienda de La Noria	Hurto	1	8	125
Mendoza Sebastián	22 años	casado	labrador	Hacienda La Noria	Falsedad	3	172	202
Mercado Francisco	---	---	---	---	Estupro	2	123	163
Mesa Alberto	ME	casado	comerciante	Rancho El Resumidero	Heridas	4	183	213
Mesa Timoteo	ME	casado	comerciante	Rancho El Resumidero	Heridas	4	183	213
Miranda Antonio	25 años	soltero	jornalero	San Nicolás	Hurto	4	177	207
Miranda Ygnacio	15 años	soltero	---	San Nicolás	Hurto	4	177	207
Mondragón Vicente	---	---	---	---	Heridas y robo	1	6	122
Monge José	20 años	casado	zapatero	Morelia	Heridas	5	193-A	221
Morales María Onofre	40 años	casada	fabriquera	Morelia	Homicidio	3	157	185
Morales Yreneno	29 años	célibe	frutero	Morelia	Heridas	2	49	151
Morón Francisco	16 años	célibe	labrador	Chucándiro	Heridas	1	8-A	126
Mulato Guadalupe	36 años	casado	obrajero	San Nicolás	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Munguía Antonio	38 años	casado	jornalero	Rancho El Aguacate	Robo	1	6-A	123
Navarrete Manuel	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Navarro Juan	21 años	célibe	matador de cerdos	Morelia	Ultrajes	2	132	171

Olivo Maximiliano	50 años	casado	labrador	Jesús del Monte	Fuga	1	1-A	118
Ortega Rosalío	33 años	casado	labrador	Rancho El Dispoblado	Heridas y robo	1	6	122
Ortiz Andrés	---	---	---	---	Estupro	2	140	175
Ortiz Antonio	26 años	soltero	zapatero	Morelia	Heridas	2	128	169
Ortiz Antonio	18 años	casado	labrador	Rancho Santa Ana	Difamación	3	165-A	193
Ortiz Modesto	40 años	casado	comerciante	Morelia	Homicidio	5	193	220
Pérez Diodoro	28 años	casado	agricultor	Rancho Las Santas Marías	Difamación	2	127	168
Pérez Francisca	ME	viuda	tortillera	---	Rapto y lenocinio	3	170	200
Pérez Juan	42 años	casado	labrador	Pontesuelos	Allanamiento de morada y hurto	3	149	181
Pérez Plácido	40 años	casado	comerciante	Cuitzeo	Ultrajes	3	152	183
Piñón Claudio	25 años	soltero	jornalero	Acuitzio	Rapto	4	178	208
Piñón Juan	19 años	soltero	jornalero	Rancho La Tinaja	Ultrajes	4	188	215
Pompa Felipe	27 años	célibe	jornalero	Rancho El Renoval	Rapto	2	117	162
Quiroz Clemente	30 años	casado	sirviente	Morelia	Homicidio	5	191	218
Ramírez Antonio	60 años	casado	---	Hacienda Yrapéo	Homicidio	2	136	173
Ramírez Jovita	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Ramírez Miguel	33 años	casado	comerciante y Alcalde	Acuitzio	Prevaricato	2	51	152
Ramírez Secundino	32 años	---	matancero	Morelia	Falsificación y hurto	4	173-A	204
Ramírez Simona	ME	casada	---	Morelia	Heridas	1	13-A	135
Ramírez Soribia	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Rangel Jesús	28 años	casado	jornalero	Morelia	Heridas	3	161	188
Rangel José Trinidad	46 años	casado	tablajero	Morelia	Abuso de confianza	1	14	136

Rangel María Esther	32 años	viuda	sin profesión	Morelia	Lenocinio	1	7	124
Rangel Teodosio	24 años	célibe	jornalero	Cruz de Caminos	Hurto	2	129	170
Rincón Apolonia	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Ríos José	23 años	casado	jornalero	Chucándiro	Ultrajes	2	116	161
Rodríguez Ciriaco	40 años	casado	carbonero	Cuanajillo	Hurto	4	177	207
Rosas Mónico	---	---	---	---	Daño a propiedad ajena	1	30	146
Ruíz Eduardo	20 años	célibe	albañil	Morelia	Robo	1	5	121
Ruíz Luis	25 años	célibe	jornalero	Rancho de Cotzio	Ultrajes	3	151	182
Ruíz Ramón	26 años	célibe	curtidor	Morelia	Rapto	3	167	195
Salto Lorenzo	20 años	soltero	pandero	Morelia	Riña y heridas	2	55	153
Sánchez Bernardina	ME	viuda	doméstica	Morelia	Adulterio	2	113	157
Sena Cefrino	---	---	---	---	Abuso de autoridad	1	12	132
Silva Antonio	38 años	viudo	labrador	Rancho Los Saucos	Heridas	1	20	140
Silva José	19 años	casado	sin profesión	Morelia	Robo	1	5	121
Tamayo Francisco	22 años	célibe	comerciante	Morelia	Heridas	2	56	154
Tena Florentino	55 años	casado	jornalero	Santa Rita	Violencias	1	22	142
Torres Modesto	25 años	casado	jornalero	Rancho Jamaica	Heridas	3	160	187
Tremontelz Eugenio	46 años	casado	comerciante	Morelia	Abuso de confianza	3	171	201
Valencia Estanislao	27 años	soltero	jornalero	Morelia	Riña y heridas	2	55	153
Vallejo Crescencio	26 años	soltero	jornalero	Ytzicuaró	Incendio	1	9	127
Vallejo Jesús	28 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	1	19	139
Vera Manuel	22 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	1	10	129
Villa Yreneo	14 años	célibe	jornalero y sirviente	Rancho Sangarro	Hurto	2	129	170
Yzquierdo Agapito	18 años	célibe	filógrafo	Morelia	Hurto	2	113-A	158

Zamacona Agustín	38 años	célibe	platero	Morelia	Allanamiento de morada	4	182-A	212
Zamudio Rafael	57 años	casado	jornalero	Morelia	Hurto	4	175	205
Zavala Jesús	---	---	---	---	Hurto	4	176	206
Ziranva Margarita	---	---	---	---	Hurto	4	176	206

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1897

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	LUGAR	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Aburto Salomé	38 años	casado	comerciante	Tarímbaro	Injurias	3	166	268
Álvarez Manuel	28 años	viudo	jornalero	Copacho	Rapto	2	118	246
Aparicio Antonio	20 años	célibe	alfarero y jefe de ronda	Tzintzuntzan	Heridas y ultrajes	3	158	265
Argüello Ángel	ignora su edad	célibe	herrero	Morelia	Robo	2	116	245
Arroyo Fernando	19 años	soltero	jornalero	San Antonio Cuapano	Hurto y abuso de confianza	2	141	256
Ávila Luis	---	---	---	---	Ultrajes	1	27	227
Balderas Amado	35 años	célibe	comerciante	Morelia	Estupro	2	137-A	254
Bedolla José Jesús	20 años	célibe	jornalero	Rancho La Tinaja	Atentado contra el pudor	1	60	228
Benítez Emilio	18 años	soltero	operario de la Mina del Ángel	Mineral del Ángel	Homicidio	1	9	224
Bucio Pedro	36 años	casado	---	Jesús del Monte	Lesiones	1	81	233
Caro Silva Cayetano	---	---	---	---	Difamación	1	10	225
Castañón Felipe	60 años	---	sacerdote del rito católico	Morelia	Difamación y calumnia	4	SN/1	284
Chávez Blas	32 años	soltero	comerciante	Santa Cruz	Atentado contra el pudor	3	170	270
Chávez Nasario	35 años	casado	comerciante	Tarímbaro	Injurias	3	166	268
Contreras Crescenciano	20 años	célibe	panadero	Morelia	Heridas	2	110	243
Coria Simón	30 años	casado	obrajero y jefe de policía	Atécuaro	Ultrajes	2	134	252
Cruz Aguilar José	28 años	célibe	labrador	Rancho El Cuizillo	Ultrajes	1	27	227

Cruz Aguilar Ygnacio	20 años	célibe	agricultor	Rancho El Cuizillo	Ultrajes	1	27	227
De la Cruz Albino	40 años	casado	jornalero	San Miguel del Monte	Lesiones	1	81	233
Delgado Juana	---	---	---	---	Adulterio	1	4	223
Facio Francisco	16 años	casada	---	Charo	Envenenamiento	4	183	278
Ferreira Anastasio	18 años	soltero	labrador	Rancho Ziróndaro	Sedución	3	145	260
Flores Anacleto	28 años	célibe	labrador	Rancho El Ferrero	Violación	3	163	267
Galván Feliciano	---	---	---	---	Responsabilidad	2	92	238
García José	50 años	casado	sirviente	Acuitzio	Robo	2	99	242
García Melesio	26 años	soltero	sirviente	Morelia	Rapto y estupro	2	119	247
Hernández Manuel	45 años	soltero	gendarme	Morelia	Homicidio	2	83	235
Huanaco Petronilo	20 años	célibe	zapatero	Acuitzio	Ultrajes	1	62	229
Hurtado María Sabina	33 años	viuda	sin profesión	Copándaro	Infanticidio	3	171	271
Jaramillo Gabriel	21 años	célibe	sastre	Morelia	Rapto	2	121	249
Lemus Marcelina	ME	célibe	sin profesión	Morelia	Hurto y abuso de confianza	2	112	244
López Estanislao	---	---	---	---	Homicidio	1	13	226
López Juan	---	---	---	---	Homicidio	1	13	226
López Ruperto	20 años	casado	jornalero	Rancho La Yerbabuena	Homicidio	1	69	230
Martínez José Prodigios	38 años	viudo	agricultor	Huajumbo	Rapto	3	177	275
Maya Margarito	22 años	soltero	gañan	Santiago Undameo	Homicidio	3	155	264
Medina Pomposo	25 años	casado	arriero	Morelia	Envenenamiento	4	184	279
Mercado Antonio	31 años	casado	jornalero	Atécuaro	Riña y heridas	4	195	283
Mercado Santiago	ME	célibe	jornalero	Atécuaro	Riña y heridas	4	195	283
Miranda José Concepción	19 años	casado	labrador	San Nicolás	Lesiones	1	78	232
Moncada José Trinidad	31 años	casado	jornalero	Atécuaro	Riña y heridas	4	195	283

Moreno Damián	30 años	célibe	jornalero	Morelia	Envenenamiento	4	184	279
Moreno Emiliano	ME	casado	jornalero	Morelia	Envenenamiento	4	184	279
Morón Miguel	20 años	célibe	jornalero	Chucándiro	Homicidio	1	13	226
Murillo Joaquín	---	---	---	---	Difamación	3	146	261
Murillo José Jesús	mayor de 24 años	casado	panadero	Etúcuaro	Violación	3	143	258
Nava Luciano	25 años	casado	reatero	barrio Guillermo	Rapto	2	94	240
Ortiz Andrés	21 años	célibe	agricultor	Morelia	Ultrajes	4	186	281
Ortiz Benito	45 años	casado	impresor	Morelia	Ultrajes	4	185	280
Padilla Pedro	---	---	---	---	Adulterio	1	4	223
Padilla Pedro	ME	célibe	comerciante	Capula	Ultrajes	3	150	262
Pérez José Trinidad	26 años	soltero	jornalero	Cuto de la Esperanza	Robo	3	174	272
Quinteros Félix	33 años	casado	labrador	Hacienda Atapaneo	Lesiones y abuso de autoridad	1	82	234
Ramírez Jesús	29 años	casado	Arriero	Morelia	Robo	3	142	257
Ramírez Manuel	21 años	célibe	comerciante	Morelia	Estupro	3	176	274
Rangel Rafael	50 años	casado	comerciante	Morelia	Hurto	2	140	255
Reyes Canuta	35 años	viuda	sin profesión	Chupícuaro	Infanticidio	3	151	263
Ruíz Marcelino	20 años	soltero	zapatero	Morelia	Rapto	2	122	250
Santiago Gabriel	46 años	viudo	jornalero	Tarímbaro	Fraude	2	89	237
Sixtos Felipe	38 años	casado	Alfarero	Capula	Homicidio	1	73	231
Solórzano Alfredo	---	---	---	---	Lesiones y abuso de autoridad	1	82	234
Solórzano Luis	23 años	soltero	agricultor	---	Lesiones y abuso de autoridad	1	82	234
Sosa Rafael	26 años	soltero	labrador	Tacícuaró	Rapto	2	93	239
Toledo Gumesindo	25 años	casado	jornalero	Rancho Marijo	Heridas	3	159	266
Trujillo Pedro	30 años	casado	jornalero	Atécuaro	Homicidio	2	86	236
Valle Vicente	24 años	casado	Cantero	México y residente de Morelia	Rapto y estupro	2	120	248

Vallejo Sámamo José	20 años	célibe	zapatero	Morelia	Rapto y estupro	2	136-A	253
Vázquez Lamberto	29 años	célibe	sastre	Morelia	Calumnia	3	167	269
Vilchez Manuel	19 años	soltero	obrero	Mineral del Ángel	Homicidio	1	9	224
Villa Nicolás	32 años	casado	labrador	Rancho El Aguacate	Violación	3	144	259
Villalpando Eufemio	30 años	casado	jornalero	Jéruco	Lesión	4	194	282
Villaseñor Antonio de la Salud	ME	casado	labrador	Rancho La Cuadrilla	Lesiones	1	81	233
Ybarra Ramón	27 años	casado	albañil	Morelia	Envenenamie nto	4	184	279
Zamudio José Natividad	14 años	soltero	jornalero	Rancho El Cuervo	Estupro	2	95	241
Zaragoza Luis	25 años	casado	jornalero	Purépero	Robo	3	142	257

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1898

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Alcaraz José Refugio	22 años	Casado	labrador	Hacienda El Calvario	Homicidio	2	58-B	323
Alcaraz Vicente	40 años	casado	labrador	Hacienda El Calvario	Homicidio	2	58-A	322
Alcaraz Vicente	40 años	casado	labrador	Hacienda El Calvario	Homicidio	2	58-B	323
Amador José Dolores	---	---	---	---	Homicidio	2	56	319
Andrés Romualdo	ME	casado	labrador	San Andrés Ziróndaro	---	1	17	296
Aranda Crescenciano	19 años	célibe	peluquero	Morelia	Lesiones y robo	1	10	291
Argueta Julio	23 años	célibe	jornalero	Santa María de los Altos	Lesiones	3	65	330
Arreola Luis	---	---	---	---	Abuso de autoridad	1	21	298
Cabezas Santos	---	---	---	---	Robo	1	16	295
Calderón Adelaido	17 años	soltero	sastre	Santa Ana Maya	Heridas y portación de arma	3	91-A	338
Camarena Cecilio	23 años	soltero	militar	Morelia	Lesiones	3	63-B	328
Castrejón Genaro	---	---	---	---	Corrupción	1	2	286
Cervantes Pascual	30 años	casado	arriero	Rancho El Baño	Homicidio	3	84	334
Cisneros Rafael	22 años	soltero	---	La cañada La Yerbabuena	Estupro	1	7	290
Contreras Francisco	16 años	célibe	aprendiz de sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	75	332
Contreras Francisco	16 años	soltero	aprendiz de sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	100	343
Cortés José Luz	20 años	célibe	panadero	Morelia	Lesiones y robo	1	10	291
Cruz Francisco B.	43 años	casado	---	México	Prisión arbitraria	1	24	301
Durán Urbano	37 años	casado	mozo de estribo	Morelia	Homicidio	2	59	324

Eduvigis José	43 años	viudo	jornalero	Acuitzio	Incesto	3	91	336
Elvira Lucas	14 años	célibe	jornalero	Hacienda Cuaracurio	Homicidio	2	57	320
Espinoza Melchor	30 años	casado	jornalero y músico	Rancho Cheguallo	Homicidio	2	60	325
Facio Julio	35 años	casado	labrador	San Miguel del Monte	Violencias	2	53	318
González Vicenta	---	---	---	---	Adulterio	1	31	307
Guzmán Ramón	40 años	casado	zapatero	Morelia	Homicidio	1	28	304
Hernández Cristóbal	21 años	soltero	vernidor	Copándaro	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Hernández José	17 años	célibe	sombrerero	Morelia	Lesiones y ultrajes	3	63	327
Hernández Teófilo	45 años	casado	labrador	Hacienda El Rincón	Robo	1	23	300
Herrera Francisco	36 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	3	98	342
Larrondo Mariano	24 años	soltero	Agricultor	Acámbaro	Homicidio	3	97-A	341
León Macario	19 años	célibe	alfarero	Rancho El Jacal	Homicidio	3	97	340
López Jesús	---	---	---	---	Lesiones	1	30	306
López Quirina	31 años	viuda	---	Santa Ana Maya	Lesión; atentado contra el pudor y corrupción de menores	3	77	333
Manríquez Agustín	30 años	casado	labrador	Hacienda La Magdalena	Delitos contra la salud pública	1	3	287
Manríquez Carlota	24 años	soltera	sin profesión	Morelia	Corrupción de menores	2	46	315
Manuel Moreno	30 años	casado	jornalero	Uruétaro	Robo y heridas	2	33-A	311
Martínez Filiberto	12 años	célibe	aprendiz de sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	75	332
Martínez Filiberto	12 años	célibe	aprendiz de sastre	Morelia	Robo y abuso de confianza	3	100	343
Martínez Juan	25 años	célibe	jornalero	Tarímbaro	Lesiones y ultrajes	3	64	329
Martínez Patricio	20 años	célibe	jornalero	Rancho El Jacal	Homicidio	3	97	340
Martínez Prisciliano	---	---	---	---	Heridas	2	34	312

Mata Ygnacio	21 años	soltero	empleado del Ferrocarril nacional Mexicano	estación de Coapa	Homicidio	1	33	310
Medina Damiana	31 años	casada	doméstica	Morelia	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Medina J. Jesús	11 años	célibe	jornalero	Copándaro	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Medina María Jesús	40 años	viuda	lavandera	Morelia	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Medina Romualdo	20 años	célibe	jornalero	Chucándiro	Riña y lesiones	1	26	303
Medina Ygnacia	ME	casada	elotera	Copándaro	Robo y abuso de confianza	2	58	321
Melo Jesús	52 años	casado	platero y ojalatero	Cuitzeo	Robo	3	98	342
Mercado Santiago	24 años	soltero	jornalero	cerro del Tigre	Estupro	2	35	313
Minchaca José María	17 años	soltero	jornalero	Morelia	Lesiones	2	45	314
Pantoja José Trinidad	31 años	casado	comerciante	Celaya	Homicidio	2	52	317
Pérez Cacildo.	---	---	---	---	Responsabilidad	1	14	293
Pérez José	21 años	soltero	jornalero	Cuto de la Esperanza	Rapto	1	22	299
Pérez Luis	39 años	casado	comerciante	Tarímbaro	Lesiones	2	62	326
Ramírez Jesús	---	---	---	---	Estupro	1	5	288
Ramírez Loreto	32 años	soltero	---	Rancho Carucho	Robo	6	6	289
Ramírez Rosario	27 años	casado	jornalero	Rancho Carucho	Robo	1	6	289
Ramos Miguel	29 años	soltero	soldado de infantería de las fuerzas del estado	Morelia	Estupro	1	1-A	285
Refugio José	22 años	casado	labrador	Hacienda El Calvario	Homicidio	2	58-A	322
Reyes Gabino	59 años	viudo	carbonero	Rancho Zimponio	Estupro	3	96	339
Rojas Bernabé	26 años	soltero	labrador	San Agustín	Rapto	2	51	316

Romero Clemente	25 años	casado	matador	Morelia	Homicidio	2	59	324
Rosas Donato	33 años	casado	comerciante	Morelia	Homicidio	1	11	292
Ruíz Salazar Nazario	29 años	viudo	cantero	Rancho El Retajo	Lesiones	3	65	330
Salgado Agustín	---	---	---	---	Adulterio	1	31	307
Sámano Luis	67 años	casado	agricultor	Morelia	Abuso de confianza	1	15	294
Sánchez Victoriano	20 años	célibe	doméstico	Morelia	Lesiones y robo	1	10	291
Valdés Elizondo Florencio	16 años	célibe	velero	Quiroga	Homicidio y portación de arma	3	85	335
Ynfante Francisco	24 años	soltero	carpintero	Morelia	Robo y abuso de confianza	1	32	308
Zacarías Ambrosio	29 años	casado	jornalero	Jéruco	Homicidio	1	32-A	309

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1999

HOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	LUGAR	DELITO	Nº LEG	Nº EXP	Nº FICHA
Abrego Juan	25 años	célibe	carpintero	Cuitzeo	Agresión y portación de arma prohibida	2	84	366
Aguilar Cirilo	62 años	casado	agricultor	Morelia	Fraude	2	11	358
Cárdenas Ma. Tránsito	40 años	viuda	lavandera	Morelia	Robo	1	10	357
Ceballos Juan	35 años	casado	jornalero y labrador	La Calzada Los Santos Hacienda La Soledad	Incendio	1	5	350
Ceballos Ladislao	20 años	casado	labrador	Calzada Los Santos Hacienda La Soledad	Incendio	1	5	350
Cuin Parra Jesús	---	---	---	---	Injurias y ultrajes	2	12	359
Escobedo Luis	20 años	célibe	jornalero	Rancho de San Bernabé	Estupro	2	80	363
Figuroa Cipriano	48 años	casado	comerciante	Morelia	Estupro	2	14	361
García Arista Jesús	50 años	casado	empleado y encargado de la receptoría de Rentas	Acuitzio	Fraude y concusión	1	1-A	345
García Juana	16 años	soltera	sin profesión	Rancho Peña del Panal	Infanticidio	2	81	364
González Bartolo	14 años	célibe	arriero	Morelia	Estupro	1	8-A	355
González Gregorio	27 años	casado	jornalero	Rancho Zirandangac ho	Homicidio	2	94	367
González Lino	37 años	casado	jornalero	Rancho Zirandangac ho	Homicidio	2	94	367
Guerrero Silvestre	55 años	casado	agricultor	Morelia	Abuso de confianza	1	6	352

Ladislao Bonifacio	60 años	casado	jornalero	Calzada Los Santos Hacienda La Soledad	Incendio	1	5	350
Martínez Cipriano	18 años	célibe	jornalero	Rancho de Aparangueo	Fuga	1	1	344
Morelos Francisco E.	---	---	---	---	Injurias	2	15	362
Morelos Jesús	---	---	---	---	Injurias	2	15	362
Murillo J. Trinidad	18 años	célibe	carpintero	Morelia	Estupro	1	2	346
Ortiz Marcelino	---	---	---	---	Abuso de autoridad	2	13	360
Ramírez Librado	24 años	célibe	tranvillero	Morelia	Estupro	1	9	356
Rodríguez Manuel	---	---	---	---	Fuga	1	1	344
Silva Jesús	38 años	casado	escribiente	Morelia	Robo y abuso de confianza	1	3	347
Silva Jesús	38 años	casado	escribiente	Chucándiro	Robo y abuso de confianza	1	5-A	351
Silvestre Casimiro	28 años	casado	pescador	San Andrés Ziróndaro	Abuso de confianza	1	8	354
Tinoco José	---	---	---	---	Injurias	2	15	362
Tirado Ysidra	---	---	---	---	Calumnia	2	SN/1	368
Torres Librado	54 años	casado	escribiente	Acuitzio	Sustracción de documentos	1	4	348
Trujillo Camilo	---	---	---	---	Robo	1	10	357
Urbano Felipa	40 años	viuda	sin profesión	Rancho La Peña del Panal	Infanticidio	2	81	364
Vargas José	19 años	célibe	talabatero	Morelia	Estupro	1	7	353
Villalpando Hilario	28 años	célibe	albañil	Morelia	Violación	2	83	365
Zúñiga Zeferino	---	---	---	---	Fuga	1	1	344

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1903

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Ramírez Jesús	68 años	casado	agricultor	Morelia	Daños en propiedad ajena	1	SN/1	369

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1905

HOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Alejandro Catarino	24 años	soltero	arriero	Jacona	Fuga	1	46	375
Alvarado Juan	51 años	casado	pasante jurista	Morelia	Falsedad	1	SN/6	389
Arreola Tomás	57 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	SN/2	385
Barajas Cecilio	60 años	casado	comerciante	Acuitzio	Falsedad	1	SN/6	389
Cervantes Hipólito	30 años	casado	jornalero	Acuitzio	Riña y heridas	1	47	376
Chacón Graciano	44 años	casado	jornalero y empleado de policía	Cuitzeo	Robo	1	29	372
Corona Evaristo	25 años	casado	jornalero	Rancho La Escondida	Heridas	2	SN/10	393
Estrada Macario	37 años	casado	jornalero	Corral Paracho	Incendio	1	30	373
Flores Gaona Antonio	29 años	casado	panadero	Real de Oro	Homicidio	2	SN/9	392
Gómez Ramón	36 años	casado	jornalero	Acuitzio	Riña y heridas	1	47	376
González Martín	23 años	soltero	carpintero	Morelia	Homicidio	2	SN/9	392
Guillén Luis G.	42 años	casado	comerciante	Morelia	Robo	1	SN/3	386
Hernández Mariano	20 años	célibe	labrador	Surumbeneo	Agresión	1	SN/1	384
Herrera Benito	20 años	célibe	panadero	Morelia	Robo	2	SN/11	394
Hidalgo Luis M.	37 años	soltero	abogado	Morelia	Ultrajes	1	SN/5	388
Jacobo Pedro	36 años	casado	jornalero y empleado de policía	Cuitzeo	Robo	1	29	372
Lara José	14 años	soltero	sastre	Morelia	Robo	1	128	378
Lemus Maximiliano	33 años	casado	barretero	Etúcuaro	Robo	1	143	381

López Cayetano	50 años	casado	barretero	Etúcuaro	Robo	1	143	381
López Crisóforo	50 años	viudo	empleado de cabo de policía	Cuitzeo	Robo	1	29	372
Mejía Francisco	23 años	soltero	matador	Morelia	Heridas	1	24	370
Melgarejo Ysidro	26 años	casado	arriero	Morelia	Robo	1	SN/2	385
Núñez Delfino	19 años	soltero	sastre	Morelia	Fraude	1	133	379
Ortiz Ponciano	39 años	casado	jornalero	Cuanajillo	Falsedad	1	SN/4	387
Pérez Cayetano	---	---	---	---	Falsedad	1	SN/8	391
Pérez Teodoro	20 años	célibe	jornalero	Rancho La Arteza	Heridas	1	33	374
Ramírez Cipriano	20 años	célibe	albañil	Morelia	Heridas	1	215	383
Rodríguez Vicente	20 años	soltero	barretero	Etúcuaro	Robo	1	143	381
Sapién Enrique	---	---	---	---	Robo	1	143	381
Saucedo Antonio	55 años	casado	jornalero	Acúmbaro	Homicidio	1	162	382
Saucedo Epifanio	22 años	casado	jornalero	Acúmbaro	Homicidio	1	162	382
Saucedo José	20 años	célibe	jornalero	Acúmbaro	Homicidio	1	162	382
Solorio José María	30 años	casado	barretero	Etúcuaro	Robo	1	143	381
Tourmet Rosa	36 años	viuda	profesora de idiomas	Morelia	Allanamiento de morada	2	SN/12	395
Valle Jacinto	26 años	soltero	barretero	Etúcuaro	Ultrajes y heridas	1	116	377
Villalobos Baltazar	19 años	soltero	labrador	Rancho La Palma	Homicidio	1	134	380

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1906

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Abrego Pedro	60 años	viudo	jornalero	San Agustín del Pulque	Robo	1	28	404
Albor José	16 años	célibe	jornalero	Rancho La Campana	Homicidio	2	62	422
Alejo Pío	40 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Robo	1	28	404
Arévalo Antonia	50 años	casada	sin profesión	Tacícuaró	Heridas	1	40	413
Arreola Conrado	26 años	casado	agricultor	Atécuaro	Despojo	3	SN/8	452
Arreola Luis	50 años	casado	labrador	Atécuaro	Despojo	3	SN/8	452
Arriola José Guadalupe	40 años	casado	jornalero	Pátzcuaro	Robo	2	76	431
Avalos Luis	30 años	casado	arriero	Rancho El Calvario	Lesión; robo; ultrajes y protección de fuga	1	39	412
Ávila J. Jesús	---	---	---	---	Rapto	3	SN/5	449
Ayala Jesús	31 años	célibe	gendarme	Morelia	Heridas	1	34	409
Ayala Vicente	26 años	casado	jornalero	Tacícuaró	Heridas	1	40	413
Bolaños Ramón	25 años	soltero	jornalero	Rancho San Pedro	Robo	3	124	442
Canedo Antonio	25 años	casado	albañil	Morelia	Homicidio	1	35	410
Carrillo Canuto	40 años	casado	labrador	Atécuaro	Robo	2	75	430
Carrillo Ygnacio	32 años	casado	jornalero	Capacho	Lesiones	1	25	402
Cedeño Pudenciano	25 años	célibe	jornalero	Chiquimitío	Robo	2	71	427
Cisneros José Félix	30 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Homicidio	3	126	443
Cortés Jesús	31 años	casado	jornalero	Tacícuaró	Fraude y falsificación	1	52	416
Domínguez Miguel	58 años	casado	jornalero	Capula	Violencias físicas	3	SN/6	450

Durán Luis	13 años	célibe	sin profesión	Santiago Undameo	Robo	1	31	406
Escutia Florencio	37 años	casado	labrador	Chupícuaro	Asalto	3	107	439
Espinoza José María	25 años	casado	agricultor	Atécuaro	Heridas	3	SN/1	445
Estrada Delfino	26 años	célibe	sastre	Morelia	Heridas	1	34	409
Flores Leónides	25 años	casado	sombrerero y soldado del 7° Batallón	Morelia	Heridas	1	54	418
Franco Canuto	43 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Lesiones	1	12-A	398
Gaona Procopio	46 años	casado	labrador	Rancho El Salto	Homicidio y lesiones	2	73	429
García José M.	21 años	soltero	labrador	Rancho La Eratzicua	Heridas y ultrajes	3	92	435
García Martín	30 años	soltero	jornalero	Morelia	Robo	2	58	420
García Ysidoro	48 años	casado	panadero	Morelia	Homicidio	1	27	403
Gil Fernando	30 años	casado	cargador	Morelia	Heridas	3	SN/2	446
Gómez Aguilar Tomás	29 años	casado	agricultor	Acuitzio	Despojo y daños en propiedad ajena	2	72	428
González Alberto	20 años	soltero	tambor del 7° Batallón de Guarnición de la Plaza	Morelia	Lesiones	1	33	408
González Aniceto	30 años	célibe	arriero	Hacienda San Agustín	Heridas	3	95	436
González Graciano	21 años	soltero	jornalero	Rancho El Calabozo	Lesión; robo; ultrajes y protección de fuga	1	39	412
González Luis	35 años	casado	agricultor	Rancho Zajo Grande	Robo	2	87	433
González Octaviano	15 años	célibe	sin profesión	Santiago Undameo	Robo	1	31	406
Guzmán Manuel	25 años	casado	labrador	Rancho Zajo Grande	Violación	2	64	423

Liébanos Máximo	35 años	casado	agricultor	Teremendo	Robo	2	87	433
Lobato Sergio	20 años	célibe	comerciante	Chucándiro	Estupro	1	16	401
Lomelí José	28 años	célibe	sastre	Morelia	Robo	1	41	414
Martínez Bassan Demetrio	43 años	casado	agricultor	Chucándiro	Robo	2	68	425
Martínez María	21 años	célibe	---	Morelia	Robo	2	65	424
Martínez María	21 años	célibe	sin profesión	Morelia	Robo	3	SN/23	453
Martínez María Gertrudis	42 años	casada	doméstica	Morelia	Violación de corresponden cia	1	29	405
Martínez Miguel	23 años	soltero	tambor del 7° Batallón de Guarnición de la Plaza	Morelia	Lesiones	1	33	408
Martínez Ramón	28 años	casado	jornalero	Rancho El Jacal	Homicidio	1	42	415
Méndez Vicente	22 años	casado	jornalero	Morelia	Heridas	3	132	444
Mora Pablo	30 años	viudo	jornalero	Rancho El Calvario	Lesión; robo; ultrajes y protección de fuga	1	39	412
Morales Ramón	60 años	célibe	jornalero	Morelia	Robo	1	4	396
Nava Patricio	42 años	casado	jornalero	Cuitzeo	Heridas	1	52-A	417
Nava Tímoteo	30 años	casado	filarmónico	Cuitzeo	Lesiones	1	12-A	398
Nieto Agapito	---	---	---	---	Robo	2	65	424
Páramo Próspero	50 años	célibe	licenciado	Morelia	Abuso de confianza	3	106	438
Peña José Refugio	46 años	casado	labrador	Pátzcuaro	Fraude y falsificación	1	52	416
Pérez Romualdo	25 años	casado	alfarero	Morelia	Heridas	3	132	444
Piñón José María	20 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	3	SN/4	448

Reyes Felipe	42 años	casado	jornalero	Rancho La Tinaja	Heridas	2	88	434
Reyes García María	17 años	casada	---	Rancho Zajo Grande	Violación	2	64	423
Reyes José Jesús	26 años	soltero	zapatero	Cuitzeo	Robo	2	70	426
Reyes Pedro	25 años	célibe	matancero	Cuitzeo	Robo	2	70	426
Ríos José	19 años	casado	jornalero	Morelia	Robo	1	38	411
Rodríguez José Jesús	25 años	casado	jornalero	Rancho El Calabozo	Lesión; robo; ultrajes y protección de fuga	1	39	412
Rosiles Luis	24 años	casado	jornalero	Rancho El Baño	Homicidio	1	42	415
Rubio Juan B.	21 años	célibe	empleado	Morelia	Desfalco	2	78	432
Sáenz Luis	30 años	soltero	jornalero	Tarímbaro	Agresión y heridas	3	121	441
Sánchez José Guadalupe	52 años	viudo	jornalero	Tacícuaró	Fraude y falsificación	1	52	416
Sosa Rafael	37 años	casado	labrador	Tacícuaró	Fraude y falsificación	1	52	416
Sosa Ramón	38 años	casado	labrador	Tacícuaró	Heridas	1	40	413
Sosa Ramón	38 años	casado	labrador	Tacícuaró	Fraude y falsificación	1	52	416
Tapia José	17 años	célibe	obrero	Hacienda Uruétaro	Lesiones	1	32	407
Torres José	20 años	casado	agricultor	Morelia	Robo	2	57	419
Vázquez Antonio	55 años	casado	jornalero	Cotzio	Asalto	3	120	440
Vázquez Ladislao	30 años	casado	labrador	Ziróndaro	Heridas	3	96	437
Velázquez José María	24 años	casado	jornalero	Tirindirís	Homicidio	2	62	422
Zamudio Andrés	26 años	casado	cantero	Morelia	Robo	2	65	424

ÍNDICES DE DEMANDADOS DE 1907

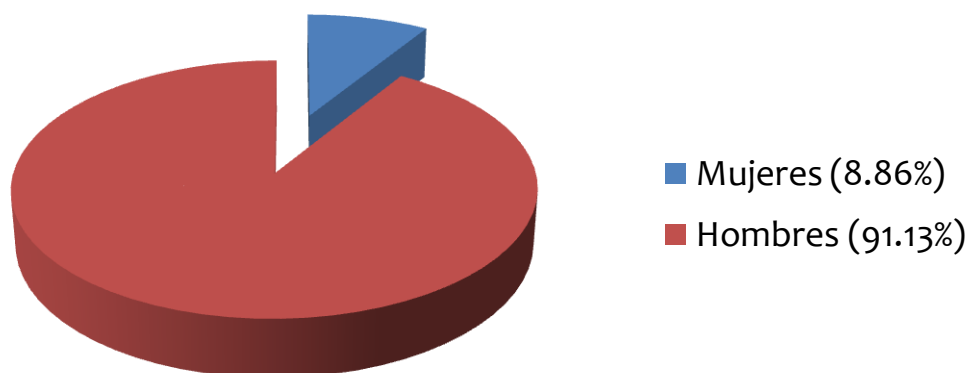
NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	VECINO DE	DELITO	N° LEG	N° EXP	N° FICHA
Abrego Romualdo	--	---	---	---	Despojo	1	52	459
Aburto Porfirio	30 años	casado	jornalero	Santiago Undameo	Lesiones	1	41	457
Aguilar Jesús	33 años	casado	jornalero	Rancho de Cuitzillo	Homicidio	1	72	466
Alvarado José	40 años	casado	arriero	Morelia	Homicidio	3	SN/19	515
Aparicio Próspero	30 años	casado	comerciante	Etúcuaro	Despojo	1	52	459
Apastillado Romana	29 años	viuda	sin profesión	Cuitzeo	Heridas	1	100	476
Arreguín Silvano	21 años	casado	purero	Morelia	Robo	3	SN/14	510
Calderón Ysabel	---	---	---	---	Calumnia judicial	2	SN/5	501
Cárdenas Herculano	33 años	casado	gendarme	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455
Ceja Margarito	26 años	casado	jornalero	Hacienda El Colegio	Violación	1	103	480
Centeno Agapito	26 años	soltero	bolero	Morelia	Robo	3	SN/17	513
Chávez Fabián	24 años	casado	acarreador de carnes	Morelia	Heridas	2	129	495
Chávez José	22 años	célibe	gendarme	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455
Chávez José	---	---	---	---	Lesiones	1	35	456
Chávez José	9 años	---	---	Morelia	Lesiones	2	SN/11	507
Chávez Toribio	25 años	soltero	jornalero	Santa Ana Maya	Robo	2	110	484
Corona José B.	19 años	célibe	comerciante	Morelia	Violación	2	104	481
Cruzaley Juan	21 años	célibe	sastre	Morelia	Robo	2	109	483
Cuevas Pedro	27 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Robo	2	112	486
Duarte Rafaela	22 años	casada	sin profesión	Capula	Despojo	2	SN/3	499

Espinoza Francisco	32 años	casado	jornalero	Tarímbaro	Robo	2	112	486
Fuentes José Guadalupe	28 años	soltero	Cabo	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455
García Eduardo	30 años	soltero	Jornalero	Rancho Tahuacuaro	Homicidio	1	102	479
García Ponciano	28 años	casado	comerciante	Cuitzeo	Lesiones	2	114	488
García Vicente	27 años	viudo	jornalero	Pátzcuaro	Homicidio	2	SN/1 3	509
Gavilán Florencio	65 años	casado	labrador	Charo	Robo al fisco	1	15	454
Gómez María Jesús	35 años	casada	sin profesión	Morelia	Heridas y ultrajes	1	97	475
González Norberto	---	---	---	---	Despojo	1	68	461
Heredia Rafael	24 años	casado	jornalero	Rancho San Pedro	Heridas y ultrajes	3	SN/2 2	518
Hernández Macario	25 años	casado	jornalero	Teremendo	Homicidio	2	111	485
Hernández Ysmael	29 años	casado	comerciante	Morelia	Heridas y ultrajes	1	97	475
Jacobo Pedro	20 años	casado	carriballero	Santa Ana Maya	Heridas	1	88	472
Jiménez María Dolores	38 años	casada	comerciante	Morelia	Culpa	1	75	468
Juárez Juan	31 años	soltero	jornalero	Coeneo	Homicidio	2	SN/1 3	509
León Rodrigo	---	---	---	---	Despojo	1	52	459
López Carlos	54 años	casado	comandante de gendarmería	Morelia	Allanamiento de morada	1	26	455
López Epifanio	---	---	---	---	Robo	3	SN/2 3	519
Magos Miguel	25 años	soltero	panadero	Quiroga	Heridas	2	130	496
Mancera Juan	22 años	célibe	músico	Morelia	Estupro violento	1	53	460
Manríquez Santiago	39 años	soltero	jornalero	San Francisco del Rincón	Homicidio	2	SN/1 3	509
Márquez Manuel	22 años	soltero	jornalero	Rancho Pueblo Viejo	Heridas	2	113	487
Márquez Ygnacio	---	---	---	---	Heridas	3	SN/2 5	521

Martínez Santiago	39 años	casado	labrador	Acuitzio	Falsedad	2	118	491
Mata Zeferino	40 años	casado	jornalero	Hacienda El Rincón	Heridas	2	105	482
Melquiades Ojeda José	29 años	soltero	jornalero	Rancho El Carrizal Viejo	Heridas	1	77	470
Méndez Vicente	---	---	---	---	Heridas y ultrajes	3	SN/2 2	518
Mier María	16 años	soltera	---	Jesús del Monte	Heridas	2	123	493
Mondragón José Guadalupe	32 años	casado	jornalero	Rancho Puente Pacheco	Falsedad	2	118	491
Murillo Esteban	38 años	casado	jornalero	Huandacareo	Homicidio	1	70	463
Olivo Atenógenes	18 años	célibe	jornalero	Jesús del Monte	Heridas	2	123	493
Ortiz José Jesús	28 años	casado	jornalero	Charo	Heridas	1	69	462
Padilla Melesio	---	---	---	---	Injurias	3	SN/1 8	514
Páramo Aniceto	34 años	casado	labrador	Rancho de Cuamio	Heridas	1	71-A	465
Piña José Salud	20 años	célibe	jornalero	San Diego Curucupaceo	Heridas	1	93	474
Piña María Jesús	50 años	casada	sin profesión	Capula	Falsedad	3	SN/2 1	517
Ponce José Refugio	25 años	casado	zapatero	Morelia	Lesiones	2	115	489
Ramírez Luciano	39 años	casado	arriero	Morelia	Homicidio	3	SN/1 9	515
Ramírez Mateo	57 años	casado	jornalero	San Diego Curucupaceo	Robo	2	117	490
Razo José Jesús	19 años	soltero	hojalatero	Morelia	Heridas	1	101	478
Resendes Juan	25 años	casado	jornalero	Rancho Acacurio	Homicidio	2	111	485
Rodríguez Alejo	25 años	casado	sastre	Cuitzeo	Lesiones	2	114	488
Rodríguez Diodoro	44 años	casado	agricultor	Teremendo	Despojo	2	SN/6	502
Romero J. Jesús	30 años	soltero	carpintero	Tarímbaro	Bestialidad	3	SN/1 6	512
Rubio Juan B.	---	---	---	---	Responsabilidad	3	SN/2 4	520

Salazar Ramón	23 años	casado	labrador	Morelia	Homicidio	2	SN/1 3	509
Sánchez Rafael	21 años	célibe	sastre	Morelia	Lesiones	2	122	492
Sánchez Zeferino	16 años	soltero	jornalero	Rancho Caro Grande	Heridas	1	76	469
Santos Martiniano	20 años	soltero	jornalero	Cruz de Caminos	Robo frustrado	1	73	467
Solorio Justo	29 años	soltero	jornalero	Etúcuaro	Despojo	1	52	459
Solorzano Sebastián	21 años	soltero	albañil	Morelia	Heridas	2	SN/1	497
Vázquez María Coleta	33 años	soltera	---	Santa Ana Maya	Robo	2	110	484
Zacarias Florián José	22 años	célibe	sastre	Santa Ana Maya	Estupro	2	SN/8	504
Zirate Francisco	50 años	viudo	comerciante	Morelia	Heridas	2	127	494

GRÁFICAS DE GÉNERO (DEMANDADOS)

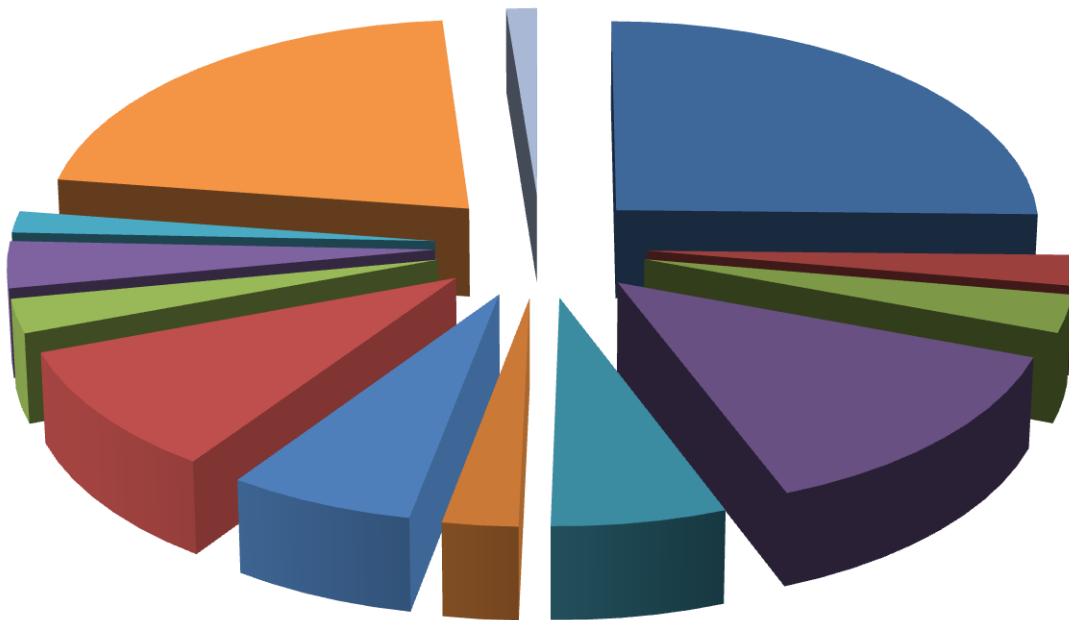


La mayoría de los delitos perpetrados fueron cometidos por los hombres, ocupando el 91.15% de todos los demandados, sin embargo las mujeres dominados casi la décima parte de los ilícitos (8.86%).

Dentro de los delitos que cometieron con mayor frecuencia se encuentran los de infanticidio, inhumación clandestina, hurto, robo, y aborto. Aunque se pueden observar dentro de los expedientes otras transgresiones pero en menor número.

Este apartado puede resultar importante y trascendental para aquellos que planeen hacer su investigación sobre delitos penales, particularmente en historia de género.

GRÁFICAS DE OCUPACIÓN (DEMANDADOS)



■ Jornalero (25.31%)	■ Panadero (2.37%)
■ Arriero (2.93%)	■ Sin dato (13.56%)
■ Agricultor (6.15%)	■ Zapatero (2.65%)
■ Comerciante (6.57%)	■ Labrador(9.79%)
■ Sastre (2.65%)	■ Sin profesión (3.63%)
■ Carpintero (1.67%)	■ Otras (21.39%)
■ Albañil (1.25%)	

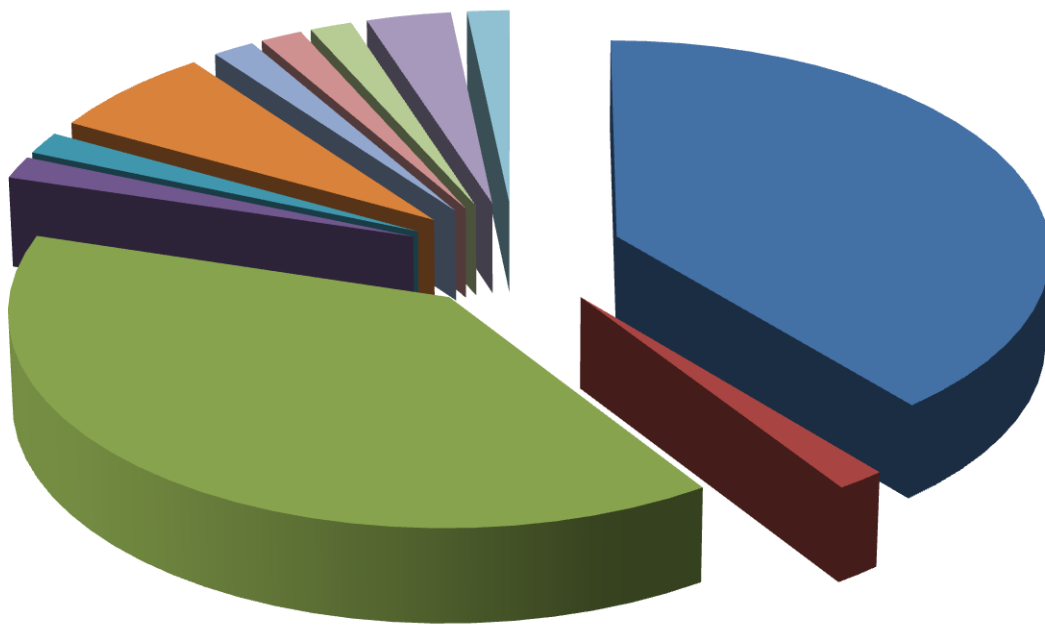
De igual forma que en las gráficas de oficios de ofendidos, en los demandados se puede ver los mismos datos, la cuarta parte de éstos lo ocupan los jornaleros, se puede observar que hay un aumento en algunas ocupaciones como lo son los agricultores, arrieros y comerciantes.

Además de eso se puede distinguir otros oficios como el panadero y sastre.

En los apartados “sin dato” y “sin profesión”, de igual forma, la mayoría son declaraciones de mujeres que por su género no tenían ocupación, aunque también se pudieron observar algunos demandados menores de 13 años los cuales carecían de oficio por su edad. No se puede dejar de fuera cuando no se lograba la captura del inculpado, o éste hubiese fallecido, puesto que es la razón para que faltaran los datos.

También puede notarse que en “otros”, casi se encuentra la cuarta parte de los demandados, pero llegan a ser más de veinte ocupaciones, pero no se repiten con tanta frecuencia, llegan a ser un número menor a tres o cuatro acusados.

GRÁFICAS DE OCUPACIÓN DE MUJERES (DEMANDADAS)



- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| ■ Sin dato (38.98%) | ■ Canastera (1.69%) |
| ■ Sin profesión (38.98%) | ■ Comerciante (1.69%) |
| ■ Frutera(1.69%) | ■ Domestica (6.77%) |
| ■ Molander (1.69%) | ■ Fabriquera (1.69%) |
| ■ Tortillera (1.69%) | ■ Lavandera (3.38%) |
| ■ Elotera (1.69%) | |

En la anterior gráfica, la información arrojan que “sin datos” y “sin profesión”, tienen el mismo porcentaje, un poco más que la tercera parte del total (38.98%), y las razones son las mismas, en el caso de “sin profesión” varias mujeres aclaran carecer de ésta por su calidad de mujeres, y “sin datos” puede ser por la misma razón, solamente que no lo estipulaban y no proporcionaban el oficio, sin embargo también puede ser por su fallecimiento o no haber logrado su aprehensión a tiempo.

Si hacemos una comparación con la gráfica de ofendidas se pueden ver en estas otros oficios y un aumento en el número de domésticas, que era el oficio más conocido dentro del género femenino.

ÍNDICES DE JUECES, SECRETARIOS Y ABOGADOS

ÍNDICE DE JUECES

JUEZ	NÚMERO DE FICHA
Lic. Dumaine Manuel	369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 463, 464, 465, 466, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521.
Lic. Franco David.	34, 133, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 241, 242, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368.
Lic. Pérez Gaona.	355.
Lic. Reynoso Gregorio	4, 209.
Lic. Torres Adalberto	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189,

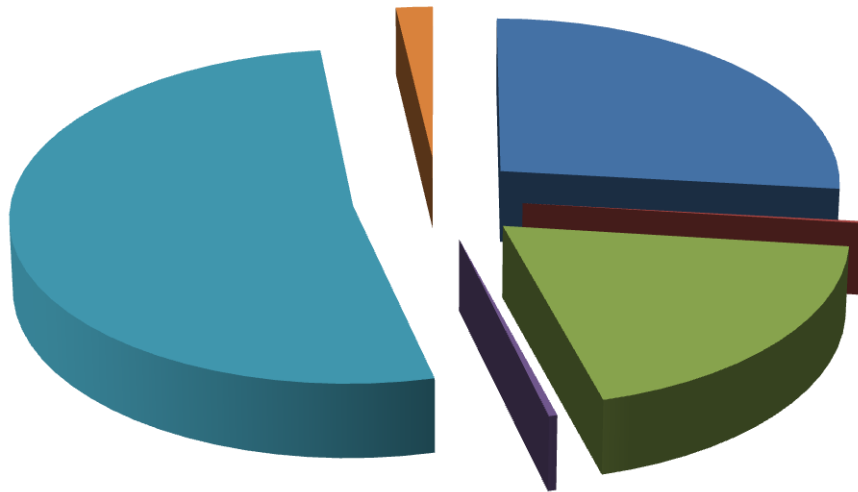
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203,
204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219,
220, 221, 222, 223, 223, 225, 231, 236, 238, 240, 243, 244, 245, 246,
247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260,
261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274,
275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284.

Lic. Villalón Miguel

G.

381, 387, 388, 389, 390, 442, 461, 462, 467, 495.

GRÁFICAS DE JUECES



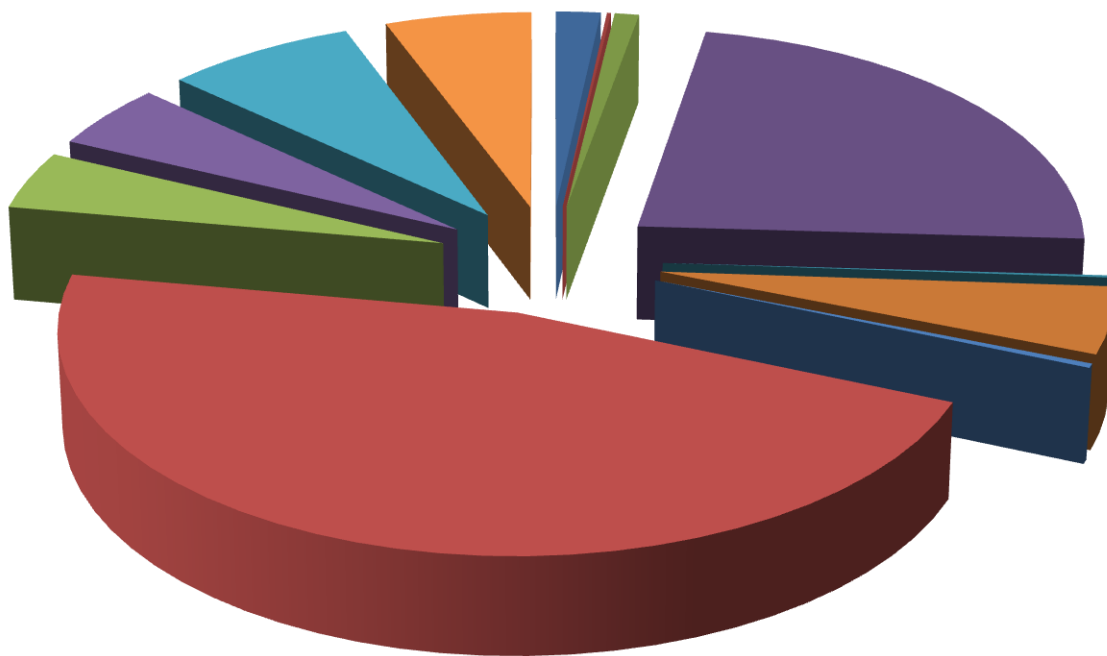
- Lic. Manuel Dumaine (26.72%)
- Lic. Pérez Gaona (0.18%)
- Lic. David Franco (18.87%)
- Lic. Gregorio Reynoso (0.37%)
- Lic. Adalberto Torres (51.96%)
- Lic. Miguel G. Villalón (1.86%)

ÍNDICE DE SECRETARIOS

SECRETARIO	NÚMERO DE FICHA
C. Carrillo Eleno	118, 238, 245, 248, 251, 260, 263, 266, 275, 278, 281.
C. Cedeño José E.	331.
C. Folida N.	358.
C. Guillén Jesús M.	373, 408, 414, 455, 501, 514.
C. Pérez Hermenegildo	369, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521.
C. Piñón José M.	403, 413
Lic. Álvarez Luis G.	6, 14, 20, 23, 31, 32, 41, 42, 54, 55, 58, 62, 66, 70, 72, 75, 80, 84, 87, 89, 91, 94, 98, 100, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 115.
Lic. Pineda Francisco	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 21, 25, 26, 33, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 57, 59, 61, 63, 67, 73, 79, 81, 83, 85, 86, 90, 92, 95, 96, 97, 101, 103, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 120, 121, 123, 126, 128, 130, 132, 135, 136, 138, 140, 141, 144, 146, 148, 149, 150, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 236, 239, 240, 241, 243, 244, 246, 247, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 279, 280, 282, 283, 284, 286, 290, 294, 298, 307, 312, 316, 321, 333, 336, 337, 342.
Lic. Reynoso Gregorio	13, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 30, 35, 39, 47, 51, 56, 60, 64, 65, 68, 71, 74, 76, 77, 78, 82, 88, 93, 102, 108.

Lic. Ruíz Durán Manuel	285, 287, 326, 332, 338, 340, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368.
Lic. Tena Felipe	34, 133, 226, 229, 234, 235, 237, 242, 288, 289, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 310, 311, 313, 314, 315, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 334, 335, 339, 341, 343.
Lic. Vázquez Macario L.	15, 24, 49, 52, 64, 69, 99, 119, 122, 124, 125, 127, 129, 131, 134, 139, 142, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 169, 176, 177, 178, 179, 186, 189, 194, 195, 196, 200, 201, 207.

GRÁFICAS DE SECRETARIOS



■ C. Eleno Carrillo (1.74%)

■ C. José E. Cedeño (0.15%)

■ C. Jesús M. Guillén (0.95%)

■ C. Hermenegildo Pérez (23.05%)

■ C. Fólida N. (0.15%)

■ Lic. Luis G. Alvérez (4.92%)

■ C. José M. Piñón (0.31%)

■ Lic. Francisco Pineda (46.42%)

■ Lic. Gregorio Reynoso (4.29%)

■ Lic. Manuel Ruíz Durán (4.76%)

■ Lic. Felipe Tena (7.47%)

■ Lic. Macario L. Vázquez. (5.72%)

ÍNDICE DE ABOGADOS

ABOGADOS	NÚMERO DE FICHA
Aguilar Macario	34.
Aguilar Mariano	365.
Alvarado Juan	52, 64, 134, 170, 172, 209, 52, 335, 422, 435.
Alvírez Manuel	174.
Andrade José	275.
Ángeles Carlos L.	443.
Ángeles Perfecto	10, 97, 118, 153, 187, 322, 323.
Arias Antonio	5.
Avilés Juan	320.
Balandra Juan	219, 272.
Baño Carlos	402, 472.
Barajas Mariano	403.
Barrera Luis G.	329, 357.
Benítez Ponciano	408.
Bravo Alberto	54.
Cabrera Francisco	486, 509.
Camarillo Gregorio	367, 434, 484.
Canedo Mariano	89, 216, 232, 233, 317, 327, 407, 411, 433, 436, 469, 495.
Cano Melesio	218, 310.
Caro Silva Cayetano	37, 152, 188.
Castillo José del Carmen	256.
Castro Montaña Felipe	279, 438.
Castro Montaña Mariano	409.
Chávez Matías	11, 106, 398.
Cortés P.	38, 213, 226, 243, 266, 281, 494.

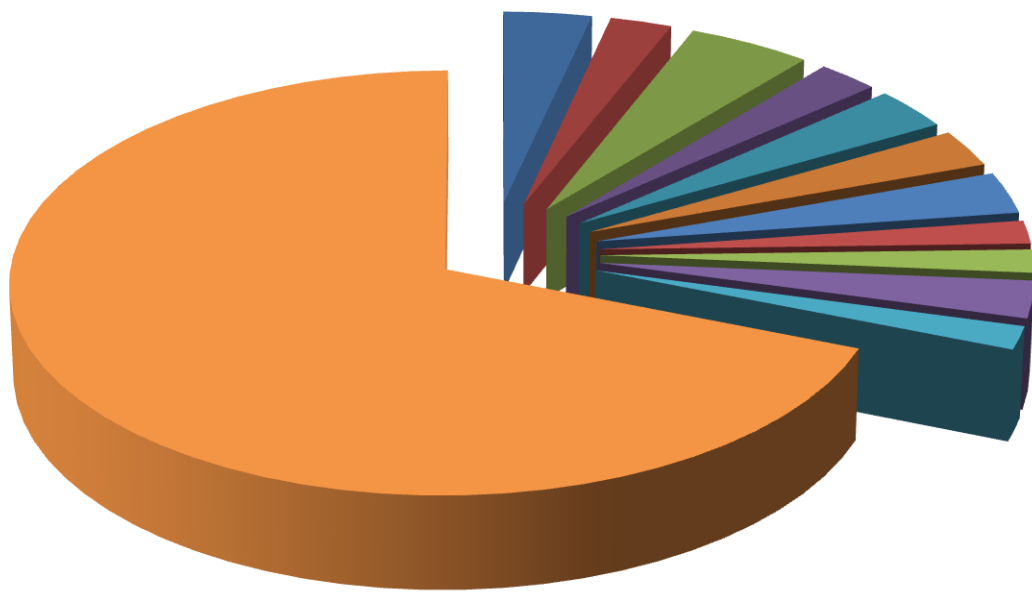
Cortés Rubio Salvador	345.
De Jesús Torres Mariano	108, 321, 424.
De la Vega Flores Juan	492.
De León Francisco P.	139.
De Maure Javier	408.
Del Castillo Francisco	24, 46, 56, 205, 326, 332, 340, 343, 354.
Delgado Pantaleón	405.
Díaz Celerino	406, 414, 415.
Díaz Rafael	149.
Domenzaín Enrique	167, 385.
Dumaine Salvador	200, 222, 278.
Elguero Francisco	37.
Elguero José	392, 441, 446.
Fernández Sabino A.	396, 425.
Franco David	21, 283, 487.
García Real J. Manuel	10.
Gaitán José	417, 427, 444, 475.
Galván Francisco	215.
García Agustín	463.
García de León Félix	3, 5, 15, 43, 69, 95, 158, 343.
García José F.	12, 393.
García José J.	283.
García Reynaldo	314.
García Vicente	465.
González León	51, 53, 59, 118, 160, 173, 262, 265, 267.
González López Juan	150, 153, 180.
González Miguel	133.
Guardado José	418.
Guerrero Eufemio	245.

Guerrero Timoteo	496.
H. Infante L. Juan	26.
Laris Contreras Mariano	101, 154.
Larrangoiti Agustín	433.
Larrauri Montaña Manuel	31.
López J. G.	182, 221.
López Manuel	236.
Lugos José Ynocente	57.
Madrigal Leonardo	406, 413.
Magaña Rafael	25, 47, 74, 129.
Martínez Otero Ygnacio	211, 308.
Mesa Miguel	410, 493.
Mesa Ochoa Ramón	285, 324, 330.
Mier Ochoa Rafael	22.
Monge Luis	77, 88.
Mora Ramón	96.
Núñez Francisco C.	415, 442.
Olea Sabino M.	426.
Olivares Ysaac	257.
Orduña Narciso	202.
Ortega González Juan	231.
Ortega Marcos	44, 99, 153, 164, 208.
Ortiz Manuel E.	404, 422, 440, 444, 476.
Ortiz Rodríguez José	138, 209, 230.
Osio	459.
Palacios L.	55, 151.
Palacios Mariano	184, 228, 233, 258.
Pastrara Jaimes David	466, 483.
Pérez Gaona Joaquín	106, 214, 238.

Pérez Gil Amado	328.
Pérez José M.	340, 350.
Pimentel y Dávalos Pedro	416, 518.
Posadas Rafael	474, 488.
Ramírez Andrés	237.
Ramírez Munguía Miguel	509.
Ramos Carlos	376.
Ramos Everardo	166, 229.
Ramos Victoriano	242, 319.
Rangel Antonio	79.
Rascón Arriola Vicente	467.
Romero Joaquín	281, 432.
Rosales Alejandro	226.
Ruano Luis G.	90, 150.
Ruíz Aguille Miguel	413.
Saitán José	374, 382.
Sánchez Celedonio	332.
Silva Joaquín	373, 380, 478.
Sosa Ismael	144, 165, 419, 423.
Soto José Guadalupe	383.
Tavera Dionisio	45, 87.
Tena Federico	10, 190, 235, 325.
Toledo Rosendo	366.
Torres Daniel	211, 217, 257.
Torres Guzmán Ygnacio	462.
Treviño J. Manuel	398, 457.
Ugarte José	409.
Valdés Heriberto	338.
Valdés Mora Rafael	48.

Vargas Enrique	60, 179.
Vázquez Eladio	142, 153.
Villalón Efrén	437, 470.
Villalón Francisco	74, 83, 98, 103, 214, 234, 253, 282.
Villaseñor Jesús	19, 24, 89, 110, 169.
Ybarrola Manuel	67.
Zavala Luis G.	49, 155, 264.
Zumaya Luis G.	392.

GRÁFICAS DE DEFENSORES



- Juan Alvarado (3.55%)
- Perfecto Ángeles (2.49%)
- Mariano Canedo (4.98%)
- P. Cortés (2.49%)
- Francisco del Castillo (3.20%)
- Félix García de León (2.84%)
- León González (3.20%)
- Marcos Ortega (1.77%)
- Manuel E. Ortiz (1.77%)
- Francisco Villalón (2.84%)
- Jesús Villaseñor (1.77%)
- Otros defensores (menos de 4 casos) (69.03%)

JUECES, SECRETARIOS Y ABOGADOS.

A partir de la lectura de un catalogo, pueden abrir pautas para nuevas investigaciones con diversa índole. En este caso se pudo observar algunas temáticas, que más allá se encaminarlas algún delito, o impartición de justicia sobre algún municipio, sería explotar algunos otros datos, como darle un seguimiento a los productores de los documentos, como lo son: secretarios, jueces y abogados.

La mayoría de los jueces se desempeñaron como jueces en la materia civil, criminal y en distintas jurisdicciones, como lo fue Manuel Dumaine y Adalberto Torres Gil, otros en cambio se puede rastrear la carrera política que tuvieron como lo fue David Franco quién se transformó en diputado suplente, presidente del Partido Católico Nacional en Morelia, vocal del Partido Electoral Michoacano, colaborando además en el gobierno villista del general José Prieto; además del juez Adalberto Torres quién también fue diputado.

Dentro de los secretarios estos fungieron como jueces, secretarios y abogados en bufete particulares, como lo fue Luis G. Alvérez, Francisco Pineda, Manuel Ruíz Durán. Sin embargo de Felipe Tena se tienen otros datos, como que ordenó textos que sirvieron para la enseñanza en las aulas universitarias, además de ser magistrado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y el más rescatable históricamente fue Eleno Carrillo quién participo en la Revolución mexicana bajo las órdenes de García Aragón y Cenobio Moreno en las fuerzas de Emiliano Zapata, en Tierra Caliente.

En la línea de investigación de los abogados, ésta suele ser más amplia, existieron algunos que se dedicaron a ser secretarios, jueces, abogados de pobres o en forma particular, sin embargo existieron algunos periodistas, editores, escritores que se encargaron de ciertas publicaciones, libros, periódicos, entre otros como lo fueron: Felipe Castro Montaña, Mariano de Jesús Torres (considerado como uno de los grandes escritores más fecundos de Michoacán), Miguel Mesa Ochoa, Sabino Olea Martínez, Joaquín Romero González, Mariano Treviño Vargas. También existieron abogados que tomaron el camino de la política, algunos ocuparon cargos públicos

como diputados, senadores, postulándose alguno para gobernador; Miguel Mesa Ochoa fue consejero del gobernador Aristeo Mercado, José Pascual Ortiz fue senador, Joaquín Romero González fue diputado, y a su vez uno de los primeros en mostrarse en oposición al gobierno de Mercado, participando en la campaña antireeleccionista, Federico Tena además de haber sido diputado, participó en el movimiento revolucionario adhiriéndose a la causa maderista. Algunos otros solamente se dedicaron a la abogacía, fungieron como secretarios y jueces, llegando otros más a ser ministro de la Suprema Corte de Justicia como lo fue Olea Martínez Sabino, u otros más con corta carrera como lo fue: Mariano Aguilar, Mariano Castro Montaña, Rafael Díaz Iturbe, Everardo Ramos, entre otros.

ÍNDICE TOPONÍMICO

ÍNDICE TOPÓNIMICO

LUGAR	JURISDICCIÓN	NUMERO DE FICHA
Acuitzio		3, 12, 52, 85, 99, 118, 144, 152, 208, 214, 222, 228, 229, 242, 277, 317, 337, 348, 359, 389.
Atécuaro		1, 57, 128, 236, 252, 295, 298, 313, 339, 430, 445, 452.
Barranca de Huacas	Santa Ana Maya	333
Calzada Tres Puentes	Morelia	319
Capacho	Cuitzeo del Porvenir	246, 402
Capula		109, 231, 262, 447, 450, 471, 499, 517
Cerro del Águila	Tacícuaró	416
Charo		18, 133, 257, 278, 454, 456, 503.
Chiquimitío		4, 427
Chucándiro		19, 24, 101, 103, 126, 132, 161, 226, 238, 303, 347, 351, 401, 501
Chupícuaró		263
Copándaro	Cuitzeo del Porvenir	28, 100, 271
Corral Paracho	Acuitzio	373
Cruz de Caminos	Acuitzio	122, 166, 170, 467
Cuitzeo del Porvenir		10, 54, 55, 183, 270, 342, 366, 372, 398, 417, 426, 476, 488
Cuto de la Esperanza		272, 299
Hacienda de Atapaneo	Morelia	234
Hacienda de	Cuitzeo del	320

Cuaracurio	Porvenir	
Hacienda de Etúcuaro	Morelia	255, 258, 390, 435, 459
Hacienda de Guadalupe	Tarímbaro	443
Hacienda de Parangueo	Chiquimitío	344
Hacienda de San Antonio Coapa	Tiripetío	53, 506
Hacienda de San Bartolo	Morelia	291, 358
Hacienda de San José	Tarímbaro	9, 442.
Hacienda de San José Cuiritzeo	Santa Ana Maya	341
Hacienda de Tírio	Morelia	455
Hacienda de Uruétaro	Tarímbaro	17, 403, 369, 407
Hacienda de Urundaneo	Chucándiro	425
Hacienda de Ziróndaro	Santa Ana Maya	437
Hacienda El Calvario	Tarímbaro	62, 179, 297, 412, 440
Hacienda El Colegio	Tarímbaro	189, 480
Hacienda El Rincón	Morelia	481
Hacienda La Goleta	Charo	6
Hacienda La Huerta	Morelia	400
Hacienda La Magdalena	Tarímbaro	287
Hacienda La Soledad	Morelia	5, 311, 350
Hacienda Los Ejidos	Morelia	125
Hacienda Los Guayabos	Morelia	381

Hacienda San Agustín	Copándaro	21, 89, 107, 316, 436
Huacao	Santa Ana Maya	199
Huandacareo	Cuitzeo del Porvenir	186, 371, 463
Jéruco	Cuitzeo del Porvenir	184, 240, 282, 309, 439
Jesús del Monte		58, 233, 490, 493
La Barranquilla	Cuitzeo del	
Chiquita	Porvenir	404
La Cantera	Cuitzeo del Porvenir	302
Los Adobes	Chucándiro	415
Morelia		2, 7, 13, 14, 16, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 56, 59, 60, 63, 65, 67, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 93, 94, 95, 104, 105, 110, 113, 114, 115, 117, 119, 123, 124, 127, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 138, 141, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 163, 165, 168, 169, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 185, 188, 190, 191, 194, 195, 196, 200, 201, 202, 204, 209, 211, 212, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 256, 269, 273, 274, 276, 279, 280, 281, 284, 285, 292, 294, 300, 301, 304, 306, 307, 308, 312, 314, 315, 321, 324, 327, 328, 331, 332, 336, 343, 345, 346, 349, 352, 353, 354, 355, 356,

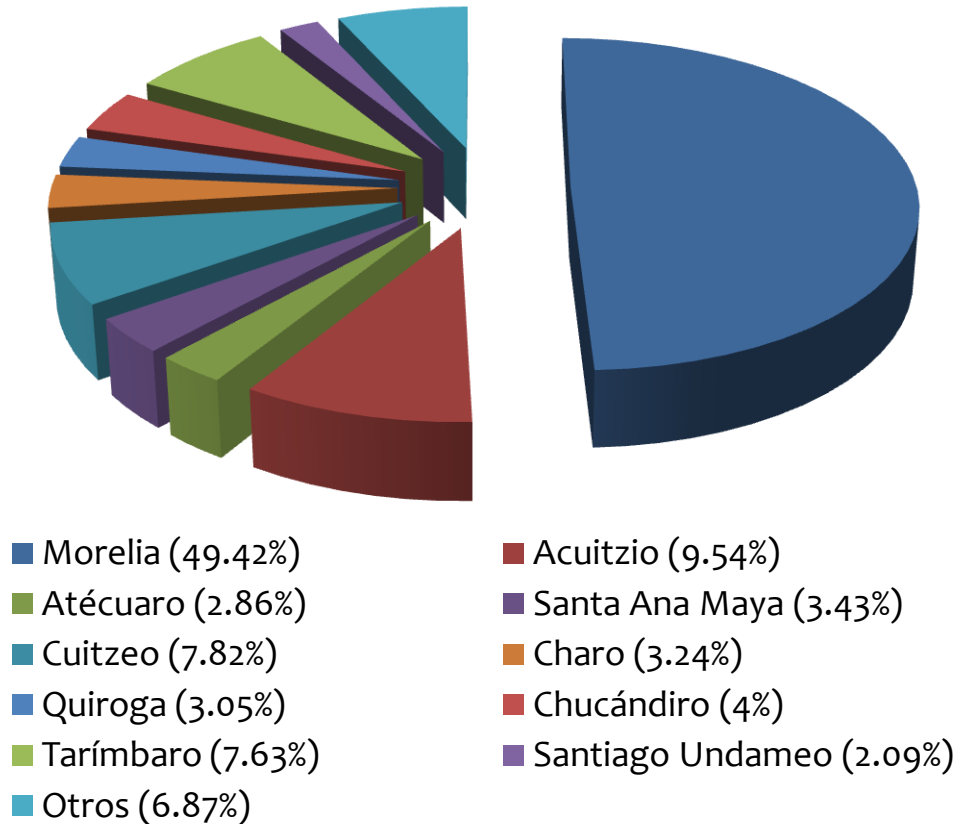
		357, 360, 361, 362, 365, 368, 370, 375, 378, 379, 383, 386, 387, 388, 391, 392, 394, 395, 396, 399, 405, 408, 409, 414, 418, 420, 421, 424, 432, 438, 446, 449, 453, 460, 462, 468, 473, 475, 477, 478, 481, 483, 489, 491, 492, 494, 495, 497, 500, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 513, 514, 515, 516, 519, 520, 521.
Pátzcuaro		206, 223
Puente de Pacheco	Acuitzio	393
Quiroga		172, 210, 213, 216, 217, 261, 335, 458, 496
Rancho Acumbaro	Acuitzio	382
Rancho Aracurio	Teremendo	485
Rancho Arúmbaro	Charo	198
Rancho Cutzaro	Acuitzio	428
Rancho Huajumbo	Acuitzio	275
Rancho Arroyo Hondo	Acuitzio	64, 69, 74, 79, 96
Rancho Cañada del Herrero	Tarímbaro	140
Rancho Coapa Viejo	Tiripetío	230
Rancho Cotzio	Tarímbaro	182
Rancho Cuamio	Cuitzeo del Porvenir	465
Rancho de Arindeo	Tarímbaro	106
Rancho El Aguacate	Morelia	431
Rancho El Aguacate	Charo	259
Rancho El Carrizal Viejo	Santa Ana Maya	83, 470
Rancho El Cuervo	Santa Ana Maya	34, 102, 241

Rancho El Cuitzillo	Tarímbaro	227
Rancho El Durazno	Santa María de los Altos	203
Rancho El Fresno	Teremendo	469
Rancho El Pozo	Acuitzio	376
Rancho El Salto	Huaniqueo	429
Rancho El Sauce	Cuitzeo del Porvenir	325
Rancho Jamaica	Tarímbaro	91, 187, 192
Rancho La Angostura	Acuitzio	422
Rancho La Arteza	Atécuaro	374
Rancho La Barranca	Santa María de los Altos	411
Rancho La Batea	Cuto de la Esperanza	419
Rancho La Cantera	Cuto de la Esperanza	61
Rancho La Cañada	Copándaro	46, 142
Rancho La Cañada de la Magdalena	Tarímbaro	322, 323, 518
Rancho La Escalera	Charo	251
Rancho La Hurraca	Chucándiro	340
Rancho La Palma	Tarímbaro	120
Rancho La Palma	Acuitzio	380
Rancho La Presa	Santa Ana Maya	111
Rancho La Sosa	Etécuaro	162
Rancho La Tinaja	Acuitzio	215, 434
Rancho La Yerbabuena	Copándaro	290
Rancho La Yerbabuena	Charo	8

Rancho Las Moras	Atécuaro	451
Rancho Las Palmas	Morelia	180
Rancho Las Pilas, Hacienda de Yrapeo	Charo	173
Rancho Los Barreos	Copándaro	92
Rancho Marijo	Chucándiro	266, 334
Rancho Peña del Panal	Tarímbaro	364
Rancho Pontesuelas	Charo	181
Rancho Rincón de la Herachicua	Etúcuaro	137
Rancho San Bernabé	Capula	363
Rancho San Nicolás	Morelia	232
Rancho Santa Ana	Tarímbaro	193
Rancho Sindurio	Morelia	464
Rancho Surumbeneo	Charo	108, 384
Rancho Tahuácaro	Chucándiro	479
Rancho Tamireche	Chucándiro	289
Rancho Trojas	Charo	267
Rancho Trojas	Cuto de la Esperanza	288
Rancho Ucuacato	Teremendo	423
Rancho Zirandangacho	Quiroga	367
San Agustín del Pulque	Cuitzeo del Porvenir	385
San Andres Ziróndaro	Quiroga	296
San Diego Curucupáseo	Acuitzio	164, 474, 224
San Gerónimo Purenchicuaro	Quiroga	39

San Miguel del Monte		283
Santa Ana Maya		97, 197, 260, 286, 338, 472, 484, 504
Santa Fe de la Laguna	Quiroga	51, 498
Santa María de los Altos		318, 330
Santiago Undameo		15, 88, 149, 264, 293, 377, 406, 410, 448, 457, 487
Santiaguito	Morelia	121
Tacambaro		90
Tacícuaró		207, 239, 413, 461
Tarímbaro		11, 20, 66, 72, 98, 112, 116, 205, 237, 268, 326, 329, 441, 466, 486, 512.
Teremendo		433, 502
Tinaja del Pastor	Santa María de los Altos	397
Tiripetío	Acuitzio	155, 305, 310
Tzintzuntzan	Quiroga	167, 265

GRÁFICAS DE LUGARES



Los documentos leídos y analizados, son pertenecientes a la jurisdicción judicial de Morelia, teniendo como índice de mayor delictuosidad la capital michoacana que ocupa casi la mitad de los expedientes correspondientes al catálogo, exactamente le corresponde el 49.42% de éstos.

Las otras municipalidades que ocupan los mayores porcentajes son Acuitzio, Cuitzeo y Tarímbaro en sus distintos ranchos, haciendas y tenencias.

Se puede observar que en “otros” forma una parte considerable en la gráfica, sin embargo en éstos son varios lugares pero con un índice bajo de delitos, por lo cual se conjuntan en un solo apartado para hacer más entendible la gráfica.

ÍNDICES DE DELITOS

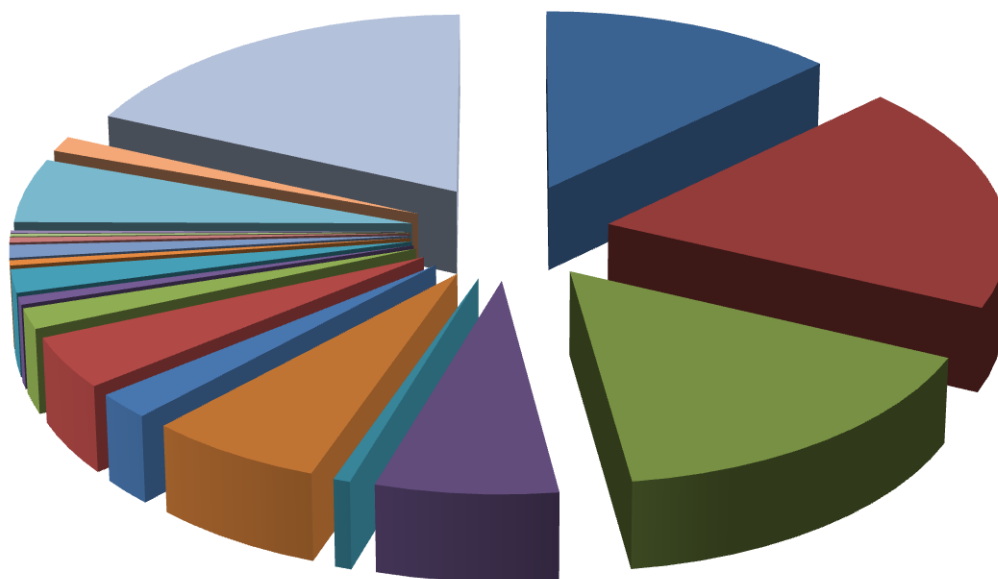
ÍNDICES DE DELITOS

DELITO	FICHA
Aborto	31, 70.
Abuso de autoridad	109, 132, 234, 298.
Abuso de confianza	22, 37, 58, 90, 110, 136, 165, 170, 201, 244, 256, 294, 308, 321, 332, 343, 347, 351, 352, 354, 360.
Adulterio	2, 68, 115, 141, 157, 199, 223, 307.
Agresión	366, 384.
Allanamiento de morada	33, 81, 181, 191, 210, 212, 395.
Amagos	191.
Asalto	106.
Atentados contra el pudor	137, 228, 270, 333.
Bestialidad	512
Calumnia	1, 63, 65, 67, 91, 145, 269, 284, 368.
Concusión	345.
Corrupción	286.
Corrupción de menores	315, 333.
Daño en propiedad ajena	146, 350, 369, 390.
Delitos contra la salud pública	287.
Difamación	23, 73, 168, 193, 225, 261, 284.
Envenenamiento	178, 186, 278, 279, 336.
Estupro	20, 35, 40, 42, 50, 76, 114, 128, 163, 175, 176, 177, 192, 194, 196, 241, 247, 248, 253, 254, 274, 285, 288, 290, 313, 339, 346, 353, 355, 356, 361, 363.
Falsedad	93, 202, 387, 389, 391.
Falsificación	113, 204.

Fraude	85, 117, 237, 345, 358, 379.
Fuga	12, 118, 344, 375.
Heridas	6, 14, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 43, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 79, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116, 122, 126, 128, 134, 135, 138, 140, 144, 147, 148, 151, 153, 154, 169, 187, 188, 190, 209, 211, 213, 216, 219, 221, 243, 265, 266, 283, 311, 312, 331, 338, 370, 374, 376, 377, 383, 393.
Homicidio	7, 8, 15, 24, 34, 56, 60, 61, 62, 72, 87, 88, 89, 101, 103, 130, 131, 133, 164, 173, 174, 184, 185, 189, 217, 218, 220, 222, 224, 226, 230, 231, 235, 236, 251, 264, 277, 292, 302, 304, 305, 309, 310, 317, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 334, 335, 340, 341, 367, 380, 382, 392.
Hurto	3, 11, 21, 69, 86, 90, 92, 108, 110, 120, 125, 150, 156, 158, 170, 179, 180, 181, 204, 205, 206, 207, 244, 255, 256.
Incendio	66, 83, 119, 127, 350, 373.
Incesto	4, 74, 337.
Infanticidio	32, 71, 72, 102, 104, 263, 271, 364.
Inhumación clandestina	102, 104.
Injurias	10, 36, 268, 359, 362.
Lenocinio	30, 82, 124, 197, 200.
Lesiones	232, 233, 234, 282, 291, 297, 303, 306, 314, 326, 327, 328, 329, 330, 333, 349.
Portación de arma	25, 43, 46, 89, 96, 314, 325, 335, 338, 366.
Prevaricato	152, 296.
Prisión arbitraria	301.
Rapto	20, 39, 41, 50, 64, 75, 76, 78, 80, 82, 105, 162, 176, 177, 194, 195, 196, 198, 200, 208, 239, 240, 246, 247, 248, 249, 250, 253, 275, 299, 316.

Resistencia a los agentes de la autoridad	190.
Responsabilidad	238, 293.
Riña	134, 153, 283, 303, 376.
Robo	5, 9, 13, 17, 38, 45, 46, 84, 106, 107, 111, 121, 122, 123, 128, 129, 139, 143, 155, 160, 242, 245, 257, 272, 273, 289, 291, 297, 300, 308, 311, 321, 332, 342, 343, 347, 351, 357, 371, 372, 378, 381, 385, 386, 394.
Robo de infante	203, 295.
Seducción	260.
Suicidio	94, 276.
Sustracción de documentos	348.
Ultrajes a funcionarios públicos	10, 23, 112, 149, 161, 166, 167, 171, 172, 182, 183, 214, 215, 227, 229, 252, 262, 265, 280, 281, 327, 329, 359, 377, 388,
Violación	77, 159, 258, 259, 267, 365.
Violencias físicas	64, 109, 142, 318.

GRÁFICA DE DELITOS



- Homicidio (12.87%)
- Heridas/lesiones (19.09%)
- Robo/Hurto (15.87%)
- Estupro (6.86%)
- Incesto (0.64%)
- Rapto (6.65%)
- Aborto/Infanticidio (2.14%)
- Abuso de confianza (4.29%)
- Adulterio (1.71%)
- Atentados contra el pudor/seducción (0.64%)
- Calumnia (1.93%)
- Corrupción de menores (0.42%)
- Lenocinio (1.07%)
- Robo de infante (0.42%)
- Bestialidad (0.21%)
- Suicidio (0.21%)
- Ultrajes (5.36%)

Como pudo observarse en las graficas de delitos, el más recurrente es heridas/lesiones, seguido por robo/hurto, homicidio, estupro y raptó. Sin embargo, existen otros delitos, que aunque son menos frecuentes, bien podrían partir para una investigación novedosa, como ejemplo: suicidio, incesto, aborto, adulterio, bestialidad, corrupción de menores, seducción, robo de infantes, entre otros.

Los delitos que se vieron continuamente relacionados, fueron el homicidio y heridas/lesiones, teniendo como factor en común riñas, pleitos, juego, defensa del honor, alcohol, cigarro y provocaciones. La mayoría de estos delitos, eran cometidos por hombres, aunque hay una décima parte dónde la mujer fue la autora del delito. Las mujeres no quedaron exentas, puesto que existieron casos de heridas y homicidio hacía ellas, nombrando esto como violencia de género, esto tras haber leído algunos casos, donde el esposo o amasio era el provocador de las heridas con algún arma o simplemente los golpes.

En el delito de hurto y robo, frecuentemente se vio relacionado con abuso de confianza, cometidos muchas veces por personas que trabajaban con el ofendido, o inclusive la misma familia. Lo que más se llegó a ver dentro de los documentos fue el robo de dinero o animales, como lo fueron caballos y burros.

El delito de estupro y raptó casi siempre venían de la mano, este tipo de expedientes fueron los más controversiales, dicho delito muy raramente fue comprobado. Cuando comenzaron aparecer pruebas, exámenes de parteras, matronas o doctores, a la hora de dictar sentencia no se tomaban en cuenta. La palabra del hombre llegaba a pesar más, bastaba que se hablara mal del honor y de la reputación de la mujer para que la declaración de ésta fuera nula. Este ilícito venía acompañado de pérdida del honor, amenazas, seducción, chantaje y falta en la palabra de matrimonio. Algunas veces este tipo de delitos venían acompañados de violación, la cual muy pocas veces se comprobaba. Mayormente la resolución en estos casos era auto de sobreseimiento por no haberse podido comprobar el delito, desistimiento por la parte

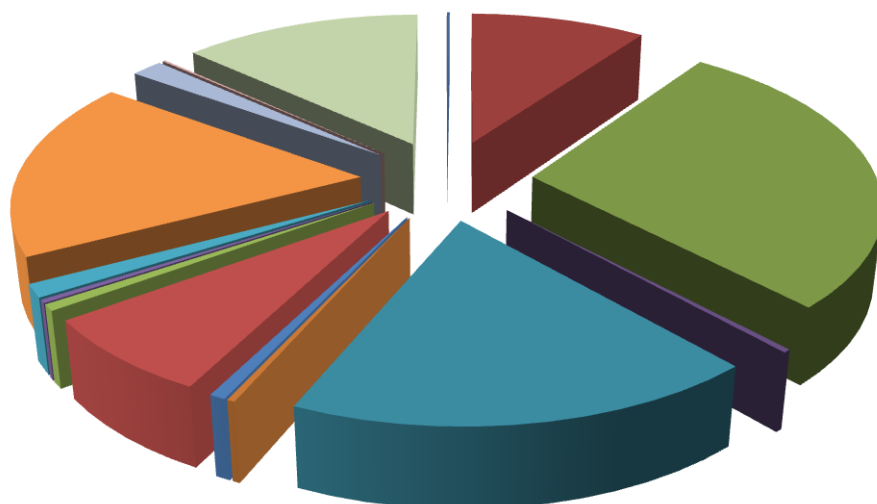
ofendida o bien, el expresado estaba en disposición de contraer matrimonio y llegaban a un arreglo.

Si se sigue observando la gráfica, el último delito con un porcentaje considerable es el de los ultrajes. Éstos ocurrían con los enfrentamientos entre el inculpado y un agente de la autoridad, normalmente cuando era necesaria la aprehensión y el acusado se oponía bajo palabra y fuerza. Hay ciertos aspectos que deben tomarse en consideración para que se formara el delito, el primero de ellos era que estaban bajo el influjo del alcohol o cuando el cabo/guardanocturno/agente ejercía la fuerza en sus actos y el expresado se defendía.

Finalmente en el apartado de “varios delitos” tiene un fuerte porcentaje del 18.24%, sin embargo se está hablando de la suma de otros 20 delitos más, en los cuales sólo tuvo la presencia de uno a cinco casos en todo el catálogo.

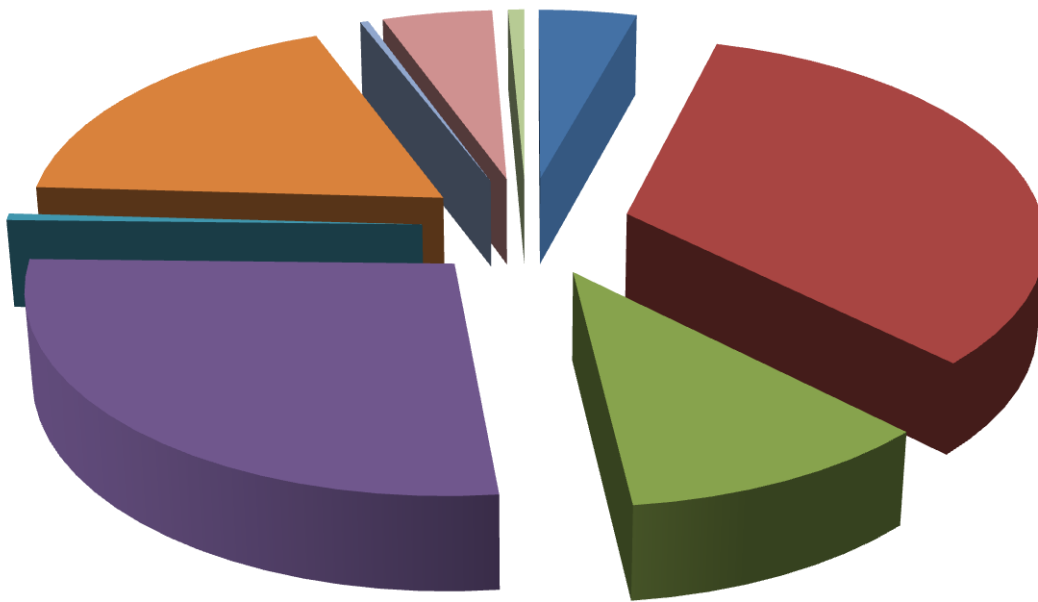
OTRAS GRÁFICAS

GRÁFICAS DE LEYES



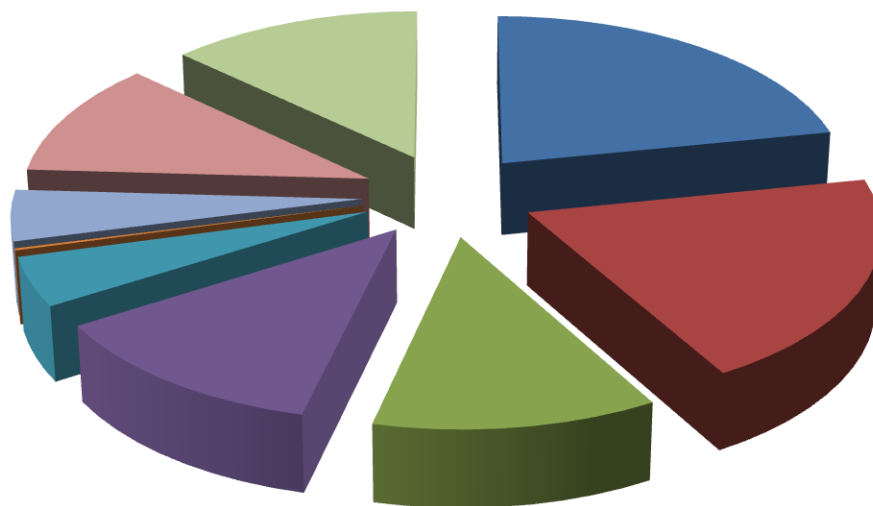
- Código Civil de 1896 (0.15%)
- Código Penal de 1880 (9.69%)
- Código Penal de 1896 (28.13%)
- Código de Procedimientos Civiles de 1896 (0.31%)
- Código de Procedimientos Penales de 1898 (18.28%)
- Constitución de la República de 1857 (0.31%)
- Constitución Política del Estado de Michoacán de 1858 (0.63%)
- Las Siete Partidas (7.47%)
- Decreto del 15 de diciembre de 1891 (0.63%)

GRÁFICAS DE RESOLUCIONES DE LOS CASOS



- Sin sentencia (4.28%)
- Sentencia condenatoria (33.21%)
- Sentencia absolutoria (10.71%)
- Auto de sobreseimiento (27.14%)
- Se dictó auto de formal prisión (0.53%)
- No hubo delito que perseguir/Dictó absoluta libertad (18.21%)

GRÁFICAS DE EXPEDIENTES POR AÑO



■ 1895 (21.84%)	■ 1896 (19.96%)
■ 1897 (11.86%)	■ 1898 (12.42%)
■ 1899 (4.70%)	■ 1903 (0.18%)
■ 1905 (4.89%)	■ 1906 (11.11%)
■ 1907 (12.99%)	

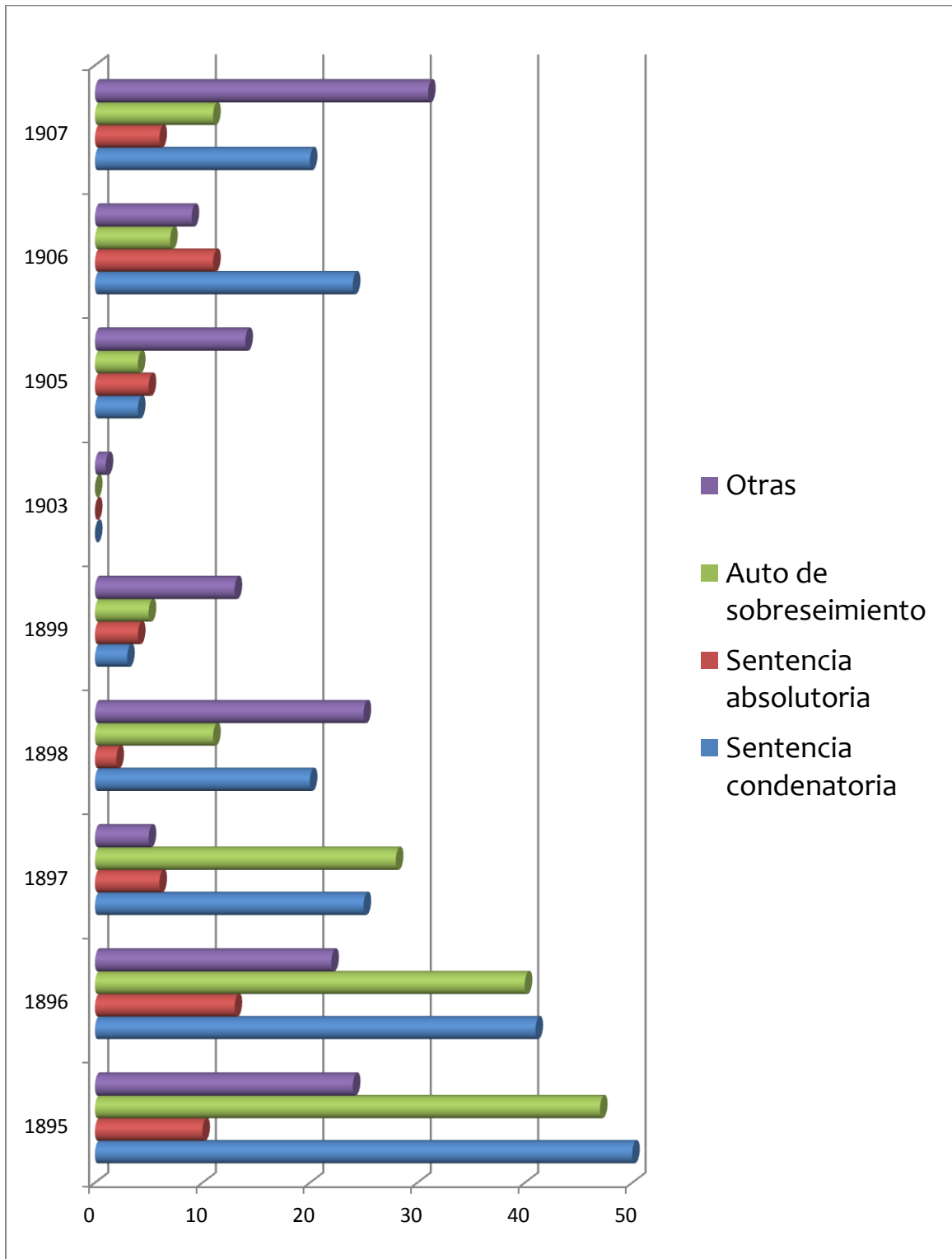
OTRAS GRÁFICAS

El catálogo está comprendido por 521 fichas pertenecientes al Segundo Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelia, dentro de los años comprendidos de 1895-1907, la mayor cantidad de expedientes corresponden a los dos primeros años que dan un total de 222 documentos, lo cual es el 42% de los expedientes, después de éstos van disminuyendo hasta el año 1899 donde la aparición de documentos se salta hasta 1903 y posteriormente 1905. La falta de documentos dentro de los años o disminución de los mismos, pudo suceder debido a las malas condiciones en que tenían al acervo dentro de los años establecidos, además de que estaban expuestos a humedad que posiblemente los deterioraron, teniendo que separarlos para evitar el riesgo para los otros expedientes.

Sin embargo los primeros documentos fichados, coinciden con la cúspide del Porfiriato, los años de mayor importancia del gobierno de Aristeo Mercado, aunado a eso cuando entró en vigor el Código Penal de 1896, se pudo observar en las sentencias más rígidas, inclusive hay más expedientes en esos años. Con la llegada de éste cuerpo de leyes aumentaron las sentencias condenatorias, las legislaciones que más se utilizaron como apoyo para dictar sentencia fue el mencionado Código que ocupaba el 28.13% de los expedientes, el Código de Procedimientos Penales con el 18.28% y las Leyes de Administración de Justicia 17.64%.

En los años finales pudo observarse casos que frecuentemente se mandaban archivar, se suspendían o simplemente ya no siguieron el proceso, pero aún así el porcentaje de los expedientes sin sentencia, archivados y suspendidos son mínimos. Este tipo de documentos solamente se ve en los últimos años, ya que en los primeros la mayor resolución era la sentencia condenatoria (33%) absolutoria (10%), auto de sobreseimiento (27%) y absoluta libertad (18%), pocos eran los documentos sin sentencia o suspendidos. Esto debido a los cambios que el gobierno de Mercado había hecho en el estado, y en la rama de impartición de justicia del estado.

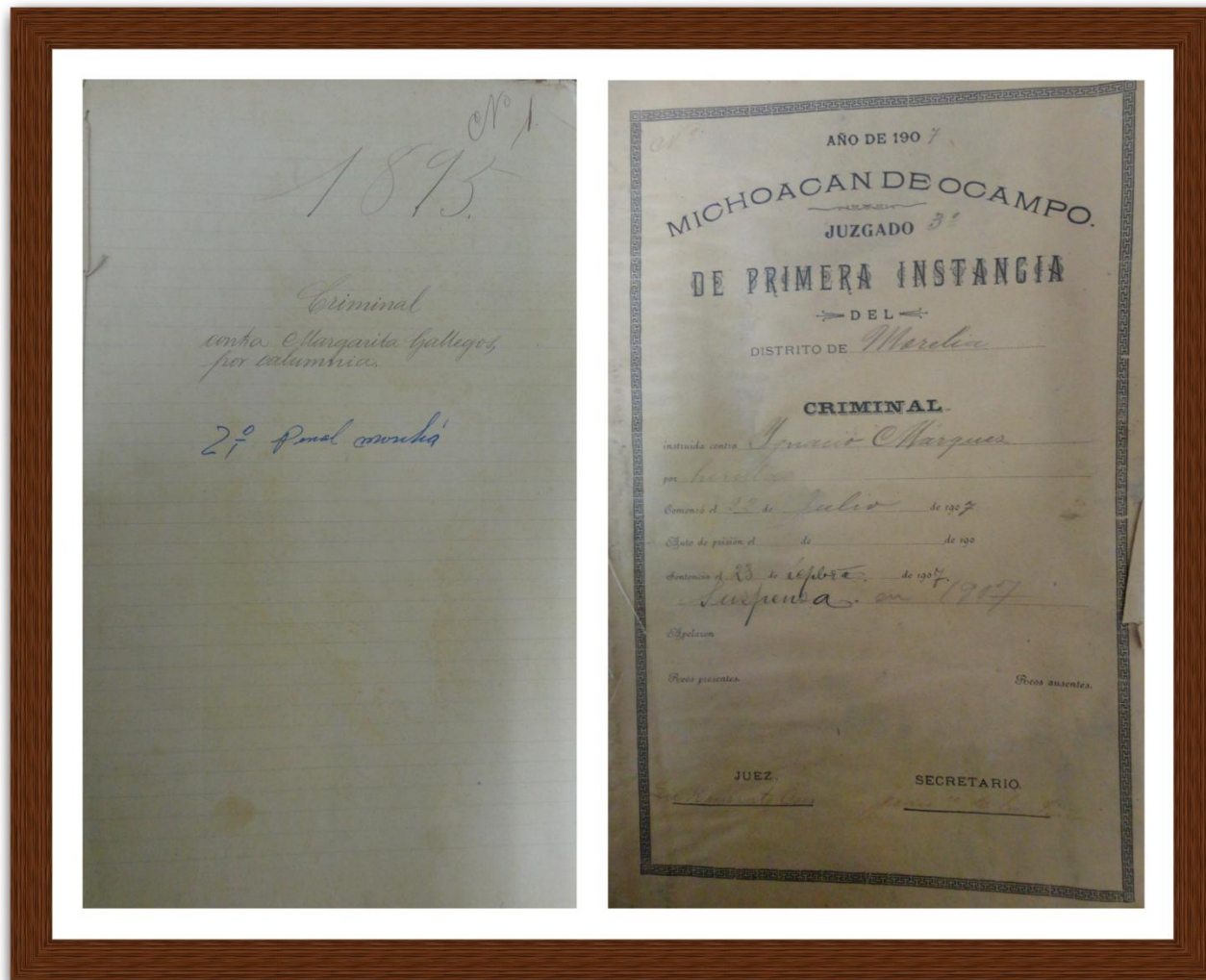
GRÁFICA DE RESOLUCIONES/AÑO



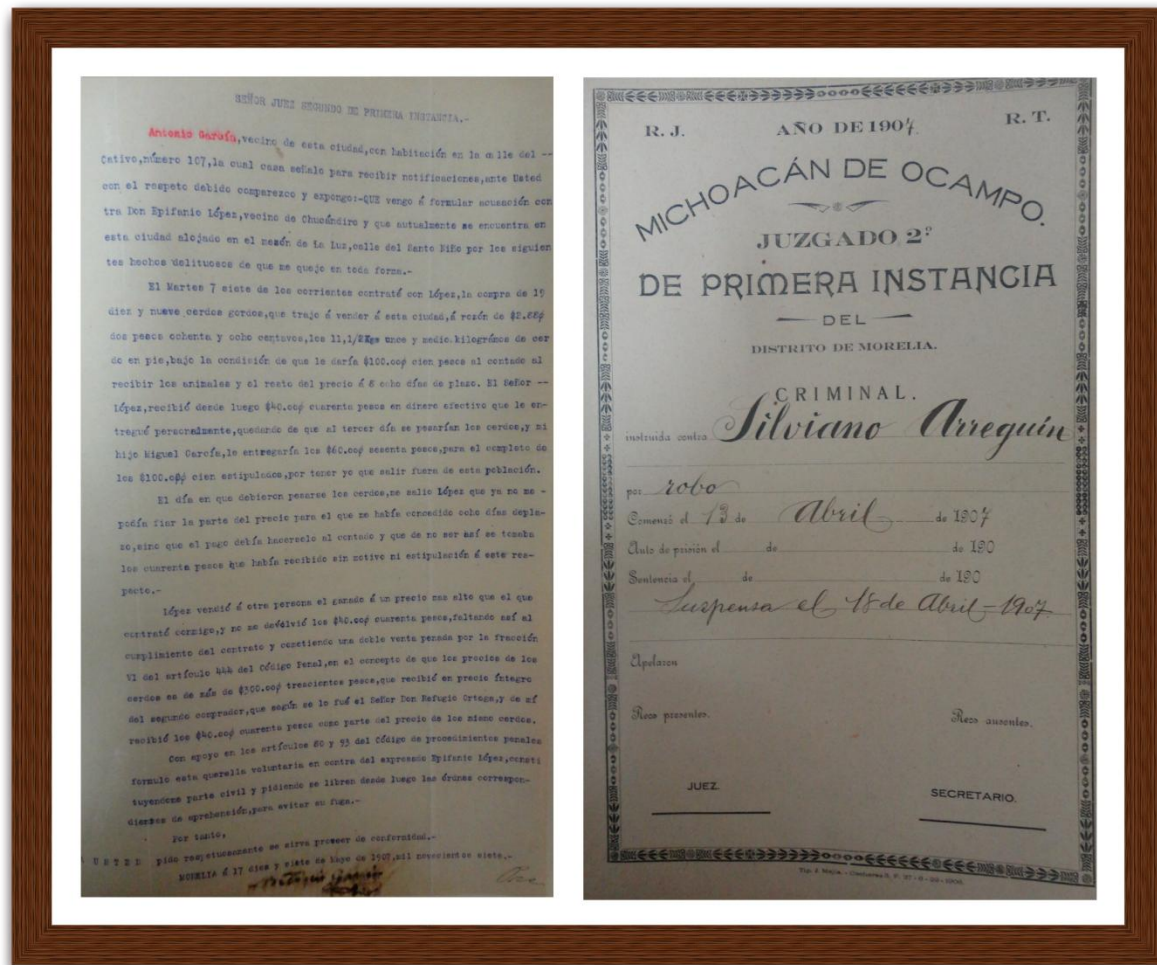
ANEXOS



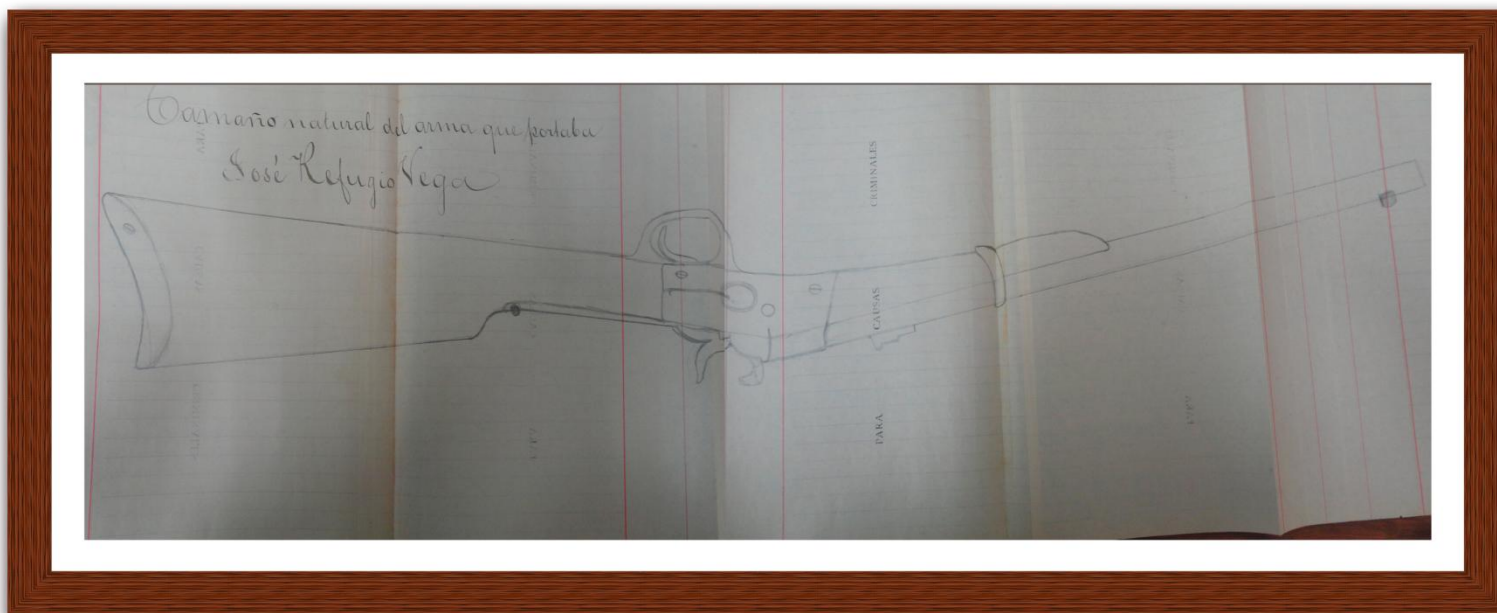
Portada de expediente “Contra Ramón Villaseñor y Fortunato Ontiveros por hurto”
AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 1,
expediente 2-A.



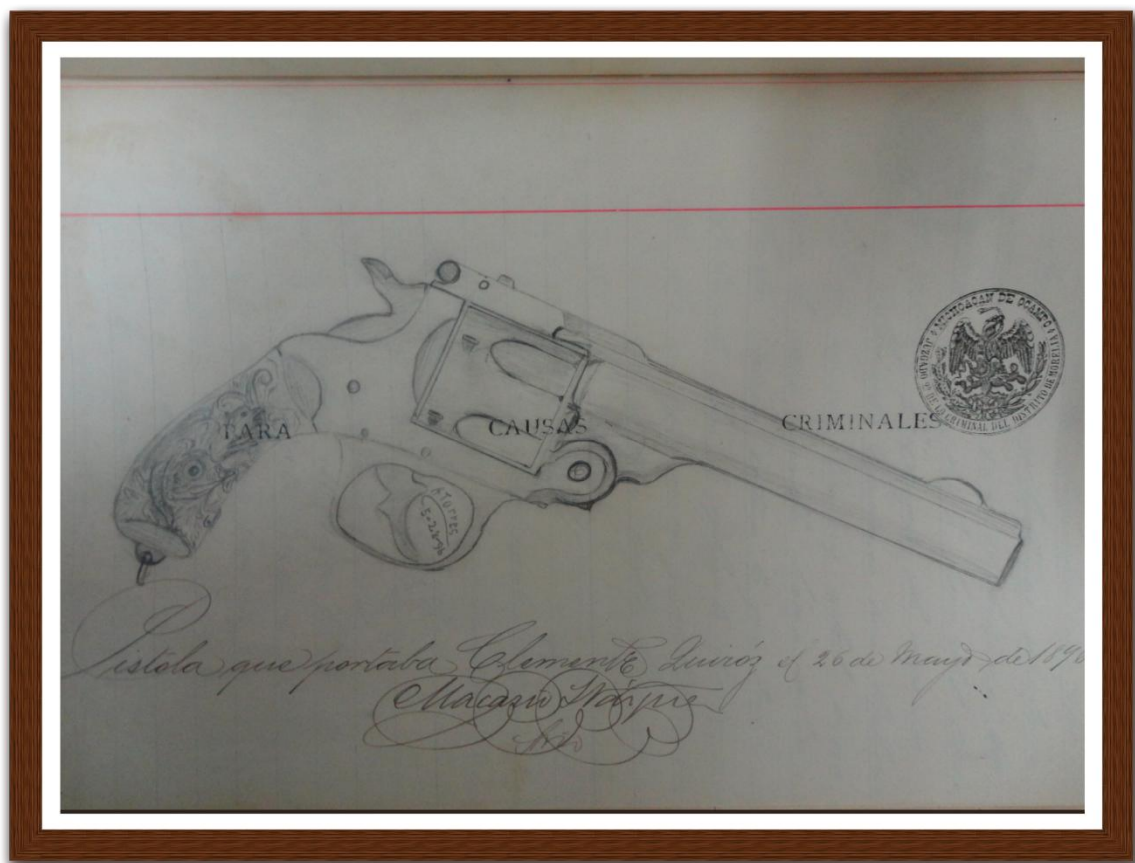
Comparación de portadas de primer y último expediente del Catálogo documental. Izquierda: “Contra Margarita Gallegos por calumnia” AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 1, exoediente 1. Derecha: “Contra Ygnacio Márquez por heridas”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal de Morelia, 1907, Legajo 3, SN/25.



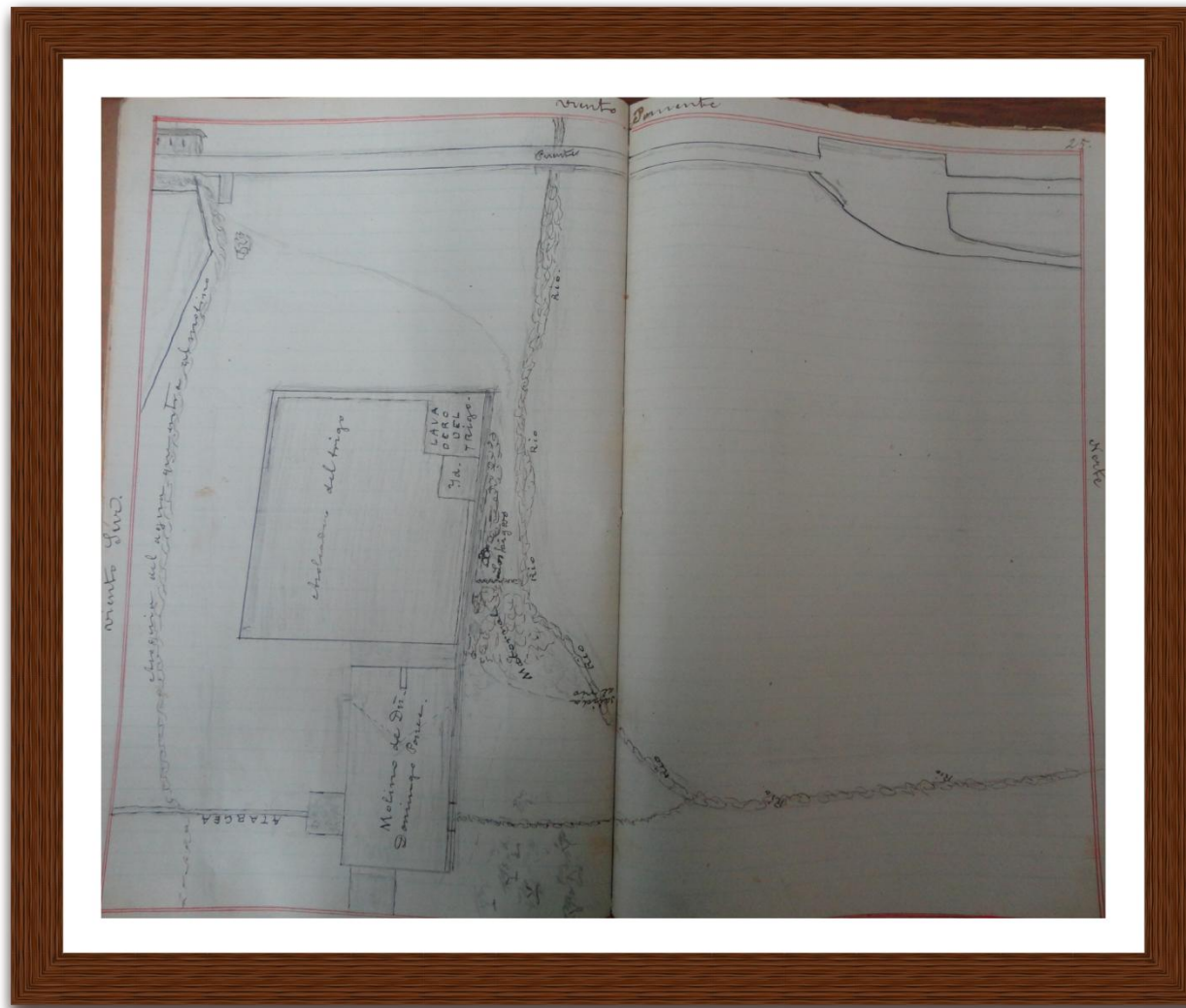
Algunos documentos se encuentran escritos a máquina como lo muestra la primera imagen, “Contra Epifanio López por robo”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 3, expediente SN/23, la segunda imagen corresponde a uno de los últimos expedientes mejor conservados, “Contra Silvano Arreguín por robo”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 3, expediente SN/14.



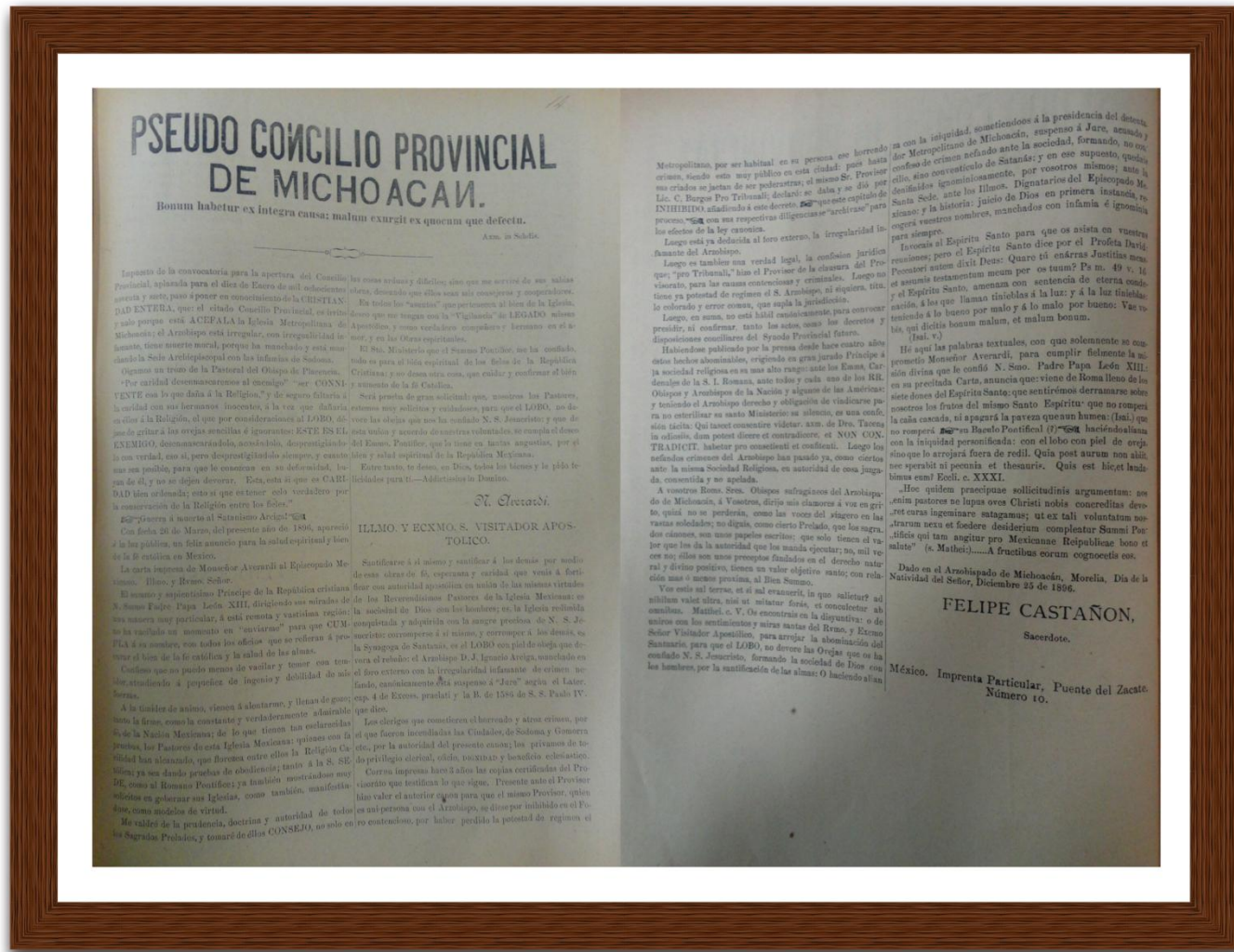
Dibujo de rifle, "Contra José Refugio Vega por heridas", AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1895, Legajo 2, expediente 63.



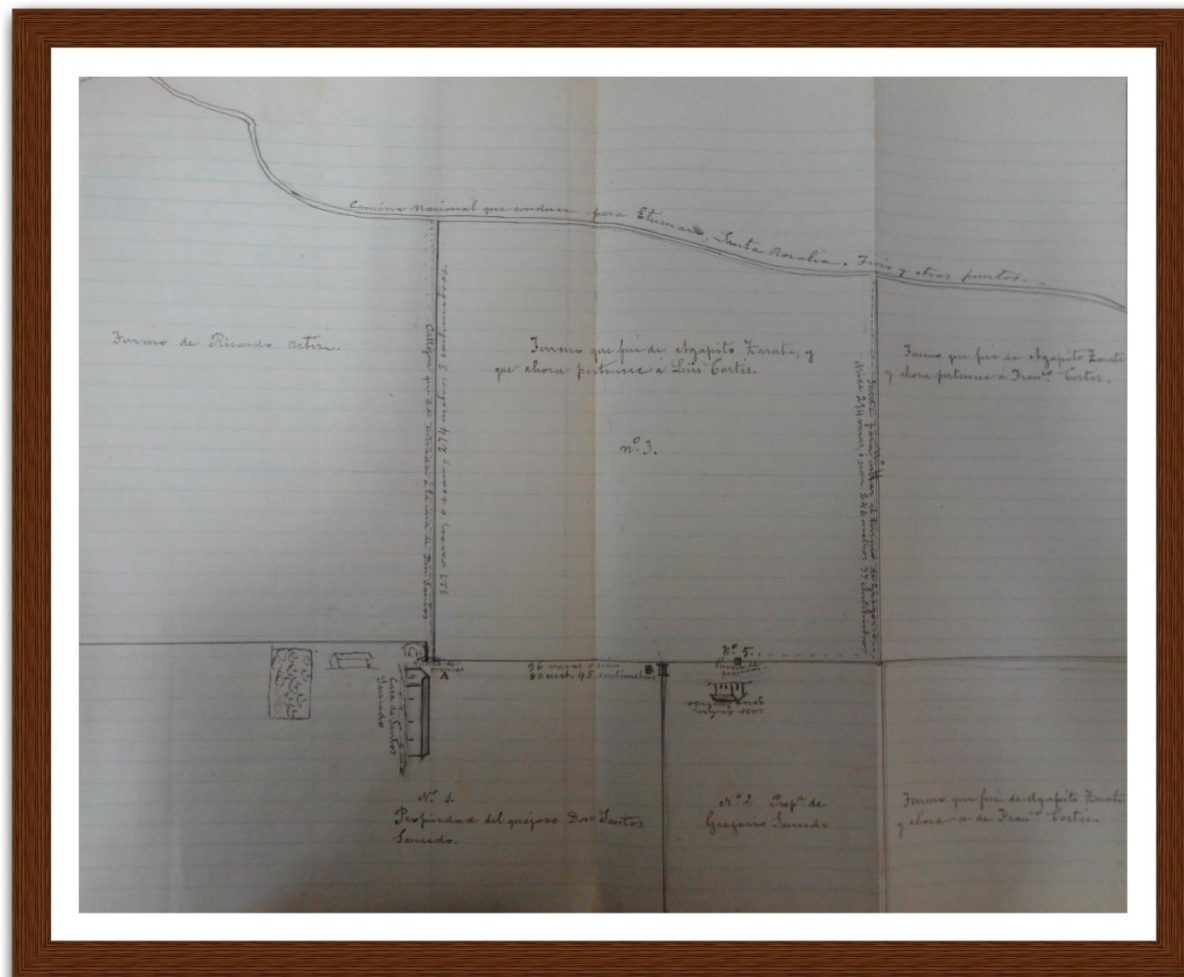
Dibujo de pistola, “Contra Clemente Quiroz por homicidio por imprudencia”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1896, Legajo 5, expediente 191.



Dibujo de terreno, “Contra José Jesús Bedolla por atentado contra el pudor”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 1, expediente 60.



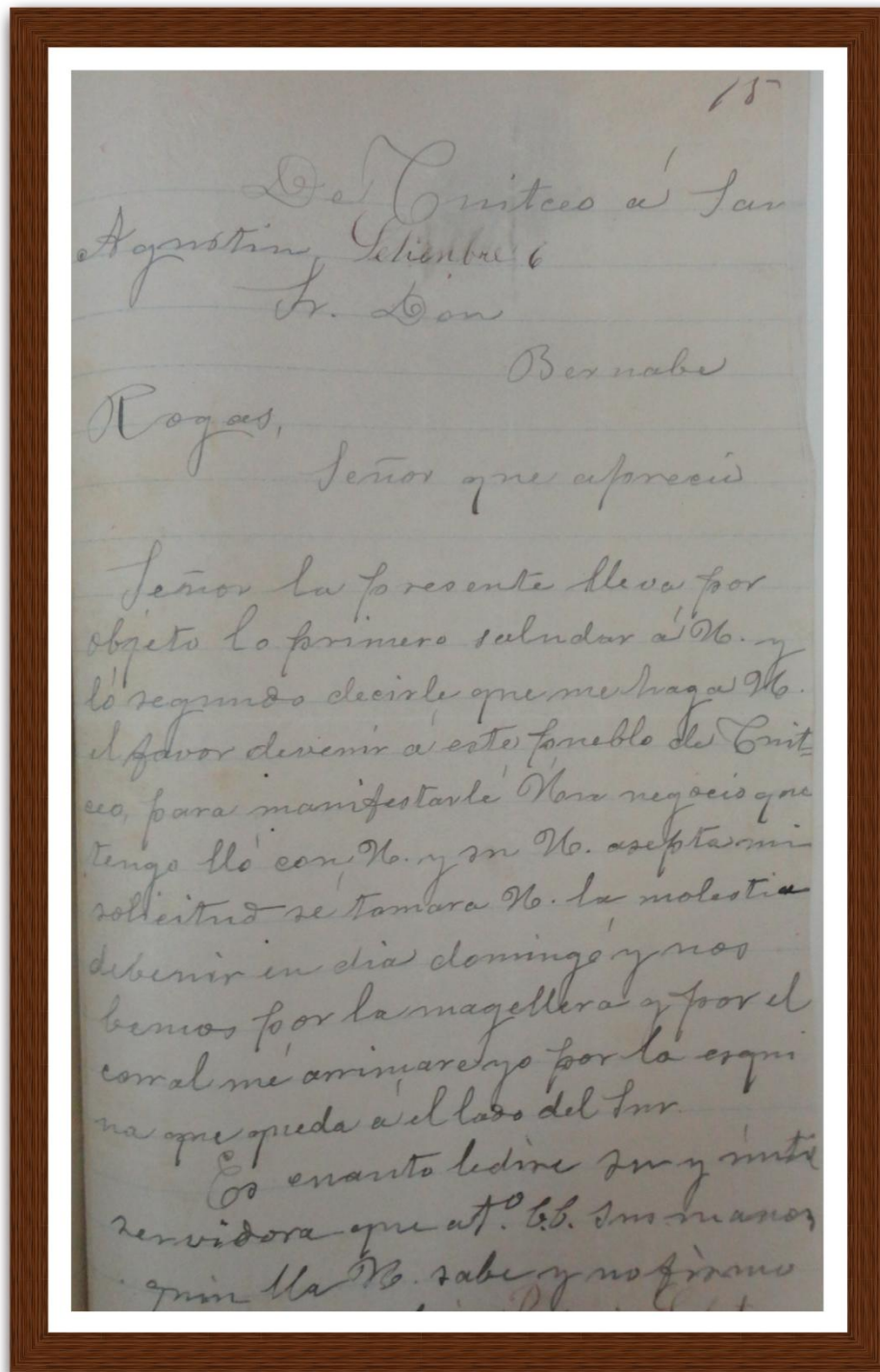
Hoja suelta, “Contra el Presbítero Felipe Castañón por los delitos de difamación y calumnia”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1897, Legajo 4, expediente SN/1.



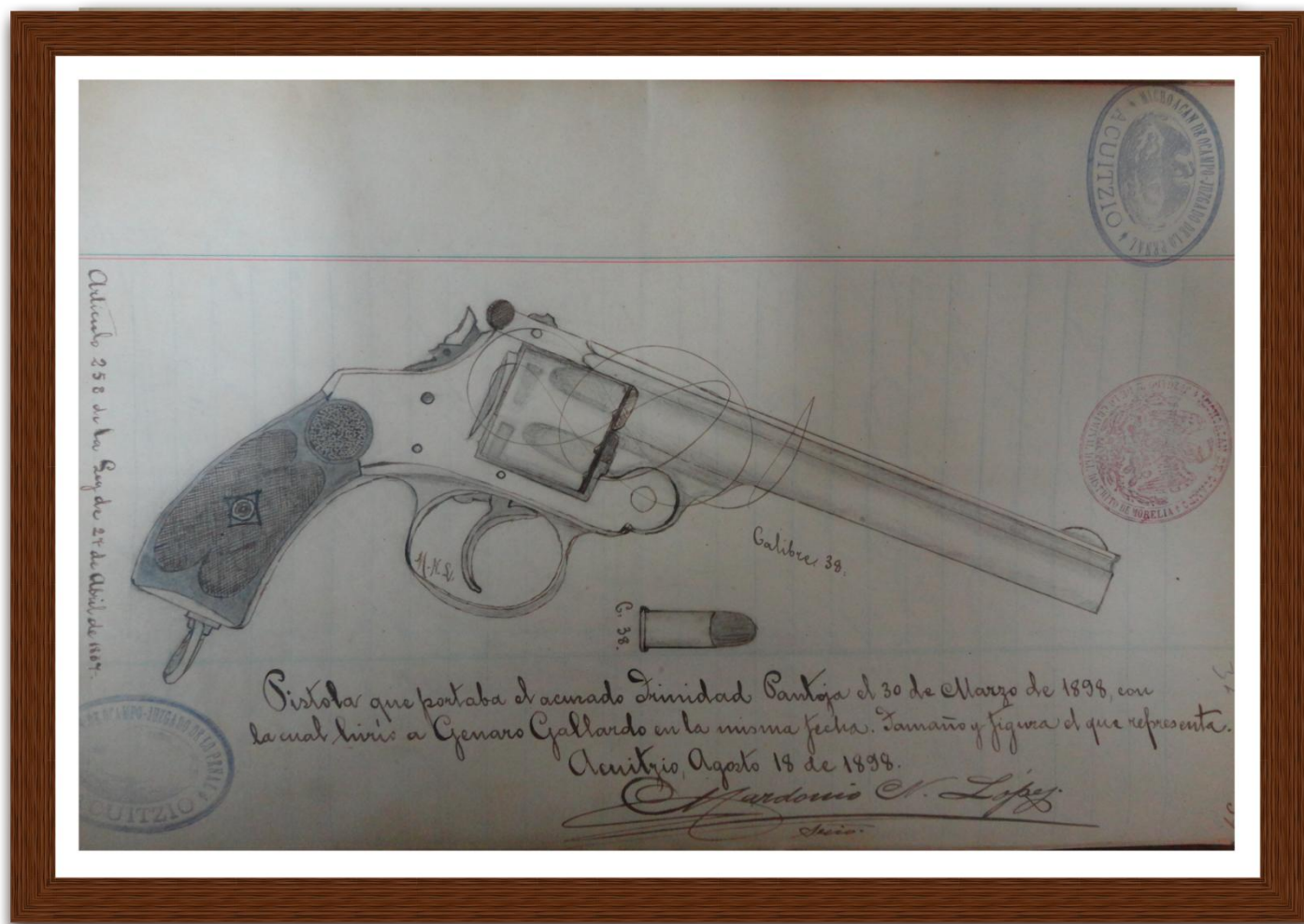
Dibujo de terreno, “Contra el Jefe de Policía y Teniente de Justicia de Santiago Undameo por responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 1, expediente 14.



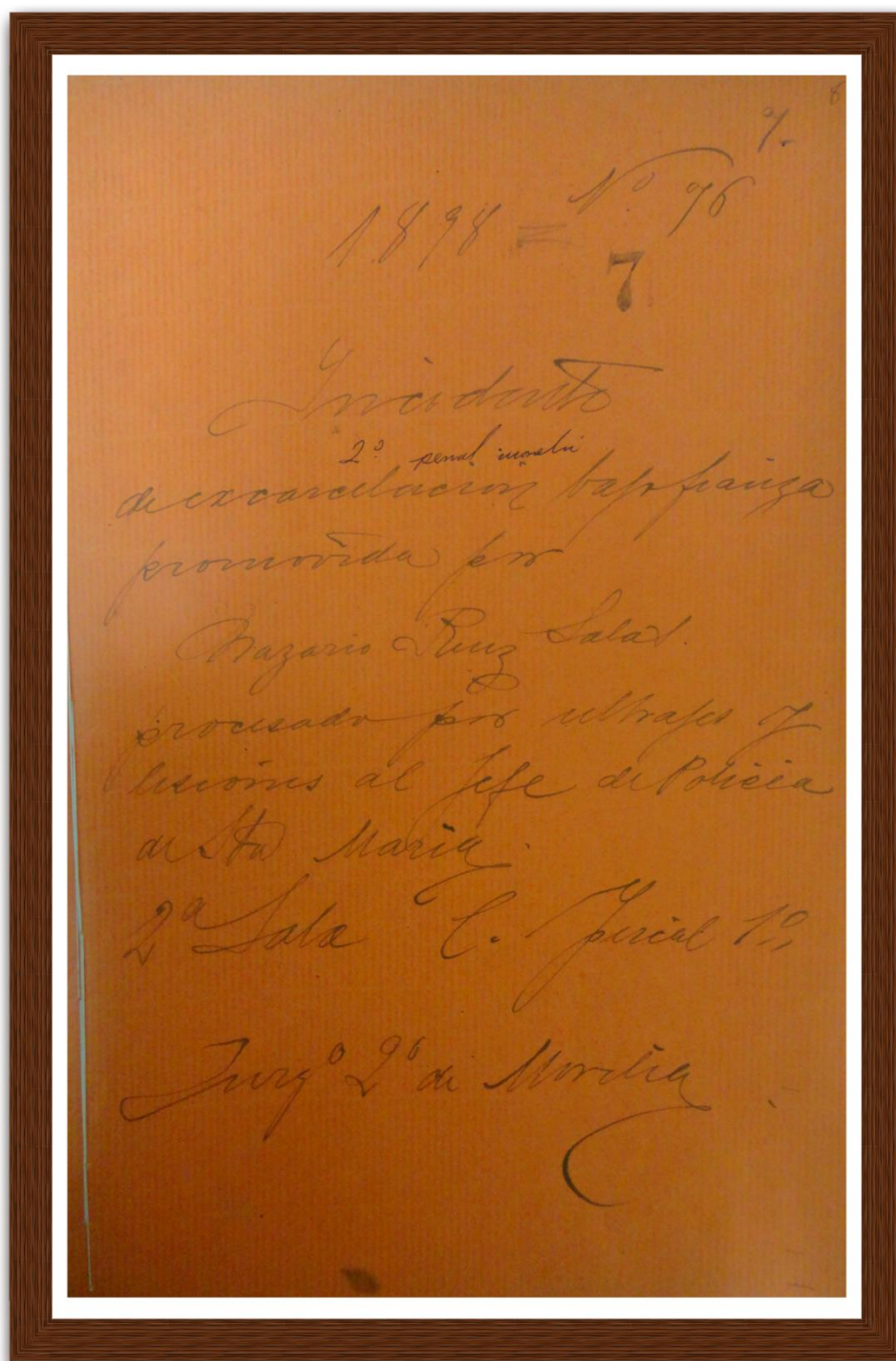
Cartel solicitando trabajadores, “Contra Francisco B. Cruz por prisión arbitraria”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 1, expediente 24.



Carta donde Valeria Lobato cita a Bernabé Rojas, usándolo como prueba contra el delito del que lo acusaba el padre de la ofendida “Contra Bernabé Rojas por tentativa de raptó”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 2, expediente 51.



Dibujo de una pistola, “Contra José Trinidad Pantoja por el delito de homicidio”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 2, expediente 52.



Incidente de excarcelación, “Contra Nazario Ruiz Salazar y Julio Argueta por lesiones a funcionario público y a agentes de la autoridad”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 3, expediente 65.

DE TODAS PARTES.

Un sindicato inglés ha ofrecido cincuenta mil libras esterlinas, ó sesenta y doscientos cincuenta mil pesos, por la hacienda de Buenavista, productora de azúcar, en grande escala.

El Señor Don Daniel A. Zepeda, ha renunciado su puesto de Diputado á la Legislatura del Estado de Chiapas. Dicho Cuerpo admitió la renuncia del Señor Zepeda.

Una compañía americana ha ofrecido un millón de pesos, por una vasta extensión de terrenos en la Sierra Madre, jurisdicción del Estado de Guerrero.

La referida compañía trata de explotar la madera que en abundancia hay en aquella región y de fundar en ella grandes haciendas agrícolas, por ser la parte más fértil del Estado.

Una estimable dama de Mazatlán, cuyo nombre no desea que se conozca, dió como aginaldo á los enfermos del Hospital civil de aquel puerto, ciento cincuenta cobertores y diez y ocho piezas de manta blanca.

El Señor Don José María González Benavides, prominentemente vecino de Ciudad Guerrero (Tamaulipas) ha donado cinco mil pesos para que se construya allí un edificio que sirva para escuela de niñas.

El Señor Benavides ha hecho ya otros valiosos donativos para la beneficencia pública de su ciudad natal.

Haecce pocas noches que en Zumpango del Rio, Estado de Guerrero, cayó un meteorito sobre el techo de una habitación, causando una herida de medio metro de diámetro, destruyendo algunos muebles y lesionando á tres personas de la casa.

Toda la población de Zumpango se alarmó mucho al oír la detonación que causó el meteorito.

Dice un periódico de México que se ha

El Gobierno de la vecina República de Guatemala ha dispuesto que á los profesores de instrucción primaria y secundaria, no se les abone sueldo durante seis meses, por la absoluta carencia de recursos en que se encuentra el erario nacional, á causa de la última revolución.

A consecuencia de los intensos fríos que se han sentido estos últimos días, muchas siembras de los alrededores de México se han helado, por cuya causa es casi seguro que las cosechas se pierdan.

Con motivo del gran desarrollo que ha tomado la Universidad de San Francisco California, se trata de construir un edificio que pueda contener hasta diez mil estudiantes.

Los planes del referido edificio serán juzgados por un jurado internacional compuesto de cinco miembros.

Dicha Universidad está actualmente subvencionada por el Gobierno federal con cuarenta mil dollars, y con doscientos cincuenta mil por el Gobierno del Estado. Sus recursos suben ya á nueve millones de dollars, cuyos réditos se unen á las indicadas subvenciones.

En Chicago acaba de pensarse al uso público, un carro de acero con cilindros asientos y que en invierno se le da la temperatura que se desea. Cuando el carro está en movimiento, nadie puede entrar ni salir de él, evitándose así las desgracias. Cuando algún pasajero desea salir, no tiene más que oprimir un botón para dar aviso al conductor.

El inventor del nuevo carro es el C. L. Pullman, y la compañía que lo ha puesto en uso es la «Chicago General Railway».

El Gobierno del Estado de Veracruz ha hecho al Ayuntamiento de Jalapa, un espléndido regalo de año nuevo, consistente en cincuenta mil pesos, para que se inviertan en las costosas obras de la introducción de la agua potable á dicha capital.

Toda la sociedad Jalapeña está sumamente agradecida al Gobierno de Veracruz por tan valioso obsequio.



Las nuevas monedas.

El Banco Nacional de México ha puesto en circulación las nuevas monedas de 20 centavos creadas por la ley para sustituir las pesetas y tostones, y para simplificar la subdivisión de los pesos, según lo explicó aquella.

Las monedas de 20 centavos son de un tamaño medio entre el *decimo* y la *peseta*, en el anverso tienen el águila nacional, y en el reverso un número 20, muy marcado, que designa su valor.

Los pesos han sido también reformados en su cordón y en la leyenda que tienen al calce del gorro frigio; se les suprimió la frase *10 dineros 20 pesos*, poniendo en lugar de ella ésta: *Un peso*, y la ley de la plata, 902.7.

Como á Morelia no han llegado todavía estas monedas, nos apresuramos á participar á nuestros lectores y al público en general que la circulación de ellas es perfectamente legal.

Las pesetas y tostones van á ser retiradas de la circulación, amortizando todas las que se reúnan en los Bancos y oficinas recaudadoras de la República.

Defunciones.

Vemos con pena que casi no hay semana que no tengamos que consignar la desaparición de algunos de nuestros paisanos.

En la semana última fallecieron la virtuosa señora María Estrada, hija del honorable comerciante Don Joaquín del mismo apellido, y el Señor Don Víctor no Castro, á cuyas familias enviamos nuestro pésame.

sino á privarla muchas veces de los alimentos.

En la casa número 25 de la calle de la Caravana vive el jefe de una familia que está de dependiente en una casa de comercio.

Durante el tiempo que está ausente de su casa la aprovechan personas muy allegadas á él, para maltratar, con la mayor crueldad, á una de sus pequeñas hijas, causando escándalo en la vecindad.

Hay en la primera calle Nacional, inmediato al templo de la Cruz, un establecimiento particular de instrucción primaria donde no se da á los educandos, que en su mayor parte son niñas, el trato debido á su sexo y edad, y á la pensión que cada una paga para que se le instruya.

Decimos lo anterior porque persona verídica nos informa que una niña, hija del Señor Don Manuel González Camilla, está en cama, á consecuencia de los sustos y golpes que recibió en el establecimiento mencionado.

En vista de lo que hemos expuesto, es de esperarse que la autoridad proceda con toda la actividad y energía que los casos demandan, para ver si sirve de correctivo á los afectos á maltratar á la niñez.

Hotel Oseguera.

Este magnífico establecimiento está siendo objeto de notables reparaciones tanto en el exterior, que en la actualidad se está estucando, como en los departamentos cuyo mobiliario ha sido renovado.

Con esas mejoras el Hotel Oseguera quedará también montado como los mejores de la capital de la República.

Envenenada.

Ayer, en las primeras horas de la noche, fué trasladada al hospital una infeliz mujer, víctima de agudos dolores ocasionados, según se dice, por haber tomado una bebida venenosa que le propinó el marido.

La enferma vivía en los bajos de la casa número 10, sita en la antigua calle de las Ratas.

A la autoridad toca esclarecer la verdad de esta noticia.

Delegados á Roma.

Los Sres. Canónigo Francisco Nieto y Presbítero José Luna Menocal, comisionados para que presenten á la Santa Sed en Roma el último Consejo Provincial michoacano, saldrán mañana para México, dirigiéndose después á Veracruz, en cuyo puerto se embarcarán rumbo á Italia.

Unos ciclistas.

Se nos refiere que hace pocos días al pasar un ciclista por la banqueta del Palacio de Gobierno atropelló al Señor Don Sacramento Murguía, arrojándolo fuera de ella y causándole lesiones.

También se nos refiere que el Miércoles 12 del actual, como á las cinco y media de la tarde, caminando en bicicleta con velocidad extraordinaria, por la primera calle Nacional tres jóvenes, uno de los cuales estuvo á punto de arrollar en su carrera á un niño que en ese momento salía de la «Botica de la Cruz», se ageno enteramente al peligro que le amenazaba, pero dicho ciclista no quiso, como sus compañeros, abandonar la banqueta.

Se han dado otras cosas de que por falta de cuidado de los ciclistas, algunas señoras han temido que sufrir sustos y molestias, por lo que sería conveniente que se obligara á aquellos á que caminen siempre con moderación y por el centro de la calle ya que ésta se encuentra en buenas condiciones.

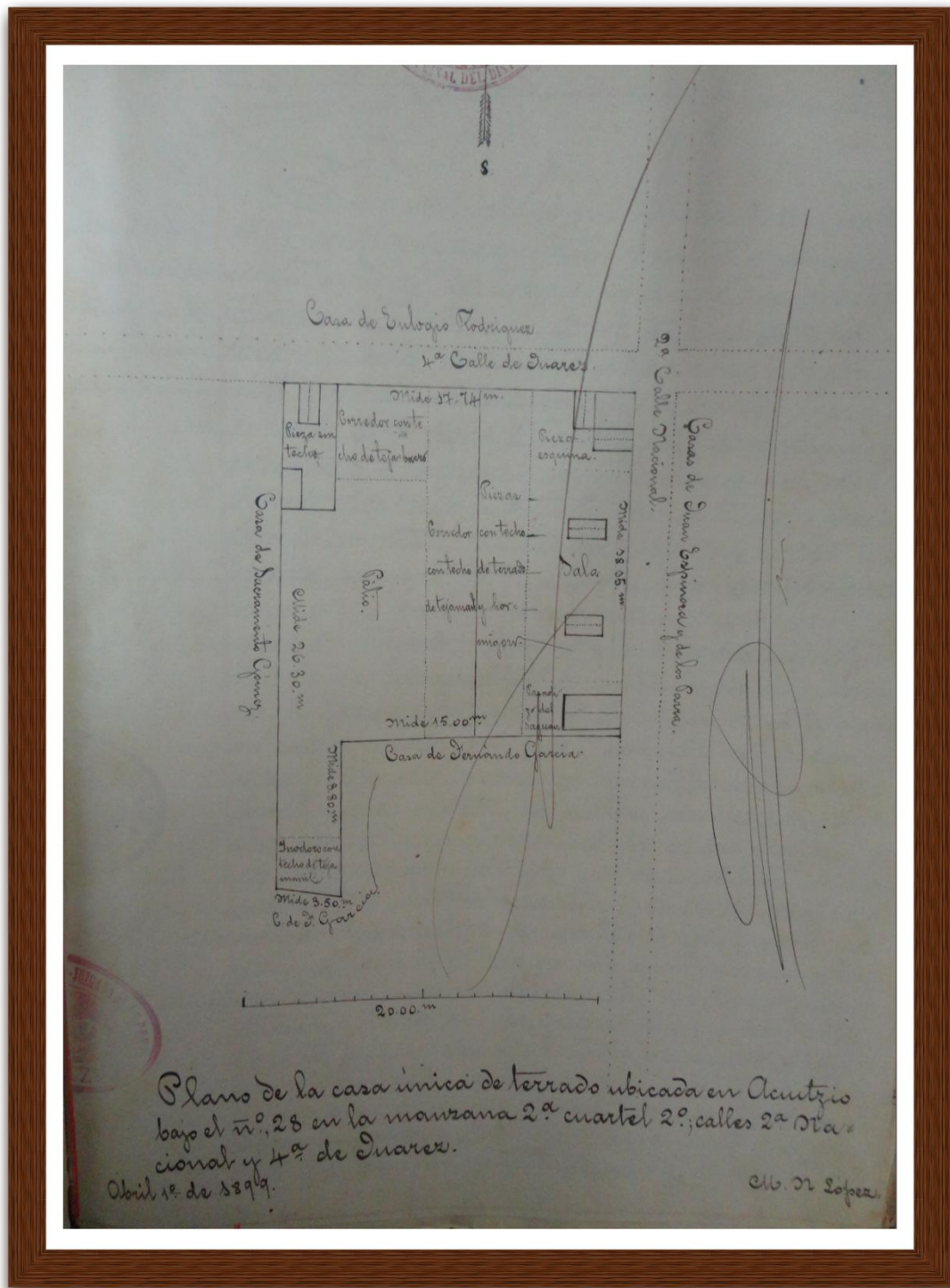
Incendio.

El Sábado de la semana próxima pasado se incendió la negociación del Señor Miguel Rabón en Zihuatlan. No hubo desgracias personales; pero

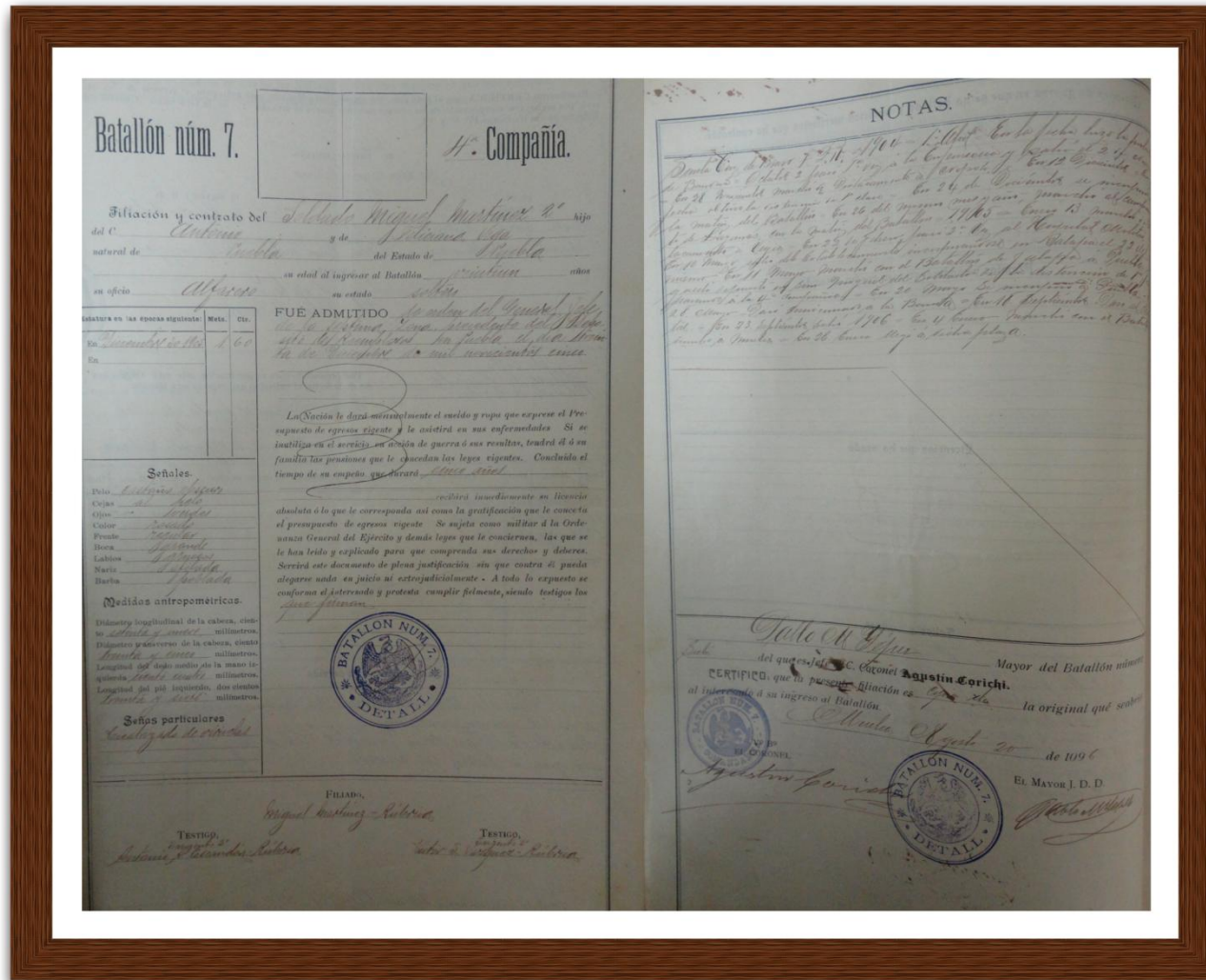
es y al publicación de ellas... Con esas mejoras el Hotel Oseguera quedará también montado como los mejores de la capital de la República. Envenenada. Ayer, en las primeras horas de la noche, fué trasladada al hospital una infeliz mujer, víctima de agudos dolores ocasionados, según se dice, por haber tomado una bebida venenosa que le propinó el marido. La enferma vivía en los bajos de la casa número 10, sita en la antigua calle de las Ratas. A la autoridad toca esclarecer la verdad de esta noticia. Delegados á Roma. Los Sres. Canónigo Francisco Nieto y Presbítero José Luna Menocal, comisionados para que presenten á la Santa

de Jesús, que nuestro Tellez y Abel Rosales... en. un pre los freu... el activo... de los Estados... los car... de los... y... la gente... de Nérvil.

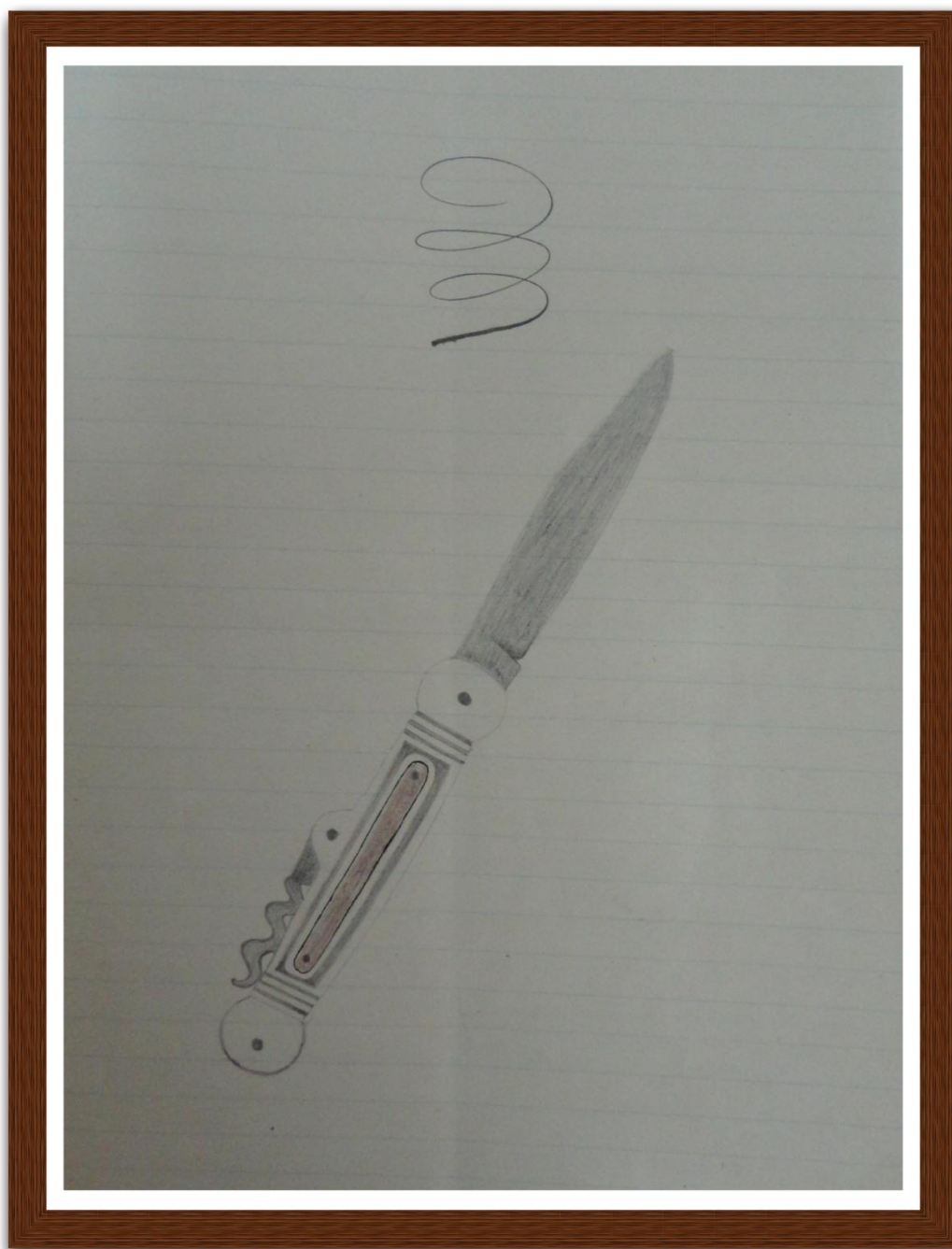
Fragmento del periódico "La libertad", "En averiguación del envenenamiento que hace días sufrió Luisa Hernández", AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1898, Legajo 3, expediente 90.



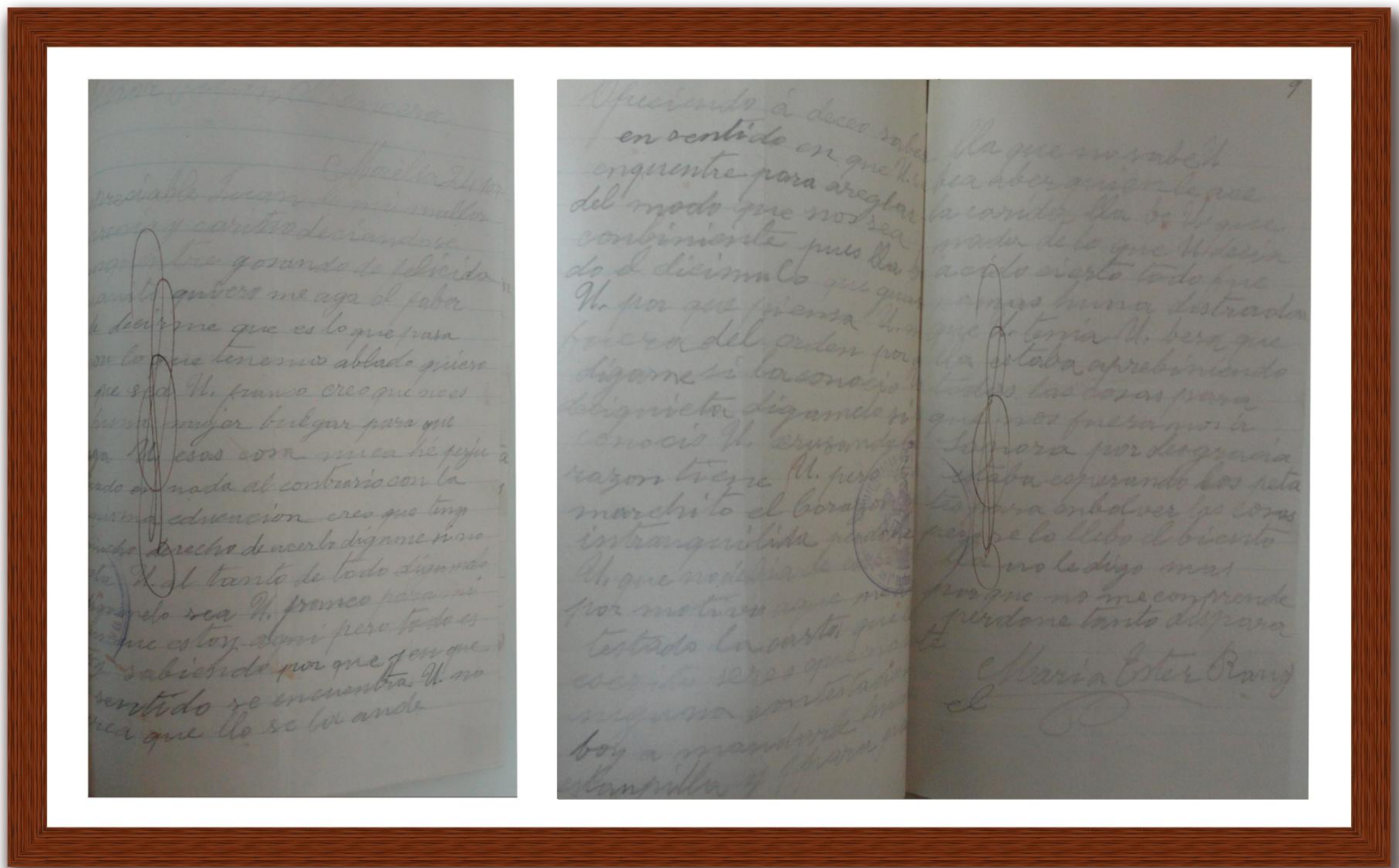
Plano de una casa, “Contra Don Jesús García Arista por los delitos de fraude y concusión”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado segundo Penal, 1899, Legajo 1, expediente 1-A.



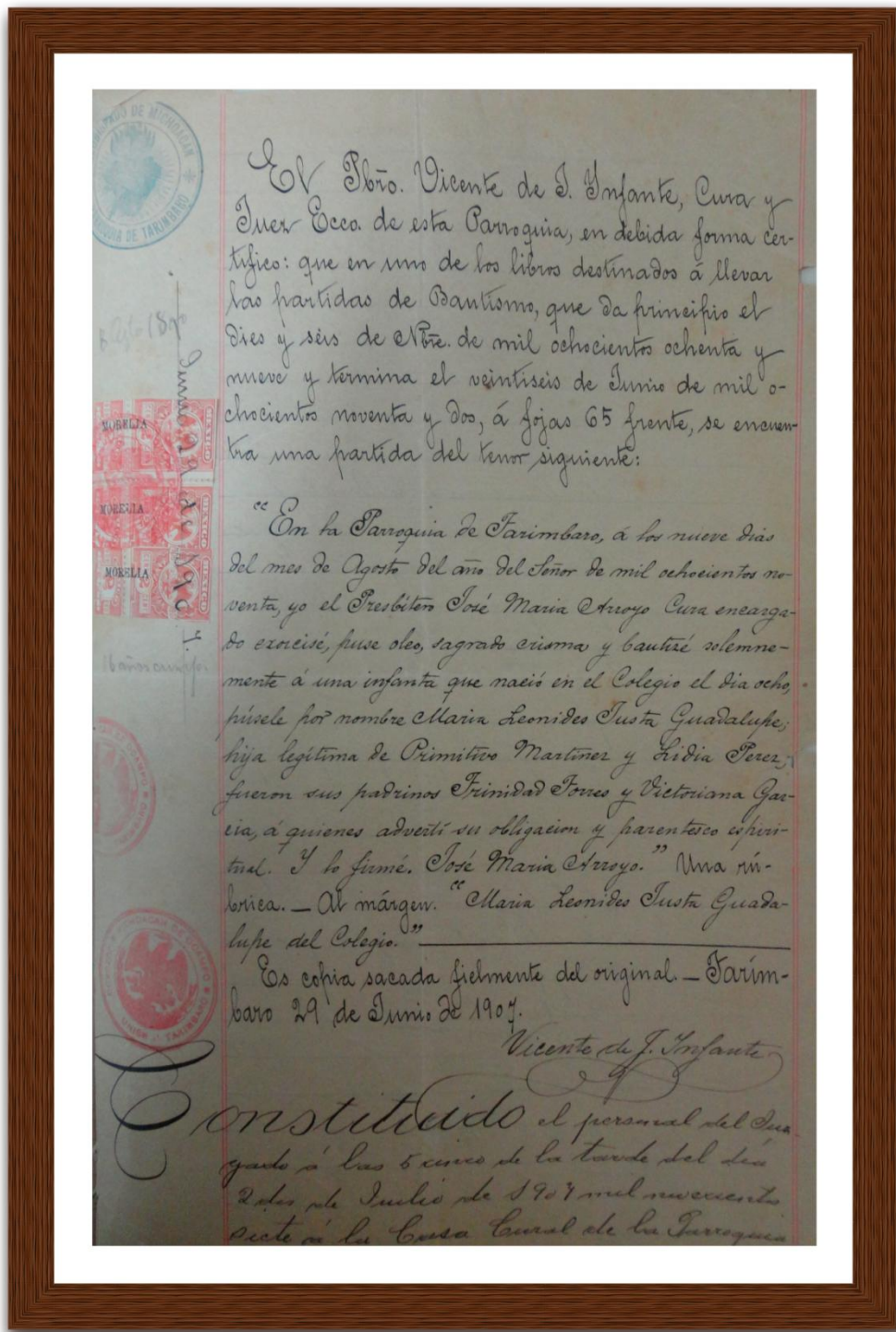
Contrato del Batallón numero 7, 4ª Compañía, “Contra Alberto González y Miguel Martínez por lesiones”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1906, Legajo 1, expediente 33.



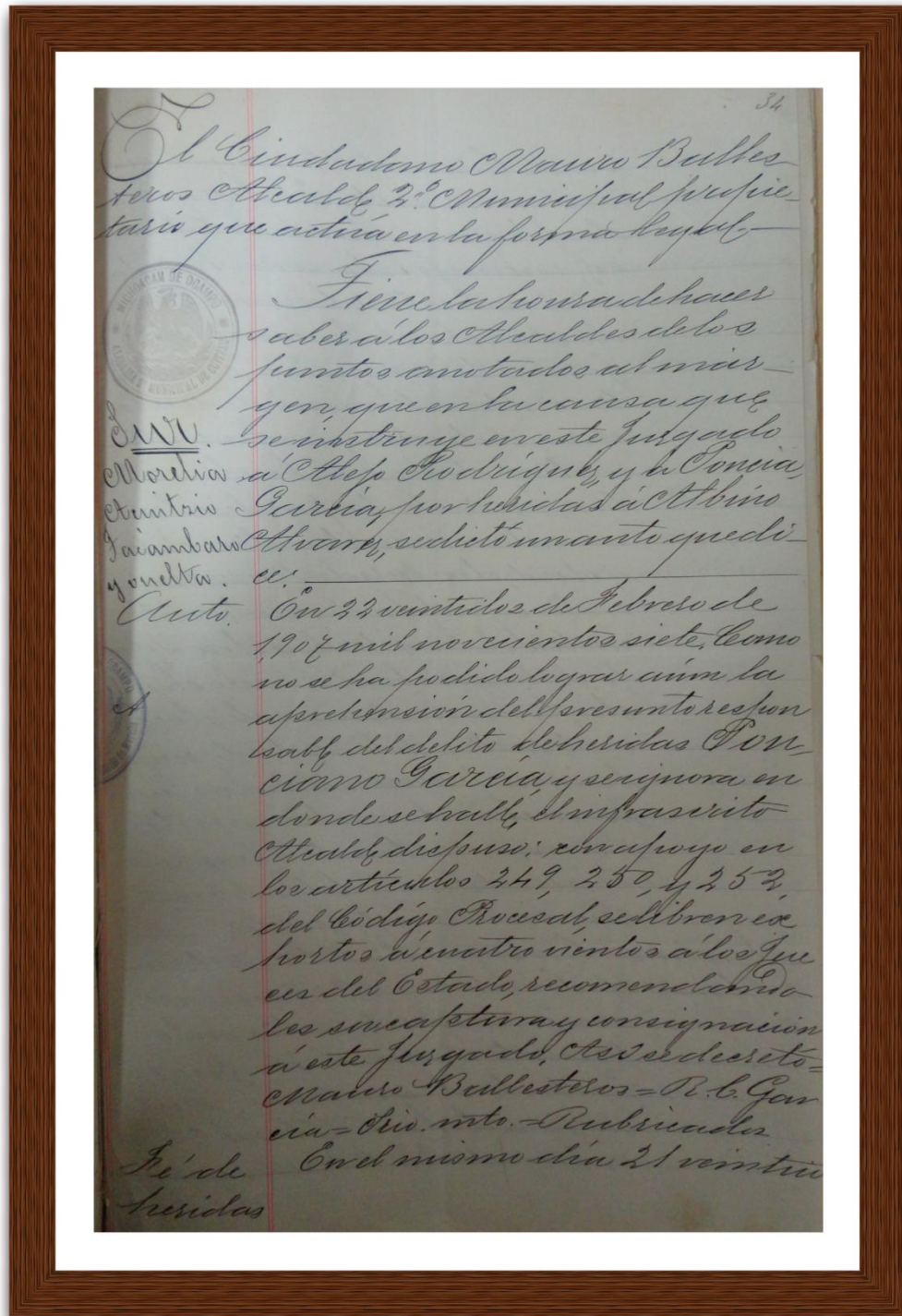
Dibujo de una navaja, ““Contra Alberto González y Miguel Martínez por lesiones”, AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1906, Legajo 1, expediente 33.



Carta, "Contra Juan Mancera por estupro violento", AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 1, expediente 53.



Copia de fe de bautismo, "Contra Margarito Ceja por violación", AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 1, expediente 103.



Exhorto, "Contra Alejo Rodríguez por lesiones a Albino Álvarez", AHPJEM, Distrito Judicial de Morelia, Juzgado Segundo Penal, 1907, Legajo 2, expediente 114.



Edificio que aloja el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, Portal Allende, # 267, Centro Histórico.



Nueva estantería que ayuda al aprovechamiento del espacio y conservación de los documentos.

CONCLUSIONES

El catálogo es un instrumento de consulta que el investigador tiene a la mano, en el cual no sólo muestra el fondo documental, sino el entorno que rodea al acervo y que lo complementan. Una previa investigación conforma al catálogo, y así se pueden enlazar los expedientes que lo fueron creando, haciendo la lectura más comprensible, teniendo de antemano la historia institucional del archivo, contexto histórico y la explicación de la ficha y la parte que la conforman.

Dicha investigación ayuda a la comprensión y el análisis de los documentos, tener información sobre la historia de la época, saber el contexto político, económico y social del periodo es un soporte para poder entender la delictuosidad y la impartición de justicia, así como todo el proceso que se seguía en los juicios criminales.

La intención en la creación de catálogos históricos documentales, además de facilitarle la búsqueda al investigador o usuario, será ayudar en la conservación de los repositorios tomando como base su valor histórico, y que cada vez sean menos los usuarios que manejen los expedientes directamente o no tengan que usarlos todos sino saber en concreto cuál será de utilidad, a su vez, se puede hacer uso de los documentos digitalizados, o bien, los catálogos documentales, que además de poseer el estudio introductorio servirán para explicar mejor el contexto en que se desarrollan los expedientes y poseerán las fichas con datos ricos en variedad según el área de su interés.

Después de hacer el análisis de los expedientes, confrontándolos con el estudio introductorio, se formaron ciertos resultados que aunque quedaron plasmados en las tablas y gráficas, los cuales fueron explicados posteriormente para de esta manera quedara una investigación fructífera, después del análisis de los expedientes haberlos confrontado con el estudio histórico del Porfiriato hayan dado datos ricos para posteriores proyectos.

Como pudo observarse, la investigación que se realizó previa a las fichas, ayuda para la comprensión de los expedientes, saber cuál era el entorno social, económico y político que rodeaba la época y así poder entender la delictuosidad expresada en los documentos, así como la impartición de justicia en los mismos.

Por un lado el catalogo documental por mucho tiempo ha sido un medio entre el documento y el investigador, de esta forma se contribuía al cuidado y conservación del acervo, sin embargo en junio del presente año 2015 el selador Alejandro Encinas formuló retirar la clausula que restringía el acceso de los archivos.

La intención fue replantearse al manejo de los expedientes en los archivos, lo cual fue consultado en el seminario internacional El acceso a los archivos confidenciales históricos, la cual tuvo como finalidad la transparencia en los archivos, de esta forma buscar todo acercamiento con la verdad y objetividad de las investigaciones históricas, puesto que las mencionadas restricciones atentaban contra la memoria histórica.

Todo archivo histórico es accesible a cualquier tipo de consulta pública. La Ley Federal de Archivos estableció el acceso a la información, será lo mismo el acceso para todos los archivos, sean de trámite, concentración e histórico, y no solamente los investigadores podrán consultarlos sino cualquier usuario, abriendo de esta manera a una amplia variedad de información.

Por lo tanto el catálogo documental se formula más como una herramienta de consulta para el usuario, como instrumento de apoyo en la búsqueda del investigador y un medio de soporte por la investigación realizada, ya que los resultados que arrojaron pueden ser de utilidad en posteriores investigaciones, así como todo el trabajo pudiese ser de utilidad en aspectos variados.

GLOSARIO

Abogado: En general es el que defiende causa o pleito suyo o ajeno demandando o respondiendo pero según el estado de nuestra legislación es el defensor de jurisprudencia que con título legítimo se dedica a defender un juicio por escrito o de palabra los intereses o causas de los litigantes.

Aborto: Hablando en general, hay aborto siempre y cuando el producto de la concepción es espelido del útero antes de la época determinada por la naturaleza, pero la ley no entiende por aborto sino la expulsión provocada y premeditada del producto de la concepción antes del término natural de la preñez. Hay pues aborto natural y espontaneo, y aborto natural y provocado, el primero es el efecto de la acción de causas predisponentes o determinadas que obren por si mismas independientemente de la voluntad o intención de persona alguna, y el segundo es efecto de algún medicamento que se tomó o de alguna operación que se hizo con el efecto de procurarlo.

Absolución: La sentencia definitiva dada a favor del reo, esto es, la decisión legítima del juez declarando al reo por libre o gusto de la demanda o acusación que se la ha puesto.

Absolutoria: Lo que absuelve. Se dice absolutoria la sentencia que declara absuelto al reo demandado civil o criminalmente, dándole por libre de la acusación, de la pena, del delito, de la deuda, etc.

Absolver: Dar por libre al reo demandado civil o criminalmente.

Abuso de autoridad: Circunstancia agravante determinada por aprovechar en la comisión del delito la notable desaprobación de fuerza o número entre los delincuentes y las víctimas.

Abuso de confianza: Es la violación o el mal uso que uno hace de la confianza que se ha puesto en él. Cometan abuso de confianza, entre otras, las personas siguientes:

1° El tutor o curador, el albacea y cualquier administrador que sustrae o malversa los bienes que tiene a su cuidado.

2° El depositario y el acreedor pignoraticio que respectivamente se aprovecha de la cosa depositada o dada en prenda sin haberseles concedido esta facultad por el depositante o deudor, o bien la distraen o disipan y no la devuelven a su tiempo.

3° El comodatario y el arrendatario que contra la voluntad expresa y presunta del dueño destina la cosa prestada o arrendada para otro servicio distinto del convenido o acostumbrado.

4° El que habiendo recibido dinero u otra cosa para un encargo, lo distrae, disipa o emplea en su propia utilidad con perjuicio del comitente.

5° El que en papel firmado en blanco que se confía entiende y de forma fraudulentamente obligación, recibe u otro documento capaz de comprometer la persona o fortuna del firmante.

6° El notario, escribano, archivero u otro cualquiera que sustraiga, destruya o altere dolosamente documentos que tuviere a su cargo.

7° El abogado que descubra los secretos de su cliente al adversario.

8° El médico, cirujano, boticario, comadre u otra persona que fuera de los casos prescritos por la ley revelen los secretos que por su estado o profesión deban guardar.

9° El que atente el pudor o procure la seducción en los menores del uno o del otro sexo que se lo hubiesen confiado para con su educación u otro motivo.

El abuso de confianza puede considerarse tan pronto como delito principal, tan pronto como accesorio.

En todos casos debe el que lo comete reparar el daño que hubiese causado, y sufrir la pena que corresponda según la naturaleza y circunstancia del hecho.

Acervo: A la totalidad de documento que custodia un archivo. Conjunto de documentos de un archivo.

Acceso: La posibilidad de consultar los documentos de un fondo, habitualmente sometida a reglas y condiciones.

Acusación: La acción con que uno pide al juez que castigue el delito cometido por una o más personas.

Acusar: Poner querrela en justicia contra alguno, haciéndole reo de algún delito y pidiendo su castigo.

Adulterio: El acto de una persona casada que violando la fidelidad conyugal concede sus favores a otra persona, o el acceso carnal que un hombre casado tiene con otra persona que no es su mujer legítima, o una casada con otro hombre que no es su marido. Si los dos cómplices son casados, se llama doble el adulterio en el derecho canónico, y si uno sólo, simple. Comúnmente se toma la infidelidad de la mujer y no la del marido, por lo tanto se entiende como el acceso de una mujer casada con otro hombre.

Agresión: En sentido lato es toda acción contraria al derecho del otro, ya consista la acción en hacer una cosa justamente prohibida, o en negar una cosa justamente exigida, o en no permitir una cosa que otra persona tiene derecho de hacer, de suerte que la agresión, en una palabra, es la inejecución de la obligación o la violación del derecho. Más en sentido estrecho o riguroso, es el acometimiento injusto contra otro para herirle, matarle o hacerle otro cualquier daño.

Agresor: En sentido lato, el que viola o quebranta el derecho de otro, y en sentido estrecho, el que acomete a otro injustamente para hacerle daño, el que mata o hiere de cualquier manera que sea, o el que da motivo a una querrela, injuriando, amenazando, hiriendo, sacando la espada, o haciendo otra cosa semejante.

Allanamiento: El acto de penetrar con violencia manifiesta en casa o edificio ajeno.

Apelar: Recurrir al tribunal superior el que se siente agraviado por la sentencia anterior.

Área de acceso y utilización: En la Norma Internacional de Descripción Archivística es la contiene la información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, alcance y contenido, condiciones de acceso, condiciones de reproducción, lengua/escritura de la documentación, características físicas y requisitos técnicos, instrumentos de descripción.

Área de contenido y estructura: En la Norma Internacional de la Descripción Archivística es la que contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción, valoración, selección y eliminación, nuevos ingresos, organización.

Área de contexto: En la Norma Internacional de la Descripción Archivística es la que contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción. Nombre de los productores, historia institucional/reseña biográfica, historia archivística, forma de ingreso.

Área de identificación: En la Norma Internacional de la Descripción Archivística, es la que contiene información general, código de referencia, título, fechas, nivel de descripción, volumen y soporte de la unidad de descripción, cantidad tamaño y dimensiones.

Área de notas: En la Norma Internacional de Descripción Archivística es la que contiene información especial que no se haya podido incluir en otras áreas.

Archivística: disciplina que trata los aspectos teóricos y prácticos de los archivo y su función y de la administración de documentos.

Archivo: Se considera en varias acepciones:

- Conjunto de documentos sea cual fuere su forma y soporte material producidos o recibidos por persona física o moral, organismo público o privado en el ejercicio de su actividad y que son conservados por sus creadores o por sus

sucesores para sus propias necesidades, o bien transmitidos a una institución de archivos competente en razón de su valor archivístico.

- La acumulación ordenada de documentos que se crearon en el curso de sus actividades por una institución o por un individuo, y que son preservados para la realización de sus propósitos culturales, legales o políticos para tal institución o individuo.
- Institución responsable de la acogida, tratamiento, inventariado, conservación y servicio.
- Unidad de gestión documental.
- Edificio o parte de un edificio donde los documentos son conservados.
- Conjunto orgánico de documentos reunidos por personas, jurídicos, públicos o privados en el ejercicio de sus actividades al servicio de la gestión administrativa y de la utilización para la información, investigación y la cultura.

Archivo de concentración: Aquel en el que se concentran los documentos semiactivos que se reciben de los archivos de trámite y en donde se conservan precautoriamente hasta que cumplen su vigencia documental. También se le conoce como archivo de transferencia.

Archivo electrónico: Cualquier información registrada de tal forma que solo puede ser procesada mediante computadora y que tiene calidad de documento de Archivo.

Archivo Histórico: Es donde se conservan y custodian permanentemente los documentos más antiguos, que por su importancia pasan a formar parte de la memoria histórica documental del Estado. Los documentos se transforman en testimonios, para la historia e identidad nacional por lo que su consulta es abierta a investigadores y público en general.

Aquel que conserva la documentación con valor permanente, que previamente a sido valorada y transferida por el archivo de concentración.

El archivo histórico puede recibir donaciones, depósitos o comprar archivos.

Archivo privado: Colecciones de documentos producidos o generados por particulares y en poder de éstos que se consideren patrimonio documental.

Archivo de trámite: Unidad archivística responsable de procesos y técnicas destinados a los archivos que se encuentran en etapa activa en las oficinas donde los archivos son de uso constante. Conserva archivos en forma temporal, posteriormente los transfiere a un archivo de concentración.

Es aquel que resguarda la documentación en etapa activa. Es también conocido como archivo de oficina o de gestión.

Armas prohibidas: Las armas de fuego y blancas. Como pistolas, trabucos, carabinas, puñales, almaradas, navajas de muelle con golpe o virola, daga, cuchillo, cuyo uso está prohibido.

Arriero: el que conduce bestias de cargas y trae con ellas de un lugar a otro.

Atentado: Cualquier delito o esceso grande, y así decimos atentado contra la seguridad del Estado atentado contra la libertad individual atentado contra el pudor.

Atentar: Empezar o ejecutar alguna cosa contra las disposiciones de las leyes, y cometer o intentar algún delito grave.

Auto: El decreto judicial dado en alguna causa civil o criminal. El juez dirige el orden del proceso con sus autos interlocutores o providencias, y decide la cuestión principal por medio de sus sentencias o auto definitivo.

Bestialidad: El acceso de un hombre o una mujer con una bestia.

Bestias: En general son todos los animales cuadrúpedos; pero más particularmente se designan con este nombre los animales domésticos, como los caballos, machos, mulas, jumentos, bueyes y vacas.

Caja: Contenedor generalmente de cartón para la conservación de una o varias las unidades documentales construyendo así una unidad de instalación.

Calumnia: El delito que uno comete atacando o hiriendo maliciosamente el honor y la reputación de otro con mentiras e imputaciones falsas.

Carátula de expediente: Al documento archivístico que concentra la información del generador de la documentación y concentra los datos que identifican al expediente de acuerdo a la estructura que genera el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Siglas de Identificación de las Unidades Orgánicas generadoras de igual manera concentra toda la información referente a la permanencia de la información dentro de los archivos de trámite de conservación y de su conformación en legajos.

Careo: En materia criminal se llama así a la confrontación de los testigos o acusados que se contradicen en sea declaraciones, ordenada por un juez para averiguar mejor la verdad oyéndolos en sus debates.

Carpeta: Cubierta de papel flexible (cartulina) doblada para la protección e integración de los documentos de un expediente. También se le conoce como folder.

Catálogo: Es un instrumento que permite conocer ha detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas ya sean compuestas (expedientes) o simples (piezas documentales) que integran las secciones y series del mismo. Los datos que deberá contener una ficha catalográfica son:

- 1) Número progresivo de la ficha.
- 2) Cronología: fechas extremas en el caso de expedientes y fecha completa en el caso de pieza documental.
- 3) Lugar de referencia, la localidad y el estado a que pertenece.
- 4) Elementos de diplomática, definiendo el tipo de documento.
- 5) Participante: nombre y apellido de los personajes que registre el documento, sus profesiones, oficios o cargos.

6) Temas contenidos, usando la terminología de los documentos y registrando los fenómenos más relevantes que se mencionan.

7) Figuras: códigos, pictografías, pinturas, mapas, ilustraciones.

8) En caso de que el documento no esté en español, especificar la lengua utilizada, ya sea indígena o alguna lengua extranjera; ubicación topográfica indicando: fondo, ramo o colección, número de volumen, número de expediente que le corresponde en el volumen o caja y número de folios (inicio y fin) en el volumen.

Catálogo de disposición documental: Instrumento que establece las políticas y criterios sobre la conservación y vigencia de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo de vida. Y en el cual se debe tomar en cuenta el tratamiento que por ley o disposición jurídica se da a ciertos documentos.

Clasificación: Consiste en separar los documentos en grupos y categorías, de acuerdo con la estructura orgánica y lo funcional de la entidad productora o si se trata de un fondo particular con las actividades del personaje que generó los documentos, o bien la temática de los mismos en el caso de las colecciones.

Concusión: El delito que un magistrado o juez o de cualquier otro funcionario público que abusando de un poder cobra derechos injustos, o vende la justicia, las gracias y los favores.

Condena: el testimonio de una sentencia, dado por el escribano del juzgado, para que conste el destino que lleva algún reo sentenciado.

Confesión judicial: La que se hace en juicio ante juez competente, como cuando el demandado, a solicitud del actor, reconoce como suyo un instrumento de obligación, o el actor a solicitud del demandado reconoce un instrumento de liberación; o como cuando uno u otro, sin que se exhiba instrumento, otorgue la verdad de la obligación o de la liberación.

Corrupción: El crimen de que se hacen culpables los que estando revestidos de alguna autoridad pública sucumben a la seducción, como igualmente el crimen que cometen los que tratan de corromperlos; de suerte que la corrupción puede considerarse como activa y como pasiva: activa de parte de los corruptores y pasiva de parte de los corrompidos.

Consejos sobre la conservación de los documentos y obras de arte sobre papel: La manipulación y el almacenaje deben ser apropiados incluyendo el enmarcado.

Las obras de arte sobre papel deben ser tocadas lo menos posible. Asegúrese de que sus manos estén muy limpias o utilice guantes de algodón. Mejor aún, monte, enmarque o almacene las obras de tal manera que pueden ser vistas y transportadas evitando su manipulación directa.

La selección de materiales apropiados para el almacenaje y montaje es crucial. El papel puede presentar graves deterioros debido a la proximidad o contacto con materiales ácidos, por tanto, las carpetas, sobres y materiales seleccionados para el almacenaje o montaje deben ser químicamente estables y permanentes. Aunque hoy en día los enmarcados están más actualizados, existen todavía aquellos que no están conscientes de la importancia de utilizar materiales que garanticen la preservación de las obras sobre papel. Es esencial encontrar un especialista que pueda ofrecer, no sólo la calidad de los materiales indicados sino también la correcta utilización de los mismos.

Protección de la luz, proporcionar las condiciones de temperatura y humedad relativa.

Protección de la contaminación y otras partículas transportadas en el aire.

Conservación de archivos: Conjunto de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de infección en los documentos de archivos.

Conservación del inmueble: Es necesario verificar y cuidar el estado de conservación de los inmuebles o locales donde se instalen los archivos, vigilado muros, puertas y

ventanas, azoteas, bajadas de agua, instalaciones hidráulicas, drenajes, filtraciones, humedad, goteras y escurrimientos.

Consulta: Función básica de los archivos que consiste en poner los documentos que conserva a disposición de sus usuarios dentro de las normas establecidas. También es el acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de conocer la información que contiene.

Crimen: Aunque crimen y delito suelen tomarse en un mismo sentido, usamos la palabra crimen para significar las acciones que la ley castiga con penas aflictivas, y la palabra delito para denotar los hechos menos graves con penas menores. La palabra delito es general, mientras la palabra crimen es solo especial y recae en las infracciones más perjudiciales al orden público, de modo que todo crimen es un delito, pero no todo delito es un crimen.

Cubierta: Cubierta de un expediente que lleva inscritos su número, el nombre del iniciador, el asunto, y un cuadrículado para asentar los pases y el traslado de un archivo.

Declaración con cargos: En lo criminal, la declaración que se toma al presunto reo, no solo haciéndole preguntas dirigidas a inquirir y averiguar el delito y el delincuente, sino haciéndole también cargos y reconvenciones por lo que resulta el proceso; de suerte que la declaración con cargos es a un mismo tiempo declaración indagatoria y confesión. La declaración con cargos no se suele tomar sino para acelerar la determinación en causas que no son de mucha gravedad.

Declaración indagatoria: En las causas criminales, la declaración que se toma al presunto reo para indagar o inquirir el delito y el delincuente con cierta cautela, son hacerle cargos al reconvención alguna por lo que resulte de la sumaria. En ella se le pregunta el nombre, naturaleza, vecindad, oficio, edad, pasos que dio el día del delito, personas con quienes se acompañó, asuntos de que habló, si sabe quién cometió el delito, más no si lo cometió él mismo, como también si alguna otra vez ha estado preso o procesado, y en fin todo lo demás que convenga para la averiguación de la verdad.

Defensor: El abogado que defiende y patrocina en juicio a cualquiera de las partes.

Delito: La infracción de la ley penal.

Demandado: Aquel a quien se pide un juicio alguna cosa. La causa del demandado es más favorable que la del demandante, y en causa igual es mejor la coedición del que posee.

Demandante: El que pide en juicio alguna cosa.

Denuncia: La delación que se hace en juicio contra una persona por algún delito que ha cometido.

Descripción archivística: A la elaboración de una representación exacta de la unidad de descripción y, en su caso, de las partes que la componen mediante la recopilación, análisis, organización y registro de la información que sirve para identificar, gestionar, localizar y explicar los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido.

Desistimiento: La abdicación o abandono de algún derecho; la renuncia de una convención empezada a ejecutar, la deserción de la apelación de una sentencia; el apartamiento de la acción, demanda, acusación o querrela.

Despojo: El acto violento o clandestino por el cual uno es privado de una cosa mueble o raíz que poseería o del ejercicio de un derecho que gozaba. En regla general, que nadie puede apoderarse por su propia autoridad de la cosa que otro posee civil o naturalmente, aunque tenga o crea tener algún derecho en ella, pues en este caso debe acudir al juez para que le administre justicia, y no tomársela por su mano.

Difusión de archivos/documentos: Dar a conocer la riqueza del acervo documental al público, para contribuir a la conciencia histórica y al fortalecimiento de la propia identidad.

Digitalización: Es la conversión de documentos en papel a imágenes electrónicas por medio de un scanner.

Diligencia: Le ejecución y cumplimiento de un auto, acuerdo o decreto judicial, su notificación etc.

Diplomática: Disciplina que tiene por objeto el estudio y crítica de la traducción, forma y elaboración de documentos escritos resultantes de acciones jurídicas y actividades administrativas realizadas por personas físicas o jurídicas.

Documento: Es el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte (papel, cintas, discos magnéticos, películas, fotografías, etcétera) en lenguaje natural o convencional. Es el testimonio de una actividad del hombre, fijado en un soporte. Es sinónimo de unidad documental. Elemento indivisible que puede estar constituido por un solo documento o por varios que forman un expediente o documento de archivo.

Envenenamiento: Todo atentado a la vida de una persona por medio de sustancias de dar la muerte con más o menos prontitud, de cualquier modo que se empleen o administren, y cualesquiera que sean los resultados.

Escribano: El oficial o secretario público que con título legítimo está destinado a redactar y autorizar con su firma los actos y diligencias de los procedimientos judiciales, como asimismo las escrituras de los actos y contratos que se celebran entre partes.

Estupro: Según el Diccionario de la Academia española, violación de una doncella, y por violación se entiende según el mismo la corrupción por la fuerza. Violente desfloración de una doncella, pero por violenta desfloración no solo la que se hace a la fuerza, sino también la que se hace por amenazas, dolo, fraude, seducción o promesa falaz de matrimonio. Entre teólogos moralistas no se tiene por estupro sino el primer acceso que voluntariamente o a la fuerza sufre la mujer virgen. En el derecho romano, por el

contrario, estupro es el acceso que uno tiene, sin usar de violencia, con mujer doncella o viuda de buena fama.

Exhorto: El despacho que libra un juez a otro su igual para que mande dar cumplimiento a lo que se pide. Llámese exhorto y también suplicatoria porque le exhorta y pide, y no le manda, por no ser su superior.

Carta o despacho judicial que un juez dirige a otro, pidiendo se sirva practicar ciertas diligencias judiciales en ajeno territorio del juez exhortante.

Expediente: Resultado de las actividades de la oficina o del organismo generador, representa fielmente sus funciones y tiene como objetivos el orden, control y usos de los documentos que contiene. Constituye la unidad documental de un archivo, se ordena y relaciona por un mismo asunto, colocando los documentos siguiendo el orden en que se generan conservando el más antiguo al principio del documento.

Fallo: La sentencia definitiva del juez en algún pleito o causa.

Falsedad: La mutación, suposición, alteración, ocultación y supresión de la verdad, hecha maliciosamente en perjuicio de otro. Para la existencia del delito de falsedad se requiere: 1° que haya mutación de la verdad, 2° que se haga con mala intención; 3° que perjudique o pueda perjudicar a otro. El delito de falsedad puede cometerse de cuatro modos a saber, con palabras, con escritos, con hechos o acciones o por uso.

Falsificación: La acción de contrahacer, adulterar o corromper alguna cosa, como la escritura, la moneda, la medicina.

Fianza: La obligación que uno contrae o la seguridad que da ante el juez, de que el reo o demandado asistirá al juicio y no usará de dolo. Entre los romanos se llamaba caución de *judicio sisti*, esta fianza puede tener lugar así en pleitos civiles como en causas criminales.

Filarmónico: Se aplica a la persona que siente pasión y entusiasmo por la música.

Fondo: Conjunto de documentos agrupados sistemáticamente que reflejan las acciones y funciones del ente productor. En sinónimo de archivo y de repositorio documental.

Fondo documental: El fondo es el conjunto documental procedente de una institución o persona, conservado en el archivo de dicha institución o de una institución de archivo, es el resultado natural de la actividad que ésta realiza.

Fraude: Según el diccionario de la Academia española es lo mismo que engaño, pero como no decimos que tal o tal cosa se ha hecho en engaño de la ley, en engaño de los acreedores, sino en fraude de la ley, en fraude de los acreedores, preciso será que entre fraude y engaño exista alguna diferencia. Engaño es en efecto toda instancia o maquinación de que tipo se sirve, hablando o obrando con mentira o artificio, para frustrar la ley o los derechos que ella nos da; y fraude no es otra cosa que el hecho de frustrar la ley o los derechos que de ella se nos derivan, esto es, el hecho de burlar, eludir o dejar sin efecto la disposición de la ley, o de usurparnos lo que por derecho nos pertenece; de manera que el engaño puede considerarse como el medio de arribar al fraude, y el fraude como el fin u objeto que uno se propone lograr con el engaño.

Fuga: El acto de alejarse con celeridad y presteza de algún lugar por miedo o cobardía.

Gañan: Hombre que trabaja en el campo, bajo las órdenes de otra persona.

Hemeroteca: Unidad en donde se concentran para su conservación, organización y consulta los materiales o publicaciones impresas.

Heridas: La disolución o rompimiento de continuidad en las partes blandas del cuerpo humano, hecho con algún instrumento, sin embargo, en medicina legal es toda lesión hecha con violencia en las partes duras o blancas del cuerpo, por manera que entre las heridas no sólo se cuenta la continuidad sino también las contusiones, fracturas, dilaceraciones, lujaciones, compresiones, torsiones, quemaduras o cualesquiera golpes, capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales.

Homicidio: El acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro. Este es el mayor de los crímenes que pueden cometerse contra un individuo de la sociedad, porque se le despoja de la existencia, que es el primero y el mayor beneficio que ha recibido de la naturaleza.

Hurto: La sustracción fraudulenta de la cosa ajena sin voluntad del dueño con animo de apropiarse el dominio, la posesión o el uso de ella.

Incendio: Fuego grande que abrasa edificios, árboles, u otras propiedades. Los incendios deben considerarse bajo dos aspectos, o bajo la relación que tienen con el orden público, o bajo la que tienen con los intereses de los particulares. En el orden público, el primer cuidado del gobierno debe ser el de prevenir los incendios con reglamentos sabios y severamente ejecutados, y el de los jueces y magistrados, el de castigar a los incendiarios. En el orden civil, la responsabilidad de los que han ocasionado incendios por malora, culpa o negligencia, y aun por accidentes que pudieron prevenir, debe ofrecer una garantía a los propietarios y arrendatarios de los edificios y propiedades incendiadas.

Incesto: El acceso carnal habido a sabiendas entre personas que no pueden casarse entre sí, por razón de parentesco, por consanguinidad o de afinidad o espiritual o legal.

Infanticidio: La muerte dada a un niño en el seno de su madre o después de su nacimiento, no toma en sentido riguroso esta palabra sino para denotar el homicidio de un niño en el momento de nacer o después de nacido, y aún más propiamente, no el homicidio ejecutado en el niño por cualquier persona, sino el cometido por la madre o el padre o con su consentimiento.

Injuria: En sentido lato se llama injuria todo lo que es contra razón y justicia, pero en sentido propio y especial no se entiende por injuria sino lo que uno dice, hace o escribe con la intención de deshonar, afrentar, envilecer, desacreditar, hacer odiosa, despreciable o sospechosa, o mofar o poner en ridículo a otra persona.

Insulto: La ofensa que hace a otro provocándole e irritándole con palabras y acciones.

Instrumento de consulta: Documento sobre cualquier soporte publicado o no, que relaciona o describe individual o colectivamente un conjunto de unidades documentales con el fin de establecer un control físico, administrativo y/o intelectual de las mismas, que permite su adecuada localización y recuperación.

ISAD (G): Norma que estandariza la descripción de los archivos con la finalidad de asegurar la creación de descripciones coherentes, apropiadas e inteligibles por sí mismas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre documentos de archivo y posibilitar la integración de descripciones de diferentes archivos en un sistema unificado de información.

Jornalero: El que trabaja por su jornal en algún arte u oficio.

Juez: El que está revestido de la potestad de administrar justicia a los particulares, o sea de aplicar las leyes en los juicios civiles o en los criminales o así en unos mismos como en otros.

Juicio: La controversia y decisión legítima de una causa ante y por un juez competente; o sea, la legítima discusión de un negocio entre actor y reo ante juez competente que la dirige y determina con su decisión o sentencia definitiva.

Jurisdicción: El poder o autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes, y especialmente, la potestad de que se hallan revestido los jueces para administrar justicia. También se toma esta palabra por el distrito o territorio a que se extiende el poder de un juez; y por el término de algún lugar o provincia.

Labrador: El que por sí mismo o por su familia y criados se dedica al cultivo de la tierra.

Legajo: Atado o cosido de varios documentos de amplio volumen que fueron agrupados así de origen. Unidad de conservación, formada por un conjunto relativamente voluminoso de piezas documentales.

Lenocinio: El infame comercio de la prostitución de mujeres.

Matrona: Mujer que ayuda en las labores de parto a otra mujer.

Mujer pública: La que hace tráfico de sí misma entregándose vilmente al vicio de la sensualidad por interés.

Número de expediente: Número consecutivo que dentro de la serie documental identifica a cada uno de sus expedientes.

Paleografía: Disciplina cuyo objeto es el estudio y la interpretación de las escrituras antiguas.

Presidio: La guarnición de soldados que se pone en las plazas, castillos y fortalezas para su guarda y custodia. El castigo que se impone a ciertos delincuentes de servir en algún presidio en los trabajos a que se les destina.

Prevaricato: El delito que cometen el abogado y procurador que violando la fidelidad debida a su litigante favorecen a su contrario.

Prisión: El acto de prender, asir o coger alguna persona privándola de la libertad.

Productor: Cualquier entidad —institución, familia o persona— que ha producido, recibido o conservado documentos en el desarrollo de su actividad personal o institucional.

Rapto: El robo que se hace de alguna mujer sacándola de su casa para llevarla a otro lugar con el fin de corromperla o de casarse con ella.

Registro nacional de archivos: Organismo dependiente del AGN que se ocupa de registrar los archivos civiles y eclesiásticos del país.

Riña: Aquella en la que se acometen varias personas confusa y mutuamente de modo que no cabe distinguir los actos de cada una.

Robo: El acto de quitar o tomar para sí con violencia o fuerza la cosa ajena. Diferenciase del hurto en que esto se comete encubiertamente y aquel públicamente, este sin

fuerza y aquel con ella; de modo que en el robo no solo se priva del dueño de lo que le pertenece, como en el hurto sino que además se atenta a su tranquilidad intimidándole con armas o amenazas: por lo cual debe castigarse el robo con más rigor que el hurto. Sin embargo, en la práctica se suele usar indistintamente de las dos palabras como si fueran sinónimas.

Sentencia: Aquella que el juez, concluido el proceso, resuelve finalmente sobre el negocio principal condenando o absolviendo al demandado. La decisión legítima del juez sobre la causa controvertida en su tribunal.

Sistema Nacional de Archivos: Sistema integrado de archivos de los gobiernos de un país a partir de la cual se establecen relaciones de cooperación y comunicación institucional para el mejoramiento de los servicios archivísticos. Este sistema está conformado por todos los archivos.

Sobreseimiento: La cesación en el proceso criminal contra el reo.

Suicidio: El homicidio de sí mismo, o la acción de quitarse a sí mismo la vida.

Tentativa: El acto o actos preparatorios de un crimen o delito que no ha llegado a consumarse.

Testigo: La persona fidedigna de uno u otro sexo que puede manifestar la verdad o falsedad de los hechos.

Título: Una palabra, frase, carácter o conjunto de caracteres con los que se define a la unidad de descripción.

Toca: Expedientes judiciales que se abren en una segunda instancia.

Ultrajes: Ofensa grave y violenta que se comete contra una persona.

Unidad documental: Sinónimo de documento de archivo conformado por un elemento sin importar el soporte en el que se encuentre o su extensión.

Violación: La violencia que se hace a una mujer para abusar de ella contra su voluntad.

Violencias: La fuerza que se usa contra alguno para obligarle a hacer lo que no quiere por medios a que no puede resistir.

Fuentes:

ESCRICHE, Joaquín, Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, [en línea], Madrid, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1851, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=364>

Glosario de ADABI, [en línea], <http://www.adabi.org.mx/content/servicios/archivistica/ArchSrvo6.jsfx>

ORTEGA Valera, Carmen del Pilar, Glosario de Términos Archivísticos, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Gobierno-Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, Morelia, 2008.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

COROMINA Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, varios tomos.

AGUILAR Ferreira, Melesio, *Los gobernadores de Michoacán, 1824-2002*, 3ª edición, Morelia, Paldom, 2002.

ARAGÓN Zavala, Francisco Gerardo, *Sociedad y Justicia Penal en Morelia 1892-1911*, Tesis para obtener el título de maestría, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

BRAVO Ugarte, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, 2ª edición, Morelia, Morevallados, 1993.

ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, [en línea], Madrid, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1851, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=364>

GARCÍA Ávila, Sergio, “El crédito y las instituciones financieras 1880-1910” en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

_____, *Historia del Supremo Tribunal de Justicia*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1992.

_____ *Iconografía del Supremo Tribunal de Justicia*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1992.

_____ *La administración de Justicia en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1993.

_____ *Historia y Desarrollo del Ministerio Público en Michoacán*, Morelia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, 1995.

_____ *Historia y Desarrollo del Ministerio Público en Michoacán*, Morelia, Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, 1995.

_____ “El Palacio de Justicia” en Figueroa Zamudio, Silvia, *Morelia: patrimonio cultural de la Humanidad*, Morelia, UMSNH-Gobierno del Estado de Michoacán-Ayuntamiento de Morelia, 1995.

GARCÍA Avila, Sergio y Miranda Arrieta, Eduardo, *Desorden social y criminalidad en Michoacán 1825-1850*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1994.

GARCÍA Avila, Sergio y Raya Avalos Saúl, *Evolución del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y sus presidentes*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1997.

GONZÁLEZ Gómez, Alejandro, *Consideraciones básicas en torno al origen y evolución de la legislación penal michoacana*, Morelia, UMSNH-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-División de Estudios de posgrado-Supremo Tribunal de Justicia-Instituto de Especialización Judicial, 2003.

GUTIÉRREZ, Ángel “La política económica de los gobernadores porfiristas 1876-1910” en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

GUZMÁN Ávila, José Napoleón, “Inversiones extranjeras: origen y desarrollo” en Florescano Enrique, *Historia General de Michoacán, T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989

HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, *Orden y Desorden social en Michoacán. El derecho penal en la Primera República Federal 1824-1835*, Morelia, Morevallado, 1999.

KRAUZE, Enrique, *Biografía del Poder V.I. Porfirio Díaz: Místico del poder*, México, Fondo de Cultura Económico, 1998

_____ “Porfirio Díaz”, en Bazant, Milada (coordinadora), *Ni héroes ni villanos*, México, El Colegio Mexiquense-Miguel Ángel Porrúa, 2005.

LUNA Correa, José Manuel, *Catalogo documental: distrito judicial de Morelia, juzgado primero penal 1880-1887*, Morelia, Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, 2011.

NARVÁEZ Hernández, José Ramón, “Seducidas y robadas. Apuntes judiciales y extrajudiciales sobre el rapto en el siglo XIX” en Dirección General de Centro de documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, *Historia de la Justicia en México siglos XIX y XX*, México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

ORTEGA Valera, Carmen del Pilar, *Glosario de Términos Archivísticos*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Gobierno-Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, Morelia, 2008.

SALGADO Ramírez, María Lourdes, *La mujer y el crimen en una sociedad provinciana. Morelia 1877-1910*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Morelia, Facultad de Historia-UMSNH, 2004.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, “Las crisis agrícolas y la carestía del maíz 1886-1910”, en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, “Los cambios demográficos y las luchas sociales”, en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

SOLARES Robles, Laura, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX: 1821-1855. El caso de Michoacán*, Morelia,

Instituto Michoacano de Cultura-Instituto de Investigaciones DR. José María Luis Mora, 1999.

SPECKMAN Guerra, Elisa, *Crimen y castigo: Legislación penal, interpretaciones, criminalidad y administración de justicia (Cd. De México 1872-1910)*, México, El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.

SPECKMAN Guerra, Elisa, “Sociedad y vida cotidiana en las ciudades porfirianas”, en Garciadiego, Javier (coordinador), *Gran Historia de México Ilustrada T.8 De la Reforma a la Revolución 1857-1920 II*, España, Planeta deagustini-Conaculta-Instituto nacional de historia y antropología, 2002.

TURRADO Vidal, Martín, *Policía y delincuencia a finales del siglo XIX*, Madrid, Dykinson, 2001.

URIBE Salas, José Alfredo, “La industria fabril y el artesanado”, en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

URIBE Salas, José Alfredo, “Las comunicaciones y medios de transporte 1870-1910” en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán T. III*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1989.

URIBE Salas, José Alfredo, *Michoacán en el siglo XIX. Cinco ensayos de historia, economía y social*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999.